

# INFORME DE LABORES

# 2020



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la  
Información y Protección de Datos Personales



# DIRECTORIO

**Blanca Lilia Ibarra Cadena**  
Comisionada Presidente

**Francisco Javier Acuña Llamas**  
Comisionado

**Adrián Alcalá Méndez**  
Comisionado

**Norma Julieta Del Río Venegas**  
Comisionada

**Oscar Mauricio Guerra Ford**  
Comisionado

**Rosendoevgueni Monterrey Chepov**  
Comisionado

**Josefina Román Vergara**  
Comisionada



**Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección  
de Datos Personales**

Av. Insurgentes Sur 3211,  
colonia Insurgentes Cuicuilco,  
Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México.  
C.P. 04530

Edición, diciembre de 2020

Impreso en México, *Printed in Mexico*  
Distribución gratuita



14	<b>PRESENTACIÓN</b>
19	<b>CAPÍTULO 1</b> <b>SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN EL ÁMBITO FEDERAL</b>
21	1.1 <b>Solicitudes de información pública recibidas por los sujetos obligados del ámbito federal</b>
23	1.1.1 Medios de ingreso
24	1.1.2 Atención otorgada
25	1.1.3 Tipo de respuesta
26	1.1.4 Tiempo promedio de respuesta
27	1.1.5 Sujetos obligados con mayor número de SIP
28	1.2 <b>Temática de las solicitudes de información</b>
31	1.3 <b>Ubicación geográfica de los solicitantes de información</b>
32	1.4 <b>Perfil del solicitante</b>
33	1.4.1 Edad
34	1.4.2 Sexo
35	1.4.3 Ocupación
36	1.4.4 Escolaridad
37	1.5 <b>Índice de Acceso a la Información</b>
39	<b>CAPÍTULO 2</b> <b>SOLICITUDES DE DATOS PERSONALES EN EL SECTOR PÚBLICO DEL ÁMBITO FEDERAL (ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN)</b>
40	2.1 <b>Solicitudes de datos personales recibidas por los sujetos obligados del ámbito federal</b>
41	2.1.1 Número de solicitudes en materia de datos personales
42	2.1.2 Sujetos obligados con mayor número de solicitudes en materia de datos personales
42	2.1.3 Atención otorgada
43	2.1.3.1 Tipo de respuesta terminal
44	2.1.3.2 Tiempo promedio de respuesta
44	2.2 <b>Temática de las solicitudes de datos personales</b>
46	2.3 <b>Ubicación geográfica del solicitante</b>
46	2.4 <b>Perfil del solicitante</b>
46	2.4.1 Sexo del solicitante

47	2.4.2	Edad
48	2.4.3	Ocupación del solicitante
48	2.4.4	Escolaridad
51	<b>CAPÍTULO 3</b>	
51	<b>RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA</b>	
53	3.1	Medios de impugnación interpuestos y resueltos ante el INAI
54	3.2	Recursos de revisión resueltos por el INAI
55	3.2.1	De la Facultad de atracción de los recursos de revisión presentados ante los Organismos Garantes de las entidades federativas
55	3.2.2	Recursos de inconformidad en contra de resoluciones de organismos garantes de las entidades federativas interpuestos ante el INAI
56	3.3	Índice de Recurrencia
56	3.4	Estado que guardan los procedimientos judiciales
56	3.4.1	Juicios de Amparo
58	3.4.2	Juicios de Nulidad (procedimiento contencioso administrativo federal)
63	3.5	Casos relevantes
83	<b>CAPÍTULO 4</b>	
83	<b>RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN EN MATERIA DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN DE DATOS PERSONALES EN EL SECTOR PÚBLICO</b>	
84	4.1	Recursos de revisión interpuestos ante el INAI en materia de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO) de datos personales
85	4.1.1	Recursos de revisión resueltos por el INAI en derechos ARCO
86	4.2	Recursos de inconformidad en contra de resoluciones de organismos garantes estatales interpuestos ante el INAI
86	4.2.1	Atracción de medios de impugnación
87	4.3	Estatus del cumplimiento de las resoluciones en materia de derechos ARCO
87	4.4	Casos relevantes
107	<b>CAPÍTULO 5</b>	
107	<b>VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LEGALES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN, POR PARTE DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ÁMBITO FEDERAL</b>	
108	5.1	Padrón de sujetos obligados
109	5.2	Padrón de personas físicas y morales que reciben recursos públicos o que realizan actos de autoridad
109	5.3	Verificación de las obligaciones en materia de acceso a la información y transparencia de la federación, en sus principales vertientes
109	5.3.1	Desarrollo del marco institucional
111	5.3.2	Vertiente Portales de Transparencia
112	5.3.2.1	Tabla de aplicabilidad
113	5.3.2.2	Metodología para construir el Índice Global de Cumplimiento en Portales de Transparencia (IG <sub>CPT</sub> )

114	5.3.2.3	Verificación con efectos vinculantes LGTAIP y LFTAIP 2019
118	5.3.2.3.1	Cumplimiento de obligaciones de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP)
123	5.3.2.3.2	Cumplimiento de obligaciones de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP)
127	5.3.3	Vertiente atributos de respuestas a solicitudes de información
127	5.3.3.1	Índice de Respuestas a Solicitudes de Información Pública (IRSIP)
128	5.3.3.2	Verificación 2020
132	5.3.4	Vertiente capacidades institucionales de las Unidades de Transparencia
132	5.3.4.1	Índice de Desempeño de Unidad de Transparencia (IDUT)
133	5.3.4.2	Verificación 2020
139	5.3.5	Vertiente acciones de capacitación
139	5.3.5.1	Índice de Acciones de Capacitación (ICAP)
140	5.3.5.2	Verificación 2020
142	5.4	<b>Estatus del cumplimiento de las resoluciones emitidas por el Pleno</b>
146	5.5	<b>Estado que guardan las vistas ordenadas por el Pleno del INAI en las resoluciones a los órganos internos de control en los sujetos obligados y demás autoridades competentes</b>
147	5.6	<b>Denuncias por incumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia por parte de los Sujetos Obligados del Ámbito Federal</b>
148	5.6.1	Denuncias presentadas por incumplimiento a las obligaciones de transparencia
149	5.6.2	Estatus de las denuncias admitidas por el incumplimiento de las obligaciones de transparencia
150	5.6.3	Sujetos Obligados con mayor número de denuncias y temática más recurrente
152	5.7	<b>Denuncias por concepto de incumplimiento a lo instruido por el Pleno del INAI y su respectivo estatus</b>
153	5.8	<b>Medidas de apremio impuestas para asegurar el cumplimiento de las determinaciones del Instituto</b>
154	5.9	<b>Sanciones derivadas de los procedimientos sancionatorios</b>

## **CAPÍTULO 6**

### **ANÁLISIS DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LAS UNIDADES Y COMITÉS DE TRANSPARENCIA EN EL ÁMBITO FEDERAL**

159	6.1	<b>Unidades de Transparencia en el ámbito federal</b>
159	6.1.1	Actualización del directorio de las Unidades de Transparencia
159	6.1.2	Acciones, mecanismos y políticas emprendidas para fortalecer la transparencia, el acceso a la información y la protección de los datos personales
160	6.1.3	Dificultades administrativas, normativas y operativas para cumplir con las disposiciones normativas en la materia
161	6.2	<b>Comités de Transparencia en el ámbito federal</b>
161	6.2.1	Reporte del trabajo realizado por los Comités de Transparencia en el ámbito federal: sesiones, número de asuntos y resoluciones

- 162 6.2.2 Denuncias, quejas, solicitudes de intervención o equivalentes  
 formulados ante el Órgano Interno de Control, contraloría o equivalente

**CAPÍTULO 7**

167 **PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN LOS SECTORES PÚBLICO Y PRIVADO**

- 169 **7.1 Facilitación y autorregulación: herramientas para el cumplimiento**
- 169 7.1.1 El ABC del Aviso de Privacidad para el Sector Público
- 169 7.1.2 Guía para la elaboración del Aviso de Privacidad en Área de Recursos Humanos para el Sector Público
- 169 7.1.3 Guía para cumplir con los principios y deberes de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados
- 169 7.1.4 El derecho de protección de datos personales en México. Guía para extranjeros
- 170 7.1.5 Acompañamiento y asesoría en materia de prevención y autorregulación
- 171 7.1.6 Esquemas de Autorregulación Vinculante, evaluados y reconocidos
- 172 7.1.7 Mecanismos para promover la seguridad de datos personales
- 172 7.1.7.1 Micrositio de Datos Personales Seguros COVID-19
- 173 7.1.7.2 Infografías
- 174 7.1.7.3 Micrositio Clic INAI
- 175 7.1.7.4 Auditorías Voluntarias
- 176 **7.2 Monitoreo y análisis de diversos ordenamientos, iniciativas o dictámenes con incidencia en el tema de protección de datos personales; así como consultas especializadas, opiniones y dictámenes de evaluaciones de impacto en la materia**
- 176 7.2.1 Iniciativas, puntos de acuerdo o dictámenes con impacto en materia de protección de datos personales
- 177 7.2.1.1 Seguimiento a las acciones de inconstitucionalidad ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación en materia de protección de datos personales
- 177 7.2.2 Consultas atendidas para los sectores público y privado
- 178 7.2.3 Evaluaciones de impacto en la protección de datos personales
- 179 7.2.3.1 Opiniones a evaluaciones de impacto en la protección de datos personales
- 179 7.2.3.2 Evaluaciones de impacto en la protección de datos personales
- 179 7.2.4 Proyectos normativos elaborados en materia de datos personales
- 181 7.2.5 Elaboración de estudios en materia de protección de datos personales y revisión de resoluciones del Pleno del INAI para identificar posibles criterios de interpretación en materia de protección de datos personales
- 182 **7.3 Protección de Derechos y Sanción**
- 183 7.3.1 Protección de derechos y sanción: procedimientos derivados de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares
- 183 7.3.2 Procedimiento de protección de derechos
- 184 7.3.2.1 Conciliación, medio alternativo para resolver controversias
- 184 7.3.2.2 Conclusión de los procedimientos sustanciados y no sustanciados

185	7.3.2.3	Derechos ARCO reclamados
186	7.3.2.4	Género de los titulares y su ubicación en la República Mexicana
188	7.3.3	Procedimiento de imposición de sanciones
188	7.3.3.1	Procedimientos instaurados
188	7.3.3.2	Importe de multas por sector productivo
189	7.3.3.3	Ubicación de los responsables sancionados en la República Mexicana
190	7.3.3.4	Infracciones más recurrentes de particulares
191	7.3.3.5	Principios infringidos con mayor frecuencia
192	<b>7.4</b>	<b>Procedimientos de verificación en el sector privado</b>
192	7.4.1	Denuncias
193	7.4.2	Orientaciones
193	7.4.3	Tipos de hechos denunciados
194	7.4.4	Expedientes de investigación
195	7.4.5	Expedientes de verificación
195	7.4.5.1	Verificaciones por sector productivo
196	<b>7.5</b>	<b>Procedimientos de verificación del sector público</b>
196	7.5.1	Denuncias
197	7.5.2	Tipos de hechos denunciados
198	7.5.3	Expedientes de orientación
198	7.5.4	Expedientes de Procedimientos de Investigación Previa
201	7.5.5	Expedientes de procedimientos de verificación
201	7.5.6	Verificaciones por sujeto obligado
201	<b>7.6</b>	<b>Evaluación del desempeño en el cumplimiento de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados</b>
202	7.6.1	Encuesta diagnóstica 2019

## CAPÍTULO 8

### 205 SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES (SNT)

207	<b>8.1</b>	<b>Sesiones del Consejo Nacional del SNT</b>
207	8.1.1	Principales acuerdos aprobados por el Consejo Nacional del SNT
208	8.1.2	Reunión de Trabajo virtual de la Presidencia del Consejo Nacional, Comisionados del INAI y de las Coordinaciones del mismo Sistema
209	8.1.3	Sesiones de las Instancias del SNT
211	8.1.4	Renovación de las coordinaciones de las instancias del SNT
211	<b>8.2</b>	<b>Plataforma Nacional de Transparencia</b>
212	8.2.1	Solicitudes de acceso a la información ingresadas por el módulo SISAI
213	8.2.2	Número de solicitudes de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de datos personales
214	8.2.3	Recursos de revisión presentados por el módulo SIGEMI de la PNT
215	8.2.4	Carga de información en el módulo SIPOT de la PNT
217	8.2.5	Proyectos tecnológicos realizados para hacer más eficiente la PNT
219	8.2.6	Actividades de capacitación y acompañamiento
220	<b>8.3</b>	<b>Armonización legislativa en materia de archivos</b>
220	8.3.1	Monitoreo o seguimiento legislativo en materia de archivos

221	8.3.2	Orientación, asesorías y apoyo técnico en el proceso legislativo, así como en la elaboración de fichas técnicas sobre iniciativas y/o dictámenes
221	8.3.3	Jornadas estatales de armonización legislativa
222	8.3.4	Capacitación y cultura archivística
222	8.3.5	Identificación y seguimiento a posibles acciones de inconstitucionalidad
222	8.3.6	Identificación de los mínimos irreductibles que deberán considerar las leyes locales
223	8.3.7	Acercamiento con la Conferencia Nacional de Gobernadores (CONAGO)
224	8.3.8	Elaboración de un “Diagnostico Legislativo en materia de Archivo Local” y de la “Ley General de Archivos comentada”, por el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
224	<b>8.4</b>	<b>Actividades conjuntas del INAI y los organismos garantes de las entidades federativas</b>
224	8.4.1	Acciones de Vinculación y Promoción
224	8.4.1.1	Eventos de Vinculación y Promoción
225	8.4.1.1.1	Encuentros sobre transparencia legislativa y parlamento abierto: Análisis de buenas prácticas
225	8.4.1.1.2	Primer Encuentro Virtual de la Región Centro del Sistema Nacional de Transparencia “Implicaciones del acceso a la información y la Protección de datos personales en tiempos de pandemia”
225	8.4.1.1.3	Diálogos Regionales “Nuevos paradigmas hacia la Administración Pública Electrónica desde los Organismos Garantes de Transparencia
225	8.4.1.1.4	Mesa de Diálogo Virtual: La importancia del estándar de competencia laboral y certificación a la luz de la Ley General de Archivos
226	8.4.1.1.5	Seminario Virtual: Gobierno Electrónico o Digital: Una oportunidad para incrementar el bienestar común y fortalecer la confianza pública de un estado.
226	8.4.1.2	Concursos de Vinculación y Promoción
226	8.4.1.2.1	Concurso para ser Comisionada y Comisionado Infantil y formar parte del Pleno Niñas y Niños
227	8.4.1.2.2	Concurso Nacional de Spot de Radio
227	8.4.1.2.3	Primer Concurso Nacional de Periodismo, Investigación y Aplicaciones de Información Pública. El derecho de acceso a la Información como instrumento de una sociedad democrática, mejor informada y más participativa
228	8.4.2	Acciones de capacitación con los organismos garantes de las entidades federativas
228	8.4.2.1	Capacitación en el marco de la Red Nacional para el Fortalecimiento de la Cultura de la Transparencia en el marco del SNT
230	8.4.2.1.1	Talleres regionales de planeación, seguimiento y balance de resultados



231	8.4.2.1.2	Instalación de las Redes Locales por una Cultura de la Transparencia
232	8.4.2.1.3	Taller Nacional y Talleres Locales en materia de gestión documental y archivos
232	8.4.2.1.4	Taller Nacional y Talleres Locales en materia de Protección de Datos Personales
233	8.4.2.2	Capacitación en materia del DAI, Protección de Datos Personales y otros, en las entidades federativas
234	8.4.2.2.1	Talleres en materia de gobierno abierto en las entidades federativas
325	8.4.2.2.2	Talleres en materia de los programas nacionales emitidos por el SNT
236	8.4.2.2.3	Capacitaciones Campus Organismos Garantes en las Entidades Federativas, como integrantes del SNT del CEVINAI
237	8.4.2.2.4	Jornada Nacional de Capacitación en Transparencia Proactiva
238	<b>8.5</b>	<b>Gobierno Abierto y Políticas de Acceso</b>
238	8.5.1	Métrica de Gobierno Abierto
238	8.5.2	Proyecto ejercicios locales de Gobierno Abierto (iniciativa Cocreación desde lo local)
239	<b>8.6</b>	<b>Estudios</b>
239	8.6.1	Observatorio de Transparencia Legislativa y Parlamento Abierto
240	8.6.2	Observatorio de Justicia Abierta
241	<b>8.7</b>	<b>Programas Nacionales</b>
241	8.7.1	Implementación de los Programas Nacionales
244	8.7.2	Pizarras de Avance
245	8.7.3	Comités de los Programas Nacionales
245	8.7.4	Evaluación de los Programas Nacionales
245	8.7.5	Actualización de los Programas Nacionales
246	<b>8.8</b>	<b>Monitoreo Legislativo y asuntos de interés</b>
	<b>CAPÍTULO 9</b>	
249		<b>CAPACITACIÓN EN MATERIA DE LOS DERECHOS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES</b>
252	<b>9.1</b>	<b>Capacitación presencial dirigida a sujetos obligados</b>
252	9.1.1	Capacitación básica en materia de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales y temas afines
253	9.1.2	Capacitación especializada en temas específicos de la LGTAIP, LFTAIP y LGPDPPSO
254	9.1.3	Capacitación en el marco de la Red por una Cultura de Transparencia en el ámbito federal
256	9.1.4	Formación de Instructores en las Leyes tuteladas por el INAI
258	<b>9.2</b>	<b>Capacitación en línea dirigida a sujetos obligados</b>
260	<b>9.3</b>	<b>Reconocimientos Institución 100% Capacitada y Comité de Transparencia 100% Capacitado</b>

<b>265</b>	<b>9.4 Capacitación dirigida a sujetos regulados por la LFPDPPP</b>
<b>266</b>	9.4.1 Capacitación presencial y en línea síncrona
<b>270</b>	9.4.1.1 Capacitación en el marco del programa Aliados INAI, por una Cultura de la Protección de Datos Personales
<b>275</b>	9.4.1.2 Capacitación básica y especializada dirigida a sujetos regulados
<b>277</b>	9.4.2 Capacitación en línea asíncrona dirigida a sujetos regulados
<b>279</b>	<b>9.5 Formación Educativa</b>
<b>279</b>	9.5.1 Maestría en Derecho, en el campo de conocimiento de Derecho a la Información
<b>280</b>	9.5.2 Diplomado en Línea, en Protección de Datos Personales
<b>280</b>	9.5.3 Aula Iberoamericana en Protección de Datos Personales

**CAPÍTULO 10**  
**GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVOS**

<b>283</b>	
<b>284</b>	<b>10.1 Compromiso y responsabilidad del INAI en la implementación de la Ley General de Archivos</b>
<b>286</b>	<b>10.2 Acciones institucionales para el mejoramiento de la gestión documental y archivos</b>
<b>291</b>	<b>10.3 Modelo de Gestión Documental de la Red de Transparencia y Acceso a la Información</b>
<b>292</b>	<b>10.4 Estudios, proyectos normativos, consultas y asesorías en materia de gestión documental</b>
<b>293</b>	<b>10.5 Adhesiones a organismos nacionales e internacionales especializados en gestión documental</b>
<b>293</b>	<b>10.6 Organización y participación en eventos en materia de gestión documental y archivos</b>

**CAPÍTULO 11**  
**ACCIONES DE VINCULACIÓN Y DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA DE LA TRANSPARENCIA, Y DE LOS DERECHOS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y A LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

<b>295</b>	
<b>297</b>	<b>11.1 Vinculación con la sociedad y promoción de los derechos de acceso a la información y a la protección de datos personales</b>
<b>297</b>	11.1.1 Vinculación con la sociedad civil
<b>297</b>	11.1.2 Actividades de vinculación con la sociedad civil
<b>297</b>	11.1.2.1 Red por la Utilidad Social de los Derechos de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Red USOC)
<b>302</b>	11.1.2.2 Jornadas Cívicas por la Utilidad Social de la Información
<b>303</b>	11.1.3 Programa de Sensibilización de Derechos (PROSEDE)
<b>307</b>	11.1.4 Talleres, conferencias y pláticas de sensibilización
<b>308</b>	11.1.5 Promociona, Vincula y Acciona tus Derechos
<b>309</b>	11.1.6 Cursos: Preservación Digital; Implementación de Sistemas Automatizados de Gestión Documental; Conservación de Archivos del Estado y Preservación de su Información, como salvaguarda del Derecho Individual y Colectivo al Libre Acceso a la Información y protección de datos personales; y Archivos y derechos humanos

<b>310</b>	<b>11.2 Atención Ciudadana (Centro de Atención a la Sociedad)</b>
<b>313</b>	11.2.1 Tel-INAÍ
<b>314</b>	11.2.2 Caravana por la Transparencia y la Privacidad
<b>316</b>	<b>11.3 Promoción del derecho de acceso a la información y protección de datos personales</b>
<b>316</b>	11.3.1 Participación en ferias, congresos, encuentros y seminarios
<b>317</b>	11.3.2 Certámenes de promoción de los derechos de acceso a la información y de datos personales
<b>317</b>	11.3.2.1 Premio a la Innovación por la Transparencia
<b>318</b>	11.3.2.2 Premio Innovación y Buenas Prácticas en la Protección de Datos Personales
<b>319</b>	11.3.3 Concursos
<b>321</b>	11.3.3.1 Concurso Nacional de Historieta Infantil 2019, “Expresando los valores de la transparencia”
<b>321</b>	11.3.3.2 Concurso Nacional de Trabajo Universitario 2019. Utilidad Social de la Transparencia y el Derecho de Acceso a la Información Pública
<b>322</b>	11.3.3.3 Concurso Nacional de Cuento Juvenil 2019. “Ciber-convivencia responsable”
<b>323</b>	11.3.3.4 Concurso Nacional de Spot de Radio 2019
<b>323</b>	11.3.3.5 Concurso para ser Comisionada y Comisionado Infantil y formar parte del Pleno Niñas y Niños 2019
<b>324</b>	<b>11.4 Producción editorial</b>
<b>326</b>	<b>11.5 Eventos y otras actividades de promoción</b>
<b>327</b>	<b>CAPÍTULO 12</b>
	<b>POLÍTICAS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, GOBIERNO ABIERTO Y TRANSPARENCIA PROACTIVA DEL INAI</b>
<b>329</b>	<b>12.1 Diagnósticos e información estadística para el diseño y evaluación de políticas</b>
<b>329</b>	<b>12.2 Desarrollo y coordinación de políticas en materia de acceso a la información</b>
<b>329</b>	12.2.1 Plan Nacional de Socialización del Derecho de Acceso a la Información (PlanDAI)
<b>330</b>	12.2.2 Contrataciones abiertas
<b>331</b>	12.2.3 Transparencia en Publicidad Oficial (Publicidad Abierta)
<b>332</b>	12.2.4 Comisiones Abiertas
<b>332</b>	<b>12.3 Gobierno Abierto</b>
<b>332</b>	12.3.1 México en la Alianza para el Gobierno Abierto. La construcción del Cuarto Plan de Acción Nacional (2019 - 2021)
<b>333</b>	12.3.2 Actividades relevantes en materia de Gobierno Abierto realizadas por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales en el período octubre 2019 - septiembre 2020
<b>333</b>	12.3.2.1 Estrategia, Gobierno Abierto: cocreación desde lo local
<b>334</b>	12.3.2.2 Promoción de los principios de Gobierno Abierto: Sensibilizaciones, microsítio institucional y Boletín Abierto
<b>335</b>	12.3.2.3 Vinculación con la Comisión de Gobierno Abierto y de Transparencia Proactiva del SNT

- 336 **12.4 Transparencia Proactiva**
- 336 12.4.1 Actividades relevantes en materia de Transparencia Proactiva
- 338 12.4.2 Micrositio COVID-19 Transparencia Proactiva: Conocimiento Público Útil
- 339 12.4.3 Micrositio Temas Relevantes: Conferencias de Prensa Gobierno Federal

## **CAPÍTULO 13**

### **341 EL INAI EN EL CONTEXTO INTERNACIONAL**

- 343 **13.1 El INAI en la Red de Transparencia y Acceso a la Información (RTA)**
- 347 **13.2 Impulso a la política internacional de integridad, ética y combate a la corrupción**
- 347 **13.3 Participación en redes internacionales en materia de acceso a la información y de protección de datos personales**
- 347 13.3.1 Redes internacionales en materia de acceso a la información
- 347 13.3.1.1 Conferencia Internacional de Comisionados de Información (ICIC)
- 348 13.3.2 Redes internacionales en materia de protección de datos personales y privacidad
- 348 13.3.2.1 Red Iberoamericana de Protección de Datos (RIPD)
- 349 13.3.2.2 Foro de Autoridades de Privacidad de Asia Pacífico (Foro APPA)
- 349 13.3.2.3 Asamblea Global de Privacidad (GPA)
- 350 13.3.2.4 Red Global para la Aplicación de la Ley en materia de Privacidad (GPEN)
- 350 13.3.2.5 Comité Consultivo del Convenio 108 del Consejo de Europa
- 351 **13.4 Asistencia técnica bilateral y multilateral**
- 351 13.4.1 Comisiones internacionales en materia de acceso a la información, transparencia, rendición de cuentas, integridad en la vida pública y protección de datos personales
- 354 13.4.2 Visitas técnicas de cooperación
- 355 13.4.3 Proyectos bilaterales de cooperación
- 355 13.4.4 Cooperación internacional (Convenios Interinstitucionales)

## **CAPÍTULO 14**

### **357 EVENTOS: FOROS Y SEMINARIOS DEL INAI**

- 359 **14.1 Eventos Internacionales**
- 359 14.1.1 Conferencia Latinoamericana de Periodismo de Investigación (COLPIN) 2019
- 359 14.1.2 Día Internacional de Protección de Datos Personales 2020
- 360 14.1.3 Día Internacional de los Archivos
- 360 14.1.4 Día Internacional de Acceso Universal a la Información
- 361 **14.2 Eventos Nacionales**
- 361 14.2.1 Foro “Avances y Retos del INAI a 5 años de la Reforma Constitucional”
- 361 14.2.2 Semana Nacional de Transparencia 2019 “La transparencia como herramienta para la Rendición de Cuentas-una visión internacional”
- 362 14.2.3 Exposición “Transparencia Sindical. Efectos y Reflejos”
- 363 14.2.4 Congreso Virtual “Transparencia y Justicia Abierta en el marco del COVID-19”

363	14.2.5	Puesta en marcha del buscador general y de los buscadores temáticos de la Plataforma Nacional de Transparencia
363	14.2.6	Foro Virtual “La publicidad de las sentencias: una nueva obligación de transparencia”
363	14.2.7	Conversatorio “El Derecho de Acceso a la Información para el Empoderamiento de las Mujeres Indígenas”
364	14.2.8	Foro Virtual “Violencia Laboral Acciones para su Prevención, Atención y Sanción”

## **CAPÍTULO 15**

### **365 MODELO DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL**

366	<b>15.1 Consejo Consultivo de INAI</b>
366	15.1.1 Integración del Consejo Consultivo
367	15.1.2 Sesiones, opiniones emitidas y actividades relevantes
368	<b>15.2 Evaluación del Desempeño y Mejora institucional</b>
369	15.2.1 Valoración de los instrumentos de planeación
370	15.2.2 Evaluación del Desempeño
372	15.2.3 Mesas Técnicas de Desempeño
372	15.2.4 Segundo Informe del Programa Institucional 2017-2020
373	15.2.5 Fortalecimiento del Sistema de Evaluación de Desempeño Institucional
373	15.2.6 Planeación Estratégica
373	15.2.7 Acciones para impulsar el desempeño organizacional y promover el modelo institucional de servicio público orientado a resultados con enfoque de derechos humanos y perspectiva de género
376	<b>15.3 Convenios institucionales</b>
380	<b>15.4 Relación de acuerdos relativos a la elaboración y aprobación de ordenamientos y disposiciones jurídicas en el ámbito administrativo que, para mejor proveer, aprobó el Pleno del INAI en el período octubre 2019-septiembre 2020</b>
381	<b>15.5 Comunicación permanente con los medios</b>
381	15.5.1 Prensa
383	15.5.2 Redes Sociales
385	<b>15.6 Gestión interna y administración institucional</b>
386	<b>15.7 Ejercicio presupuestal</b>
386	15.7.1 Ejercicio del gasto corriente y de inversión
388	15.7.2 Planeación del presupuesto 2021
388	<b>15.8 Desarrollos tecnológicos</b>
397	<b>15.9 Unidad de Transparencia del INAI</b>
398	<b>15.10 Comité de Transparencia del INAI</b>

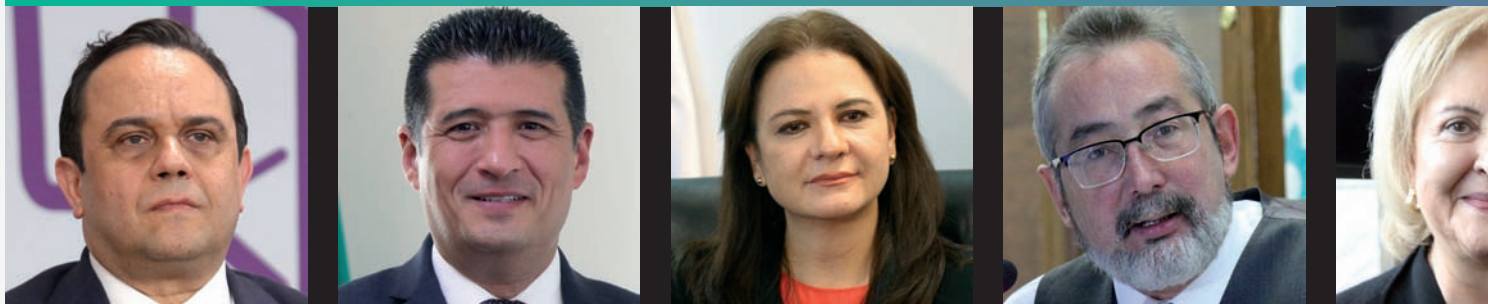
### **399 ÍNDICE DE CUADROS**

### **406 ÍNDICE DE GRÁFICAS**

### **413 ÍNDICE DE ANEXOS**

### **416 SIGLAS Y ACRÓNIMOS**

# PRESENTACIÓN



Gran parte del período de labores que aquí se informa, se circunscribe a una etapa de la historia que, en el mejor de los casos, será el recuerdo borroso de una época ciertamente oscura o, por lo menos, extraña para la humanidad.

A finales de 2019 se detectó por primera vez una amenaza sanitaria que acabaría poniendo en alerta, durante los siguientes meses, a la gran mayoría de las naciones del mundo, incluido México. La pandemia desatada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19); sin embargo, y muy a pesar del costo en vidas humanas (que en nuestro país ya rebasó los 100 mil casos), significó también un reto para las personas, un acicate para trascender las vicisitudes y, por supuesto, un reto para las instituciones creadas para proteger sus derechos.

El INAI es una institución garante del acceso a la información y la protección de datos personales, que además promueve y garantiza la transparencia. Es una responsabilidad de suma importancia en un momento en el que el ejercicio del derecho a saber ha venido a significar, en muchos casos, la diferencia entre la vida y la muerte.

Estar informado y, con ello, hacer valer otros derechos, como el derecho a la salud o la privacidad de los datos personales en expedientes médicos en posesión de las instancias públicas encargadas de



combatir el problema sanitario, ha cobrado un nuevo valor social, como consecuencia inevitable de una situación que nos ha afectado a todos.

El Derecho de Acceso a la Información es una llave que permite conocer y activar los mecanismos institucionales que amparan otros muchos derechos, desde el principio mismo de publicidad que informa a la sociedad acerca de los alcances y restricciones a los mismos, hasta el hecho cotidiano de descubrir el valor práctico del conocimiento y reconocimiento de cualquiera de ellos a favor de las personas.

La información permite la toma de decisiones y conocer la gestión de los recursos públicos. En momentos como el que atravesamos, abre la posibilidad de evaluar la diligencia y la probidad con la que se han administrado, abriendo incluso una puerta al sano debate social en torno al gasto público en situaciones emergentes o extraordinarias, como la enfrentada en los últimos meses.

En cualquier caso, y pese a las dificultades derivadas de la pandemia, ha quedado manifiesto el compromiso social que se ha trazado institucionalmente en las labores realizadas por este órgano autónomo. El INAI ha actuado con una responsabilidad a la altura de las circunstancias, por más excepcionales que hayan sido.

Derivado de la pandemia y en consonancia con las disposiciones de las autoridades sanitarias del ámbito federal, el Pleno del INAI determinó suspender los plazos de atención a solicitudes de información y datos personales, lo cual fue modificado para los sujetos obligados federales, considerados esenciales por la naturaleza de sus actividades, y a los cuales les fueron habilitados los días 13 a 17 y 20 a 24 de julio de este mismo año.

A pesar de ello, en el período de octubre de 2019 a septiembre de 2020, los tiempos promedio de respuesta a las solicitudes de información pública, tanto en los sujetos obligados esenciales como no esenciales, se ubicaron en un promedio de 11.2 días hábiles, es decir, disminuyó respecto al año anterior, que fue de 12.7 días hábiles, lo cual refleja el esfuerzo realizado por el INAI en su acompañamiento, y de los sujetos obligados y las autoridades, a pesar de las condiciones de la contingencia sanitaria.

De igual manera, es de reconocerse la labor de los funcionarios de este Instituto, quienes, en su mayoría, al amparo de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), han continuado realizando sus labores con diligencia y empeño, adaptados a las políticas de sana distancia, pero siempre manteniendo los principios éticos y de profesionalismo que los han caracterizado, tanto en las labores internas de la institución, como en la relación continua y reforzada del INAI con la sociedad, a través de las redes sociales o las plataformas digitales de difusión, capacitación y cooperación remota, en un sinfín de eventos y programas abiertos a la sociedad, así como la difusión continua de nuestro quehacer institucional, mediante la transmisión de las sesiones del Pleno y los diversos eventos interinstitucionales no presenciales.

Al auspicio del Plan Nacional de Socialización del Derecho de Acceso a la Información (Plan DAI), que se desarrolló a partir de 2019, el proyecto Red por la Utilidad Social de los Derechos de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Red USOC) se ha focalizado en el conocimiento, ejercicio y utilidad social de la información obtenida a través del Derecho de Acceso a la Información y el Derecho de Protección de Datos Personales como herramientas que permiten incidir en la labor de las organizaciones de la sociedad civil, a favor de la sociedad en su conjunto, pero particularmente para la atención a poblaciones en situación de vulnerabilidad, como son migrantes, mujeres indígenas, adultos mayores, personas con discapacidad, personas con VIH o la comunidad LGBTTTTI, entre otros, mediante programas específicos financiados por el PROSEDE INAI, como el Programa de Sensibilización de los Derechos de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales (PROSEDE), que ha tenido impacto en las 32 entidades federativas.

Como parte de los esfuerzos en pro de la transparencia útil y la difusión proactiva de la información, el INAI mantuvo una oferta promedio de 13 cursos y talleres para las y los servidores públicos e integrantes de los sujetos obligados, así como el Centro Virtual de Capacitación del INAI (CEVINAI), en el que, a la fecha, se encuentran disponibles un total de 18 cursos en línea.

Como cita, en el período de octubre de 2019 a septiembre de 2020, se impartieron un total de 176 acciones de capacitación presencial y en línea síncrona (en vivo), en los que acreditaron un total de ocho mil 633 participantes.

Lo anterior atestigua el creciente interés no solo del funcionariado profesional de la transparencia y la protección de datos personales, inmerso en un proceso de formación permanente, sino que refleja también un acercamiento de la ciudadanía en general a los temas de la transparencia, el acceso a la información y la protección de datos personales.



Cabe destacar que, en relación con el período que se informa, se realizaron además 13 talleres en el ámbito federal, a los que asistieron 551 participantes, de los cuales el 64.6 por ciento fueron mujeres y el 35.4 por ciento fueron hombres.

Sobre ese particular, la atención a los problemas relacionados con la igualdad de género ha sido una preocupación continua de este Instituto, el cual ha puesto especial interés en la protección y la promoción de los derechos de las mujeres, quienes deben contar con información precisa, veraz, útil y oportuna para continuar ejerciendo sus derechos y lograrlo en un plano de igualdad sustantiva.

En el período de octubre de 2019 a septiembre de 2020, también se llevaron a cabo cinco foros virtuales para visualizar la utilidad social del Derecho de Acceso a la Información. Desde diferentes temáticas y perspectivas, los cinco foros fueron seguidos de manera virtual por más de nueve mil personas, y uno de los temas abordados fue la Garantía del Derecho de Acceso a la Información en materia de género y su trascendencia en tiempos del COVID-19.

En la misma tesitura, de febrero a abril de 2020, se llevó a cabo el proceso de valoración de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de las unidades administrativas y, por tercer año consecutivo, se incluyeron en la valoración elementos en materia de equidad y perspectiva de género, como resultado de la adhesión del INAI a la campaña internacional HeForShe.

Dentro de ese mismo compromiso con la igualdad de género, el instituto avanzó en la ejecución, en conjunto con el Sistema Nacional de Transparencia y en colaboración con el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), del Plan de Acción para incorporar la perspectiva de género en las políticas de transparencia y acceso a la información pública en México, en el desarrollo del proyecto especial para el Observatorio de Género y Acceso a la Información Pública en México, así como su participación activa en el proyecto de cooperación internacional EUROsociAL - INAI - Red Iberoamericana de Protección de Datos, denominado Violencia de Género en Internet o en el evento virtual “Violencia laboral, Acoso y Hostigamiento sexual - Acciones para la prevención, atención y sanción”, con motivo del Día Naranja contra la Violencia de Género, entre otros.

Desde este Instituto, como no podía ser de otra manera en el compromiso de la defensa y protección de los derechos humanos, reconocemos la importancia del diálogo interinstitucional como una herramienta indispensable de la democracia, pues además de contribuir al diálogo social, mediante las diferentes formas de organización civil, el INAI ha realizado esfuerzos en favor del intercambio de experiencias institucionales y académicas, por medio de numerosos instrumentos de colaboración con diversos órganos de gobierno y organismos y asociaciones nacionales y extranjeras, como la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria, Secretaría del Trabajo y Previsión Social, el Centro Nacional de Control de Energía, la Comisión Nacional de Bioética o la Agencia Española de Protección de Datos.

Con afán de impulsar un proyecto de Gobierno Abierto que debe tener como actores a las instituciones de todo el Estado mexicano, como parte de los compromisos de la Agenda 2030, el INAI ha establecido un diálogo abierto con otras instancias de gobierno y órganos autónomos, en un afán de fortalecer los lazos de cooperación entre las instituciones públicas nacionales, como parte indispensable para construir un país más justo y participativo, con un gobierno abierto y transparente en el que se combate sin reservas la corrupción.

El combate a la corrupción y el restablecimiento de la confianza ciudadana en las instituciones, transitan por una labor eminentemente institucional, pero siempre con el respaldo ganado por quien habla abiertamente a la sociedad e informa de sus actividades.

Sirva pues el presente informe de labores para tender puentes de colaboración con otras instituciones y dar cuentas merecidas a la ciudadanía.

**Ciudad de México, 16 de diciembre de 2020**

CAPÍTULO

A hand in a dark suit jacket points towards a tablet computer. The background is a blurred network diagram with nodes and connecting lines, some of which are highlighted with a bright light effect.

# 01

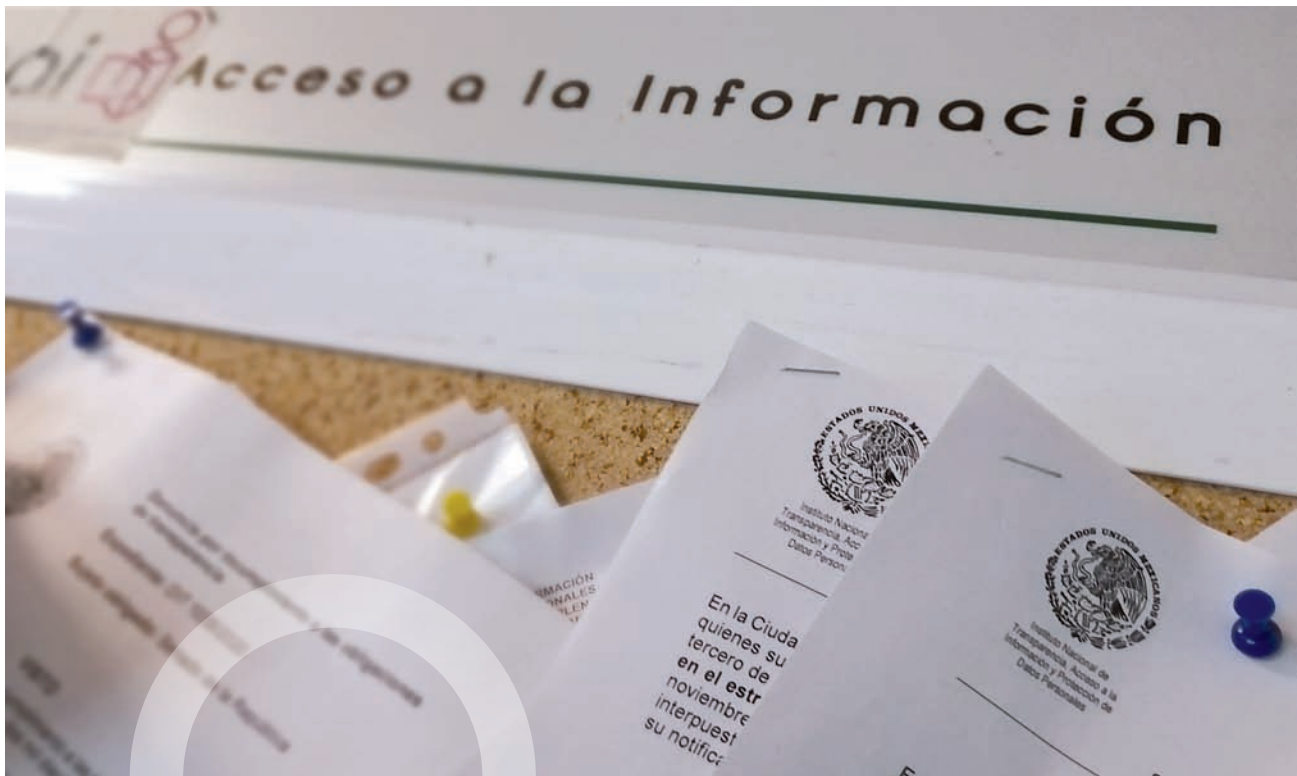


**Solicitudes de acceso a  
la información pública**

## SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

En este capítulo se reportan los datos estadísticos en materia de solicitudes de acceso a la información pública ingresadas a los sujetos obligados del ámbito federal. Se incluye el número de solicitudes recibidas y atendidas; se distinguen los medios que se utilizaron para presentarlas (electrónicos, manuales, telefónicos, correo electrónico o por otros medios) y los tiempos de respuesta; se señalan los sujetos obligados con mayor número de solicitudes; se analizan las temáticas de estas y, con los datos disponibles, se presenta la ubicación geográfica y el perfil de los solicitantes.

En el presente informe se da cuenta de los datos sobre solicitudes de acceso a la información pública del período octubre 2019-septiembre 2020. La mayor parte de la información fue obtenida a partir del Sistema INFOMEX y del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), además de incluirse datos recopilados con el apoyo de las Unidades y Comités de Transparencia de los sujetos obligados.



### CAPÍTULO 1

Cabe precisar que debido a que no todos los usuarios reportan datos sobre su perfil al momento de ingresar una solicitud, porque se trata de campos opcionales, las características sociodemográficas de los solicitantes no coinciden con el total de las solicitudes de información; además, algunos sistemas utilizados por diversos sujetos obligados que no pertenecen a la Administración Pública Federal (APF) para gestionar por su cuenta solicitudes de información no registran las características del solicitante.

Asimismo, en sujetos obligados como los órganos autónomos, instituciones de educación superior autónomas, instituciones de los poderes Legislativo y Judicial y Tribunales Administrativos Federales, la información anterior al 5 de mayo de 2016, fecha en que entró en operación la PNT, se recopiló mediante formatos emitidos por el INAI.

Lo anterior debe ser considerado en el análisis de las cifras presentadas, ya que las características de los sistemas empleados por algunos sujetos obligados, que no pertenecen a la APF, no permitían procesar información sobre tiempos de respuesta o, como ya se comentó, acerca del perfil del solicitante. En consecuencia, los datos reportados no son estrictamente comparables con períodos previos a 2016.

Con el fin de realizar un análisis detallado de las cifras en materia de acceso a la información, a partir del Informe de Labores 2014 los datos sobre solicitudes de información (SIP) y los de datos personales fueron desagregados. Por lo cual, en el presente capítulo la exposición y análisis referirán exclusivamente a las SIP, a menos de que se indique lo contrario, en tanto que las referidas a datos personales se reportan en el Capítulo 2.

De esta forma, el total de solicitudes de acceso a la información y datos personales, para el período de 2003 al 30 de septiembre de 2020, ascendió a dos millones 679 mil 743 solicitudes.

## 1.1 Solicitudes de información pública recibidas por los sujetos obligados del ámbito federal

Antes de iniciar el análisis, es importante mencionar que debido a que el presente informe comprende el período octubre 2019-septiembre 2020 (los Informes de Labores 2016, 2017, 2018 y 2019 comprendieron octubre 2015-septiembre 2016, octubre 2016-septiembre 2017, octubre 2017-septiembre 2018 y octubre 2018-septiembre 2019, respectivamente), y los lapsos anuales anteriores abarcan los meses de enero a diciembre, las cifras correspondientes al año 2015 y las del período octubre 2015-septiembre 2016 incluyen, ambas, la información del último trimestre de 2015. Para evitar una doble contabilización, en algunos cuadros o gráficas a la sumatoria de las SIP de 2003 a septiembre de 2020 se restaron 28 mil 169 solicitudes de información pública (cifra correspondiente al último trimestre mencionado).

Es importante tener en cuenta estas precisiones en la lectura y análisis de todos los cuadros que, en el presente capítulo, contienen este tipo de información.

En el período octubre 2019-septiembre 2020 ingresaron 237 mil 62 SIP, para alcanzar un número acumulado, de 2003 a septiembre de 2020, de dos millones 220 mil 379 SIP. Asimismo, en el período que reporta este informe fueron recibidas 45 mil 410 solicitudes de datos personales, para alcanzar una cifra histórica de 459 mil 364 solicitudes de este tipo, como se desglosa en el Cuadro 1.1.

**CUADRO 1.1**

Número de solicitudes de información pública, acceso y corrección de datos personales 2003\*-septiembre 2020

Año	2003* - Sep. 2016		Oct. 2016 - Sep. 2017		Oct. 2017 - Sep. 2018		Oct 2018 - Sep. 2019		Oct 2019 - Sep. 2020		Total	
	Núm.	%	Núm.	%	Núm.	%	Núm.	%	Núm.	%	Núm.	%
Solicitudes de información pública	1,230,813	81.1	244,387	85.0	228,133	85.3	279,984	86.2	237,062	83.9	2,220,379	82.9
Solicitudes de datos personales	286,742	18.9	43,172	15.0	39,263	14.7	44,777	13.8	45,410	16.1	459,364	17.1
<b>Total de solicitudes</b>	<b>1,517,555</b>	<b>100.0</b>	<b>287,559</b>	<b>100.0</b>	<b>267,396</b>	<b>100.0</b>	<b>324,761</b>	<b>100.0</b>	<b>282,472</b>	<b>100.0</b>	<b>2,679,743</b>	<b>100.0</b>

**FUENTE:** INAI, Secretaría de Acceso a la Información, Dirección General de Evaluación, con datos del Sistema INFOMEX, del SISAÍ de la PNT e información proporcionada por los sujetos obligados del ámbito federal.

Nota: Los porcentajes totales pueden variar debido al redondeo de decimales.

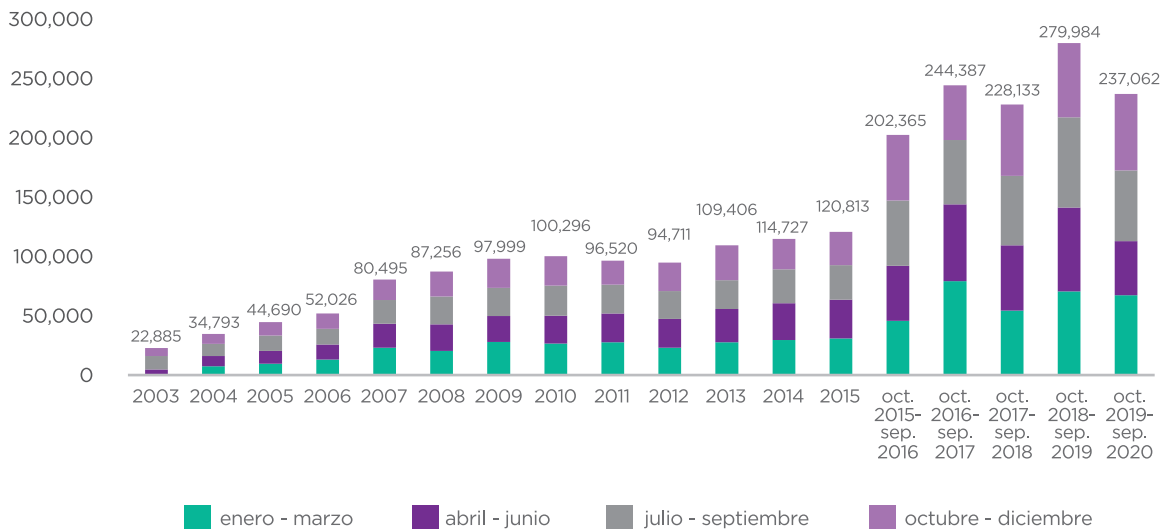
\* A partir del 12 de junio.

Como dato relevante, en el análisis de los datos del período octubre 2019-septiembre 2020, se puede identificar una reducción de 15.3 por ciento en el número total de las SIP en comparación con el período octubre 2018-septiembre 2019.

En la Gráfica 1.1 se observa la serie histórica pormenorizada, anual, de la tendencia creciente de SIP desde 2003 hasta septiembre de 2020.

**GRÁFICA 1.1**

Número de solicitudes de información pública ingresadas a los sujetos obligados del ámbito federal, junio 2003\*-septiembre 2020



**FUENTE:** INAI, Secretaría de Acceso a la Información, Dirección General de Evaluación, con datos del Sistema INFOMEX, del SISAÍ de la PNT e información proporcionada por los sujetos obligados del ámbito federal.

\* A partir del 12 de junio.

Nota: Como ya se señaló en el texto, debido a que el presente informe es el quinto que comprende un período de análisis entre octubre y septiembre del año posterior (el Informe de Labores 2016 comprendió octubre 2015 a septiembre 2016, el Informe de Labores 2017 abarcó cifras de octubre 2016 a septiembre 2017, el Informe de Labores 2018 reportó cifras de octubre de 2017 a septiembre de 2018, el Informe de Labores 2019 consideró los datos de octubre de 2018 a septiembre de 2019 y el actual incluye octubre 2019 a septiembre 2020), y los lapsos anuales anteriores abarcan los meses de enero a diciembre, las cifras correspondientes al año 2015 y las del período octubre 2015-septiembre 2016 incluyen, ambas, la información del último trimestre de 2015. Para evitar una doble contabilización, a la sumatoria de las solicitudes de 2003 a septiembre 2020 se deben restar 28 mil 169 solicitudes de información pública (cifra correspondiente al último trimestre mencionado), quedando, de esta manera, una cifra total de dos millones 220 mil 379 SIP recibidas por los sujetos obligados del ámbito federal.

Los datos sobre el número de requerimientos de información pública, desagregados por sujeto obligado y año, pueden ser consultados en el Anexo 1.1.

### 1.1.1 Medios de ingreso

En lo que se refiere al medio por el cual se ingresaron las SIP debe destacarse, con la información proporcionada por el Cuadro 1.2, que el 85.0 por ciento de las solicitudes fueron ingresadas electrónicamente de forma directa mediante el Sistema INFOMEX y la PNT, en tanto que el 14.9 por ciento se hizo de forma manual para capturarse posteriormente en la PNT, así como las que algunos sujetos obligados gestionaron sin incorporarlas a la Plataforma, principalmente por medio de oficinas habilitadas para tal efecto.

**CUADRO 1.2** Número de solicitudes de información pública recibidas por los sujetos obligados del ámbito federal, por medio de ingreso, octubre 2019-septiembre 2020

Mes	INFOMEX y Plataforma Nacional de Transparencia		Correo electrónico	Correo postal	Mensajería	Verbalmente	Teléfono	Otro	Total
	Electrónicas	Manuales*							
Octubre 2019	22,632	5,498					35		28,165
Noviembre 2019	19,576	3,542					21		23,139
Diciembre 2019	11,761	1,514					15		13,290
Enero 2020	19,095	2,521					18		21,634
Febrero 2020	19,105	2,861					35		22,001
Marzo 2020	20,584	3,171					21		23,776
Abril 2020	10,692	1,248					8		11,948
Mayo 2020	14,694	1,957					18		16,669
Junio 2020	15,228	1,651					16		16,895
Julio 2020	16,450	2,657					41		19,148
Agosto 2020	15,244	4,094					22		19,360
Septiembre 2020	16,463	4,551					23		21,037
<b>Total</b>	<b>201,524</b>	<b>35,265</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>273</b>	<b>0</b>	<b>237,062</b>

FUENTE: INAI, Secretaría de Acceso a la Información, Dirección General de Evaluación, con datos del Sistema INFOMEX, del SISA de la PNT e información proporcionada por los sujetos obligados del ámbito federal.

\* Incluye las solicitudes ingresadas a través de las Unidades de Transparencia, así como las ingresadas por medio de oficinas designadas para la recepción de solicitudes en algunos sujetos obligados.

### 1.1.2 Atención otorgada

En cuanto a la atención otorgada a las SIP, al concluir el tercer trimestre de 2020, el 86.6 por ciento habían sido atendidas, ya sea que fueron respondidas (82.3 por ciento) o desechadas por alguna causal de la ley imputable al solicitante (4.3 por ciento); en tanto que el 12.1 por ciento se encontraban en proceso de atención y el 1.3 por ciento restante permanecía en espera de que el solicitante ampliara la información, eligiera la forma de entrega o realizara el pago de los costos de reproducción y envío.

#### CUADRO 1.3

Atención otorgada a las solicitudes de información pública, octubre 2019-septiembre 2020

Respondidas		Desechadas por falta de respuesta del requerimiento de información adicional o pago de los costos de reproducción por parte del solicitante		En proceso		En espera de ampliación de información; elección de la forma de entrega o pago de los costos de reproducción por parte del solicitante		Total	
Número	%	Número	%	Número	%	Número	%	Número	%
195,095	82.3	10,177	4.3	28,752	12.1	3,038	1.3	237,062	100.0

FUENTE: INAI, Secretaría de Acceso a la Información, Dirección General de Evaluación, con datos del Sistema INFOMEX, del SISAÍ de la PNT e información proporcionada por los sujetos obligados del ámbito federal.

El número de SIP ingresadas por mes a cada sujeto obligado del ámbito federal, así como su estatus al concluir el período octubre 2019-septiembre 2020, está disponible en el Anexo 1.2.

Cuando la solicitud ingresada no es del todo clara, porque los datos para localizar los documentos son insuficientes o erróneos, los sujetos obligados pueden requerir a los solicitantes información adicional con el fin de darles respuesta. De este tipo de requerimientos se formularon, entre octubre 2019-septiembre 2020, 12 mil 712 casos (5.4 por ciento del total de las solicitudes); cabe señalar que el plazo para responder una solicitud se interrumpe hasta que el solicitante aclare su petición de información y, en caso de no hacerlo, la solicitud se registra como no presentada.

Por otro lado, en casos excepcionales los sujetos obligados pueden interponer una prórroga, debidamente fundada y motivada, de diez días hábiles para responder las solicitudes, plazo que debe ser aprobado por el Comité de Transparencia.<sup>1</sup> Bajo estas consideraciones del período octubre 2019-septiembre 2020 se solicitaron 25 mil 757 prórrogas, mismas que representan 10.9 por ciento del total de las solicitudes.

Por su parte, el sujeto obligado puede desechar la solicitud cuando el solicitante no la aclara ante el requerimiento de información adicional, o cuando no señaló la modalidad de entrega en la que deseaba recibir la información, una vez que le fue notificada la disponibilidad de la misma; con base en este principio, en el período octubre 2019-septiembre 2020, se desecharon nueve mil 608 solicitudes, cifra que representa un 4.1 por ciento del total de solicitudes ingresadas. Asimismo, la solicitud puede ser desechada si no son cubiertos los costos de reproducción y envío de la

<sup>1</sup> De conformidad con el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo Vigésimo Octavo de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública.



información por parte del solicitante; en este caso recayeron 569 solicitudes, el 0.2 por ciento de las ingresadas en el período octubre 2019 a septiembre 2020. Véase el Cuadro 1.4.

**CUADRO 1.4**

Solicitudes con requerimiento de información adicional, prórroga, desechadas por falta de respuesta del solicitante al requerimiento de información adicional o modalidad de entrega, y desechadas por falta de pago de los costos de reproducción y envío, octubre 2019-septiembre 2020

Trimestre	Requerimiento de información adicional al solicitante	Prórrogas	Desechadas por falta de respuesta al requerimiento de información adicional o modalidad de entrega	Desechadas por falta de pago de los costos de reproducción y envío
IV 2019	3,609	7,696	3,878	255
I 2020	3,562	6,670	3,620	212
II 2020	2,914	6,807	1,351	95
III 2020	2,627	4,584	759	7
<b>Total</b>	<b>12,712</b>	<b>25,757</b>	<b>9,608</b>	<b>569</b>

**FUENTE:** INAI, Secretaría de Acceso a la Información, Dirección General de Evaluación, con datos del Sistema INFOMEX, del SISAI de la PNT e información proporcionada por los sujetos obligados del ámbito federal.

### 1.1.3 Tipo de respuesta

De las 195 mil 95 solicitudes de información respondidas de octubre 2019 a septiembre 2020, el 66.4 por ciento tuvieron como respuesta la entrega de la información en medio electrónico; en el 16.6 por ciento de los casos el solicitante fue informado de la disponibilidad pública de la información; en el 0.2 por ciento la información fue enviada, en tanto que en el 0.6 por ciento de los casos se le notificó la fecha y lugar de entrega de la información requerida. Agrupando todos estos tipos de respuesta en los que se otorgó el acceso a la información solicitada, suman el 83.8 por ciento de las respuestas emitidas.

El 3.6 por ciento de las respuestas emitidas se refirieron a inexistencia de la información, en tanto que la negativa de acceso por tratarse de información reservada o confidencial fue del 1.5 por ciento. Los sujetos obligados se declararon no competentes para responder la solicitud en el 10.4 por ciento de los casos, orientando al solicitante al sujeto obligado que podría tener la información.

En el 0.1 por ciento de las respuestas emitidas no se dio trámite a la solicitud porque estaba repetida la petición, y el sujeto obligado respondió que la solicitud no correspondía al marco de la ley en 0.6 por ciento de los casos.

## CUADRO 1.5

Tipos de respuestas a solicitudes de información pública ingresadas, octubre 2019-septiembre 2020

Tipo de respuesta	4° trim. 2019	1er. trim. 2020	2° trim. 2020	3er. trim. 2020	Total	Porcentaje respecto al total de respuestas
Entrega de información en medio electrónico	39,854	42,450	26,765	20,515	129,584	66.4
Inexistencia de la información solicitada	2,700	2,498	908	862	6,968	3.6
La información está disponible públicamente	10,081	7,763	4,424	10,113	32,381	16.6
La solicitud no corresponde al marco de la Ley	329	368	153	255	1,105	0.6
Negativa por ser reservada o confidencial	964	983	435	583	2,965	1.5
No es de competencia de la unidad de transparencia	5,367	5,977	4,564	4,324	20,232	10.4
No se dará trámite a la solicitud por estar repetida	69	104	43	71	287	0.1
Notificación de envío	185	128	34	29	376	0.2
Notificación lugar y fecha de entrega	537	506	113	41	1,197	0.6
<b>Total general</b>	<b>60,086</b>	<b>60,777</b>	<b>37,439</b>	<b>36,793</b>	<b>195,095</b>	<b>100.0</b>

FUENTE: INAI, Secretaría de Acceso a la Información, Dirección General de Evaluación, con datos del Sistema INFOMEX, del SISAI de la PNT e información proporcionada por los sujetos obligados del ámbito federal.

Nota: Los porcentajes totales pueden variar debido al redondeo de decimales.

### 1.1.4 Tiempo promedio de respuesta

Derivado de la pandemia ocasionada por el denominado virus SARS-CoV-2 (COVID-19) y en consonancia con las disposiciones de las autoridades sanitarias, el Pleno del INAI determinó suspender los plazos de atención a solicitudes de información y datos personales, disposición que fue modificada para los sujetos obligados del orden federal considerados esenciales por la naturaleza de sus actividades,<sup>2</sup> y a los cuales les fueron habilitados los días 13 a 17 y 20 a 24 de julio de 2020.<sup>3</sup>

En el período octubre 2019–septiembre 2020, los tiempos promedio de respuesta a las solicitudes de información pública, tanto en los sujetos obligados esenciales como no esenciales, se ubicó en un promedio global de 11.2 días hábiles, es decir, se aprecia una disminución respecto al año anterior, que fue de 12.7 días hábiles, lo cual refleja el esfuerzo realizado por los sujetos obligados a pesar de las condiciones de contingencia sanitaria. Para mayor detalle, puede consultarse el Anexo 1.3.

2 Dichos sujetos obligados quedaron definidos mediante el acuerdo del Pleno ACT-PUB/30/04/2020.02.

3 Conforme al ACUERDO ACT-PUB/30/06/2020.04.

**CUADRO 1.6**

Tiempos promedio de respuesta a solicitudes de información pública ingresadas, octubre 2019-septiembre 2020

Tipo de sujeto obligado	Tiempo promedio de respuestas (Días hábiles)
Esenciales	12.0
No esenciales	9.4
Promedio global	11.2

**FUENTE:** INAI, Secretaría de Acceso a la Información, Dirección General de Evaluación, con datos del Sistema INFOMEX, del SISA de la PNT e información proporcionada por los sujetos obligados del ámbito federal.

### 1.1.5 Sujetos obligados con mayor número de SIP

En lo que se refiere a los sujetos obligados con mayor volumen de SIP en el período octubre 2019-septiembre 2020, los tres primeros fueron: la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), con 33 mil 584 (14.2 por ciento); Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), que acumuló 12 mil 9 (5.1 por ciento), y en tercer sitio el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con 11 mil 549 (4.9 por ciento). En el Cuadro 1.7 se presentan los 20 sujetos obligados con mayor número de SIP en el período octubre 2019-septiembre 2020.

**CUADRO 1.7**

Los 20 sujetos obligados con mayor número de SIP, en el período octubre 2019-septiembre 2020

Sujeto obligado	2003 *a Sep. 2016	Oct. 2016 a Sep. 2017	Oct. 2017 a Sep. 2018	Oct. 2018 a Sep. 2019	Oct. 2019 a Sep. 2020	Total **
Suprema Corte de Justicia de la Nación **	49,886	42,535	38,307	39,480	33,584	203,792
Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios	21,179	11,799	10,802	10,899	12,009	66,688
Instituto Mexicano del Seguro Social	92563	9749	10,193	12,068	11,549	136,122
Consejo de la Judicatura Federal **	8,314	4499	5,657	10,681	7,131	36,282
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	31,648	4,159	3,955	4,762	5,721	50,245
Secretaría de Educación Pública	56,806	5,573	7,832	6,091	5,294	81,596
Secretaría de Salud	41,179	4,020	5,342	8,466	5,125	64,132
Secretaría de Hacienda y Crédito Público	37,669	3,611	3060	5,315	4,573	54,228
Fiscalía General de la República (Antes PGR)	30,104	3,505	3,252	4,318	3,809	44,988
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	39,236	4,786	5,180	5,182	3,712	58,096

Sujeto obligado	2003 *a Sep. 2016	Oct. 2016 a Sep. 2017	Oct. 2017 a Sep. 2018	Oct. 2018 a Sep. 2019	Oct. 2019 a Sep. 2020	Total
Secretaría de la Función Pública	31,299	3,407	4,328	4,116	3,653	46,803
Secretaría de la Defensa Nacional	21,902	2,320	2,258	3,354	3,641	33,475
Secretaría de Comunicaciones y Transportes	33,730	3,981	3,366	4,656	3,424	49,157
Secretaría de Bienestar	18,300	1,877	1,618	3,063	3,329	28,187
Comisión Reguladora de Energía	2,005	630	675	1,245	3,321	7,876
Secretaría de Gobernación	30,854	3,145	2,599	4,012	3,268	43,878
Comisión Federal de Electricidad	24,768	2,930	2,686	3,607	3,257	37,248
Petróleos Mexicanos	19853	3,521	2,545	4,181	2,986	33,086
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	16,893	3,681	3,582	3,743	2,942	30,841
Comisión Nacional del Agua	24,116	2,818	5,940	5,188	2,872	40,934

**FUENTE:** INAI, Secretaría de Acceso a la Información, Dirección General de Evaluación, con datos del Sistema INFOMEX, del SISAI de la PNT e información proporcionada por los sujetos obligados.

\* A partir del 12 de junio.

\*\* Por las características de los sistemas que utilizaban estos sujetos obligados antes de la entrada en vigor de la LGTAIP, no siempre es posible distinguir entre solicitudes de información pública y solicitudes de datos personales, por lo cual solo se toman en cuenta los datos a partir del cuarto trimestre de 2015.

## 1.2 Temática de las solicitudes de información<sup>4</sup>

Con el objetivo de profundizar en el análisis de las SIP, a partir del Informe 2016 se amplió el catálogo de temas<sup>5</sup> para enriquecerlo y actualizarlo, se incluyeron rubros como equidad de género, violaciones a los derechos humanos, seguridad nacional, medio ambiente, comunidades indígenas en acceso a la información pública, así como expediente médico y expediente laboral, estos últimos en el caso de datos personales.

El tema preponderante de las solicitudes de información pública, en el período octubre 2019-septiembre 2020, se refirió a la *información generada por los sujetos obligados* —que incluye trámites, servicios, concesiones, estadísticas y resultados de encuestas, entre otros—, el cual representó 53.2 por ciento del total. *Actividades de la institución* (programa de trabajo, resultados de actividades sustantivas, agenda de servidores públicos, entre otras) contribuyó con 14.1 por ciento, mientras que *Contratos* (obras públicas, bienes adquiridos, servicios contratados, bienes arrendados y licitaciones) representó el 6.4 por ciento.

4 Esta sección incluye SIP y solicitudes de datos personales.

5 Este catálogo de temas se encuentra en uno de los formatos de los *Lineamientos para recabar la información de los sujetos obligados que permitan publicar los informes anuales*, con base en los cuales el INAI obtiene datos sobre las solicitudes de acceso a la información, adicionales a los que el usuario proporciona, de forma opcional, en la sección “Datos Estadísticos” del Sistema INFOMEX y en el SISAI de la PNT.

La Gráfica 1.2 ofrece la temática completa para el período que abarca el presente Informe.

**GRÁFICA 1.2**

Distribución porcentual de la temática de las solicitudes de información pública y de las solicitudes de datos personales, octubre 2019-septiembre 2020



**FUENTE:** INAI, Secretaría de Acceso a la Información, Dirección General de Evaluación, con datos del Sistema INFOMEX, del SISA de la PNT e información proporcionada por los sujetos obligados del ámbito federal.

Nota 1: El INAI obtiene la información sobre la temática de las solicitudes a partir de la información que los sujetos obligados envían mediante los formatos elaborados para este propósito. Es importante aclarar que el Instituto no verifica si la clasificación de los rubros temáticos fue la adecuada o no, únicamente recibe la información y la procesa.

Nota 2: Los porcentajes totales pueden variar debido al redondeo de decimales.

La información de la temática de solicitudes de información, desglosada por año, puede ser consultada en el Anexo 1.4.

En un ejercicio que busca complementar y mejorar el catálogo de temas que se presenta en la Gráfica 1.2, se pidió a las Unidades de Transparencia que clasificaran de forma libre, la temática de las preguntas más frecuentes que reciben. Los resultados se presentan en el Cuadro 1.8, el cual indica el tema de las cuatro preguntas más frecuentes realizadas a los sujetos obligados.

**CUADRO 1.8**

Tema de las preguntas más frecuentes a los sujetos obligados, octubre 2019-septiembre 2020

Tema	Número de sujetos obligados por pregunta			
	Primera pregunta	Segunda pregunta	Tercera pregunta	Cuarta pregunta
Información generada o administrada por el sujeto obligado	298	268	147	72
Actividades de la institución	284	159	153	91
Contratos	200	187	117	81
Estructura orgánica	95	119	144	129
Programas de subsidio	49	38	34	19
Datos personales	42	44	60	54
Gastos	30	42	84	68
Remuneraciones	12	49	42	56
Seguridad Nacional	4	9	9	8
Igualdad de Género	4	7	4	7
Resultados de actividades sustantivas	4		4	1
Concesiones	4			
Violaciones a Derechos Humanos	3	2	2	2
Compra de medicamentos	2	2		
Información sobre servidores públicos	2	1		
Estadísticas de salud	2			
Auditorías al ejercicio presupuestal	1	4	11	9
Estadísticas	1	1	3	5
Marco Jurídico	1	1	3	
Directorio	1	1		2
Licitaciones	1	1		
Compras realizadas	1			
Registros Sindicales y tomas de nota	1			
Expediente Clínico		2		
Presupuesto o avance financiero		1	2	1
Programa de Trabajo		1		2

Tema	Número de sujetos obligados por pregunta			
	Primera pregunta	Segunda pregunta	Tercera pregunta	Cuarta pregunta
Masacres			1	
Estado Procesal de Expedientes				1
Obra pública				1
Organigrama				1

**FUENTE:** INAI, Secretaría de Acceso a la Información, Dirección General de Evaluación, con información proporcionada por los sujetos obligados.

### 1.3 Ubicación geográfica de los solicitantes de información

Del período octubre 2019-septiembre 2020, el mayor porcentaje de SIP fue ingresado desde la Ciudad de México, con 20.5 por ciento, seguido del Estado de México con 2.5 por ciento, y Jalisco con 1.7 por ciento. Esos tres estados representaron el 24.6 por ciento del total de solicitudes en las que el usuario declaró su ubicación.

La concentración geográfica de las solicitudes en las tres entidades federativas mencionadas disminuyó con respecto al período anterior (43.9 por ciento). No obstante, es necesario tomar estas cifras con cautela, ya que no se cuenta con datos de aquellos sujetos obligados que adicionalmente usan un sistema de ingreso de solicitudes propio, como la Suprema Corte de Justicia de la Nación; por otra parte, debe considerarse el número mayor de solicitudes en las que no se reportó la entidad federativa donde se ubicó el solicitante o bien, que no se cuenta con el registro (en aquellos sujetos obligados cuyos sistemas de gestión de solicitudes no recopilan la ubicación del solicitante), lo cual se refleja en un porcentaje del 65.2 de solicitudes del rubro “Sin dato”, contra un 40.8 del ejercicio anterior. Véase el Cuadro 1.9 para el desglose por entidad federativa.

**CUADRO 1.9**

Ubicación geográfica de los solicitantes de información pública, 2003\*-septiembre 2020

Entidad	2003 - Sep. 2016		Oct. 2016 - Sep. 2017		Oct. 2017 - Sep. 2018		Oct. 2018 - Sep. 2019		Oct. 2019 - Sep. 2020	
	Núm.	%	Núm.	%	Núm.	%	Núm.	%	Núm.	%
Aguascalientes	8,314	0.7	1,949	0.8	1,631	0.7	1,759	0.6	429	0.2
Baja California	19,724	1.6	3,436	1.4	3,254	1.4	2,537	0.9	1,866	0.8
Baja California Sur	6,990	0.6	1,573	0.6	1,578	0.7	1,423	0.5	450	0.2
Campeche	5386	0.4	1,315	0.5	1,085	0.5	638	0.2	133	0.1
Chiapas	10,960	0.9	1,700	0.7	1,684	0.7	2,104	0.8	340	0.1
Chihuahua	14,084	1.1	2,675	1.1	2,110	0.9	1,856	0.7	635	0.3
Ciudad de México	570,412	46.3	94,398	39	79,984	35	85,559	31	48,507	20.5
Coahuila	13,699	1.1	2,047	0.8	2,035	0.9	1,740	0.6	550	0.2

Entidad	2003 - Sep. 2016		Oct. 2016 - Sep. 2017		Oct. 2017 - Sep. 2018		Oct. 2018 - Sep. 2019		Oct. 2019 - Sep. 2020	
	Núm.	%	Núm.	%	Núm.	%	Núm.	%	Núm.	%
Colima	5,930	0.5	1,412	0.6	1,035	0.5	803	0.3	267	0.1
Durango	7431	0.6	1,512	0.6	1,094	0.5	1,068	0.4	403	0.2
Estado de México	147,302	12.0	18,637	7.6	14,716	6.5	11,617	4.1	5,831	2.5
Guanajuato	19,881	1.6	3,094	1.3	3,627	1.6	2,940	1.1	776	0.3
Guerrero	6,488	0.5	927	0.4	639	0.3	976	0.3	250	0.1
Hidalgo	13,117	1.1	2,471	1	2,003	0.9	1,516	0.5	593	0.3
Jalisco	49,966	4.1	8,564	3.5	6,638	2.9	6,831	2.4	3,975	1.7
Michoacán	12,748	1.0	3,416	1.4	2,476	1.1	2,164	0.8	354	0.1
Morelos	46,573	3.8	3,164	1.3	2,003	0.9	2,191	0.8	659	0.3
Nayarit	5,773	0.5	1,292	0.5	814	0.4	1,120	0.4	431	0.2
Nuevo León	22,437	1.8	3,063	1.3	2,334	1	1,858	0.7	995	0.4
Oaxaca	11,586	0.9	2,444	1	5,061	2.2	2,425	0.9	390	0.2
Puebla	30,863	2.5	4,641	1.9	3,973	1.7	3,210	1.1	1,692	0.7
Querétaro	10,719	0.9	1,761	0.7	2,125	0.9	2,042	0.7	1,294	0.5
Quintana Roo	12,956	1.1	2,730	1.1	2,833	1.2	2,300	0.8	807	0.3
San Luis Potosí	13,848	1.1	2,074	0.8	1,461	0.6	1,195	0.4	802	0.3
Sinaloa	23,026	1.9	4,030	1.6	2,284	1.0	2,586	0.9	1,848	0.8
Sonora	18,955	1.5	3,110	1.3	2,943	1.3	2,444	0.9	1,127	0.5
Tabasco	20,796	1.7	3,491	1.4	3,578	1.6	4,171	1.5	2,071	0.9
Tamaulipas	14,057	1.1	2,756	1.1	3,119	1.4	1,908	0.7	593	0.3
Tlaxcala	6,227	0.5	2,719	1.1	2,292	1	2,310	0.8	463	0.2
Veracruz	26,019	2.1	4,263	1.7	3,329	1.5	2,882	1	1,090	0.5
Yucatán	12,790	1.0	3,216	1.3	2,612	1.1	2,451	0.9	1,223	0.5
Zacatecas	7,249	0.6	3,626	1.5	4,047	1.8	3,763	1.3	188	0.1
Extranjero	15,237	1.2	839	0.3	1,286	0.6	1,487	0.5	1,391	0.6
Sin dato	19,270	1.6	46,042	18.8%	56,450	24.7%	114,110	40.8%	154,639	65.2
<b>Total</b>	<b>1,230,813</b>	<b>100.0</b>	<b>244,387</b>	<b>100.0</b>	<b>228,133</b>	<b>100.0</b>	<b>279,984</b>	<b>100.0</b>	<b>237,062</b>	<b>100.0</b>

**FUENTE:** INAI, Secretaría de Acceso a la Información, Dirección General de Evaluación, con datos del Sistema INFOMEX, del SISAÍ de la PNT e información proporcionada por los sujetos obligados del ámbito federal.

Nota: Los porcentajes totales pueden variar debido al redondeo de decimales.

## 1.4 Perfil del solicitante

La información sobre el perfil sociodemográfico del solicitante se recopila para fines estadísticos al momento en que ingresa la solicitud. A partir de los casos en los que se proporciona este tipo de información, se elaboraron las estadísticas del presente apartado.



### 1.4.1 Edad

Del período octubre 2019-septiembre 2020, el porcentaje de SIP formuladas por personas de entre 20 a 39 años representa el 48.4 por ciento del total; destaca el aumento en los solicitantes de 50 y 54 años, cuya participación creció de 4.7 por ciento el año anterior, a 7.8 en el ejercicio que se reporta. Ver Cuadro 1.10.

**CUADRO 1.10** Número de solicitudes, según la edad reportada por el solicitante, 2003\*-septiembre 2020

Grupo de edad (Años)	2003 - Sep. 2016		Oct. 2016 - Sep. 2017		Oct. 2017 - Sep. 2018		Oct. 2018 - Sep. 2019		Oct. 2019 - Sep. 2020	
	Núm.	%**	Núm.	%**	Núm.	%**	Núm.	%**	Núm.	%**
Menos de 18	38,165	5.2	53,623	36.6	19,213	19.8	17,092	18.0	13,062	17.2
18 a 19	25,996	3.6	2,713	1.9	1,812	1.9	2,673	2.8	841	1.1
20 a 24	126,212	17.2	19,041	13.0	10,171	10.5	10,304	10.9	5,290	7.0
25 a 29	129,449	17.7	16,609	11.3	16,845	17.4	13,271	14.0	8,772	11.6
30 a 34	107,453	14.7	12,901	8.8	12,638	13.0	11,552	12.2	10,635	14.0
35 a 39	86,094	11.8	12,577	8.6	9,393	9.7	13,002	13.7	11,973	15.8
40 a 44	72,735	9.9	7,178	4.9	6,896	7.1	6,179	6.5	5,395	7.1
45 a 49	51,866	7.1	9,074	6.2	8,247	8.5	10,409	11.0	7,927	10.5
50 a 54	35,423	4.8	5,736	3.9	5,625	5.8	4,491	4.7	5,912	7.8
55 a 59	27,835	3.8	2,982	2.0	2,226	2.3	2,612	2.8	2,619	3.5
60 a 64	13,878	1.9	1,774	1.2	2,285	2.4	1,695	1.8	1,364	1.8
65 a 69	7,889	1.1	948	0.6	832	0.9	896	0.9	1079	1.4
70 y más	8,944	1.2	1231	0.8	815	0.8	611	0.6	874	1.2
No reportada	498,874	-	98,000	-	131,135	-	185,197	-	161,319	-
<b>Total general</b>	<b>1,230,813</b>	<b>100.0</b>	<b>244,387</b>	<b>100.0</b>	<b>228,133</b>	<b>100.0</b>	<b>279,984</b>	<b>100.0</b>	<b>237,062</b>	<b>100.0</b>

**FUENTE:** INAI, Secretaría de Acceso a la Información, Dirección General de Evaluación, con datos del Sistema INFOMEX, del SISAÍ de la PNT e información proporcionada por los sujetos obligados.

\* A partir del 12 de junio.

\*\* Respecto al total de solicitudes en el periodo en las que el solicitante reportó su edad.

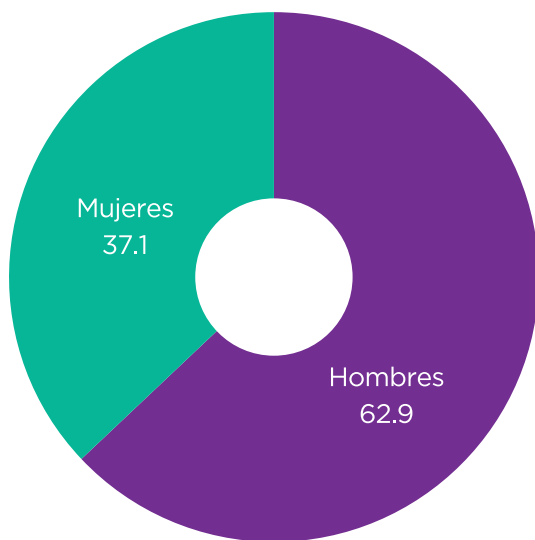
Nota: Los porcentajes totales pueden variar debido al redondeo de decimales.

### 1.4.2 Sexo

En cuanto al sexo registrado por los solicitantes en el período octubre 2019-septiembre 2020, el porcentaje de mujeres fue de 37.1 por ciento, ligeramente mayor al reportado en el informe anterior de 36.6 por ciento. Como se aprecia, disminuyó la brecha de género, persistiendo una asimetría entre las SIP efectuadas por mujeres con relación a las de los hombres, sobre todo al tomar en consideración la distribución demográfica en el plano nacional<sup>6</sup> (ver Gráfica 1.3).

**GRÁFICA 1.3**

Porcentaje de solicitudes según el sexo reportado por las personas solicitantes, octubre 2019-septiembre 2020



**FUENTE:** INAI, Secretaría de Acceso a la Información, Dirección General de Evaluación, con datos del Sistema INFOMEX, del SISAI de la PNT e información proporcionada por los sujetos obligados del ámbito federal.

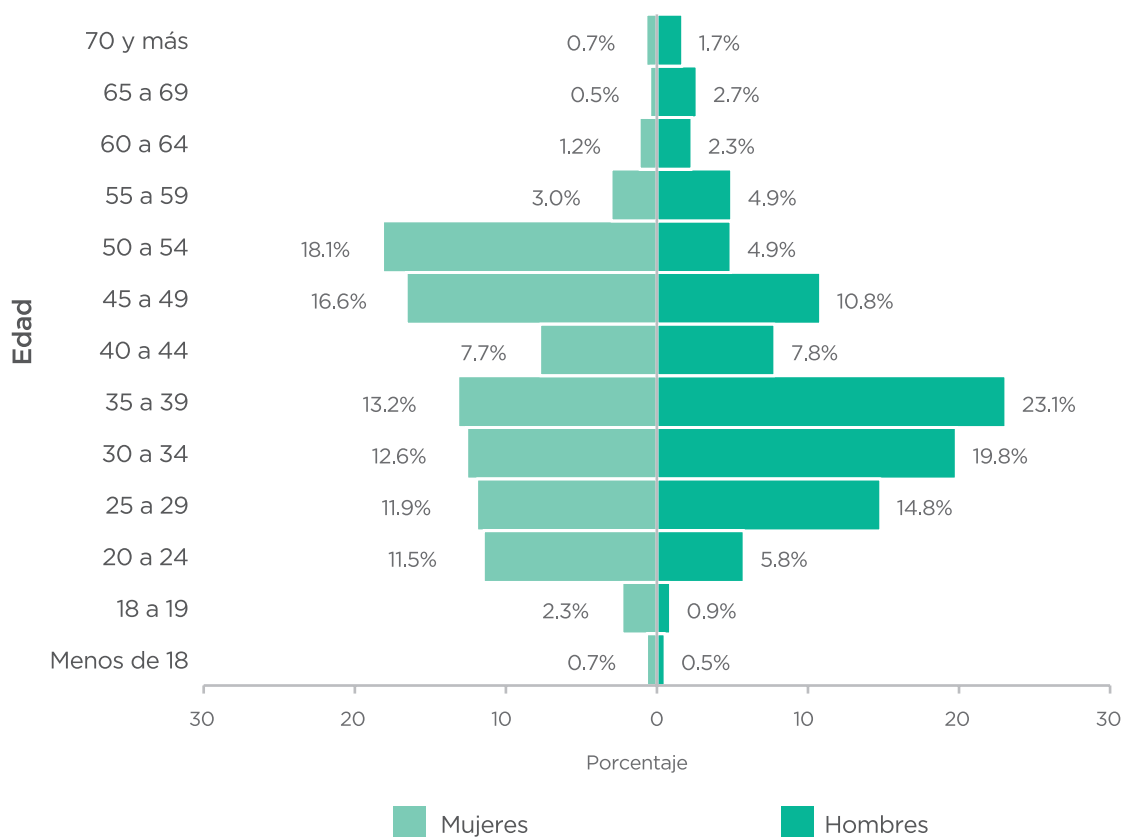
Al considerar conjuntamente sexo y edad,<sup>7</sup> resulta que el 49.2 por ciento de las solicitudes cuyos solicitantes declararon ser mujeres se concentra en personas del sexo femenino entre 20 y 39 años, porcentaje muy inferior al de los hombres de 63.5 por ciento (ver Gráfica 1.4).

<sup>6</sup> De acuerdo con la Encuesta Intercensal 2015 del INEGI, el 51.4 por ciento de la población son mujeres y el 48.6 por ciento son hombres.

<sup>7</sup> Para el período de octubre 2019 a septiembre de 2020, del total de 279 mil 984 SIP ingresadas, en 90 mil 746 casos se registró sexo, y en 68 mil 60 simultáneamente sexo y edad.

**GRÁFICA 1.4**

Porcentaje de SIP según el sexo y rango de edad reportada por el solicitante, octubre 2019–septiembre 2020



**FUENTE:** INAI, Secretaría de Acceso a la Información, Dirección General de Evaluación, con datos del Sistema INFOMEX, del SISAÍ de la PNT e información proporcionada por los sujetos obligados.  
 Nota: Los porcentajes totales pueden variar debido al redondeo de decimales.

**1.4.3 Ocupación**

En el período octubre 2019-septiembre 2020, los solicitantes de información pública con la mayor participación declararon ser Empresarios (28.7 por ciento); el segundo grupo de solicitantes fue el Ámbito Académico, con una fuerte caída al pasar de 38.7 por ciento en el período previo, a 26.3 por ciento. Las amas de casa representaron el 2.1 por ciento del total, cifra menor con relación a la del período previo (3.0); por otra parte, el sector de Medios de Comunicación disminuyó ligeramente quedando en 10.5 por ciento del total.

**CUADRO 1.11**

Número de SIP según la ocupación reportada por las personas solicitantes, 2003\*-septiembre 2020

Ocupación	2003*- Sep. 2016		Oct. 2016 - Sep. 2017		Oct. 2017 - Sep. 2018		Oct. 2018 - Sep. 2019		Oct. 2019 - Sep. 2020	
	Núm.	%**	Núm.	%**	Núm.	%**	Núm.	%**	Núm.	%**
Ámbito académico	318,808	37.6	40,925	38.6	28,534	35.9	30,892	38.7	15,409	26.3
Ámbito empresarial	161,653	19.1	22,452	21.2	22,959	28.9	15,325	19.2	16,832	28.7
Ámbito gubernamental	77,608	9.2	7,214	6.8	5,360	6.7	7,288	9.1	3,853	6.6
Medios de comunicación	80,976	9.6	12,235	11.5	7,820	9.8	8,603	10.8	6,152	10.5
Amas de casa	12,018	1.4	1,387	1.3	1,475	1.9	2,362	3.0	1,251	2.1
Asociaciones civiles	24,298	2.9	2,928	2.8	1,933	2.4	1,452	1.8	992	1.7
Organizaciones No Gubernamentales	15,291	1.8	1,699	1.6	1,051	1.3	832	1.0	633	1.1
Partidos políticos	1110	0.1	126	0.1	45	0.1	127	0.2	349	0.6
Sindicatos	3,889	0.5	507	0.5	383	0.5	302	0.4	131	0.2
Otros	151,899	17.9	16,598	15.6	9,977	12.5	12,647	15.8	13,005	22.2
No reportada	383,263	-	138,316	-	148,596	-	200,154	-	178,455	-
<b>Total</b>	<b>1,230,813</b>	<b>100.0</b>	<b>244,387</b>	<b>100.0</b>	<b>228,133</b>	<b>100.0</b>	<b>279,984</b>	<b>100.0</b>	<b>237,062</b>	<b>100.0</b>

**FUENTE:** INAI, Secretaría de Acceso a la Información, Dirección General de Evaluación, con datos del Sistema INFOMEX, del SISAI de la PNT e información proporcionada por los sujetos obligados del ámbito federal.

\* A partir del 12 de junio.

\*\* No se reporta el porcentaje de quienes no señalaron ocupación.

Nota: Los porcentajes totales pueden variar debido al redondeo de decimales.

#### 1.4.4 Escolaridad

Durante el período octubre 2019-septiembre 2020, el nivel máximo de estudios preponderante declarado por los solicitantes de información pública fue el de licenciatura, con 46.9 por ciento del total, con lo que se consolidó la tendencia observada en informes anteriores. En segundo lugar, se posicionaron los particulares que ingresaron SIP con estudios de posgrado (32.4 por ciento).

CUADRO 1.12

Nivel educativo reportado por las personas solicitantes, octubre 2019-septiembre 2020

Nivel educativo	Número de personas	%*
Sin instrucción formal	1,489	2.4
Primaria incompleta	254	0.4
Primaria terminada	311	0.5
Secundaria	835	1.4
Bachillerato	8,002	13.2
Técnico	1,197	2.0
Licenciatura	28,527	46.9
Posgrado	19,732	32.4
Otro	484	0.8
No reportado	5,093	-
Sin registro	171,138	-
<b>Total</b>	<b>237,062</b>	<b>100.0</b>

**FUENTE:** INAI, Secretaría de Acceso a la Información, Dirección General de Evaluación, con datos del SISAI de la PNT e información proporcionada por los sujetos obligados del ámbito federal.

\* Respecto al total de solicitudes en las que se reportó el nivel educativo.

Nota: Los porcentajes totales pueden variar debido al redondeo de decimales.

## 1.5 Índice de Acceso a la Información

El Índice de Acceso a la Información Pública mide el porcentaje real en que los sujetos obligados atienden adecuadamente las solicitudes de información de acuerdo con la normatividad en materia de transparencia y acceso a la información, aun cuando se interpongan recursos de revisión en su contra.

El Índice de Acceso a la Información Pública se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$IAI = [1 - ((RRe + RRse)/Sip)]$$

Donde RRe son los recursos de revisión en los que el Pleno modificó, revocó y ordenó la entrega de la información ante una respuesta deficiente por parte del sujeto obligado; RRse son los recursos de revisión sobreseídos y Sip son las solicitudes de información pública.

## CUADRO 1.13

Índice de Acceso a la Información Pública, 2003\*-septiembre 2020

Año	SIP	Modifica, revoca y ordena	Sobresee	Índice de Acceso a la Información Pública
2003	22,885	263	84	98.5
2004	34,793	640	183	97.6
2005	44,690	1,034	323	97.0
2006	52,026	1,221	302	97.1
2007	80,495	1,689	399	97.4
2008	87,256	1,651	555	97.5
2009	97,999	1,600	653	97.7
2010	100,296	2,051	885	97.1
2011	96,520	1,716	611	97.6
2012	94,711	1,465	643	97.8
2013	109,406	2,054	687	97.5
2014	114,727	1,951	875	97.5
2015	120,813	3,448	1,164	96.2
IV 2015 - III 2016	202,365	3,027	1,404	97.8
IV 2016 - III 2017	244,387	3,107	1,676	98.0
IV 2017 - III 2018	228,133	2,979	1,526	98.0
IV 2018 - III 2019	279,839	5,282	1,970	97.4
IV 2019 - III 2020	237,062	4,393	1,324	97.6
<b>TOTAL*</b>	<b>2,248,403</b>	<b>39,571</b>	<b>15,264</b>	<b>97.5</b>

**FUENTE:** INAI, Secretaría de Acceso a la Información, Dirección General de Evaluación, con datos del SISAI de la PNT e información proporcionada por los sujetos obligados del ámbito federal.

\* A partir del 12 de junio.

De octubre 2019 a septiembre 2020, el Índice de Acceso a la Información Pública fue de 97.6 por ciento, ligeramente mayor al del informe anual previo que fue de 97.4.

En el Anexo 1.5 se muestra el Índice de Acceso a la Información Pública por año, desglosado por sujeto obligado.

CAPÍTULO



# 02



**Solicitudes de datos personales en  
el sector público del ámbito federal**  
(Acceso, Rectificación,  
Cancelación y Oposición)

## SOLICITUDES DE DATOS PERSONALES EN EL SECTOR PÚBLICO DEL ÁMBITO FEDERAL (ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN)

### 2.1 Solicitudes de datos personales recibidas por los sujetos obligados del ámbito federal

En esta sección se reportan los datos estadísticos sobre uno de los derechos tutelados por este Instituto, el de protección de datos personales en posesión del sector público.

Se presentan los datos más significativos sobre las solicitudes de datos personales ingresadas a los sujetos obligados del ámbito federal, tales como el número de solicitudes recibidas, los sujetos obligados que reciben el mayor número de ellas y la atención que les otorgan, además, se muestran estadísticas sobre tiempos de respuesta y la temática más frecuente.





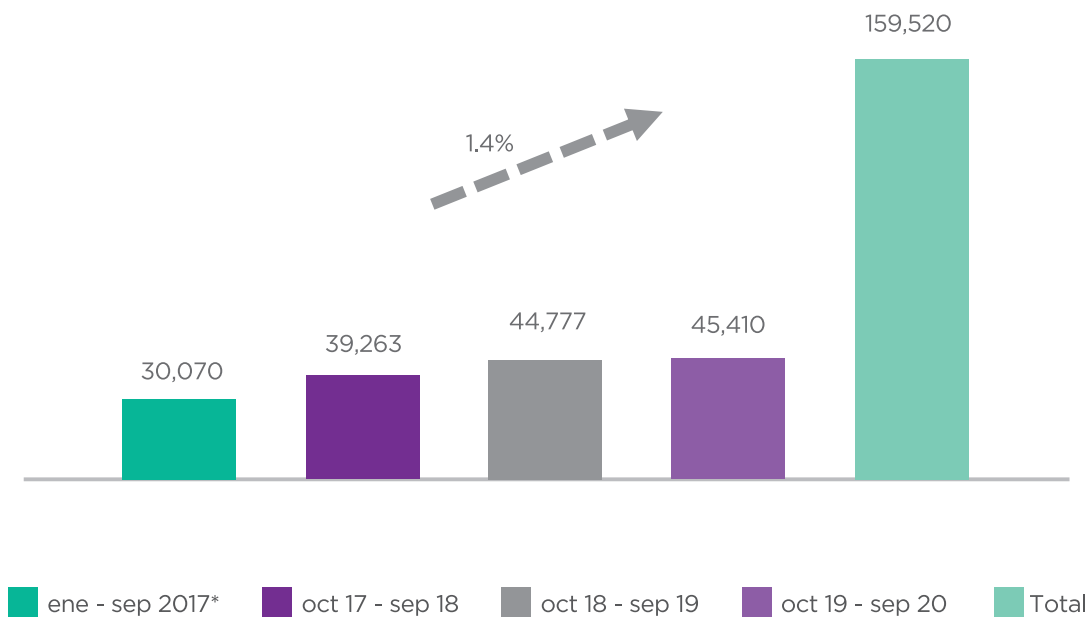
También se abordan los datos sobre la ubicación geográfica y el perfil de las y los solicitantes: sexo, edad, ocupación y nivel de escolaridad, información que agregan opcionalmente al momento de ingresar una solicitud por medio del Sistema INFOMEX o de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) y no siempre eligen hacerlo, por lo tanto, los datos sobre el perfil sociodemográfico no coinciden con el total de las solicitudes de datos personales dirigidas a los sujetos obligados del orden federal. Además, en algunos sistemas utilizados para gestionar solicitudes de datos personales por parte de diversos sujetos obligados distintos a la Administración Pública Federal (APF) no se requiere el registro de las características del solicitante.

La mayor parte de la información fue obtenida a partir del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI) de la PNT y del Sistema INFOMEX, además de incluirse datos recopilados con el apoyo de las Unidades y Comités de Transparencia de los sujetos obligados.

### 2.1.1 Número de solicitudes en materia de datos personales

Los sujetos obligados del ámbito federal recibieron, en el período octubre 2019-septiembre 2020, 45 mil 410 solicitudes de datos personales. Con este resultado, se incrementó el total de requerimientos en materia de datos personales en 1.4 por ciento respecto al período anterior, como se muestra en la Gráfica 2.1.

**GRÁFICA 2.1** Solicitudes de datos personales ingresadas a los sujetos obligados del ámbito federal, en el período enero 2017-septiembre 2020\*



**FUENTE:** INAI, Secretaría de Acceso a la Información, Dirección General de Evaluación, con datos del Sistema INFOMEX, del SISAI de la PNT e información proporcionada por los sujetos obligados del ámbito federal.

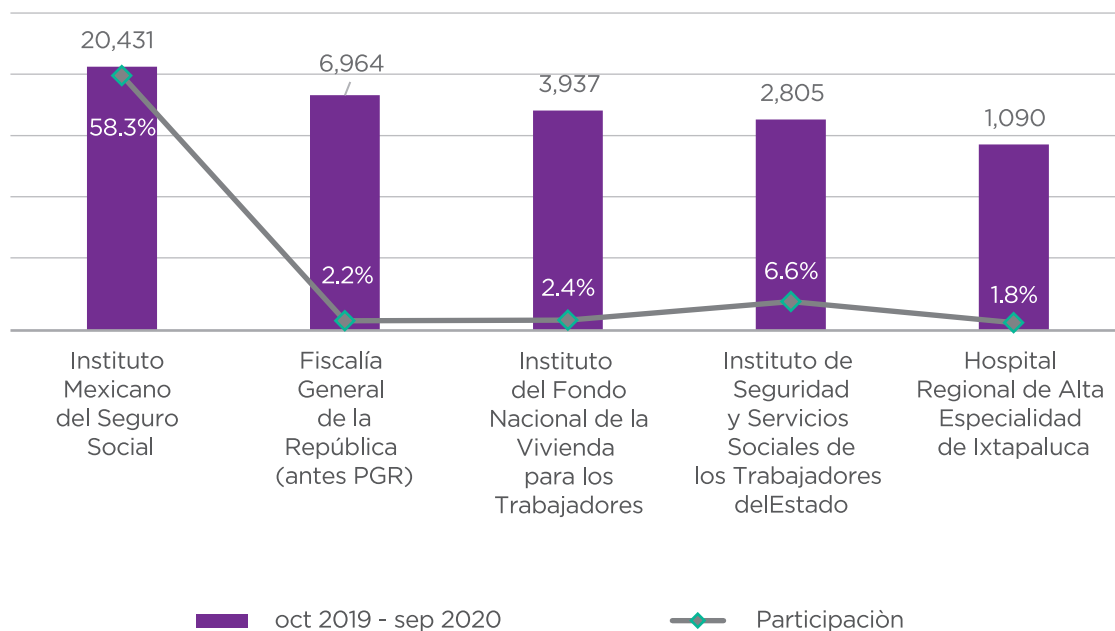
\* La LGPDPPSO entró en vigor el 27 de enero de 2017, para el ejercicio de los derechos ARCO, no obstante, se destaca que de 2003 al 26 de enero de 2017, los ciudadanos tenían garantizado el ejercicio de acceso y corrección de datos en la abrogada Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por lo que del 12 de junio de 2003 al 26 de enero de 2017, en el ámbito federal se recibieron 299 mil 587 solicitudes de datos personales.

### 2.1.2 Sujetos obligados con mayor número de solicitudes en materia de datos personales

En el período octubre 2019-septiembre 2020 el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) fue el sujeto obligado con el mayor número de solicitudes de datos personales con 20 mil 431, manteniendo la posición como la dependencia que históricamente ha concentrado más requerimientos de este tipo.

Por su parte, la Fiscalía General de la República (FGR), anteriormente Procuraduría General de la República, fue el segundo sujeto obligado con más solicitudes de datos personales, con un total de seis mil 964 solicitudes ingresadas, en tanto que el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) fue el tercero, con tres mil 937; en la cuarta posición se encuentra el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) con dos mil 805 solicitudes de datos personales y en quinto lugar aparece el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca (HRAEI) con un total de mil 90 solicitudes, como se muestra a continuación:

**GRÁFICA 2.2** Sujetos obligados con mayor número de solicitudes de datos personales, octubre 2019-septiembre 2020\*



**FUENTE:** INAI, Secretaría de Acceso a la Información, Dirección General de Evaluación, con datos del Sistema INFOMEX, del SISAI de la PNT e información proporcionada por los sujetos obligados del ámbito federal.

\* El desglose por sujeto obligado del número de solicitudes de datos personales puede ser consultado en el Anexo 2.1.

### 2.1.3 Atención otorgada

Del total de solicitudes de datos personales ingresadas a los sujetos obligados de octubre 2019-septiembre 2020, el 92.8 por ciento fueron atendidas al concluir el período ya sea porque tuvieron respuesta terminal o fueron desechadas por causas imputables al solicitante; el 2.2 por

ciento permanecía en espera de que el solicitante ampliara la información, eligiera la forma de entrega o realizara el pago de los costos de reproducción y envío; mientras que el restante 5 por ciento se encontraba en proceso de atención<sup>8</sup> (véase Anexo 2.2 para consultar el detalle por sujeto obligado).

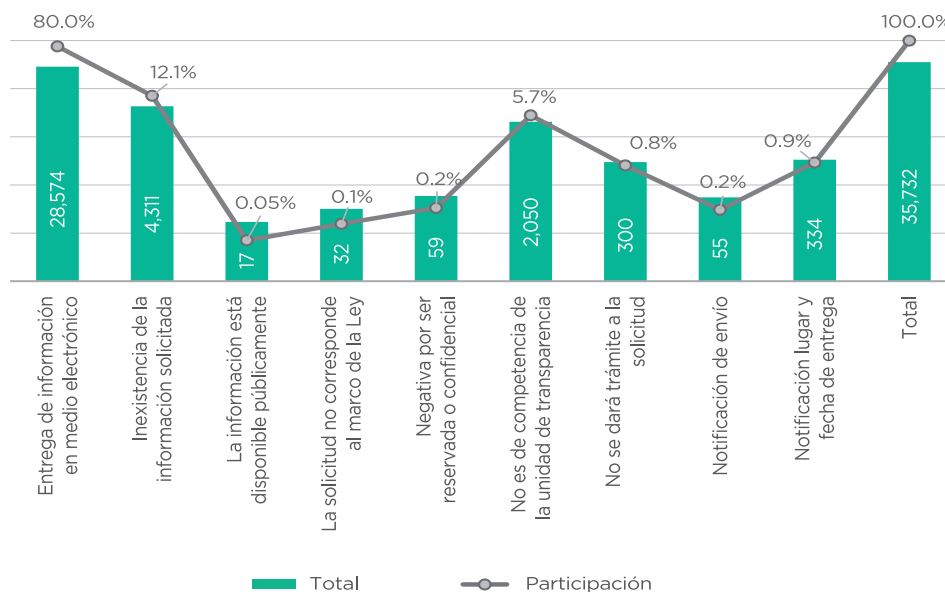
### 2.1.3.1 Tipo de respuesta terminal

En el período octubre 2019-septiembre 2020, el 80.0 por ciento de las solicitudes de datos personales respondidas tuvieron como contestación la entrega de la información en medio electrónico; en el 0.05 por ciento de los casos el solicitante fue informado de la disponibilidad pública de la información; en un 0.2 por ciento la información fue enviada y en el 0.9 de los casos se le notificó la fecha y lugar de entrega. Agrupando todos estos tipos de respuesta, en los que se otorgó el acceso, suman el 81.1 por ciento de las respuestas terminales emitidas.

Además, en el 12.1 por ciento de las respuestas se declaró la inexistencia de la información, en tanto que la negativa de acceso por tratarse de información confidencial fue del 0.2 por ciento. Los sujetos obligados se declararon no competentes para responder la solicitud en el 5.7 por ciento de los casos, orientando al solicitante con el sujeto obligado que podría tener la información.

En el 0.8 por ciento de las respuestas emitidas, no se dio trámite a la solicitud porque estaba repetida la petición y, finalmente, en el 0.1 se informó al solicitante que el requerimiento no correspondía al marco de la ley.<sup>9</sup>

**GRÁFICA 2.3** Tipos de respuesta terminal a solicitudes de datos personales ingresadas en el período octubre 2019-septiembre 2020



**FUENTE:** INAI, Secretaría de Acceso a la Información, Dirección General de Evaluación, con datos del SISAI de la PNT e información proporcionada por los sujetos obligados del ámbito federal.

<sup>8</sup> Los porcentajes totales pueden variar debido al redondeo de decimales.

<sup>9</sup> Los porcentajes totales pueden variar debido al redondeo de decimales.

### 2.1.3.2 Tiempo promedio de respuesta

Derivado de la pandemia del denominado virus SARS-CoV-2 (COVID-19) y en consonancia con las disposiciones de las autoridades sanitarias, el Pleno del INAI determinó suspender los plazos de atención a las solicitudes de información y datos personales, disposición que fue modificada para los sujetos obligados del ámbito federal considerados esenciales por la naturaleza de sus actividades,<sup>10</sup> y a los cuales les fueron habilitados los días 13 a 17 y 20 a 24 de julio de 2020.<sup>11</sup>

En el período de octubre 2019–septiembre 2020 los tiempos promedio de respuesta a las solicitudes de datos personales, tanto en los sujetos obligados esenciales como no esenciales, se ubicó en un promedio global de 8.3 días hábiles, es decir, se aprecia una disminución respecto al año anterior que fue de nueve días hábiles, lo cual refleja el esfuerzo realizado por los sujetos obligados a pesar de las condiciones de contingencia sanitaria, máxime si se considera que un porcentaje importante de solicitudes de datos personales están relacionadas con expedientes clínicos y orientadas a sujetos obligados del sector salud. Para conocer el tiempo promedio de respuesta por sujeto obligado, consúltese el Anexo 2.3.

**CUADRO 2.1** Tiempos promedio de respuesta a solicitudes de datos personales ingresadas, octubre 2019–septiembre 2020

Tipo de sujeto obligado	Tiempo promedio de respuestas (Días hábiles)
Esenciales	8.3
No esenciales	8.4
Total	8.3

**FUENTE:** INAI, Secretaría de Acceso a la Información, Dirección General de Evaluación, con datos del Sistema INFOMEX, del SISAI de la PNT e información proporcionada por los sujetos obligados del ámbito federal.

## 2.2 Temática de las solicitudes de datos personales

En este apartado, se presentan los principales temas de las solicitudes de datos personales ingresadas a los cinco sujetos obligados con la mayor cantidad en la materia, en el período octubre 2019–septiembre 2020: IMSS, FGR, INFONAVIT, ISSSTE y el HRAEI.<sup>12</sup>

En el caso del IMSS, el 20.5 por ciento de las solicitudes de datos personales fueron sobre acceso a expedientes médicos, 19.5 por ciento a los tarjetones de pago de los trabajadores del Instituto, y 15.7 por ciento se relacionaron con pensiones y jubilaciones.

<sup>10</sup> Dichos sujetos obligados quedaron definidos mediante el acuerdo del Pleno ACT-PUB/30/04/2020.02.

<sup>11</sup> Conforme al ACUERDO ACT-PUB/30/06/2020.04.

<sup>12</sup> La clasificación temática se realizó con base en una muestra estadísticamente representativa de la totalidad de las solicitudes de datos personales ingresadas a cada uno de los sujetos obligados, con un nivel de confianza del 95 por ciento y un margen de error del 5 por ciento.

En lo que respecta a la FGR el 58.0 por ciento de las solicitudes correspondieron a documentos específicos con datos personales, el 7.5 por ciento a la Hoja Única de Servicios, en tanto que el 5.9 por ciento versaron sobre averiguaciones previas y carpetas de investigación.

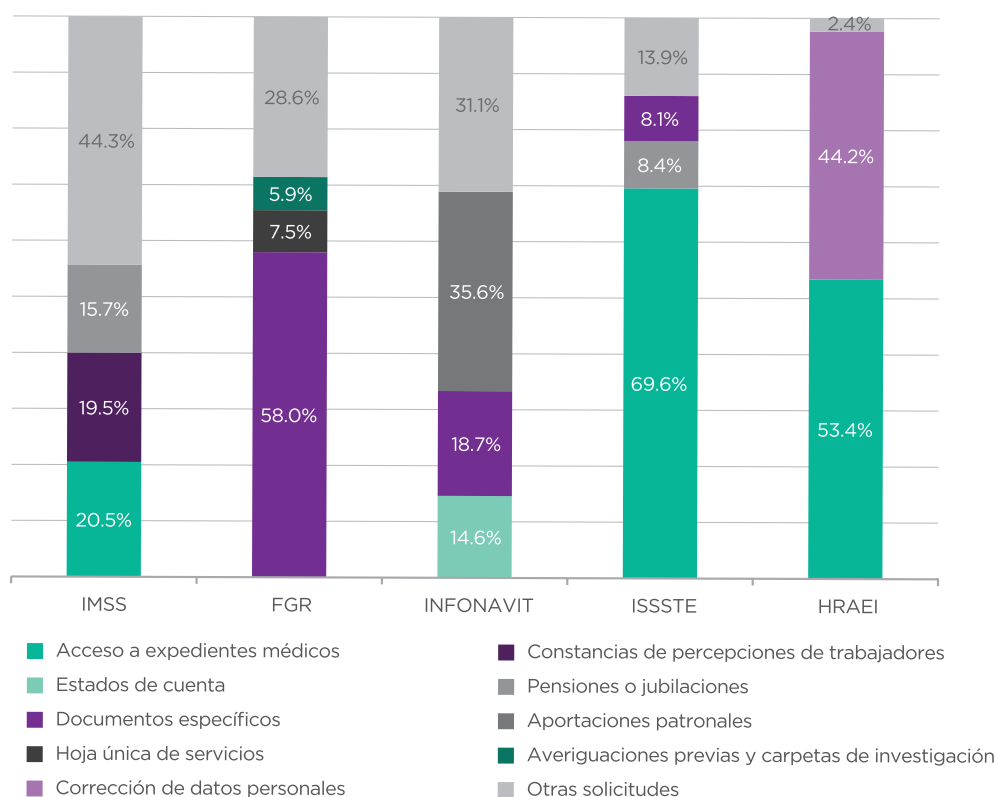
En cuanto al INFONAVIT, en un 35.6 por ciento, las solicitudes de datos personales se refirieron a las aportaciones patronales; el 18.7 por ciento, al acceso a documentos específicos con datos personales, y un 14.6 por ciento estuvieron relacionadas con obtener información sobre las aportaciones a la subcuenta de vivienda.

Para el ISSSTE, el 69.6 por ciento de los requerimientos fueron sobre expedientes médicos, el 8.4 por ciento se relacionaron con pensiones y jubilaciones, y en el 8.1 por ciento estuvieron vinculadas con información en documentos específicos con datos personales.

Las peticiones de datos personales del HRAEI correspondieron en 53.4 por ciento de los casos al expediente médico y en el 44.2 por ciento sobre corrección de datos personales.

En todos los casos mencionados, los porcentajes restantes para alcanzar el 100 por ciento se distribuyeron en temas diversos.

**GRÁFICA 2.4** Principales temas de las solicitudes de datos personales ingresadas, octubre 2019-septiembre 2020

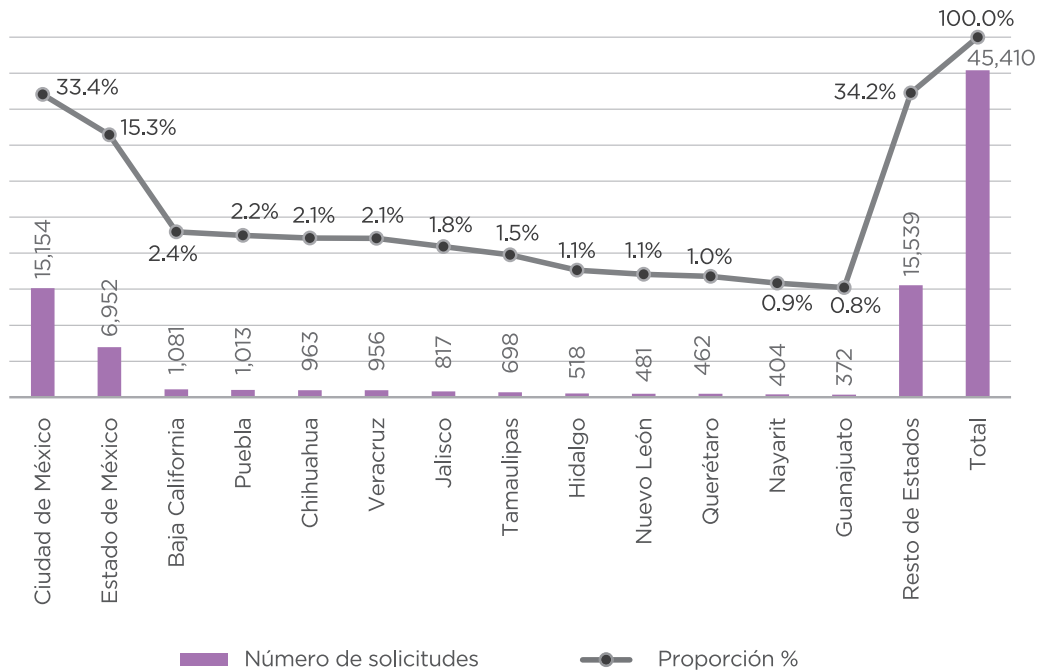


**FUENTE:** INAI, Secretaría de Acceso a la Información, Dirección General de Evaluación, con datos del SISAI de la PNT e información proporcionada por los sujetos obligados del ámbito federal.

## 2.3 Ubicación geográfica del solicitante

En la Ciudad de México se generó el 33.4 por ciento de las solicitudes de datos personales ingresadas en el período octubre 2019-septiembre 2020, seguida por el Estado de México que representó el 15.3 por ciento y, en tercer lugar Baja California, con 2.4 por ciento, como se muestra en la Gráfica 2.5.

**GRÁFICA 2.5** Ubicación geográfica de los solicitantes de acceso y corrección de datos personales, octubre 2019-septiembre 2020



**FUENTE:** INAI, Secretaría de Acceso a la Información, Dirección General de Evaluación, con datos del SISAI de la PNT e información proporcionada por los sujetos obligados del ámbito federal.  
 Nota: Los porcentajes totales pueden variar debido al redondeo de decimales.

## 2.4 Perfil del solicitante

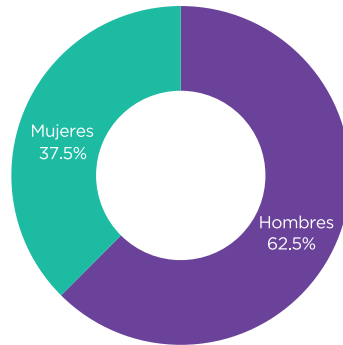
En esta sección se presentan los principales datos sobre el sexo, edad y ocupación del solicitante de datos personales, la base de los casos en los que el usuario registró dicha información.

### 2.4.1 Sexo del solicitante

En contraste con informes de períodos anteriores, en los cuales las mujeres representaban un poco más de la mitad de los solicitantes, en el período que se informa se observa un marcado retroceso en la participación de este grupo en el ingreso de solicitudes de datos personales con un 37.5 por ciento del total, en comparación con el 62.5 de hombres, como se muestra en la siguiente gráfica:

**GRÁFICA 2.6**

Porcentaje de solicitantes de datos personales según el sexo, octubre 2019-septiembre 2020



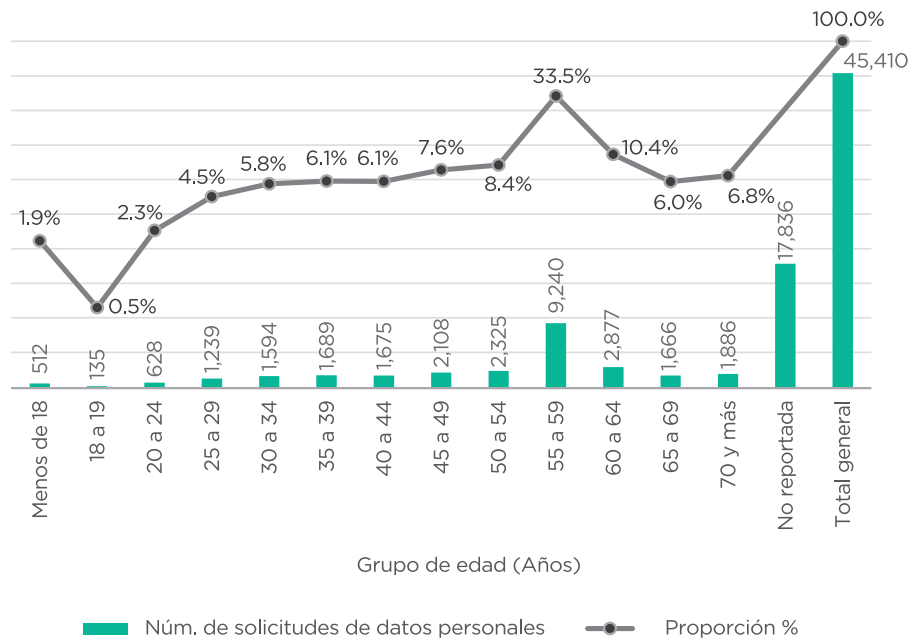
**FUENTE:** INAI, Secretaría de Acceso a la Información, Dirección General de Evaluación, con datos del Sistema INFOMEX, del SISAI de la PNT e información proporcionada por los sujetos obligados del ámbito federal.

### 2.4.2 Edad

En cuanto a la edad reportada por el solicitante en el período octubre 2019-septiembre 2020, el rango de 55 a 59 años representa alrededor de la tercera parte de las solicitudes de datos personales ingresadas, con un 33.5 por ciento; el grupo de 60 a 64 años, con un 10.4 por ciento (ver Gráfica 2.7). Lo anterior contrasta con el caso de las solicitudes de información pública, en las cuales los grupos de edad de hasta 39 años concentran 66.8 por ciento de los requerimientos.

**GRÁFICA 2.7**

Porcentaje de solicitudes de datos personales, según la edad reportada del solicitante, octubre 2019-septiembre 2020



**FUENTE:** INAI, Secretaría de Acceso a la Información, Dirección General de Evaluación, con datos del Sistema INFOMEX, del SISAI de la PNT e información proporcionada por los sujetos obligados del ámbito federal.

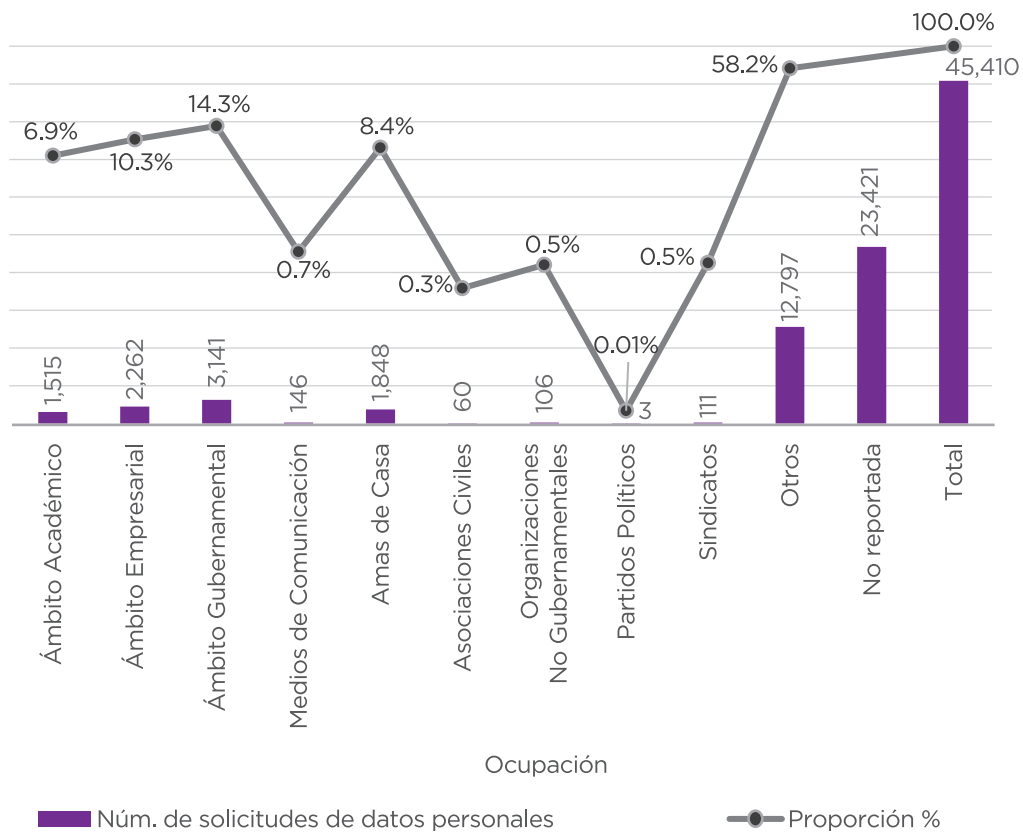
\* Respecto al total de solicitudes en el período en las que el solicitante reportó su edad.

Nota: Los porcentajes totales pueden variar debido al redondeo de decimales.

### 2.4.3 Ocupación del solicitante

Sobre la actividad del solicitante, el grupo ocupacional que registró el mayor porcentaje de solicitudes de datos personales fue el del ámbito gubernamental, con 14.3 por ciento del total, seguido del ámbito empresarial con 10.3 por ciento y, en tercer lugar, aparecen las personas que reportaron ser amas de casa, con 8.4 por ciento del total (ver Gráfica 2.8).

**GRÁFICA 2.8** Número de solicitudes de datos personales, según la ocupación reportada por el solicitante, octubre 2019-septiembre 2020



**FUENTE:** INAI, Secretaría de Acceso a la Información, Dirección General de Evaluación, con datos del Sistema INFOMEX, del SISAI de la PNT e información proporcionada por los sujetos obligados del ámbito federal.  
 \* Respecto al total de solicitudes en el período en las que el solicitante reportó su ocupación.  
 Nota: Los porcentajes totales pueden variar debido al redondeo de decimales.

### 2.4.4 Escolaridad

Durante el período octubre 2019-septiembre 2020, el grupo que reportó el mayor número de solicitudes corresponde a quienes declararon no tener instrucción formal (31.1 por ciento), lo que marca una diferencia significativa respecto a períodos previos, en los cuales el nivel preponderante



correspondía a la licenciatura, que en el período que se reporta representó un 24.7 por ciento, seguido por bachillerato, con un 11.4 por ciento, mientras que la secundaria ocupa el cuarto lugar con 10.1 por ciento.

### CUADRO 2.2

Nivel educativo reportado por las personas solicitantes de datos personales, octubre 2019-septiembre 2020

Nivel educativo	Número de personas	%*
Sin instrucción formal	7,022	31.1
Primaria incompleta	411	1.8
Primaria terminada	982	4.4
Secundaria	2,288	10.1
Bachillerato	2,567	11.4
Técnico	2,008	8.9
Licenciatura	5,579	24.7
Posgrado	1,409	6.2
Otro	299	1.3
No reportado	17,918	-
Sin registro	4,927	-
<b>Total</b>	<b>45,410</b>	<b>100</b>

**FUENTE:** INAI, Secretaría de Acceso a la Información, Dirección General de Evaluación, con datos del Sistema INFOMEX, del SISAI de la PNT e información proporcionada por los sujetos obligados del ámbito federal.

\* Respecto al total de solicitudes en las que se reportó el nivel educativo.

Nota: Los porcentajes totales pueden variar debido al redondeo de decimales.



CAPÍTULO

# 03



**Resoluciones de recursos de  
revisión en materia de acceso  
a la información pública**

## RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

El Instituto tiene entre sus atribuciones conocer, sustanciar y resolver los medios de impugnación previstos en las leyes General y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; es decir, los recursos de revisión interpuestos por los particulares en contra de las respuestas que otorguen los sujetos obligados en el ámbito federal; así como los recursos de inconformidad que interpongan los particulares en contra de las resoluciones emitidas por los organismos garantes de las entidades federativas que determinen la reserva, confidencialidad, inexistencia o negativa de la información.

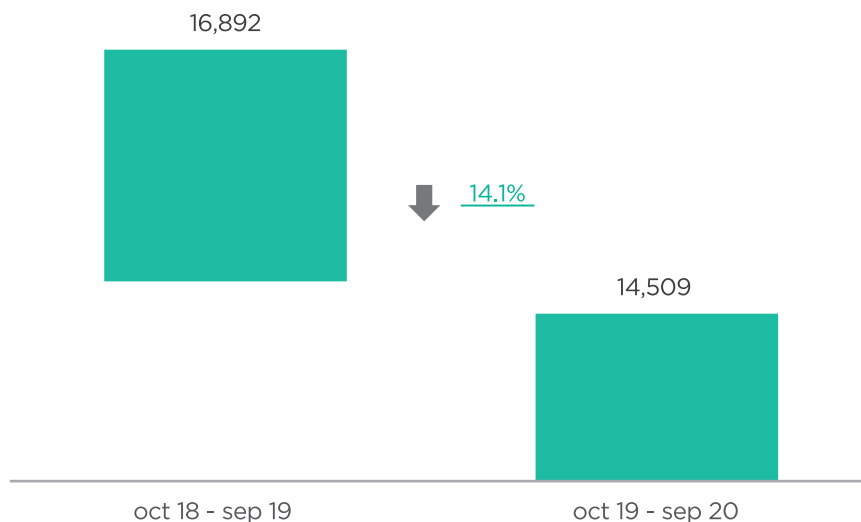
Al respecto, en este capítulo se detalla en forma cuantitativa y comparativa los medios de impugnación interpuestos, su sentido de resolución y procedencia por entidad federativa, en su caso.



### 3.1 Medios de impugnación interpuestos y resueltos ante el INAI<sup>13</sup>

En el período de octubre 2019-septiembre de 2020, el INAI recibió 14 mil 509 medios de impugnación en materia de acceso a información pública en contra de los sujetos obligados de acuerdo con la LGTAIP y la LFTAIP, cifra que representó una reducción del 14.1 por ciento respecto al período anterior octubre 2018-septiembre de 2019 (ver Gráfica 3.1).

**GRÁFICA 3.1** Número de medios de impugnación interpuestos ante el instituto en materia de acceso a la información, octubre 2019-septiembre 2020



**FUENTE:** INAI, Secretaría Técnica del Pleno, Dirección General de Atención al Pleno.

En el período octubre 2019-septiembre 2020, el Instituto<sup>14</sup> resolvió 14 mil 941 medios de impugnación en materia de acceso a la información,<sup>15</sup> nueve mil 182 corresponden a recursos de revisión; 161 a recursos de inconformidad; 47 a resoluciones de recursos que fueron atraídos por el INAI, y cinco mil 551 recursos de revisión se desecharon, sobreseyeron o se tuvieron por no interpuestos, como se observa en la Gráfica 3.2, lo que representa una reducción del 6.4 por ciento respecto a los resueltos en el período anterior (octubre 2018-septiembre 2019).

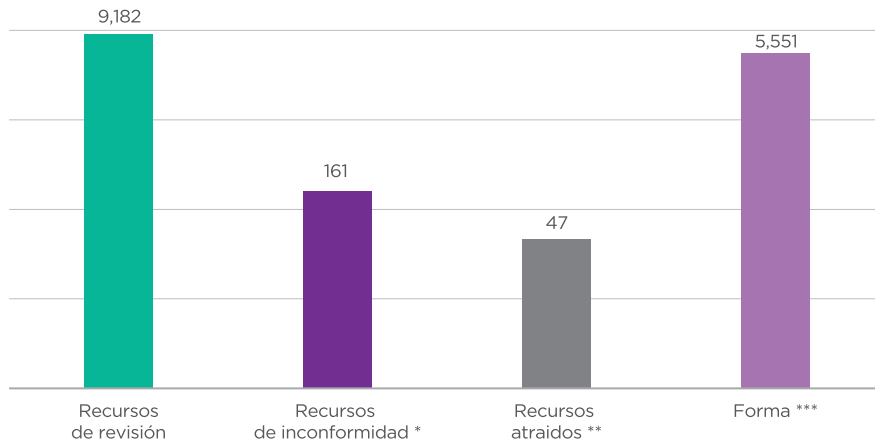
<sup>13</sup> Ver anexo 3.1.

<sup>14</sup> Ya sea a través de las resoluciones del Pleno o de los asuntos resueltos por las siete ponencias.

<sup>15</sup> Se incluyen, en materia de acceso a la información, los recursos de revisión, las resoluciones a recursos de inconformidad presentados en contra de las resoluciones de organismos garantes estatales, los recursos de revisión presentados ante organismos garantes estatales y atraídos por el Instituto para su resolución y sus respectivas reposiciones de procedimiento.

**GRÁFICA 3.2**

Número de medios de impugnación en materia de acceso a la información resueltos por el Instituto por tipo de resolución, octubre 2019–septiembre 2020



FUENTE: INAI, Secretaría Técnica del Pleno, Dirección General de Atención al Pleno.

\* En contra de resoluciones de organismos garantes estatales.

\*\* Se refiere a recursos de revisión interpuestos ante organismos garantes estatales en los que el INAI ejerció la facultad de atracción y emitió una resolución.

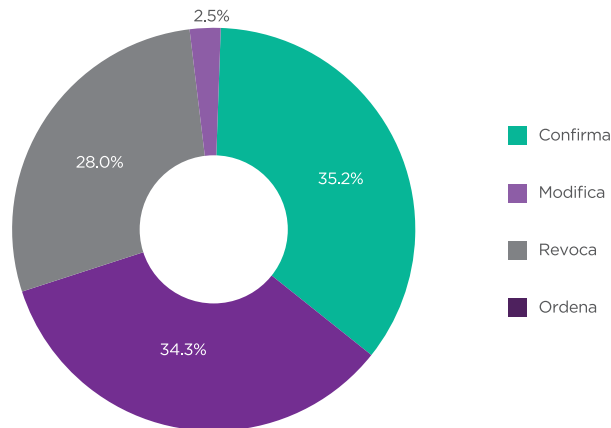
\*\*\* Se refiere a los recursos considerados como desechados, no presentados y sobreseídos.

### 3.2 Recursos de revisión resueltos por el INAI

De los nueve mil 182 recursos de revisión resueltos por el Instituto en el período octubre 2019 – septiembre 2020, en cinco mil 954 de los asuntos el Pleno del Instituto modificó, revocó u ordenó al sujeto obligado entregar la respuesta complementaria, es decir, se instruyó un actuar relacionado con la efectiva garantía del derecho de acceso a la información pública, lo que equivale al 64.8 por ciento, mientras que en tres mil 228 asuntos se confirmó la respuesta del sujeto obligado, lo que representa el 35.2 por ciento (ver Gráfica 3.3).

**GRÁFICA 3.3**

Sentidos de recursos de revisión en materia de acceso a la información resueltos por el Instituto, octubre 2019–septiembre 2020



FUENTE: INAI, Secretaría Técnica del Pleno, Dirección General de Atención al Pleno.

### 3.2.1 De la facultad de atracción de los recursos de revisión presentados ante los organismos garantes de las entidades federativas

El INAI, de oficio o a petición fundada del organismo garante de las entidades federativas, podrá conocer de los recursos de revisión que, por su interés y trascendencia, así lo ameriten ejerciendo la facultad de atracción.

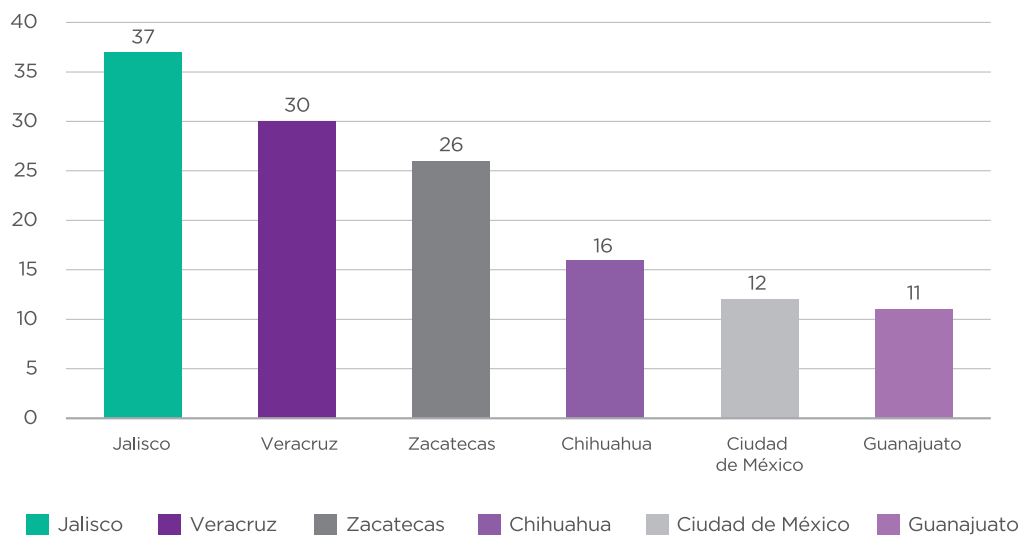
Del período octubre 2019-septiembre 2020, el Pleno del INAI ejerció la facultad de atracción en cuatro asuntos en materia de acceso a la información, recursos que fueron interpuestos ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California y el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; resolviendo 47 recursos de revisión en el período.<sup>16</sup>

### 3.2.2 Recursos de inconformidad en contra de resoluciones de organismos garantes estatales interpuestos ante el INAI

Asimismo, se da cuenta de que en el período octubre 2019-septiembre 2020, de los 14 mil 509 medios de impugnación recibidos por el Instituto, 176 corresponden a recursos de inconformidad en contra de resoluciones emitidas por organismos garantes estatales.

Al respecto, de los 176 recursos de inconformidad presentados, 132 se concentran en los estados de Jalisco, Veracruz, Zacatecas, Chihuahua, Ciudad de México y Guanajuato (ver Gráfica 3.4).

**GRÁFICA 3.4** Recursos de inconformidad en contra de resoluciones de organismos garantes estatales, octubre 2019-septiembre 2020



FUENTE: INAI, Secretaría Técnica del Pleno. Dirección General de Atención al Pleno.

<sup>16</sup> En el número de recursos de revisión atraídos que fueron resueltos se contabilizan algunos correspondientes a ejercicios anteriores.

### 3.3 Índice de Recurrencia

El Índice de Recurrencia en materia de acceso a la información —porcentaje de recursos interpuestos ante el INAI respecto al total de solicitudes ingresadas— fue de 6.1 por ciento en el período octubre 2019-septiembre 2020, consistente con el promedio histórico. Esta relación indica, en promedio, el número de solicitudes que terminan en un recurso de revisión (ver Cuadro 3.1).

**CUADRO 3.1**

Índice de Recurrencia en materia de acceso a la información, 2016–septiembre 2020

Año	Acceso a información pública
Oct. 2015 - Sep. 2016	3.9
Oct. 2016 - Sep. 2017	3.5
Oct. 2017 - Sep. 2018	5.0
Oct. 2018 - Sep. 2019	6.0
Oct. 2019 - Sep. 2020	6.1
Promedio general	4.9

**FUENTE:** INAI, Secretaría Técnica del Pleno, Dirección General de Atención al Pleno y Secretaría de Acceso a la Información, Dirección General de Evaluación, con datos del SISAI de la PNT e información proporcionada por los sujetos obligados del ámbito federal.

### 3.4 Estado que guardan los procedimientos judiciales

En esta sección se informa sobre el número de amparos interpuestos en los que el INAI es parte y el estado en que se encuentran. También se da cuenta sobre las demandas de nulidad promovidas en contra de las resoluciones del Instituto en juicios contenciosos administrativos y su situación actual.

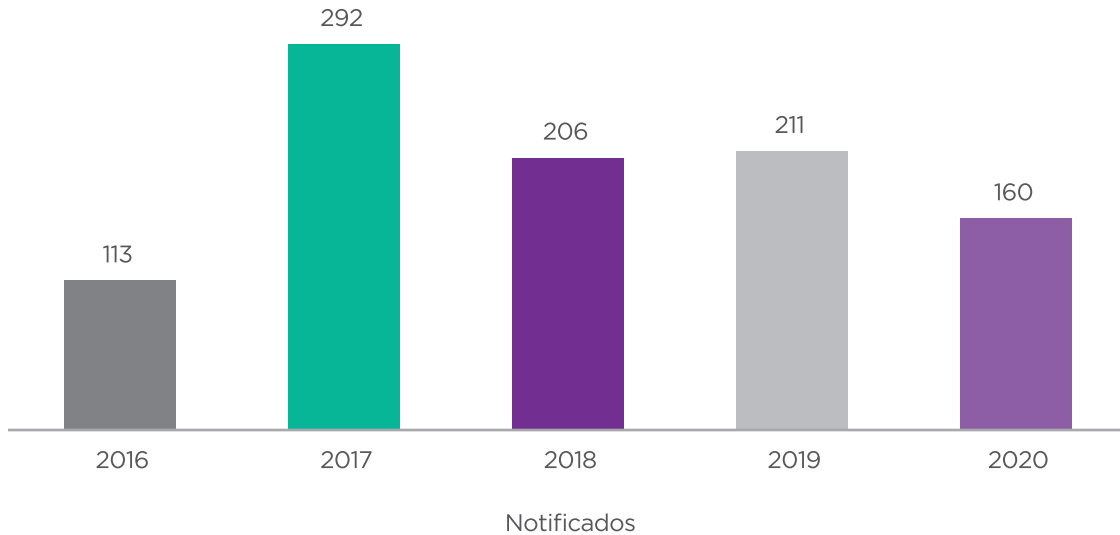
#### 3.4.1 Juicios de Amparo

Del período octubre 2019–septiembre 2020, se presentaron 160 juicios de amparo en los que el Instituto es parte ya sea como autoridad responsable o como tercero interesado; de los cuales, 109 se refieren a actos relacionados con la materia de transparencia y acceso a la información, 22 en materia de protección de datos en posesión de los sujetos obligados y 29 en materia de protección de datos en posesión de los particulares.



**GRÁFICA 3.5**

Juicios de Amparo Notificados 2016-septiembre 2020

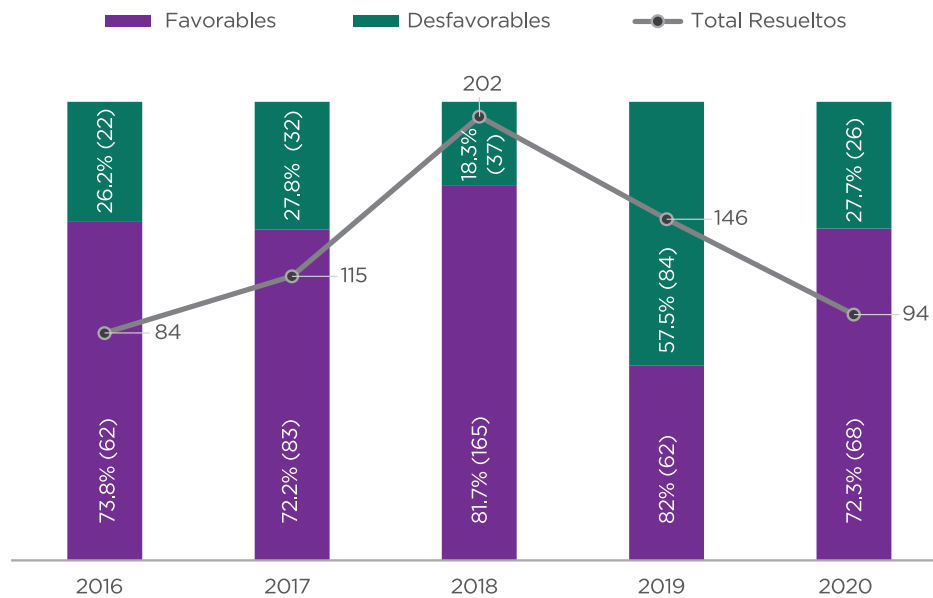


FUENTE: INAI, Presidencia, Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Asimismo, durante el período octubre 2019–septiembre 2020, se resolvieron 94 juicios de amparo, 68 de estas resoluciones fueron favorables al Instituto y 26 desfavorables, lo que representa un 72.3 por ciento de asuntos favorables al Instituto y 27.7 por ciento en contra (ver Gráfica 3.6).

**GRÁFICA 3.6**

Juicios de Amparo resueltos 2016-septiembre 2020



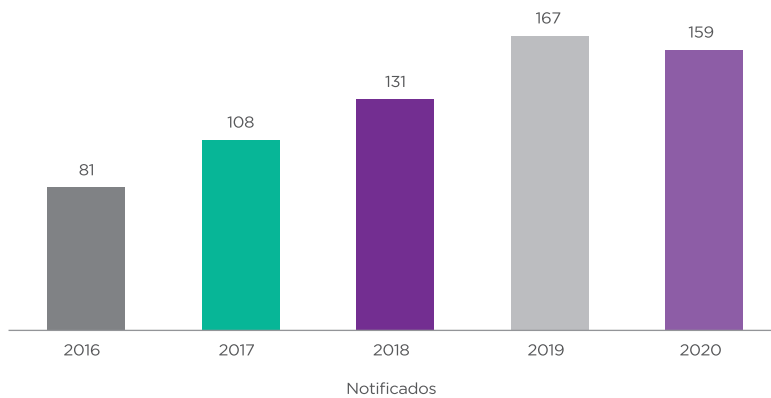
FUENTE: INAI, Presidencia, Dirección General de Asuntos Jurídicos.

### 3.4.2 Juicios de Nulidad (procedimiento contencioso administrativo federal)

Durante el período octubre 2019–septiembre 2020, se presentaron 154 juicios de nulidad en los que el Instituto es parte ya sea como autoridad demandada o tercero interesado, en materia de protección de datos personales en posesión de los particulares y cinco juicios de nulidad en materia de transparencia y acceso a la información. En el período reportado, se resolvieron 98 juicios de nulidad; 74 de estas resoluciones fueron favorables al Instituto (dos de ellas correspondieron a juicios de nulidad en materia de acceso a la información) y 24 desfavorables (cinco declaratorias de nulidad y 19 nulidades para efectos); lo anterior representa un 75.5 por ciento de asuntos favorables y 24.5 por ciento en contra.

**GRÁFICA 3.7**

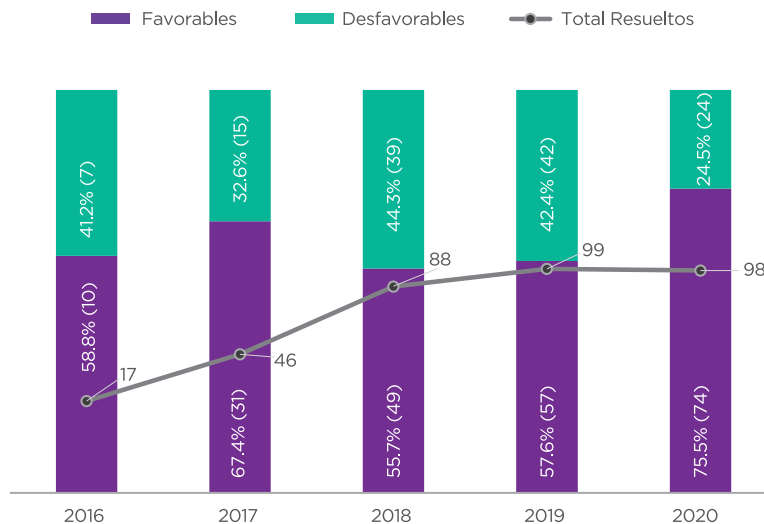
Juicios de Nulidad Notificados: 2016-septiembre 2020



FUENTE: INAI, Presidencia, Dirección General de Asuntos Jurídicos.

**GRÁFICA 3.8**

Juicios de Nulidad Resueltos: 2016-septiembre 2020



FUENTE: INAI, Presidencia, Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Por otra parte, es preciso destacar que durante el período octubre 2019–septiembre 2020, los órganos jurisdiccionales emitieron tesis derivadas de procedimientos que involucran al INAI, incluyendo a continuación las que se estiman de mayor impacto en la sociedad:

**“DERECHO A LA INFORMACIÓN. LA RELACIÓN CON SUS LÍMITES CONSTITUCIONALES NO DEBE PLANTEARSE EN TÉRMINOS ABSOLUTOS”.** La clasificación de la información como reservada corresponde al desarrollo del límite previsto en el artículo 6o. constitucional referente a la protección del interés público, mientras que la categoría de información confidencial responde a la necesidad de proteger la vida privada de las personas y sus datos personales. Desde esta perspectiva, resulta necesario entender que la relación entre el derecho a la información y sus límites, en cuanto se fundamentan en otros bienes constitucionalmente tutelados, no se da en términos absolutos de todo o nada, sino que su interacción es de carácter ponderativo, en la medida en que la natural tensión que pueda existir entre ellos, requiere en su aplicación un equilibrio necesario entre el ejercicio efectivo del derecho a la información y la indebida afectación de otro tipo de bienes y valores constitucionales que están instituidos también en beneficio de las personas. Es por ello que si se reconoce que ningún derecho humano tiene el carácter de absoluto, entonces debe igualmente reconocerse que ninguno de sus límites puede plantearse en dichos términos, por lo que la relación entre ambos extremos debe plantearse en los mismos términos de equilibrio.

**“DERECHO A LA INFORMACIÓN. NO PUEDE ALEGARSE EL CARÁCTER DE “RESERVADO” DE LAS AVERIGUACIONES PREVIAS CUANDO LA INVESTIGACIÓN VERSE SOBRE VIOLACIONES GRAVES DE DERECHOS FUNDAMENTALES O DELITOS DE LESA HUMANIDAD”.** El artículo 14 de la abrogada Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, establece los supuestos en los cuales la información se considera reservada, entre ellos, las averiguaciones previas. Sin embargo, el último párrafo de dicho precepto señala que no puede invocarse el carácter de reservado cuando se trate de la investigación de violaciones graves de derechos fundamentales o delitos de lesa humanidad. Sobre esta excepción, es importante precisar que su justificación reside en la vertiente social del derecho a la información y en su carácter instrumental frente al goce de otros derechos humanos, en tanto que esta dimensión colectiva del derecho impacta directamente en el ejercicio y control democrático del poder, teniendo como su eje fundamental precisamente el interés general que reviste el conocimiento sobre determinada información. Desde esta perspectiva, tratándose de investigaciones sobre violaciones graves de derechos fundamentales o delitos de lesa humanidad, el derecho de acceso a la información debe prevalecer sobre la tutela que conlleva la reserva de las averiguaciones previas pues, por un lado, se afectan bienes de tal relevancia y con tal intensidad que el perjuicio trasciende de la esfera individual de la persona directamente afectada para constituirse como una afectación a la sociedad como un todo y, además, porque su conocimiento permite el ejercicio de un control y escrutinio por parte de la sociedad respecto al cumplimiento de las obligaciones a cargo del Estado ante este tipo de violaciones y delitos, estableciéndose así una relación instrumental frente a otros derechos humanos, al instituirse el derecho de acceso a la información como una garantía para su protección.

**“INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 113 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PUEDE SER CONSIDERADA LA DE LAS PERSONAS JURÍDICAS QUE CONTENGA LOS DATOS SOBRE SU DOMICILIO, SUS COMUNICACIONES, O CIERTOS INFORMES ECONÓMICOS, COMERCIALES Y AQUELLOS INHERENTES A SU IDENTIDAD QUE DEBEN ESTAR PROTEGIDOS FRENTE A INTROMISIONES ILEGÍTIMAS”.** Hechos: En un procedimiento administrativo seguido a una empresa por parte de la Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE), se emitió una resolución mediante la que se sancionó a la misma por haberse estimado la comisión de prácticas económicas absolutas; dicha empresa reclamó en amparo indirecto la versión pública

de la resolución de mérito, mediante la que se ordenó la publicación y difusión de sus datos de identificación, por haberse tratado de una persona jurídica; así como lo establecido en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, al haber estimado que resultaba inconstitucional al sólo proteger la información que contuviera los datos de identificación de las personas físicas, y no así los de las personas jurídicas, como era su caso. Criterio jurídico: La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación determina que del contenido literal de la porción normativa en comento, que establece como información confidencial aquella que contenga datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, no se advierte que excluya expresamente de esa tutela a las personas jurídicas en cuanto a su domicilio y sus comunicaciones, o bien, ciertos informes económicos, comerciales o inherentes a su identidad que, de suyo, sí deben estar protegidos frente a intromisiones ilegítimas. Justificación: Lo que se obtiene de la norma no explicitada, derivada de lo establecido en el diverso ordenamiento al que, precisamente, se debe tal disposición, por deferencia jerárquica, es decir, por virtud del entendimiento que confiere la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su artículo 116, respecto a que los datos que se consideran confidenciales son los concernientes a cualquier persona en términos amplios, esto es, tanto a las físicas como a las jurídicas. Además, en atención al principio pro persona, al que hacen alusión tanto el artículo 1o. constitucional como la parte final del artículo 6 de la aludida Ley General, de los posibles significados que puedan atribuírsele a la fracción I del artículo 113 en cuestión, el que mayor beneficio genera es aquel que no acota la protección de datos confidenciales a un tipo de persona, sino a las personas físicas y jurídicas, en términos generales. Sin que lo anterior exima de la posibilidad de ponderar la protección de los datos confidenciales de las personas jurídicas, con la posibilidad de conculcar los derechos de terceros.

#### **“DERECHO A LA INTIMIDAD. SUS ALCANCES FRENTE AL DERECHO A LA INFORMACIÓN”.**

Hechos: Una empresa adujo en su demanda de amparo que como persona jurídica tiene derecho a que ciertos datos relacionados con ella, sean considerados como información confidencial, no obstante el derecho de terceros a acceder a la información que obre en los registros de la autoridad ante la que se le instauró un procedimiento administrativo. Criterio jurídico: Al respecto se considera que las limitaciones para acceder a la información que convergen en la intimidad de las personas, junto con el honor y el derecho a la propia imagen, pueden ceder, o al menos, oponer una menor resistencia, en una controversia jurídica en la que aparezca la variable del interés público, ya sea por el interés objetivo de la información o por la relevancia y dimensión pública del sujeto que la protagoniza. Justificación: Lo anterior, porque si bien el derecho a la intimidad suele asociarse con aquello que no pertenece a lo público y a lo que, sólo el individuo, y quienes éste admite libremente, puedan tener acceso, lo cierto es que en el estado de derecho social, el derecho a la intimidad se convierte en el derecho a saber qué, quién y por qué motivos, puede conocer información sobre la persona, pues deja de ser sólo un derecho de defensa de un espacio exclusivo y excluyente, para convertirse también en un derecho activo de control sobre la información personal, de que otros puedan disponer y del uso que se le dé. Las potenciales agresiones que la posesión de la información personal organizada (que obra generalmente en registros informáticos), representan para la intimidad, tienen una relevancia pública enorme, ya que el derecho a la intimidad y el derecho a la información, además de tener un aspecto de protección de bienes individuales, tienen una importante función para el desarrollo de sociedades democráticas porque son, bien entendidas, una condición para el ejercicio del resto de los derechos humanos.

**“JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL. ES IMPROCEDENTE CONTRA LAS RESOLUCIONES EMITIDAS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES (INAI), EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE PARTICULARES”.** Criterios discrepantes: Los Tribunales Colegiados contendientes analizaron si las resoluciones que emite el Instituto Nacional

de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), en materia de protección de datos personales en posesión de particulares, son impugnables a través del juicio contencioso administrativo ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en términos del artículo 56 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, llegando a soluciones contrarias. Criterio jurídico: La Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación decide que el juicio de nulidad es improcedente, porque de acuerdo con la reforma constitucional publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero de 2014, la única vía para combatir estas resoluciones es el juicio de amparo. Justificación: Es así, porque uno de los objetivos esenciales de la aludida reforma constitucional en materia de transparencia, fue que los particulares únicamente pudieran impugnar las resoluciones de dicho Instituto vía juicio de amparo, con la clara intención de no alargar los procedimientos en materia de acceso a la información y tutelar de mejor manera ese derecho; en ese sentido, si el Poder Reformador de la Constitución otorgó competencia al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales para conocer de la materia de protección de datos personales en posesión de los particulares, en tanto se determina la instancia responsable encargada de atender los temas en esa materia, debe entenderse derogado el artículo 56 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, porque al ser de contenido previo a la mencionada reforma, resulta contrario al marco constitucional y legal que lo rige en la actualidad, conforme al cual los particulares sólo pueden impugnar sus resoluciones a través del juicio de amparo.

**“SANCIONES IMPUESTAS CON BASE EN LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y SU REGLAMENTO. AL ANALIZARSE LA REGULARIDAD LEGAL DE LAS MISMAS EN EL JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NO PUEDE ASUMIRSE COMO FINAL LA DETERMINACIÓN SOBRE LA PRESUNTA ILEGALIDAD DE UNA CONDUCTA REALIZADA EN EL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN, PUES ES EN EL PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO DONDE A PARTIR DE LOS ELEMENTOS APORTADOS POR LAS PARTES, SE HACE LA CALIFICACIÓN DEFINITIVA DE LA CONDUCTA”.** De los artículos 59 a 62 de la citada ley, así como 128 a 137 y 140 a 143 de su reglamento, se desprende que, a fin de verificar la existencia de infracciones a la regulación del tratamiento de datos personales en posesión de los particulares, así como su correspondiente sanción, existen dos procedimientos vinculados en forma sucesiva, a saber: 1) el procedimiento de verificación, y 2) el procedimiento de imposición de sanciones, cuyo objeto y materia deben distinguirse a fin de garantizar el derecho a la tutela judicial efectiva cuando se pretenda combatir las determinaciones emitidas en uno y otro. En el procedimiento de verificación únicamente se recaba de manera unilateral la información y documentación que el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales estime necesaria para establecer con aparente certeza los hechos denunciados o advertidos oficiosamente, a fin de resolver sobre la presunción, fundada y motivada de la existencia de infracciones; mientras que en el procedimiento de imposición de sanciones se da vista al posible infractor con los referidos hechos, a fin de que oportunamente manifieste lo que a su interés convenga, para luego analizar los hechos previamente fijados frente a las pruebas y argumentos de descargo presentados por el posible infractor, finalmente, se decide si quedaron acreditadas y actualizadas las infracciones que, en su caso, hubieran resultado presumibles a partir del procedimiento de verificación. Así, el procedimiento de verificación tiene por objeto comprobar el cumplimiento de las disposiciones legales que rigen la protección de datos, mientras el de imposición de sanciones persigue, previo debate y fase probatoria, punir las infracciones que resulten probadas. Así, de impugnarse en la vía contenciosa una sanción impuesta por infracciones a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y su reglamento, deben atenderse los argumentos propuestos en contra de la regularidad legal de tal sanción, incluyendo aquellos en que se cuestione la legalidad de la infracción, sin que puedan desestimarse o considerarse inoperantes bajo el argumento de que la información debió ser impugnada de un diverso y anterior juicio contencioso en contra de la resolución de verificación —con independencia de

si dicho medio de defensa se promovió o no—, pues es en el procedimiento de imposición de sanciones en el que precisamente se debate y se tiene por acreditada o no la realización de la conducta ilícita y no en el procedimiento de verificación. De lo contrario se desconocería la distinción de materia y objeto de estos dos procedimientos administrativos y se dejaría en estado de indefensión al sancionado, contrariando el derecho de tutela judicial efectiva, al no permitirle combatir lo que fue la materia de la resolución que impugna.

**“PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES. AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE VERIFICACIÓN EN LA MATERIA, POR NO TENER UNA FINALIDAD SANCIONADORA, LE SON INAPLICABLES LAS TÉCNICAS GARANTISTAS DEL DERECHO PENAL”.** En términos de su artículo 1, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares tiene la finalidad de regular el tratamiento legítimo, controlado e informado de esos datos, a efecto de garantizar la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de las personas. A fin de lograr ese cometido, tanto en dicho ordenamiento como en su reglamento se prevén tres procedimientos, a saber de: a) protección de derechos, cuya materia estriba en la solicitud de acceso, rectificación, cancelación u oposición de la publicación de datos personales efectuada por el titular de éstos a la responsable de su tratamiento y la respuesta recaída a la misma; b) verificación, que tiene como finalidad vigilar el cumplimiento de la propia ley y de la normativa que de ésta derive, ya sea de oficio o a petición de parte; y, c) imposición de sanciones, para determinar la que corresponda en caso de que con motivo del desahogo de alguno de los procedimientos anteriores, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, conozca de un presunto incumplimiento de alguno de los principios o disposiciones de la Ley. Por su parte, en la jurisprudencia 2a./J. 124/2018 (10a.), de título y subtítulo: “NORMAS DE DERECHO ADMINISTRATIVO. PARA QUE LES RESULTEN APLICABLES LOS PRINCIPIOS QUE RIGEN AL DERECHO PENAL, ES NECESARIO QUE TENGAN LA CUALIDAD DE PERTENECER AL DERECHO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR.”, la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación sostuvo que las técnicas garantistas del derecho penal aplican al derecho administrativo con matices y siempre que se trate de procedimientos sancionadores, es decir, aquellos cuyo despliegue implique la manifestación de la facultad punitiva del Estado. Por tanto, en relación con el procedimiento administrativo de verificación en materia de protección de datos personales en posesión de los particulares son inaplicables las técnicas señaladas, ya que no tiene una finalidad sancionadora, como el diverso de imposición de sanciones indicado.

### 3.5 Casos relevantes



**Comisionado Presidente:**  
Francisco Javier Acuña Llamas

**Número de expediente:**  
RRA 03103/20

**Sujeto obligado:**  
Secretaría de la Función Pública

**Solicitud:** De conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información se pidió copias de todos los documentos con base en los cuales el Órgano Interno de Control de la CONADE llevó a cabo una auditoría a la subdirección de Calidad para el Deporte de la CONADE por el ejercicio de los recursos del fideicomiso público denominado FODEPAR durante el año 2019. Por lo anterior, se solicitaron copias de cualquier factura, boleto de avión, facturas de hoteles, alimentos, bebidas, o cualquier otro rubro en el que se haya gastado dinero de FODEPAR y que haya servido para comprobar el dinero. Si hubiera más auditorías que el Órgano Interno haya realizado a la subdirección de Calidad se solicitaron los resultados y las observaciones de las mismas.



**Inconformidad:** El particular se agravió con la clasificación de la información.

**Resolución:** Se **modifica** la respuesta del sujeto obligado a efecto de que entregue al solicitante las facturas, boletos de avión, facturas de hoteles, alimentos, bebidas, o cualquier otro rubro en el que ampare gasto del dinero de FODEPAR y que haya servido para comprobar la erogación de recursos públicos.

En la resolución se determinó que aun cuando el expediente de auditoría correspondiente se encontraba en seguimiento de observaciones, las facturas requeridas por el peticionario amparan la contraprestación de un servicio pagado con recursos públicos por parte del sujeto auditado. Lo anterior, tomando en cuenta que el acceso a la información es una herramienta adecuada y efectiva para la rendición de cuentas, el combate a la corrupción, difusión de la cultura de integridad en el servicio público, y la fiscalización y control de los recursos públicos.

**Importancia de la resolución:** La resolución es relevante, en función de que aunque se determinó que la información forma parte de un procedimiento que se encontraba aún en trámite, la propia naturaleza de las documentales es amparar la contraprestación de un servicio a favor del sujeto obligado, cualquiera que sea la denominación de este.

Derivado de ello, es dable señalar que este Instituto tuvo a bien distinguir de manera adecuada entre el sigilo que debe guardarse en un procedimiento de fiscalización, y la importancia que tiene el hacer pública la información que naturalmente ostenta dicha naturaleza.

Cabe hacer especial énfasis que “la publicidad” de la información en posesión de los sujetos obligados, tiene la finalidad última de mostrar a los gobernados el actuar de las autoridades; y es a través de este “actuar” plasmado en las distintas expresiones documentales, que la sociedad se encuentra en franca oportunidad de someter al escrutinio público dicho actuar.

Es así que la rendición de cuentas demuestra tener un peso relevante, pues es dicha figura la que permite valorar la función del Estado, sometiendo al escrutinio de la sociedad el actuar del sujeto obligado, ello logrado mediante el acceso a la información en posesión de los sujetos obligados, independientemente de la naturaleza de la información.

Finalmente, no es óbice mencionar que el acceso a la información debe ser una labor naturalmente proactiva, pero ante posturas que en ocasiones no favorecen la rendición de cuentas, este Instituto demuestra ser la herramienta más eficaz para empoderar a la sociedad, por medio de sus determinaciones de carácter vinculante, definitivas e inatacables para los sujetos obligados.



**Comisionado Presidente:**  
Francisco Javier Acuña Llamas

**Número de expediente:**  
RRA 03103/20

**Sujeto obligado:**  
Secretaría de la Función Pública

**Solicitud:** Número básico de reproducción de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19), con la especificación de la cobertura temporal y geográfica al nivel de detalle con que se cuente.

**Inconformidad:** Entrega de información que no corresponde con lo solicitado.

**Resolución:** Se **revoca** la respuesta de la Secretaría de Salud y se le instruyó a efecto de que, por conducto de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, entregue al particular la información solicitada.

**Importancia de la resolución:** El número básico de reproducción, también conocido en epidemiología como “R”, es el promedio de contagios que se producen a partir de una persona enferma, durante el período en que esta persona es contagiosa.

Sin embargo, este dato es cambiante y tiende a disminuir conforme se aplican medidas de salud pública; en este sentido, el número básico de reproducción es un indicador del nivel de intensidad de propagación o control de una epidemia.

En este contexto, un particular solicitó a la Secretaría de Salud el número básico de reproducción del COVID-19. Ante esto, en respuesta el sujeto obligado entregó información distinta a la requerida y, en alegatos, negó la existencia de la información.

No obstante, de un análisis a las conferencias vespertinas del subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, Hugo López-Gatell, se advirtió que tanto el 28 de mayo como el 13 de junio de 2020, hizo referencia a la importancia que representa el número básico de reproducción epidémica para efecto de su control y, precisó que la meta de las intervenciones de prevención y control de la epidemia en México, es que “R” se localice por debajo de uno; es decir, que una persona contagiada no siga contagiando: “romper” la cadena de contagio, incluso, se advirtió que, en una de estas conferencias vespertinas, el subsecretario López-Gatell presentó el número básico de reproducción de las 32 entidades federativas que conforman el territorio nacional; esto con respecto al período de tiempo transcurrido entre el 28 de mayo al 26 de junio de 2020.

Por tanto, el instruir la entrega del número básico de reproducción de la enfermedad COVID-19, permitirá conocer a la sociedad en general, el grado de avance y control de uno de los brotes epidémicos más importantes de los últimos tiempos.



**Comisionado:**  
Oscar Mauricio Guerra Ford

**Número de expediente:**  
RDA 2486/13 y acumulado RDA 2491/13

**Sujeto obligado:** Procuraduría General de la República (ahora Fiscalía General de la República)

**Solicitud:** En relación con los restos de los 72 migrantes encontrados el 22 y 23 de agosto de 2010, en Tamaulipas (evento 1); los restos localizados en 49 fosas clandestinas en 2011, en San Fernando, Tamaulipas (evento 2), y los restos localizados en mayo de 2012, en Cadereyta, Nuevo León (evento 3), se solicitó saber:

1. La cantidad y lugar donde se encuentran físicamente los restos pendientes de identificar.
2. Copia del expediente en el que constan las investigaciones realizadas.

**Inconformidad:** Se impugnó la respuesta porque la liga de internet solo refiere al caso de los restos de los 72 migrantes encontrados en San Fernando, Tamaulipas, siendo que pidió de dos eventos nuevos; que los boletines de prensa no contienen información solicitada; por lo que lo entregado es información incompleta, desactualizada y no contiene específicamente lo requerido.



**Resolución:** Se **modifica** la respuesta y se ordenó a la Fiscalía General de la República que concediera el acceso de forma íntegra a los expedientes de las tres averiguaciones previas que contienen las investigaciones realizadas, correspondientes a los restos de los 72 migrantes encontrados el 22 y 23 de agosto de 2010 y del caso de 47 fosas clandestinas en 2011, ambos en Tamaulipas, así como de restos localizados en mayo de 2012 en Cadereyta, Nuevo León, con el objeto de garantizar debidamente el derecho de acceso a la información de la ahora recurrente.

Lo anterior en razón de lo siguiente: se analizó si las averiguaciones previas iniciadas con motivo del hallazgo de las fosas clandestinas en los municipios de San Fernando, Tamaulipas, y Cadereyta, Nuevo León, se relacionan con posibles violaciones graves a derechos humanos o delitos de lesa humanidad. Se tomaron en cuenta dos vertientes, la primera que, conforme a los artículos 6°, Apartado A, fracción VIII de la Constitución Federal, 6, 33 y 37, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el entonces IFAI, y ahora INAI, en su calidad de órgano especializado para la tutela del derecho a la información, debe determinar si la información requerida está relacionada con presuntas violaciones graves a derechos humanos o delitos de lesa humanidad.

Se determinó que el INAI sí cuenta con competencia para determinar la actualización o no de lo previsto en el artículo 14, último párrafo, respecto de la excepción por violaciones graves a derechos humanos o delitos de lesa humanidad.

En segundo lugar, el sujeto obligado había clasificado los expedientes que contienen las investigaciones como información reservada, en términos de los artículos 14, fracción III (las averiguaciones previas) LFTAIPG, y 16 del Código Adjetivo Penal.

La parte recurrente desde la presentación de la solicitud señaló que los expedientes solicitados, implican violaciones a los derechos humanos.

En ese sentido, se procedió al estudio de trascendencia social sobre lo solicitado, que permitiera determinar la actualización del último párrafo del artículo 14 de la LFTAIPG, el cual prevé que: “... *No podrá invocarse el carácter de reservado cuando se trate de investigación de violaciones graves de derechos fundamentales o delitos de lesa humanidad*”.

Lo anterior, se hizo conforme a los parámetros establecidos por la SCJN; el primer criterio es el cuantitativo, a partir del cual se analizó el contexto de los tres eventos, observando que el grupo vulnerable principalmente son los migrantes, además de la comunidad en general, que ha afectado el Estado de derecho y el ejercicio pleno de los derechos humanos, como fue el caso de las masacres de migrantes y los hallazgos ocurridos en los municipios de San Fernando, Tamaulipas, y Cadereyta, Nuevo León, durante los años 2010 y 2011. Dicho grupo vulnerable ha sido víctima de grupos de la delincuencia organizada de manera frecuente.

En cuanto al criterio cualitativo, se destacó que esos eventos culminaron con el homicidio de diversas personas, específicamente del grupo vulnerable de migrantes, precedido de diversos ilícitos como: la privación ilegal de la libertad, la corrupción de menores y secuestro; con lo que se iniciaron las respectivas averiguaciones previas por la entonces Procuraduría General de la República.

Conforme a las circunstancias que rodearon esos lamentables eventos, se atentó contra la vida, la seguridad y la integridad física y emocional de los migrantes, incluyendo menores de edad, de tal forma que se trata de casos extremos, por lo que el delito perseguido es de tal gravedad que el interés público en mantener la averiguación previa en reserva se ve superado por el interés de

la sociedad en su conjunto de conocer todas las diligencias que se estén llevando a cabo para la oportuna investigación, detención, juicio y, en su caso, sanción de los responsables.

De tal forma que el acceso de los expedientes sobre los hallazgos de las fosas clandestinas en los municipios de San Fernando, Tamaulipas, y Cadereyta, Nuevo León, vía solicitud de información, se contraponía al sigilo de las averiguaciones previas.

Sin embargo, respecto de dichos expedientes, al estar relacionados con posibles violaciones graves a derechos humanos, debía prevalecer la *prima facie*, lo que se corroboró con la recomendación 80/2013, en la que la propia Comisión Nacional de los Derechos Humanos recalificó los hechos sucedidos en San Fernando, Tamaulipas, en 2010, como violaciones graves a los derechos humanos; en la segunda **Recomendación 8 VG/2017**, la misma Comisión determinó la existencia de violaciones graves de derechos humanos, con respecto de las 49 personas halladas sin vida en el municipio de Cadereyta, Nuevo León.

Se concluyó que sí se actualiza la excepción prevista en el último párrafo del artículo 14 de la Ley de la materia, respecto de las tres averiguaciones previas en las que constan las investigaciones realizadas, correspondientes a los hallazgos de las fosas clandestinas en los municipios de San Fernando, Tamaulipas, en 2010 y 2011, y Cadereyta, Nuevo León, en 2012.

**Importancia de la resolución:** Dicha resolución se emitió en cumplimiento a la sentencia emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo en revisión 661/2014, en el cual se determinó que el IFAI, ahora INAI, sí cuenta con atribuciones para determinar la existencia de posibles violaciones graves a derechos humanos o de delitos de lesa humanidad, dentro del procedimiento del derecho de acceso a la información pública, por estar en juego un derecho humano.

Por ende, el máximo tribunal no validó que el otrora IFAI concluyera que necesariamente debía existir previamente una declaratoria de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos o de autoridad facultada al respecto, para que pudiera actualizar la excepción del último párrafo del artículo 14 de la LFTAIPG, por violaciones graves de derechos humanos, en la información requerida vía solicitud de información.

Además, el acceso a los expedientes de las tres averiguaciones previas, relacionados con las investigaciones de los lamentables hallazgos en San Fernando, Tamaulipas, y en Cadereyta, Nuevo León, permitirá conocer qué actuaciones ha realizado la autoridad investigadora, y si estas se estén llevando adecuadamente y con la debida oportunidad.

Los tres eventos tuvieron impacto no solo a nivel nacional, sino internacional, ya que actualmente el tema de los migrantes es una constante preocupación para México, que es el paso de caravanas que pretenden llegar a los Estados Unidos, formadas por personas de grupos vulnerables que, en su trayecto, corren el riesgo de ser interceptados por grupos de la delincuencia organizada.

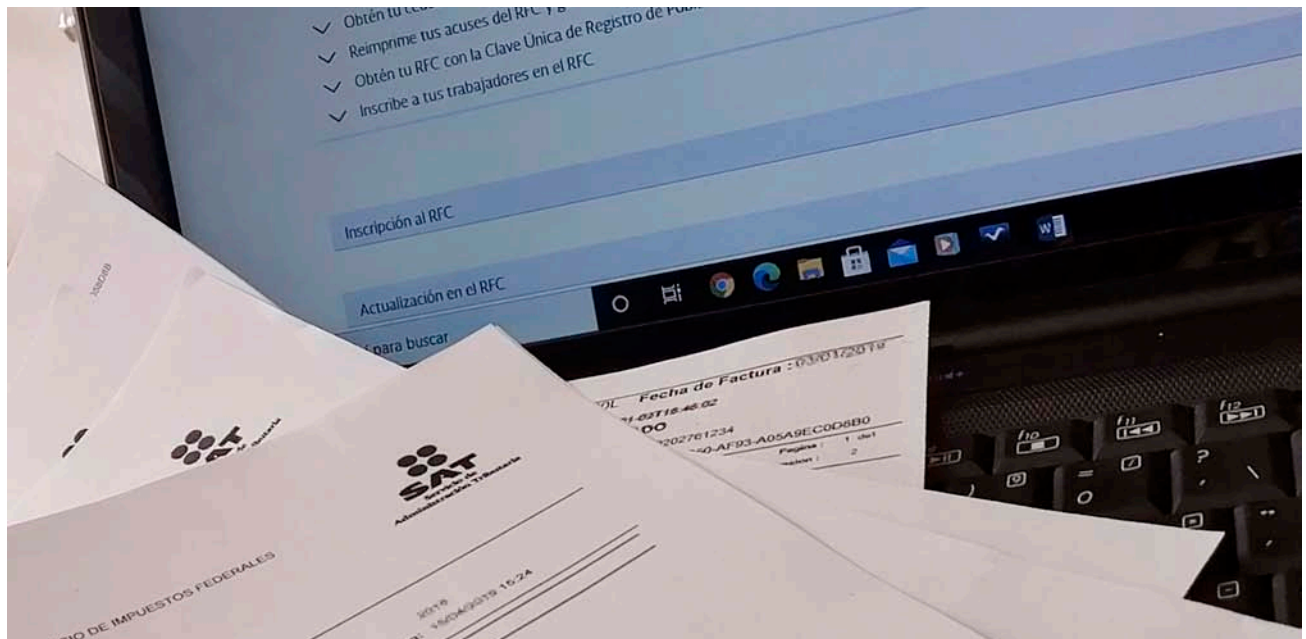
**Comisionado:**  
Oscar Mauricio Guerra Ford

**Número de expediente:**  
RRA 06644/20

**Sujeto obligado:**  
Servicio de Administración Tributaria

**Solicitud:** El particular solicitó: **1.** El listado de proveedores Entidades de Facturación de Operaciones Simuladas (EFOS) con los que realizó operaciones, durante un período determinado, de la Presidencia de la República, MORENA, Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana, Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto Nacional de Cardiología, respectivamente, al referir sus RFC. (Presidencia de la República, MORENA, Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana, Instituto Nacional de Cardiología); **2.** La relación de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) emitidos por las EFOS detectadas por el Servicio de Administración Tributaria con el contribuyente mencionado, con el desglose siguiente:

- Registro Federal de Contribuyentes del emisor.
- Razón social del emisor.
- Conceptos de descripción (lo más completa posible).
- Total de la factura.
- Fecha de emisión de la factura.
- Registro Federal de Contribuyentes del receptor.



**Inconformidad:** La ahora recurrente a través de sus recursos de revisión manifestó su inconformidad respecto de la imposibilidad material para brindar respuesta a lo requerido aludida por el sujeto obligado, argumentando que este realiza actividades esenciales, por lo que su dicho es inválido.

Asimismo, indicó que en diversas solicitudes el sujeto obligado sí le ha dado respuesta, por lo que no entiende por qué en esta ocasión aplicó un criterio distinto e incumplió con la entrega de la información, refiriendo diversos folios.

**Resolución:** Se **revoca** la respuesta del Servicio de Administración Tributaria, con la finalidad de que realice una nueva búsqueda exhaustiva de la información solicitada en todas las unidades administrativas que resulten competentes, y entregue a la particular el listado de proveedores EFOS con los que realizó operaciones durante los ejercicios del 1 de enero de 2019 al 18 de mayo de 2020, el contribuyente IMS421241145; así como la relación de los CFDI emitidos por dichas entidades, cuyo desglose contenga: el Registro Federal de Contribuyentes del emisor, la razón social del emisor, los conceptos de descripción (lo más completa posible), el total de la factura, la fecha de emisión de la factura y el Registro Federal de Contribuyentes del receptor; ello únicamente respecto a los que tienen el carácter de definitivos.

En la resolución, se advirtió que en diversas solicitudes en las que se ha proporcionado información de naturaleza idéntica a la requerida por la particular, es decir, el listado de presuntos y definitivos contribuyentes de derecho público que se encuentran ubicados en los supuestos establecidos en el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, desglosado por Registro Federal de Contribuyentes del emisor, nombre o razón social del emisor, concepto de la factura (CFDI), total de la factura, fecha de emisión de la factura, Registro Federal de Contribuyentes del receptor y nombre o razón social del receptor; lo cual genera una situación de hecho que permite concluir que en los archivos del sujeto obligado obra información similar a la que se requiere en este recurso.

De igual forma, se realizó un análisis normativo del cual se observó que la autoridad recurrida tiene obligación de publicar en el *Diario Oficial de la Federación* y su página oficial el listado de contribuyentes a se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

De una búsqueda de información pública se encontró que en el sitio web oficial del Servicio de Administración Tributaria obra un “Listado de contribuyentes (artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación)”, en donde puede consultarse información actualizada al 4 de septiembre de 2020, relacionada con el listado completo de contribuyentes definitivos, desvirtuados y presuntos, así como las sentencias favorables.

Por último, no acreditó ni justificó de forma adecuada por qué lo solicitado requiere un procesamiento de información que implica un costo adicional, ya que el sujeto obligado cuenta con información del listado completo de contribuyentes definitivos, al realizar una interpretación amplia a la solicitud.

En ese sentido, al no poderse acreditar alguna hipótesis de sobreseimiento atendiendo las respuestas complementarias se procedió a estudiar el fondo del presente asunto, fijándose la *litis* en la falta de trámite de la solicitud de información.

Al respecto, la imposibilidad material aludida por el sujeto obligado, derivada de la contingencia sanitaria no se validó por no ser congruente con lo decretado en el acuerdo ACT-PUB/30/04/2020.02, por medio del cual el Pleno de este Instituto aprobó dejar sin efectos la suspensión de plazos y términos para el caso de los sujetos obligados que cuentan con actividades consideradas esenciales,

ubicándose el Servicio de Administración Tributaria dentro de ese supuesto; lo que se traduce en que se debió dar trámite a la solicitud de mérito.

**Importancia de la resolución:** Estos recursos nos permiten ejemplificar una de las vertientes del ejercicio del derecho de acceso a la información, en tanto que la persona que se acercó al Instituto está por obtener información que da cuenta de las EFOS que realizaron operaciones con diversos sujetos obligados, así como los CFDI emitidos por dichas entidades durante determinado período; lo que en sí mismo se define como la posibilidad de fiscalización ciudadana para las operaciones realizadas por entes públicos amparadas a través de facturas y/o comprobantes fiscales inexistentes emitidos por las multicitadas EFOS, ya que dentro de todas las ponencias podemos encontrar alrededor de 22 proyectos en los mismos términos.

Al respecto, no está de más enfatizar la importancia de la detección por parte de la autoridad fiscal de la comprobación de las operaciones que se estiman inexistentes, la cual tiene como finalidad primordial dar a conocer el listado definitivo de los contribuyentes que no lograron desestimar o comprobar dichas operaciones, derivando con ello que los CFDI en cuestión no surtan efectos legales.

En ese sentido, cabe destacar que el Servicio de Administración Tributaria, desde el año pasado,<sup>17</sup> como parte de la estrategia para combatir la evasión fiscal por operaciones simuladas, exhortó a los contribuyentes a revisar su facturación, casi de inmediato, con la finalidad de identificar si han considerado algún comprobante de las EFOS.

Así, por medio del ejercicio de acceder a la información pública, no solo la persona que se acercó a nosotros a reclamar su derecho, sino la población en general, podrán conocer aquellas EFOS que realizaron operaciones con diversos sujetos obligados.

17 Disponible para su consulta en: <https://www.gob.mx/sat/prensa/el-sat-exhorta-a-la-autocorreccion-y-a-la-denuncia-para-enfrentar-la-evasion-fiscal-por-operaciones-simuladas>

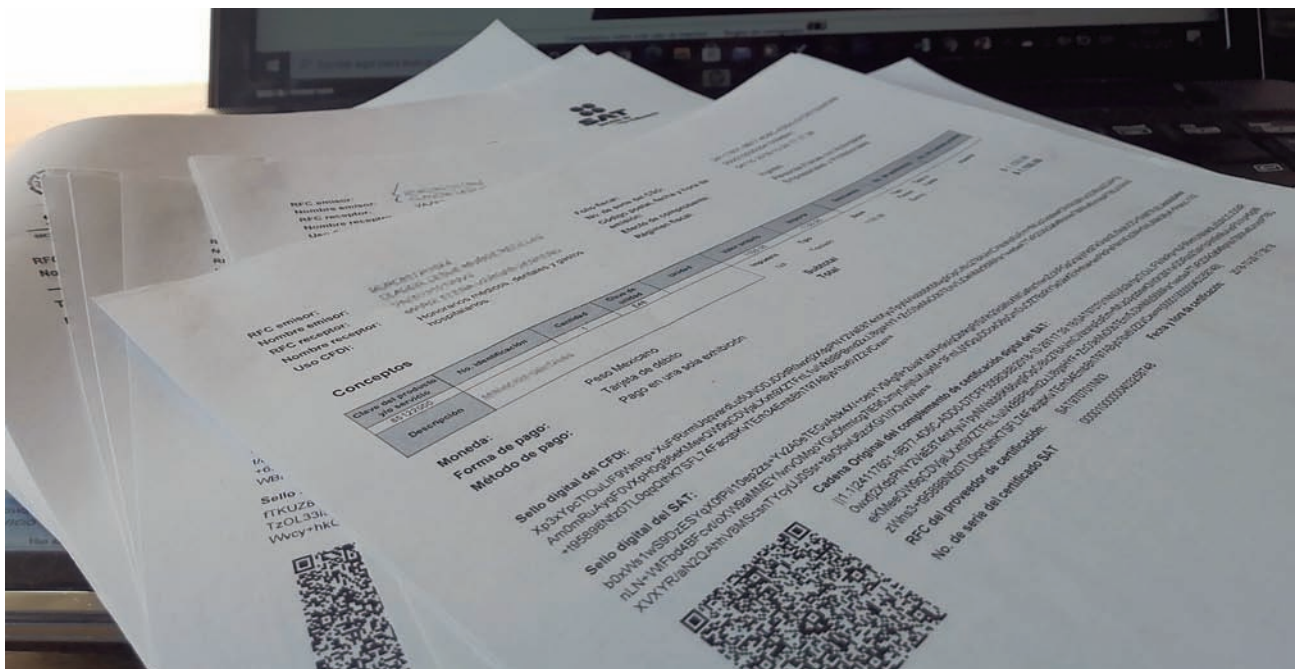


**Comisionada:**  
Blanca Lilia Ibarra Cadena

**Número de expediente:**  
RRA 06645/20

**Sujeto obligado:**  
Servicio de Administración Tributaria

**Solicitud:** Una persona requirió conocer el listado de proveedores de Entidades de Facturación de Operaciones Simuladas (EFOS) con los que tuvo operaciones durante los ejercicios del 1 de enero de 2019 hasta la fecha de recepción de la solicitud, el contribuyente con Registro Federal de Contribuyentes HJM050127ADO (Hospital Juárez de México), así como la relación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) emitidos por dichas entidades, detectadas por el Servicio de Administración Tributaria, desglosadas por: a) Registro Federal de Contribuyentes del emisor, b) razón social del emisor, c) conceptos o descripción, d) total de la factura, e) fecha de emisión de la factura y f) Registro Federal de Contribuyentes del receptor, ello respecto de aquellos que guarden el carácter de definitivos.



CAPÍTULO 3



**Inconformidad:** La persona recurrente manifestó como agravio la imposibilidad material hecha valer por el sujeto obligado para brindar respuesta a su petición derivado de la emergencia sanitaria, refiriendo que desconocía el criterio para dar respuesta, pues para otras solicitudes presentadas en el mismo período, sí se había otorgado una por parte del sujeto obligado.

**Resolución:** Se **revoca** la respuesta emitida por el ente recurrido, a efecto de que proporcione el listado de proveedores Entidades de Facturación de Operaciones Simuladas con los que tuvo operaciones el contribuyente con Registro Federal de Contribuyentes HJM050127ADO, del 1 de enero de 2019 a la fecha de presentación de la solicitud, es decir, el 18 de mayo de 2020; así como la relación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet emitidos por dichas entidades, con el desglose solicitado; ello únicamente respecto de los que tienen el carácter de definitivos.

En principio, se consideró que si bien el sujeto obligado había adoptado medidas para mitigar el riesgo de contagio de COVID-19, lo cierto es que al encontrarse dentro de aquellos que realizan actividades esenciales, debía dar atención a la solicitud y de esta manera garantizar el derecho humano de acceso a la información.

Por otro lado, derivado de que durante la sustanciación del medio de impugnación el Servicio de Administración Tributaria manifestó la imposibilidad para entregar la información como fue solicitada, se determinó que el sujeto obligado tiene una obligación normativa de contar con lo requerido, máxime que el ente recurrido ha respondido diversas solicitudes de información y publicado los listados definitivos de Entidades de Facturación de Operaciones Simuladas conforme al artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, aunado a que sí puede efectuar la exportación de los datos que contienen sus sistemas.

**Importancia de la resolución:** La difusión de la información requerida abonaría a la rendición de cuentas, ya que está relacionada con el listado de Empresas que Facturan Operaciones Inexistentes con las que tuvo relación el Hospital Juárez de México a quien le aplica las leyes General y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ya que ejerce recursos públicos, por lo que su actuar debe estar sujeto al escrutinio público.

Por otra parte, se aprecia que se trata de información relacionada con operaciones inexistentes, las cuales traen consigo un impacto en la recaudación del Estado, pues de acuerdo con los propios datos oficiales a través de ellas se realiza una evasión fiscal por parte de los contribuyentes, lo cual a su vez repercute en los ingresos que se tienen para destinar a las distintas necesidades de la población.

**Comisionada:**

Blanca Lilia Ibarra Cadena

**Número de expediente:**

RRA 7090/20

**Sujeto obligado:**

Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia

**Solicitud:** Una persona pidió información relacionada con las niñas, niños y adolescentes no acompañados extranjeros que han sido referidos por las procuradurías de protección de derechos de niñas, niños y adolescentes del país a lugares de cuidado alternativo, recibidos por tales lugares de manera efectiva, del período comprendido del 1 de enero de 2019 al 10 de mayo de 2020, indicando, entre otros datos:

- a. Autoridad que refiere.
- b. Fecha en la que se realiza la acogida en dichos lugares.
- c. Nombre de la institución que les recibe y la localidad en la que se encuentra (estado y ciudad).
- d. Edad, sexo y nacionalidad de las niñas, niños y adolescentes.
- e. Objetivo de su referencia.
- f. Fecha de salida de dicho lugar.
- g. Motivo de la salida.



**Inconformidad:** La persona recurrente se agravió porque la información entregada estaba incompleta, ya que, respecto a la atención brindada por parte de la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, no se le entregó la información requerida por cada uno de los 447 casos que tenía registrados.

**Resolución:** Por un lado, se **sobresee** de manera parcial el recurso de revisión, toda vez que, en una respuesta en alcance, el sujeto obligado proporcionó la información de los rubros **h e i**.

Por otro lado, se **modifica** la respuesta impugnada a efecto de que realizara una búsqueda exhaustiva en sus archivos físicos y electrónicos del resto de la información, toda vez que de la revisión al marco normativo aplicable se desprendió que el sujeto obligado genera cierta información relacionada con niñas, niños y adolescentes migrantes extranjeros no acompañados y la situación en la que se encuentran una vez que son acogidos por un centro de asistencia social.

En primer lugar, se determinó que la base de datos remitida por el sujeto obligado como respuesta en alcance, no garantizaba en su totalidad el derecho de acceso de la parte recurrente, toda vez que la mayoría de los datos contenidos en esta no habían sido materia del requerimiento, aunado a que se determinó clasificar el dato correspondiente a la nacionalidad, sin que en el caso concreto pudiera identificarse a persona alguna, por lo que resultó indebida dicha reserva.

Por otro lado, si bien se cumplió con el procedimiento de búsqueda de la información al haber sido turnada la solicitud ante la unidad administrativa que en ejercicio de sus atribuciones resultó competente, como lo es la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, lo cierto es que la búsqueda se ciñó a una base de datos que tuviera la información requerida, omitiendo extenderla también a sus archivos físicos.

Lo anterior, considerando que, de conformidad con lo establecido en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y su Reglamento, el sujeto obligado está constreñido a diseñar y administrar bases de datos con la información de las niñas, niños y adolescentes migrantes extranjeros no acompañados. De igual forma, los centros de asistencia social llevan un registro de los menores que están bajo su custodia, información que es actualizada de manera permanente, misma que es remitida al sujeto obligado.

**Importancia de la resolución:** Las carencias económicas, la inseguridad, los problemas sociales, la falta de oportunidades, entre otros, son diversos factores por los que las personas (incluidos menores de edad) han tomado la decisión de dejar su país de origen en busca de mejores condiciones. En su trayecto, han sufrido diversas vulneraciones a sus derechos humanos, que las han llevado incluso a la separación de familias, por lo cual, niñas, niños y adolescentes migrantes han tenido que transitar por el territorio nacional solos.

El presente asunto, muestra un panorama sobre los migrantes menores de edad no acompañados, que fueron localizados dentro del país, así como el apoyo brindado por parte de organizaciones de asistencia social.

En este sentido, el tema abordado en la resolución permite determinar el volumen de migración de niñas, niños y adolescentes, sus edades y países de origen, datos que resultan de gran utilidad para conocer la situación de este grupo doblemente vulnerable.



**Comisionado:**  
Rosendoevgueni Monterrey Chepov

**Número de expediente:**  
RRA 04391/20

**Sujeto obligado:**  
Secretaría de la Defensa Nacional

**Solicitud:** Se solicitaron diversos contenidos de información relacionados con el avance de la construcción del Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles, así como la cantidad de recursos invertidos en dicha obra.

**Inconformidad:** El particular presentó recurso de revisión, indicando que no se le había proporcionado la información de su interés, además de que el sujeto obligado habría sido omiso en proporcionar la evidencia documental sobre los avances en la construcción del nuevo aeropuerto.

**Resolución:** Se **modifica** la respuesta y se instruye realizar una búsqueda exhaustiva y razonable en todas sus unidades administrativas competentes, entre las que no podrá omitir a la Dirección General de Ingenieros y a la Unidad de Administración, con un criterio amplio, con el fin de proporcionar al particular todas las expresiones documentales que contengan la información relativa al informe del avance general de la obra del Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles y al ejercicio de los recursos públicos respectivos.

**Importancia de la resolución:** Aborda la necesidad de transparentar una obra de gran relevancia para la administración federal actual y que consiste en la construcción del Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles, en la Base Aérea de Santa Lucía.

La Base Aérea Militar de Santa Lucía, ubicada en Zumpango, Estado de México, a tan solo 45 km del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, se transformará en el Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles, para que, junto con el primero y el Aeropuerto Internacional de Toluca, formen parte de una red aeroportuaria integral de la zona metropolitana de la Ciudad de México.



<https://politica.expansion.mx/presidencia/2020/03/19/gobierno-delinea-plan-de-vialidades-que-conectaran-al-aeropuerto-de-santa-lucia>

## CAPÍTULO 3

**Comisionado:**  
Rosendoevgueni Monterrey Chepov

**Número de expediente:**  
RRA 5151/20

**Sujeto obligado:**  
Oficina de la Presidencia de la República

**Solicitud:** Se solicitó conocer el nombre de las empresas, organizaciones civiles o personas que participaron en la elaboración de la campaña “Cuenta hasta 10”.

**Inconformidad:** El particular impugnó la incompetencia referida por el sujeto obligado, precisando que el propio vocero de la Presidencia de la República habría indicado, en la presentación de la campaña, que el material expuesto había sido revisado por grupos de mujeres y asociaciones del ámbito privado y social.

**Resolución:** Se **revoca** la respuesta y se instruye para que asuma competencia la Oficina de la Presidencia de la República, y otorgue la respuesta que en derecho corresponda, debiendo informar el nombre de las empresas, organizaciones civiles o personas que participaron en la elaboración de la campaña “Cuenta hasta 10”, puesta en marcha por el Gobierno federal para prevenir la violencia contra las mujeres durante la emergencia sanitaria que afrontamos en el país.

**Importancia de la resolución:** La necesidad de que exista una participación activa en la generación de políticas públicas por parte del Gobierno federal para frenar la violencia en contra de las mujeres en los círculos familiares; resaltando de manera particular, aquella sobre la que se tiene registro, que ha ido en aumento durante la emergencia sanitaria global en la que nos encontramos desde el mes de marzo, relacionada con la enfermedad COVID-19.





**Comisionada:**  
Josefina Román Vergara

**Número de expediente:**  
RRA 08577/19

**Sujeto obligado:**  
Instituto Mexicano de Cinematografía

**Solicitud:** Se realizó una solicitud en lengua maya, de cuya traducción al español se desprende que el particular requirió conocer lo siguiente:

1. ¿Cuál es la política pública o programa de desarrollo que se suele ejecutar o hacer en el pueblo de San Francisco Tlaltenco, Tláhuac, de la Ciudad de México?
2. El nombre del titular (gobernador, presidente municipal o equivalente) de San Francisco Tlaltenco, así como su semblanza o currículum.

**Inconformidad:** El particular manifestó la falta de trámite a su recurso.

**Resolución:** Se **revoca** la respuesta del Instituto Mexicano de Cinematografía, e instruye a que previa traducción a la lengua indígena maya, proporcione al solicitante las manifestaciones vertidas en el correo electrónico el 27 de agosto de 2019; lo anterior, al domicilio señalado por el solicitante para efecto de recibir notificaciones.

En el estudio se determinó que la respuesta a una solicitud deberá traducirse a la lengua en la que se requiera la información, en forma gratuita por el sujeto obligado, de conformidad con lo establecido en el Lineamiento Décimo Séptimo de los Lineamientos que los sujetos obligados deben seguir al momento de generar información, en un lenguaje sencillo, con accesibilidad y traducción a lenguas indígenas.

El plazo para emitir la respuesta a la solicitud, podrá ampliarse según la necesidad de traducir la información a una lengua indígena, hasta por diez días hábiles, lo cual se expresará en forma fundada y motivada ante el relativo Comité de Transparencia, a fin de que resuelva lo conducente conforme a derecho (numeral Décimo Sexto).

Se procurará progresivamente que la respuesta a una solicitud formulada en términos del presente capítulo, sea traducida a la lengua indígena señalada en la solicitud de información (numeral Décimo Séptimo).

Para la traducción de la información a una lengua indígena, el área requerida del sujeto obligado, conforme a su previsión, podrá realizar internamente las gestiones necesarias para la contratación de peritos intérpretes o alguna de las personas incluidas en el Padrón Nacional de Intérpretes y Traductores en Lenguas Indígenas del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas; para suscribir acuerdos o convenios con instituciones o personas especializadas, a fin de estar en condiciones adecuadas destinadas a la entrega de respuestas a solicitudes de acceso a la información en lengua indígena (numeral Décimo Octavo).

En consecuencia, se advierte que el sujeto obligado debió de dar trámite a la solicitud de información del particular, puesto que los lineamientos establecen su obligación no solo de traducir las solicitudes que se presentan en lenguas indígenas, sino además, de no cobrar al solicitante por ello.

**Importancia de la resolución:** La reforma constitucional en materia de Derechos Humanos de 2011, dispone en el artículo 1, tercer párrafo de la Carta Magna que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos, en el Caso Pueblo Indígena Kichwa de Sarayaku vs. Ecuador, señala: ...bajo el principio de no discriminación establecido en el artículo 1.1 de la Convención [Americana de Derechos Humanos], el reconocimiento del derecho a la identidad cultural es ingrediente y vía de interpretación transversal para concebir, respetar y garantizar el goce y ejercicio de los derechos humanos de los pueblos y comunidades indígenas protegidos por la Convención y, según el artículo 29.b) de la misma, también por los ordenamientos jurídicos internos.

La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública establece en su artículo 13 que los sujetos obligados buscarán, en todo momento, que la información generada tenga un lenguaje sencillo para cualquier persona y se procurará, en la medida de lo posible, su accesibilidad y traducción a lenguas indígenas.

Al dar trámite a este asunto se hace patente el deber que tienen los sujetos obligados de realizar los ajustes razonables en la atención de solicitudes de la población indígena, para garantizar el ejercicio del derecho humano de acceso a la información; en términos de los artículos 3, fracción I y 17 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Máxime si se considera que según datos del Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI), México es uno de los países con más diversidad lingüística en el mundo, pues en su territorio se hablan al menos 68 lenguas indígenas, sin embargo, 60 por ciento de ellas está en riesgo de desaparecer.

En este sentido, se resolvió que le asiste la razón al particular, ya que el sujeto obligado debió garantizar el derecho fundamental de acceso a la información, y no negar la tramitación de la solicitud por el hecho de no haberla presentado en idioma español.

**Comisionada:**  
Josefina Román Vergara

**Número de expediente:**  
RRA 15620/19

**Sujeto obligado:**  
Secretaría de Gobernación

**Solicitud:** Información respecto de un listado de 119 personas plenamente identificadas, si contaban con el Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, y desde cuándo.

**Inconformidad:** El particular manifestó no estar de acuerdo con la reserva aludida, toda vez que las 119 personas correspondían a periodistas fallecidos.

**Resolución:** Se **modifica** la respuesta de la Secretaría de Gobernación a efecto de que, a través de su Comité de Transparencia, de manera fundada y motivada, clasifique como confidencial la información solicitada con fundamento en la fracción I del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y la notifique al particular.

Del análisis realizado, y de conformidad con la diligencia de acceso celebrada, se pudo advertir que del listado proporcionado por la solicitante no todas las personas ahí referidas habían fallecido.

En este sentido, concluimos que no se actualiza la reserva invocada por el sujeto obligado por lo que se refiere a los periodistas fallecidos que contaban con la protección del Mecanismo.





Sin embargo, de un análisis integral de la información se considera que hacer público el nombre de los periodistas fallecidos que contaban con el Mecanismo, pondría en un riesgo inminente a aquellos periodistas que están vivos y que cuentan con protección del Mecanismo o que podrían solicitarlo, así como de sus familiares, amigos, compañeros de trabajo o cualquier persona vinculada con estos.

Por lo tanto, se estima que lo procedente es clasificar como confidencial la información solicitada con fundamento en la fracción I del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, esto a efecto de proteger la seguridad de la totalidad de las personas de quienes se requiere la información, así como de terceros con ellos involucrados.

**Importancia de la resolución:** En el Informe conjunto del Relator Especial para la libertad de expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y el Relator Especial de las Naciones Unidas en 2018, se concluyó que México atravesaba por una profunda crisis de seguridad que afectaba gravemente los derechos humanos de su población; señalando que uno de los aspectos centrales de la crisis era el debilitamiento del Estado de derecho y la gobernabilidad que se exacerbaba por homicidios, desapariciones y torturas.

Asimismo, afirmaron que los hechos de violencia se habían dirigido a los periodistas, quienes son necesarios para dar a conocer situaciones de conflicto e inseguridad, corrupción y criminalidad.

En 2019, tras una visita a nuestro país, la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Michelle Bachelet, destacó que “la situación de los defensores y las defensoras de derechos humanos y de los periodistas sigue siendo alarmante.” Al 10 de julio de 2019, la Oficina del Alto Comisionado había documentado el asesinato de al menos 13 personas defensoras de derechos humanos y siete periodistas, cifras que indican una tendencia creciente respecto a años anteriores.

Se consideró que hacer público el nombre de los periodistas fallecidos que contaban con el Mecanismo, pondría en un riesgo inminente a aquellos periodistas que están vivos y que cuentan con protección del Mecanismo o que podrían solicitarlo, así como de sus familiares, amigos, compañeros de trabajo o cualquier persona vinculada con estos.

Lo anterior, en el entendido de que la responsabilidad internacional de cualquier Estado es proteger todos los derechos humanos tal y como está consagrado en el artículo 2 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el cual establece que cada Estado parte se compromete a respetar y a garantizar a todos los individuos que se encuentren en su territorio, los derechos reconocidos en el Pacto entre los que se encuentran la libertad y la seguridad personal (artículo 9), libertad de pensamiento, de conciencia y de religión (artículo 18), o a la libertad de expresión (artículo 19); este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, opinión política o de otra índole.

En atención a ello, el Estado mexicano publicó el 25 de junio de 2012, la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, la cual crea un Mecanismo de Protección, con la finalidad de que el Estado atienda su responsabilidad fundamental de proteger, promover y garantizar los derechos humanos.

El Mecanismo tiene la misión de proteger a personas defensoras de derechos humanos y periodistas que sufren agresiones con motivo de su labor, y se creó con el objeto de implementar y operar las medidas de prevención y protección que garanticen la vida, integridad, libertad y seguridad de las personas que se encuentren en situación de riesgo.



CAPÍTULO



# 04



**Resoluciones de recursos de  
revisión en materia de acceso,  
rectificación, cancelación y  
oposición de datos personales  
en el sector público**

## RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN EN MATERIA DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN DE DATOS PERSONALES EN EL SECTOR PÚBLICO

En este capítulo se reporta el trabajo del INAI relacionado con la resolución de medios de impugnación recibidos en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados.”

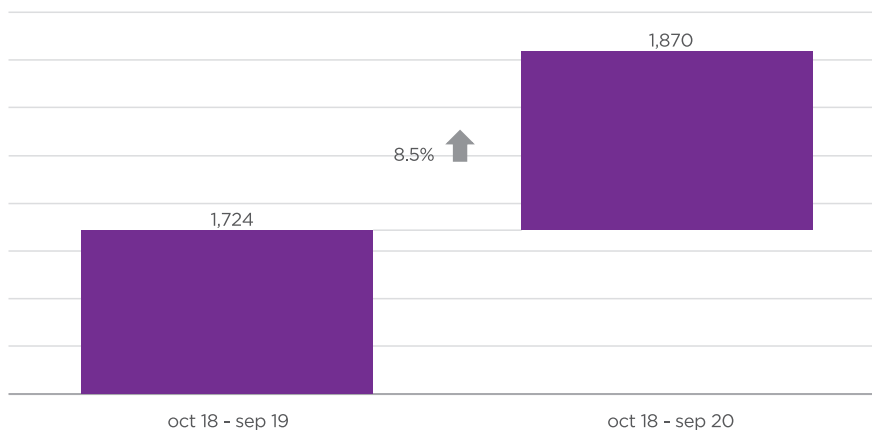
### 4.1 Recursos de revisión interpuestos ante el INAI en materia de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO) de datos personales

En el período octubre 2019-septiembre 2020, el Instituto recibió mil 870 medios de impugnación en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, cifra que representó un incremento de 8.5 por ciento respecto al período anterior (octubre 2018-septiembre 2019), como se muestra en la siguiente gráfica:



**GRÁFICA 4.1**

Número de medios de impugnación interpuestos ante el Instituto en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, octubre 2019–septiembre 2020



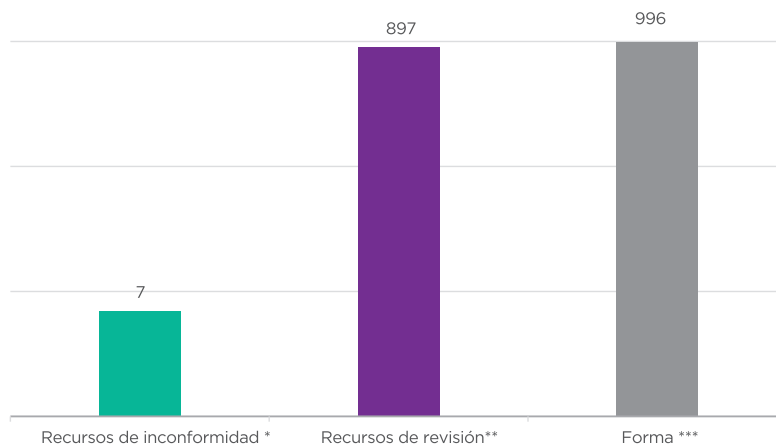
FUENTE: INAI, Secretaría Técnica del Pleno, 2020. Dirección General de Atención al Pleno.

**4.1.1 Recursos de revisión resueltos por el INAI en derechos ARCO<sup>18</sup>**

En el período octubre 2019–septiembre 2020, el Pleno del Instituto resolvió mil 900 medios de impugnación en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados<sup>19</sup> conforme a la siguiente gráfica:

**GRÁFICA 4.2**

Número de medios de impugnación en materia de datos personales en posesión de sujetos obligados resueltos por el Instituto, octubre 2019–septiembre 2020



FUENTE: INAI, Secretaría Técnica del Pleno, 2020. Dirección General de Atención al Pleno.

\* Se refiere a resoluciones de organismos garantes estatales impugnadas ante el INAI.

\*\* Se refiere a recursos de revisión interpuestos ante el INAI contra la respuesta de sujetos obligados de la Federación.

\*\*\* Se refiere a los recursos considerados como desechados, no presentados y sobreesidos.

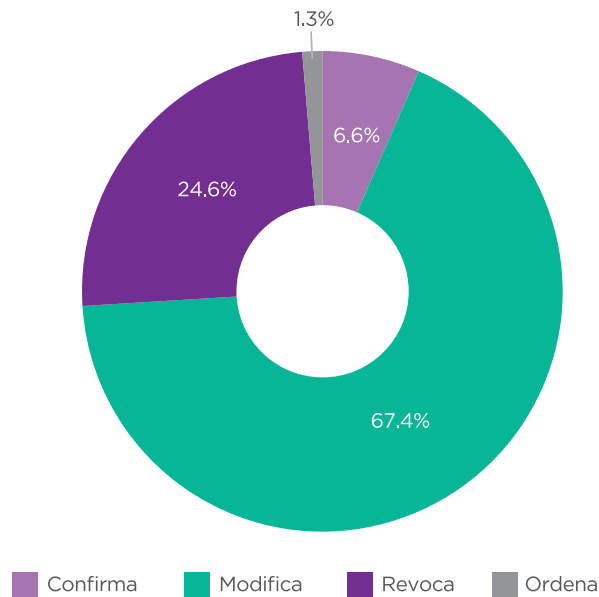
18 Ver Anexo 4.1.

19 Se incluyen, en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, los recursos de revisión, los recursos atraídos y las resoluciones a recursos de inconformidad presentados en contra de las resoluciones de organismos garantes estatales y sus respectivas reposiciones de procedimiento.

De los 897 recursos de revisión resueltos durante el período octubre 2019–septiembre 2020, se emitieron los sentidos que se muestran a continuación:

**GRÁFICA 4.3**

Sentidos de recursos de revisión en materia de datos personales en posesión de sujetos obligados resueltos por el Instituto, octubre 2019–septiembre 2020



**FUENTE:** INAI, Secretaría Técnica del Pleno, 2020. Dirección General de Atención al Pleno.

\* Los recursos cuyos sentidos fueron: modifica, revoca y ordena, corresponden a aquellos que fueron votados por el Pleno en el período que se informa.

Como se advierte, el mayor porcentaje lo obtuvieron las resoluciones en donde se instruyó modificar, revocar y ordenar entregar la información solicitada o bien, la rectificación, cancelación u oposición de los datos personales del solicitante, haciendo en total el 93.4 por ciento, mientras que la confirmación de la respuesta proporcionada por los sujetos obligados alcanzó un 6.6 por ciento.

## 4.2 Recursos de inconformidad en contra de resoluciones de organismos garantes estatales interpuestos ante el INAI

En el período octubre 2019–septiembre 2020, de los mil 900 medios de impugnación resueltos, siete correspondieron a recursos de inconformidad en contra de resoluciones de organismos garantes estatales.

### 4.2.1 Atracción de medios de impugnación

Durante el período octubre 2019–septiembre 2020, el Pleno del INAI no ejerció su facultad de atracción en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados.

### 4.3 Estatus del cumplimiento de las resoluciones en materia de derechos ARCO

De las cinco mil 273 resoluciones con instrucción emitidas por el Pleno del Instituto (ver Anexo 4.2), cuyo vencimiento corresponde al período que se informa, 796 están relacionadas con el ejercicio de derechos ARCO, las cuales provienen de diversos tipos de medios de impugnación, como son recursos de revisión y recursos de inconformidad, como se muestra enseguida:

**CUADRO 4.1**

Desglose por tipo de recurso

Tipos de Recursos	Marco Legal aplicable	Número de Resoluciones	Porcentaje
Recursos de Revisión en materia de Protección de Datos Personales (RRD)	Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados	795	99.9%
Recursos de Inconformidad en materia de Protección de Datos Personales (RID)		1	0.1%
<b>Total</b>		<b>796</b>	<b>100%</b>

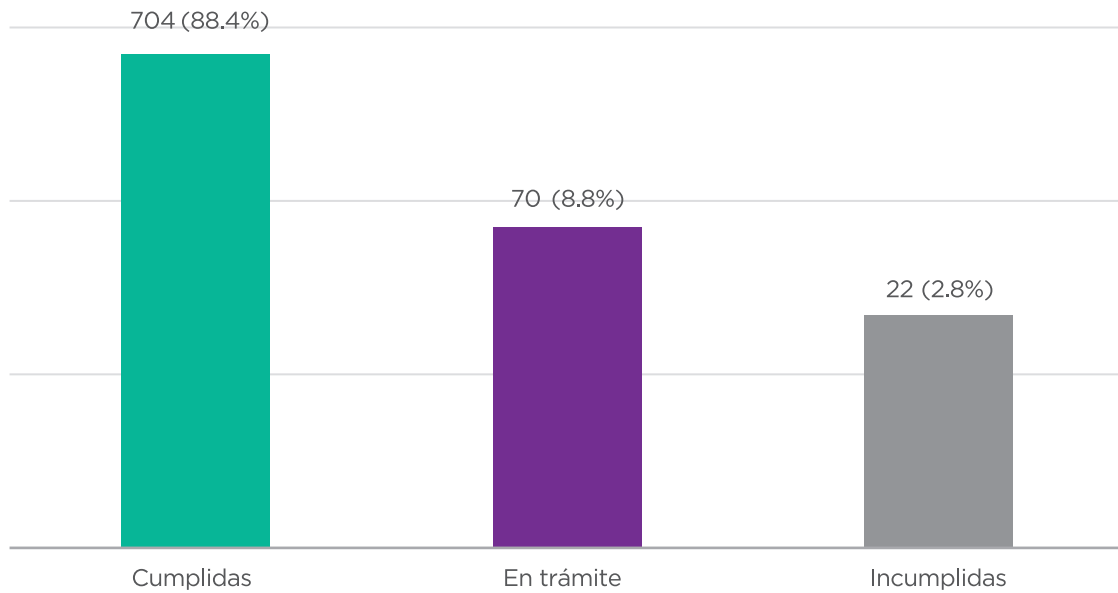
FUENTE: INAI, Secretaría Técnica del Pleno, 2020. Dirección General de Cumplimientos y Responsabilidades.

Ahora bien, de esas 796 resoluciones relacionadas con el ejercicio de derechos ARCO, con vencimiento en el período, 70 aún se encuentran en trámite para su cumplimiento, mientras que de las 726 resoluciones restantes, fueron cumplidas en su totalidad 704, lo que representa un 88.4 por ciento del total, e incumplidas 22, lo que representa el 2.8 por ciento restante.

En la gráfica siguiente, se presenta la información estadística global sobre el cumplimiento de las resoluciones dictadas en los recursos de revisión y de inconformidad en materia de derechos ARCO, cuyo vencimiento se verificó en el período que se reporta, con los siguientes resultados:

**GRÁFICA 4.4**

Estadística de cumplimiento de recursos de revisión e inconformidad en materia de Protección de Datos Personales\*




**FUENTE:** INAI, Secretaría Técnica del Pleno, 2020. Dirección General de Cumplimientos y Responsabilidades.  
 \* Comprende resoluciones a recursos de revisión y recursos de inconformidad, ambos en materia de protección de datos personales en el sector público, en las cuales la competencia para su seguimiento es del INAI.

Con base en las cifras anteriores, se observa que el índice de cumplimiento de las resoluciones en materia de protección de datos personales, cuyo seguimiento corresponde a este Instituto, se tuvo un decremento en un 2.6 por ciento con respecto del ejercicio 2019 que fue de 99.8 por ciento. Asimismo, debe destacarse que en el período que se reporta se observó un incremento de 19.9 por ciento en el número de resoluciones con instrucción en seguimiento, mientras que para el informe 2019 la base de cálculo para el índice de cumplimiento fue sobre 664 resoluciones de este tipo, para el período que nos ocupa esa base ascendió a 796 resoluciones.

En el Anexo 4.2 se incluye la información estadística sobre el cumplimiento de las resoluciones de este Instituto, por sujeto obligado, del período que se informa.



#### 4.4 Casos relevantes



**Comisionado Presidente:**  
Francisco Javier Acuña Llamas

**Número de expediente:**  
RRD 0567/20

**Sujeto obligado:**  
Instituto Mexicano del Seguro Social

**Solicitud:** El particular requirió en copia certificada, la rectificación de sus datos personales. Al efecto, solicitó se expidiera en copia certificada por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), donde conste la corrección de su nombre.

**Inconformidad:** El hoy recurrente interpuso el presente recurso de revisión, mediante el cual señaló como motivo de agravio la falta de trámite a su solicitud para el ejercicio de derechos de acceso y rectificación de datos personales.

**Resolución:** Se **revoca** la respuesta del IMSS, a efecto de que ponga a disposición de la hoy recurrente en la modalidad de copia certificada la Regularización y/o Corrección de Datos Personales del Asegurado a favor de la particular de fecha 03 de junio de 2020.



Lo anterior, en atención a que se determinó que el sujeto obligado debió en un primer momento agotar el procedimiento, turnando la solicitud a todas las unidades administrativas competentes, y considerando los datos y documentos aportados, otorgar el acceso a los datos personales solicitados por la hoy recurrente; situación que no aconteció.

Si bien el sujeto obligado informó que cuenta con el trámite denominado “Regularización y/o corrección de tus datos personales en el IMSS”, exige diversos datos para el desahogo del mismo, siendo que el procedimiento previsto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados no lo considera, por lo que implica un detrimento en perjuicio de la hoy recurrente en cuanto al ejercicio del derecho de tener acceso a sus datos personales.

Aunado a lo anterior, si bien durante la sustanciación del presente medio de impugnación, el sujeto obligado comunicó la disponibilidad de la información solicitada en la modalidad indicada, esto es, en copia certificada, mismo que le sería entregado previa acreditación de su personalidad, no se tiene constancia de que hubiere hecho del conocimiento de la hoy recurrente la información que pondría a su disposición.

**Importancia de la resolución:** Recibida la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición), los sujetos obligados (responsables) por conducto de sus Unidades de Transparencia, deberán darles trámite y entregar el acuse de recibo que corresponda y conceder en la modalidad indicada el acceso a los datos personales requeridos en caso de localizarlos.

Asimismo, si bien la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados posibilita a los sujetos obligados a atender las solicitudes de corrección de datos personales a través de un trámite o procedimiento específico, se desprende que este debe ser informado a los solicitantes como una opción, al igual que el procedimiento institucionalizado para tales efectos, para que los particulares elijan la opción que consideren conveniente a sus intereses.

Por lo tanto, se considera que las solicitudes de derechos ARCO que contempla la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, deben atenderse en términos de dicha Ley y no dejar de aplicarla por la existencia de un trámite, buscando, en todo momento, el mayor beneficio para los particulares.

**Comisionado Presidente:**  
Francisco Javier Acuña Llamas

**Número de expediente:**  
RRD 01002/20

**Sujeto obligado:**  
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los  
Trabajadores del Estado

**Solicitud:** Copia simple de un expediente clínico derivado de la atención médica proporcionada al titular en el Hospital Regional 1° de Octubre.

**Inconformidad:** Obstaculización del ejercicio de los derechos ARCO, a pesar de que fue notificada la procedencia de los mismos.

**Resolución:** Se **modifica** la respuesta e instruye al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) a efecto de que entregue al particular, previo pago de los costos de reproducción y la acreditación de su identidad, el expediente clínico puesto a disposición.

**Importancia de la resolución:** Con motivo de la contingencia sanitaria ocasionada por la propagación de virus SARS-CoV-2 (COVID-19) en México, muchas dependencias y entidades de la Administración Pública Federal suspendieron sus labores de atención al público.

Sin embargo, tratándose del ejercicio de los derechos ARCO sobre datos personales en posesión de sujetos obligados, en términos del ACUERDO ACT-PUB/30/04/2020.02, emitido por el Pleno de este Instituto y publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de mayo de 2020, se determinó dejar sin efectos la suspensión de plazos y términos y reanudar los mismos para aquellos sujetos obligados con actividades esenciales; lo cual es el caso del ISSSTE.

En el caso en particular, el ISSSTE condicionó la entrega de los datos personales localizados y puestos a disposición, al hecho de que las autoridades sanitarias den por concluidas las acciones para atender la emergencia generada por el virus SARS-CoV-2; lo que *de facto* obstruyó el ejercicio de los derechos ARCO del solicitante, a pesar de que ya le había sido notificada la procedencia de los mismos.

En este sentido, esta resolución permite demostrar cómo es que el recurso de revisión, se traduce en un medio efectivo de protección del ejercicio de los derechos ARCO, cuya garantía se encuentra a cargo de este Instituto; sobre todo en ocasiones de emergencia como la sucedida con motivo de la contingencia sanitaria ocasionada en México por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19).



**Comisionado:**  
Oscar Mauricio Guerra Ford

**Número de expediente:**  
RRD 1517/19

**Sujeto obligado:**  
Instituto Mexicano del Seguro Social

**Solicitud:** Un particular requirió al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) la rectificación de sus datos personales consistentes en sus semanas cotizadas, ello en razón de que en su historial se omitió el período correspondiente a los meses de enero a septiembre de 2017.

A fin de contextualizar su solicitud, el recurrente refirió que el 11 de abril de 2016 se inscribió a través del sitio web “IMSS Digital”, en la Continuación Voluntaria al Régimen Obligatorio (Modalidad 40) del IMSS, sitio por medio del cual obtuvo sus líneas de captura SIPARE (Sistema de Pago Referenciado) para hacer sus pagos por conducto de la institución bancaria HSBC.

**Inconformidad:** En contra de la respuesta que le fue notificada, el particular interpuso recurso de revisión en contra de la improcedencia de la rectificación solicitada, señalando que si bien el sujeto obligado adujo no contar con los pagos registrados del período comprendido de enero a septiembre de 2017, él afirma poseer los comprobantes de pago y un reporte de líneas de captura pagadas y emitidas por el propio IMSS.



**Resolución:** Se **revoca** la respuesta del IMSS y se ordena que, tomando en consideración los datos y documentos aportados por el recurrente en su solicitud y los documentos exhibidos por este en su escrito recursal, informe al particular la procedencia de la rectificación solicitada, debiendo entregar la constancia que certifique esta corrección, ello dentro de un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se haya notificado la respuesta de procedencia del ejercicio del derecho.

En la constancia en comento, el sujeto obligado deberá señalar al menos: i) el nombre completo del titular, ii) los datos personales corregidos, iii) la fecha a partir de la cual fueron rectificadas en sus registros, iv) archivos, sistemas de información, expedientes, bases de datos o documentos en su posesión en los que se procedió a la rectificación, ello en estricto apego a lo dispuesto por el artículo 93 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público.

Del estudio a las constancias integradas al expediente, se advirtió que con las pruebas aportadas por el recurrente en la solicitud inicial y en el recurso de revisión acreditó que sus datos personales relacionados a sus semanas cotizadas en posesión del IMSS eran erróneos, por lo que se arribó a la determinación de que en el presente asunto es operante la rectificación solicitada.

Lo anterior fue así, toda vez que con la documentación aportada el recurrente acreditó como pruebas que cubrió en tiempo y forma el pago por concepto de cuotas de aseguramiento en la Continuación Voluntaria en el Régimen Obligatorio, correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2017.

Lo anterior se desprende del documento denominado “LISTA DE LÍNEAS DE CAPTURA”, del 11 de octubre de 2019, respecto de la “Continuación Voluntaria” en el Régimen Obligatorio del IMSS, emitida por la Dirección de Incorporación y Recaudación del Instituto Mexicano del Seguro Social, del cual se advirtió que por lo que atañe a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2017, las Líneas de Captura del “Sistema de Pago Referenciado” correspondientes al aseguramiento del recurrente en la continuación voluntaria en el régimen obligatorio del IMSS, reportan un estado de pagadas.

En mérito de lo anterior, se concluyó que, contrario a lo sostenido por el sujeto obligado en su respuesta inicial, la corrección solicitada sí resultó operante en sus archivos, situación que denota una transgresión al derecho de rectificación de datos personales ejercido por el recurrente.

**Importancia de la resolución:** La protección de datos personales es un derecho que se encuentra reconocido en los artículos 6° y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, asimismo, se reconocen los denominados derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición al tratamiento de datos personales), a través de los cuales las personas tienen el control sobre el tratamiento de su información personal.

En este sentido, cualquier persona, por el simple hecho de serlo, tiene derecho a saber la información que de él posea una entidad de seguridad social, como lo es el IMSS, y corroborar que esta no resulte incompleta o inexacta.

El derecho de rectificación de datos personales, es la prerrogativa que toda persona tiene para que se modifiquen aquellos datos que resulten ser inexactos, incompletos, erróneos o falsos, por lo que en caso de que los titulares de los datos personales identifiquen alguna inconsistencia puede solicitar la rectificación de sus datos en el marco de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

La resolución que se expone cobra relevancia, toda vez que con ella se garantizó el derecho de rectificación ejercido por el titular de los datos, al resultar procedente la corrección de sus semanas cotizadas registradas ante el IMSS, correspondientes a los meses de enero a septiembre de 2017, toda vez que estas no se encontraban incluidas en el expediente del titular de los datos, aun y cuando había sido cubierto el pago de las cuotas correspondientes, mismo que fue acreditado por el particular y que generó convicción en la determinación adoptada.

Sin duda, la rectificación ordenada por este Instituto trasciende a la esfera jurídica del recurrente, toda vez que la corrección de los datos incidirá en el reconocimiento total de sus semanas cotizadas, a partir de las cuales el IMSS determinará el otorgamiento o no de las prestaciones de seguridad social que oferta conforme a lo establecido en la Ley del Seguro Social.

Las semanas cotizadas a las cuales tiene derecho el recurrente como trabajador derechohabiente del IMSS, derivan del tiempo laborado y del pago de las cuotas de seguridad social para la “Continuación Voluntaria en el Régimen Obligatorio (Modalidad 40)”, y a partir de la contabilización y reconocimiento de estas el sujeto obligado podrá determinar si el trabajador cuenta o no con las prestaciones de servicios médicos, guarderías, indemnizaciones, pensiones y demás prestaciones que otorga el IMSS.

La presente resolución es un claro ejemplo de que el ejercicio del derecho de rectificación de datos personales en posesión de un sujeto obligado, en el marco de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, se constituye como un derecho instrumental para el ejercicio de otros derechos, como lo son el derecho a la salud, vivienda y el derecho de seguridad social, los cuales guardan relación con las prestaciones otorgadas por el Instituto Mexicano del Seguro Social a sus derechohabientes.

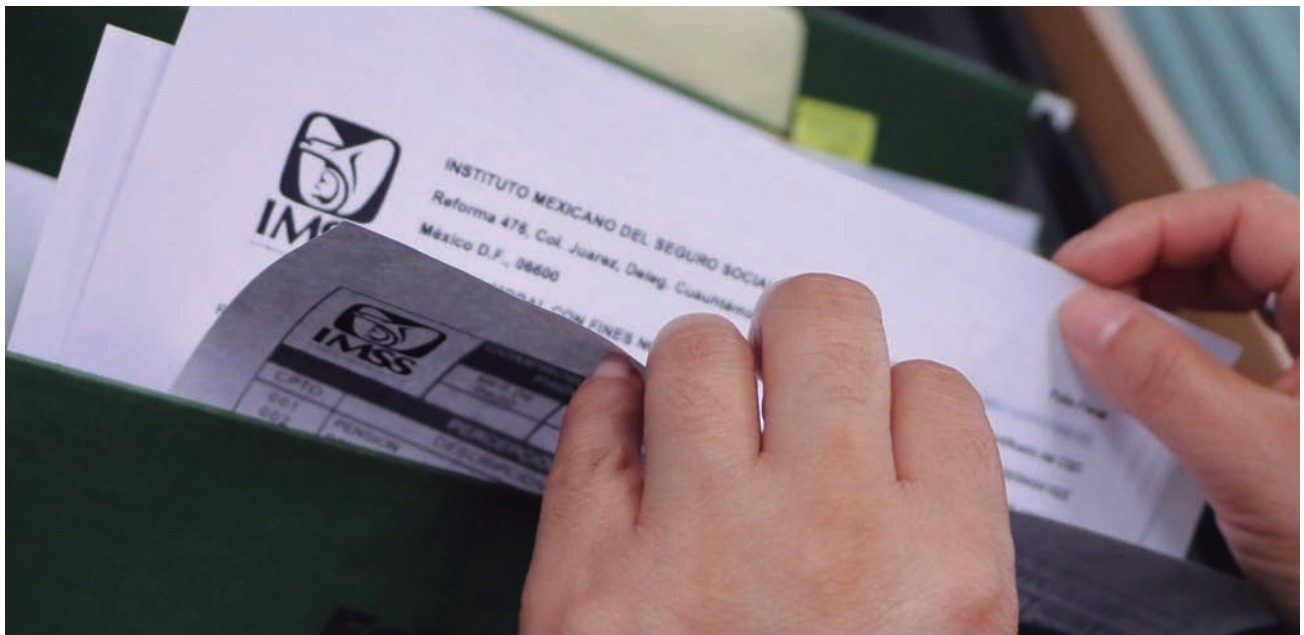
**Comisionado:**  
Oscar Mauricio Guerra Ford

**Número de expediente:**  
RRD 1496/19

**Sujeto obligado:**  
Secretaría de la Función Pública

**Solicitud:** Vía acceso a datos personales, un particular solicitó a la Secretaría de la Función Pública (SFP), copia simple de la respuesta, así como de toda la documentación que se ha generado con motivo de las quejas que presentó ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, por lo que proporcionó información para identificar los datos de su interés.

**Inconformidad:** El particular presentó recurso de revisión, inconformándose con la reserva invocada por el sujeto obligado, toda vez que refirió que desde que ingresó sus quejas, no fue notificado de algún resultado o estatus del procedimiento. Asimismo, expuso su inconformidad con la fundamentación expuesta por el sujeto obligado, en virtud de que esta no corresponde con el derecho de acceso a datos personales ejercido, el cual se encuentra regulado por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.



**Resolución:** Se **revoca** la respuesta impugnada, e instruye a la Secretaría de la Función Pública que dé acceso al particular a la documentación que se ha generado de las quejas que presentó ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, y que hayan sido emitidas de manera previa a la interposición de su solicitud (5 de septiembre de 2019), ello de forma íntegra, en copia simple.

Lo anterior, ya que de la respuesta se advirtió que la SFP a través del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, informó que los datos requeridos forman parte de un expediente de investigación, mismo que a su consideración se encontraba en investigación, por lo que se trataba de información reservada por un año, de conformidad a lo establecido en el artículo 110, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, expuso el daño real, demostrable e identificable que causaría la divulgación de la información, refiriendo que la clasificación aludida fue confirmada por el Comité de Transparencia de la SFP, en su Trigésima Novena sesión ordinaria, celebrada el 1 de octubre de 2019.

Considerando que el particular se encontraba inconforme con la clasificación invocada por el sujeto obligado, así como la fundamentación de la negativa del ejercicio de su derecho de acceso se analizó la procedencia o no del ejercicio del derecho de acceso a datos personales del recurrente.

De la lectura al acto impugnado, este Instituto pudo advertir que el sujeto obligado fundamentó la negativa del ejercicio de acceso, en términos de lo dispuesto en el artículo 110, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, normativa que tutela el ejercicio de acceso a la información pública que se encuentra en posesión de los sujetos obligados a nivel federal, la cual estipula que se podrá clasificar con el carácter de reservada, aquella información que obstruya las actividades de verificación, inspección y auditoría relativas al cumplimiento de las leyes.

Sin embargo, el sujeto obligado perdió de vista que el derecho ejercido por el hoy recurrente fue acceso a datos personales, razón por la cual se concluyó que la respuesta se encontraba fundada en una disposición legal sin aplicación a la materia del derecho ejercido, ni al procedimiento de gestión y trámite de la solicitud origen del medio de impugnación. Lo anterior es así, toda vez que la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública regula el ejercicio del derecho de acceso a la información, no así el derecho al tratamiento lícito de los datos personales, así como el ejercicio de los derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición).

De tal manera que la respuesta impugnada contravino el principio de legalidad que debe revestir todo acto de autoridad según lo establecido en el artículo 3, fracción V y 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, por lo que el sujeto obligado dejó de atender el procedimiento de atención a solicitudes de acceso a datos personales establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público, los cuales refieren que ante cualquier negativa del ejercicio de los derechos ARCO, el Comité de Transparencia deberá confirmar la improcedencia aludida, exponiendo los motivos de dicha determinación, así como las pruebas que resulten pertinentes.

Lo anterior, en tanto que si bien la fundamentación y motivación del acto no fueron los correctos en apego al derecho ejercido, la negativa aludida tampoco contó la formalidad requerida en correlación con lo establecido en la normativa aplicable.



A efecto de determinar si procedía o no el ejercicio del derecho, para mejor proveer, este Instituto formuló un requerimiento de información adicional al sujeto obligado, en el cual le solicitó remitiera versión íntegra del expediente de interés del particular, del análisis minucioso a cada una de las constancias remitidas, se advirtió que el citado expediente fue iniciado a partir de la denuncia ingresada por el hoy recurrente a través de diversos escritos, entre ellos, el correspondiente al 10 de octubre de 2018, y el diverso del 20 de noviembre de 2018, documentos que estaban relacionados con los datos solicitados por el particular.

En este sentido, el sujeto obligado debió considerar que las documentales que integran el expediente de interés del particular, dan cuenta del tratamiento de los datos personales del recurrente, así como del seguimiento al proceso de queja que él ingresó, razón por la cual constituye información que le atribuye al recurrente y que resulta ser de su especial interés.

En razón de lo anterior, se concluyó que los datos solicitados sí eran susceptibles de ser entregados, puesto que las documentales referidas deben ser apreciadas al margen del derecho ejercido, ello es, acceso a datos personales, en correlación a lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Luego entonces, a criterio de este Instituto, se aprecia que la SFP debió brindar acceso a los datos requeridos por el particular, puesto que además de vincularse directamente con el tratamiento de sus datos, se trata de información aportada por él en vinculación con la queja ingresada.

Por lo anterior, se determinó procedente ordenar al ente recurrido a dar acceso a aquellas documentales que fueron emitidas a la fecha de presentación de la solicitud.

**Importancia de la resolución:** La resolución que se expone cobra relevancia, toda vez que en ella se demuestra la utilidad del ejercicio del derecho de acceso a datos personales, toda vez que este se constituye como el medio a través del cual el titular de los datos puede acceder a la atención que la SFP dio a las quejas que presentó y respecto de la cuales desconocía el trámite que se le había dado.

El en presente caso el acceso a los datos solicitados permitirá conocer al particular el tratamiento que se dio a sus pretensiones, y por ende tener certeza jurídica respecto del cauce de las quejas que presentó y a partir de ello determinar si se están garantizando sus derechos o en su caso determinar la pertinencia de acudir a otras instancias legales a hacerlos valer.

Asimismo, el recurrente puede acceder a la versión íntegra de los documentos de su interés, considerando que los mismos guardan relación con el tratamiento de sus datos personales.



**Comisionada:**  
Blanca Lilia Ibarra Cadena

**Número de expediente:**  
RRD 0339/20

**Sujeto obligado:**  
Universidad Nacional Autónoma de México

**Solicitud:** Una persona requirió copia del acta del Consejo Asesor del Centro Universitario de Estudios Cinematográficos CA07/CUEC/ORD/14/08/18, correspondiente a la reunión ordinaria celebrada el 14 de agosto de 2018, pues en dicha reunión se informó al Consejo sobre las razones por las cuales el titular de los datos personales no podía participar en el proyecto PAPIIT denominado “Consolidación de laboratorio de digitalización y restauración de acervos filmicos para su uso de proyectos de investigación”.

**Inconformidad:** El solicitante presentó recurso de revisión, agraviándose por la versión testada del acta que es de su interés, al considerarse que el sujeto obligado no cumplió con lo aprobado en la resolución de su Comité de Transparencia, pues solo debía testar información de terceros.

**Resolución:** Se **modifica** la respuesta emitida por la Universidad Nacional Autónoma de México a efecto de que realice lo siguiente:



CAPÍTULO 4

1. Entregue la versión testada de acta del Consejo Asesor del Centro Universitario de Estudios Cinematográficos CA07/CUEC/ORD/14/08/18, en donde únicamente omita datos de terceros como son los nombres de personas estudiantes y profesores que se encuentran relacionados con hechos o circunstancias de carácter laboral o peticiones formuladas que no fueron aprobadas o se encuentran en seguimiento, así como hechos, circunstancias y motivos que originaron la expulsión de un estudiante, de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
2. En la versión testada no se deberán testar los datos relativos a los profesores (servidores públicos) a los que se les aprobó la asignación de horas de clase, ni el nombre del servidor público que se acogió al subprograma de Retiro Voluntario.
3. En la versión testada, no se deberá testar lo relativo a los motivos, circunstancias y hechos relacionados con el Programa de Apoyo a Proyectos de Investigación e Innovación Tecnológica (PAPIIT) “Consolidación del laboratorio de digitalización y restauración de acervos fílmicos para uso de proyectos de investigación”, así como la participación del particular en el programa de mérito, mismos que corresponden a los datos personales del hoy recurrente.

En este caso, la persona solicitante requirió un documento de naturaleza pública con diversos datos susceptibles de proteger, al corresponder a terceros, situación por la cual el sujeto obligado también protegió información de la persona solicitante.

Aunque la solicitud fue en la vía de acceso a datos personales, el sujeto obligado fundó la versión testada también en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, sin embargo, para no entorpecer el recurso de revisión se analizaron los datos personales de terceros en términos de la normativa antes mencionada. En ese sentido, en el proyecto se protegieron debidamente los datos de terceros que no tienen relación con la persona solicitante o su información contenida en el acta que era de su interés, pero se garantizó el acceso a la persona solicitante a sus datos personales.

**Importancia de la resolución:** La determinación del Pleno del INAI hace visible la importancia del acceso a los datos personales, pues a través de este derecho los titulares pueden acceder a la información que los sujetos obligados poseen sobre su persona, en el caso concreto, la parte recurrente pudo obtener información sobre su participación en un programa académico. Adicionalmente, es un ejemplo de que, el hecho de que un documento contenga datos personales del titular e información de terceros, no es un obstáculo para su acceso, pues la ley de la materia permite la entrega de la información mediante versiones testadas.

**Comisionada:**  
Blanca Lilia Ibarra Cadena

**Número de expediente:**  
RRD 1064/20

**Sujeto obligado:**  
Secretaría del Bienestar

**Solicitud:** Una persona requirió copia certificada de su expediente derivado de la solicitud para su incorporación al programa “Sembrando Vida”.

**Inconformidad:** La persona solicitante interpuso recurso de revisión, en el cual señaló que no se le proporcionó la información requerida, a pesar de que en la respuesta se había manifestado que sí se encontraba su registro completo; así como que no se entregó la información en la modalidad solicitada.

**Resolución:** Se **revoca** la respuesta emitida por el sujeto obligado, a efecto de que haga del conocimiento de la parte solicitante las constancias que integran su expediente de solicitud al programa “Sembrando Vida” en versión íntegra, en la modalidad solicitada, esto es, copia certificada.

Al analizar el fondo del asunto, se advirtió que, a pesar de que en la respuesta el sujeto obligado señaló que sí contaba con la información del interés de la persona solicitante, omitió entregar copia del expediente que se encontraba en sus archivos.

Ahora bien, en un alcance de la Secretaría del Bienestar, se remitió el expediente en versión pública, esto en razón de que se protegieron diversos datos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Por ello, y a efecto de garantizar el derecho de acceso a datos personales de la recurrente, se determinó que, al ser todos los datos y documentos proporcionados por ella para integrar su expediente en el programa “Sembrando Vida”, lo procedente era entregar en versión íntegra la copia certificada del expediente de su interés.

**Importancia de la resolución:** El derecho de acceso a los datos personales constituye un derecho en sí mismo, a la vez que se traduce en un derecho instrumental porque permite que los particulares obtengan información para exigir se hagan efectivos otros derechos cuando le son negados. El contar con información personal que se traduce en expedientes gubernamentales permite ejercer el derecho a la autodeterminación informativa a partir del conocimiento de los datos personales que se tratan y las finalidades que se le atribuyen.



CAPÍTULO 4



**Comisionado:**  
Rosendoevgueni Monterrey Chepov

**Número de expediente:**  
RRD 975/20

**Sujeto obligado:**  
Instituto Mexicano del Seguro Social

**Solicitud:** El particular solicitó su historial laboral completo, así como la corrección de su Clave Única de Registro de Población en relación a su Número de Seguridad Social.

**Inconformidad:** El particular se inconformó en tanto que el sujeto obligado le informó no localizar los datos personales solicitados, además de no realizar la corrección de datos que solicitó.

**Resolución:** Se **revoca** la respuesta del sujeto obligado y se instruye al Instituto Mexicano del Seguro Social a efecto de que realizara una búsqueda del historial laboral del particular y entregue el mismo al particular, conforme a derecho corresponda, previa acreditación de su personalidad; corroborando que dicha información esté efectivamente asociada al particular. Asimismo, determine la procedencia o improcedencia de la solicitud de corrección o rectificación de su Clave Única de Registro de Población en relación a su Número de Seguridad Social. De este modo, de decretar procedente la rectificación, que el sujeto obligado notifique la constancia que certifique la corrección. Para el caso contrario, el organismo recurrido, con intervención de su Comité de Transparencia, deberá determinar la improcedencia.

**Importancia de la resolución:** Cuando el responsable niegue el ejercicio de los derechos ARCO, por actualizarse algún supuesto de improcedencia, la respuesta deberá constar en una resolución de su Comité de Transparencia.



**Comisionado:**  
Rosendoevgueni Monterrey Chepov

**Número de expediente:**  
RRD 1135/19

**Sujeto obligado:**  
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

**Solicitud:** El particular ejerció su derecho de oposición accionado ante el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), para evitar que dicho sujeto obligado proporcionara diversa información suya y de su esposa finada, solicitada por el Juzgado Tercero Civil del Poder Judicial del Estado de Oaxaca.

**Inconformidad:** El particular acudió a la revisión de la respuesta ante este Instituto, pues incluso la información ya había sido proporcionada a la autoridad judicial requirente.

**Resolución:** Se **revoca** la respuesta y se instruye al ISSSTE a efecto de que emita un acta debidamente formalizada por su Comité de Transparencia, mediante la cual confirme de manera fundada y motivada, la improcedencia del ejercicio de los derechos ARCO, concretamente la oposición al tratamiento de sus datos personales, en términos de la fracción V, del artículo 55 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

**Importancia de la resolución:** El ejercicio por parte de un particular de su derecho a oponerse al tratamiento de sus datos personales y los de su finada esposa, relativo a la atención por parte del ISSSTE de un requerimiento judicial.



[https://assets.eleconomista.com.mx/\\_\\_export/1603135915280/sites/eleconomista/img/2020/08/23/issste-hospital-20-noviembre-fachada-logo-eric-lugo.jpg\\_554688468.jpg](https://assets.eleconomista.com.mx/__export/1603135915280/sites/eleconomista/img/2020/08/23/issste-hospital-20-noviembre-fachada-logo-eric-lugo.jpg_554688468.jpg)

## CAPÍTULO 4



**Comisionada:**  
Josefina Román Vergara

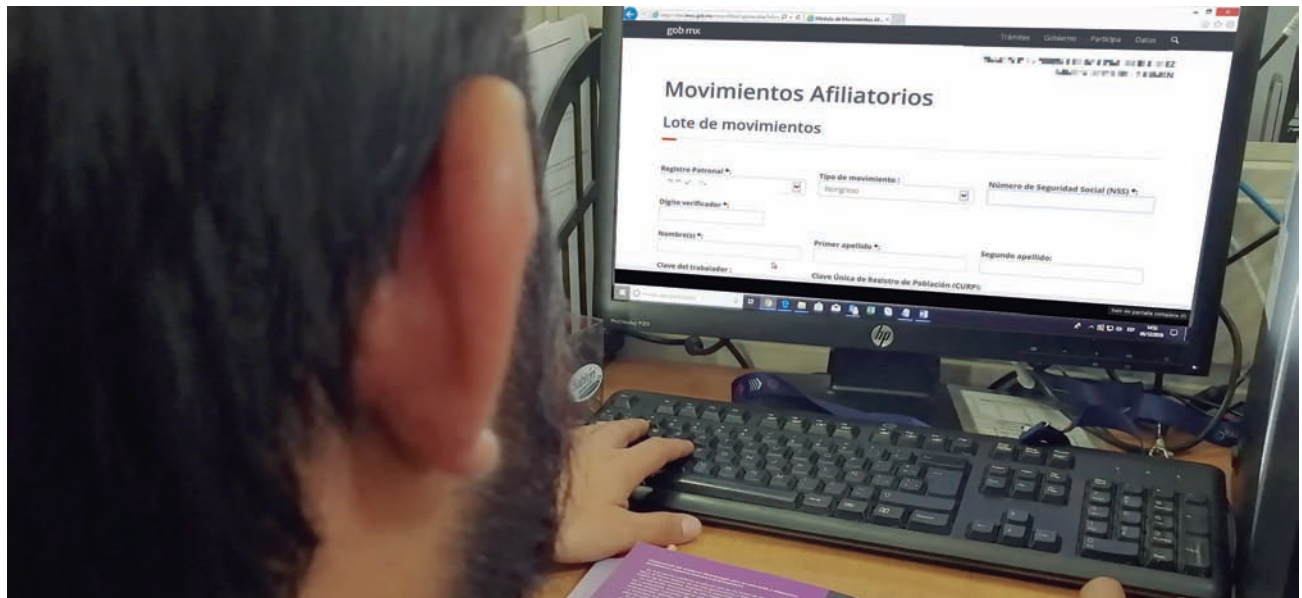
**Número de expediente:**  
RRD 1969/19

**Sujeto obligado:**  
Instituto Mexicano del Seguro Social

**Solicitud:** El particular requirió que se le entregara, en copia simple y mediante correo postal certificado, sus movimientos afiliatorios registrados en diversas empresas ubicadas en los estados de Guanajuato, Querétaro y la Ciudad de México.

**Inconformidad:** La no entrega de la información solicitada en vía de correo postal certificado como se ha solicitado.

**Resolución:** Se **modifica** la respuesta del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) e instruye a que notifique al particular lo referente a la información puesta a disposición por conducto de la Plataforma Nacional de Transparencia a través de correo certificando al domicilio del particular especificando los costos de envío.



Se determinó que el sujeto obligado cuenta con las facultades necesarias para que, haciendo uso de las herramientas de comunicación, tales como el correo certificado, remita los datos personales que obran en sus archivos garantizando que son entregados a sus titulares y no a personas diversas.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 96 y 97 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público, los cuales establecen que procede el envío por correo certificado y por medios electrónicos, de los datos personales o de las constancias del ejercicio efectivo de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO), cuando la solicitud sea presentada personalmente por el titular ante el responsable, o se acredite fehacientemente la identidad del titular.

Tal obligación permite garantizar el efectivo envío de los datos personales a sus titulares y efficientar procedimientos para que aquellas personas que por algún motivo tengan alguna imposibilidad física o material para presentarse ante las instalaciones, puedan recibir sus datos personales en su domicilio.

**Importancia de la resolución:** El sujeto obligado ha informado en el documento titulado “Instituto Mexicano del Seguro Social, los primeros 75 años”, que mediante el aprovechamiento de las tecnologías de la información y la comunicación, ha implementado la aplicación “IMSS Digital” a través de la cual los derechohabientes tienen la posibilidad de realizar los principales trámites y concertar citas médicas de un día a otro, en menos de dos minutos.

Asimismo, se indicó que “IMSS Digital” cuenta con el mayor número de trámites concluidos del Gobierno Federal y es la aplicación de salud número uno en descargas del país, es decir, la cantidad de datos que recaba el Instituto es de tal magnitud, que su debido resguardo y tratamiento debe ser un tema primordial, ya que su fin último es garantizar el ejercicio efectivo a la protección de la salud y acceso a la seguridad social.

En este sentido, el reto que enfrenta el IMSS es crucial ya que la necesidad de resguardar información médica es necesaria para garantizar ese otro derecho, el de la salud.

En ello radica la relevancia del caso, ya que, si bien los sujetos obligados deben garantizar que dichos medios de notificación cumplan con los estándares de seguridad que se requieren para el adecuado envío de los datos personales a sus titulares, lo cierto es que también conforme a la normativa analizada se debe privilegiar la forma de entrega de la información elegida por los solicitantes.



**Comisionada:**  
Josefina Román Vergara

**Número de expediente:**  
RRA-RCRD 03587/20

**Sujeto obligado:**  
Partido Revolucionario Institucional

**Solicitud:** La cancelación de sus datos personales del padrón de afiliados del partido en el estado de Yucatán, con fecha de afiliación 23 de julio del año 2014.

**Inconformidad:** El particular se inconformó porque no contestaron su solicitud en tiempo y no han cancelado sus datos personales.

**Resolución:** Se **modifica** la respuesta del Partido Revolucionario Institucional e instruye a efecto de que a través de su Comité de Transparencia de manera fundada y motivada emita la resolución que confirme la imposibilidad de la cancelación de datos personales, debido a que los datos no obran en sus registros; lo anterior de conformidad con los artículos 55, fracción II y 84, fracción III, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.



[https://www.eluniversal.com.mx/sites/default/files/2019/05/15/a6-dirigencia\\_pri\\_96769581.jpg](https://www.eluniversal.com.mx/sites/default/files/2019/05/15/a6-dirigencia_pri_96769581.jpg)

Los Lineamientos para la verificación de los padrones de afiliadas y afiliados de los partidos políticos nacionales para la conservación de su registro y su publicidad, así como para el ejercicio de los derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición) de los datos personales en posesión del Instituto Nacional Electoral, establecen que los partidos políticos nacionales tendrán, entre otras, las obligaciones siguientes:

- Actualizar su padrón de afiliadas y afiliados en su página de internet;
- Informar a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral, respecto de las bajas que conforme a sus normas estatutarias resultaron procedentes en el padrón de afiliadas y afiliados verificado por la autoridad electoral, y
- Garantizar a la ciudadanía el ejercicio de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO) de sus datos personales contenidos en los padrones de afiliadas y afiliados.

Es decir, los partidos políticos nacionales deberán contar con mecanismos para la protección de datos personales, lo que se traduce en que sus archivos deben estar actualizados, correctamente catalogados, y que determinen las categorías de protección que correspondan.

**Importancia de la resolución:** De acuerdo con el artículo 41, base I, párrafo II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la afiliación a un partido político constituye una facultad del ciudadano para conservar o ratificar su afiliación o desafiliarse.

Conforme a la Jurisprudencia 24/2002 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la libertad de afiliación no es un derecho absoluto, ya que su ejercicio está sujeto a una condicionante consistente en que solo los ciudadanos mexicanos podrán afiliarse libre e individualmente a los partidos políticos.

La Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en su artículo 3, fracción X, considera que las creencias filosóficas y morales, así como las opiniones políticas, entre otros, constituyen datos personales sensibles de una persona, pues refieren a la esfera más íntima de su titular, o su utilización indebida pudiera dar origen a discriminación o conllevar un riesgo grave para este.

Por ello, el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconoce la protección de los datos personales como un derecho humano, vinculado a la protección de la privacidad y de los datos de las personas, con el propósito de impedir su uso ilícito y vulneración en perjuicio de la dignidad de las personas, mediante el ejercicio de los derechos ARCO.

Resulta de suma importancia, el derecho de cancelación, ya que por medio de este y de su correspondiente ejercicio, se puede lograr una debida protección de la información personal, sobre todo cuando el titular del dato personal no dio el consentimiento para el tratamiento del mismo.

Más aún, si consideramos lo dicho por Ana Elena Fierro Ferráez, esto es, la naturaleza de los partidos políticos como entidades de interés público, e intermediarios entre el gobierno y la ciudadanía; sus obligaciones no se limitan a cómo transparentar mejor el financiamiento público, la elección de directivos y candidatos, ni a los indicadores para rendir cuentas de los resultados, sino que, como todo sujeto obligado del sector público, tienen el enorme reto de encontrar las formas de conciliar la transparencia con la protección de datos personales sensibles, como la ideología política, sobre todo en lo que se refiere a la militancia.

CAPÍTULO



# 05



**Verificación del cumplimiento  
de las obligaciones legales en  
materia de transparencia y acceso  
a la información, por parte de los  
sujetos obligados del ámbito federal**

## VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LEGALES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN, POR PARTE DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ÁMBITO FEDERAL

### 5.1 Padrón de sujetos obligados

En términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el INAI aprobó, mediante el acuerdo ACT-EXT-PUB/02/05/2016.02, el padrón de sujetos obligados del ámbito federal, publicado el 4 de mayo de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*.

En dicho acuerdo se estableció, en el numeral Cuarto, que el padrón se actualizará al menos cada tres meses. La última actualización, dentro del período octubre 2019-septiembre 2020, se realizó el 26 de agosto de 2020.

El total de sujetos obligados del ámbito federal al cierre de septiembre de 2020 fue de 862 (véase el Anexo 5.1 para un resumen de los sujetos obligados, y el Anexo 5.1 bis para su desglose).



## 5.2 Padrón de personas físicas y morales que reciben recursos públicos o que realizan actos de autoridad

El Padrón de Personas Físicas y Morales contiene el listado de personas físicas o morales que reciben y ejercen recursos públicos o que realizan actos de autoridad en el ámbito federal. Este listado se conforma con la información proporcionada anualmente por los sujetos obligados que otorgan los recursos o que facultan para la realización de los actos de autoridad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 81 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) y 75 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP). En el padrón se identifica la manera en que estas personas físicas o morales deberán cumplir con sus obligaciones de transparencia y acceso a la información; es decir, de manera directa o a través del sujeto obligado que les asignan recursos públicos o les encomiendan actos de autoridad.

Para la actualización del Padrón, se considera la información que los sujetos obligados reportan en el año inmediato anterior, por lo que el 31 de marzo de 2020 se publicó en el *Diario Oficial de la Federación*,<sup>20</sup> el acuerdo ACT-PUB/25/03/2020.06, mediante el cual se aprueba la actualización del padrón de personas físicas y morales que recibieron y ejercieron recursos públicos o que fueron facultados para realizar actos de autoridad, durante el ejercicio fiscal 2019, y se determina la forma en que deberán cumplir con sus obligaciones de transparencia y acceso a la información.

Así, del análisis que se realizó, se advirtió que 75'790,934 (sesenta y cinco millones setecientos noventa mil novecientos treinta y cuatro) personas físicas y morales recibieron y ejercieron recursos públicos o fueron beneficiarios de recursos provenientes de programas sociales durante 2019, de las cuales se identificaron cinco personas morales que fueron reportadas como facultadas para realizar actos de autoridad.

## 5.3 Verificación de las obligaciones en materia de acceso a la información y transparencia de la Federación, en sus principales vertientes

### 5.3.1 Desarrollo del marco institucional

La LGTAIP y la LFTAIP proporcionaron al INAI atribuciones para verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas a los sujetos obligados federales, así como de recursos (recomendaciones, observaciones y requerimientos) para propiciar su atención. Durante el período octubre 2019-septiembre 2020, el Instituto avanzó en la consolidación y mejora gradual de sus herramientas técnico normativas.

Las herramientas de verificación se agrupan en cuatro vertientes, que se enfocan en las obligaciones emblemáticas requeridas a todos los sujetos obligados en el ámbito federal:

1. En los portales de transparencia, se reportan los resultados de las verificaciones realizadas a las obligaciones previstas en el Título Quinto de la LGTAIP y Tercero de la LFTAIP, las cuales constituyen el catálogo de información que los sujetos obligados federales deben publicar sin que medie petición de parte, atendiendo las especificaciones de los lineamientos técnicos de la materia.

<sup>20</sup> El Acuerdo y su Anexo pueden consultarse en el siguiente hipervínculo: [http://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5590792&fecha=31/03/2020](http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5590792&fecha=31/03/2020)

2. En solicitudes de información, se ofrecen los resultados de las acciones de verificación respecto del grado de cumplimiento de los atributos que deben tener las respuestas emitidas por los sujetos obligados en el ámbito federal. Estas respuestas son generadas a raíz de los requerimientos de información que formulan los particulares, tomando como referencia los procedimientos de acceso a la información previstos en la LGTAIP y LFTAIP, así como la observancia de los lineamientos en la materia.
3. En las Unidades de Transparencia, se verificaron las capacidades institucionales de estas oficinas, que son el primer punto de contacto y coordinación de la política transversal de la transparencia en los sujetos obligados federales.
4. En Capacitación, se retoma la información que se genera por las diferentes acciones que realizan los sujetos obligados para sensibilizar y desarrollar competencias básicas en el marco de implementación de la política transversal de la transparencia.

A partir de la información que se genera sobre el desempeño de los sujetos obligados federales en la atención de sus obligaciones en las cuatro dimensiones, esta se transforma en números que se denominan índices de cumplimiento, los cuales sirven para que el Instituto despliegue dos modalidades de políticas: de reconocimiento para los organismos que presentan desempeños sobresalientes, y de sanciones y recomendaciones, en tanto que se perfilan consecuencias proporcionales a la gravedad de las faltas en aquellos casos en donde se identifican comportamientos deliberados por eludir los mandatos de las leyes en la materia.

Las acciones de verificación son aprobadas por el Pleno del INAI mediante el Programa Anual de Verificación y Acompañamiento Institucional para el cumplimiento de las obligaciones en materia de acceso a la información y transparencia por parte de los sujetos obligados del ámbito federal (PAVAI). Los objetivos de este documento son los siguientes:

- a) Brindar certeza a los actores involucrados en las acciones de verificación del cumplimiento de las obligaciones dispuestas en la LGTAIP y en la LFTAIP por parte de los sujetos obligados del ámbito federal.
- b) Definir las vertientes de la transparencia que serán objeto de verificación para los ejercicios en que se emiten.
- c) Establecer el tipo, alcance y número de verificaciones que se realizarán para los ejercicios en que se emiten.
- d) Definir las directrices que seguirán las acciones de acompañamiento institucional que brindará el INAI a los sujetos obligados.
- e) Publicitar el cronograma de acciones a desarrollar durante el proceso de verificación para los ejercicios en que se emiten.
- f) A continuación, se presentan las vertientes que fueron objeto de verificación durante el período octubre 2019-septiembre 2020, y de las que se dará cuenta de sus resultados en el presente documento.

## CUADRO 5.1

## Vertientes de la transparencia reportadas 2020

Vertientes	PAVAI 2019	PAVAI 2020
Portales	<ul style="list-style-type: none"> <li>Verificación vinculante de obligaciones LGTAIP y LFTAIP Se reporta en el presente informe</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Verificación vinculante de obligaciones, LGTAIP y LFTAIP <b>Se reportará en 2021*</b></li> </ul>
Respuesta solicitudes de Información	<ul style="list-style-type: none"> <li>Reportada en 2019</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Verificación con emisión de recomendaciones 2020</li> </ul>
Unidades de Transparencia	<ul style="list-style-type: none"> <li>Reportada en 2019</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Verificación con emisión de recomendaciones 2020</li> </ul>
Acciones de capacitación	<ul style="list-style-type: none"> <li>Reportada en 2019</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Reporte de acciones de capacitación 2020</li> </ul>

**FUENTE:** INAI, Secretaría de Acceso a la Información, Dirección General de Evaluación, información publicada en el *Diario Oficial de la Federación* del 7 de febrero de 2019 ([https://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5549854&fecha=07/02/2019](https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5549854&fecha=07/02/2019)) y 13 de febrero de 2020 ([https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5586323&fecha=13/02/2020](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5586323&fecha=13/02/2020)).

\* Dentro del PAVAI 2020 las acciones de verificación en materia de portales, así como los reportes de resultados, finalizan en el primer trimestre de 2021, razón por la cual no alcanzan a reportarse en el presente informe.

Como se advierte del cuadro precedente, en este informe se reportarán los resultados definitivos de las acciones de verificación de la dimensión Portales correspondientes a 2019, bajo la consideración de que al momento de generar este documento, la verificación 2020 estaba en su fase de seguimiento. Para las tres dimensiones restantes, se reportan sus resultados definitivos correspondientes al ejercicio 2020.

### 5.3.2 Vertiente Portales de Transparencia

La verificación del cumplimiento de las obligaciones de la vertiente Portales de Transparencia es uno de los esfuerzos institucionales más visibles que realiza el INAI, pues es, junto con la de solicitudes de información, la que mayor atención reviste para la publicidad de los actos de los sujetos obligados federales.

El grado de cumplimiento de las especificaciones que deben atender los sujetos obligados en la información que suben al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), se realiza tomando como referencia los lineamientos técnicos de las leyes general y federal; en ellos se especifican los rubros de datos que se deben publicitar (criterios sustantivos) y las cualidades de la información (criterios adjetivos). El total de criterios que corresponden a la LGTAIP es de cuatro mil 950, en tanto que los de la LFTAIP suman seis mil 91, ambas modalidades hacen un total de 11 mil 41 criterios.

**CUADRO 5.2**

Total de criterios por Ley y Tipo

Tipo	LGTAIP	LFTAIP	Total
Criterios sustantivos	3,384	4,147	7,531
Criterios Adjetivos	1,566	1,944	3,510
Total	4,950	6,091	11,041

FUENTE: INAI, Secretaría de Acceso a la Información, Dirección General de Evaluación.

### 5.3.2.1 Tabla de aplicabilidad

La tabla de aplicabilidad<sup>21</sup> es el instrumento a través del cual se conoce qué obligaciones de transparencia comunes de la Ley General tiene que cumplir cada uno de los sujetos obligados del ámbito federal, ya que de conformidad con el último párrafo del artículo 70 de la misma, los sujetos obligados deberán informar a los organismos garantes, cuáles son los rubros que son aplicables a sus páginas de internet, con el objeto de que estos verifiquen y aprueben, de forma fundada y motivada, la relación de fracciones aplicables a cada sujeto obligado.

En este sentido, el INAI aprobó mediante el acuerdo ACT-PUB/14/09/2016.05, la tabla de aplicabilidad de las obligaciones de transparencia comunes de los sujetos obligados del ámbito federal, en términos del último párrafo del artículo 70 de la LGTAIP.

En dicho Acuerdo se considera que los sujetos obligados que se creen o modifiquen con posterioridad a la aprobación del mismo, tendrán un plazo de hasta tres meses, contados a partir de que el sujeto obligado quede registrado en el Plataforma Nacional de Transparencia o se realicen los ajustes que resulten necesarios en la misma, para aprobar su tabla de aplicabilidad correspondiente.

Al cierre de septiembre de 2020, se dictaminaron cuatro tablas de aplicabilidad de nuevos sujetos obligados, correspondientes a la Agencia Federal de Aviación Civil, Guardia Nacional, Seguridad Alimentaria Mexicana y la Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación, un dictamen procedente de la Auditoría Superior de la Federación y un dictamen improcedente de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

21 La tabla de aplicabilidad con sus actualizaciones se encuentra en <https://home.inai.org.mx/wp-content/documentos/ObligacionesDeTransparencia/TablaAplicabilidad.xlsx>; y los dictámenes se encuentran en [https://home.inai.org.mx/?page\\_id=3330](https://home.inai.org.mx/?page_id=3330)



### 5.3.2.2 Metodología para construir el Índice Global de Cumplimiento en Portales de Transparencia ( $IG_{CPT}$ )

Para medir el grado de cumplimiento de esta vertiente, se calcula el **Índice Global de Cumplimiento en Portales de Transparencia** ( $IG_{CPT}$ ), el cual integra las verificaciones de ambas leyes. Para efectos de seguimiento del desempeño de los sujetos obligados en este período, primero se presentan los resultados del índice global y posteriormente se muestran por separado los correspondientes a las obligaciones que emanan de la LGTAIP y la LFTAIP.

La lógica que subyace en el cómputo del  $IG_{CPT}$  es el de un cociente de cobertura que toma como base el total de criterios sustantivos y adjetivos de cada obligación aplicable a cada organismo que es verificado. A su vez, cada obligación tiene una ponderación que refleja un peso asignado por convención. Cuando se verifican obligaciones de una sola ley, se reasignan las ponderaciones proporcionalmente.

Hay cuatro grandes apartados en el  $IG_{CPT}$  el primero es el de las obligaciones comunes establecidas en el artículo 70 de la LGTAIP, el segundo son las obligaciones específicas de la misma Ley General, un tercer componente se construye con las obligaciones específicas emanadas de la LFTAIP, en tanto que un cuarto rubro se constituye por obligaciones comunes estipuladas de forma conjunta por la Ley General y Ley Federal. A su vez, cada índice por obligación se pondera con 60 por ciento para los criterios sustantivos y el restante 40 por ciento para los criterios adjetivos.

#### 1. Índice de Cumplimiento de Obligaciones Comunes del artículo 70 de la Ley General ( $IOC_{70}$ )

$$IOC_{70} = 0.60 \times ICS_{70} + 0.40 \times ICA_{70}$$

Donde:

$IOC_{70}$  = Índice de Cumplimiento de Obligaciones Comunes del artículo 70 de la Ley General

$ICS_{70}$  = Índice de Criterios Sustantivos del artículo 70 de la Ley General

$ICA_{70}$  = Índice de Criterios Adjetivos del artículo 70 de la Ley General

#### 2. Índice de Cumplimiento de Obligaciones Específicas de la Ley General ( $IOE_{LG}$ )

$$IOE_{LG} = 0.60 \sum_{i=1}^n \frac{ICS_i}{n} + 0.40 \sum_{i=1}^n \frac{ICA_i}{n}$$

Donde:

$IOE_{LG}$  = Índice de Cumplimiento de Obligaciones Específicas de la Ley General

$ICS_i$  = Índice de Criterios Sustantivos del  $i$ -ésimo Artículo

$ICA_i$  = Índice de Criterios Adjetivos del  $i$ -ésimo Artículo

**3. Índice de Cumplimiento de Obligaciones Específicas de la Ley Federal (IOE<sub>LF</sub>)**

$$IOE_{LF} = 0.60 \sum_{i=1}^m \frac{ICS_i}{m} + 0.40 \sum_{i=1}^m \frac{ICA_i}{m}$$

Donde:

*IOE<sub>LF</sub>* = Índice de Cumplimiento de Obligaciones Específicas de la Ley Federal  
*ICS<sub>i</sub>* = Índice de Criterios Sustantivos del *i*-ésimo Artículo  
*ICA<sub>i</sub>* = Índice de Criterios Adjetivos del *i*-ésimo Artículo

**4. Índice de Obligaciones Específicas de las leyes General y Federal (IOE<sub>LLGF</sub>)**

$$IOE_{LLGF} = 0.60 \sum_{i=1}^l \frac{ICS_i}{l} + 0.40 \sum_{i=1}^l \frac{ICA_i}{l}$$

Donde:

*IOE<sub>LLGF</sub>* = Índice de Obligaciones Específicas de las leyes General y Federal  
*ICS<sub>i</sub>* = Índice de Criterios Sustantivos del *i*-ésimo Artículo  
*ICA<sub>i</sub>* = Índice de Criterios Adjetivos del *i*-ésimo Artículo

Finalmente, el cálculo del Índice Global de Cumplimiento en los Portales de Transparencia se realiza con base en los resultados de los cuatro índices simples de cumplimiento anteriormente expuestos, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$IG_{CPT} = 0.60 \times IOC_{70} + 0.25 \times IOE_{LG} + 0.10 \times IOE_{LF} + 0.05 \times IOE_{LLGF}$$

Donde:

*IG<sub>CPT</sub>* = Índice Global de Cumplimiento en los Portales de Transparencia  
*IOC<sub>70</sub>* = Índice de Cumplimiento de Obligaciones Comunes del artículo 70 de la Ley General  
*IOE<sub>LG</sub>* = Índice de Obligaciones Específicas - Ley General  
*IOE<sub>LF</sub>* = Índice de Obligaciones Específicas - Ley Federal  
*IOE<sub>LLGF</sub>* = Índice de Obligaciones Específicas de las leyes General y Federal

**5.3.2.3 Verificación con efectos vinculantes de la LGTAIP y LFTAIP 2019**

Los resultados que se reportan en este apartado corresponden a las acciones de verificación de la dimensión Portales de Internet, la cual consistió en evaluar la información que los sujetos obligados federales publicitan en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT).

Este ejercicio se realizó revisando el grado de cumplimiento de las especificaciones establecidas en los lineamientos técnicos que regulan los criterios de la información establecida en el Título Quinto de la LGTAIP y el Tercero de la LFTAIP, los cuales se tradujeron en el Índice Global de Cumplimiento en Portales de Transparencia ( $IG_{CPT}$ ) referido en el apartado precedente.

Durante el período octubre 2019-septiembre 2020, se realizó un ejercicio de verificación con efectos vinculantes, cuya primera fase tuvo lugar entre mayo y noviembre de 2019. En aquellos casos en donde se identificaron incumplimientos parciales o totales a las obligaciones, se emitieron recomendaciones que debían de atenderse en plazos precisos, los cuales fueron objeto de seguimiento a partir del mes de junio de 2019 y concluyeron hasta el mes de febrero de 2020.

Esta verificación se realizó a la totalidad de los sujetos obligados de la Federación que se encontraban vigentes en el padrón en ese momento, es decir, 867 sujetos obligados, de los cuales 14 dejaron de ser sujetos obligados desglosados de la siguiente manera: 10 dejaron de ser sujetos obligados antes de iniciar el proceso de verificación, mientras que cuatro dejaron de tener ese carácter durante dicho proceso; por otra parte, a 11 sujetos obligados se les realizó una verificación diagnóstica al ser sujetos de nueva creación, por lo que al concluir el ejercicio solo se reportaron resultados vinculantes de 842 sujetos obligados. El promedio general de los sujetos obligados fue de 93.6 puntos sobre 100 posibles. De todos ellos, solamente 23 sujetos obligados, es decir, casi el 3 por ciento de los mismos, no contaron con información cargada a lo largo de la verificación, por lo que su índice de cumplimiento fue de cero puntos.

Al desagregar el desempeño de los sujetos obligados en esta vertiente, se observó que 83.3 por ciento obtuvieron entre 90 y 100 puntos de cumplimiento. Por otra parte, el 5.6 por ciento obtuvieron un resultado de entre 80 y 90 puntos y el 11.2 por ciento de organismos registraron un índice menor a 80 puntos.

**GRÁFICA 5.1** Distribución de sujetos obligados por rango de resultados en LGTAIP y LFTAIP



**FUENTE:** INAI, Secretaría de Acceso a la Información, Dirección General de Evaluación.

A pesar de que se registró una alta concentración de calificaciones en el rango de 90 a 100 puntos con 701 sujetos obligados (83.3 por ciento), es posible advertir que hay una concentración importante de 36 sujetos en el rango de 0.1 a 50 puntos, los cuales representan 4.3 por ciento del total de sujetos obligados.

**CUADRO 5.3**

Número de sujetos obligados de acuerdo con el nivel de cumplimiento <sup>22</sup>

Rango	Frecuencia	%
De (90 a 100]	701	83.3
De (80 a 90]	47	5.6
De (70 a 80]	21	2.5
De (60 a 70]	8	1.0
De (50 a 60]	6	0.7
De (0 a 50]	36	4.3
Sin carga (= 0)	23	2.7
<b>Total</b>	<b>842</b>	<b>100</b>

FUENTE: INAI, Secretaría de Acceso a la Información, Dirección General de Evaluación.

Al agrupar a los sujetos obligados por sector, se observa que los organismos de los poderes Legislativo y Judicial obtuvieron un índice de cumplimiento de 100 puntos, seguidos de los Partidos Políticos con un promedio de 98.5 puntos y por los Fideicomisos y fondos públicos con 98.0 puntos, los Órganos autónomos con 96.3 puntos y el Ejecutivo con 93.8 puntos. Por otra parte, los que obtuvieron un cumplimiento más bajo fueron los Sindicatos pues reportaron un promedio de 78.9 puntos sobre 100 posibles.

**CUADRO 5.4**

Desempeño de los sujetos obligados por sector

Sector	SO verificados	Promedio
Poder Judicial	3	100
Poder Legislativo	3	100
Partidos Políticos	7	98.5
Fideicomisos y fondos públicos	391	98.0
Órganos Autónomos	12	96.3
Ejecutivo	277	93.8
Sindicatos	149	78.9
<b>Promedio General</b>	<b>842</b>	<b>93.6</b>

FUENTE: INAI, Secretaría de Acceso a la Información, Dirección General de Evaluación.

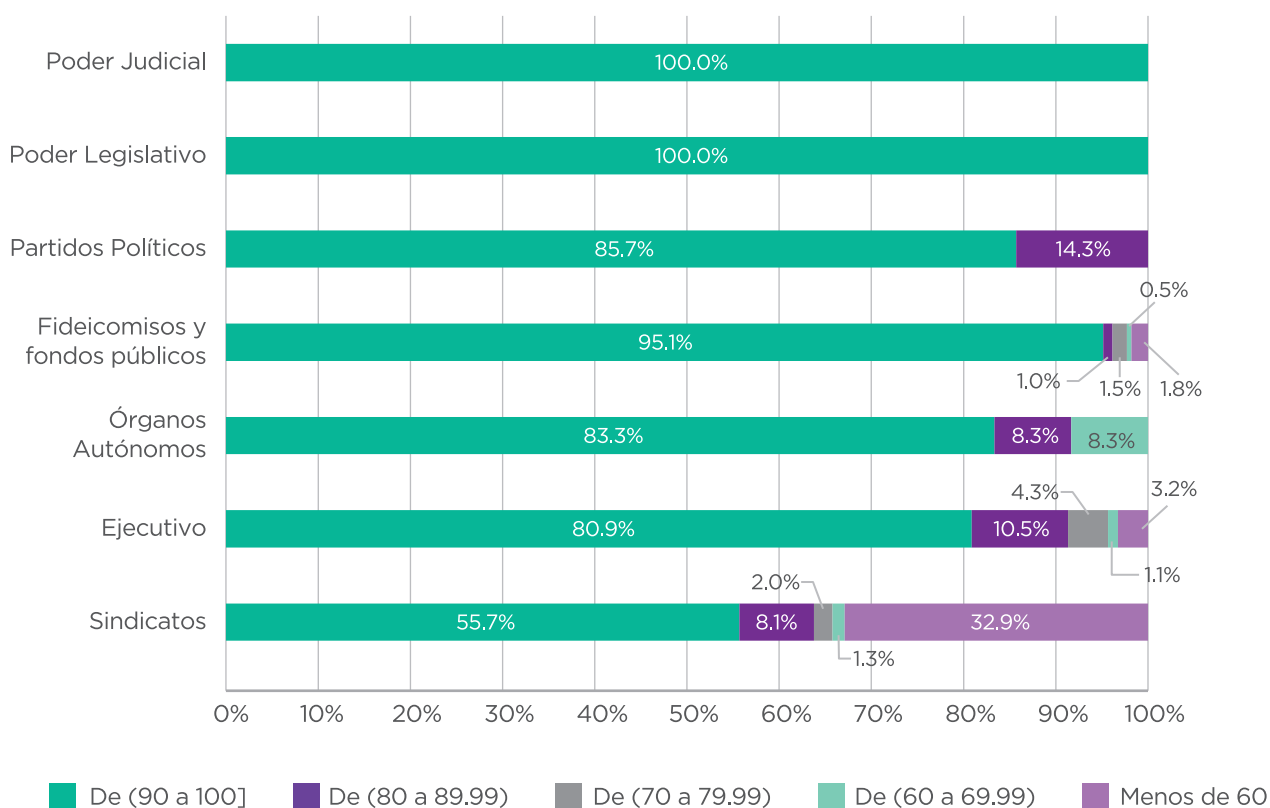
<sup>22</sup> En la primera vuelta de la verificación se revisó la información publicada en el SIPOT y en el portal institucional de 846 sujetos obligados, sin embargo, en el seguimiento del cumplimiento de quienes no alcanzaron el 100, fueron excluidos la Secretaría Técnica de la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas, el Instituto Nacional del Emprendedor, Pemex Perforación y Servicios, Pemex Etileno, toda vez que se dieron de baja del Padrón de sujetos obligados durante el proceso de seguimiento.

Al desagregar los resultados de los sujetos obligados agrupados por sector y por rango de desempeño, es posible observar diferentes tipos de comportamiento. Bajo esta óptica, se aprecia que los sindicatos también presentan como característica ser el grupo que mayor diversidad obtuvo en sus resultados, además de concentrarlos en los valores extremos: si bien 55.7 por ciento de ellos obtuvieron resultados de entre 90 y 100 puntos; el 8.1 por ciento obtuvieron entre 80 a 89.9 puntos; 2.0 por ciento de entre 70 a 79.9 puntos; 1.3 por ciento de entre 60 y 69.9 puntos, y, finalmente, el 32.9 por ciento obtuvieron índices menores a los 60 puntos. Estas cifras sugieren que en este grupo de organismos (sindicatos), el desempeño de los sujetos obligados asume valores extremos, y es el que concentra el mayor número de desempeños más bajos.

Por otra parte, el Legislativo y el Judicial fueron los dos sectores que mejores rendimientos tuvieron, ya que el total de sus sujetos obligados verificados obtuvieron resultados de entre 90 y 100 puntos. Le siguieron los Fideicomisos y fondos públicos, con el 95.1 por ciento de sus integrantes con calificación de entre 90 y 100, y los Partidos Políticos, con 85.7 por ciento de sus sujetos obligados en el rango más alto.

**GRÁFICA 5.2**

Cumplimiento desagregado de los sujetos obligados, por sector



FUENTE: INAI, Secretaría de Acceso a la Información, Dirección General de Evaluación.

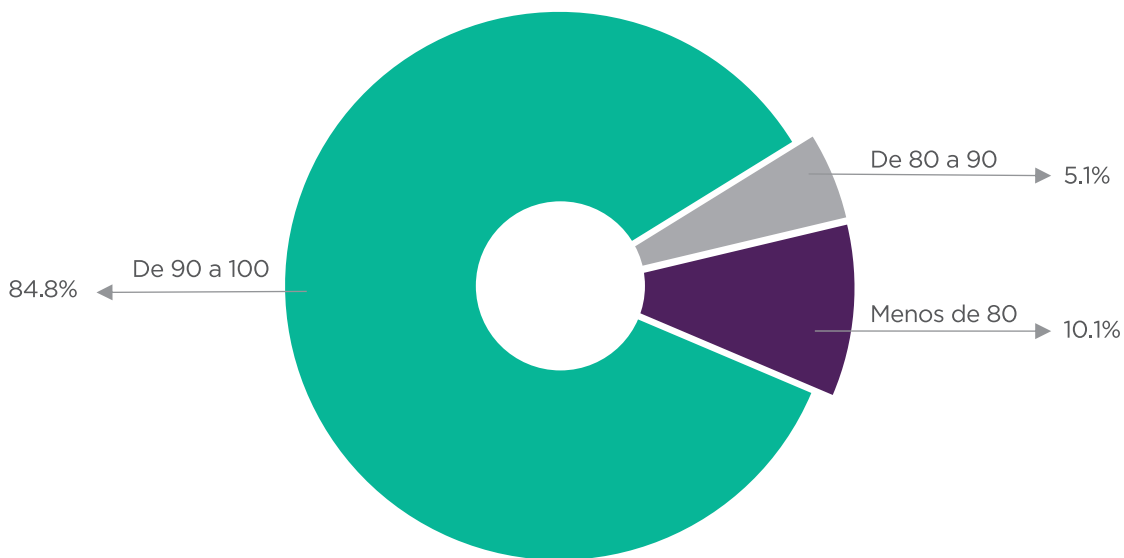
### 5.3.2.3.1 Cumplimiento de obligaciones de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP)

Para facilitar el seguimiento del desempeño de los sujetos obligados federales en el cumplimiento de sus obligaciones por tipo de ley, en este apartado se presentan los resultados obtenidos respecto al catálogo de información estipulada en el Título Quinto de la LGTAIP.

Respecto al cumplimiento de las obligaciones de transparencia derivadas del Título Quinto de la LGTAIP, se observó que los sujetos obligados reportaron un promedio general de 94.3 puntos sobre 100 posibles, en tanto que 28 organismos no subieron información alguna en este rubro. Al desagregar por rangos el desempeño, se observó que 84.8 por ciento de sujetos obligados obtuvieron entre 90 y 100 puntos de cumplimiento. Por otra parte, el 5.1 por ciento obtuvieron un resultado de entre 80 y 90 puntos y el 10.1 por ciento de sujetos obligados registraron un índice menor a 80 puntos.

**GRÁFICA 5.3**

Distribución de sujetos obligados por rango de resultados, LGTAIP



FUENTE: INAI, Secretaría de Acceso a la Información, Dirección General de Evaluación.

A pesar de que se registró una alta concentración de calificaciones en el rango de 90 a 100 puntos con 714 sujetos obligados federales (84.8 por ciento), es posible advertir que hay una concentración de 32 sujetos en el rango de 0.1 a 50 puntos, los cuales representan 3.8 por ciento del total de sujetos obligados.

**CUADRO 5.5**

Número de sujetos obligados de acuerdo con el nivel de cumplimiento, LGTAIP

Rango	Frecuencia	%
De (90 a 100]	714	84.8
De (80 a 90]	43	5.1
De (70 a 80]	15	1.8
De (60 a 70]	6	0.7
De (50 a 60]	4	0.5
De (0 a 50]	32	3.8
Sin carga (= 0)	28	3.3
<b>Total</b>	<b>842</b>	<b>100</b>

FUENTE: INAI, Secretaría de Acceso a la Información, Dirección General de Evaluación.

Al agrupar a los sujetos obligados por sector, se observa que los organismos de los poderes Legislativo y Judicial obtuvieron un índice de cumplimiento de 100 puntos, seguidos por los Fideicomisos y fondos públicos con un promedio de 99.1 puntos, y por los Partidos Políticos con 98.5 puntos, los Órganos Autónomos con 97.3 puntos y el Ejecutivo, con 93.9 puntos. Por otra parte, los que obtuvieron un cumplimiento más bajo fueron los Sindicatos, ya que alcanzaron un promedio de 80.0 puntos sobre 100 posibles.

**CUADRO 5.6**

Desempeño de los sujetos obligados por sector, LGTAIP

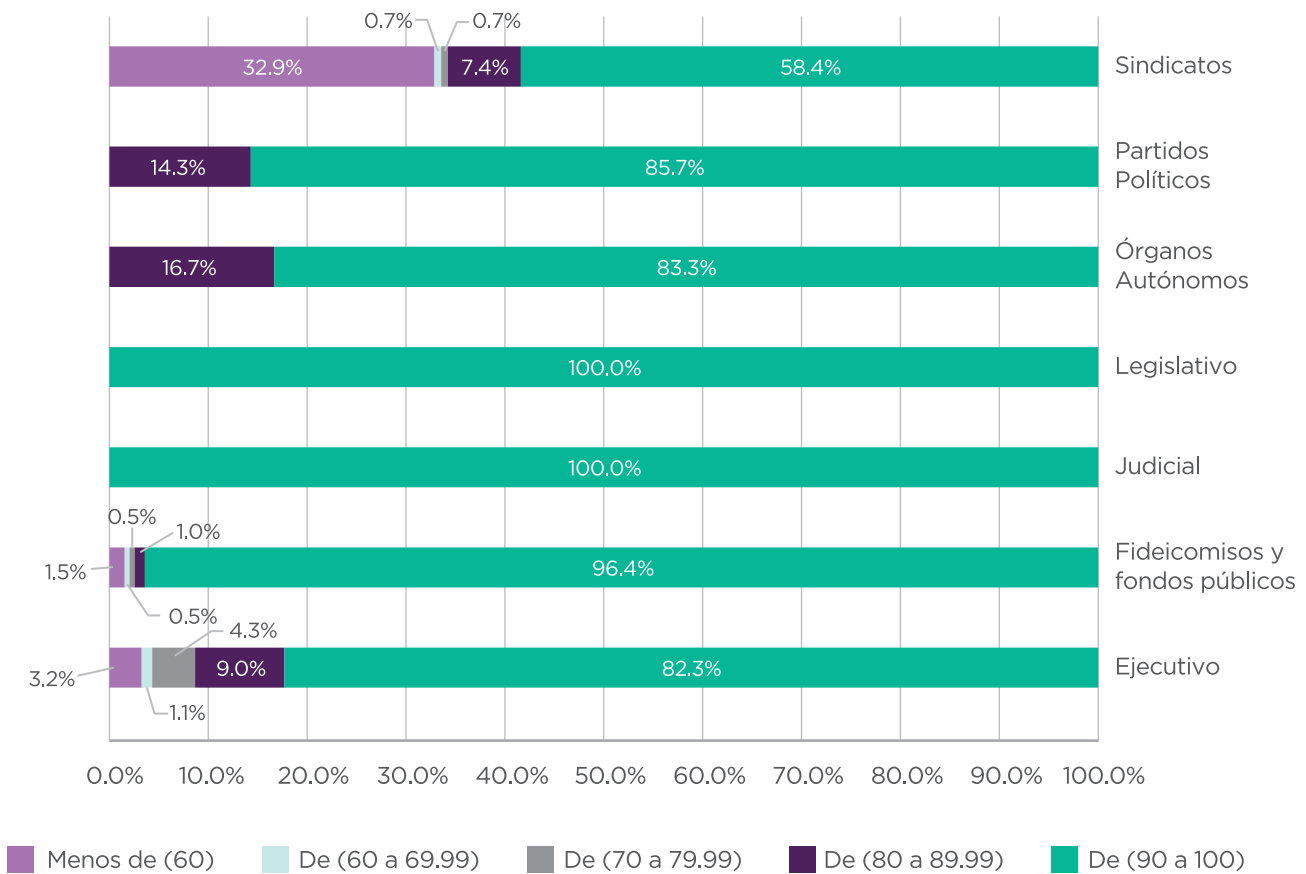
Sector	SO verificados	Promedio
Judicial	3	100
Legislativo	3	100
Fideicomisos y fondos públicos	391	99.1
Partidos Políticos	7	98.5
Órganos Autónomos	12	97.3
Ejecutivo	277	93.9
Sindicatos	149	80.0
<b>Promedio General</b>	<b>842</b>	<b>94.3</b>

FUENTE: INAI, Secretaría de Acceso a la Información, Dirección General de Evaluación.

Por otra parte, al desagregar los resultados de cada uno de los sectores, se aprecia que, nuevamente, los sindicatos son el grupo que mayor diversidad tuvo en sus resultados. Destaca que si bien 58.4 por ciento de ellos obtuvieron resultados de entre 90 y 100 puntos; el 7.4 por ciento obtuvieron entre 80 a 89.99 puntos; 0.7 por ciento se ubicó en el rango de 70 a 79.99 puntos; otro 0.7 por ciento tuvo de 60 a 69.99 puntos, y, finalmente, el 32.9 por ciento obtuvo índices menores a los 60 puntos.

De nueva cuenta, el Poder Legislativo y el Poder Judicial ubicaron al 100 por ciento de sus sujetos obligados en el rango de entre 90 y 100. En segundo lugar, los Fideicomisos y fondos públicos con el 96.4 por ciento de sus sujetos con calificación de 90 a 100, así como los Partidos Políticos con un porcentaje de 85.7 en el último rango referido.

**GRÁFICA 5.4** Cumplimiento desagregado de los sujetos obligados por sector en la LGTAIP



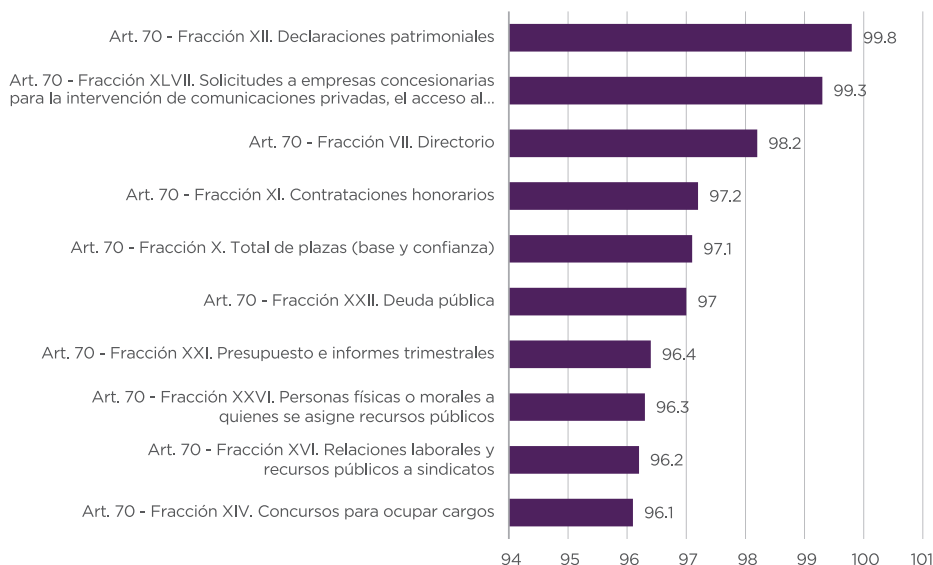
FUENTE: INAI, Secretaría de Acceso a la Información, Dirección General de Evaluación.

Por lo que corresponde a los resultados en cuanto a obligaciones de la LGTAIP, se observa que la fracción XII del artículo 70, Declaraciones Patrimoniales, fue la que reportó un mejor cumplimiento, pues obtuvo un promedio de 99.8 puntos, en los casos en donde fue aplicable. Siguieron Solicitudes a empresas concesionarias para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica (fracción XLVII) con 99.3 puntos; Directorio (fracción VII) con 98.2 puntos; Contrataciones por honorarios (fracción XI) con 97.2 puntos; Total de plazas base y confianza (fracción X) con 97.1 puntos, así como Deuda pública (fracción XXII) con 97 puntos.



**GRÁFICA 5.5**

Obligaciones con mejor cumplimiento en la LGTAIP



FUENTE: INAI, Secretaría de Acceso a la Información, Dirección General de Evaluación.

Las diez obligaciones que menor puntaje obtuvieron fueron las relativas a inventarios de bienes (fracción XXXIV) con 88.7 puntos; le siguió la de comunicación social (fracción XXIII) con 89 puntos; otra información útil o relevante (fracción XLVIII) con 89.2 puntos; Actas y resoluciones del Comité de Transparencia (fracción XXXIX) con 89.5 puntos, e Informes (fracción XXIX) con 89.8 puntos.

**GRÁFICA 5.6**

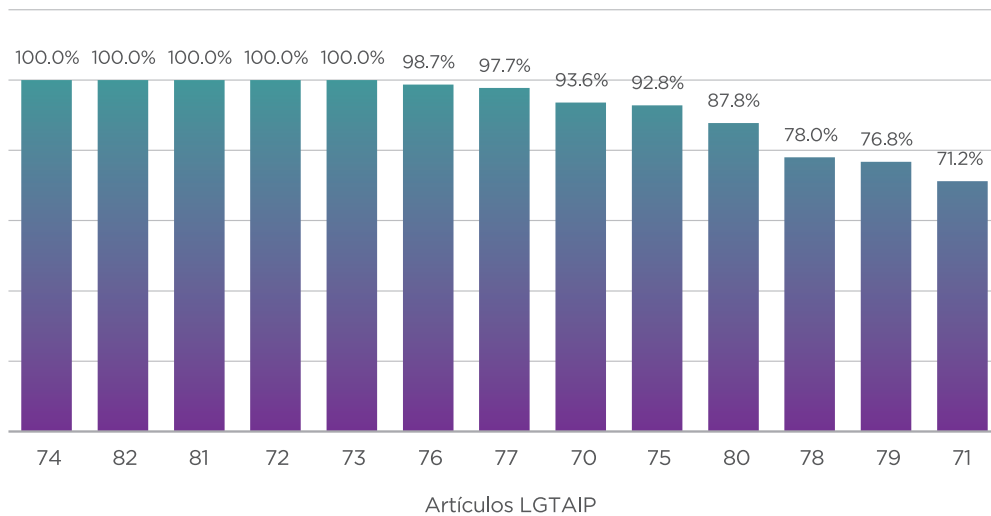
Obligaciones con más áreas de oportunidad en la LGTAIP



FUENTE: INAI, Secretaría de Acceso a la Información, Dirección General de Evaluación.

Con relación a los artículos, estos presentaron diferentes grados de cumplimiento. Se observó que los artículos 72, 73, 74, 81 y 82 fueron los únicos que cumplieron con los atributos de información definidos por los lineamientos técnicos en todos los casos en los que fueron aplicables, por lo que registraron un promedio de 100 puntos de cumplimiento. Estos cinco artículos refieren a obligaciones específicas del Poder Legislativo, el Poder Judicial, órganos autónomos y sobre las personas físicas o morales que reciben y ejercen recursos públicos o ejercen actos de autoridad, respectivamente. Por otra parte, el artículo 71 fue el de menor grado de cumplimiento, pues su promedio fue de solo 71.2 puntos en los casos en los que fue aplicable.

**GRÁFICA 5.7** Artículos de la LGTAIP, por nivel de cumplimiento



FUENTE: INAI, Secretaría de Acceso a la Información, Dirección General de Evaluación.

Al comparar los resultados de esta verificación vinculante de la LGTAIP con la correspondiente a 2018, los resultados reflejan un incremento en el promedio del desempeño de los sujetos obligados en la atención de sus obligaciones, pues en aquel año fue de 87.9 puntos, mientras que para 2019 fue de 94.3 puntos, es decir, hubo un incremento de 6.4 puntos porcentuales. Otro dato relevante es que en la verificación 2018 solamente 351 sujetos obligados obtuvieron 100 puntos en el índice de cumplimiento, mientras que en 2019 los obtuvieron 540 sujetos obligados.

**CUADRO 5.7** Comparativo de resultados de las verificaciones 2017-2019, LGTAIP

Sector	Verificación diagnóstica 2017		Verificación vinculante 2018		Verificación vinculante 2019	
	No. de SO	Promedio	No. de SO	Promedio	No. de SO	Promedio
Poder Legislativo	3	98.5	3	100.0	3	100.0
Poder Judicial	3	90.1	3	100.0	3	100.0
Fideicomisos y fondos públicos	405	73.6	401	91.2	391	99.1

Partidos Políticos	9	62.5	9	87.8	7	98.5
Órganos Autónomos	13	74.4	13	96.1	12	97.3
Ejecutivo	291	58.9	291	88.6	277	93.9
Sindicatos	138	35.8	149	75.0	149	80.0
<b>Totales</b>	<b>862</b>	<b>62.9</b>	<b>869</b>	<b>87.9</b>	<b>842</b>	<b>94.3</b>

FUENTE: INAI, Secretaría de Acceso a la Información, Dirección General de Evaluación.

### 5.3.2.3.2 Cumplimiento de obligaciones de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP)

Otra vertiente de análisis que se ofrece son los resultados obtenidos por los sujetos obligados respecto al cumplimiento de obligaciones establecidas en el Título Tercero de la LFTAIP, las cuales suman 258 rubros de información que deben atender los sujetos obligados en el ámbito federal, referidos a su vez en nueve artículos (del 68 al 76).

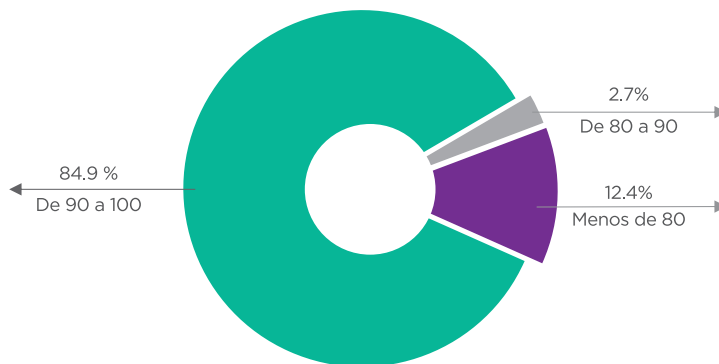
La LFTAIP complementa las obligaciones de la LGTAIP a los sujetos obligados federales, por lo que se tienen casos como los artículos 75 y 76, los cuales reiteran de algún modo, la obligación que tiene el INAI para determinar los casos en que las personas físicas o morales que reciban y ejerzan recursos públicos federales o realicen actos de autoridad, deben atender obligaciones de transparencia, así como definir los rubros de información que deberán publicar.

Respecto a las obligaciones definidas en los artículos 68 y 74, los Lineamientos Técnicos Federales disponen que estas se atiendan mediante un hipervínculo a la información que publica cada sujeto obligado en el SIPOT en cumplimiento de la LGTAIP, lo cual constituye una referencia cruzada de obligaciones para reforzar su cumplimiento.

Como primer aspecto, el promedio global de cumplimiento en esta ley fue de 96.4 puntos sobre 100 posibles. Al desagregar el desempeño de los sujetos obligados, se observó que 84.9 por ciento obtuvieron entre 90 y 100 puntos de cumplimiento. Por otra parte, el 2.7 por ciento obtuvieron un resultado de entre 80 y 90 puntos y el 12.4 por ciento de sujetos obligados registraron un índice menor a 80 puntos.

**GRÁFICA 5.8**

Distribución de sujetos obligados por rango de resultados, LFTAIP



FUENTE: INAI, Secretaría de Acceso a la Información, Dirección General de Evaluación.

A pesar de que se registró una alta concentración de calificaciones en el rango de 90 a 100 puntos, con 715 sujetos obligados federales (84.9 por ciento), es posible advertir que hay una concentración de 23 sujetos en el rango de 0.1 a 50 puntos, los cuales representan 2.7 por ciento del total de sujetos obligados; en tanto, 56 sujetos obligados no subieron información alguna, mismos que representan 6.7 por ciento del total.

**CUADRO 5.8** Número de sujetos obligados de acuerdo con el nivel de cumplimiento en la LFTAIP

Rango	Frecuencia	%
De (90 a 100]	715	84.9
De (80 a 90]	23	2.7
De (70 a 80]	10	1.2
De (60 a 70]	12	1.4
De (50 a 60]	3	0.4
De (0.1 a 50]	23	2.7
Sin carga (= 0)	56	6.7
<b>Total</b>	<b>842</b>	<b>100</b>

FUENTE: INAI, Secretaría de Acceso a la Información, Dirección General de Evaluación.

Al agrupar a los sujetos obligados por sector, se observa que los organismos de los poderes Legislativo y Judicial obtuvieron un índice de cumplimientos de 100 puntos, seguidos por los Partidos Políticos con un promedio de 99.3 puntos y por los Órganos Autónomos, con 98.9 puntos; los Fideicomisos y fondos públicos obtuvieron 98.7 puntos y los Sindicatos 96.2 puntos, en tanto que el cumplimiento más bajo fue el del Ejecutivo, con un promedio de 92.9 puntos sobre 100 posibles.

**CUADRO 5.9** Desempeño de los sujetos obligados por sector, LFTAIP

Sector	SO verificados	Promedio
Judicial	3	100
Legislativo	3	100
Partidos Políticos	7	99.3
Órganos Autónomos	12	98.9
Fideicomisos y fondos públicos	391	98.7
Sindicatos	149	96.2
Ejecutivo	277	92.9
<b>Promedio General</b>	<b>842</b>	<b>96.4</b>

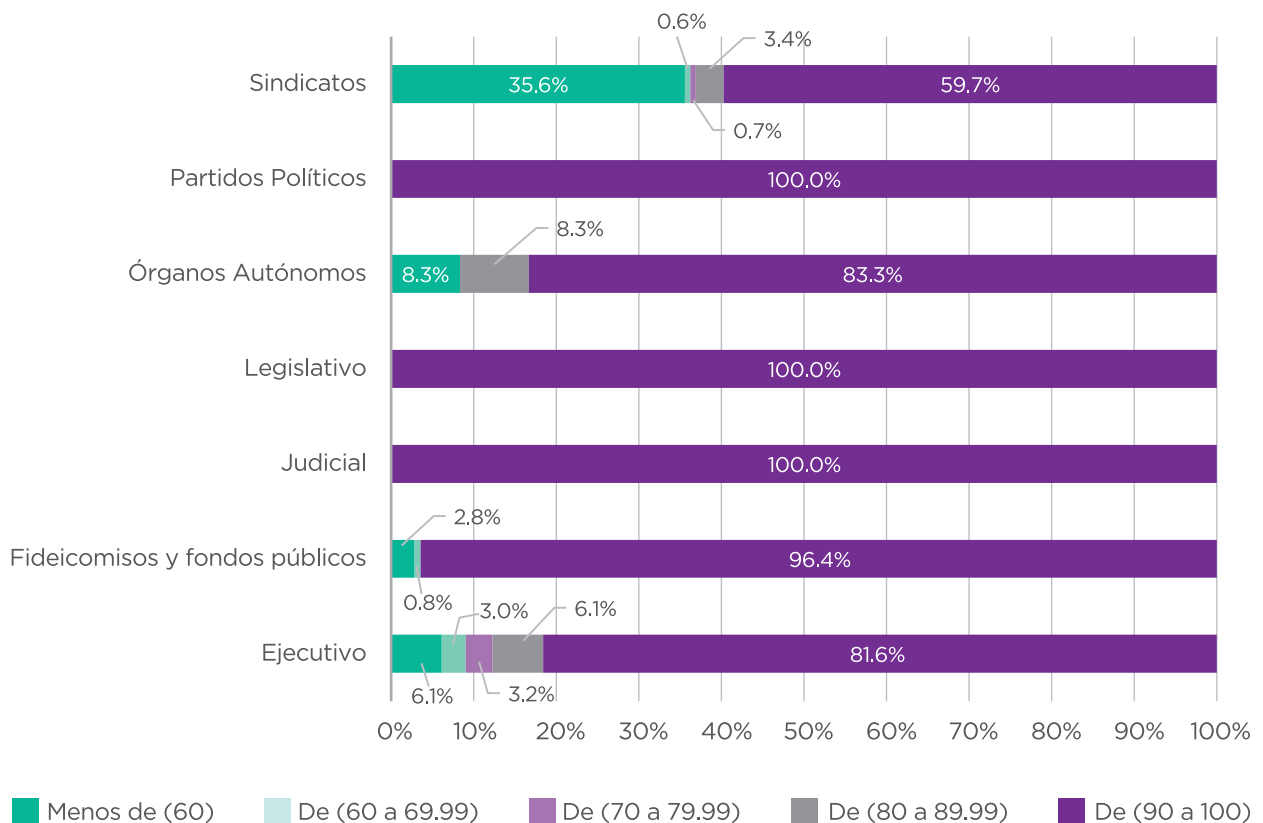
FUENTE: INAI, Secretaría de Acceso a la Información, Dirección General de Evaluación.

Por otra parte, al desagregar los resultados de cada uno de los sectores, se aprecia que los sindicatos son el grupo que mayor diversidad obtuvo en sus resultados. Destaca que si bien 59.7 por ciento de ellos obtuvieron resultados de entre 90 y 100 puntos, el 3.4 por ciento obtuvieron entre 80 a 89.99 puntos; 0.67 por ciento se ubicó entre 70 a 79.99 puntos, así como en el rango de 60 a 69.99 puntos y, finalmente, el 35.6 por ciento obtuvo índices menores a los 60 puntos.

A su vez, el Poder Legislativo, el Poder Judicial y los Partidos Políticos fueron los de mejor calificación, ya que el 100 por ciento de sus sujetos obligados obtuvieron entre 90 a 100 puntos; en el mismo rango se ubicó el 96.4 de sujetos obligados de los Fideicomisos y fondos públicos, en tanto que los Órganos Autónomos colocaron al 83.3 por ciento de sus sujetos en el rango referido, y el Ejecutivo ubicó a 81.6 por ciento de sus sujetos en dicho nivel.

**GRÁFICA 5.9**

Cumplimiento desagregado de los sujetos obligados, por sector en la LFTAIP

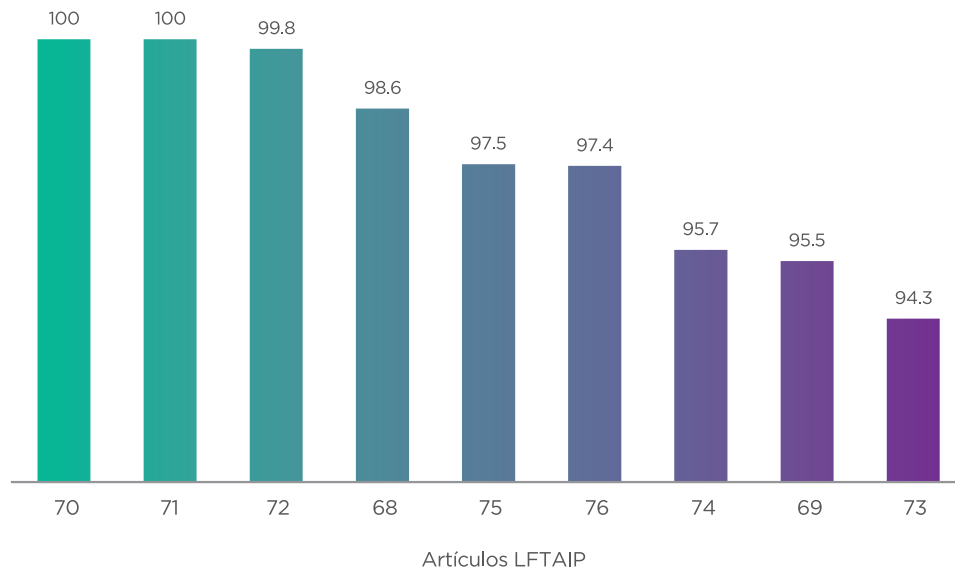


FUENTE: INAI, Secretaría de Acceso a la Información, Dirección General de Evaluación.

Al analizar el desempeño de los sujetos obligados tomando como referencia los artículos aplicables de la LFTAIP, se observó un alto desempeño en los promedios obtenidos en los artículos 70 y 71 (100 puntos), 72 (99.8 puntos), 68 (98.6 puntos), 75 (97.5 puntos) y 76 (97.4 puntos). Cabe señalar que las obligaciones de los artículos 70 y 71 aplican al Poder Legislativo Federal y al Judicial, respectivamente; el 72 aplica a organismos como el Banco de México, Comisión Federal de Competencia Económica, Consejo Nacional de Evaluación de la Política

de Desarrollo Social, Fiscalía General de la República, Instituto Federal de Telecomunicaciones, INEGI. Las obligaciones del artículo 68 son una referencia cruzada respecto al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la LGTAIP; el 75 aplica a las personas físicas y morales que realizan actos de autoridad y el 76 y 73 versan sobre el sector hidrocarburos. Por su parte, los rubros de obligaciones con menor desempeño fueron los artículos 73 (94.3 puntos) y 69 (95.5 puntos).

**GRÁFICA 5.10** Artículos de la LFTAIP, por nivel de cumplimiento



FUENTE: INAI, Secretaría de Acceso a la Información, Dirección General de Evaluación.

Al comparar los resultados de esta verificación vinculante de la LFTAIP con la correspondiente a 2018, los resultados reflejan un incremento en el promedio del desempeño de los sujetos obligados en la atención de sus obligaciones, pues en el primer ejercicio fue de 94.4 puntos, mientras que para 2019 fue de 96.4 puntos. Es decir, tuvo un incremento de 2.0 puntos porcentuales. Otro dato es que, en la verificación 2018, esta se realizó a una muestra de 134 sujetos obligados, mientras que en el año que se reporta se realizó a 842 sujetos obligados.

**CUADRO 5.10** Comparativo de resultados de las verificaciones 2018-2019, LFTAIP

Sector	Verificación diagnóstica 2018		Verificación vinculante 2018		Verificación vinculante 2019	
	No. de SO	Promedio	No. de SO	Promedio	No. de SO	Promedio
Ejecutivo	289	84.1	51	90.6	277	92.9
Fideicomisos y fondos públicos	403	91.8	49	97.4	391	98.7
Judicial	3	100	-	-	3	100

CAPÍTULO 5

Legislativo	3	100	-	-	3	100
Órganos Autónomos	13	99.1	1	100	12	98.9
Partidos Políticos	9	100	-		7	99.3
Sindicatos	148	89.2	33	97.4	149	96.2
<b>Totales</b>	<b>868</b>	<b>88.9</b>	<b>134</b>	<b>94.4</b>	<b>842</b>	<b>96.4</b>

FUENTE: INAI, Secretaría de Acceso a la Información, Dirección General de Evaluación.

En el Anexo 5.2 se presenta una breve sinopsis de las áreas de oportunidad encontradas en los rubros de información verificados en este ejercicio. De igual forma, en el Anexo 5.3 se presentan los resultados a detalle por sujeto obligado respecto al cumplimiento de obligaciones por tipo de ley.

### 5.3.3 Vertiente atributos de respuestas a Solicitudes de Información

En este apartado se reportan los resultados de las acciones de verificación a los atributos de las respuestas emitidas por los sujetos obligados, en la atención de solicitudes de información pública formuladas por particulares.

Al respecto, el artículo 13 de la LGTAIP establece que, en la generación, publicación y entrega de información, los sujetos obligados deberán garantizar que esta sea accesible, confiable, verificable, veraz y oportuna, atendiendo las necesidades del derecho de acceso a la información de toda persona. Por su parte, las leyes General y Federal, en sus títulos Sexto y Séptimo en el primer caso, y títulos Cuarto y Quinto en el segundo, establecen los pasos generales del procedimiento de acceso a la información, así como las modalidades de excepción, los cuales se complementan con los lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública, publicados en el *Diario Oficial de la Federación* 12 de febrero de 2016.

A partir de esta normatividad, el INAI desarrolló herramientas que le permitieron verificar el grado de cumplimiento de los atributos de las respuestas a solicitudes de información por parte de los sujetos obligados.

#### 5.3.3.1 Índice de Respuestas a Solicitudes de Información Pública (IRSIP)

El desarrollo de un índice que mide el grado de cumplimiento de las obligaciones en la vertiente respuestas emitidas por los sujetos obligados a solicitudes de información, tiene como idea central un cociente de cobertura de los atributos deseables a partir de la identificación de 19 tipos de respuesta que pueden emitir los sujetos obligados, junto con el cumplimiento de los tiempos y procedimientos marcados por el marco normativo vigente en la materia.

Estos elementos se plasman en el Índice de Respuestas a Solicitudes de Información Pública (IRSIP), mismo que se define de la siguiente manera:

$$IRSIP = \sum_{i=1}^5 \frac{V_i}{5}$$

IRS = Resultado del Índice de Respuestas a Solicitudes de Información Pública, para la institución en una escala de 0 a 100.

Donde:

$V_i$  = Resultado de cada variable evaluada.

$i$  = índice de suma, el cual indexa las 5 variables del indicador.

El peso de cada variable en el cálculo del Indicador es del 20%.

Esta metodología de cálculo y sus correspondientes reactivos se plasmaron en las respectivas Memorias Técnicas, las cuales permiten documentar las observaciones del personal que revisó los atributos de las respuestas.

### 5.3.3.2 Verificación 2020

En el primer semestre de 2020, el PAVAI 2020 programó un proceso de verificación a los atributos de las respuestas a solicitudes de información pública que emiten los sujetos obligados del ámbito federal. Este ejercicio se aplicó a una muestra representativa de nueve mil 47 respuestas a solicitudes de información pública correspondientes a 815 sujetos obligados del ámbito federal que recibieron peticiones de información por parte de particulares; las respuestas seleccionadas cumplieron con la condición de ser emitidas entre enero y noviembre de 2019, lo cual aseguró que el plazo legal para ser recurridas ya hubiera concluido.

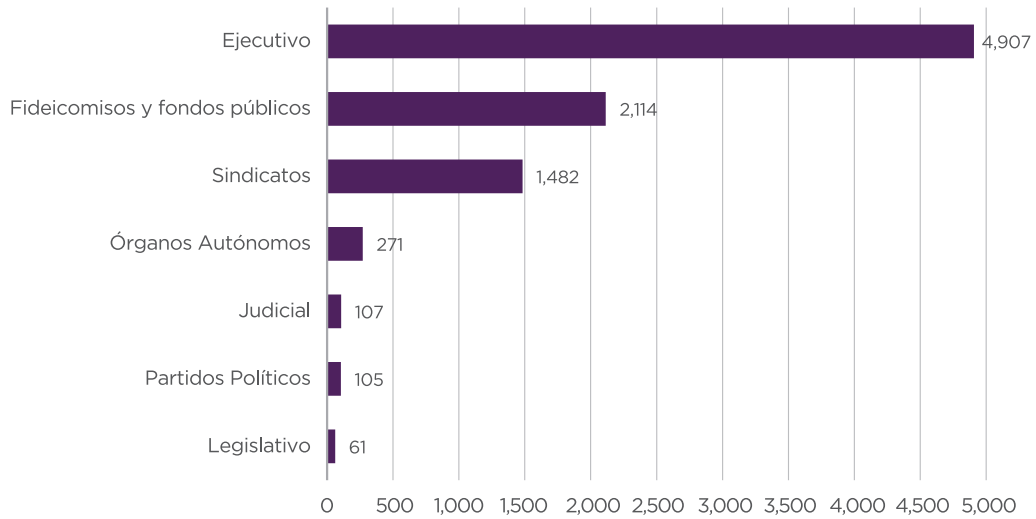
Una vez más, el estudio se elaboró bajo la misma técnica de muestreo que realizó la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO) sede México para la verificación diagnóstica 2018, la cual utilizó un diseño muestral aleatorio simple (MAS) con selección proporcional al tamaño de la población (PPT) y la inferencia bayesiana (aplicando el método Monte Carlo basado en cadenas de Markov), a un nivel de confianza del 95 por ciento y error del 2 por ciento.

Del total de nueve mil 47 respuestas a solicitudes de información pública verificadas, las de mayor volumen fueron las del Poder Ejecutivo con cuatro mil 907 respuestas, seguidas de Fideicomisos y fondos con dos mil 114 respuestas; Sindicatos, mil 482; Órganos Autónomos, 271; Poder Judicial, 107; Partidos Políticos, 105, y finalmente, el Poder Legislativo con 61 respuestas a solicitudes de información pública.



**GRÁFICA 5.11**

Total de respuestas a solicitudes de información seleccionadas por sector, verificación 2020



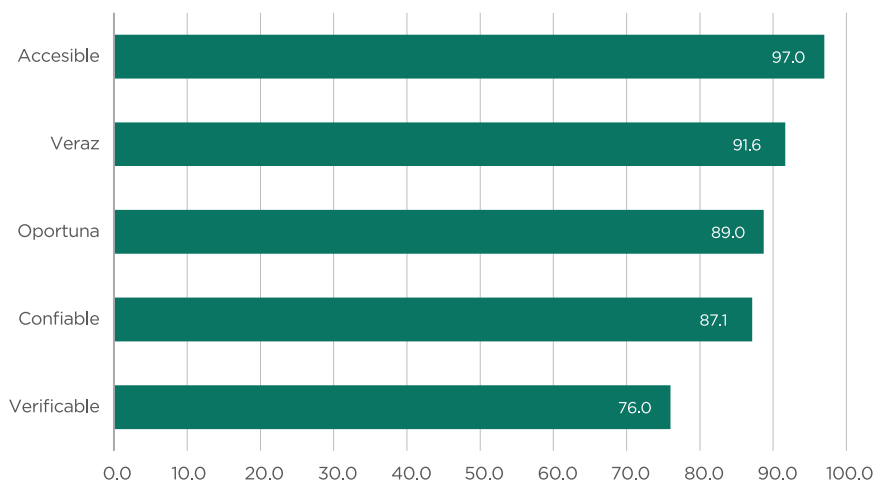
FUENTE: INAI, Secretaría de Acceso a la Información, Dirección General de Evaluación.

En esta dimensión de la transparencia, los 815 sujetos obligados obtuvieron un promedio general de desempeño de 86.6 puntos sobre 100 posibles. Del total de sujetos verificados, 112 obtuvieron 100 puntos, que representan el 13.7 por ciento; de estos, 19 sujetos eran del Poder Ejecutivo, 89 de Fideicomisos y fondos públicos, dos organismos autónomos, un partido político y un sindicato.

De los cinco atributos verificados (accesibilidad, veracidad, confiabilidad, verificabilidad y oportunidad), el que se cumplió en mayor grado fue accesibilidad, con un promedio de 97 puntos, seguido de veracidad con 91.6 puntos. El atributo de menor desempeño fue verificabilidad con 76.0 puntos.

**GRÁFICA 5.12**

Promedio por atributo



FUENTE: INAI, Secretaría de Acceso a la Información, Dirección General de Evaluación.

Al desagregar los resultados por sector, se observó que el Poder Legislativo es el que obtuvo el mayor grado de cumplimiento con 94.3 puntos, mientras que los Sindicatos son los que muestran el más bajo desempeño, con 75.5 puntos.

**CUADRO 5.11** Resultados obtenidos por sector

Sector	Sujetos Obligados	IRSIP
Legislativo	3	94.3
Ejecutivo	280	92.5
Órganos Autónomos	14	90.1
Judicial	3	88.3
Fideicomisos y fondos públicos	387	85.7
Partidos Políticos	7	85.1
Sindicatos	121	75.5
<b>Total</b>	<b>815</b>	<b>86.6</b>

FUENTE: INAI, Secretaría de Acceso a la Información, Dirección General de Evaluación.

Al desagregar el desempeño de cada sector por cada uno de los atributos a verificar, se observa lo siguiente:

**CUADRO 5.12** Resultados obtenidos por atributo y por sector

Sector	Accesible %	Confiable %	Verificable %	Oportuna %	Veraz %
Legislativo	97.6	97.4	93.0	85.3	99.5
Ejecutivo	96.6	93.8	87.7	91.5	96.2
Órganos Autónomos	97.2	93.1	78.1	84.6	97.5
Judicial	97.1	98.7	58.3	91.4	94.3
Fideicomisos y fondos públicos	98.1	84.3	73.2	92.1	87.9
Partidos Políticos	94.6	89.3	64.7	85.7	90.7
Sindicatos	95	79.3	57.1	71.7	90.6
<b>Promedio</b>	<b>97.0</b>	<b>87.1</b>	<b>76.0</b>	<b>88.7</b>	<b>91.6</b>

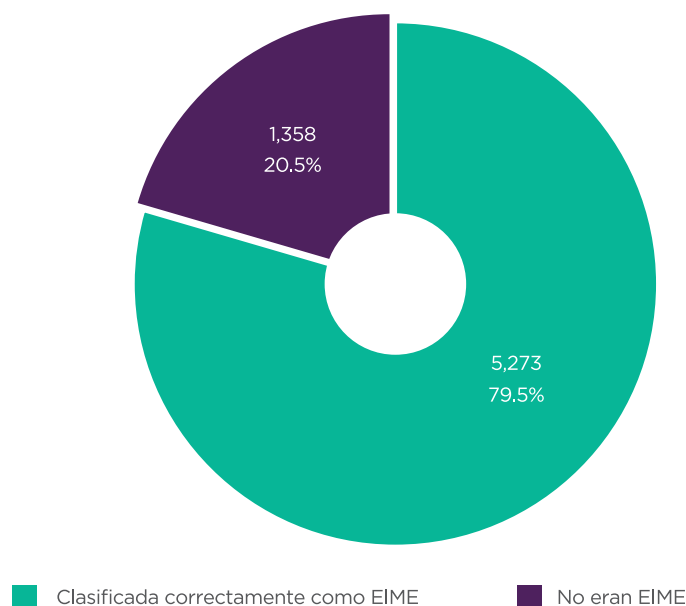
FUENTE: INAI, Secretaría de Acceso a la Información, Dirección General de Evaluación.

En promedio, los atributos mejor valorados fueron accesibilidad (97.0 por ciento) y veracidad (91.6 por ciento), en tanto que el de menor puntaje fue verificabilidad (76.0 por ciento). En el Anexo 5.4 se encuentra la relación de resultados por sujeto obligado y desempeño por atributo.

Un rubro de atención relevante lo constituyó el análisis de la correcta clasificación de las respuestas que los sujetos obligados catalogaron como Entrega de Información en Medio Electrónico (EIME). De las nueve mil 47 respuestas verificadas, seis mil 631 fueron clasificadas como EIME por los sujetos obligados; tras revisarlas con detenimiento, fue posible confirmar que cinco mil 273 respuestas (79.5 por ciento) se encontraban correctamente clasificadas, mientras que, desde el punto de vista de los verificadores, mil 358 (20.5 por ciento) debieron de haber sido clasificadas en otros rubros.

**GRÁFICA 5.13**

Análisis de las respuestas clasificadas como Entrega de Información en Medio Electrónico



FUENTE: INAI, Secretaría de Acceso a la Información, Dirección General de Evaluación.

Aunque la mayoría de las respuestas otorgadas corresponden a la clasificación correcta, de las mil 358 solicitudes con clasificación diferente, 536 fueron consideradas como respuesta múltiple, clasificación que por su naturaleza no se considera errónea, dado que actualmente en el sistema no se permite contestar más de un tipo de respuesta por solicitud.

Sin embargo, existen casos en que se declaró Inexistencia de la Información o que fue negada por clasificarse como reservada o confidencial, o bien se declaró incompetencia, y sin embargo el sujeto obligado la clasificó, erróneamente, como Entrega en Medio Electrónico. Aquí existe un área de oportunidad para mejorar el desempeño de los sujetos obligados.

**CUADRO 5.13**

Casos que se considera no eran Entrega de Información en Medio Electrónico

Reclasificación de Respuesta	Respuestas	%
Inexistencia de la Información	166	12.2
Información Disponible Públicamente	194	14.3
Múltiple	536	39.5
Negativa por ser Información Reservada o Confidencial	24	1.8
No corresponde al marco de la ley o No se dará trámite a la solicitud	25	1.8
Notificación de Envío	2	0.1
Notificación de Lugar y Fecha de Entrega	12	0.9
Notoria Incompetencia	399	29.4%
<b>Total</b>	<b>1,358</b>	<b>100</b>

FUENTE: INAI, Secretaría de Acceso a la Información, Dirección General de Evaluación.

**5.3.4 Vertiente capacidades institucionales de las Unidades de Transparencia**

Una tercera vertiente fundamental para garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información, es la revisión de las capacidades institucionales de las Unidades de Transparencia, ya que los artículos 24 y 121 de la LGTAIP mandatan a cada sujeto obligado a *constituir (...) Unidades de Transparencia y vigilar su correcto funcionamiento de acuerdo a su normatividad interna; así como garantizar las medidas y condiciones de accesibilidad para que toda persona pueda ejercer el derecho de acceso a la información, mediante solicitudes de información, y deberá apoyar al solicitante en la elaboración de las mismas.*

El contar con una Unidad de Transparencia correctamente equipada y con personal capacitado es un pilar fundamental para que cualquier organización cuente con una política de transparencia robusta, de ahí la importancia de verificar su correcto funcionamiento y equipamiento.

**5.3.4.1 Índice de Desempeño de Unidad de Transparencia (IDUT)**

El INAI levantó la información de las Unidades de Transparencia recopilando la información en un cuestionario que consta de 32 reactivos, el cual respondieron los encargados de las UT.

Posteriormente, 11 de los reactivos del cuestionario fueron evaluados y contrastados con los elementos más deseables con los que deberían contar las Unidades de Transparencia. A partir de la información recopilada, se pueden formular recomendaciones muy puntuales sobre cómo mejorar las instalaciones de la misma.

Todo esto se mide a través del Índice de Desempeño de Unidades de Transparencia (IDUT). El Índice se construye de la siguiente manera:

$$IDUT = \sum_{i=1}^n \frac{R_i}{n} \times 100$$

Donde:

$R_i$  = Valoración de cada uno de los reactivos considerados para el cálculo del Índice.

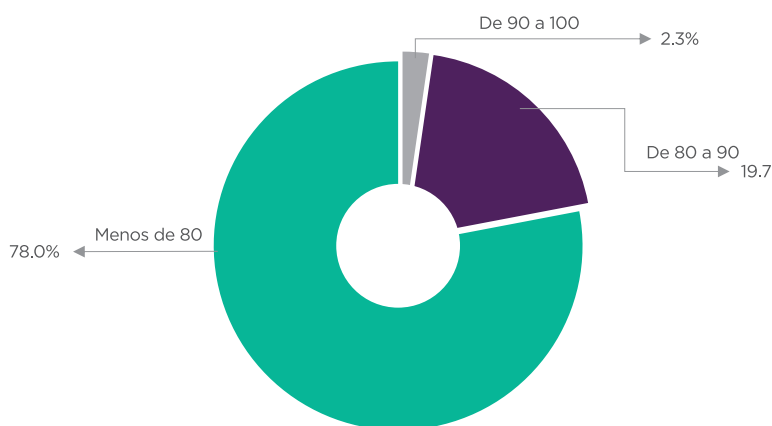
### 5.3.4.2 Verificación 2020

Para 2020, el INAI dispuso en el PAVAI 2020 una verificación a las capacidades institucionales de las Unidades de Transparencia usando recursos propios, donde se verificó la totalidad de los sujetos obligados de carácter directo registrados en el padrón vigente. A partir de la verificación de 391 sujetos obligados,<sup>23</sup> el INAI registró un índice promedio de 68.2 puntos de 100 posibles. En el Anexo 5.5 se presentan los resultados por sujeto obligado.

Al agrupar el puntaje obtenido por las Unidades de Transparencia, se observó que más de las tres cuartas partes, 78.0 por ciento, registraron calificaciones menores a 80 puntos de 100 posibles. El siguiente segmento de desempeño fueron las que obtuvieron entre 80 a 90 puntos con el 19.7 por ciento, en tanto que solo el 2.3 por ciento obtuvo puntajes entre 90 y 100 puntos.

**GRÁFICA 5.14**

Distribución de sujetos obligados por rango de resultados



FUENTE: INAI, Secretaría de Acceso a la Información, Dirección General de Evaluación.

23 Del total de 867 sujetos obligados, 437 tenían el carácter de directos y 430 de indirectos. Los cuestionarios fueron remitidos a sujetos obligados considerados directos, ya que los indirectos atienden sus obligaciones a través de la Unidad de Transparencia de un SO directo. Cabe considerar que durante el proceso de verificación la Policía Federal y el Consejo de Promoción Turística de México, S. A. de C. V. cambiaron su condición a sujetos obligados indirectos por lo que no se les envió cuestionario. Finalmente, 44 sindicatos NO contestaron el requerimiento, por lo que al final se computaron datos de 391 SO directos.

Como se puede ver en la siguiente tabla, el sector que mejores resultados obtuvo fue el correspondiente a los Órganos Autónomos con un promedio 73.6 puntos de 100 posibles. En contraste, el sector con mayores áreas de oportunidad fue el del Poder Legislativo que obtuvo una calificación promedio de 64.4 puntos.

**CUADRO 5.14** Promedio de cumplimiento de los sujetos obligados por sector

Sector	Sujetos Obligados	Promedio
Órganos Autónomos	14	73.6
Judicial	3	70.0
Fideicomisos y fondos públicos	12	69.0
Ejecutivo	236	69.0
Partidos Políticos	7	68.1
Sindicatos	116	65.8
Legislativo	3	64.4
<b>Total</b>	<b>391</b>	<b>68.2</b>

FUENTE: INAI, Secretaría de Acceso a la Información, Dirección General de Evaluación.

El sujeto obligado que mejor resultado obtuvo fue la Secretaría de la Defensa Nacional, con un índice de 100 puntos sobre 100 posibles. A continuación, se muestran los nueve sujetos obligados que obtuvieron los mejores resultados:

**CUADRO 5.15** Distribución de sujetos obligados por rango de resultados

No.	Sujeto Obligado	Sector	IDUT
1	Secretaría de la Defensa Nacional	Ejecutivo	100
2	Talleres Gráficos de México	Ejecutivo	95
3	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. N. C.	Ejecutivo	95
4	Hospital Infantil de México Federico Gómez	Ejecutivo	95
5	Sindicato Nacional de Trabajadores del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia	Sindicatos	95
6	Universidad Nacional Autónoma de México	Órganos Autónomos	95
7	Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca	Ejecutivo	93
8	Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa	Ejecutivo	93
9	Centro de Capacitación Cinematográfica, A. C.	Ejecutivo	92

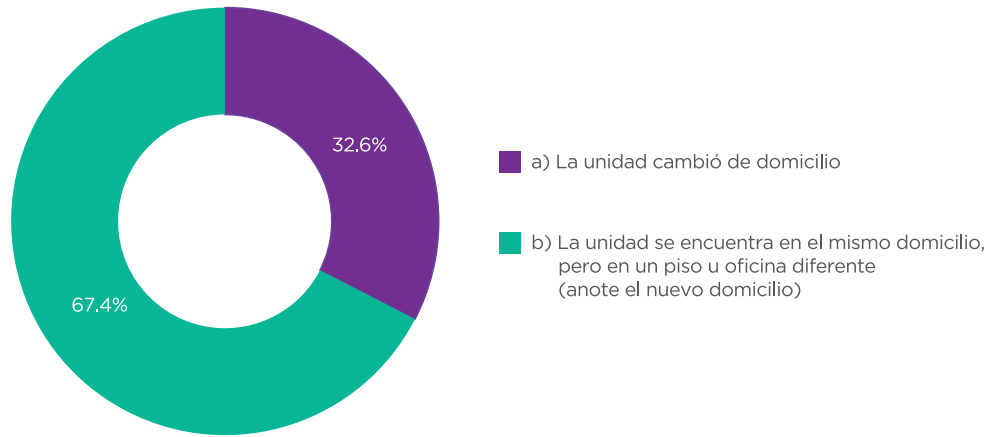
FUENTE: INAI, Secretaría de Acceso a la Información, Dirección General de Evaluación.

CAPÍTULO 5

Sobre el domicilio de la Unidad de Transparencia registrada en el directorio del INAI, el 22.0 por ciento (86 de 391) de los sujetos obligados verificados deben actualizar la información correspondiente al domicilio de la Unidad de Transparencia con la Dirección General de Enlace que le brinda acompañamiento en el INAI pues este no era correcto.

**GRÁFICA 5.15**

Casos en los que la dirección de la Unidad de Transparencia es incorrecta

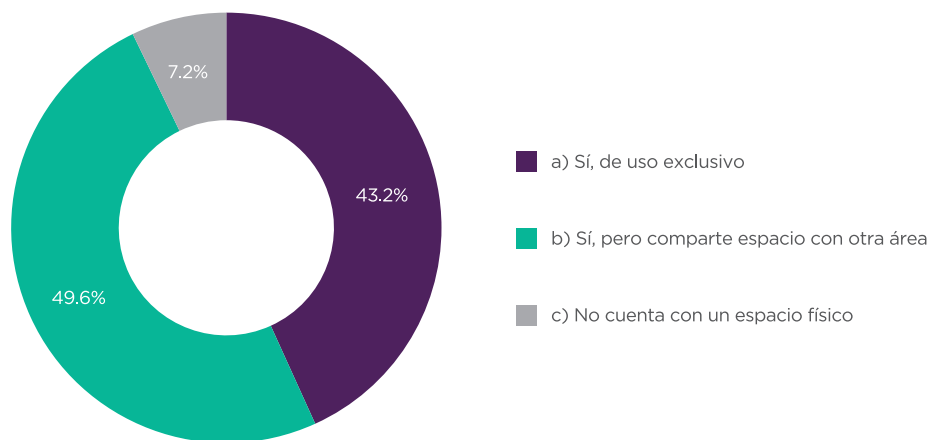


FUENTE: INAI, Secretaría de Acceso a la Información, Dirección General de Evaluación.

En cuanto al espacio físico propio que debe tener la Unidad de Transparencia, se encontró que la mayoría de ellas sí cuenta con esta condición (49.6 por ciento). En cambio, en 194 casos la Unidad de Transparencia cuenta con el espacio, pero lo comparte con otra área (43.2 por ciento), mientras que en 28 casos (7.2 por ciento) no cuenta aún con un espacio físico.

**GRÁFICA 5.16**

Espacio físico de la Unidad de Transparencia



FUENTE: INAI, Secretaría de Acceso a la Información, Dirección General de Evaluación.

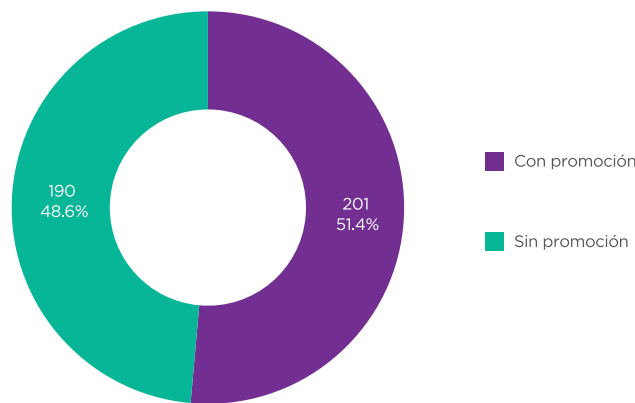
Un punto importante a considerar fue si la Unidad de Transparencia contaba con condiciones de accesibilidad para personas con discapacidad. De la muestra verificada de 391, se encontró que solamente 10 son completamente accesibles, lo que representa el 2.6 por ciento, mientras que el resto requería de algún tipo de infraestructura especializada.

En cuanto al equipo y servicios con los que cuentan, como computadoras, teléfono y acceso a internet, se encontró que 29 de ellas cuentan con todo. Mientras que solo tres carecen de acceso a internet; dos de estas tampoco cuentan con computadoras para su funcionamiento.

Respecto a la promoción de la transparencia se encontró que 201 de las 391 unidades de la muestra, cuentan con materiales de promoción.

**GRÁFICA 5.17**

Porcentaje de Unidades con materiales de promoción de la transparencia

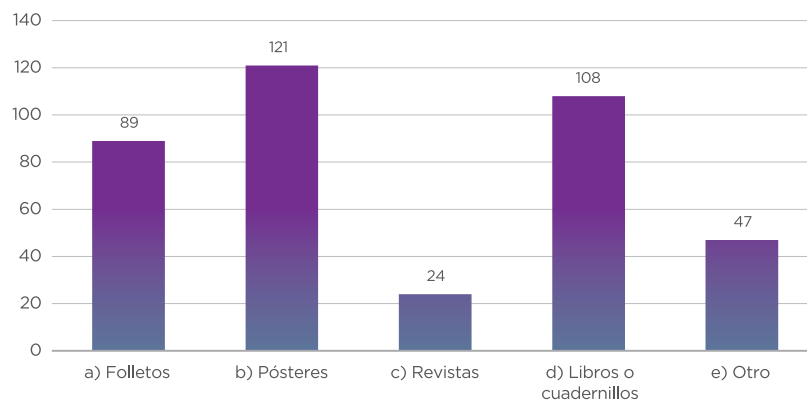


FUENTE: INAI, Secretaría de Acceso a la Información, Dirección General de Evaluación.

Para promocionar el tema de transparencia, se detectó que 121 Unidades de Transparencia tienen pósteres, 89 poseen folletos, 108 cuentan con libros o cuadernillos y 24 tienen revistas.

**GRÁFICA 5.18**

Materiales de promoción de la transparencia

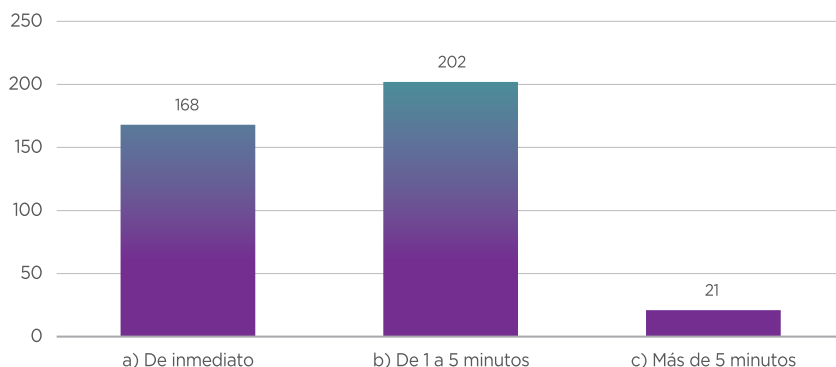


FUENTE: INAI, Secretaría de Acceso a la Información, Dirección General de Evaluación.



En lo que respecta al tiempo que toma llegar a la Unidad de Transparencia desde la entrada de las instalaciones del sujeto obligado, se encontró que en la mayoría de los casos (202 Unidades de Transparencia) fue de uno a cinco minutos. En 168 ocasiones se llega de inmediato y solo en 21 unidades se tarda más de cinco minutos.

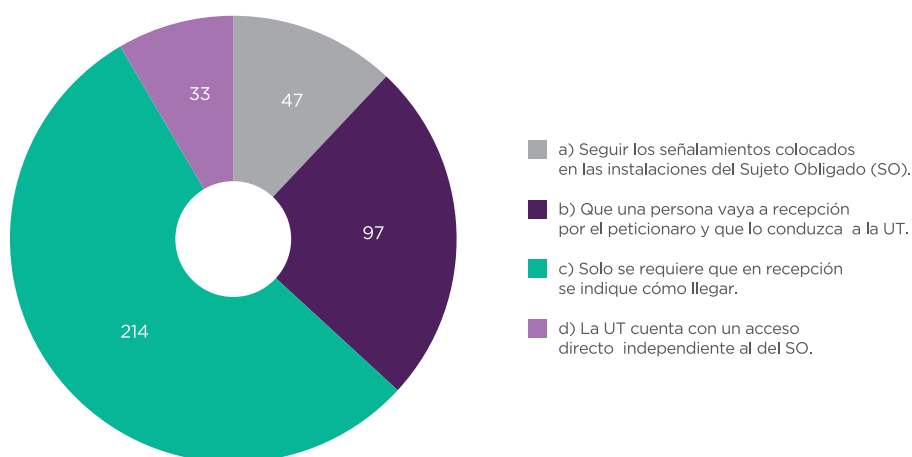
**GRÁFICA 5.19** Tiempo en ser atendido



FUENTE: INAI, Secretaría de Acceso a la Información, Dirección General de Evaluación.

Dentro de las instalaciones de los sujetos obligados, se detectó que, en 214 de las 391 verificaciones, para que una persona localice la Unidad de Transparencia se requiere que en la recepción se le indique cómo llegar. En 97 unidades estipularon la necesidad de que una persona vaya a recepción por el peticionario y que lo conduzca a la Unidad de Transparencia; en 47 solo se necesita seguir señalamientos y 33 cuentan con acceso directo independiente.

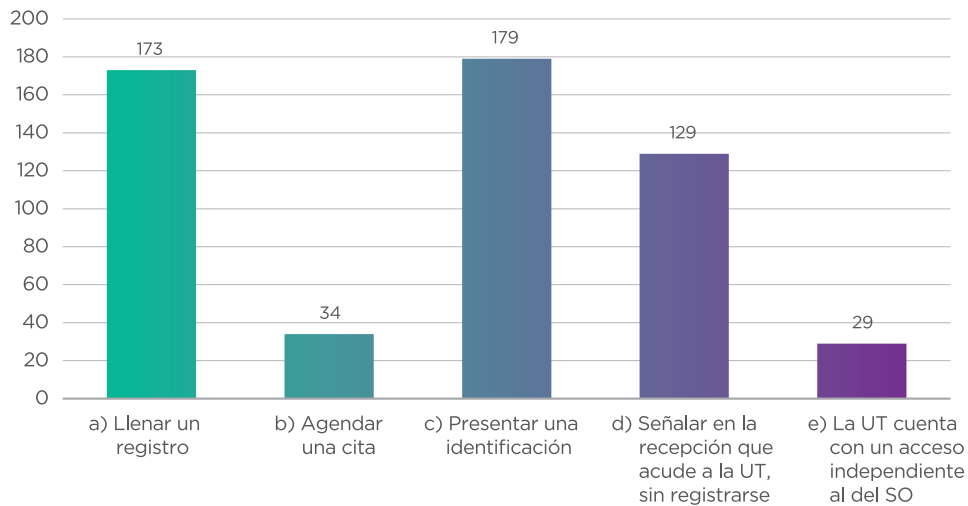
**GRÁFICA 5.20** Requerimientos para localizar Unidad de Transparencia



FUENTE: INAI, Secretaría de Acceso a la Información, Dirección General de Evaluación.

De igual manera, en 179 Unidades de Transparencia se requiere presentar una identificación para acceder a las oficinas, en 173 se solicita llenar un registro y solo en 34 unidades se necesita agendar una cita previamente.

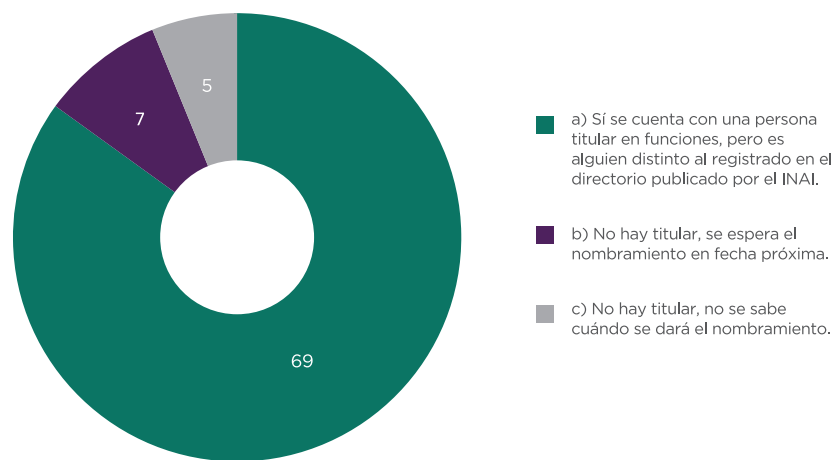
**GRÁFICA 5.21** Requerimientos para acceder a las Unidades de Transparencia



FUENTE: INAI, Secretaría de Acceso a la Información, Dirección General de Evaluación.

En materia de Recursos Humanos, se detectó que hay 81 casos de los 391 que deben actualizar la información correspondiente a la persona titular de la Unidad de Transparencia. En la mayoría (69 casos), sí se cuenta con una persona titular en funciones, pero es alguien distinto al registrado en el directorio publicado por el INAI. En siete unidades no hay titular, pero se espera el nombramiento en fecha próxima; y en los cinco restantes no hay titular y no se sabe cuándo se dará el nombramiento.

**GRÁFICA 5.22** Casos en los que el titular de la Unidad de Transparencia es incorrecto

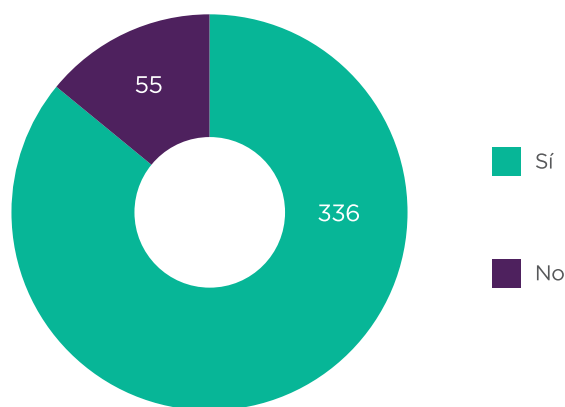


FUENTE: INAI, Secretaría de Acceso a la Información, Dirección General de Evaluación.

Por último, así como lo estipula el artículo 24, fracción II, de la LGTAIP y el artículo 11, fracción II, de la LFTAIP, el puesto titular de la Unidad de Transparencia tendría que recaer en alguien que dependa directamente del titular del sujeto obligado. Esto sucede en el 86 por ciento (336) de los sujetos verificados, al contrario del 14 por ciento (55) restante, en el que el titular de la Unidad de Transparencia no depende directamente del titular del sujeto obligado.

**GRÁFICA 5.23**

Casos en los que el titular de la Unidad de Transparencia depende del titular del Sujeto Obligado



FUENTE: INAI, Secretaría de Acceso a la Información, Dirección General de Evaluación.

### 5.3.5 Vertiente acciones de capacitación

El INAI imparte una serie de cursos de capacitación a los sujetos obligados, a fin de que su personal cuente con las competencias necesarias para atender sus obligaciones en materia de transparencia. Estos cursos han sido cuidadosamente diseñados para garantizar una formación integral de las y los servidores públicos que los toman. Se encuentran disponibles en tres modalidades distintas: presencial, en línea y con recursos propios (véase el Anexo 5.6).

#### 5.3.5.1 Índice de Acciones de Capacitación (ICAP)

Al medir las acciones de capacitación que tienen los sujetos obligados en su interior, el INAI propicia que los sujetos obligados cuenten con personas que conozcan los procedimientos de las políticas de transparencia, que sepan cómo actuar en determinados casos y, adicionalmente, que se encuentren correctamente sensibilizados para comprender la importancia de la transparencia y lo beneficiosa que esta puede ser para la sociedad y para sus organizaciones.

Derivado de ello, se creó el Índice de Acciones de Capacitación (ICAP) como la principal herramienta para poder medir la política de capacitación que es seguida por los sujetos obligados. El índice es construido de la siguiente manera:

$$\text{ICAP} = \text{CSO} * 0.5 + \text{CCT} * 0.5$$

Donde:

CSO: Capacitación del Sujeto Obligado

CCT: Capacitación del Comité de Transparencia

El primer componente, referente a la capacitación del sujeto obligado (CSO), puede dar hasta un total de 50 puntos y se evalúa tomando en cuenta el grado en que el sujeto obligado asume los compromisos de capacitación en la materia, mediante la operación y seguimiento de programas de capacitación, la asistencia a las reuniones/talleres de la Red para una Cultura de Transparencia en el Ámbito Federal y el cumplimiento de los acuerdos.

El segundo componente del indicador, referente a la capacitación del Comité de Transparencia (CCT), otorga hasta 50 puntos y se evalúa a partir del compromiso de los titulares y de los Comités de Información/Transparencia con la capacitación en los temas definidos por el INAI, mediante el logro de Reconocimientos 100 por ciento capacitados en los ámbitos de cada Institución y Comité de Transparencia, así como de la disminución de fallos revocatorios por parte del Pleno del INAI, a recursos de revisión derivados de una solicitud de información con respuesta “Inexistencia de la Información” (II), “Negativa por ser Información Reservada o Confidencial” (NIRC) o “Información Parcialmente Reservada o Confidencial” (IPRC).

### 5.3.5.2 Verificación 2020

El reporte de las acciones de capacitación de cada año informa sobre las actividades que se llevaron a cabo en el período anterior a su presentación, es decir, el reporte presentado en el año 2020 contiene la información de las actividades que se realizaron en el año 2019. Esto debido a que es necesario que concluyan todas las actividades programadas durante el año para poder informarlas, de tal manera que se ha adoptado un esquema de informe a período vencido. Tomando esto en cuenta, el ejercicio de verificación 2020 dio los siguientes resultados:

En 2020, se verificaron 281 sujetos obligados (SO) con la información de capacitación recabada a lo largo del año anterior (2019) y los recursos de revisión resueltos cuyas resoluciones les fueron notificadas a los SO en el primer semestre de 2020, obteniendo un promedio general de 49.7 puntos sobre 100 posibles.

Durante este período se tuvo una ligera mejora con respecto a la verificación realizada durante el ejercicio anterior. De los 281 sujetos obligados que fueron verificados, siete de ellos, es decir, el 2.5 por ciento, obtuvieron una calificación de cero puntos, observando la siguiente distribución: dos órganos autónomos y cinco organizaciones del Poder Ejecutivo.

Del total de sujetos obligados verificados, 99 no presentaron programa de capacitación. Si se agrupa esta cifra por sector, se nota que 86 corresponden al Poder Ejecutivo, siete a fideicomisos y fondos públicos, tres a partidos políticos, y tres a órganos autónomos, como se muestra en el siguiente cuadro:

**CUADRO 5.16** Sujetos Obligados sin programa de capacitación por sector

Sector	Casos
Ejecutivo	86
Fideicomisos y fondos públicos	7
Partidos Políticos	3
Órganos Autónomos	3
<b>Total</b>	<b>99</b>

FUENTE: INAI, Secretaría de Acceso a la Información, Dirección General de Evaluación.

Al desagregar los resultados se observó que el sector con el mejor desempeño fue el Poder Legislativo, que obtuvo un promedio de 83.7 puntos. Por otra parte, el que presentó mayores áreas de oportunidad fue el sector de los Fideicomisos y fondos públicos que obtuvo 33.9 puntos. Vale la pena destacar que de los 281 sujetos obligados que se verificaron en este período, 243 corresponden al Poder Ejecutivo, es decir, el 86.5 por ciento.

**CUADRO 5.17**

Promedio de cumplimiento de los Sujetos Obligados por sector

Sector	Sujetos Obligados	Promedio
Legislativo	3	83.7
Judicial	3	74.4
Órganos Autónomos	13	60.5
Ejecutivo	243	49.4
Partidos Políticos	7	43.9
Fideicomisos y fondos públicos	12	33.9
<b>Total</b>	<b>281</b>	<b>49.7</b>

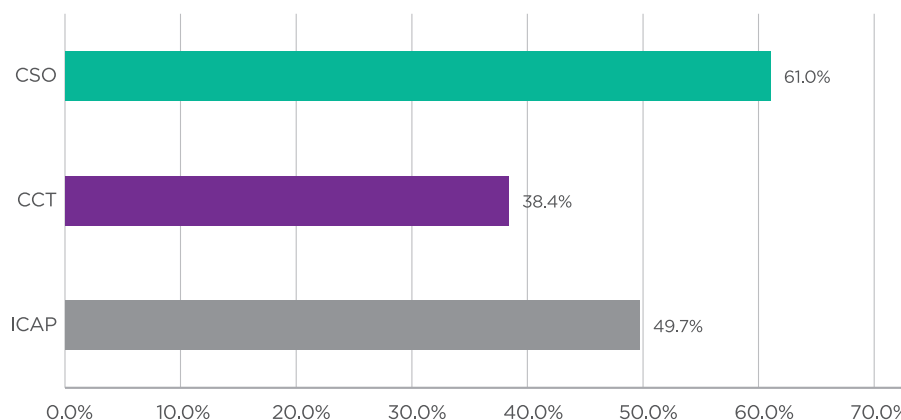
FUENTE: INAI, Secretaría de Acceso a la Información, Dirección General de Evaluación.

Al separar los resultados promedio obtenidos por los dos componentes que integran el ICAP, podemos notar que, si bien este registró un promedio de 46.1 puntos sobre 100 posibles, el componente Capacitación del Comité de Transparencia (CCT) tuvo un promedio de 37.3 puntos y el componente Capacitación del Sujetos Obligados (CSO) 54.9 puntos.

Al separar los resultados promedio obtenidos por los dos componentes que integran el ICAP, se nota que, si bien este registró un promedio de 49.7 puntos sobre 100 posibles, el componente Capacitación del Comité de Transparencia (CCT) tuvo un promedio de 38.4 puntos y el componente de Capacitación del Sujeto Obligado (CSO) 61.0 puntos, mostrando una ligera mejora con respecto al año anterior.

**GRÁFICA 5.24**

Promedios globales y por componente del índice

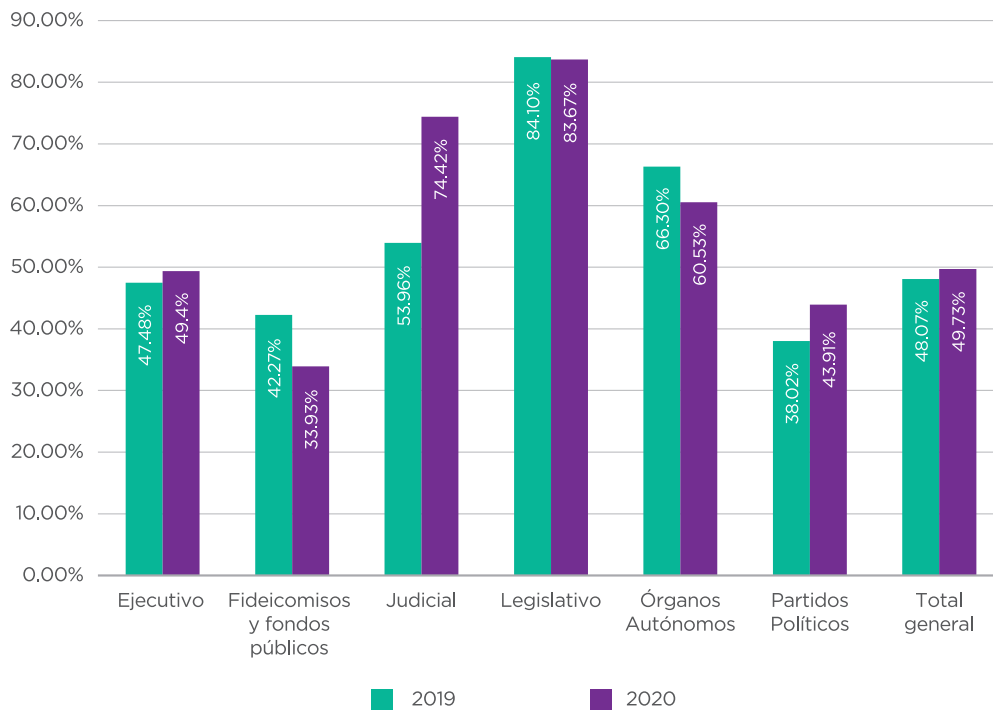


FUENTE: INAI, Secretaría de Acceso a la Información, Dirección General de Evaluación.

Al comparar los resultados obtenidos en los ejercicios 2019 y 2020 podremos observar que el Poder Ejecutivo, el Poder Judicial y los partidos políticos tuvieron una pequeña mejora. En contraste los Fideicomisos y fondos públicos, el Poder Legislativo y los Órganos Autónomos disminuyeron sus calificaciones, como se muestra en la gráfica siguiente:

**GRÁFICA 5.25**

Evolución de promedios por sector



FUENTE: INAI, Secretaría de Acceso a la Información, Dirección General de Evaluación.

Como se puede apreciar, aún existen muchas áreas de oportunidad para el INAI a través de la Dirección General de Capacitación, susceptibles a ser atendidas en esta vertiente. El que los sujetos obligados cuenten con personal bien capacitado que sepa los cursos de acción que se deben aprender y el valor de la transparencia es crucial para fortalecer el ejercicio del derecho de acceso a la información en el país. Los resultados por sujeto obligado se encuentran en el Anexo 5.7.

## 5.4 Estatus del cumplimiento de las resoluciones emitidas por el Pleno

De las cinco mil 273 resoluciones con instrucción emitidas por el Pleno del Instituto, cuyo vencimiento corresponde al período octubre 2019–septiembre 2020, cuatro mil 477 están relacionadas con el ejercicio del derecho de acceso a la información, las restantes 796 corresponden al ejercicio de derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de datos personales (ARCO) que fueron reportadas en el Capítulo 4 de este informe. Esas cuatro mil 477 resoluciones en materia de

acceso a la información provienen de diversos tipos de recursos, como son recursos de revisión, recursos de inconformidad o recursos de atracción, como se muestra enseguida:

**CUADRO 5.18**

Desglose por tipo de recurso

Tipos de Recursos	Marco Legal aplicable	Número de Resoluciones	Porcentaje
Recursos de Revisión en materia de Acceso a la Información (RDA)	Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental	3	0.1%
Recursos de Revisión en materia de Acceso a la Información (RRA)	Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	4,379	97.8%
Recursos de Inconformidad en contra de resoluciones de órganos garantes de las entidades federativas (RIA)	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública	44	1.0%
En ejercicio de la facultad de atracción en materia de acceso a la información (RAA)	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública	51	1.1%
<b>Total</b>		<b>4,477</b>	<b>100%</b>

FUENTE: INAI, Secretaría Técnica del Pleno, Dirección General de Cumplimientos y Responsabilidades.

Ahora bien, de las cuatro mil 477 resoluciones relacionadas con el derecho de acceso a la información, con vencimiento en el período, se presentaron 29 cumplimientos que se vieron interrumpidos derivado de suspensiones decretadas en su ejecución; en 23 casos con motivo de la interposición de juicios de amparo ante Juzgados de Distrito en Materia Administrativa; en cinco casos por estar relacionados con la sustanciación de Controversias Constitucionales ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación y, en otro caso, por estar relacionado con un Recurso de Revisión en Materia de Seguridad Nacional ante ese máximo órgano jurisdiccional precitado.

De los 23 casos relacionados con juicios de amparo, vinculados con resoluciones dictadas por el Pleno de este Instituto, se decretó suspensión en la ejecución de su cumplimiento, los cuales están concentrados en los siguientes sujetos obligados:

**CUADRO 5.19**

Sujetos obligados con asuntos en juicios de amparo

Sujeto Obligado	Número
Banco Nacional de Comercio Exterior	5
Nacional Financiera	4
Fiscalía General de la República	3
Pemex Transformación Industrial	3
Petróleos Mexicanos corporativo	1
Servicio de Administración Tributaria	1
Instituto Nacional de Estadística y Geografía	1
Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	1
Secretaría de Gobernación	1
Secretaría de Energía	1
Banco de México	1
Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México	1*
<b>Total</b>	<b>23</b>

**FUENTE:** INAI, Secretaría Técnica del Pleno, Dirección General de Cumplimientos y Responsabilidades.

\* Resolución emitida en un recurso de atracción de acceso a la información.

Por último, en cuanto a los seis casos restantes, cinco se encuentran relacionados con Controversias Constitucionales, en contra del mismo número de resoluciones emitidas por el Pleno de este Instituto; tres interpuestas por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, y dos por la Comisión Federal de Competencia Económica. El otro caso se relaciona con un Recurso de Revisión en Materia de Seguridad Nacional respecto de una resolución emitida al Centro Nacional de Inteligencia.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el número de resoluciones con instrucción notificadas a los sujetos obligados, cuyo vencimiento ocurre durante el período octubre 2019–septiembre 2020 y que no se encuentran suspendidas en su ejecución, ascienden a un total de cuatro mil 448.

De esas cuatro mil 448 resoluciones, cuatro mil 398 corresponden a cumplimientos competencia de dar seguimiento al INAI, mientras que las 50 restantes se encuentran relacionadas con recursos de atracción en materia de acceso a la información, siendo el órgano garante local, en este caso el de la Ciudad de México, el facultado para dar el seguimiento respectivo a su cumplimiento conforme lo dispuesto en los artículos 181 y 184 de la LGATIP, así como en los artículos 19 y 20 de los Lineamientos que para ejercer la facultad de atracción emitió el Pleno de este Instituto Nacional.

Con respecto a las cuatro mil 398 resoluciones a las cuales este Instituto les dio seguimiento en el período octubre 2019–septiembre 2020, se encuentran aún en trámite 400 cumplimientos.

En tal virtud, de las tres mil 998 resoluciones cuyo plazo de cumplimiento feneció en el período que se informa, se observó que, a la fecha de la elaboración del presente informe, fueron cumplidas en su totalidad tres mil 884, lo que representa un 97.4 por ciento del total; y fueron determinadas como incumplidas 114 que aún se encuentran en gestión y representan un 2.6 por ciento.



En el Cuadro 5.22, se presenta la información estadística global sobre el cumplimiento de las cuatro mil 398 resoluciones dictadas en los recursos de revisión y de inconformidad en materia de acceso a la información, cuyo vencimiento se verificó en el período que se reporta, con los siguientes resultados:

**CUADRO 5.20**

Estadística de cumplimiento de resoluciones en materia de acceso a la información\*.

Resoluciones con vencimiento durante el período octubre 2019 - septiembre 2020	Cumplidas	Incumplidas	En trámite	Índice de Cumplimiento
4,398	3,884	114	400	97.4%

**FUENTE:** INAI, Secretaría Técnica del Pleno, Dirección General de Cumplimientos y Responsabilidades.

\* Comprende resoluciones a recursos de revisión y recursos de inconformidad, ambos en materia de acceso a la información, en las cuales la competencia para su seguimiento es del INAI.

Con base en las cifras anteriores, se observa que el índice de cumplimiento de resoluciones en materia de acceso a la información, cuyo seguimiento es competencia de este Instituto, tuvo un decremento de 1.5 por ciento con respecto al período octubre 2018-septiembre 2019, que fue de 98.9 por ciento. Asimismo, cabe destacar que en el período que se reporta se observó un decremento de 9 por ciento en el número de resoluciones con instrucción en seguimiento, pues mientras que para el informe octubre 2018-septiembre 2019, la base de cálculo para el índice de cumplimiento fue sobre cuatro mil 796 resoluciones, para el período que nos ocupa, la base es de cuatro mil 398 resoluciones.

En el Anexo 4.2 se presenta la información estadística sobre el cumplimiento de las resoluciones de este Instituto, por sujeto obligado, del período que se informa.

Finalmente, cabe destacar que las acciones de vigilancia vinculadas con el seguimiento al cumplimiento de las resoluciones con instrucción emitidas por el Pleno del INAI, constituyen una tarea fundamental para garantizar su observancia.

Así, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG), para el caso de aquellos recursos de revisión resueltos todavía bajo el amparo de estas disposiciones, así como los numerales 151 de LGTAIP y 157 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública LFTAIP, las resoluciones que el Pleno del Instituto emite establecen los plazos para su cumplimiento y los procedimientos para asegurar la ejecución.

En virtud de lo anterior, las resoluciones contienen la instrucción sobre la información a la que, en su caso, deberá otorgarse el acceso al recurrente; la modalidad o modalidades de acceso procedentes; la clasificación que resultare aplicable; la posibilidad de declarar inexistencia de la información de forma fundada y motivada en términos del artículo 46 de la LFTAIPG o, en su caso, 138 y 139 de la LGTAIP, así como 141 y 143 de la LFTAIP, según el marco legal aplicable al recurso de revisión que se trate; y la especificación de los plazos para dar cumplimiento a lo instruido.

Ahora bien, conforme a los artículos 28, fracciones XVI y XVII, y 36, fracción II del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 17 de enero de 2017, corresponde a la

Secretaría Técnica del Pleno a través de la Dirección General de Cumplimientos y Responsabilidades, la verificación del cumplimiento de las resoluciones que contienen instrucción al sujeto obligado.

Para el efecto, el INAI ha implementado distintos mecanismos de seguimiento al cumplimiento de las resoluciones, que incluyen la comunicación con las Unidades de Transparencia, así como con los Comités de Transparencia de los sujetos obligados, a través del sistema informático denominado “Herramienta de Comunicación”, y mediante la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), por medio del Sistema de Comunicación con los Sujetos Obligados (SIGEMI-SICOM). Adicionalmente, en los casos que así lo ameritan, se da seguimiento a los cumplimientos a las resoluciones a través de correos electrónicos, oficios, llamadas telefónicas e incluso reuniones.

En este tenor, durante el período octubre 2019-septiembre 2020, se remitieron más de cinco mil 200 instrucciones o recordatorios a los sujetos obligados a través de los citados sistemas; así como más de seis mil vistas a recurrentes; se efectuaron más de siete mil 500 requerimientos y notificaciones —a través de los sistemas institucionales—; e igualmente, se realizaron más de cuatro mil diligencias vía correo electrónico.

## 5.5 Estado que guardan las vistas ordenadas por el Pleno del INAI en las resoluciones a los órganos internos de control en los sujetos obligados y demás autoridades competentes

El Pleno del INAI, en las resoluciones que emite en los medios de impugnación en materia de acceso a la información y protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, ordena dar vista a los Órganos Internos de Control y demás autoridades competentes, para hacer del conocimiento de esas instancias la probable responsabilidad por el incumplimiento de la Ley, que hubiese detectado durante la sustanciación de los mismos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6o., apartado A, fracciones VII y VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracción XVII, 206, 207, 208, 209 y 210 de la LGTAIP; 21, fracciones XIX y XXII, 186, 187, 188 y 189 de la LFTAIP, y 37, fracción X, 56, último párrafo, y 63 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.<sup>24</sup>

Lo anterior, a efecto de que sean esas instancias las que investiguen y, en su caso, sancionen el incumplimiento de las obligaciones establecidas en materia de acceso a la información y protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, en términos de lo previsto en la normativa aplicable.

Durante el período octubre 2019-septiembre 2020, se registraron 62 vistas que el Pleno del INAI ordenó dar a 40 Órganos Internos de Control en los sujetos obligados y demás autoridades competentes sustanciados en apego a lo dispuesto en la LFTAIP o en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

La relación de resoluciones registradas del período octubre 2019-septiembre 2020, en las que el Pleno del INAI ordenó dar vista a los Órganos Internos de Control y demás autoridades competentes puede consultarse en el Anexo 5.8, que contiene el número de expediente del INAI,

<sup>24</sup> No debe soslayarse que la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental resulta aplicable y exigible, de conformidad con lo dispuesto en el transitorio Quinto, último párrafo, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en los asuntos que se encontraban en trámite a la entrada en vigor de la nueva normativa en la materia, ya que se estableció que se sustanciarían ante el Instituto y por los sujetos obligados, hasta su total conclusión, conforme a las disposiciones vigentes al momento de su presentación.

el sujeto obligado, el motivo de la vista, el estado en el que se encuentra y, en su caso, el resultado de la misma.

El estado que guardan las vistas registradas durante el período octubre 2019-septiembre 2020, ordenadas en las resoluciones emitidas por el Pleno del INAI, a los Órganos Internos de Control y demás autoridades competentes, se reporta a continuación:

**CUADRO 5.21**

Vistas ordenadas por el Pleno del INAI, en las resoluciones emitidas en apego a lo dispuesto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública o en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados,\* 2019-2020

Ejercicio	Vistas notificadas a los órganos internos de control	Vistas sin informe del Órgano Interno de Control	En etapa de investigación	En sustanciación del procedimiento administrativo disciplinario	Vistas concluidas	Vistas en las que se determinó imponer sanciones administrativas	Servidores públicos involucrados
2019	45	28	15	0	2	0	0
2020	17	16	1	0	0	0	0

**FUENTE:** INAI, Secretaría Técnica del Pleno, Dirección General de Cumplimientos y Responsabilidades.

\* Medios de impugnación en materia de acceso a la información, así como de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados.

Asimismo, durante el período octubre 2019-septiembre 2020, y como parte del seguimiento a las vistas ordenadas por el Pleno del INAI a los Órganos Internos de Control en los sujetos obligados y demás autoridades competentes, este Instituto formuló 93 requerimientos para conocer los datos de identificación y el estado procesal de las investigaciones y los procedimientos de responsabilidad administrativa iniciados durante el período comprendido de octubre 2019-septiembre 2020.

Además, se atendieron 49 requerimientos formulados por los Órganos Internos de Control en los sujetos obligados y demás autoridades competentes, a fin de coadyuvar con la investigación de presuntas infracciones a la normativa en la materia.

## 5.6 Denuncias por incumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia por parte de los Sujetos Obligados del Ámbito Federal

Las denuncias, como nueva figura contemplada en la LGTAIP y en la LFTAIP, son una herramienta que se encuentra a disposición de cualquier persona para poder advertir al Instituto sobre posibles violaciones de los sujetos obligados por la falta de publicación, o bien, de la actualización de las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la LGTAIP y 69 a 76 de la LFTAIP; lo anterior a fin de que este organismo garante pueda revisar si el sujeto obligado denunciado cumple o no con dichas obligaciones.

Las denuncias se incrementaron en un 180 por ciento respecto a las reportadas en el período anterior, lo cual muestra el interés que existe por parte de la sociedad para acceder a información de primera mano, sin que tenga que mediar una solicitud de acceso a la información.

El procedimiento para sustanciar las denuncias por incumplimiento a las obligaciones de transparencia en el ámbito federal, se encuentra en los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la LGTAIP y 69 a 76 de la LFTAIP; en virtud del cual, dichas denuncias pueden resolverse en definitiva en los siguientes sentidos:

- **Desechamiento.** Cuando no se cumplen los requisitos previstos en la LGTAIP y en los Lineamientos respectivos para que se realice un análisis de fondo sobre la denuncia presentada.
- **Infundada.** Cuando, a diferencia de lo señalado por el denunciante, el sujeto obligado sí cumple con las obligaciones de transparencia denunciadas en tiempo y forma.
- **Fundada con instrucción.** Cuando le asiste la razón al denunciante, por lo que se advierte que el sujeto obligado incumple con las obligaciones de transparencia.
- **Fundada e inoperante.** Cuando le asiste la razón al denunciante, pero durante el procedimiento el sujeto obligado subsanó el incumplimiento, por lo que no es necesaria una instrucción.
- **Parcialmente fundada con instrucción.** Cuando una parte del incumplimiento denunciado es procedente, y se ordena al sujeto obligado a publicar la información necesaria para que cumpla a cabalidad con la obligación de transparencia correspondiente.
- **Parcialmente fundada e inoperante.** Cuando una parte del incumplimiento denunciado es procedente, pero durante la sustanciación de la denuncia el sujeto obligado solventó su incumplimiento.
- **Sobreseimiento.** Cuando durante la sustanciación de la denuncia se actualiza una de las causales de improcedencia previstas en los lineamientos respectivos, entre otras, cuando el Pleno del INAI hubiera conocido del mismo incumplimiento y, en su momento, instruyera la publicación o actualización de la obligación de transparencia correspondiente y el sujeto obligado haya cumplido con dicha instrucción o se encuentre en proceso de cumplimiento, o bien, el denunciante se desista expresamente.

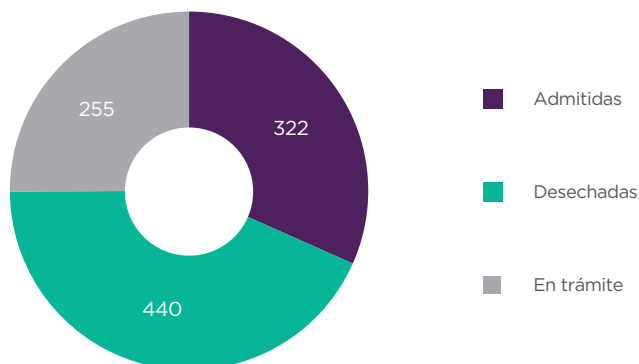
### 5.6.1 Denuncias presentadas por incumplimiento a las obligaciones de transparencia

Del período octubre 2019-septiembre 2020 se presentaron ante este Instituto mil 17 denuncias por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, de las cuales mil 14 fueron interpuestas en contra de sujetos obligados del orden federal y tres corresponden a sujetos obligados del ámbito estatal o instancias que no son consideradas sujetos obligados, sobre estas últimas fueron desechadas por no ser competencia del Instituto.

Del total de denuncias presentadas, 322 fueron admitidas, toda vez que cumplieron con los requisitos de procedencia previstos en la LGTAIP; 440 fueron desechadas ya que se actualizaron algunas de las causales previstas en la normativa de la materia, y 255 se encuentran en trámite, ya sea para ser admitidas o desechadas según corresponda el caso.

**GRÁFICA 5.26**

Sentido de las denuncias recibidas por incumplimiento de obligaciones de transparencia



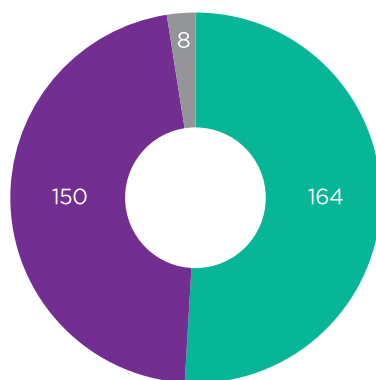
FUENTE: Secretaría de Acceso a la Información, 2020. Área responsable de la Información.

### 5.6.2 Estatus de las denuncias admitidas por incumplimiento de obligaciones de transparencia

De las mil 17 denuncias por incumplimiento a las obligaciones de transparencia presentadas ante este Instituto en el período octubre 2019-septiembre 2020, fueron admitidas 322, lo que representa que el 31.7 por ciento del total de denuncias se estudiaron de fondo, de estas, 164 resultaron ser fundadas, mientras que 150 fueron infundadas, y existen ocho casos en los que se sobreseyó la denuncia presentada.

**GRÁFICA 5.27**

Sentido de las denuncias admitidas por incumplimiento de obligaciones de transparencia

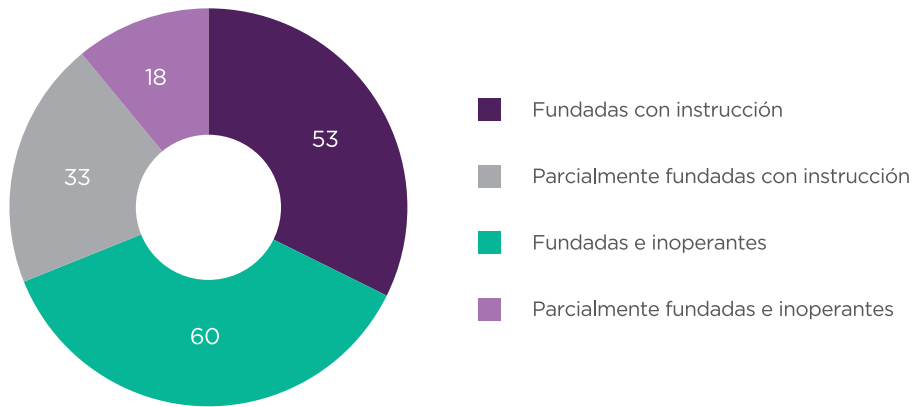


FUENTE: Secretaría de Acceso a la Información, 2020. Área responsable de la Información.

Partiendo del total de las 164 denuncias fundadas, tenemos que 53 de estas fueron fundadas con instrucción, toda vez que le asistió la razón al denunciante; 60 de igual forma fueron fundadas, pero resultaron ser inoperantes; mientras que 33 fueron parcialmente fundadas con instrucción y 18 fueron parcialmente fundadas pero inoperantes.

**GRÁFICA 5.28**

Sentido de las denuncias que resultaron fundadas por incumplimiento de obligaciones de transparencia



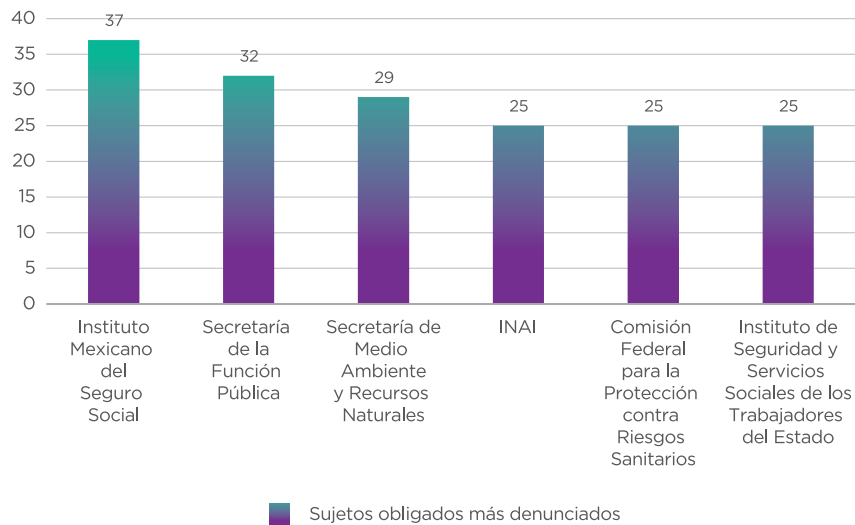
FUENTE: Secretaría de Acceso a la Información, 2020. Área responsable de la Información.

### 5.6.3 Sujetos obligados con mayor número de denuncias y temática más recurrente

En lo que se refiere a los sujetos obligados con mayor número de denuncias por el presunto incumplimiento a las obligaciones de transparencia durante el período octubre 2019-septiembre 2020, los cinco primeros fueron: el Instituto Mexicano del Seguro Social con 37 denuncias; la Secretaría de la Función Pública con 32; seguidos por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales con 29; el INAI, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado con 25 denuncias cada uno.

**GRÁFICA 5.29**

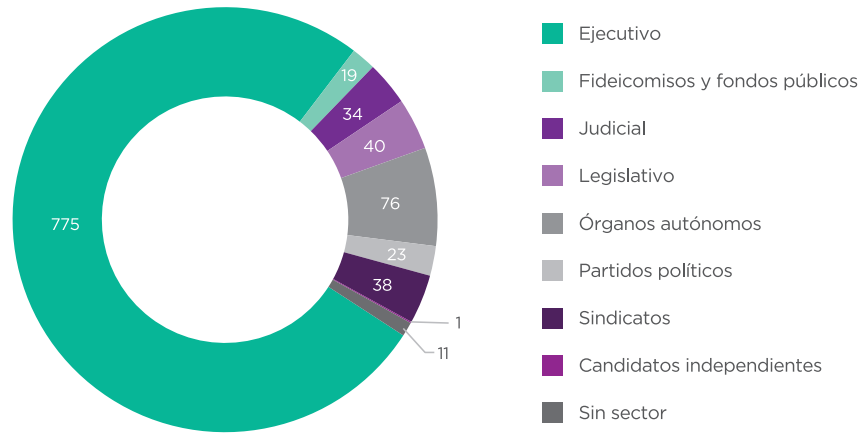
Sujetos obligados más denunciados



FUENTE: Secretaría de Acceso a la Información, 2020. Área responsable de la Información.

Por otra parte, el sector más denunciado en el período octubre 2019–septiembre 2020 es el correspondiente al Ejecutivo Federal, cabe señalar que de igual forma es el sector en el que se encuentran más sujetos obligados, toda vez que es el que ha recibido más del 50 por ciento de las denuncias, seguido de los Organismos autónomos con un 7.48 por ciento.

**GRÁFICA 5.30** Sector de las denuncias por incumplimiento de obligaciones de transparencia



**FUENTE:** Secretaría de Acceso a la Información, 2020. Área responsable de la Información.

Existe una gran diversidad en la naturaleza de los sujetos obligados, sin embargo, existe información denunciada recurrentemente, la cual en su mayoría corresponde al artículo 70 de la LGTAIP que tiene que ver con las obligaciones comunes que comparten todos los sujetos obligados sin importar el sector al que pertenezcan, tales como:

**CUADRO 5.22** Fracciones más denunciadas

Temática	Artículo 70 de la LGTAIP
El directorio de todos los servidores públicos	Fracción VII
Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia de los sujetos obligados	Fracción XXXIX
Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones	Fracción XXVIII
La remuneración bruta y neta de los servidores públicos	Fracción VIII
La información curricular de los servidores públicos	Fracción XVII

**FUENTE:** Secretaría de Acceso a la Información, 2020. Área responsable de la Información.

## 5.7 Denuncias por concepto de incumplimiento a lo instruido por el Pleno del INAI y su respectivo estatus

Las resoluciones que emite el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales son vinculatorias, definitivas e inatacables para los sujetos obligados, de conformidad con lo previsto en los artículos 6o., apartado A, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 97, 157, 180 y 188 de la LGTAIP, así como 93 y 163 de la LFTAIP.

En este tenor, los sujetos obligados deben acatar incondicionalmente las determinaciones emitidas por el Pleno de este órgano garante, por lo que no resulta válido, para eludir dicho cumplimiento, la utilización de recursos, ya sean jurídicos como la interposición de juicios de amparo o fácticos como la simple negativa de entregar información.

No obstante, en los casos en que persiste el incumplimiento de resoluciones emitidas por el Pleno de este Instituto, se determina la procedencia de dar vista o elaborar proyectos de denuncia, ante el Órgano Interno de Control en el sujeto obligado o autoridad competente, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6o., apartado A, fracciones VII y VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracción XVII, 206, 207, 208, 209 y 210 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 21, fracción XIX, 186, 187, 188 y 189 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con el objeto de que en esa instancia se ordene el inicio de la investigación y, en su caso, del procedimiento administrativo disciplinario que corresponda, en contra de quienes resulten responsables de no acatar las resoluciones emitidas por este órgano garante.

Durante el período octubre 2019-septiembre 2020, el INAI presentó cinco denuncias ante diversos Órganos Internos de Control o autoridades correspondientes, al considerar que presuntamente se incurrió en la causa de responsabilidad prevista en el artículo 186, fracción XV, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública al no haber acatado las resoluciones emitidas por el Pleno del Instituto:

**CUADRO 5.23** Denuncias presentadas por persistir el incumplimiento a resoluciones emitidas por el Pleno del INAI,\* octubre 2019-septiembre 2020

Sujeto obligado	Denuncias presentadas
Instituto Mexicano de la Juventud	1
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	1
Instituto Nacional de Pesca	1
MORENA	2
<b>Total</b>	<b>5</b>

**FUENTE:** INAI, Secretaría Técnica del Pleno, Dirección General de Cumplimientos y Responsabilidades.  
 \* Medios de impugnación en materia de acceso a la información, así como resoluciones emitidas en los procedimientos de denuncia por incumplimiento a obligaciones de transparencia.

La relación de las denuncias presentadas por el INAI ante diversos Órganos Internos de Control o autoridades correspondientes, por persistir el incumplimiento a resoluciones emitidas por el Pleno de este órgano garante, puede consultarse en el Anexo 5.9, que contiene el número de expediente; el sujeto obligado; la fecha de presentación; la información que se instruyó entregar o



motivo de incumplimiento; así como el resultado o, en su caso, el estado en el que se encuentran las mismas.

El estado que guardan las denuncias presentadas durante octubre 2019–septiembre 2020, se reporta a continuación:

**CUADRO 5.24** Estado de las denuncias presentadas por persistir el incumplimiento a resoluciones emitidas por el Pleno del INAI,\* 2019-2020

Periodo	Denuncias presentadas	Denuncias sin información	Denuncias en trámite	Denuncias resueltas	Denuncias en las que se determinó imponer sanciones administrativas
2019	5	0	4	1	1
2020	0	0	0	0	0

**FUENTE:** INAI, Secretaría Técnica del Pleno, Dirección General de Cumplimientos y Responsabilidades.

\* Medios de impugnación en materia de acceso a la información, así como de procedimientos de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia.

## 5.8 Medidas de apremio impuestas para asegurar el cumplimiento de las determinaciones del Instituto

Las medidas de apremio que este Instituto puede imponer para asegurar el cumplimiento de sus determinaciones, son las establecidas en el artículo 174 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a saber:

- Amonestación pública, o
- Multa de ciento cincuenta a mil quinientas veces la Unidad de Medida y Actualización.

De conformidad con el numeral Cuarto de los Lineamientos Generales que regulan las atribuciones de las áreas encargadas de calificar la gravedad de las faltas, así como de la notificación y ejecución de las medidas de apremio previstas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las medidas de apremio podrán imponerse en los siguientes supuestos:

- Por incumplimiento de los sujetos obligados a las resoluciones emitidas por el Pleno del Instituto en los medios de impugnación en materia de acceso a la información;
- Por incumplimiento de los sujetos obligados derivados de los procedimientos de verificación y denuncia por incumplimiento de las obligaciones de transparencia;
- Por incumplimiento de los sujetos obligados a los requerimientos formulados por el Instituto, de conformidad con lo previsto en el numeral Décimo sexto de los Lineamientos que deberán observar los sujetos obligados para la atención de requerimientos, observaciones, recomendaciones y criterios que emita el organismo garante, y
- Por incumplimiento a las determinaciones de los Comisionados ponentes ocurridas durante la sustanciación de los medios de impugnación.

El Pleno del Instituto será el encargado de determinar e imponer las medidas de apremio a los responsables de los sujetos obligados.

Durante el período octubre 2019-septiembre 2020, el INAI ha impuesto 133 medidas de apremio por incumplimiento de las resoluciones emitidas por el Pleno del Instituto en los medios de impugnación en materia de acceso a la información, así como por incumplimiento de los sujetos obligados derivados de los procedimientos de verificación y denuncia por incumplimiento de las obligaciones de transparencia:

**CUADRO 5.25**

Medidas de apremio impuestas por el INAI,\* octubre 2019- septiembre 2020

Período	Medidas de apremio impuestas	Amonestación Pública	Multa	Medidas de apremio impugnadas
2019	62	11	51	1
2020	71	12	59	0

**FUENTE:** INAI, Secretaría Técnica del Pleno, Dirección General de Cumplimientos y Responsabilidades.

\* Medidas de apremio impuestas por incumplimiento de las resoluciones emitidas por el Pleno del Instituto en los medios de impugnación en materia de acceso a la información, así como por incumplimiento de los sujetos obligados derivados de los procedimientos de verificación y denuncia por incumplimiento de las obligaciones de transparencia.

La relación de las medidas de apremio impuestas por el INAI puede consultarse en el Anexo 5.10, que contiene el tipo de procedimiento; expediente o clave; sujeto obligado; fecha del acuerdo en el que se determinó la medida de apremio; tipo de medida de apremio; así como el medio de impugnación interpuesto, en su caso.

### 5.9 Sanciones derivadas de los procedimientos sancionatorios

De las bases constitucionales que rigen el ejercicio del derecho de acceso a la información, previstas en el artículo 6o., apartado A, fracciones VII y VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se desprende que la inobservancia a las disposiciones en la materia será sancionada en los términos que dispongan las leyes.

En el Título Noveno de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en el Título Sexto de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se regulan las atribuciones constitucionales otorgadas a los organismos garantes para imponer sanciones por la inobservancia a las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información.

Al respecto, resulta pertinente precisar que el INAI cuenta con atribuciones para imponer sanciones, por la inobservancia a las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información, a aquellos infractores de los sujetos obligados que no cuenten con el carácter de servidores públicos ni sean partidos políticos, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41, fracción VIII, 211, 212, 213 y 214 de la LGTAIP; 21, fracción V, 186, 190, 193, 194, 195, 196, 199, 202, 203, 204, 205 y 206 de la LFTAIP, así como en los Lineamientos Generales que regulan las atribuciones de las áreas encargadas de calificar la gravedad de las faltas, así como de la notificación y ejecución de las sanciones previstas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Respecto de este rubro, se informa que este organismo garante, en ejercicio de sus atribuciones para imponer sanciones, por la inobservancia a las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información, durante el período comprendido del 1 de octubre de 2019 al 30 de septiembre de 2020, resolvió 11 procedimientos sancionatorios en contra de presuntos infractores de sujetos obligados que no cuentan con el carácter de servidores públicos ni son partidos políticos.

**CUADRO 5.26**

Procedimientos sancionatorios iniciados en contra de presuntos infractores de sujetos obligados que no cuentan con el carácter de servidores públicos ni son partidos políticos, octubre 2019-septiembre 2020

Expediente Procedimiento sancionatorio	Sujeto obligado	Resultado o, en su caso, estado en el que se encuentra
PROSAN 04/18 y sus acumulados PROSAN 05/18, PROSAN 6/18 y PROSAN 8/18	Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Salud	APERCIBIMIENTO
PROSAN 10/18	Sindicato Único de Trabajadores del Instituto Nacional de Pediatría	APERCIBIMIENTO
PROSAN 22/19	Sindicato de Trabajadores del Servicio de Administración Tributaria y de Hacienda	APERCIBIMIENTO
PROSAN 23/19	Sindicato Nacional de Trabajadores del Instituto Nacional del Suelo Sustentable	APERCIBIMIENTO
PROSAN 54/19 y su acumulado PROSAN 55/19	Sindicato Nacional Democrático de Trabajadores de la Secretaría de Cultura	APERCIBIMIENTO
PROSAN 56/19 y acumulado PROSAN 57/19	Sindicato de Trabajadores de la Industria de la Radiodifusión, Televisión, Telecomunicaciones Similares y Conexos de la República Mexicana	APERCIBIMIENTO
POSAN 58/19	Sindicato Independiente de Trabajadores de la Universidad Autónoma Metropolitana	APERCIBIMIENTO
PROSAN 61/19	Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	APERCIBIMIENTO
PROSAN 68/19	Sindicato de Trabajadores de la Universidad Autónoma Chapingo	APERCIBIMIENTO
PROSAN 69/19	Sindicato de Trabajadores de la Cámara de Diputados del Poder Legislativo Federal	APERCIBIMIENTO
PROSAN 99/19	Sindicato Independiente de Trabajadores de la Secretaría de Cultura	APERCIBIMIENTO

FUENTE: INAI, Secretaría Técnica del Pleno, Dirección General de Cumplimientos y Responsabilidades.

La relación de procedimientos sancionatorios emitidos por el INAI puede consultarse en el Anexo 5.11, que contiene el número de expediente; sujeto obligado; causa por la que se ordenó el inicio del procedimiento sancionatorio; fecha de resolución; así como el resultado o estado en el que se encuentra.



CAPÍTULO



# 06



**Análisis de las actividades  
realizadas por las unidades y  
comités de transparencia  
en el ámbito federal**

## ANÁLISIS DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LAS UNIDADES Y COMITÉS DE TRANSPARENCIA EN EL ÁMBITO FEDERAL

En el presente capítulo el INAI informa sobre las principales actividades y resultados obtenidos en materia de acceso a la información por los sujetos obligados del ámbito federal, a partir de los datos proporcionados por las Unidades y Comités de Transparencia. Para ello, el Instituto emitió los Lineamientos para recabar la información de los sujetos obligados que permitan publicar los informes anuales (Lineamientos).

Asimismo, los integrantes de las Unidades y Comités de Transparencia coadyuvan con el Instituto remitiendo propuestas de acciones de mejora, mecanismos y políticas emprendidas para fortalecer la transparencia, el acceso a la información y la protección de los datos personales; dificultades administrativas, normativas y operativas para cumplir con las disposiciones normativas; reporte del trabajo realizado por los Comités de Transparencia; así como lo relacionado con denuncias, quejas, solicitudes de intervención o equivalentes formuladas ante el Órgano Interno de Control, Contraloría o equivalente.



FOTO ESPECIAL

### CAPÍTULO 6

En ese sentido, el presente capítulo detalla dicha información, así como las acciones de acompañamiento y seguimiento llevadas a cabo por el INAI a los sujetos obligados.

## 6.1 Unidades de Transparencia en el ámbito federal

Los artículos 45 y 46 de la LGTAIP y 61 a 65 de la LFTAIP, prevén el deber de los sujetos obligados de contar con una Unidad de Transparencia, así como las funciones que les corresponde y la forma en que tienen que ejercerlas.

### 6.1.1 Actualización del directorio de las Unidades de Transparencia

La atención a los ciudadanos es pieza fundamental para una adecuada transparencia por parte de los sujetos obligados, sobre todo cuando se refiere a aquellos sectores de la población que no cuentan con los medios, sobre todo electrónicos, para ejercer su derecho de acceso a la información. Por tal motivo, el INAI actualiza periódicamente el directorio de las Unidades de Transparencia de los sujetos obligados del ámbito federal.

### 6.1.2 Acciones, mecanismos y políticas emprendidas para fortalecer la transparencia, el acceso a la información y la protección de los datos personales

En el período octubre 2019–septiembre 2020, los sujetos obligados del ámbito federal reportaron las acciones que emprendieron para dar cumplimiento a sus deberes sustantivos, definidos en la LGTAIP, LFTAIP y la LGPDPPSO, entre los que se encuentran aquellos dirigidos a garantizar el acceso a la información y la protección de datos personales, como la atención inmediata a las solicitudes de información, el contacto permanente con el INAI, así como la implementación de sugerencias y observaciones, la difusión de las obligaciones de transparencia a los servidores públicos mediante reuniones de trabajo y pláticas permanentes, la participación en cursos y eventos en materia de transparencia, además de la capacitación de las personas integrantes de la Unidad de Transparencia. El Cuadro 6.1 muestra la cantidad de acciones de mejora efectuadas por los sujetos obligados en el período reportado.

**CUADRO 6.1**

Acciones de mejora emprendidas por los sujetos obligados para favorecer el acceso a la información y la protección de datos personales, octubre de 2019–septiembre 2020

Acción de mejora	Número de acciones
Atención inmediata a las solicitudes de información	2,235
Contacto permanente con el INAI, así como implementación de sus sugerencias y observaciones	2,142
Reuniones periódicas de trabajo	1,847
Participación en cursos y eventos de transparencia	1,840
Difusión de las obligaciones de la LGTAIP a los servidores públicos de los sujetos obligados a través de reuniones de trabajo y pláticas permanentes	1,795
Orientación y atención a los solicitantes para que puedan formular las solicitudes de información	1,791

Acción de mejora	Número de acciones
Capacitación a funcionarios encargados de la Unidad de Transparencia o contratación de personal especializado	1,664
Actualización del Portal de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia	1,453
Creación o modificaciones a portales electrónicos y página web, así como a bases de datos	1,401
Diseño de instrumentos normativos y operativos para mejorar la atención y dar respuesta oportuna a la sociedad	1,130
Creación, instalación, implementación de señalamientos o remodelación de los módulos de atención, así como la adquisición de equipo de cómputo	507
<b>Total</b>	<b>17,805</b>

**FUENTE:** INAI, Secretaría de Acceso a la Información, Dirección General de Evaluación, con base en los datos proporcionados por los sujetos obligados en cumplimiento a los Lineamientos para recabar la información de los sujetos obligados que permitan publicar los informes anuales.

### 6.1.3 Dificultades administrativas, normativas y operativas para cumplir con las disposiciones normativas en la materia

Los sujetos obligados del ámbito federal tienen la obligación de reportar las dificultades observadas en el cumplimiento del marco normativo de acceso a la información y protección de datos personales, ello de conformidad con los Lineamientos para recabar la información de los sujetos obligados que permitan publicar los informes anuales.

Así, en el período octubre 2019–septiembre 2020, se advierte una importante participación de los sujetos obligados en la identificación detallada de las dificultades que enfrentan para atender sus deberes respecto de ambos derechos, cuyos resultados se resumen en el cuadro que se presenta a continuación.

#### CUADRO 6.2

Dificultades administrativas, normativas y operativas para cumplir con las disposiciones normativas en la materia, octubre de 2019-septiembre 2020

Operativas	Reportes
Solicitudes poco claras o múltiples	1,473
Problemas técnicos de la Plataforma Nacional de Transparencia y desconocimiento de su uso	1,177
Recursos humanos, financieros y materiales insuficientes	1,127
Veracidad de los solicitantes	1,065
Difusión insuficiente o confusa de la Ley General entre la ciudadanía	958
Rotación del personal	791
<b>Total</b>	<b>6,591</b>



Administrativas	Reportes
Dificultad para recabar información de años anteriores	1,080
Retraso de las Unidades Administrativas en la entrega de información	952
Falta de capacitación en cultura de transparencia y apertura gubernamental	758
Plazos cortos para responder a las solicitudes de información	706
Poca comunicación con el INAI	296
<b>Total</b>	<b>3,792</b>
Normativas	Reportes
Difusión insuficiente o confusa de la Ley entre la ciudadanía	1,099
Desconocimiento o interpretación de la Ley por parte de los servidores públicos	998
Indefensión de los servidores públicos ante la actuación del INAI	936
Indefiniciones o deficiencias en el texto de la Ley General	525
Contradicción entre la Ley General y otras leyes	491
Confusión entre la aplicación de la Ley General y la LFTAIPG	435
<b>Total</b>	<b>4,484</b>

**FUENTE:** INAI, Secretaría de Acceso a la Información, Dirección General de Evaluación, con base en los datos proporcionados por los sujetos obligados en cumplimiento a los Lineamientos para recabar la información de los sujetos obligados que permitan publicar los informes anuales.

## 6.2 Comités de Transparencia en el ámbito federal

El marco normativo que regula la obligación de que los sujetos obligados cuenten con un Comité de Transparencia, así como sus responsabilidades, características y funcionamiento, está previsto en los artículos 43 y 44 de la LGTAIP y en el ámbito federal en los artículos 64 y 65 de la LFTAIP.

### 6.2.1 Reporte del trabajo realizado por los Comités de Transparencia en el ámbito federal: sesiones, número de asuntos y resoluciones

En el período octubre 2019–septiembre 2020, los Comités de Transparencia de los sujetos obligados del orden federal efectuaron un total de ocho mil 986 sesiones, en las que se atendieron 65 mil 355 casos y se emitieron 56 mil 297 resoluciones derivadas de solicitudes de información.

En lo que respecta al sentido de las resoluciones, en el 97.2 por ciento de los casos, los Comités ratificaron la petición de inexistencia, la negativa de acceso o la prórroga solicitada por las unidades administrativas, en 1.7 por ciento las revocaron y en el restante 1.1 por ciento las modificaron. Ver el Cuadro 6.3 para más detalles al respecto.

**CUADRO 6.3**

Número de sesiones, asuntos y sentido de las resoluciones de los comités de transparencia, octubre 2019-septiembre 2020

Sesiones	Asuntos	Resoluciones	Sentido de las resoluciones emitidas					
			Confirma	%	Revoca	%	Modifica	%
8,986	65,355	57,890	56,297	97.2	963	1.7	630	1.1

**FUENTE:** INAI, Secretaría de Acceso a la Información, Dirección General de Evaluación, con base en los datos proporcionados por los sujetos obligados en cumplimiento a los Lineamientos para recabar la información de los sujetos obligados que permitan publicar los informes anuales.

### 6.2.2 Denuncias, quejas, solicitudes de intervención o equivalentes formulados ante el Órgano Interno de Control, contraloría o equivalente

El INAI y el Comité de Transparencia del sujeto obligado tienen la facultad de requerir la intervención del Órgano Interno de Control en caso de detectar irregularidad en la atención a una solicitud de información. El Cuadro 6.4 contiene las materias objeto de las peticiones de intervención en el último año de labores contado de octubre 2019 a septiembre 2020, así como su estatus.

**CUADRO 6.4**

Requerimientos de intervención al Órgano Interno de Control por parte del INAI o el Comité de Transparencia, octubre 2019-septiembre 2020

Materia	Estatus								Total
	Alegatos	En espera	Investigación	Notificado	Otro	Pendiente	Resolución	Sustanciación	
Divulgación de información confidencial			5						5
Incumplimiento de Obligaciones de Transparencia	1	1	6	32	1	1	2	1	45
Incumplimiento a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados			2		2	1			5
Incumplimiento de los plazos para la atención de la solicitud de información					3				3
No dar trámite a la solicitud conforme al procedimiento establecido en la LFTAIPG	1	2	5		10				18

Vista al OIC, ordenada en la resolución del Recurso de Revisión	3	1	19	1	5		8	59	96
Negligencia en la atención a la solicitud de acceso a datos personales						2			2
No registrar, integrar, custodiar y cuidar la documentación e información			1						1
Probable existencia de faltas administrativas			11						11
<b>Total general</b>	<b>5</b>	<b>4</b>	<b>49</b>	<b>33</b>	<b>21</b>	<b>4</b>	<b>10</b>	<b>60</b>	<b>186</b>

**FUENTE:** INAI, Secretaría de Acceso a la Información, Dirección General de Evaluación, con base en los datos proporcionados por los sujetos obligados en cumplimiento a los Lineamientos para recabar la información de los sujetos obligados que permitan publicar los informes anuales

Las denuncias y vistas al Órgano Interno de Control son posteriores a las solicitudes de intervención. En el período octubre 2019–septiembre 2020, los sujetos obligados del ámbito federal reportaron 95 casos, siendo la principal causa la insatisfacción del particular con la respuesta.

En el Cuadro 6.5 se incluyen las denuncias y vistas iniciadas tanto por el INAI, como por el Comité de Transparencia, y es importante precisar que estas son diferentes a las que la Dirección General de Cumplimientos y Responsabilidades da seguimiento por incumplimiento a las resoluciones del Pleno del INAI.

### CUADRO 6.5

Denuncias y vistas al Órgano Interno de Control por parte del Comité de Transparencia en relación con las unidades administrativas del propio sujeto obligado, octubre 2019–septiembre 2020

Materia	Estado						Total
	Concluido	En investigación	En proceso	Envío de alegatos	Pendiente de resolución	Radicación del asunto	
Declaración de inexistencia de documentación	2	13	6				21
Divulgación de información confidencial	1						1
Falta de una búsqueda exhaustiva y razonable de la información			2				2
Incumplimiento a los plazos internos para la atención de las solicitudes de información		11					11

Materia	Estado						Total
	Concluido	En investigación	En proceso	Envío de alegatos	Pendiente de resolución	Radicación del asunto	
Incumplimiento al plazo para la atención a la resolución del Pleno del INAI		2					2
Incumplimiento de la Ley General de Protección de Datos Personales						1	1
Incumplimiento de los plazos para actualizar la información del SIPOT	8				1		9
Información incompleta	1						1
Insatisfacción del particular con la respuesta	14	3	3	21			41
Negligencia en la atención a la solicitud de acceso a datos personales					2		2
Posible alteración de información		3	1				4
<b>Total general</b>	<b>26</b>	<b>32</b>	<b>12</b>	<b>21</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>95</b>

**FUENTE:** INAI, Secretaría de Acceso a la Información, Dirección General de Evaluación, con base en los datos proporcionados por los sujetos obligados en cumplimiento a los Lineamientos para recabar la información de los sujetos obligados que permitan publicar los informes anuales.

Cuando una unidad administrativa incurre en alguna irregularidad en el marco de sus responsabilidades en materia de transparencia, acceso a la información o protección de datos personales, el Comité de Transparencia del sujeto obligado puede presentar una denuncia o queja ante el Órgano Interno de Control. Este tipo de situaciones solo se refieren a procesos internos de cada institución. La información reportada para el período octubre 2019-septiembre 2020, se resume en el Cuadro 6.6, en el cual se aprecia un total de 64 denuncias de este tipo.

**CUADRO 6.6**

Denuncias al Órgano Interno de Control por parte del Comité de Transparencia, en relación con las unidades administrativas del propio sujeto obligado, octubre 2019-septiembre 2020

Materia	Estatus							Total general
	Concluido	Confirma	Fundada e inoperante	Infundada	Modifica	Otro	Sobresee	
Declaración de inexistencia de documentación	2					11		13
Divulgación de información confidencial						1		1

CAPÍTULO 6

Incumplimiento de los plazos para actualizar la información del SIPOT	2	1	1	4		1		9
Información incompleta	1							1
Insatisfacción del particular con la respuesta		6			2	25	5	38
Posible alteración de información						2		2
<b>Total general</b>	<b>5</b>	<b>7</b>	<b>1</b>	<b>4</b>	<b>2</b>	<b>40</b>	<b>5</b>	<b>64</b>

**FUENTE:** INAI, Secretaría de Acceso a la Información, Dirección General de Evaluación, con base en los datos proporcionados por los sujetos obligados en cumplimiento a los Lineamientos para recabar la información de los sujetos obligados que permitan publicar los informes anuales.



CAPÍTULO



# 07

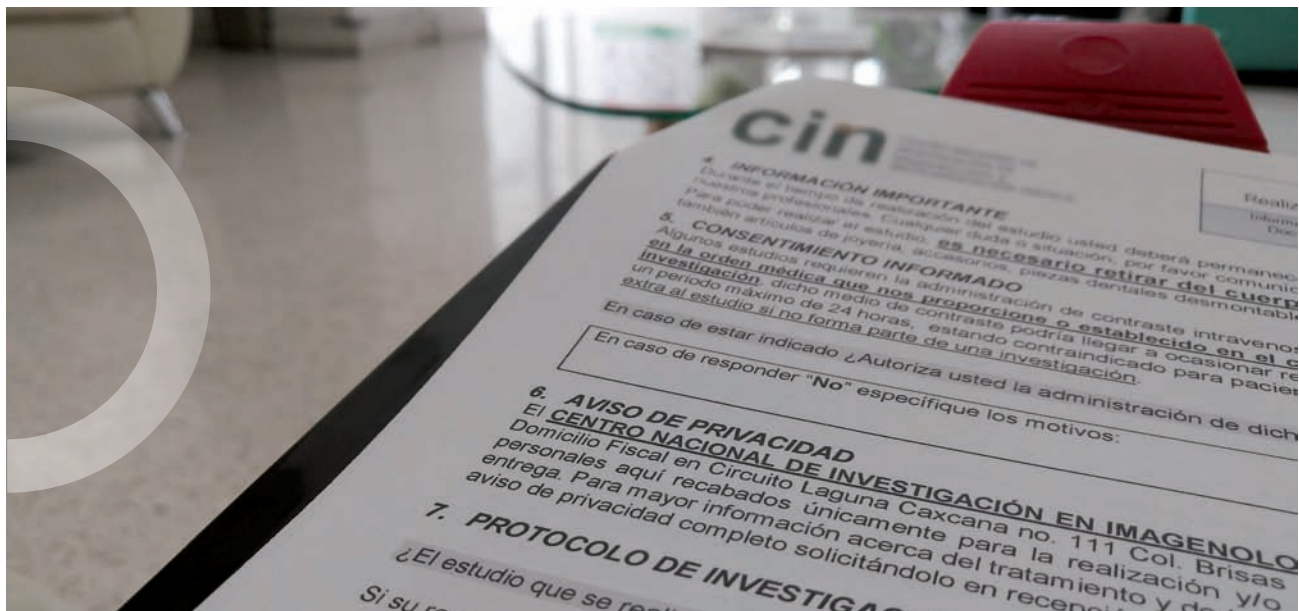


**Protección de datos personales  
en los sectores público y privado**

## PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN LOS SECTORES PÚBLICO Y PRIVADO

El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) es la autoridad encargada de garantizar el debido cumplimiento de los preceptos establecidos en materia de protección de datos personales en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (LFPDPPP), aplicables para el sector privado, así como en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO), de aplicación al sector público.

Para el cumplimiento de dicha tarea, el INAI realiza diversas acciones enfocadas a la elaboración de políticas, estrategias y criterios para impulsar el derecho a la protección de datos personales entre los sujetos obligados del sector público y sujetos regulados del sector privado, así como entre los titulares de los datos personales, y coadyuvar en las acciones de capacitación, promoción, difusión, educación cívica y cultura que tengan esta finalidad; además de colaborar con las demás áreas del Instituto para la implementación de las herramientas que correspondan, en el ámbito de su competencia. De igual forma, también se realizan acciones relativas a los procedimientos derivados de la LFPDPPP: procedimientos de protección de derechos atendidos; y las relativas a los procedimientos de imposición de sanciones, procedimientos de investigaciones y procedimientos de verificación; así como los derivados de la LGPDPPSO; procedimientos de verificación del sector público.





## 7.1 Facilitación y autorregulación: herramientas para el cumplimiento

### 7.1.1 El ABC del Aviso de Privacidad para el Sector Público

El ABC del Aviso de Privacidad para el Sector Público,<sup>25</sup> tiene como finalidad orientar a los sujetos obligados acerca del tratamiento de datos personales, sobre la elaboración y puesta a disposición del aviso de privacidad, según lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSSO) y los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público. Con este documento se busca proporcionar a los responsables una herramienta que les facilite el cumplimiento de la obligación establecida en la normatividad de emitir y poner a disposición de los titulares el aviso de privacidad.

### 7.1.2 Guía para la elaboración del Aviso de Privacidad en Área de Recursos Humanos para el Sector Público

La Guía<sup>26</sup> tiene como objetivo proporcionar a los responsables del tratamiento de los datos personales, una herramienta que le sea de utilidad a las áreas de recursos humanos en la elaboración del aviso de privacidad dirigido a los distintos titulares de los que realizan el tratamiento de datos. Asimismo, busca facilitar a estas áreas administrativas la elaboración y puesta a disposición de los avisos de privacidad a los titulares, identificando elementos comunes y los distintos tipos de datos que se recaban en la mayoría de los sujetos obligados, relacionados con las actividades de gestión de recursos humanos o áreas afines.

### 7.1.3 Guía para cumplir con los principios y deberes de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados

La Guía<sup>27</sup> pretende proporcionar apoyo técnico para el cumplimiento de la normatividad de la materia a los sujetos obligados del ámbito federal en su carácter de responsables de conformidad con lo previsto en la LGPDPSO y los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público, con el objetivo de facilitar el cumplimiento de sus obligaciones en materia de protección de datos personales, así como en la implementación de acciones que permitan alcanzar dicho cumplimiento de acuerdo con la normativa aplicable.

### 7.1.4 El derecho de protección de datos personales en México. Guía para extranjeros

Es un documento electrónico que describe la naturaleza del derecho a la protección de datos personales en México, los derechos que en relación con sus datos personales tienen los titulares y la forma en que pueden ejercer sus derechos tanto en el sector público como en el sector privado, así como ante qué autoridades hacerlo, la publicación está dirigida especialmente a extranjeros y se encuentra disponible en idiomas español e inglés.

25 El material se encuentra disponible para su consulta a través de la siguiente liga electrónica: [https://home.inai.org.mx/?page\\_id=3420](https://home.inai.org.mx/?page_id=3420)

26 El material se encuentra disponible para su consulta a través de la siguiente liga electrónica: [https://home.inai.org.mx/?page\\_id=3420](https://home.inai.org.mx/?page_id=3420)

27 El material se encuentra disponible para su consulta a través de la siguiente liga electrónica: [https://home.inai.org.mx/?page\\_id=3420](https://home.inai.org.mx/?page_id=3420)

Dicho documento fue elaborado por el Instituto como una acción para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos por México con la adhesión al Convenio 108, el cual prevé una serie de principios básicos y generales orientados a la protección de los datos personales y, a su vez, a facilitar los flujos transfronterizos de estos entre los Estados Parte.

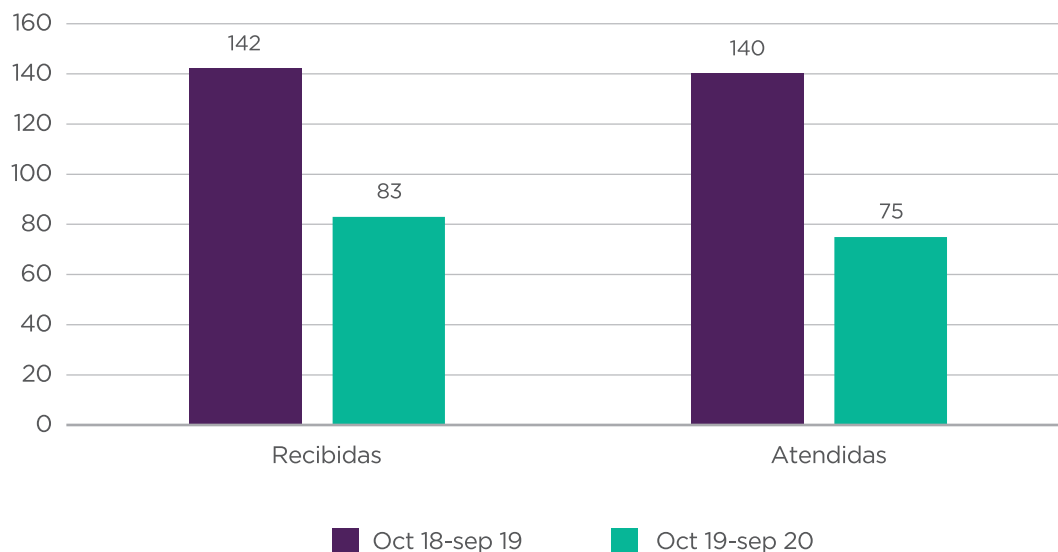
Asimismo, este Convenio se caracteriza por fomentar la cooperación entre las Partes. Estos mecanismos permiten: i) la asistencia e intercambio de información entre las autoridades de control, específicamente en la atención y resolución de reclamaciones relacionadas con vulneraciones de datos personales; ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición (ARCO), tratamiento indebido de datos personales, entre otras, y ii) la posibilidad que ciudadanos de los Estados Parte acudan a las autoridades de control para que los representen cuando tengan alguna queja por la vulneración a su derecho a la protección de datos personales.

### 7.1.5 Acompañamiento y asesoría en materia de prevención y autorregulación

De conformidad con el artículo 45 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) el cual establece como una de las atribuciones de la Dirección General de Prevención y Autorregulación la de acompañar y asesorar a los responsables y encargados del tratamiento de datos personales de los sectores público y privado en la implementación de acciones y medidas para el cumplimiento de sus obligaciones en materia de protección de datos personales, entre ellas las relativas a la seguridad de los datos personales, se muestra la siguiente gráfica:

**GRÁFICA 7.1**

Comparativo de asesorías atendidas en el periodo, octubre 2019-septiembre 2020



FUENTE: INAI, Secretaría de Protección de Datos Personales, 2020. Dirección General de Prevención y Autorregulación.

### 7.1.6 Esquemas de Autorregulación Vinculante, evaluados y reconocidos

La LFPDPPP establece la posibilidad por parte de las personas físicas y morales de convenir entre ellos, de manera voluntaria, la adopción de esquemas de autorregulación, a fin de proteger de manera adecuada los datos personales, por lo que establece las obligaciones mínimas que cualquier responsable del tratamiento de datos personales debe cumplir para la protección de la información personal que está en su posesión.

La normativa en la materia establece diversos esquemas de autorregulación entre los que se encuentran las reglas para adoptar normativa, los esquemas internacionales, los esquemas con certificación reconocida y los esquemas validados por el Instituto. Cualquier esquema que busque el aval del Instituto, requerirá ser notificado y cumplir los requisitos previstos para ello. Si es el caso, los esquemas podrán inscribirse en el Registro de Esquemas de Autorregulación Vinculante (REA), administrado por el propio Instituto, a través del cual se les dará publicidad.

Los esquemas con certificación reconocida, se otorgan en el marco del sistema de certificación de datos personales, conformado por diversos actores (el INAI, la Secretaría de Economía, las entidades de acreditación, los organismos de certificación y los responsables o encargados que deseen certificarse). En el Registro de Esquemas de Autorregulación Vinculante también se inscriben los actores involucrados en este sistema y los certificados otorgados, renovados, modificados y cancelados.

El Registro de Esquemas de Autorregulación Vinculante en materia de protección de datos personales, previsto por el artículo 86 del Reglamento de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y el Capítulo V de los Parámetros de Autorregulación en materia de protección de datos personales, se encuentran en funcionamiento desde marzo de 2015.

A continuación, se muestra un cuadro que detalla las inscripciones en el REA relacionadas con los Esquemas de Autorregulación Vinculante reconocidos por el Instituto en el período octubre 2019-septiembre 2020.

**CUADRO 7.1**

Solicitudes de reconocimiento para inscripción en el Registro de Esquemas de Autorregulación

Solicitudes de reconocimiento	octubre 2019 - septiembre 2020			
	Reconocimientos resueltos			
	Otorgamientos	Modificaciones	Renovaciones	Cancelaciones
Entidades de Acreditación	0	0	0	0
Organismos de Certificación	0	0	0	0
Certificaciones	13	1	5	0

FUENTE: INAI, Secretaría de Protección de Datos Personales, 2020. Dirección General de Prevención y Autorregulación.

## 7.1.7 Mecanismos para promover la seguridad de datos personales

### 7.1.7.1 Micrositio Datos Personales Seguros COVID-19

Durante la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV-2, causante del COVID-19, el INAI ha realizado diversas acciones preventivas con el objeto de informar a la población sobre su derecho a la protección de sus datos personales, así como concientizar y dar a conocer a los responsables y encargados de los sectores público y privado las obligaciones que deben cumplir al realizar un tratamiento de datos personales de casos relacionados con COVID-19.

Una de las principales acciones, es la puesta a disposición de la sociedad del Micrositio Datos Personales Seguros COVID-19 con el objeto de brindar información precisa a los titulares sobre el derecho a la protección de sus datos personales que, en su caso, serán tratados a fin de otorgarles el diagnóstico, atención y seguimiento sobre COVID-19; así como proporcionar recomendaciones para los responsables y encargados de los sectores público y privado, sobre el adecuado tratamiento de datos personales. Este sitio desde su publicación el 1 de abril de 2020 a la fecha tiene 112,003 usuarios interesados en los diferentes contenidos publicados por el Instituto para promover la protección de los datos personales ante la emergencia sanitaria.

Adicionalmente, el micrositio cuenta con una sección de órganos garantes locales para promover los micrositos, medidas y recomendaciones relacionadas con el tratamiento de datos personales de casos de COVID-19, que los diferentes órganos del país han creado. Además, tiene la sección de organismos e instancias internacionales para difundir la información que estos han generado relacionada con la protección de datos personales ante COVID-19 y la sección para reportar un tratamiento indebido de datos personales, con la finalidad de brindar a los titulares las opciones disponibles para poder denunciar ante este Instituto un tratamiento indebido de sus datos personales.



### 7.1.7.2 Infografías

Para promover la seguridad de datos personales en los titulares, responsables y encargados, se elaboraron y difundieron en las redes sociales del INAI las siguientes infografías:

- 10 recomendaciones que ayudarán a cuidar tus datos cuando uses redes wifi públicas.<sup>28</sup>
- Evita un mal uso de tus datos personales o ser víctima de robo de identidad en las compras del Buen Fin con estas medidas de seguridad.<sup>29</sup>
- Si realizas compras por internet durante el Buen Fin, estas son nuestras cinco recomendaciones para que mantengas tus datos personales seguros.<sup>30</sup>
- Si realizas compras durante el Buen Fin, estas son nuestras recomendaciones para que mantengas tus datos personales seguros.<sup>31</sup>
- Difusión del Micrositio #IdentidadSegura.<sup>32</sup>

En 2020, para el Día Internacional de Protección de Datos Personales “La revolución digital de nuestra era: ¿una oportunidad para la economía global?”, se elaboró el siguiente material:

- Responsables y encargados de los sectores público y privado.<sup>33</sup>
- Robo de datos personales.<sup>34</sup>

Ante la emergencia sanitaria por COVID-19, se elaboraron materiales para informar a la sociedad sobre diversos temas como *phishing*, fraudes más utilizados en la emergencia sanitaria, protección de datos personales ante promociones o beneficios falsos, reuniones virtuales y uso de drones:

- Phishing.<sup>35</sup>
- COVID-19
  - Recomendaciones para el tratamiento de datos personales ante el COVID-19.<sup>36</sup>
  - Acciones para evitar riesgos de seguridad y respetar la privacidad de las personas afectadas por COVID-19.<sup>37</sup>
  - Recomendaciones para el tratamiento de datos personales ante el COVID-19.<sup>38</sup>
  - Protección de datos personales durante el trabajo a distancia (dispositivos móviles).<sup>39</sup>
  - Pacientes pueden ejercer el derecho de acceso a su expediente clínico en tiempos del COVID-19.<sup>40</sup>

28 Disponible en: <https://twitter.com/INAIMexico/status/1182021560321892353?s=20>

29 Disponible en: <https://twitter.com/INAIMexico/status/1190093865635733507?s=20>

30 Disponible en: <https://twitter.com/INAIMexico/status/1194238567700189185?s=20>

31 Disponible en: <https://twitter.com/INAIMexico/status/1195106210254610432?s=20>

32 Disponible en: <https://twitter.com/INAIMexico/status/1186447154191196160?s=20>  
<https://twitter.com/INAIMexico/status/1187140566712225799?s=20>  
<https://twitter.com/INAIMexico/status/1187822418015993859?s=20>  
<https://twitter.com/INAIMexico/status/1188138343411965952?s=20>

33 Disponible en: <https://twitter.com/INAIMexico/status/1219807899335254016?s=20>

34 Disponible en: <https://twitter.com/INAIMexico/status/1221927588064649216?s=20>  
<https://www.facebook.com/INAImx/videos/519071878714492/>

35 Disponible en: <https://micrositios.inai.org.mx/covid-19/wp-content/uploads/2020/04/Phishing-2-768x429.jpg>  
<https://micrositios.inai.org.mx/covid-19/wp-content/uploads/2020/04/Phishing-1-768x676.png>  
<https://micrositios.inai.org.mx/covid-19/wp-content/uploads/2020/04/Phishing3-768x429.jpg>

36 Disponible en: <https://twitter.com/INAIMexico/status/1238481652386496512?s=20>

37 Disponible en: <https://twitter.com/INAIMexico/status/1238585570047246338?s=20>

38 Disponible en: <https://twitter.com/INAIMexico/status/1238670934296453122?s=20>

39 Disponible en: <https://twitter.com/INAIMexico/status/1242525536074846209?s=20>

40 Disponible en: <https://twitter.com/INAIMexico/status/1243194798313480192?s=20>

- Casos de COVID-19, INAI emite recomendaciones para el tratamiento de datos personales.<sup>41</sup>
- Tratamiento de datos personales en notas periodísticas y medios de comunicación.<sup>42</sup>
- Protección de datos personales durante el trabajo a distancia (correo electrónico).<sup>43</sup>
- Protección de datos personales durante el trabajo a distancia (acceso a la red y servicio nube).<sup>44</sup>
- Casos de COVID-19 para la población en general.<sup>45</sup>
- INAI emite recomendaciones para realizar compras por internet.<sup>46</sup>
- Casos de COVID-19, INAI emite recomendaciones para el tratamiento de datos personales y evitar daño o discriminación de la persona afectada.<sup>47</sup>
- Exhorta INAI a difundir solo aquella información sobre COVID-19 que provenga de fuentes oficiales.<sup>48</sup>
- Promociones y beneficios falsos.<sup>49</sup>
- Reuniones virtuales. Recomendaciones para la protección de datos personales e información en reuniones virtuales.<sup>50</sup>
- Drones y la protección de datos personales.<sup>51</sup>

### 7.1.7.3 Micrositio Clic INAI

En la actualidad, niñas, niños y adolescentes navegan en internet sin conocer, en su mayoría, los riesgos y peligros que ahí existen, por lo que el Instituto ha desarrollado el micrositio ¡Clic! INAI.<sup>52</sup>

Por ello, el INAI, como institución encargada de difundir el derecho a la privacidad y la protección de los datos personales, promueve la importancia de este derecho humano entre niñas, niños y adolescentes desarrollando un sitio especializado en la materia, con la finalidad de que sea una herramienta útil y de uso cotidiano por parte de la población objetivo.

El micrositio ¡Clic! incorpora en un solo espacio los diversos materiales que el INAI ha desarrollado para este sector de la población; de igual manera, busca constituirse en un canal de comunicación con personas tutoras y educadoras para poner a su disposición materiales que les ayudarán a acompañar a las niñas, niños y adolescentes en el cuidado de sus datos personales.

41 Disponible en: <https://twitter.com/INAIMexico/status/1243382511608180736?s=20>

42 Disponible en: <https://twitter.com/INAIMexico/status/1243279701117816832?s=20>

43 Disponible en: <https://twitter.com/INAIMexico/status/1243221552621146112?s=20>

44 Disponible en: <https://twitter.com/INAIMexico/status/1243660354103672833?s=20>

45 Disponible en: <https://twitter.com/INAIMexico/status/1244013964465504257?s=20>

46 Disponible en: <http://inicio.inai.org.mx/Comunicados/Comunicado%20INAI-101-20.pdf>

47 Disponible en: <https://twitter.com/INAIMexico/status/1244414160101945347?s=20>

48 Disponible en: <https://twitter.com/INAIMexico/status/1244687614780878851?s=20>

49 Disponible en: [https://micrositios.inai.org.mx//covid-19/wp-content/uploads/2020/06/Fraudes-en-Covid19\\_V3-copy-768x768.jpg](https://micrositios.inai.org.mx//covid-19/wp-content/uploads/2020/06/Fraudes-en-Covid19_V3-copy-768x768.jpg)

[https://micrositios.inai.org.mx//covid-19/wp-content/uploads/2020/06/Detecta-y-reporta\\_V3-copy-768x768.jpg](https://micrositios.inai.org.mx//covid-19/wp-content/uploads/2020/06/Detecta-y-reporta_V3-copy-768x768.jpg)

<https://micrositios.inai.org.mx//covid-19/wp-content/uploads/2020/06/Protege-y-cuida-tus-datos-personales-01-768x402.jpg>

50 Disponible en: <https://micrositios.inai.org.mx//covid-19/wp-content/uploads/2020/04/videllamadas-1-663x1024.jpg>

<https://micrositios.inai.org.mx//covid-19/wp-content/uploads/2020/04/videllamadas2-663x1024.jpg>

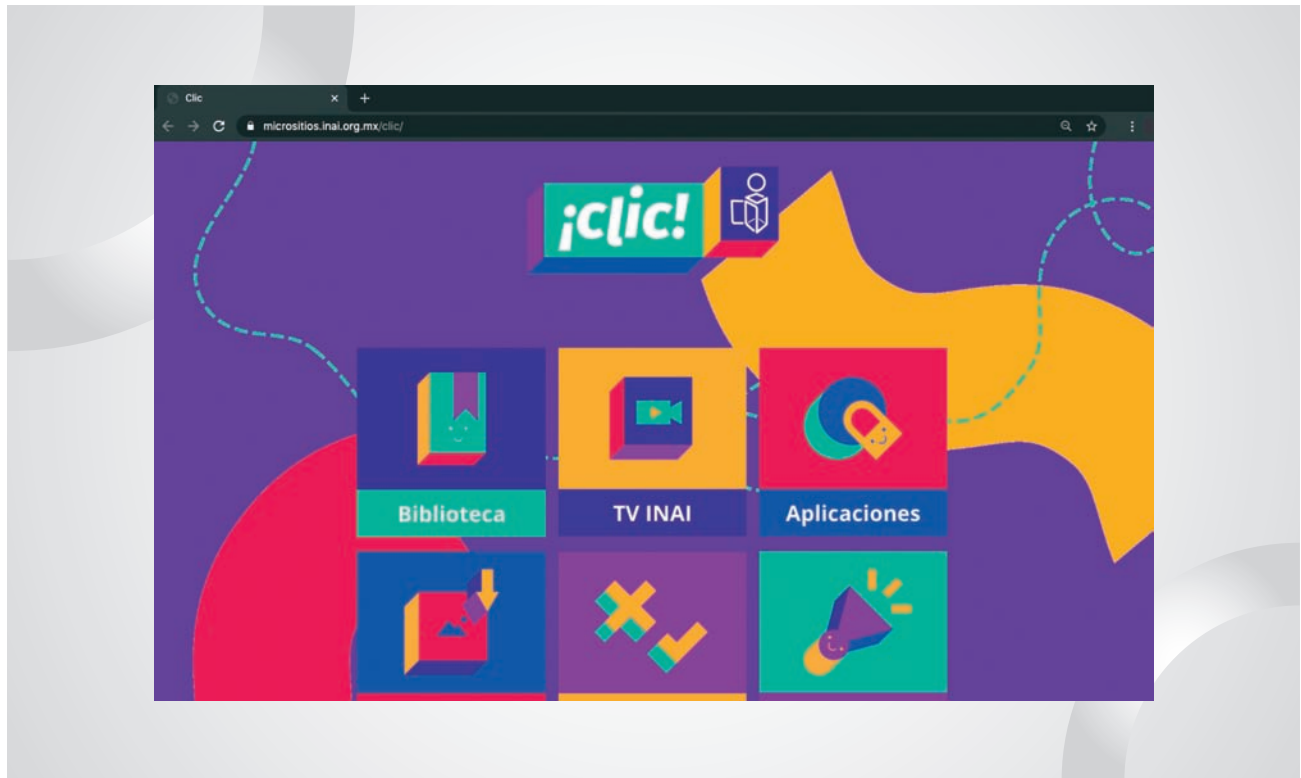
<https://micrositios.inai.org.mx//covid-19/wp-content/uploads/2020/06/Protege-y-cuida-tus-datos-personales-02-768x402.jpg>

51 Disponible en: <https://twitter.com/INAIMexico/status/1304439409308205062?s=20>

<https://twitter.com/INAIMexico/status/1306584013100986369?s=20>

<https://twitter.com/INAIMexico/status/1308040304503795714?s=20>

52 Disponible en la dirección electrónica: <https://micrositios.inai.org.mx/clic/>



#### 7.1.7.4 Auditorías Voluntarias

En términos del artículo 151 de la LGPDPPSO, el objeto de las auditorías voluntarias que realiza el INAI en materia de protección de datos personales es verificar la adaptación, adecuación y eficacia de los controles, medidas y mecanismos implementados para la debida observancia de los principios, deberes y obligaciones que establece la ley en comento y los Lineamientos Generales.

Como resultado de su ejercicio, se emite el informe final de auditoría que señala los hallazgos sobre la conformidad o no conformidad de los controles, mecanismos y procedimientos implementados por el responsable, que fueron auditados; así también, se orienta a este, respecto al fortalecimiento de su sistema de gestión de datos personales, definiendo medidas, acciones y sugerencias de carácter preventivo y correctivo en función del tratamiento de datos personales auditado.

En el período octubre 2019–septiembre 2020, se practicó una auditoría voluntaria al Sistema de Administración de Hospitales de Petróleos Mexicanos, notificándose el informe final, el 19 de diciembre de 2019. Como resultado de la auditoría se identificaron un total de 91 hallazgos, de los cuales 72 corresponden a conformidades, 14 a no conformidades y cinco hallazgos no aplicables.

El 17 de marzo de 2020, Petróleos Mexicanos presentó ante el INAI, un escrito por medio del cual exhibió evidencias para solventar las 14 no conformidades identificadas, información que fue analizada y se encuentra pendiente de notificar su resultado.

## 7.2 Monitoreo y análisis de diversos ordenamientos, iniciativas o dictámenes con incidencia en el tema de protección de datos personales; así como consultas especializadas, opiniones y dictámenes de evaluaciones de impacto en la materia

Como parte del trabajo institucional, el INAI mantiene un seguimiento del trabajo normativo realizado por los poderes de la Unión (Ejecutivo, Legislativo y Judicial) con el objeto de contar con una visión integral del panorama legislativo y normativo relacionado con la protección de datos personales en México.

Con base en lo anterior, es posible destacar como primera actividad, la relacionada con seguimiento legislativo, la cual permite, por una parte, identificar y monitorear aquellas iniciativas o dictámenes que tienen por objeto reformar o modificar las leyes General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, mientras que, por otra parte, contempla la identificación y monitoreo de las iniciativas o dictámenes orientadas a reformar o modificar diversas leyes generales o federales, cuyo contenido pueda tener un posible impacto en materia de protección de datos personales.

Asimismo, la actividad de seguimiento legislativo permite identificar diversas proposiciones con punto de acuerdo emitidas por los legisladores de las cámaras de Senadores y Diputados, a fin de conocer sus posturas y propuestas en torno a diversos temas de interés público y que pudieran tener injerencia en la materia de protección de datos personales.

Por otra parte, se lleva a cabo un monitoreo de los documentos publicados en el *Diario Oficial de la Federación* y el Sistema de Mejora Regulatoria de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria, con la finalidad de identificar diversos instrumentos normativos con posible incidencia en la materia de protección de datos personales.

Finalmente, como complemento a las actividades antes mencionadas, se da seguimiento a las acciones de inconstitucionalidad presentadas ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) relacionadas con la legislación en materia de protección de datos personales.

### 7.2.1 Iniciativas, puntos de acuerdo y dictámenes con impacto en materia de protección de datos personales

Con motivo de la actividad de seguimiento al trabajo legislativo de la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, durante el período octubre 2019–septiembre 2020, se identificaron 141 iniciativas, dictámenes y proposiciones con punto de acuerdo, cuyo contenido resulta relevante para la materia de protección de datos personales, al tenor de lo siguiente:

- a) Iniciativas de reforma, relacionadas con las leyes en materia de protección de datos personales (en los sectores privado y público), **se identificaron un total de 17**, de las cuales siete corresponden a la Cámara de Senadores y 10 a la Cámara de Diputados.
- b) Iniciativas, dictámenes y puntos de acuerdo cuyo contenido resulta relevante para la materia de protección de datos personales, **se identificaron un total de 124** documentos legislativos:



- i) Cámara de Senadores: se identificaron 33 iniciativas, tres dictámenes y nueve puntos de acuerdo.
- ii) Cámara de Diputados: se identificaron 57 iniciativas, un dictamen, una reserva a dictamen y 20 puntos de acuerdo.

Instrumentos normativos publicados en el *Diario Oficial de la Federación* y el Sistema de Mejora Regulatoria de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria con posible incidencia en la materia de protección de datos personales.

Durante el período octubre 2019–septiembre 2020, se identificaron 47 instrumentos normativos, de los cuales 41 documentos fueron publicados en el *Diario Oficial de la Federación* y seis en el Sistema de Mejora Regulatoria de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria, con posible incidencia en la materia de protección de datos personales.

### 7.2.1.1 Seguimiento a las acciones de inconstitucionalidad ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación en materia de protección de datos personales

En su carácter de organismo constitucional autónomo, el INAI es el órgano encargado de velar por el debido cumplimiento del derecho fundamental a la protección de datos personales, consagrado en el artículo 16, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Para tal efecto, en el ejercicio de la atribución conferida en el artículo 105, fracción II, inciso h de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, durante el período que se reporta, el INAI ha promovido dos acciones de inconstitucionalidad, ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en contra de las leyes locales de protección de datos personales en Nuevo León y la Ciudad de México, mismas a las que se ha dado seguimiento desde su interposición y a la fecha se encuentran *sub judice*.

### 7.2.2 Consultas atendidas para los sectores público y privado

De conformidad con lo señalado en el artículo 42, fracción II del Estatuto Orgánico del INAI, la Dirección General de Normatividad y Consulta tiene dentro de sus funciones atender consultas en materia de protección de datos personales de los sectores público y privado. En el período que se reporta, se emitieron 111 orientaciones técnicas, tal como se observa en el siguiente cuadro:

**CUADRO 7.2**

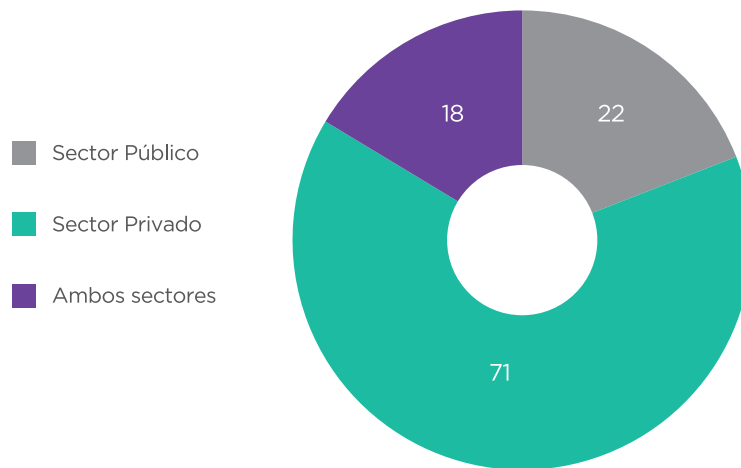
Atención de consultas en materia de protección de datos personales

Sector	Octubre / diciembre 2019	Enero / septiembre 2020	Total
Sector Público	4	18	22
Sector Privado	17	54	71
Ambos sectores	6	12	18
Consultas atendidas	27	84	111

FUENTE: INAI, Secretaría de Protección de Datos Personales, 2020. Dirección General de Normatividad y Consulta.

De lo anterior, se atendieron en un 100 por ciento los planteamientos solicitados, señalando que los temas más concurridos fueron: régimen de transferencias de datos personales; aviso de privacidad; sistema de videovigilancia y análogos y protección de datos personales de carácter sensible. Además, cabe destacar que en este período se atendieron siete orientaciones técnicas en temas relacionados con la emergencia sanitaria COVID-19.

**GRÁFICA 7.2** Atención de consultas en materia de protección de datos personales



FUENTE: INAI, Secretaría de Protección de Datos Personales, 2020. Dirección General de Normatividad y Consulta.

Aunado a lo anterior se emitieron tres opiniones técnicas normativas en 2020 a la Fiscalía General de la República, sobre la aplicación del artículo 68 de la LFPDPPP, a la Secretaría de Salud, en relación con los datos contenidos en un formato denominado estudio epidemiológico de caso sospechoso de enfermedad respiratoria viral y a la solicitada por la sociedad civil en el marco de los trabajos del Cuarto Plan de Acción de la Alianza para el Gobierno Abierto Mx, con relación a la procedencia de la publicación de los datos personales de sexo y edad en los padrones de beneficiarios de los programas sociales.

### 7.2.3 Evaluaciones de impacto en la protección de datos personales

De conformidad con el artículo 42, fracción IV del Estatuto Orgánico y lo señalado en el artículo 12 de las Disposiciones administrativas de carácter general para la elaboración, presentación y valoración de evaluaciones de impacto en la protección de datos personales, el INAI tiene como una de sus funciones atender consultas referentes a la necesidad de elaborar y presentar evaluación de impacto en la protección de datos personales, así como proponer anteproyectos de dictamen ante las solicitudes de evaluación de impacto que presenten los responsables.

En el período octubre 2019-septiembre 2020, se emitieron tres opiniones técnicas, una para el Partido de la Revolución Democrática y dos para la Secretaría de Gobernación. Asimismo, se generó un dictamen de evaluación de impacto en la protección de datos personales del Partido de la Revolución Democrática, y adicionalmente se archivó una evaluación de impacto en la protección de datos personales que se aplazó en su implementación y se consideró como no presentada, correspondiente a Petróleos Mexicanos.

### 7.2.3.1 Opiniones a evaluaciones de impacto en la protección de datos personales

Durante el período de octubre 2019-septiembre 2020, el INAI ha emitido tres opiniones técnicas cuyo propósito es coadyuvar con los sujetos obligados a determinar si los tratamientos de datos personales que pretende realizar en ejercicio de sus funciones efectivamente actualizan un tratamiento intensivo o relevante conforme a lo establecido en la LGPDPSO.

De las tres de opiniones técnicas emitidas, dos se elaboraron en 2019 y la última en 2020, asimismo cabe mencionar que entre los sujetos obligados que las presentaron se encuentran el Partido de la Revolución Democrática y la Secretaría de Gobernación (dos ocasiones).

Cabe señalar que, para la elaboración de dichas opiniones técnicas es necesario que los responsables brinden información detallada respecto a los procesos en los que involucran el tratamiento de datos personales, lo que permite al área determinar el riesgo inherente que implica dicho tratamiento.

En ese sentido, elementos como el número de titulares, el público objetivo, el desarrollo de la tecnología y en su caso la relevancia del tratamiento de datos personales, resultan cruciales para poder establecer el tratamiento intensivo o relevante de datos personales que pretenda efectuar el sujeto obligado.

### 7.2.3.2 Evaluaciones de impacto en la protección de datos personales

En el período que se reporta, el INAI ha emitido un dictamen de evaluación de impacto en la protección de datos personales.

En ese sentido, se señala que el Partido de la Revolución Democrática fue el responsable que presentó su evaluación de impacto en la protección de datos personales referente al desarrollo de una aplicación electrónica, cuyo objetivo era difundir información respecto a la violencia contra las mujeres en nuestro país partiendo de una prueba piloto en 17 entidades, la cual pretendía poder descargarse en los celulares y con ello generar datos estadísticos de la violencia que sufren las mujeres y así proporcionarles información de los centros de apoyo a los que podían acudir.

Cabe señalar que también fue presentada una evaluación de impacto en la protección de datos personales por Petróleos Mexicanos a finales de 2019 relativa a una aplicación electrónica, la cual fue archivada por el INAI debido al aplazamiento en su implementación, teniéndose en su oportunidad como no presentada.

### 7.2.4 Proyectos normativos elaborados en materia de datos personales

De conformidad con lo señalado en las fracciones VII y VIII, del artículo 42 del Estatuto Orgánico, el INAI tiene como parte de sus funciones brindar apoyo en la elaboración de opiniones de proyectos de leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas en materia de protección de datos personales, así como proponer nuevas disposiciones normativas o la actualización de las vigentes en materia de protección de datos personales.

En lo que respecta al período octubre 2019-septiembre 2020, se desarrollaron las siguientes propuestas:

### A. Parámetros de Mejores Prácticas en Materia de Protección de Datos Personales del Sector Público<sup>53</sup>

El objeto de dichos Parámetros es definir el sistema de mejores prácticas, incluyendo la certificación, así como establecer las reglas y criterios generales para el reconocimiento y validación de los esquemas de mejores prácticas en materia de protección de datos personales a los que se refieren los artículos 72 y 73 de la LGPDPPSO y 119 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público.

### B. Reglas de operación del registro de esquemas de mejores prácticas<sup>54</sup>

El objeto de las Reglas es definir y describir los aspectos operativos y los procedimientos necesarios para el funcionamiento del Registro de Esquemas de Mejores Prácticas en materia de protección de datos personales del sector público, previsto en el artículo 73 de la LGPDPPSO y el Capítulo VII de los Parámetros de Mejores Prácticas en Materia de Protección de Datos Personales del Sector Público.

El Registro de Esquemas de Mejores Prácticas tiene por objeto organizar, administrar, gestionar, facilitar el acceso y difundir información de interés general relacionada con los siguientes aspectos:

- a. Las reglas para adaptar la normativa en materia de protección de datos personales, a las que refiere el Capítulo IV de los Parámetros;
- b. Los sistemas de gestión validados por el Instituto a los que refiere el Capítulo V de los Parámetros;
- c. Las entidades de acreditación autorizadas por la Secretaría, facultadas para acreditar a organismos de certificación en materia de protección de datos personales en términos del Capítulo VI, Sección II de los Parámetros;
- d. Los organismos de certificación acreditados para otorgar certificaciones en materia de protección de datos personales en términos del Capítulo VI, Sección III de los Parámetros, y
- e. Los certificados emitidos por los organismos de certificación a que se refiere la fracción anterior.

De manera adicional, se sometió a la Comisión de Normatividad de Datos Personales una propuesta de adición a los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público respecto a un Título Décimo denominado “De la evaluación del desempeño de los responsables respecto del cumplimiento de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados”.

Asimismo, se elaboraron los siguientes documentos que derivan de la normatividad en materia de protección de datos personales:

1. Código de buenas prácticas para orientar el tratamiento en línea de datos personales de niñas, niños y adolescentes, cuyo objetivo es desarrollar los principios, bases y estándares para orientar el tratamiento de datos personales de este sector de la población, por parte de los prestadores de servicios de la sociedad de la información, lo cual comprende servicios

53 Aprobados mediante el Acuerdo ACT-PUB/11/09/2019.07 del Pleno de este Instituto y publicados en el *Diario Oficial de la Federación* el 9 de octubre de 2019. Disponibles en : [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5574878&fecha=09/10/2019](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5574878&fecha=09/10/2019)

54 Aprobadas mediante el Acuerdo ACT-PUB/17/06/2020.04 del Pleno de este Instituto y publicadas en el *Diario Oficial de la Federación* el 24 de junio de 2020. Disponibles en : [http://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5595498&fecha=24/06/2020](http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5595498&fecha=24/06/2020)

en línea, de conformidad con la normativa aplicable en nuestro país en la materia, y de esta forma disminuir los riesgos y el fomento de un tratamiento correcto de datos personales de niñas, niños y adolescentes, a efecto de proteger de manera eficaz su bienestar general y libre desarrollo.

2. Guía para la elaboración de evaluaciones de impacto a la privacidad para el sector privado, elaborada con el objeto de poner a disposición de los responsables del sector privado un documento orientador que les permita llevar a cabo, como buena práctica en el tratamiento de datos personales, la implementación de una Evaluación de Impacto a la Privacidad (EIP), previo a llevar a cabo un nuevo tratamiento de datos o una modificación sustancial a un tratamiento ya existente.<sup>55</sup>

### 7.2.5 Elaboración de estudios en materia de protección de datos personales y revisión de resoluciones del Pleno del INAI para identificar posibles criterios de interpretación en materia de protección de datos personales

#### A. Elaboración de estudios en materia de protección de datos personales

De conformidad con lo señalado en las fracciones VI y X del artículo 42 del Estatuto Orgánico, el INAI tiene como parte de sus funciones elaborar estudios jurídicos que propicien la correcta aplicación de la normativa en materia de protección de datos personales y proponer el desarrollo de estudios para difundir y ampliar el conocimiento en materia de datos personales.

En el período reportado se generaron ocho nuevos estudios bajo los siguientes títulos:

#### CUADRO 7.3

Estudios elaborados en materia de protección de datos personales

Estudios elaborados de octubre 2019 a septiembre 2020	
Nombre	Fecha en que se generó
1. Tratamiento de datos personales en el sector público.	Diciembre 2019.
2. Representación de los titulares de datos personales en el sector público.	Diciembre 2019.
3. Obligaciones de los responsables en el sector privado.	Diciembre 2019.
4. Aviso de privacidad.	Diciembre 2019.

<sup>55</sup> Dentro de los apartados de la guía se desarrollan los siguientes supuestos:

- Se determina el alcance o utilidad de la implementación de la EIP, como una buena práctica o política llevada a cabo por los responsables, en el marco de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares; se establecen a través de una serie de preguntas de fácil comprensión para los responsables con temas relevantes en la materia.
- Con relación a la metodología para su implementación se incluye un marco referencial en el cual se incluye una relación de las principales herramientas que pudieran implementarse en las etapas asociadas a una EIP, así como un listado de fuentes de referencia que pudiera resultar de interés.
- Finalmente, se incluyen los datos a través de los cuales los responsables podrán acudir al INAI para solventar dudas que surjan de la implementación de esta buena práctica, asimismo se incluye una serie de preguntas frecuentes.

Estudios elaborados de octubre 2019 a septiembre 2020	
Nombre	Fecha en que se generó
5. Documento de seguridad en el sector público.	Diciembre 2019.
6. Determinación de poblaciones objetivo en materia de protección de datos personales.	Junio 2020.
7. Determinar la población objetivo, población potencial y población a atender de los Sujetos Obligados por la LFPDPPP.	Junio 2020.
8. Revisar las legislaciones y reglamentaciones que impongan restricciones de facto al ejercicio de los derechos ARCO.	Junio 2020.

FUENTE: INAI, Secretaría de Protección de Datos Personales, 2020. Dirección General de Normatividad y Consulta.

### B. Revisión de resoluciones del Pleno del INAI para identificar posibles criterios de interpretación en materia de protección de datos personales

Con fundamento en el artículo 42, fracción I del Estatuto Orgánico, el INAI tiene dentro de sus funciones proponer criterios en materia de protección de datos personales para los sectores público y privado, por lo que se revisaron y analizaron las resoluciones de Pleno del INAI, cumpliendo satisfactoriamente.

#### CUADRO 7.4

Resoluciones revisadas en materia de protección de datos personales

	Fondo	Forma	Total
Octubre-diciembre 2019	298	333	631
Enero-septiembre	529	830	1,359
Total	827	1,163	1,990

FUENTE: INAI, Secretaría de Protección de Datos Personales, 2020. Dirección General de Normatividad y Consulta.

De la revisión realizada a las resoluciones emitidas por el Pleno del INAI, se elaboran posibles propuestas de criterios en materia de protección de datos personales, a fin de que sean presentadas ante el Comité correspondiente.

## 7.3 Protección de Derechos y Sanción<sup>56</sup>

<sup>56</sup> Debido a la contingencia sanitaria provocada por la pandemia de COVID-19, a partir del 23 de marzo de 2020 y hasta el 17 de septiembre de 2020, mediante los acuerdos ACT-EXT-PUB/20/03/2020.02; ACT-PUB/15/04/2020.02; ACT-PUB/30/04/2020.02; ACT-PUB/27/05/2020.04; ACT-PUB/10/06/2020.04; ACT-PUB/30/06/2020.05; ACT-PUB/14/07/2020.06; ACT-PUB/28/07/2020.04; ACT-PUB/11/08/2020.06; ACT-PUB/19/08/2020.04; ACT-PUB/26/08/2020.08; ACT-PUB/02/09/2020.07 y ACT-PUB/08/08/2020.08, se suspendieron los plazos y términos en todos y cada uno de los trámites, procedimientos y demás medios de impugnación competencia del Instituto, establecidos en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

### 7.3.1 Protección de derechos y sanción: procedimientos derivados de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares

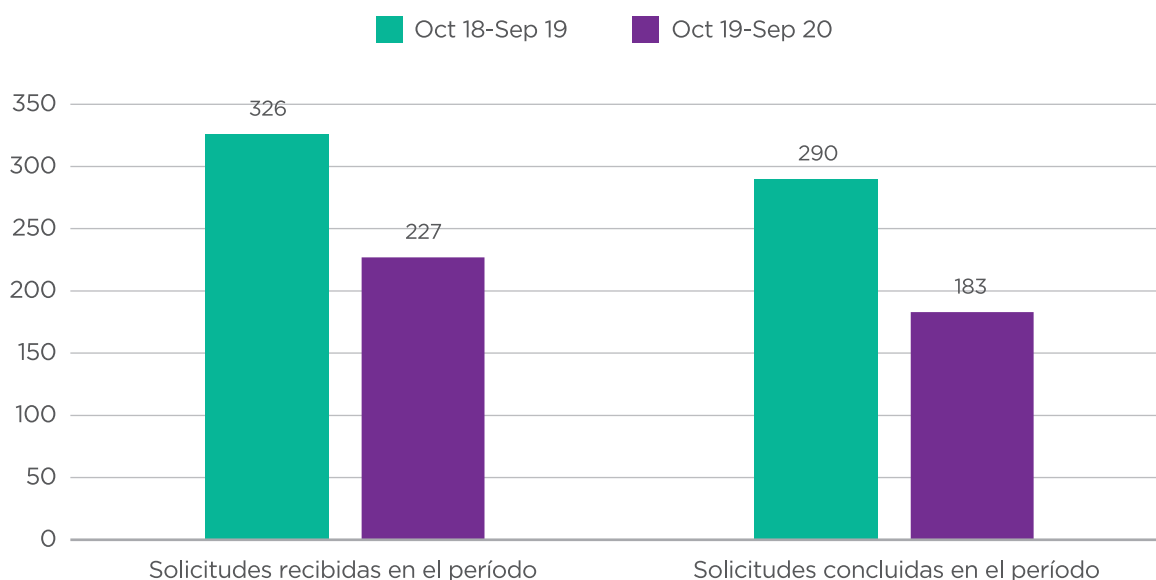
La LFPDPPP en su exposición de motivos, señaló que uno de los aspectos más importantes de su contenido era prever mecanismos o procedimientos ágiles que pudieran garantizar la protección de los datos de sus titulares. En este sentido, uno de los ejes rectores de la ley fue establecer los procedimientos como el de protección de derechos cuyo objetivo es restituir al titular de los datos el derecho de acceso, rectificación, cancelación o de oposición al tratamiento de estos que hubiere ejercido ante el responsable del tratamiento. Como consecuencia de transgredir esos derechos contemplados en la ley, se estableció también el procedimiento de imposición de sanciones, el cual puede iniciarse por orden del Pleno del Instituto y concluir con un apercibimiento o una multa al infractor y con ello, inhibir conductas violatorias a la Ley.

### 7.3.2 Procedimiento de protección de derechos

Es un procedimiento administrativo que se inicia con una solicitud de protección de derechos, originada por la inconformidad con la respuesta o por la falta de esta, por parte del responsable del tratamiento de los datos a una solicitud del ejercicio de derechos ARCO.

A septiembre de 2020, el Instituto recibió 227 solicitudes de protección de derechos, lo que representó una disminución del 30.4 por ciento, con respecto a las 326 recibidas en el período anterior. Asimismo, se concluyeron 183 procedimientos, lo que representa el 80.6 por ciento de los asuntos recibidos. Se continuó con la sustanciación de los procedimientos restantes.

**GRÁFICA 7.3** Procedimiento de Protección de Derechos

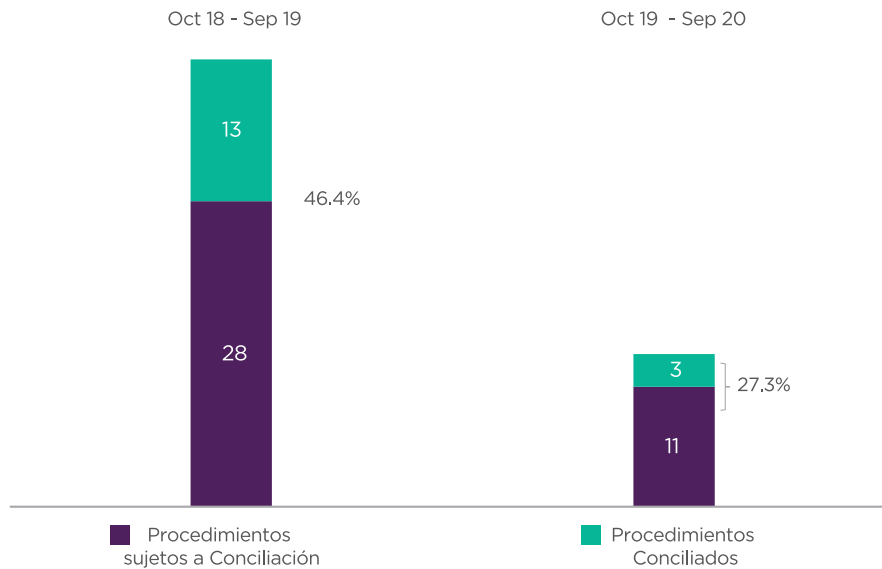


FUENTE: INAI. Secretaría de Protección de Datos Personales, 2020. Dirección General de Protección de Derechos y Sanción.

### 7.3.2.1 Conciliación, medio alternativo para resolver controversias

Durante el período octubre 2019-septiembre 2020, en 11 procedimientos las partes manifestaron su voluntad de participar en una audiencia conciliatoria, cantidad que resulta menor a los 28 procedimientos del período octubre 2018-septiembre 2019. El porcentaje de conciliaciones logradas en el período que se reporta fue 27.3 por ciento, en tanto que el período inmediato anterior fue el 46.4 por ciento.

**GRÁFICA 7.4** Conciliación, medio alternativo para resolver controversias



FUENTE: INAI. Secretaría de Protección de Datos Personales, 2020. Dirección General de Protección de Derechos y Sanción.

### 7.3.2.2 Conclusión de los procedimientos sustanciados<sup>57</sup> y no sustanciados<sup>58</sup>

El número de solicitudes de protección de derechos sustanciadas decreció en un 17 por ciento, pasando de 100 procedimientos en el ejercicio anterior a 83 en el período octubre 2019-septiembre 2020; de estos últimos, 80 fueron concluidos mediante resolución emitida por el Pleno y tres por conciliación de las partes.

En cuanto al número de asuntos no sustanciados, se registró una disminución de 47.4 por ciento, con 100 casos.

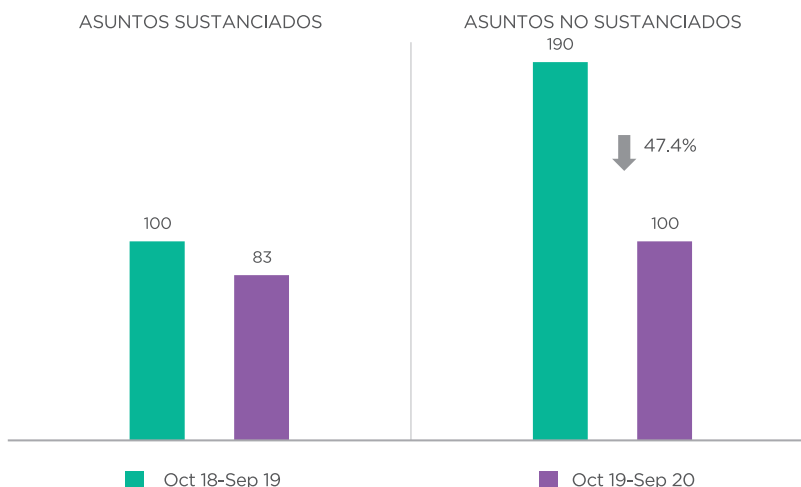
<sup>57</sup> Son los asuntos que fueron concluidos mediante resoluciones del Pleno en términos de los artículos 48, 51 fracción II, y 53 de la LFPDPPP.

<sup>58</sup> Son los asuntos que fueron concluidos mediante diversos acuerdos o resoluciones (desechamientos) en términos de los artículos 52, 54 de la LFPD-PPP, 116 último párrafo, y 120 del Reglamento de la LFPDPPP.



**GRÁFICA 7.5**

Conclusión de los procedimientos sustanciados y no sustanciados



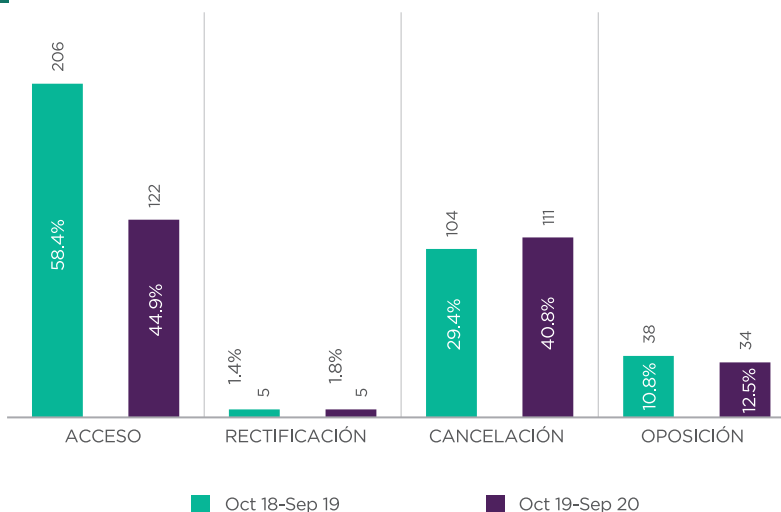
FUENTE: INAI. Secretaría de Protección de Datos Personales, 2020. Dirección General de Protección de Derechos y Sanción.

**7.3.2.3 Derechos ARCO reclamados**

Ante la disminución de las solicitudes de derechos recibidas en el período octubre 2019–septiembre 2020, el número de derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición reclamados fue menor que en el período anterior. Los derechos de Acceso y Cancelación son los más ejercidos, con el 44.9 y 40.8 por ciento, respectivamente, seguidos por el de Oposición con el 12.5 por ciento de las ocasiones. El derecho de Rectificación se ejerció solamente en el 1.8 por ciento. Es importante mencionar que los titulares pueden solicitar la protección de uno o más derechos en cada solicitud de protección de derechos.

**GRÁFICA 7.6**

Derechos ARCO reclamados



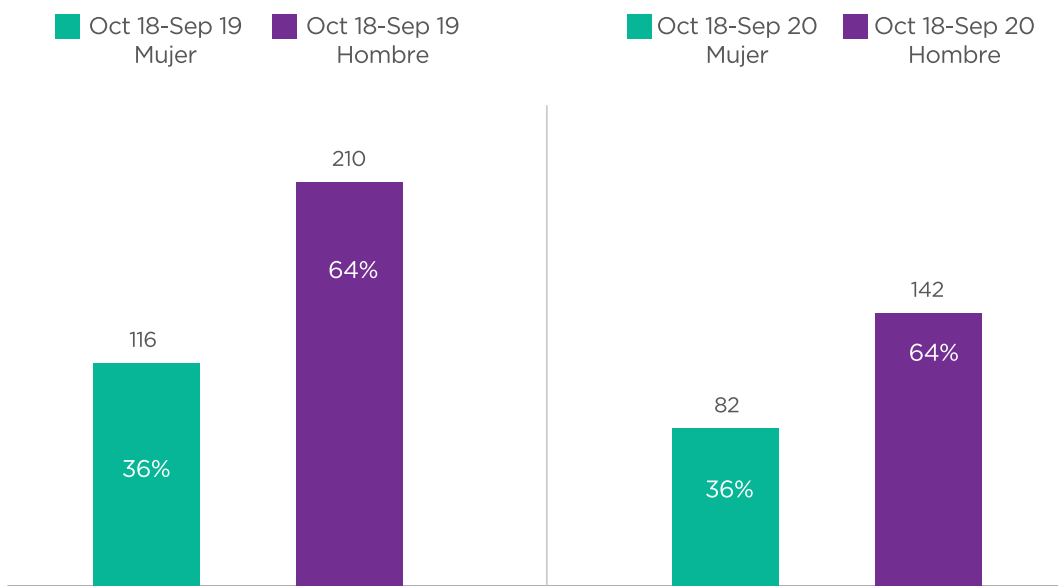
FUENTE: INAI. Secretaría de Protección de Datos Personales, 2020. Dirección General de Protección de Derechos y Sanción.

### 7.3.2.4 Género de los titulares y su ubicación en la República Mexicana

La proporción entre titulares mujeres y titulares hombres que presentaron una solicitud de protección de derechos se ha mantenido en los dos últimos períodos en 36 por ciento de mujeres y 64 por ciento de hombres. En el período octubre 2019–septiembre 2020, las mujeres presentaron 82 solicitudes en tanto que los hombres 142,<sup>59</sup> mientras que en el período pasado fueron presentadas 116 solicitudes por mujeres y 210 por hombres.

En el período que se reporta, las mujeres titulares que solicitaron la protección de sus derechos ARCO, fueron de la Ciudad de México con 32 solicitudes y siete del Estado de México, mientras que los hombres titulares acumularon un total de 59 solicitudes en la Ciudad de México, nueve en cada uno de los estados de Colima y Nuevo León, y ocho de Querétaro.

**GRÁFICA 7.7** Género de los titulares y su ubicación en la República Mexicana



FUENTE: INAI. Secretaría de Protección de Datos Personales, 2020. Dirección General de Protección de Derechos y Sanción.

59 Se excluyen las solicitudes presentadas por personas morales, cuatro en el período 2019-2020.

**CUADRO 7.5**

Género de los titulares y su ubicación en la República Mexicana

Ubicación	Oct 18- Sep 19 Mujer	Propor- ción %	Oct 18- Sep 19 Hombre	Propor- ción %	Total por estado	Oct 19- Sep 20 Mujer	Propor- ción %	Oct 19- Sep 20 Hombre	Propor- ción %	Total por estado
Aguascalientes	1	100.0%			1					
Baja California						3	50.0%	3	50.0%	6
Baja California Sur	2	100.0%			2					
Campeche										
Chiapas						3	100.0%			3
Chihuahua	1	25.0%	3	75.0%	4	3	100.0%			3
Ciudad de México	55	37.2%	93	62.8%	148	32	35.2%	59	64.8%	91
Coahuila								3	100.0%	3
Colima			1	100.0%	1			9	100.0%	9
Durango			1	100.0%	1			1	100.0%	1
Guanajuato	1	20.0%	4	80.0%	5			1	100.0%	1
Guerrero										
Hidalgo										
Jalisco	2	28.6%	5	71.4%	7			2	100.0%	2
México	4	14.8%	23	85.2%	27	7	50.0%	7	50.0%	14
Michoacán	2	100.0%			2			1	100.0%	1
Morelos						1	100.0%			1
Nayarit										
Nuevo León	9	22.0%	32	78.0%	41	1	10.0%	9	90.0%	10
Oaxaca						1	50.0%	1	50.0%	2
Puebla	1	16.7%	5	83.3%	6	2	50.0%	2	50.0%	4
Querétaro			1	100.0%	1			8	100.0%	8
Quintana Roo	1	100.0%			1					
San Luis Potosí	1	20.0%	4	80.0%	5	3	60.0%	2	40.0%	5
Sinaloa	4	66.7%	2	33.3%	6	1	25.0%	3	75.0%	4
Sonora	2	100.0%			2	2	100.0%			2
Tabasco			3	100.0%	3					
Tamaulipas										
Tlaxcala			2	100.0%	2			2	100.0%	2
Veracruz	3	100.0%			3			1	100.0%	1
Yucatán	2	100.0%			2	1	100.0%			1
Zacatecas	1	100.0%			1					
No proporciona- do por titular	24	43.6%	31	56.4%	55	22	44.0%	28	56.0%	50
<b>Total ejercicio</b>	<b>116</b>	<b>35.6%</b>	<b>210</b>	<b>64.4%</b>	<b>326</b>	<b>82</b>	<b>36.6%</b>	<b>142</b>	<b>63.4%</b>	<b>224</b>

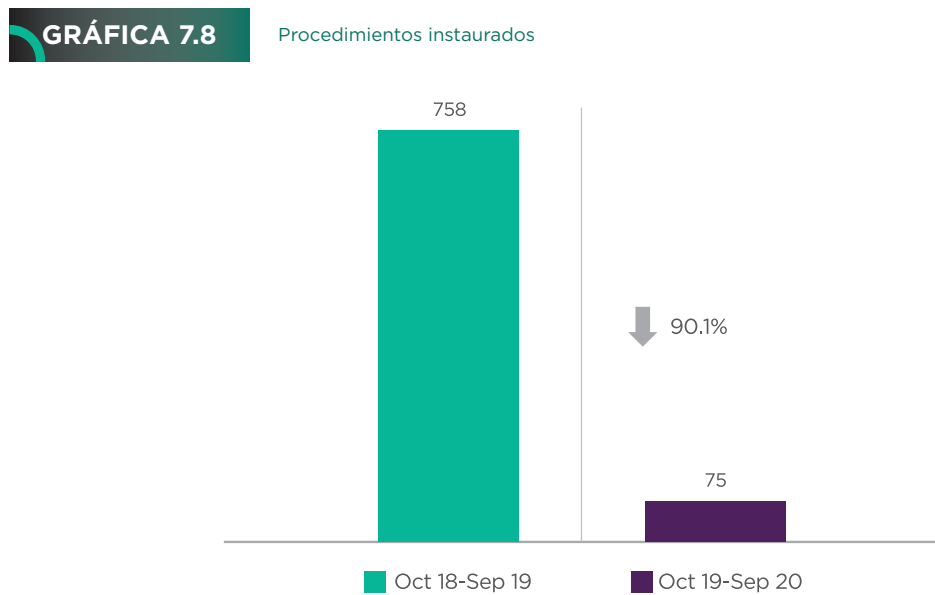
FUENTE: INAI. Secretaría de Protección de Datos Personales, 2020. Dirección General de Protección de Derechos y Sanción.

### 7.3.3 Procedimiento de imposición de sanciones

Es un procedimiento administrativo previsto en la LFPDPPP que inicia con motivo de la resolución del procedimiento de protección de derechos o de verificación, que así lo instruya el Pleno siempre y cuando se tenga conocimiento de un presunto incumplimiento a los principios o a las disposiciones de dicha ley.

#### 7.3.3.1 Procedimientos instaurados

Comparativamente, el número de procedimientos instaurados en el período octubre 2019–septiembre 2020, decreció en un 90.1 por ciento, al pasar de 758 a 75 procedimientos.



FUENTE: INAI. Secretaría de Protección de Datos Personales, 2020. Dirección General de Protección de Derechos y Sanción.

#### 7.3.3.2 Importe de multas por sector productivo<sup>60</sup>

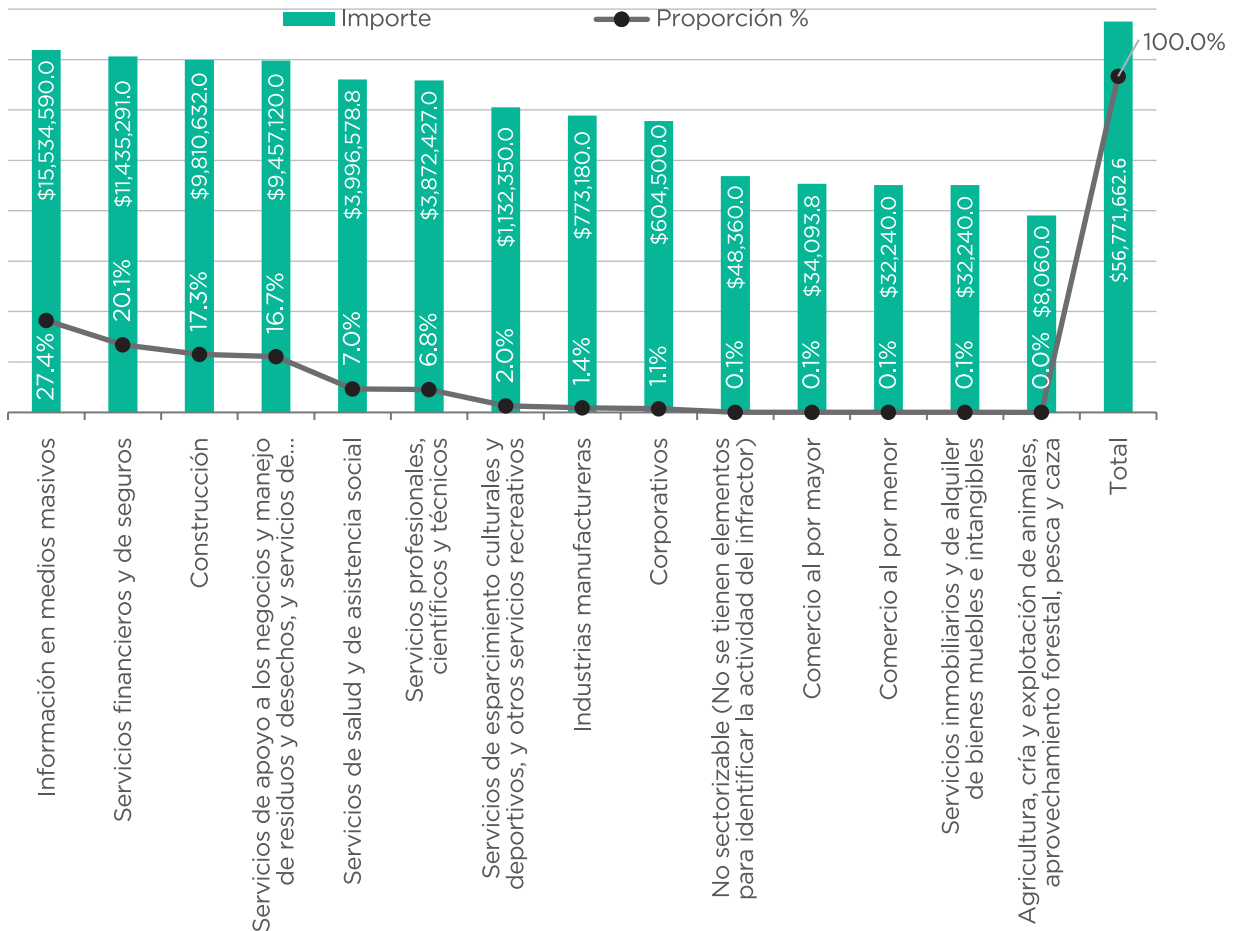
En el período octubre 2019–septiembre 2020, el total de multas impuestas ascendió a la cantidad de 56 millones 771 mil 662 pesos con seis centavos,<sup>61</sup> de los cuales el 27.4 por ciento se concentró en el sector de “Información en medios masivos”, el 20.1 por ciento en “Servicios financieros y de seguros”, el 17.3 por ciento en el sector “Construcción”, el 16.7 por ciento en “Servicios de apoyo a los negocios y manejo de residuos y desechos, y servicios de remediación”. El restante 18.6 por ciento, se impuso a infractores ubicados en diez sectores diversos.

60 La clasificación de los sectores productivos está apegada al Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte, México SCIAN 2018, del INEGI, publicado en el *Diario Oficial de la Federación*, el 10 de julio de 2009.

61 Cada multa se gradúa atendiendo a la gravedad de la infracción, a la capacidad económica del infractor, la reincidencia o cualquier otro elemento del que puede inferirse la levedad o la gravedad del hecho infractor, por lo que la variación del importe de las multas de un período a otro no es comparable.

**GRÁFICA 7.9**

Importe de multas por sector productivo



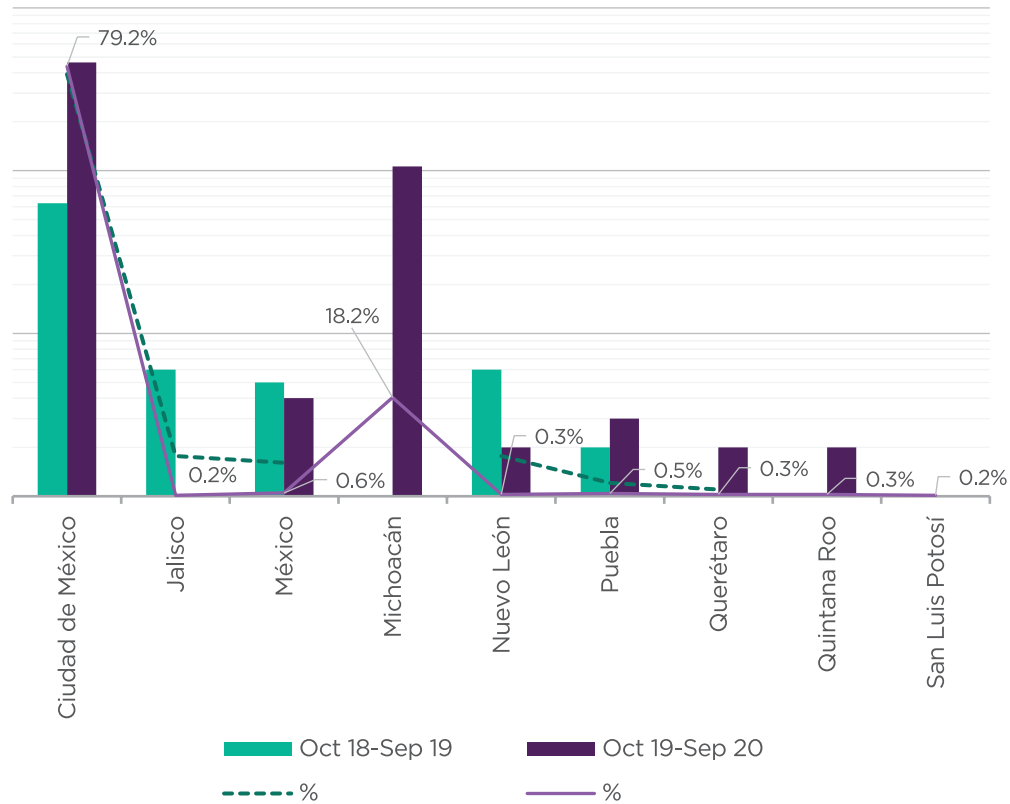
FUENTE: INAI. Secretaría de Protección de Datos Personales, 2020. Dirección General de Protección de Derechos y Sanción.

**7.3.3.3 Ubicación de los responsables sancionados en la República Mexicana**

En el período octubre 2018-septiembre 2019, la ubicación de los infractores se concentró en 13 entidades de la República Mexicana, mientras que en la actualidad se localizaron en nueve entidades, siendo la Ciudad de México la que acumuló el 79.2 por ciento, seguida por el estado de Michoacán con el 18.2 por ciento, y el 2.4 por ciento en los siete estados restantes.

**GRÁFICA 7.10**

Ubicación de los responsables sancionados en la República Mexicana



FUENTE: INAI. Secretaría de Protección de Datos Personales, 2020. Dirección General de Protección de Derechos y Sanción.

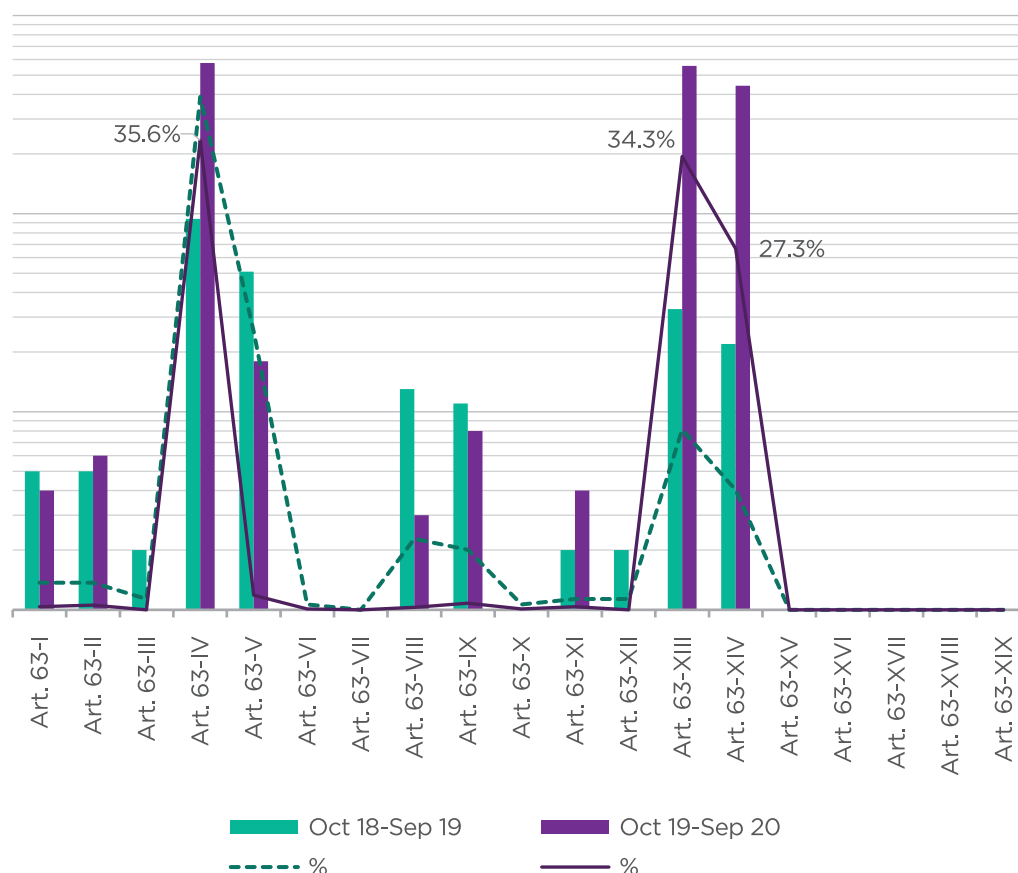
**7.3.3.4 Infracciones más recurrentes de particulares**

En el período octubre 2019–septiembre 2020, de las 19 conductas que regula la LFPDPPP por las que los responsables del tratamiento de los datos pueden hacerse acreedores a una multa por incumplimiento, las más recurrentes fueron:

- Dar tratamiento a los datos personales en contravención a los principios establecidos en la LFPDPPP, 35.6 por ciento.
- Recabar o transferir datos personales sin el consentimiento expreso del titular, en los casos en que este sea exigible, 34.3 por ciento.
- Obstruir los actos de verificación de la autoridad, 27.3 por ciento.

**GRÁFICA 7.11**

Infracciones más recurrentes de particulares



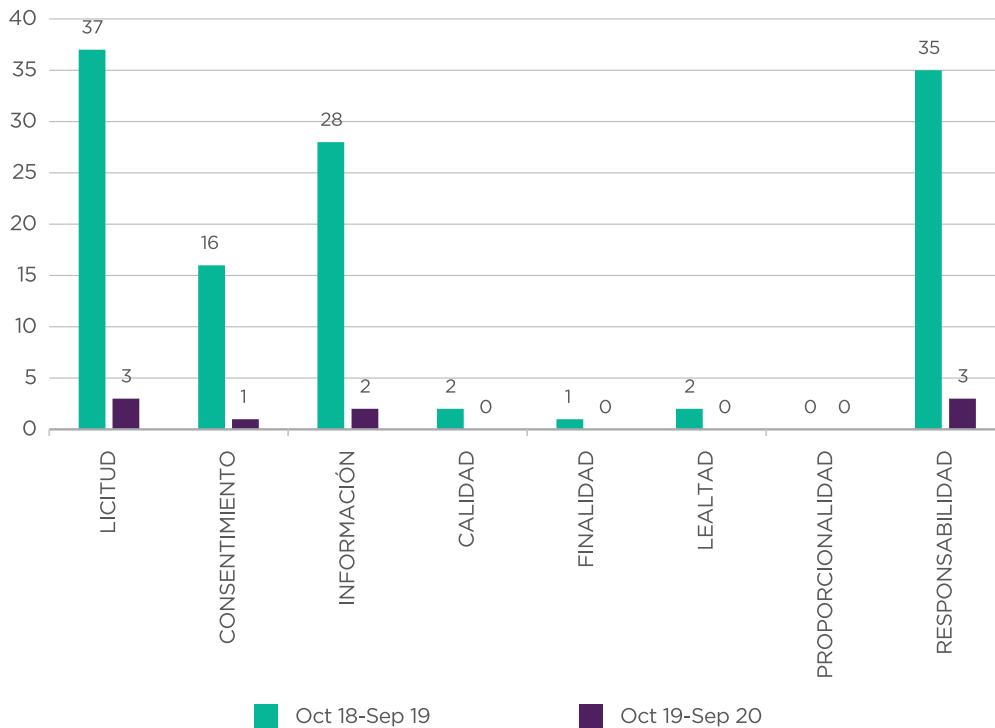
FUENTE: INAI. Secretaría de Protección de Datos Personales, 2020. Dirección General de Protección de Derechos y Sanción.

### 7.3.3.5 Principios infringidos con mayor frecuencia

De los ocho principios previstos en la LFPDPPP que deben observar los responsables del tratamiento de los datos personales, es decir, los de licitud, consentimiento, información, calidad, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad, en el período anterior se vulneraron en 121 ocasiones, mientras que en el período octubre 2019–septiembre 2020 sucedió en nueve casos. Los principios de licitud, responsabilidad, información y consentimiento se incumplieron como se muestra en la siguiente gráfica:

**GRÁFICA 7.12**

Principios infringidos con mayor frecuencia



FUENTE: INAI. Secretaría de Protección de Datos Personales, 2020. Dirección General de Protección de Derechos y Sanción.

## 7.4 Procedimientos de verificación en el sector privado

Con el propósito de atender a los titulares de datos personales, el Instituto recibe denuncias por presuntas violaciones a la LFPDPPP y su Reglamento, mediante escrito libre o formatos, que son presentadas de manera personal o través de correo certificado o el sistema electrónico del propio Instituto (IFAI-PRODATOS).

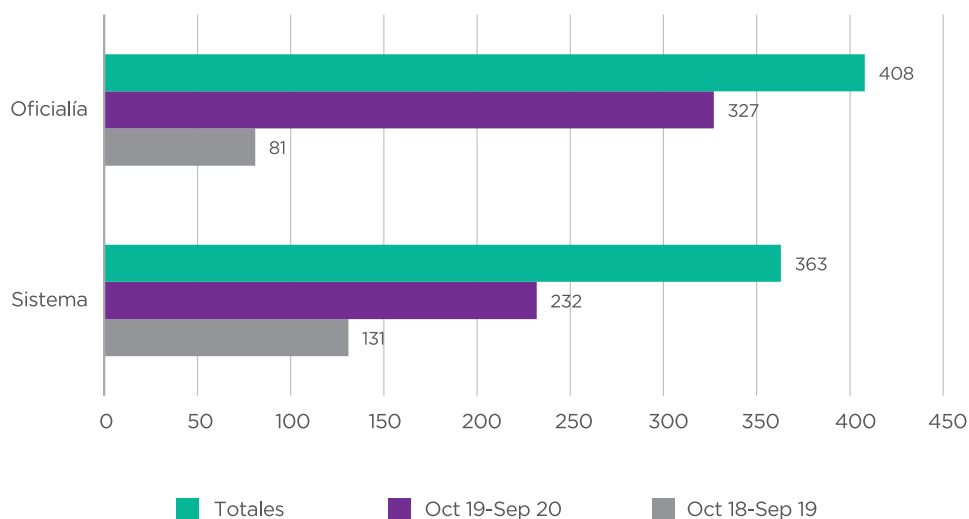
### 7.4.1 Denuncias

En el período octubre 2019-septiembre 2020, se recibieron 771 denuncias, presentadas con motivo de presuntas violaciones a la LFPDPPP y/o su Reglamento, de las cuales 363 (47.1 por ciento) se recibieron a través del sistema IFAI-PRODATOS, y 408 (52.9 por ciento) a través de las oficinas habilitadas y por correo certificado.



**GRÁFICA 7.13**

Comparativo de denuncias por medios de recepción (sector privado)



FUENTE: INAI. Secretaría de Protección de Datos Personales, 2020. Dirección General de Investigación y Verificación del Sector Privado.

**7.4.2 Orientaciones**

De las denuncias ingresadas durante el período que se reporta, se realizaron 272 orientaciones, esto es, se indicó a los titulares que el escrito presentado no correspondía a la materia que comprende el procedimiento de verificación, es decir, al tratamiento de datos personales por parte de particulares, sino a situaciones tales como inconformidades por la prestación de servicios.

**CUADRO 7.6**

Orientaciones octubre 2019-septiembre 2020

Tipo	Totales		
	Iniciadas	Concluidas	En trámite
Orientaciones Sector Privado	272	272	0
<b>Total</b>	<b>272</b>	<b>272</b>	<b>0</b>

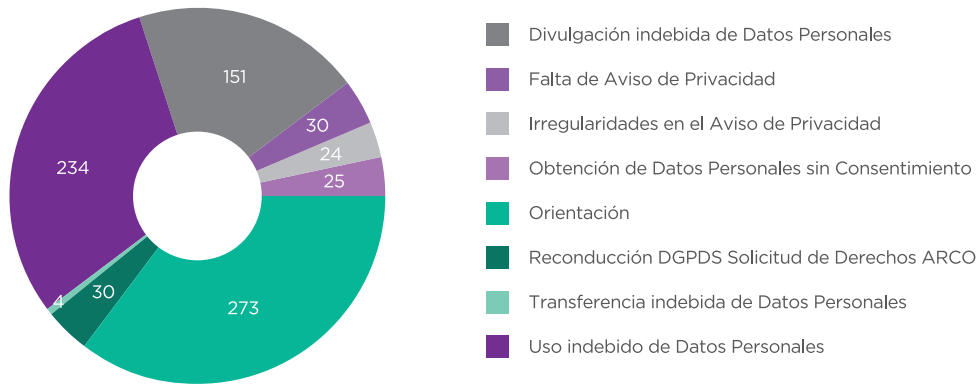
FUENTE: INAI. Secretaría de Protección de Datos Personales, 2020. Dirección General de Investigación y Verificación del Sector Privado.

**7.4.3 Tipos de hechos denunciados**

Por lo que respecta al tipo de hechos denunciados, se lleva a cabo un proceso de clasificación al momento de recibir la denuncia con el objeto de identificar el motivo del reclamo con base en los hechos referidos por la persona denunciante.

Durante el período octubre 2019–septiembre 2020, los tipos de hechos denunciados fueron los siguientes:

**GRÁFICA 7.14** Denuncias por tipos de hechos



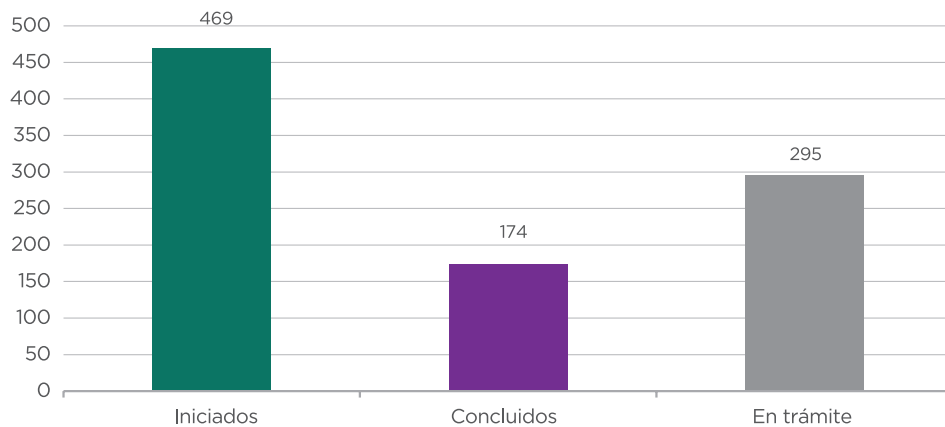
**FUENTE:** INAI. Secretaría de Protección de Datos Personales, 2020. Dirección General de Investigación y Verificación del Sector Privado.

#### 7.4.4 Expedientes de investigación

El INAI es competente para realizar procedimientos de investigación con la finalidad de verificar el cumplimiento a la LFPDPPP y la normativa que de esta se derive.

Durante el período octubre 2019–septiembre 2020, se iniciaron un total de 469 investigaciones preliminares con miras a identificar una probable inobservancia a la LFPDPPP y su Reglamento.

**GRÁFICA 7.15** Expedientes de Investigación octubre 2019-septiembre 2020

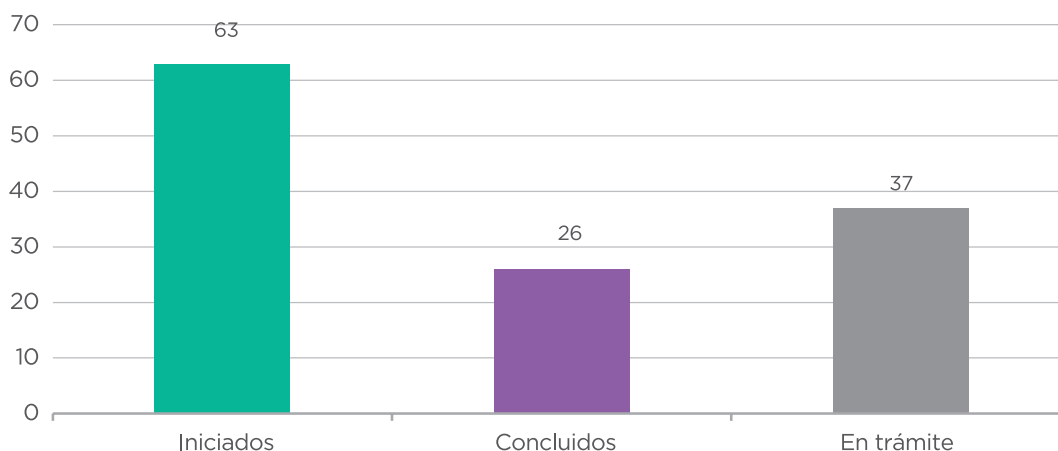


**FUENTE:** INAI. Secretaría de Protección de Datos Personales, 2020. Dirección General de Investigación y Verificación del Sector Privado.

### 7.4.5 Expedientes de verificación

Durante el período octubre 2019–septiembre 2020, se iniciaron 63 procedimientos de verificación, de los cuales se concluyeron 26 y quedaron en trámite 37, tal como se muestra en la siguiente gráfica:

**GRÁFICA 7.16** Verificaciones del período octubre 2019–septiembre 2020



**FUENTE:** INAI. Secretaría de Protección de Datos Personales, 2020. Dirección General de Investigación y Verificación del Sector Privado.

#### 7.4.5.1 Verificaciones por sector productivo

Respecto a los sectores en que se agrupan los responsables que fueron objeto de los procedimientos de verificación durante el período octubre 2019–septiembre 2020, se encuentran los siguientes:

**CUADRO 7.7** Número de procedimientos de verificación por sector

SECTOR	Total
Comercio al por menor	5
Clubes deportivos del sector privado	1
Construcción	1
Instituciones de intermediación crediticia y financiera no bursátil	1
Información en medios masivos	6
Otros servicios excepto actividades gubernamentales	2
Servicios financieros y de seguros	15
Persona física	1

Servicios de apoyo a los negocios	1
Servicios de salud y de asistencia social	7
Servicios educativos	6
Servicios profesionales, científicos y técnicos	11
Servicios de alojamiento temporal y de preparación de alimentos	1
Transportes, correos y almacenamiento	2
Servicios inmobiliarios y de alquiler de bienes muebles e intangibles	3
<b>Total</b>	<b>63</b>

FUENTE: INAI. Secretaría de Protección de Datos Personales, 2020. Dirección General de Investigación y Verificación del Sector Privado.

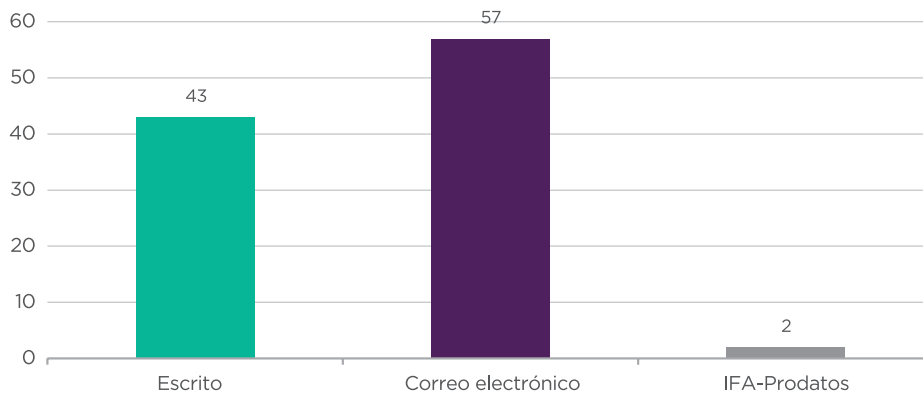
## 7.5 Procedimientos de verificación del sector público

El INAI tiene facultades para iniciar, tramitar y sustanciar las denuncias que se interponen en contra de sujetos obligados del sector público federal por hechos relacionados con presuntas violaciones a los principios y deberes en materia de protección de datos personales tutelados por la LGPDPPSO; a través de los procedimientos de investigación previa y de verificación previstos en el artículo 147 del mismo ordenamiento. De igual forma, se encarga de iniciar y tramitar de oficio los procedimientos de mérito cuando el Instituto advierte elementos para ello.

### 7.5.1 Denuncias

En el período de octubre 2019-septiembre 2020, se recibieron 102 denuncias, de las cuales 43 fueron presentadas ante la Oficialía de Partes del Instituto, 57 por correo electrónico y dos a través del sistema IFAI-PRODADOS; de ellas, en siete casos fueron recibidas en el INAI por remisión de diversas autoridades que declinaron competencia, mientras que las 95 restantes fueron presentadas directamente por el titular de los datos personales o su representante legal.

**GRÁFICA 7.17** Denuncias por medios de recepción, octubre de 2019-septiembre de 2020

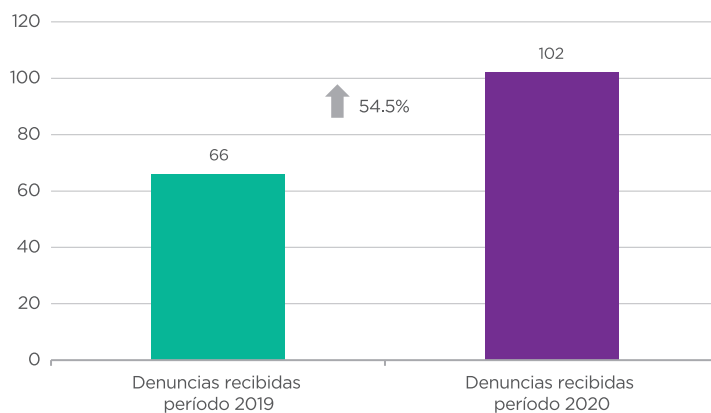


FUENTE: INAI, Secretaría de Protección de Datos Personales, 2020. Dirección General de Evaluación, Investigación y Verificación del Sector Público.

Es preciso señalar que, en comparación con el informe del ejercicio anterior, se ha reportado un incremento del 54.5 por ciento en la recepción de denuncias por parte del Instituto, como se observa en la siguiente gráfica:

**GRÁFICA 7.18**

Comparativo de denuncias recibidas en los dos últimos años



**FUENTE:** INAI, Secretaría de Protección de Datos Personales, 2020. Dirección General de Evaluación, Investigación y Verificación del Sector Público.

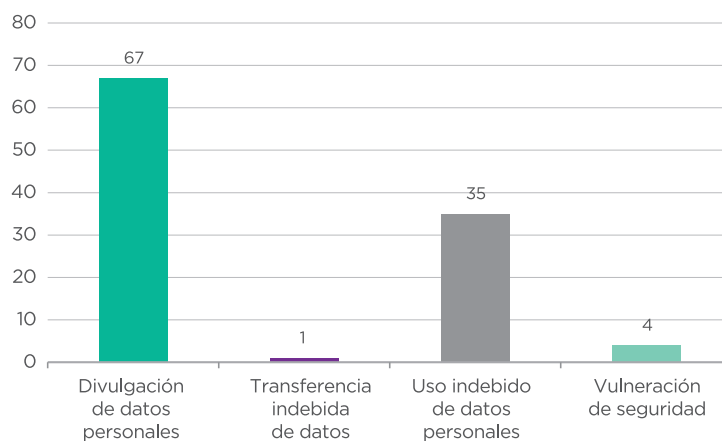
### 7.5.2 Tipos de hechos denunciados

Respecto a los 102 expedientes de investigación previa iniciados en el período octubre 2019-septiembre 2020, se desprende por el contenido de los hechos investigados que se concentran en los diferentes tipos que se muestran en la gráfica.

No se omite señalar que, en cinco ocasiones más, el INAI inició de oficio investigaciones previas por presuntas violaciones a las disposiciones de la LGPDPPSO; dando como resultado que en el período que se informa, se hayan tramitado un total de 107 expedientes, cuya clasificación por tipo de hechos investigados, de acuerdo con los elementos con los que contó este Instituto, es la siguiente:

**GRÁFICA 7.19**

Clasificación de expedientes por tipo de hechos



**FUENTE:** INAI, Secretaría de Protección de Datos Personales, 2020. Dirección General de Evaluación, Investigación y Verificación del Sector Público.

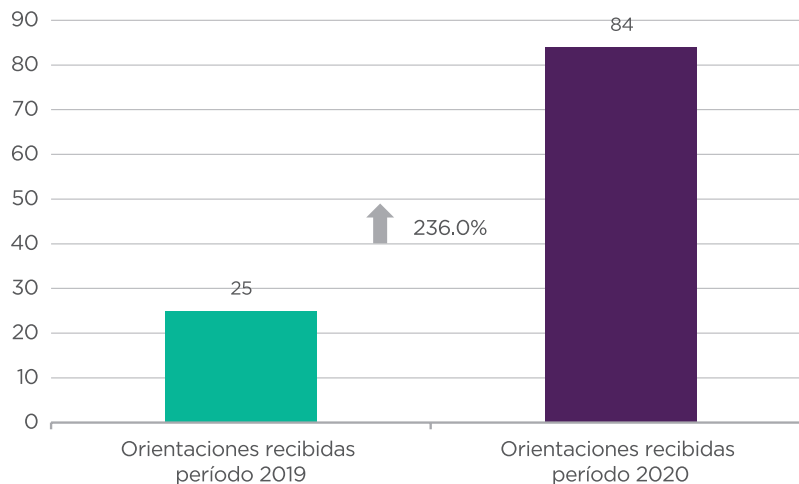
### 7.5.3 Expedientes de orientación

El INAI recibe escritos a través de la Oficialía de Partes o por medios electrónicos, pero por su contenido, es necesario orientar a los particulares para que acudan ante la instancia competente para hacer valer sus derechos, así como sus garantías de audiencia y de petición, conforme al artículo 194, fracción II de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público.

En ese sentido, en el período octubre 2019-septiembre 2020, en 81 casos resultó procedente realizar la orientación a los ciudadanos para presentar sus peticiones ante otras instancias, por razón de competencia por materia, en tres casos por ser competencia jurisdiccional de organismos garantes locales en materia de protección de datos personales, precisando que cuando resultó procedente en cada caso, la reconducción a la vía correcta se realizó oficiosamente.

De esta forma, se tramitaron un total de 84 expedientes de orientación que, en comparación del período anterior reportado, implica un incremento de 236 por ciento, respecto a las 25 orientaciones brindadas en el período de octubre 2018-septiembre de 2019.

**GRÁFICA 7.20** Comparativo de orientaciones realizadas



FUENTE: INAI. Secretaría de Protección de Datos Personales, 2020. Dirección General de Evaluación, Investigación y Verificación del Sector Público.

### 7.5.4 Expedientes relativos a Procedimientos de Investigación Previa

Los procedimientos de investigación previa son aquellos que se inician a partir de hechos denunciados ante el INAI, y respecto de los cuales, el Instituto requiere mayores elementos para determinar de manera fundada y motivada, si se encuentra en posibilidad de iniciar un procedimiento de verificación una vez que se adviertan presuntas violaciones o incumplimientos a la normatividad en la materia y así garantizar la protección de los datos personales de los titulares respecto al tratamiento que se ventile en el expediente respectivo.

Cabe señalar que las investigaciones previas al igual que los procedimientos de verificación, podrán iniciar de oficio cuando el INAI cuente con indicios que, de manera fundada y motivada, den cuenta de la existencia de alguna presunta violación o incumplimiento a la Ley General y/o a los Lineamientos Generales vigentes en materia de protección de datos personales para el sector público.

En este sentido, considerando los 107 expedientes de investigación previa sustanciados en los cuales se engloban tanto las denuncias como los procedimientos iniciados de oficio, en el período octubre 2019-septiembre 2020, el INAI inició 52 investigaciones previas, de las cuales en cinco expedientes dichas investigaciones iniciaron de oficio y 47 son derivadas de las denuncias presentadas por titulares de los datos personales; debiendo precisar que de este universo, 29 expedientes fueron concluidos al cierre del período que se informa (55.7 por ciento) y 23 se encuentran en trámite, siendo el motivo principal de la inconclusión, la suspensión de plazos que generó la emergencia sanitaria derivada de las medidas emitidas por las autoridades sanitarias ante la presencia del COVID-19.

Sobre el particular, es preciso indicar que, considerando las 52 investigaciones previas iniciadas, clasificadas por los sujetos obligados en contra de los que fueron sustanciadas, se reflejan los datos que a continuación se presentan:

**CUADRO 7.8** Investigaciones previas sustanciadas por presuntas violaciones a la normatividad en la materia, por sujeto obligado, octubre 2019-septiembre 2020

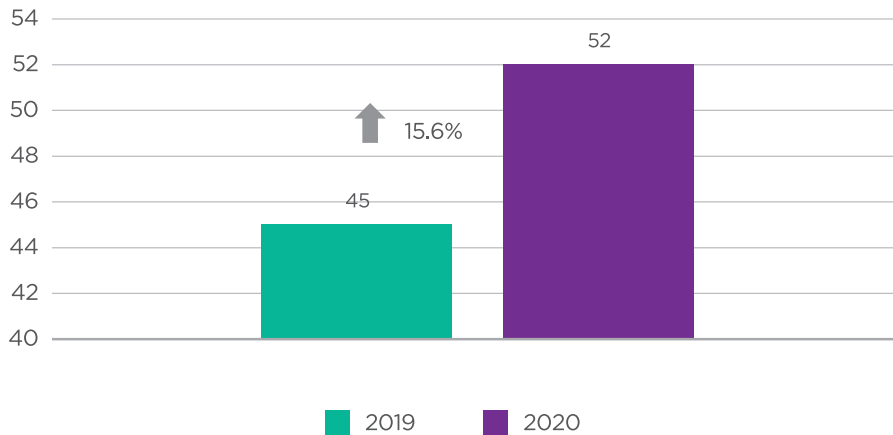
Sujetos Obligados	Investigaciones por sujeto obligado
Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México	1
Banco del Desarrollo	1
Cámara de Diputados	1
Centro de Tecnología Avanzada, A.C. CIATEQ	1
Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	1
Comisión Nacional de Derechos Humanos	2
Consejo de la Judicatura Federal	1
Fiscalía General de la República	1
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	3
Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	2
Instituto Federal de Telecomunicaciones	1
Instituto Mexicano del Seguro Social	4
Pemex Exploración y Producción	2
Instituto Nacional Electoral	1
Morena, PT, PVEM y el partido local Transformemos	1
Notimex, Agencia de Noticias del Estado Mexicano	4
Petróleos Mexicanos	6

Sujetos Obligados	Investigaciones por sujeto obligado
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	1
Secretaría de Comunicaciones y Transportes	1
Secretaría de Educación Pública	2
Secretaría de Hacienda y Crédito Público y Secretaría de la Función Pública	2
Secretaría de la Función Pública	2
Secretaría de Salud	1
Senado de la República	6
Servicio de Administración Tributaria	2
Telecomunicaciones de México	1
Universidad Nacional Autónoma de México	1
<b>Total</b>	<b>52</b>

FUENTE: INAI, Secretaría de Protección de Datos Personales, 2020. Dirección General de Evaluación, Investigación y Verificación del Sector Público.

En este rubro, resulta importante destacar que en el período que se reporta, se registró un incremento del 15.6 por ciento de investigaciones previas diligenciadas respecto al período anterior, en el que se sustanciaron 45 investigaciones en total, incremento que se aprecia en la siguiente gráfica:

**GRÁFICA 7.21** Comparativo de investigaciones previas diligenciadas entre el período anterior y el que se informa



FUENTE: INAI, Secretaría de Protección de Datos Personales, 2020. Dirección General de Evaluación, Investigación y Verificación del Sector Público.



### 7.5.5 Expedientes de procedimientos de verificación

De las 52 investigaciones concluidas en el período octubre 2019-septiembre 2020, seis de ellas contaron con elementos suficientes para iniciar el procedimiento de verificación respectivo, las cuales se concluyeron en el mismo período.

### 7.5.6 Verificaciones por sujeto obligado

De esta manera, de los seis procedimientos de verificación concluidos en el período que se informa, los sujetos obligados que fueron objeto de verificación se presentan en el siguiente cuadro:

**CUADRO 7.9**

Número de procedimientos de verificación por sujeto obligado octubre 2019-septiembre 2020

Sector	Verificaciones por sector
Instituto Mexicano del Seguro Social	2
Servicio de Administración Tributaria	1
Secretaría de Marina	1
Secretaría de la Función Pública	1
Universidad Nacional Autónoma de México	1
<b>Total</b>	<b>6</b>

**FUENTE:** INAI, Secretaría de Protección de Datos Personales, 2020. Dirección General Evaluación, Investigación y Verificación del Sector Público.

## 7.6 Evaluación del desempeño en el cumplimiento de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados

En relación con la atribución establecida en el artículo 89, fracción XXV de la LGPDPPSO, el INAI se encuentra conformando el sistema de evaluación del desempeño de los sujetos obligados de la LGPDPPSO.

En este sentido, por segundo año consecutivo en 2019, llevó a cabo la aplicación de una *Encuesta diagnóstica dirigida a los responsables del tratamiento de datos personales*, con la finalidad de encontrar hallazgos sobre el grado de implementación de las disposiciones de la Ley General en la materia por parte de los sujetos obligados, así como a efecto de contribuir a que estos se familiarizaran con los principios, deberes y obligaciones que les corresponde cumplir al realizar los tratamientos de datos personales que les corresponden en ejercicio de sus facultades.

### 7.6.1 Encuesta diagnóstica 2019

El INAI aplicó la *Encuesta Diagnóstica dirigida a los responsables del tratamiento de datos personales de conformidad con la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados 2019*, teniendo como antecedente un primer ejercicio de la misma naturaleza (diagnóstico / no vinculatorio).

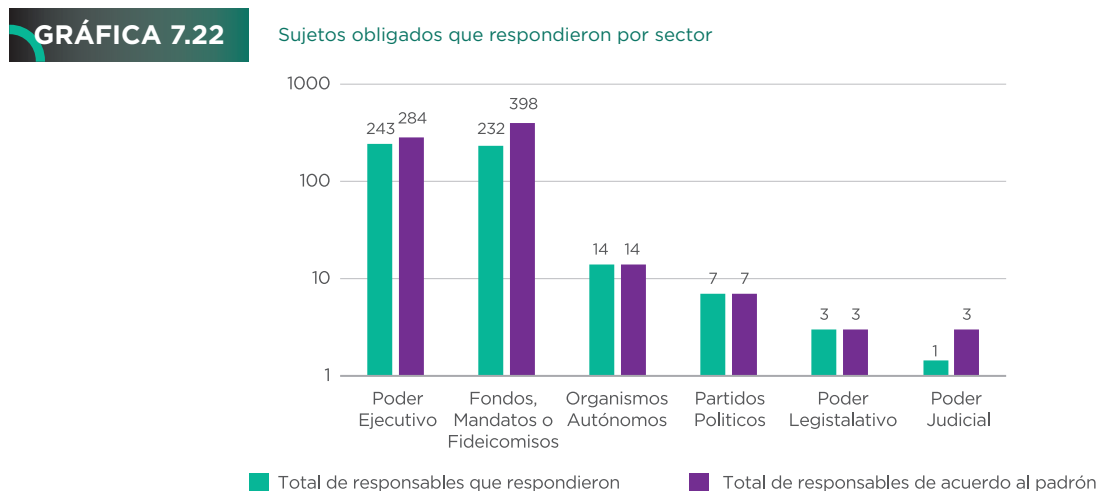
La Encuesta Diagnóstica 2019 se dirigió a un total de 709 responsables del ámbito federal; de los cuales 500, es decir, el equivalente al 70.52 por ciento dieron atención a la misma; lo cual permitió al INAI contar con una muestra significativa que refleja la situación actual sobre la implementación de la LGPDPPSO por parte de los sujetos obligados.

Con esta Encuesta Diagnóstica se contribuyó a que los sujetos obligados continúen familiarizándose con el contenido de la LGPDPPSO e identifiquen los principios, deberes y obligaciones con los que deben cumplir en el tratamiento de datos personales que llevan a cabo.

Por otra parte, permitió al INAI, en su calidad de organismo garante del derecho a la protección de datos personales, conocer *grosso modo* el desempeño general de los sujetos obligados del ámbito federal respecto de las disposiciones establecidas en la LGPDPPSO, con independencia de las facultades de verificación con las que cuenta.

La Encuesta Diagnóstica incluyó 69 preguntas divididas en dos apartados: 1. Estructura organizacional y recursos del responsable y 2. Desempeño del responsable respecto al cumplimiento de la LGPDPPSO.

Los sujetos obligados que dieron respuesta a la Encuesta Diagnóstica 2019,<sup>62</sup> pertenecen a distintos sectores del padrón de sujetos obligados del ámbito federal, tal como se muestra en la siguiente gráfica; haciendo notar que aquellos sujetos obligados que en menor medida atendieron la encuesta fueron del rubro fondos, mandatos y fideicomisos.

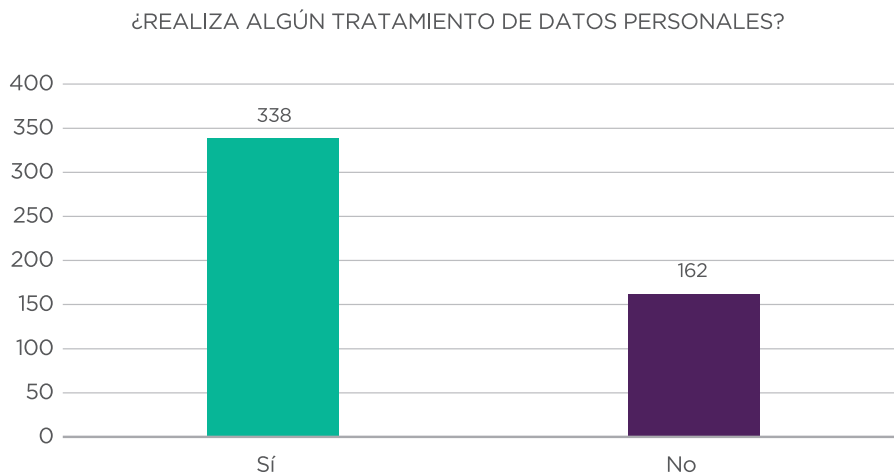


**FUENTE:** INAI. Secretaría de Protección de Datos Personales, 2020. Dirección General de Evaluación, Investigación y Verificación del Sector Público.

62 Los resultados más relevantes de los 500 sujetos obligados que respondieron la encuesta, pueden ser consultados en su totalidad en la sección de estadísticas de Protección de Datos Personales del INAI: <http://inicio.ifai.org.mx/proteccionDeDatosPersonalesEstadisticas/informeencuesta2019.pdf>

De los 500 sujetos obligados que respondieron, un total de 338 tratan datos personales.

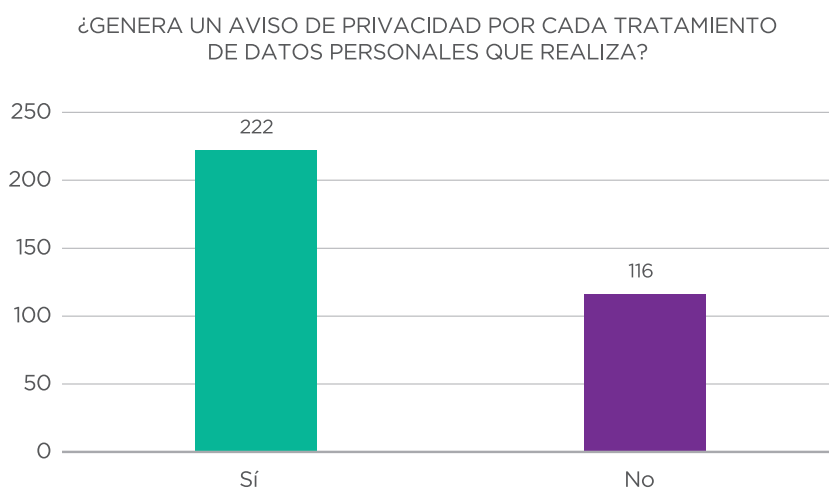
**GRÁFICA 7.23** Sujetos obligados que tratan datos personales



**FUENTE:** INAI. Secretaría de Protección de Datos Personales, 2020. Dirección General de Evaluación, Investigación y Verificación del Sector Público.

De los 338 sujetos obligados que tratan datos personales se desprende que 222 generan avisos de privacidad por cada tratamiento de datos personales que realizan.

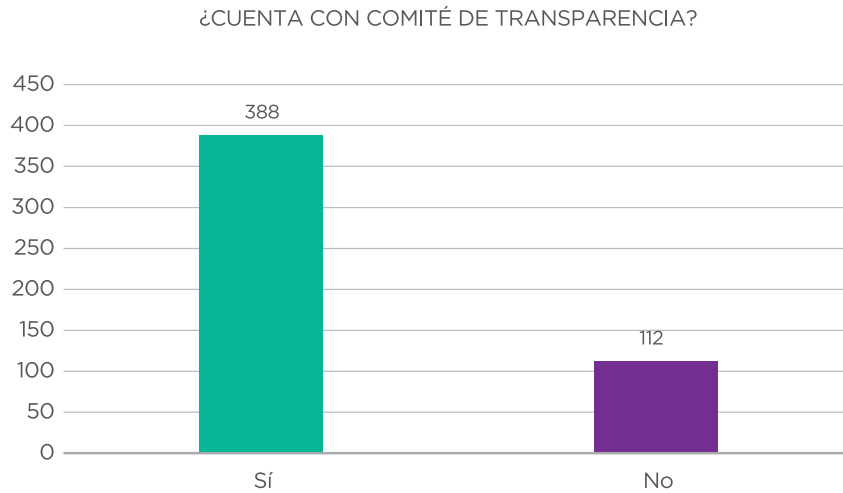
**GRÁFICA 7.24** Sujetos obligados que generan avisos de privacidad



**FUENTE:** INAI. Secretaría de Protección de Datos Personales, 2020. Dirección General de Evaluación, Investigación y Verificación del Sector Público.

De 500 sujetos obligados, 388 cuentan con un Comité de Transparencia, autoridad máxima en materia de protección de datos personales, en términos de la LGPDPPSO.

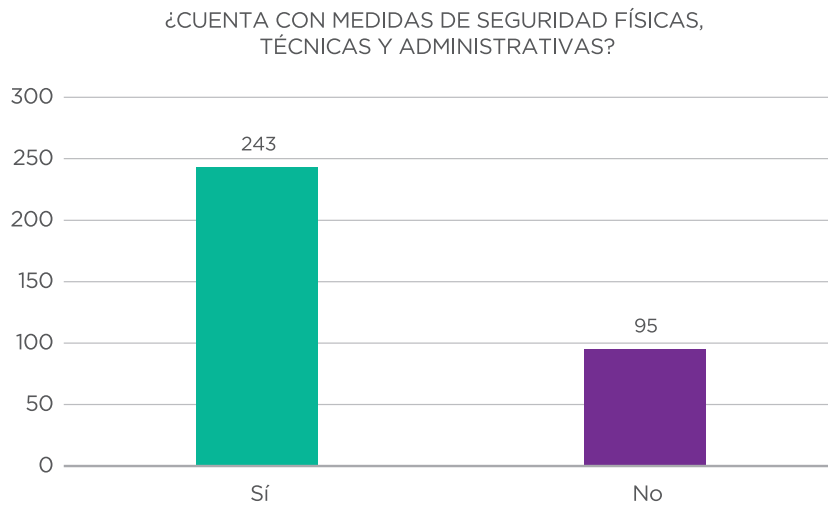
**GRÁFICA 7.25** Sujetos obligados que cuentan con Comité de Transparencia



**FUENTE:** INAI. Secretaría de Protección de Datos Personales, 2020. Dirección General de Evaluación, Investigación y Verificación del Sector Público.

Un total de 243 sujetos obligados reportaron que adoptan medidas de seguridad físicas, técnicas y administrativas para los tratamientos de datos personales que realizan.

**GRÁFICA 7.26** Sujetos obligados con medidas de seguridad



**FUENTE:** INAI. Secretaría de Protección de Datos Personales, 2020. Dirección General de Evaluación, Investigación y Verificación del Sector Público.

CAPÍTULO

# 08



**Sistema Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información Pública  
y Protección de Datos Personales  
(SNT)**

## SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES (SNT)

El Sistema Nacional de Transparencia (SNT), ha tenido como propósito fundamental establecer una mejor relación entre la Federación y las entidades federativas, particularmente entre las instituciones vinculadas con la promoción y garantía del derecho de acceso a la información (DAI) y el derecho de protección de datos personales (DPDP), y contribuir al régimen de transparencia y rendición de cuentas del Estado mexicano.

El SNT se ha encargado de la coordinación y colaboración institucional entre la Federación y las entidades federativas, con el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), los 32 organismos garantes de las entidades federativas, la Auditoría Superior de la Federación (ASF), el Archivo General de la Nación (AGN) y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). El diálogo institucional entre las diversas instituciones que integran el SNT, se ha visto fortalecido, mediante el diseño de estrategias y acciones conjuntas de vinculación, promoción, capacitación, cultura de la transparencia, la generación de estudios



y encuestas en las materias de su competencia y una serie de actividades que dan cuenta del federalismo cooperativo que entre Federación y entidades federativas mantienen a través del diálogo y la colaboración sostenida y la coparticipación, poniendo sus respectivas competencias y capacidades institucionales para la realización de determinados proyectos en común, para favorecer soluciones integrales, en beneficio de la sociedad.

Durante su existencia el SNT ha buscado la coordinación de acciones entre sus integrantes, con el objeto de fortalecer la rendición de cuentas, al articular e instrumentar políticas públicas más efectivas y de mayor impacto, con el propósito principal de disminuir la brecha institucional entre los distintos actores, que solo provocaban acciones fragmentadas y desvinculadas sobre las políticas, normas y procedimientos en las materias de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.

Con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido por las leyes generales que rigen su actuación, el SNT, durante la contingencia sanitaria ocasionada por el COVID-19 continuó con sus actividades y acciones e implementó una nueva forma de dar cumplimiento a sus encomiendas.

Durante este último año, destaca el trabajo coordinado de los integrantes del SNT para impulsar sus tareas de manera remota. Por primera vez en su historia, el Consejo Nacional sesionó en dos ocasiones totalmente de manera virtual, lo que constituye un logro a pesar de la emergencia sanitaria actual.

## 8.1 Sesiones del Consejo Nacional del SNT

El Consejo Nacional del SNT ha realizado dos sesiones virtuales en el período octubre 2019-septiembre 2020. En estas sesiones se ha logrado el establecimiento de distintos acuerdos enlistados en el Anexo 8.1.

En la Primera Sesión Ordinaria del Consejo Nacional del SNT realizada el 11 de junio de 2020, destaca la aprobación de tres acuerdos. Por otra parte, en la Segunda Sesión Ordinaria efectuada el 24 de septiembre del presente año, sobresale la aprobación de un acuerdo.

### 8.1.1 Principales acuerdos aprobados por el Consejo Nacional del SNT

En los trabajos efectuados por el Consejo Nacional durante este período, sobresalen las actividades desarrolladas por el SNT enfocadas en la atención a la pandemia de COVID-19.

En el acuerdo donde se ratificaron las recomendaciones derivadas de las reuniones y/o sesiones de las instancias del SNT, como Ruta de Acción para los Organismos Garantes del país durante la atención de la pandemia denominada COVID-19, a fin de garantizar y fortalecer en la sociedad los derechos fundamentales de acceso a la información y de protección de datos personales, así como la transparencia y rendición de cuentas.

Se formularon once recomendaciones generales y algunas complementarias, distinguiéndose aquella que busca impulsar el trabajo colaborativo entre las autoridades sanitarias estatales y los organismos garantes de las entidades, para promover la implementación de micrositiros de transparencia proactiva, mesas de trabajo virtuales, y de cualquier otro tipo de herramientas tecnológicas en las que se pusiera a disposición de los ciudadanos información oportuna, precisa,

coherente, comprensible, actualizada y accesible sobre la emergencia sanitaria del COVID-19, que permita responder a las necesidades de información en los diversos contextos que enfrenta la emergencia sanitaria, particularmente mediante el acceso de información de interés público, es decir, relevante, beneficiosa y útil para la sociedad.<sup>63</sup>

En segundo término, destaca la aprobación del Acuerdo mediante el cual el Consejo Nacional del SNT se pronunció por considerar a los Comités de Participación Ciudadana de los Sistemas Anticorrupción como sujetos obligados en términos de lo dispuesto en las leyes generales; donde se recomendó a los organismos garantes del país, en el ámbito de su competencia y de conformidad con las disposiciones normativas locales aplicables, que evalúen la pertinencia de incluirlos en sus padrones o listados de sujetos obligados.<sup>64</sup>

En materia de protección de datos personales, se emitió el Pronunciamiento del Consejo Nacional del SNT, para evitar la violencia digital y mal uso de datos personales en plataformas digitales; donde se realizó un llamado a las autoridades competentes a prevenir y sancionar actividades que generen violencia digital dirigida a toda persona y especialmente a aquellas en situación de vulnerabilidad, como son las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y adultos mayores. Como ya se mencionó, los acuerdos anteriores fueron aprobados por el Consejo Nacional, en su Primera Sesión Ordinaria celebrada el 11 de junio de 2020.<sup>65</sup>

Por lo que hace a la mejora regulatoria de los instrumentos normativos emitidos por el SNT, destaca la aprobación del acuerdo por parte del Consejo Nacional, en su Segunda Sesión Ordinaria efectuada el 24 de septiembre del presente año, donde se modificó el artículo 17 del Reglamento del Consejo Nacional del SNT; se reformaron los artículos 9, 16, 18, 19, 24, 25, 41, 51, 58 y 63; se derogaron los artículos 46, 47, 48 y 49, y se adicionó el artículo 86 de los Lineamientos para la Organización, Coordinación y Funcionamiento de las Instancias de los Integrantes del SNT; y se reformaron los artículos 2, 3, 6, 14, 15, 17, 20, 21, 22, 23 y 24 de los Lineamientos para la Elección y/o Reelección de Coordinaciones de Comisiones, de las Regiones y Coordinación de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas.<sup>66</sup>

Las modificaciones referidas se hicieron para dar apertura institucional a las actividades realizadas por las instancias del SNT y para dar publicidad de sus reuniones en tiempo real. Asimismo, obedeció a la necesidad de prever que, en el caso de la jornada electiva para la renovación de las coordinaciones del Sistema Nacional, se pudiera realizar de manera remota y/o virtual, con apoyo en las tecnologías de la información y en atención a las condiciones actuales derivadas de la pandemia.

### 8.1.2 Reunión de Trabajo virtual de la Presidencia del Consejo Nacional, Comisionados del INAI y de las Coordinaciones del mismo Sistema

El 21 de abril de 2020, ante la emergencia sanitaria decretada por la Secretaría de Salud, se realizó la primera reunión de trabajo virtual, con la asistencia de manera remota de los coordinadores

63 Dicho Acuerdo se puede consultar en el siguiente vínculo electrónico: <http://snt.org.mx/images/Doctos/CONAIP-SNT-ACUERDO-ORD01-11-06-2020-03.pdf>

64 El Acuerdo referido se puede consultar en la liga electrónica: <http://snt.org.mx/images/Doctos/CONAIP-SNT-ACUERDO-ORD01-11-06-2020-04.pdf>

65 El Acuerdo se puede consultar en el siguiente enlace electrónico: <http://snt.org.mx/images/Doctos/CONAIP-SNT-ACUERDO-ORD01-11-06-2020-05.pdf>

66 Dicho instrumento puede consultarse en el siguiente vínculo electrónico: <http://snt.org.mx/images/Doctos/CONAIP-SNT-ACUERDO-ORD02-24-09-2020-03.pdf>



de las Comisiones y Regiones que integran el SNT, la cual fue convocada por la Coordinación de Organismos Garantes de Entidades Federativas, presidida por el presidente del INAI y del SNT, así como los comisionados del INAI, en la que se expresaron inquietudes derivadas de la necesidad de continuar garantizando los derechos de acceso a la información pública y de protección de datos personales en todo el país, en las respectivas competencias de cada uno de los organismos garantes, dando como resultado la publicación de un comunicado del SNT, que se concretaron en el Acuerdo mediante el cual se ratifican las recomendaciones aprobadas por el Consejo Nacional, en su Primera Sesión Ordinaria celebrada el 11 de junio de 2020.

### 8.1.3 Sesiones de las Instancias del SNT

En el período octubre 2019-septiembre 2020, se realizaron 53 sesiones de las instancias del SNT, 22 de carácter ordinario y 22 de carácter extraordinario y nueve reuniones de trabajo para el tratamiento de temas específicos, de las cuales 39 fueron realizadas de manera remota o virtual; es de resaltar que esta modalidad se hizo indispensable para continuar con los trabajos de las comisiones durante la etapa de pandemia decretada por el COVID-19 (ver Cuadro 8.1).

**CUADRO 8.1**

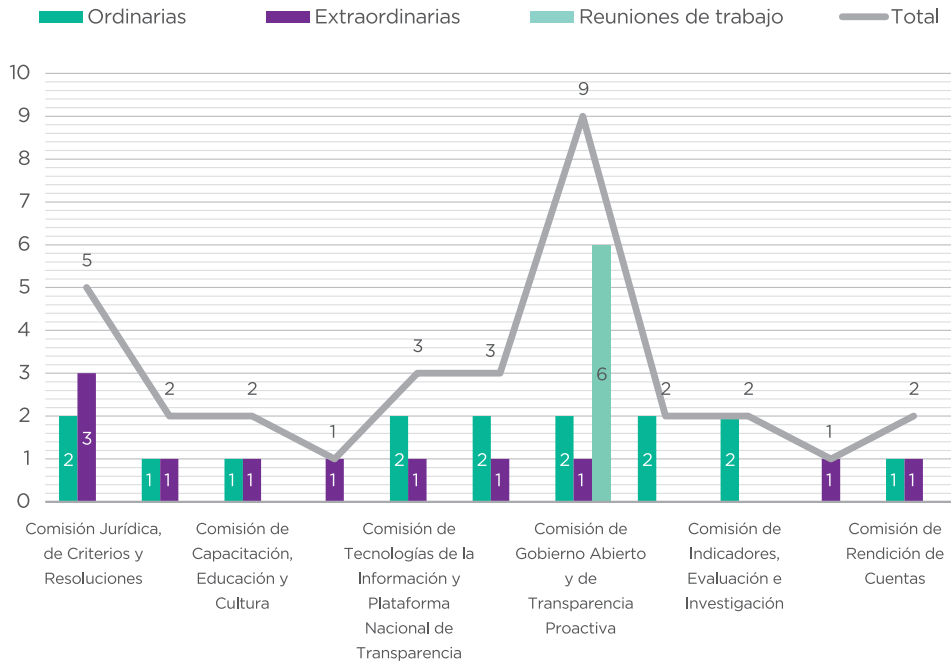
Número de las sesiones de las Regiones del SNT- septiembre 2020

Regiones	Número y tipo de sesión			Total
	Ordinarias	Extraordinarias	Reuniones de trabajo	
Región Centro	1	2	1	4
Región Centro-Occidente	1	1	1	3
Región Norte	3			3
Región Sureste	2	2		4

**FUENTE:** INAI, Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

**GRÁFICA 8.1**

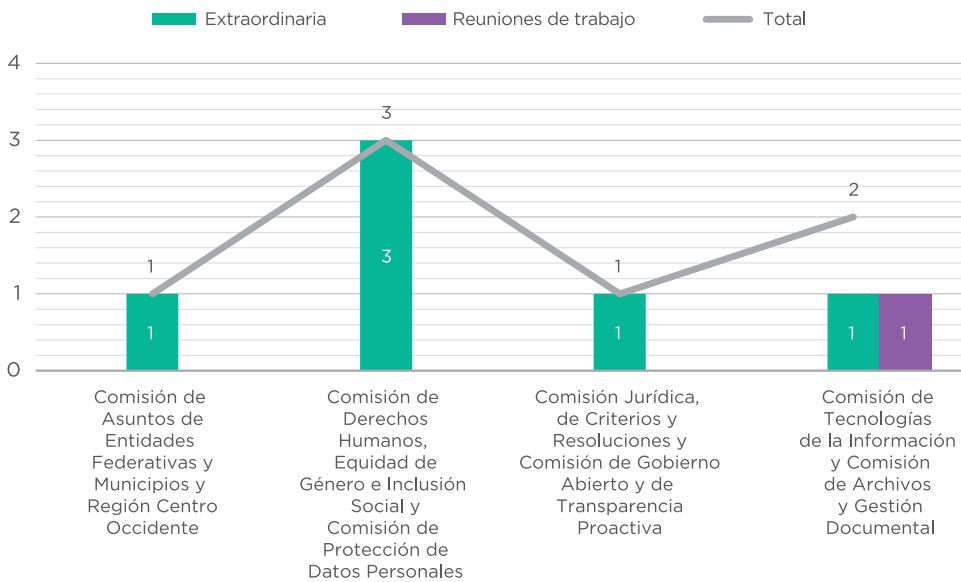
Comisiones realizadas en el período octubre 2019-septiembre 2020



FUENTE: INAI, Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

**GRÁFICA 8.2**

Comisiones unidas realizadas en el período octubre 2019-septiembre 2020



FUENTE: INAI, Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

Para conocer más información sobre las actividades de las instancias del SNT del período 2019-2020, se puede consultar el Informe Anual 2020 de la Presidencia del Consejo Nacional del SNT,<sup>67</sup> así como el Segundo Informe Semestral 2019<sup>68</sup> del estado que guarda el SNT, mismo que rinde la Secretaría Ejecutiva de este Sistema.

#### 8.1.4 Renovación de las Coordinaciones de las Instancias del SNT

Del 20 al 22 de noviembre de 2019, se realizaron en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, las sesiones ordinarias para la elección y/o reelección de las Comisiones y de las Regiones del SNT, así como de la Coordinación de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas.<sup>69</sup>

En dicha jornada electoral del SNT, se registró un empate entre los contendientes al cargo de coordinador de la Comisión Jurídica, de Criterios y Resoluciones, por lo que se emitió una nueva convocatoria para desahogar la elección, misma que se realizó el 10 de enero de 2020 en las instalaciones del INAI, resultando electo el comisionado presidente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos del Estado de Colima, Christian Velasco Milanés.<sup>70</sup>

## 8.2 Plataforma Nacional de Transparencia

La Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) a cuatro años de su puesta en operación se ha convertido en un referente nacional, como la herramienta electrónica única en su modalidad para ejercer los derechos de acceso a la información y protección de datos personales, al concentrar en un solo sitio electrónico todos los procedimientos que llevan a cabo los organismos garantes del país en dichas materias; facilita la búsqueda de información por parte de los usuarios, ya sea por la vía de consultas de información pública por ley, o mediante la presentación de solicitudes de información y de protección de datos personales, así como recursos de revisión, con la posibilidad de darle seguimiento a los mismos. a través de la consulta pública de la información, también como parte de las mejoras a la Plataforma, se pusieron a disposición de la ciudadanía el Buscador Nacional en donde se puede localizar la información que se encuentra indexada de las obligaciones de transparencia, solicitudes de información y recursos de revisión, y que se obtiene del SIPOT, SISAI y SIGEMI; y de cinco buscadores temáticos de obligaciones de transparencia: Directorio, Sueldos, Servicios, Trámites y Contrataciones de bienes, y Servicios y Obra Pública.



67 Disponible en <http://www.snt.org.mx/images/Doctos/Informe2019.pdf>

68 Disponible en <http://snt.org.mx/images/Doctos/Informe%20Segundo%20Semestre%202019%20SNT.PDF>

69 Consultable en la siguiente liga electrónica: <http://www.snt.org.mx/images/Doctos/publicacionderesultados2019.pdf>

70 Consultable en el siguiente enlace electrónico: <http://www.snt.org.mx/images/Doctos/resultadoscomisionjcr.pdf>

### 8.2.1 Solicitudes de acceso a la información ingresadas por el módulo SISAI

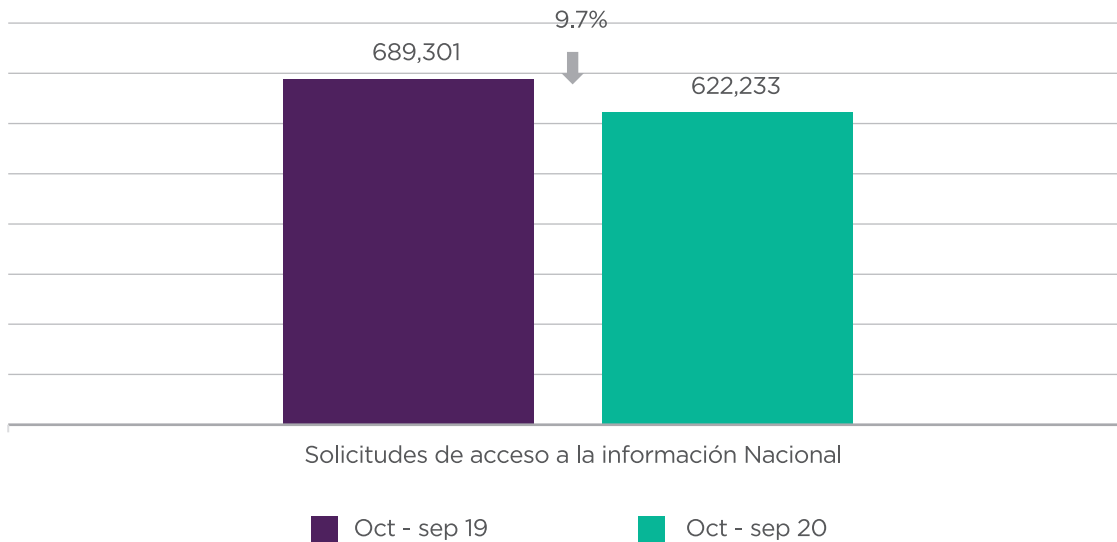
El Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI), es el componente de la PNT a través del cual se pueden realizar las solicitudes de acceso a la información y de protección de datos personales a casi ocho mil sujetos obligados del país. Dicho componente está interconectado a los sistemas de solicitudes electrónicos de la Federación y de los estados.

En la actualidad el INAI en coordinación con las entidades federativas, mantiene exitosamente la operación de la PNT con los sistemas INFOMEX de 32 estados y la Federación, con lo cual continúa siendo posible realizar solicitudes de información a todos los sujetos obligados del país.

Respecto de las entidades federativas que no tienen instalado el sistema INFOMEX localmente, derivado de que no cuentan con la infraestructura mínima necesaria para su alojamiento, el INAI continúa proporcionando hospedaje a los sistemas de solicitudes de acceso a la información de los estados de Baja California, Colima, Guerrero, Michoacán, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí y Tlaxcala.

Del período octubre 2019–septiembre 2020, a escala nacional ingresaron 859 mil 295 solicitudes de acceso a la información. Se destaca que el conjunto de las entidades federativas registró un total de 622 mil 233 solicitudes, lo que representa un decremento de cerca del 9.7 por ciento respecto al período anterior, mientras que la Federación registró 237 mil 62 solicitudes.

**GRÁFICA 8.3** Solicitudes de acceso a la información ingresadas en el período octubre 2019-septiembre 2020

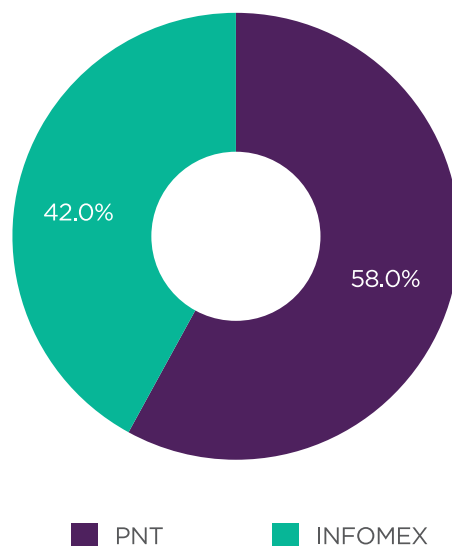


FUENTE: INAI, Secretaría Ejecutiva, elaborado con información proporcionada por la Dirección General de Tecnologías de la Información y la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Transparencia.

Del total de solicitudes antes mencionadas en el período octubre 2019–septiembre 2020, 498 mil 181 solicitudes de acceso a la información ingresaron por la PNT, de las cuales 362 mil 441 corresponden a las entidades federativas, mientras que la Federación registró 135 mil 740 solicitudes. El 42.0 por ciento de las solicitudes en el ámbito nacional corresponden a las ingresadas por los sistemas electrónicos INFOMEX y el 58.0 por ciento por la PNT (el desglose de las estadísticas puede ser consultado en el Anexo 8.2).

#### GRÁFICA 8.4

Distribución de solicitudes de acceso a la información ingresadas por INFOMEX y PNT en el ámbito nacional



**FUENTE:** INAI, Secretaría Ejecutiva, elaborado con información proporcionada por la Dirección General de Tecnologías de la Información y la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Transparencia.

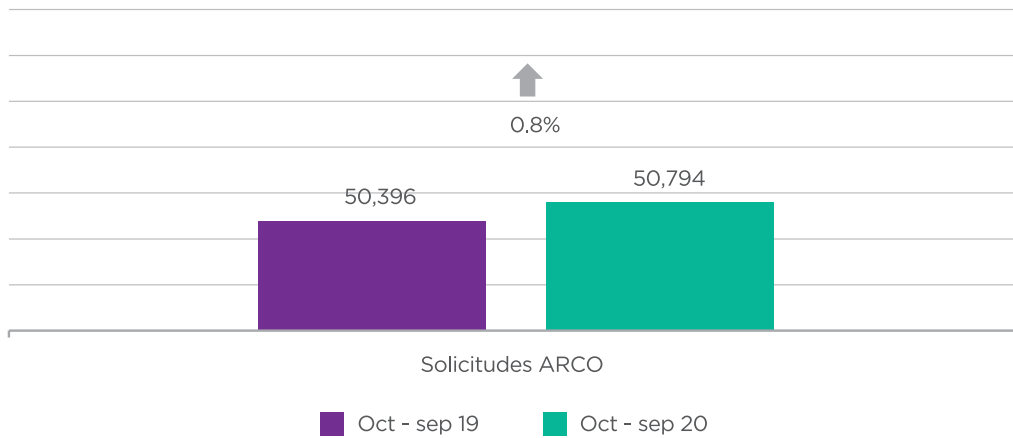
### 8.2.2 Número de Solicitudes de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de datos personales

En el período octubre 2019–septiembre 2020, se identifica que se han interpuesto en el ámbito nacional 61 mil 410 solicitudes de derechos ARCO. Se destaca que en el conjunto de las entidades federativas se presentaron un total de 16 mil solicitudes de derechos ARCO, mientras que la Federación registró 45 mil 410 solicitudes de derechos ARCO.

Del total de solicitudes antes mencionadas 50 mil 794 ingresaron por la PNT, de las cuales cinco mil 384 corresponden a las entidades federativas, mientras que en la Federación ingresaron 45 mil 410 solicitudes ARCO, lo que representa un incremento del 0.8 por ciento respecto al período octubre 2018–septiembre 2019 correspondiente a 50 mil 396. Se puede ver en el Anexo 8.3.

**GRÁFICA 8.5**

Registro de solicitudes de derechos ARCO a través de la PNT, octubre 2019-septiembre 2020



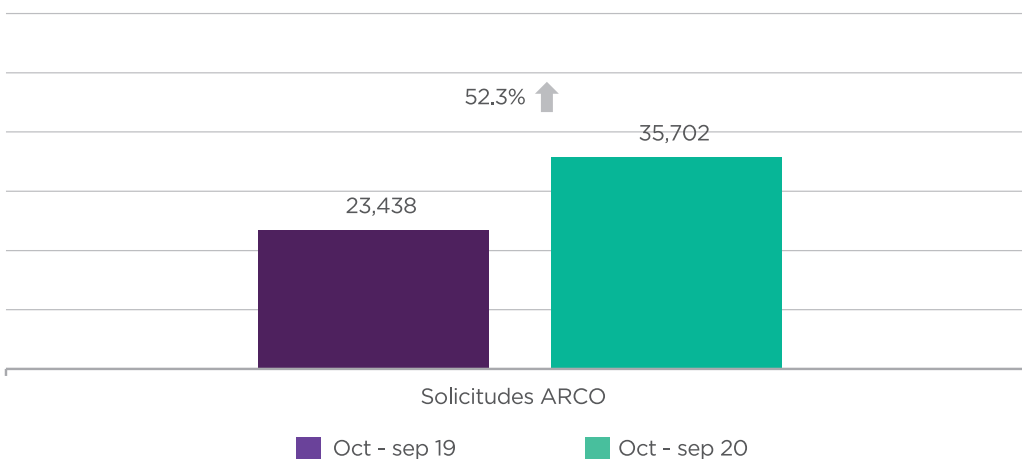
**FUENTE:** INAI, Secretaría Ejecutiva, elaborado con información proporcionada por la Dirección General de Tecnologías de la Información y la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Transparencia.

**8.2.3 Recursos de revisión presentados por el módulo SIGEMI de la PNT**

En el período octubre 2019–septiembre 2020 se interpusieron 35 mil 702 recursos de revisión por medio de la PNT, en comparación con el período octubre 2018–septiembre 2019 en el que se interpusieron 23 mil 438 recursos de revisión, lo que representa un incremento del 52.3 por ciento. La distribución por entidad federativa y la Federación se puede ver en el Anexo 8.4.

**GRÁFICA 8.6**

Registro de Recursos de Revisión a través de la PNT, octubre 2019–septiembre 2020

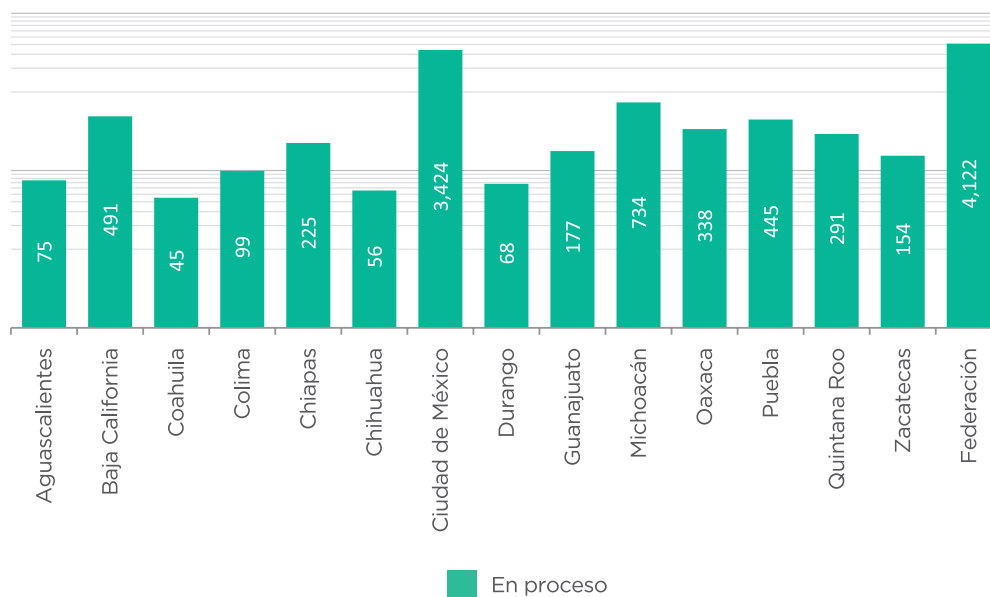


**FUENTE:** INAI, Secretaría Ejecutiva, elaborado con información proporcionada por la Dirección General de Tecnologías de la Información y la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Transparencia.

Con relación a las entidades federativas que se han incorporado al SIGEMI-SICOM, el INAI ha mantenido comunicación y ha proporcionado el apoyo a los organismos garantes durante todo el proceso de configuración. Hasta el momento están operando en el SIGEMI-SICOM los estados de Aguascalientes, Baja California, Coahuila de Zaragoza, Colima, Chiapas, Chihuahua, Ciudad de México, Durango, Guanajuato, Michoacán de Ocampo, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, Zacatecas y la Federación.

**GRÁFICA 8.7**

Número de recursos de revisión en proceso por SIGEMI-SICOM en el período octubre 2019–septiembre 2020



**FUENTE:** INAI, Secretaría Ejecutiva, elaborado con información proporcionada por la Dirección General de Tecnologías de la Información y la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Transparencia.

### 8.2.4 Carga de información en el módulo SIPOT de la PNT

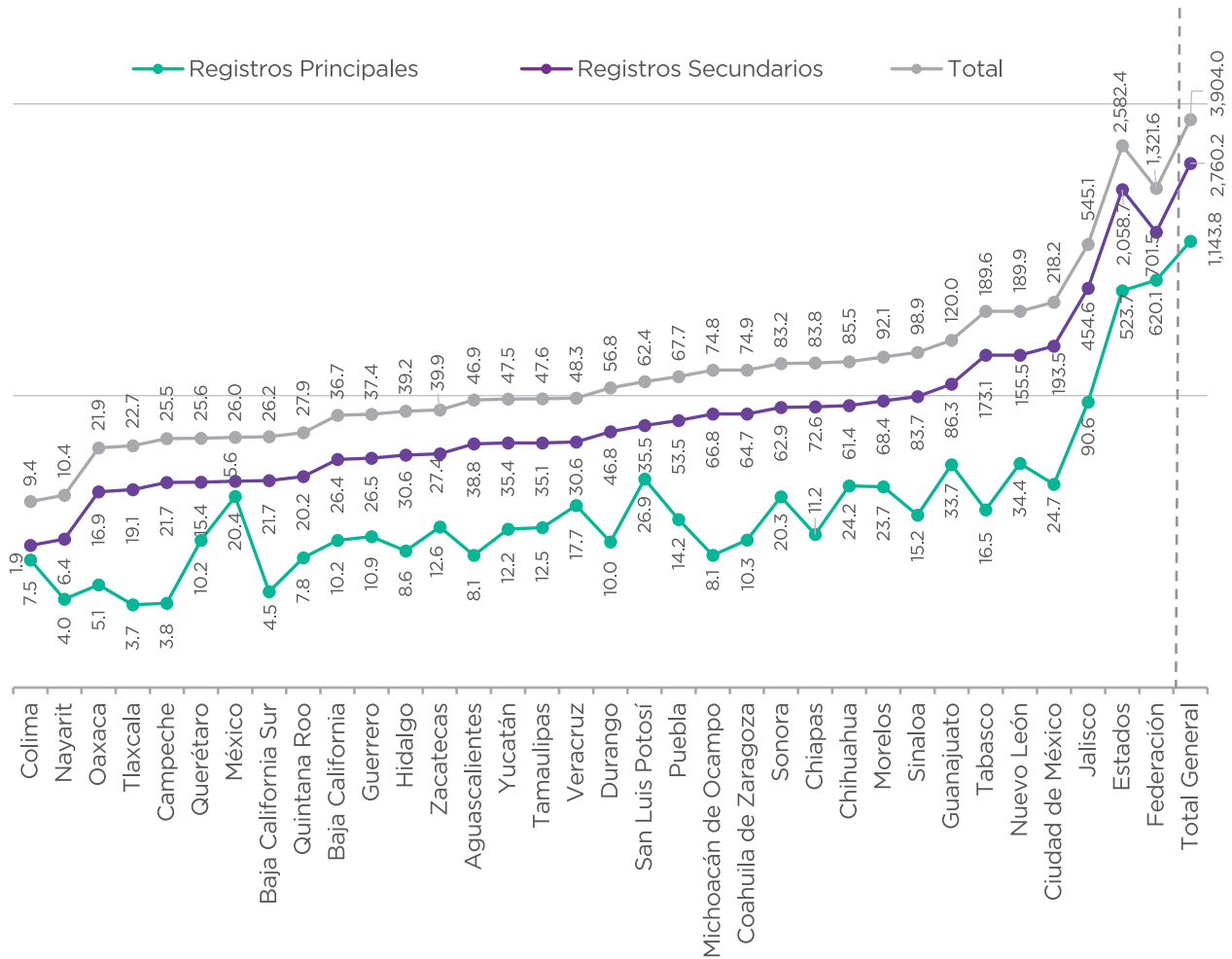
El Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) es el módulo a través del cual los particulares podrán realizar la consulta de información pública de los sujetos obligados de cada una de las entidades federativas y de la Federación.

La LGTAIP prevé, en su Título Quinto, el apartado de obligaciones de transparencia, que los sujetos obligados deben atender de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos Técnicos Generales emitidos por el SNT para asegurar que la información sea veraz, confiable, oportuna, congruente, integral, actualizada, accesible, comprensible y verificable en todo el país.

En el SIPOT, los sujetos obligados del país han realizado la carga de 1,143,786,583 registros principales, 2,760,163,734 registros secundarios, con un total general de 3,903,950,317 registros cargados al 30 de septiembre de 2020, registros correspondientes a información de los diferentes formatos que se tienen configurados de obligaciones de transparencia. La siguiente gráfica muestra la distribución de la carga por entidad federativa.

**GRÁFICA 8.8**

Registro de la carga de Obligaciones de Transparencia de las entidades federativas (millones de registros), octubre 2019-septiembre 2020



**FUENTE:** INAI, Secretaría Ejecutiva, elaborado con información proporcionada por la Dirección General de Tecnologías de la Información y extraída de la base de datos de la PNT.

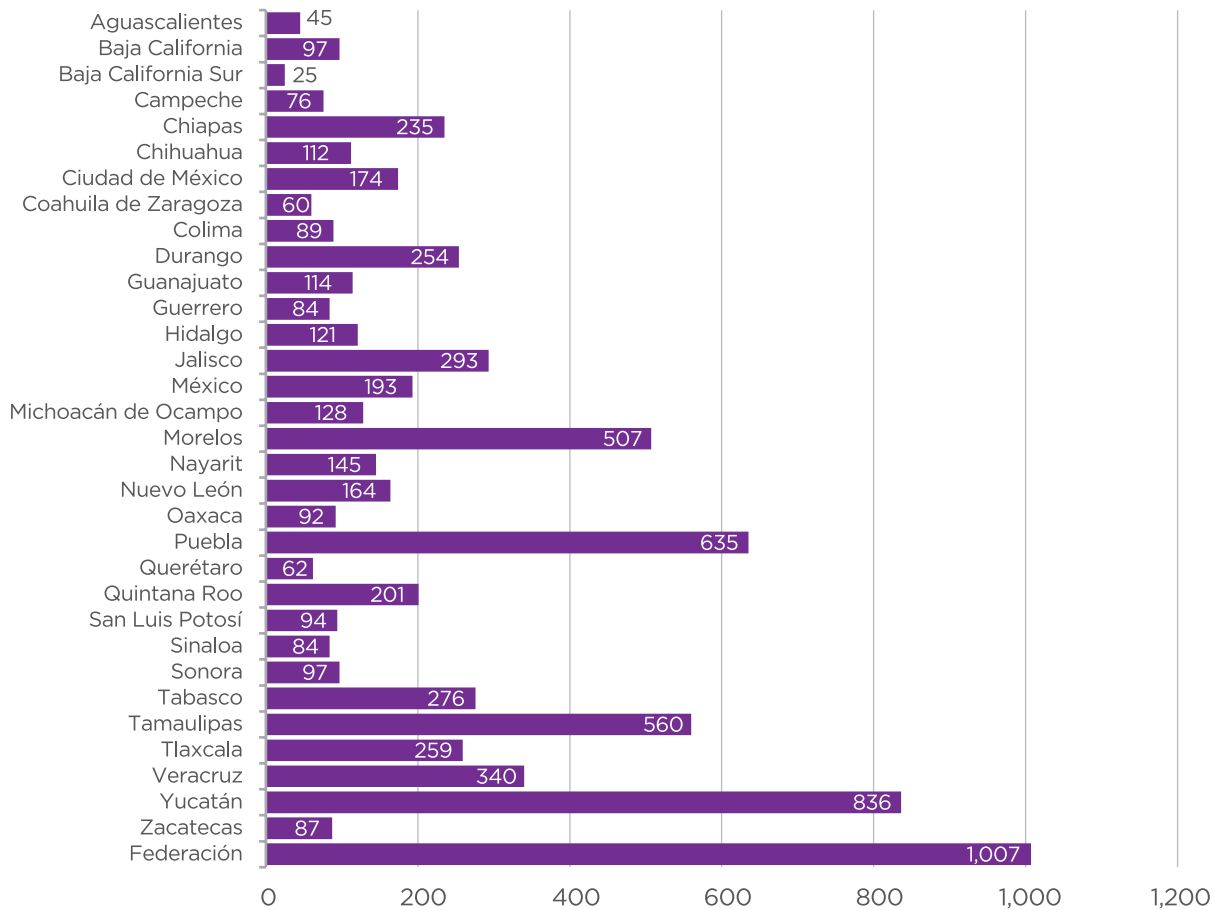
Los sujetos obligados que utilizan los servicios web disponibles en el SIPOT de la PNT para la carga de información por este medio son: el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Banco de México, la Secretaría de la Función Pública, el Instituto Michoacano de Transparencia, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el Instituto Nacional Electoral (INE), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y Pemex Exploración y Producción (PEP).

Durante el período octubre 2019–septiembre 2020, en lo que se refiere a las denuncias relativas a la falta de cumplimiento de obligaciones de transparencia a través de la PNT se han registrado siete mil 546 denuncias, de las cuales seis mil 539 fueron interpuestas en las entidades federativas y mil siete denuncias en la Federación.



**GRÁFICA 8.9**

Denuncias interpuestas por la falta de cumplimiento a las obligaciones de transparencia en el período octubre 2019-septiembre 2020



**FUENTE:** INAI, Secretaría Ejecutiva, elaborado con información proporcionada por la Dirección General de Tecnologías de la Información y extraída de la base de datos de la PNT.

**8.2.5 Proyectos tecnológicos realizados para hacer más eficiente la PNT**

Durante el período octubre 2019-septiembre 2020, se trabajó en los siguientes proyectos que benefician la operación de la PNT:

**1) Aplicativo para evaluar los cursos de SIPOT**

El INAI adecuó una aplicación para capacitar y evaluar al personal de los sujetos obligados del país interesados en el uso y administración del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), mediante videos que contienen las siguientes temáticas: Configuración de formatos de carga, Administración de sujeto obligados, Actualización de información, Carga de Información, Borrado de información, Descarga de información para administradores, Descarga de información para evaluadores y Generación de estadísticas.

## 2) Segunda etapa de SISAI

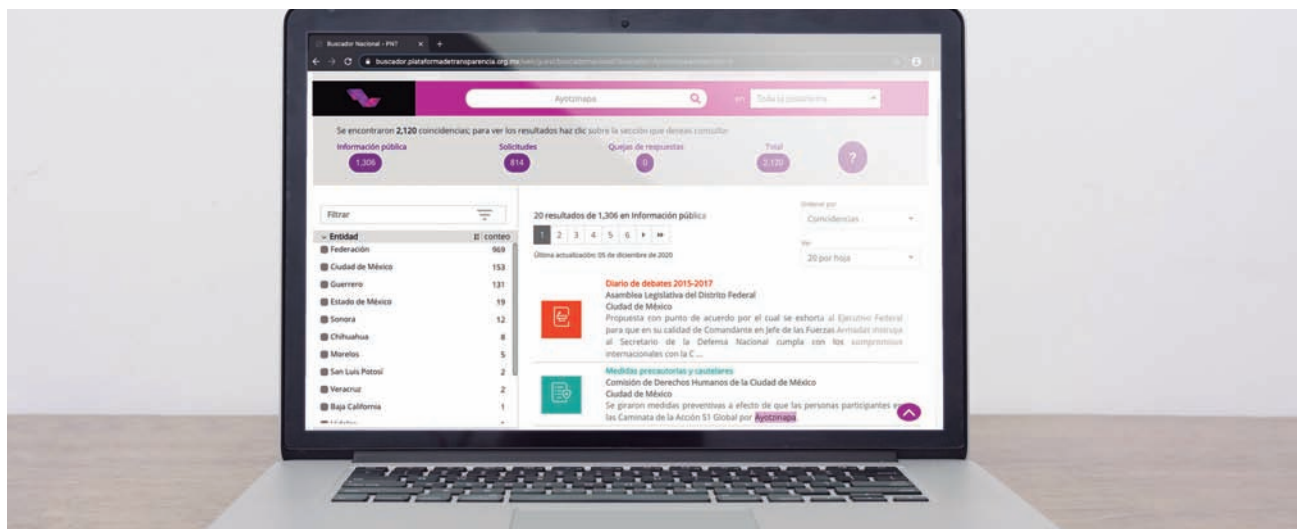
El SISAI de la PNT evolucionará a la versión 2.0. Con el objetivo de mejorar el desempeño de este sistema se concentrarán e integrarán las funcionalidades y las reglas de negocio con las que operan los diferentes sistemas de solicitudes de todo el país, además de que contendrá la información histórica de cada sistema INFOMEX de los estados y la Federación, la cual se migró durante el transcurso de este ejercicio. El SISAI mejorado facilitará la configuración de los procedimientos establecidos en las diferentes leyes de transparencia y de protección de datos personales del país; asimismo, los ciudadanos tendrán una mejor experiencia con la estandarización de formatos, procedimientos, diseño, usabilidad y velocidad de respuesta del SISAI.

## 3) Buscador Nacional

El Buscador Nacional de la PNT tiene como objetivo facilitar la localización de la información contenida en las obligaciones de transparencia, solicitudes de información y recursos de revisión capturada por los casi ocho mil sujetos obligados del país. La información es obtenida de los sistemas: SIPOT, SISAI y SIGEMI. Con solo ingresar una palabra o frase se despliegan en pantalla las coincidencias que encuentra este aplicativo, las cuales se pueden filtrar por diferentes opciones para así llegar a la información deseada”.

Características del Buscador Nacional:

- Localiza los registros que coinciden con la palabra o frase indicada.
- No importa si se escribe la o las palabras con o sin acentos, en minúsculas o mayúsculas.
- Realiza la búsqueda de la información en los tres módulos mencionados o solo en alguno de los módulos que se especifique.
- Ofrece la posibilidad de utilizar un filtro o una combinación de éstos para llegar a la información deseada.
- La información de un registro se puede descargar, imprimir o compartir por redes sociales.
- Se pueden utilizar las funciones de los buscadores comerciales, como las comillas (“”) para especificar una palabra o frase exacta, el signo menos (-) para excluir alguna palabra o frase, y el asterisco (\*) para reemplazar caracteres que se encuentran en alguna parte de la palabra o frase.



#### 4) Buscadores temáticos

Son motores de búsqueda desarrollados específicamente para cinco obligaciones de transparencia y seis formatos: Directorio, Sueldos, Servicios, Trámites y Contrataciones de bienes, servicios y obra pública (comprende dos formatos).

Los buscadores temáticos funcionan como cualquier buscador y ofrecen campos de filtros avanzados para precisar la búsqueda (no importa si se utiliza o no acentos, mayúsculas o minúsculas).

Características de los buscadores temáticos

- La respuesta del sistema es casi instantánea
- Ofrece filtros por entidad y sujeto obligado para acotar los resultados
- Solo aparecen los campos más relevantes para una mejor comprensión de los datos



#### 8.2.6 Actividades de capacitación y acompañamiento

Con la ineludible obligación que tienen los sujetos obligados del país de publicar información en el SIPOT, herramienta informática en la que se almacenan y organizan las obligaciones de transparencia que establecen la LGTAIP, LFTAIP y las leyes locales en la materia, el INAI, en coordinación con el SNT, acompañó a los servidores públicos de los organismos garantes y de los sujetos obligados locales, en diversos talleres de capacitación o actualización sobre la PNT:

Los días 28 y 29 de noviembre de 2019, el INAI apoyó a la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, para la realización de un taller de capacitación sobre el Sistema de Gestión de Medios de Impugnación (SIGEMI) y el Sistema de Comunicación entre Organismos Garantes y Sujetos Obligados (SICOM), el cual se llevó a cabo en el Auditorio Loma Linda de la Facultad de Derecho y Criminología de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con la finalidad de capacitar a titulares de las Unidades de Transparencia y servidores públicos de los ayuntamientos de la entidad.

Los días 5 y 6 de diciembre de 2019, el INAI coadyuvó con el Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo para la realización de un taller de capacitación en materia de Conservación y Respaldo de la Información de las Obligaciones de Transparencia contenida en el SIPOT, para cumplir con la Normatividad de Archivos, con la finalidad de capacitar a titulares de las Unidades de Transparencia y servidores públicos de los ayuntamientos de la entidad.

Entre el 8 de mayo y el 5 de junio de 2020, el INAI acompañó a 20 organismos garantes locales, con talleres de capacitación a sus servidores públicos, sobre la funcionalidad del Sistema de Comunicación entre Organismos Garantes (SICOM) para la gestión de medios de impugnación, en las entidades federativas de: Chihuahua, Nuevo León, Jalisco, Yucatán, Tabasco, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas, Tlaxcala, San Luis Potosí, Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Durango, Nayarit, Estado de México, Veracruz, Hidalgo y Guerrero.

### 8.3 Armonización legislativa en materia de archivos

Derivado de los resultados y la experiencia obtenida de los procesos de armonización tanto de transparencia como de protección de datos personales, el INAI acompañó al Archivo General de la Nación (AGN) en el gran reto de armonizar los marcos normativos en materia de archivos, a partir de la publicación en el *Diario Oficial de la Federación* de la Ley General de Archivos, el 15 de junio de 2018.

La idea de conjuntar esfuerzos entre el INAI y el AGN surge con la finalidad de garantizar a plenitud el derecho de acceso a la información, ya que es necesario contar con archivos organizados eficientemente que permitan la entrega y máxima publicidad de la información; un sistema de archivos que funciona correctamente edifica cimientos más grandes y más sólidos para el acceso presente y futuro a la información de interés de las personas. Los archivos son indispensables para el ejercicio del derecho de acceso a la información, fortalecen los mecanismos de transparencia y son un medio de soporte para exigir una mejor rendición de cuentas.

El proceso de armonización en materia de archivos dio comienzo con el anuncio de las diversas acciones específicas coordinadas entre el AGN y el INAI, por medio de la “Estrategia de Acompañamiento en la Armonización Legislativa en materia de Archivos en el 2018, 2019 y 2020”.

A fin de lograr los objetivos expuestos, para dar contenido a la estrategia de armonización, durante el período octubre 2019–septiembre 2020 este esfuerzo se concentró en las siguientes actividades:

#### 8.3.1 Monitoreo o seguimiento legislativo en materia de archivos

Orientado a la identificación de nuevos ordenamientos, iniciativas de reformas, dictámenes, minutas y demás asuntos legislativos federales y locales que tengan un impacto en materia de archivos. Lo anterior, ha permitido identificar en qué entidades federativas han aprobado y publicado sus leyes, así como el número de iniciativas.

**CUADRO 8.2**

Monitoreo legislativo en materia de Archivos

Cuadro Monitoreo Legislativo	
Estatus	Entidades Federativas
(11) Leyes aprobadas y publicadas	Colima, Nuevo León, Hidalgo, Jalisco, Oaxaca, San Luis Potosí, Yucatán, Guanajuato, Tabasco, Chiapas, Sonora
(2) Leyes aprobadas pendientes de ser publicadas	Tlaxcala, Ciudad de México
(17) Entidades con al menos una iniciativa pendiente de ser aprobada	Michoacán, Sinaloa, Coahuila, Tamaulipas, Nayarit, Campeche, Baja California Sur, Estado de México, Puebla, Morelos, Chihuahua, Baja California, Veracruz, Quintana Roo, Querétaro, Aguascalientes, Guerrero
(2) Entidades que previo a la vigencia de período de la armonización realizaron avances en la armonización	Durango y Zacatecas

**FUENTE:** INAI, Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

**8.3.2 Orientación, asesorías y apoyo técnico en el proceso legislativo, así como la elaboración de fichas técnicas sobre iniciativas y/o dictámenes**

El INAI y el AGN han trabajado de manera conjunta brindando varias consultas sobre iniciativas de diversas entidades federativas y se han realizado análisis conjuntos u opiniones técnicas a los dictámenes aprobados y/o publicados sobre leyes en materia de archivos detectados mediante el citado monitoreo legislativo, así como de aquellas iniciativas o proyectos de iniciativa de las que han solicitado opinión técnica, esto por diversos actores involucrados, entre los que se encuentran diputados, diputadas, personas directoras de oficinas de archivo local, comisionadas y comisionados de organismos garantes locales de transparencia.

Dentro de los avances que se reportan en este período, se observa que se brindaron 18 asesorías respecto de las entidades federativas de: Guanajuato, Sonora, Puebla, Michoacán, Ciudad de México, Chihuahua, Chiapas, Estado de México, Nayarit, Veracruz, Baja California, Quintana Roo, Morelos, Baja California Sur, Coahuila de Zaragoza y Sinaloa.

Asimismo, se elaboraron 28 notas técnicas de las entidades federativas de: Guanajuato, Colima, Nuevo León, Sonora, Puebla, Michoacán, Hidalgo, Jalisco, Ciudad de México, Chihuahua, Oaxaca, Chiapas, Estado de México, Nayarit, Veracruz, Baja California, Quintana Roo, Morelos, Baja California Sur, Coahuila de Zaragoza, San Luis Potosí, Yucatán, Sinaloa y Tabasco.

**8.3.3 Jornadas estatales de armonización legislativa**

Dentro del período que comprende este informe se realizaron dos eventos, uno en Zacatecas (11 de octubre de 2019) y otro en Chihuahua (18 de octubre de 2019). Se tenía programado realizar

varias jornadas adicionales, mismas que se tuvieron que suspender atendiendo a la contingencia sanitaria en la que vive el país por el virus SARS-CoV-2 (Covid-19). Es importante mencionar que se realizó la “Jornada virtual sobre los alcances y retos de la armonización en materia de archivos en las legislaciones locales” el día 19 de mayo de 2020, con alcance nacional, abierta a todo el público y transmitida en tiempo real, como alternativa a las jornadas locales presenciales que se venían realizando, como espacios para socializar con los actores políticos los aspectos normativos irreductibles que no deben dejar de observar las leyes locales, so pena de ser contrarios al principio constitucional de homologación en la materia en el país, así como a la LGA.

### 8.3.4 Capacitación y cultura archivística

El objeto de esta acción fue promover la capacitación y cultura archivística, en aras de que los responsables de los archivos cuenten con los conocimientos en materia de administración de archivos, gestión documental y de gestión de seguridad de la información. Es de referir que se habían realizado cuatro talleres (Oaxaca, Chiapas, Yucatán y Morelos), por lo que durante el período que se informa se realizaron ocho talleres presenciales más, en los estados de Zacatecas, Chihuahua, Tlaxcala, Tamaulipas, Querétaro, Quintana Roo, Nuevo León y Veracruz; asimismo, como estrategia de seguimiento a estos talleres durante la pandemia COVID-19 y derivado del interés por parte de los organismos garantes de transparencia de las entidades federativas, se implementaron talleres virtuales en tiempo real, por lo que se realizaron cuatro adicionales en las siguientes entidades federativas: Baja California Sur, Michoacán, Tlaxcala y Campeche. En suma, se tiene que durante el período que se reporta se realizaron 12 talleres de capacitación en la materia.

### 8.3.5 Identificación y seguimiento a posibles acciones de inconstitucionalidad

Es oportuno señalar que derivado del seguimiento legislativo y el análisis por la armonización de las legislaciones locales, se han presentado 10 acciones de inconstitucionalidad en contra de leyes en materia de archivos de las entidades federativas de Colima, aprobada el 11 de septiembre de 2019; Nuevo León, el 4 de noviembre de 2019; Hidalgo y Jalisco, el 18 de diciembre de 2019; Oaxaca, el 11 de marzo de 2020; San Luis Potosí, el 29 de julio 2020; Yucatán, el 22 de julio de 2020; Guanajuato, el 4 de agosto de 2020; Tabasco, el 11 de agosto de 2020, y Chiapas, el 2 de septiembre de 2020.

### 8.3.6 Identificación de los mínimos irreductibles que deberán considerar las leyes locales

El principal aspecto que debe tomarse en consideración, fundamental al momento de armonizar las leyes locales, es especificar e identificar los mínimos irreductibles, es decir, aquellos temas que no pueden ser conciliados.

Esta actividad tuvo como objeto identificar y definir las bases de configuración normativa de las entidades federativas en la materia, a efecto de considerar los mínimos irreductibles en el proceso legislativo de armonización, que permitieran garantizar los principios y bases generales para la organización y conservación, administración y preservación homogénea de los archivos en posesión de cualquier autoridad. En este sentido, se identificaron particularmente aquellos puntos que las y los legisladores locales no debieran dejar pasar y estar presentes dentro de la armonización, consistentes en:

- Homologación de principios, de definiciones, que indica la Ley General.
- Asegurar la naturaleza jurídica del Archivo General del Estado (AGE), por lo menos como

- organismo público descentralizado, en similitud del AGN.
- Prever la composición orgánica del AGE (órganos de gobierno, director general, órgano de vigilancia, consejo técnico y estructura administrativa), de conformidad con la Ley General Archivos.
- Asegurar el perfil del titular del AGE, como su experiencia en el tema, el grado académico, ambos como requisitos de elegibilidad; así como considerar la inclusión del nivel jerárquico del cargo (subsecretario, titular de unidad administrativa o equivalente).
- Respetar la atribución del AGE para emitir por sí mismos las declaraciones de patrimonio documental del estado, y la declaratoria de interés público de archivos privados (sin injerencia del gobernador u otra autoridad).
- Que la atribución para emitir la declaración de patrimonio documental del estado y la declaratoria de interés público de archivos privados, debe precisar que es sin perjuicio de las atribuciones del AGN en el orden nacional.
- Homologación de atribuciones del AGE, similares a las del AGN, y compatibles para que sea sin perjuicio de las que corresponden a este.
- Evitar atribuciones adicionales e integración diversa al órgano de gobierno del AGE, en perjuicio de la autonomía con la que cuenta por virtud de su naturaleza.
- Homologar la integración de Consejo Local y del Sistema Estatal de Archivos en condiciones similares al del Consejo Nacional y el Sistema Nacional de Archivos (SNA).
- Prever en el régimen de responsabilidades administrativas las faltas graves, para delimitar con ello la autoridad competente para imponer sanciones.
- Prever la existencia de Registros Estatales de Archivos, ya que la Ley General de Archivos solo dispone un único Registro Nacional de Archivos, como instrumento del SNA, por lo que las legislaturas locales carecen de facultades para legislar sobre este rubro.
- Otorgar atribuciones al organismo garante de transparencia local, que corresponden al AGE.
- Perfil de los responsables de las áreas de correspondencia y de gestión documental y de archivos de concentración (conocimientos, habilidades, experiencia y competencia).
- Prever los delitos en materia de archivos, entre otros.

### 8.3.7 Acercamiento con la Conferencia Nacional de Gobernadores (CONAGO)

Como parte de la estrategia del proceso de armonización, se invitó a la Conferencia Nacional de Gobernadores (CONAGO) a participar como ponente en el evento denominado “Estrategia nacional para la armonización legislativa”, del “Foro Nacional de Arranque: Ley General de Archivos, Instrumento para fortalecer la transparencia, la rendición de cuentas y preservar la memoria histórica”,<sup>71</sup> celebrado a luz del Día Internacional de los Archivos, con el fin de socializar acciones concretas dirigidas a estandarizar principios, criterios, bases, respecto a la Ley General de Archivos; acciones encaminadas a proporcionar apoyo técnico y de colaboración para los actores claves de las entidades federativas en la adecuación o elaboración de las leyes locales de archivos considerando que, con ello, se abona de manera importante en el cumplimiento de la transparencia, el acceso a la información pública, la rendición de cuentas y el derecho a la verdad, así como a la protección de los datos personales.

Además, se elaboró un proyecto de convenio de colaboración conjunto INAI y AGN, tal y como se hizo anteriormente en el proceso de armonización legislativa nacional en materia de transparencia, con la intención de suscribirlo, en esta ocasión, con la CONAGO. Ante la contingencia

71 Disponible en el siguiente enlace: <http://eventos.inai.org.mx/leygeneraldearchivos/index.php/perfiles>

sanitaria por COVID-19, se tomó la decisión de invitarlos a participar en la “Jornada virtual sobre los alcances y retos de la armonización en materia de archivos en las legislaciones locales”. A esta importante actividad acudió en representación de la Conferencia, la gobernadora del estado de Sonora, Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, quien coordina la Comisión de Gobiernos Abiertos, Transparencia y Rendición de Cuentas, para que por su conducto se socializaran al interior de la CONAGO, los alcances y retos de la armonización legislativa en materia de archivos; la disposición tanto del AGN como del INAI para brindar el apoyo técnico y asesorías de quienes lo solicitaran, así como los diversos documentos generados en apoyo a este proceso como son el “Diagnóstico Legislativo en materia de Archivos Local” y de la “Ley General de Archivos comentada”, objetivos específicos que contenían dicha propuesta de convenio.

### 8.3.8 Elaboración de un “Diagnóstico Legislativo en materia de Archivos Local” y de la “Ley General de Archivos comentada”, por el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM

El objetivo de estas acciones fue promover e impulsar la homologación normativa en las entidades federativas, buscando explicaciones técnico-jurídicas por parte de especialistas y académicos versados en temas jurídicos y sobre la gestión documental. Cabe destacar que la presentación de estos documentos se realizó dentro del marco del Foro Nacional de Arranque, mismo que se llevó a cabo los días 17 y 18 de junio de 2019.<sup>72</sup> No obstante, durante la contingencia sanitaria en 2020, se continuó colaborando con los organismos garantes de las entidades federativas, para lo cual, estos insumos elaborados desde el INAI, se pusieron nuevamente a su disposición de manera electrónica.

## 8.4 Actividades conjuntas del INAI y los organismos garantes de las entidades federativas

En el marco del SNT, el INAI lleva a cabo diversas actividades de coordinación y deliberación con los organismos garantes del país, cuyo objeto es la conjunción de esfuerzos de cooperación, colaboración, promoción, difusión y articulación permanente en materia de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales, archivos y temas relacionados, de conformidad con lo señalado en la LGTAIP, la LGPDPPSO y demás normatividad aplicable.

### 8.4.1 Acciones de Vinculación y Promoción

Un trabajo prioritario y fundamental para el Instituto, consiste en la promoción de los derechos de acceso a la información y de protección de datos personales a escala nacional, lo cual se ha logrado gracias a la coordinación con los organismos garantes del país, dando como resultado la realización de diversas actividades.

#### 8.4.1.1 Eventos de Vinculación y Promoción

Para dar continuidad a la labor del SNT, coordinada por el INAI, respecto de promover el conocimiento y el ejercicio de los derechos de acceso a la información y de protección de datos

<sup>72</sup> Disponible en el siguiente enlace: <http://eventos.inai.org.mx/armonizacioneimplementacion/>



personales en todo el país, durante el período octubre 2019–septiembre 2020, se realizaron las siguientes actividades:

#### **8.4.1.1 Encuentros sobre transparencia legislativa y parlamento abierto: Análisis de buenas prácticas**

Los días 2 y 9 de diciembre de 2019, el INAI coorganizó con el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y el Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Yucatán, los “Encuentros sobre transparencia legislativa y parlamento abierto: Análisis de buenas prácticas”, con el fin de continuar con el fortalecimiento y la difusión de la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas en el ámbito parlamentario, a través de la evaluación de los avances y retos en la materia, ahora también a nivel local, que propicien una sociedad más incluyente y participativa.

#### **8.4.1.2 Primer Encuentro Virtual de la Región Centro del Sistema Nacional de Transparencia “Implicaciones del acceso a la información y la Protección de datos personales en tiempos de pandemia”**

El 27 de mayo de 2020 se realizó el foro virtual “Implicaciones del acceso a la información y la protección de datos personales en tiempos de pandemia”, convocado por la Región Centro del Sistema Nacional de Transparencia (SNT), consistente en tres paneles temáticos: La transparencia y protección de datos personales en tiempos de pandemia; La rendición de cuentas en la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19 y La actuación de los organismos garantes ante la emergencia del COVID-19.

#### **8.4.1.3 Diálogos Regionales “Nuevos paradigmas hacia la Administración Pública Electrónica desde los Organismos Garantes de Transparencia”**

Los días 15, 22, 25 y 30 de junio de 2020, el INAI llevó a cabo los Diálogos Virtuales Regionales “Nuevos Paradigmas hacia la Administración Pública Electrónica desde los Órganos Garantes de Transparencia”, en coordinación con el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur, el Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes, el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Chiapas y el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, para exponer el panorama ante la nueva realidad y aportar ideas innovadoras en cambios organizativos y nuevas aptitudes, con el fin de mejorar los servicios públicos, los procesos democráticos y reforzar el apoyo a las políticas públicas haciendo uso de las tecnologías de la información.

#### **8.4.1.4 Mesa de Diálogo Virtual: La importancia del estándar de competencia laboral y certificación, a la luz de la Ley General de Archivos**

El 20 de agosto de 2020, el INAI realizó en coordinación con el Archivo General de la Nación y el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales, la “Mesa de Diálogo virtual: La importancia del estándar de competencia laboral y certificación, a la luz de la Ley General de Archivos”, con el objetivo de reflexionar sobre la importancia del estándar de competencia en la implementación de la Ley General de Archivos, y concientizar que la evaluación de competencias laborales, debe ser realizada por organizaciones, instituciones o personas idóneas,

previamente acreditadas y reconocidas; además de reflexionar la responsabilidad y necesidad de la profesionalización y gestión de archivos multimedia.

#### **8.4.1.1.5 Seminario Virtual: Gobierno Electrónico o Digital: Una oportunidad para incrementar el bienestar común y fortalecer la confianza pública de un estado**

El 27 de agosto de 2020, el INAI realizó en coordinación con las cuatro regiones del SNT, el seminario virtual “Gobierno Electrónico o Digital. Una oportunidad para incrementar el bienestar común y fortalecer la confianza pública de un Estado”, con el objetivo de reflexionar sobre las oportunidades que ofrece un gobierno electrónico para promover la transparencia, la rendición de cuentas y la participación ciudadana. Así como reconocer al gobierno electrónico o digital como un potenciador de sinergias, entre gobierno, ciudadanos y empresas que, mediante información especializada, herramientas innovadoras y su comunidad contribuye a mejorar las estrategias digitales públicas.

#### **8.4.1.2 Concursos de Vinculación y Promoción**

Para dar continuidad a la labor del SNT, coordinada por el INAI, respecto de promover el conocimiento y el ejercicio de los derechos de acceso a la información y de protección de datos personales en todo el país, motivando con ello mecanismos de vinculación, coordinación y colaboración con y entre organismos garantes e instancias del Sistema, durante el período octubre 2019–septiembre 2020, se realizaron los siguientes concursos nacionales:

##### **8.4.1.2.1 Concurso para ser Comisionada y Comisionado Infantil y formar parte del Pleno Niñas y Niños**

El 29 de noviembre de 2019, se llevó a cabo la premiación del Concurso para ser Comisionada y Comisionado Infantil y formar parte del Pleno Niñas y Niños 2019. Certamen que tiene como objetivo promover la importancia de la privacidad y protección de datos personales entre niñas, niños y adolescentes, como parte de la campaña de educación cívica para el ejercicio del derecho de protección de datos personales. Asimismo, a través del Concurso, se busca fomentar en niñas, niños y adolescentes la creatividad e interés en participar en temas sociales.

Los concursantes presentaron 151 trabajos en los que expusieron mediante un video sus ideas sobre la privacidad y la protección de datos personales de los menores, resultando como ganadores: Andrea Sánchez Rojas, María de Jesús Escudero Piña y Jessica Karina Barrón Lucas, del Estado de México; Melchor Arón Cabrera Chávez y Naomi Guadalupe Medina Sandoval, de Colima; José María Ku Pérez, de Campeche, y Maximiliano Villanueva Bolaina, de Chiapas.

El 3 de junio de 2020, el INAI, en coordinación con el SNT, a través de los organismos garantes en las entidades federativas, la Comisión de Protección de Datos Personales y la Comisión de Asuntos de Entidades Federativas y Municipios lanzaron la convocatoria para participar en el Concurso para ser Comisionada y Comisionado Infantil y formar parte del Pleno Niñas y Niños en su edición 2020.<sup>73</sup>

<sup>73</sup> La información sobre el Concurso Pleno Niñas y Niños, se encuentra disponible para consulta en la siguiente liga a la página del INAI: <http://concurso.inai.org.mx/plenoninos/>



#### 8.4.1.2.2 Concurso Nacional de Spot de Radio

El 2 de marzo de 2020, se realizó la premiación del Concurso Nacional de Spots de Radio 2019, en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales. Competencia que tiene por objetivo elaborar un spot de radio de manera individual o colectiva donde se muestre la importancia y la utilidad social de la transparencia y de los derechos de acceso a la información y a la protección de datos personales para sensibilizar a la población mexicana sobre la conveniencia de incorporar estos temas en su vida cotidiana y en su entorno.

El primer lugar fue para Alexis Juárez Hinojosa, del Estado de México, con el spot “Navega Seguro”; el segundo, para Juan Manuel López Romero, de la Ciudad de México, con el spot titulado “El Pack”, y el tercero, para Jesús Emanuel Simáh Che, de Yucatán, con el spot “La importancia de la transparencia en el combate a la corrupción y el fortalecimiento de la integridad en el sector público”.

En esa misma fecha, el INAI en coordinación con la Comisión de Vinculación, Promoción, Difusión y Comunicación Social del SNT, lanzaron la Convocatoria para el Concurso Nacional de Spots de Radio 2020.<sup>74</sup>

#### 8.4.1.2.3 Primer Concurso Nacional de Periodismo, Investigación y Aplicaciones de Información Pública. El derecho de acceso a la Información como instrumento de una sociedad democrática, mejor informada y más participativa

El 11 de septiembre de 2020, el INAI en coordinación con el SNT, a través de los organismos garantes de transparencia de las entidades federativas participantes y de la Comisión de Vinculación, Promoción, Difusión y Comunicación Social y la Comisión de Tecnologías de la Información

<sup>74</sup> La información sobre el Concurso Nacional de Spots de Radio, se encuentra disponible para consulta en la siguiente liga a la página del INAI: <http://concurso.inai.org.mx/spot/>

y Plataforma Nacional de Transparencia, y las Coordinaciones Regionales, como integrantes e instancias del mismo, lanzaron la convocatoria al Primer Concurso Nacional de Periodismo, Investigación y Aplicaciones de Información Pública,<sup>75</sup> con los siguientes objetivos:

- Reconocer el trabajo de los periodistas de cualquier medio informativo o de profesionistas y estudiantes de carreras afines a las ciencias sociales o a la informática, que desarrollan investigaciones basadas en información pública procedente de las obligaciones de transparencia publicadas por los sujetos obligados o a través del proceso de solicitudes de acceso a la información, contenida en la PNT.
- Propiciar la reflexión sobre el derecho de acceso a la información como instrumento en la actividad profesional.
- Promover el uso de la PNT, que es la herramienta tecnológica fundamental para la transparencia de la gestión gubernamental y el acceso a la información pública, como fuente de información para la investigación social.
- Incentivar la cultura de la transparencia y el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información en la actividad de investigación periodística, como componente esencial de una sociedad más democrática y participativa.
- Estimular el acceso a la información pública, para que la información periodística y de difusión en general que se publique o se difunda sea veraz, confiable, oportuna, congruente, integral, actualizada, accesible, comprensible y verificable, propiciando la participación de la sociedad en la toma de las decisiones públicas.

#### 8.4.2 Acciones de capacitación con los organismos garantes de las entidades federativas

Específicamente en el ámbito federal, el legislador le confirió al INAI la atribución de capacitar a los servidores públicos y brindar apoyo técnico a los sujetos obligados en materia de transparencia y derecho de acceso a la información.<sup>76</sup>

Con base en lo anterior, y con la finalidad de coadyuvar al fortalecimiento del SNT, el INAI diseñó mecanismos de coordinación y vinculación para operar acciones específicas de capacitación, vinculación y promoción en las entidades federativas, con los organismos garantes locales.

##### 8.4.2.1 Capacitación en el marco de la Red Nacional para el Fortalecimiento de la Cultura de la Transparencia en el marco del SNT

La Red Nacional por una Cultura de la Transparencia, coordinada por la Comisión de Capacitación, Educación y Cultura del SNT (CCEC del SNT), con el acompañamiento y colaboración permanente del INAI, está conformada por enlaces de capacitación que cada uno de los organismos garantes ha designado para construir de manera participativa y consensuada en el ámbito del SNT y con criterios comunes, la elaboración y operación de los programas de capacitación dirigidos a los servidores públicos e integrantes de los sujetos obligados del ámbito de su competencia, documentos que a su vez son insumo primario para la construcción del “Programa de capacitación en transparencia, acceso a la información, protección de datos personales y archivos, con alcance nacional 2020” (PCCAN).

<sup>75</sup> La información sobre el Concurso Nacional de Periodismo, se encuentra disponible para consulta en la siguiente liga a la página del INAI: <http://curso.inai.org.mx/ensayoreportaje/>

<sup>76</sup> Artículo 21, fracción X de la LFTAIP.

Este esfuerzo institucional ha hecho posible homogeneizar criterios, procesos y formatos para desarrollar, operar y revisar resultados de los programas de capacitación a nivel nacional.

La metodología de trabajo en Red consiste en un mecanismo de coordinación y comunicación entre organismos garantes y sujetos obligados de su competencia, como medio de diálogo con la finalidad de generar una estrategia común de capacitación para la implementación de los derechos que se tutelan y del fortalecimiento de la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas. Lo anterior, atendiendo el reto de llevar desde lo local, hacia lo nacional, una política pública que, mediante el entendimiento y el trabajo coordinado, contribuya al objetivo del PROTAL y del PRONADATOS, respecto de organizar el trabajo coordinado entre el INAI, los órganos garantes integrantes del SNT, así como las instituciones locales para fortalecer la comunicación y el trabajo colaborativo, en este caso, en materia de capacitación. Lo anterior, operado mediante la realización de tres tipos de talleres: Planeación, Seguimiento y Balance de Resultados.

Los talleres son reuniones estructuradas de trabajo en los que, a través de diseños metodológicos para el análisis y la reflexión, los enlaces de capacitación realizan diagnósticos, establecen prioridades, universos de atención, propuestas, así como acuerdos y compromisos para implementar acciones de capacitación en la materia. Durante el año se realizan tres tipos de talleres: Planeación, Seguimiento y Balance de Resultados.

Dentro de los principales resultados del trabajo en Red se encuentran los siguientes:

- Instauración de un proceso sistemático de planeación de la capacitación, al definir: objetivos, universos de atención, perfiles a capacitar, así como contenidos y metas por lograr.
- Avance en la transición de una capacitación basada únicamente en la demanda de los sujetos obligados o en la oferta de los organismos garantes, a un proceso sistemático de programación de la capacitación.
- Desarrollo de instrumentos que permiten generar estadística en materia de capacitación en los ámbitos federal y nacional.
- Avance en la construcción consensuada de los elementos de un modelo homogéneo para programar, operar, dar seguimiento y evaluar la capacitación en la materia, tanto en el ámbito federal como estatal.
- La formación de instructores tiene como propósito impulsar estrategias de multiplicación de la capacitación presencial con los sujetos obligados y los organismos garantes. Para dar atención a este propósito, se imparten talleres de formación de instructores que permitirán generar un efecto multiplicador del conocimiento, principalmente de la LGTAIP, LFTAIP y LGPDPPSO.
- Así, los sujetos obligados contarán con personas que estén habilitadas para ampliar la cobertura de la capacitación presencial y, sobre todo, que cubran las necesidades que, en esta modalidad de capacitación, tienen sus instituciones. Por su parte, los órganos garantes forman equipos de instructores e instructoras que puedan llevar a cabo este proceso, tanto al interior del organismo como en sus universos de atención en los estados y municipios.
- Formación de un equipo de instructores e instructoras que pueda llevar a cabo este proceso, tanto al interior del organismo como en sus universos de atención en los estados y municipios.

En el período octubre 2019–septiembre 2020, se realizaron cuatro talleres regionales y uno en el ámbito federal.

**CUADRO 8.3**

Talleres de Formación de Instructores, octubre 2019-septiembre 2020

Fecha del taller	Total de Talleres	Participantes inscritos	Participantes acreditados	Mujeres	Hombres	Ámbito	Número de sujetos obligados	Promedio de Evaluación de calidad
7 y 8 de octubre	1	28	27	13	14	Nacional Región Centro Occidente	8	9.4
21 y 22 de octubre	1	28	28	11	17	Nacional Región Norte	12	9.7
4 y 5 de noviembre	1	37	37	18	19	Nacional Región Centro	9	9.0
11 y 12 de noviembre	1	29	29	18	11	Nacional Región Sureste	5	9.6
25, 27 y 29 de noviembre	1	15	14	8	6	Federal	11	9.8
<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>137</b>	<b>135</b>	<b>68</b>	<b>67</b>		<b>45</b>	<b>9.5</b>

FUENTE: INAI. Secretaría Ejecutiva, Dirección General de Capacitación.

**8.4.2.1 Talleres regionales de planeación, seguimiento y balance de resultados**

El “Taller Nacional de Seguimiento” se realizó de manera virtual el 26 de noviembre de 2019, con la participación de 25 organismos garantes de las cuatro regiones del SNT. El objetivo del taller fue revisar el estatus y avances de los programas de capacitación en transparencia, acceso a la información y protección de datos personales 2019, elaborados en el marco del SNT y revisar las redes locales como mecanismos de coordinación y comunicación con los sujetos obligados locales.

El “Taller de Balance de Resultados” se realizó de manera virtual el 23 de enero de 2020, con la participación de 29 organismos garantes de las cuatro regiones del SNT. El propósito del taller fue analizar los resultados obtenidos en la implementación de los Programas de Capacitación en Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales elaborados por

los organismos garantes en 2019 (PCTAIPDP), documentos que fueron un insumo fundamental para lograr integrar, por primera vez, el Programa de Capacitación en Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos de Personales y Temas Relacionados con Alcance Nacional (PCCAN) 2019.

Por lo que se refiere a los cuatro “Talleres Regionales del SNT, de Planeación 2020”, que se llevaron a cabo de manera presencial, el 24 de febrero en la Ciudad de México (Región Centro); el 26 de febrero en Guadalajara, Jalisco (Región Centro Occidente); el 3 de marzo en Monterrey, Nuevo León (Región Norte), y el 10 de marzo en Chetumal, Quintana Roo (Región Sureste), tuvieron como propósito:

- Revisar los resultados logrados por los organismos garantes de la región, en el marco del PCCAN del año anterior, 2019;
- Analizar los comentarios realizados al PCCAN 2019, para valorar, de manera consensuada, su incorporación al PCCAN 2020;
- Identificar conjuntamente áreas de oportunidad en la planeación, mediante el análisis de los programas de capacitación que generan los organismos garantes de las entidades federativas.

Luego de lo anterior, una vez definidas las líneas de trabajo y formatos que a nivel nacional se utilizaron en la elaboración de los programas de capacitación estatales 2020, fue posible construir el “Programa de capacitación en transparencia, acceso a la información, protección de datos personales y archivos, con alcance nacional 2020” (PCCAN), integrado, por primera vez, con los Programas de Capacitación de todos los organismos garantes, como resultado de los compromisos asumidos, documento que, a su vez, fue aprobado de manera unánime por la CCEC del SNT, realizada de manera virtual el 17 de julio de 2020.

Es de subrayar que este esquema de trabajo en Red, que inició en 2016 y que en el tiempo ha ido evolucionando y avanzando en sus resultados, ha logrado definir positivamente, mediante acciones de participación y colaboración institucional, desde lo local, una política de capacitación a escala nacional, congruente con los propósitos del SNT.

#### 8.4.2.1.2 Instalación de las Redes Locales por una Cultura de la Transparencia

Siguiendo el esquema de la Red Nacional para el Fortalecimiento de la Cultura de la Transparencia, el INAI y los organismos garantes de las entidades federativas, en colaboración con los sujetos obligados, han impulsado la creación de la figura Red Local por una Cultura de la Transparencia, cuyo propósito es, al igual que la Red Nacional por una Cultura de la Transparencia, homogeneizar criterios, lineamientos y formatos para desarrollar, operar y evaluar los programas de capacitación, aunque, en este caso, en los sujetos obligados que atienden los organismos garantes de las entidades federativas.

Estas redes locales están concebidas como espacios de comunicación, interlocución, reflexión, análisis e intercambio de experiencias, sobre los aciertos y obstáculos para la implementación de la normatividad en la materia en su ámbito de competencia, así como para la construcción de esta nueva cultura de gestión, como una estrategia para planear, operar, dar seguimiento y evaluar los programas de capacitación elaborados por el organismo garante, cuyos resultados son trasladados a los trabajos de la Red Nacional por una Cultura de la Transparencia para su consideración en la construcción del PCCAN anual.

La capacitación cobra una dimensión estratégica dado que su alcance además de identificar y ejecutar acciones que atiendan las necesidades de formación y desarrollo de las personas, busca lograr promover actitudes y aptitudes que modelen los perfiles de actuación que demanda la construcción de una nueva cultura en las instituciones, mediante un proceso permanente y sistemático de desarrollo personal y profesional.

Este esquema de trabajo comenzó en 2005, en el organismo garante de la ahora Ciudad de México; en 2012, fue retomado por el entonces IFAI, bajo los mismos principios y mecanismos de funcionamiento, y en 2016, luego de la aprobación, en 2015, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, se creó la Red Nacional por una Cultura de la Transparencia.

La Ciudad de México, Veracruz, Chiapas, Nuevo León, Morelos, Yucatán, Quintana Roo, Durango ya contaban con sus redes locales instaladas y durante el período octubre 2019–septiembre 2020, se unieron Guanajuato (7 de noviembre de 2019), Tamaulipas (17 de diciembre de 2019), Zacatecas (22 de septiembre de 2020) y Aguascalientes (29 de septiembre de 2020), mediante eventos oficiales de instalación en las mismas entidades federativas, mismos que fueron organizados de manera conjunta por el INAI, por cada uno de los organismos garantes locales y por la Comisión de Capacitación, Educación y Cultura del SNT.

#### 8.4.2.1.3 Taller Nacional y Talleres Locales en materia de gestión documental y archivos

El 28 de mayo de 2020, el INAI, en colaboración con el AGN, llevó a cabo el “Taller Virtual Nacional de Archivos 2020: Principios y deberes de los sujetos obligados para el cumplimiento del marco normativo en materia de gestión documental y organización de archivos”, con la finalidad de proporcionar elementos técnicos y metodológicos a los sujetos obligados de la Federación, entidades federativas y municipios, para que den cumplimiento a las obligaciones en materia de gestión documental y archivos establecidas en la LGTAIP, la LGPDPSO y la LGA.

Por su parte, en el período octubre 2019–septiembre 2020, se realizaron siete cursos y talleres en materia de “Principios y deberes de los sujetos obligados para el cumplimiento del marco normativo en gestión documental y administración de archivos” en los estados de Zacatecas, el 10 de octubre; Chihuahua, el 17 de octubre; Tlaxcala, el 30 de octubre; Tamaulipas, el 7 de noviembre; Querétaro, el 29 de noviembre; Quintana Roo, el 18 de febrero, y Nuevo León, el 2 de marzo. Lo anterior, con el objeto de compartir entre las personas participantes, conocimiento respecto de la LGA, la LGTAIP y los Lineamientos para la Organización y Conservación de los archivos.

Además, se llevaron a cabo cuatro cursos virtuales en tiempo real sobre “Gestión Documental y Organización de Archivos” en las entidades federativas de Baja California Sur, el 16 de junio; Michoacán, el 18 de junio; Tlaxcala, el 19 de junio, y Campeche, el 26 de junio, con la finalidad de identificar los conceptos básicos y normatividad asociados a la gestión documental y revisar el proceso de armonización legislativa.

#### 8.4.2.1.4 Taller Nacional y Talleres Locales en materia de Protección de Datos Personales

Los días 24 y 25 de octubre de 2019, el INAI realizó en coordinación con el SNT, el “Segundo Taller Nacional de Protección de Datos Personales”, como un mecanismo institucional para promover la concreción de capacidades técnicas adecuadas y suficientes entre los servidores públicos de los organismos garantes del país para la protección de los datos personales y que posibilita hacer frente



a las diversas problemáticas que han sido detectadas, que tienen que ver con el conocimiento de obligaciones y facultades derivadas de la ley general de la materia.

El taller estuvo compuesto por dos conferencias magistrales; un panel sobre el panorama general del cumplimiento a la LGPDPPSO; y cinco módulos temáticos: “De las obligaciones generales de los sujetos obligados en la protección de datos personales”, “Seguridad de los datos personales”, “Procedimiento de investigación y verificación en materia de protección de datos personales del sector público”, “Evaluaciones de impacto en la protección de datos personales y auditorías voluntarias” y “Portabilidad de datos personales”.

Además, en el período que se informa, se llevaron a cabo cuatro talleres de carácter local, el 29 de enero de 2020, con el tema “Aspectos sobre la implementación de la Ley General de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados”, en Baja California y Chihuahua; el 10 de febrero de 2020, en Guanajuato, “Elaboración de Evaluaciones de Impacto en Protección de Datos Personales”, y, finalmente, el 11 y 18 de septiembre de 2020, en Baja California, cursos locales virtuales en materia de “Protección de datos personales”.

#### **8.4.2.2 Capacitación en materia del DAI, Protección de Datos Personales y otros, en las entidades federativas**

El INAI colaboró con el Centro de Educación Continúa Abierta y a Distancia de la Universidad Autónoma “Benito Juárez” de Oaxaca (UABJO) y el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, en la impartición del “Diplomado en línea: Tratamiento y Protección de Datos Personales en el Ámbito Público”, particularmente en las sesiones del 24 de octubre y 25 de noviembre de 2019 correspondientes al Módulo 2. Evaluaciones de Impacto en el contexto de la ley general en la materia. El Diplomado tuvo como objetivo general, fortalecer el quehacer de los servidores públicos, mediante el desarrollo de conocimientos referentes a los procesos para el tratamiento y protección de los datos personales, a fin de generar las herramientas necesarias para la construcción de políticas institucionales en la materia.

En apoyo del Instituto Sonorense de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales participó en la “Segunda Jornada de Capacitación Anual Obligatoria 2019”, que tuvo lugar el 29 de octubre de 2019. La jornada tuvo como objetivo, mantener actualizados a los servidores públicos estatales y municipales en sus responsabilidades de rendición de cuentas y protección de datos personales.

Se colaboró con la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, en la impartición del taller: “Particularidades en la sustanciación de los procedimientos de investigación previa y verificación en materia de protección de datos personales en el sector público”, el 7 de noviembre de 2019.

El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California Sur, promovió mediante un ciclo de cursos-talleres la sensibilización y la importancia del manejo adecuado de los datos personales en posesión de los sujetos obligados, en el cual el INAI participó en los temas “Particularidades en la sustanciación de los procedimientos de investigación previa y verificación en materia de protección de datos personales en el sector público” y “Clasificación de la información”, los días 25 y 26 de febrero de 2020.

Se organizaron cursos a distancia en materia de “Clasificación de la Información y Prueba de Daño”, con el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, el 3 de septiembre de 2020; la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, el 4 de septiembre de 2020; el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el 8 de septiembre de 2020, y el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California, el 25 de septiembre de 2020.

Estos tuvieron como objetivo conocer los criterios con base en los cuales los sujetos obligados deben clasificar como reservada o confidencial la información que posean, para desclasificar y generar, en su caso, versiones públicas de expedientes o documentos que contengan partes o secciones clasificadas, como parte de la carga de la prueba de daño que se tiene para argumentar y fundar la clasificación de la información, a efecto de que se apliquen, de manera estricta, las excepciones al derecho de acceso a la información y, que solo se invoquen cuando se acredita su debida procedencia.

#### 8.4.2.2.1 Talleres en materia de gobierno abierto en las entidades federativas

Durante el período octubre 2019–septiembre 2020, el INAI colaboró en los talleres de gobierno abierto en coordinación con las entidades federativas, conforme se enlistan a continuación:

#### CUADRO 8.4

Talleres impartidos a las entidades federativas

Fecha	Taller
4 de octubre de 2019	Sensibilización a los posibles integrantes del Secretariado Técnico Local en el Estado de México, como parte de las actividades previas a la instalación del espacio de diálogo.
Del 6 al 11 de octubre de 2019	Se participó en los “Encuentros Regionales de Gobierno Abierto 2019”, en los siguientes estados: Guanajuato, Jalisco, Sinaloa, Veracruz y Oaxaca.
17 de octubre de 2019	Sensibilización a estudiantes de la carrera de Ciencia Política del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, campus Puebla.
8 de noviembre de 2019	Taller “Gobierno Abierto, retos y oportunidades en Michoacán” a integrantes de la sociedad civil, funcionarios públicos y académicos, en Morelia, Michoacán.
19 de noviembre de 2019	Sensibilización sobre Gobierno Abierto a sujetos obligados del estado de Colima, lo anterior en el margen de los ejercicios locales de Gobierno Abierto.
4 de diciembre de 2019	Sensibilización al personal de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana en materia de ética, gobierno abierto y rendición de cuentas cuya finalidad es contribuir a la implementación de estrategias que fortalezcan el Programa Anticorrupción y Gobierno Abierto.
6 de diciembre de 2019	Se impartió la conferencia magistral “Retos y avances en materia de derecho a la información: a cinco años de la reforma constitucional en materia de transparencia”. Esta conferencia fue organizada por el Instituto de Derechos Humanos Ignacio Ellacuría, S. J. de la Universidad Iberoamericana Puebla, realizada en el marco del Día Internacional de los Derechos Humanos.
31 de enero de 2020	Taller impartido en la ciudad de Colima en el marco del ejercicio local de Gobierno Abierto.

26 de febrero de 2020	Sensibilización a los integrantes del Secretariado Técnico Local de Coahuila.
4 de marzo de 2020	Sensibilización a integrantes del ejercicio local y Secretariado Técnico Local de Oaxaca.
14 de mayo de 2020	Se impartió un taller de transparencia proactiva en la Jornada de Capacitación en Transparencia Proactiva, conocimiento público y utilidad social de la información organizada por el Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
12 de junio de 2020	Taller de capacitación al personal del organismo garante en el estado de Veracruz en materia de Gobierno, Justicia y Parlamento abierto.
26 de junio de 2020	Capacitación al personal de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México de forma virtual y con una participación de por lo menos 45 personas servidoras públicas.
14 de agosto de 2020	Se impartió vía virtual una plática de sensibilización dirigida a integrantes del Grupo Promotor del estado de Chiapas compuesto por gobierno estatal, organizaciones de la sociedad civil, órgano garante y personas de la sociedad civil interesadas, en seguimiento a la instalación formal del Secretariado Técnico Local.
25 de agosto de 2020	Se llevó a cabo la tercera capacitación institucional (vía remota) dirigida a funcionarios de la Administración Pública Federal.

FUENTE: INAI, Secretaría de Acceso a la Información.

#### 8.4.2.2.2 Talleres en materia de los programas nacionales emitidos en el SNT

La SESNT ha brindado de manera continua acompañamiento técnico a los enlaces designados por las instituciones integrantes del SNT. Las actividades de capacitación más recientes desarrolladas de manera presencial y virtual son las siguientes: se capacitó a personal de los organismos garantes de Michoacán y Aguascalientes en las instalaciones del INAI, el 5 de diciembre de 2019 y el 17 de febrero de 2020, respectivamente.

De manera remota, se capacitó el 24 de abril de 2020 a los enlaces y colaboradores de los programas nacionales en todo el país, cuyo propósito fue dar la bienvenida y tener un primer acercamiento a los enlaces de reciente incorporación, se contó con la participación de más de 50 asistentes.

Durante junio de 2020 se brindó capacitación personalizada a los organismos garantes de Tlaxcala, el 4 de junio; Guerrero, el 5 de junio, y Puebla, el 18 de junio; durante agosto de 2020, se capacitó a los organismos garantes de Sinaloa y Oaxaca, el 5 y 20 de agosto, respectivamente. Principalmente, durante estas capacitaciones se abordó el uso de las herramientas de seguimiento: Ruta de Implementación, Formato de Seguimiento y formato ABC.

Asimismo, se realizó una reunión de trabajo en la que participó la comisionada del Organismo Garante de Baja California, Cinthya Denise Gómez Castañeda, y personal de dicho Organismo; así como, Federico Guzmán Tamayo, secretario ejecutivo del SNT personal adscrito a dicha Secretaría, el 6 de julio de 2020.

Adicionalmente, el 1 de junio de 2020, en el marco de la Semana de la Evaluación Local 2020, se realizó el evento “Evaluación de las políticas públicas del Sistema Nacional de Transparencia”.<sup>77</sup>

<sup>77</sup> Más información sobre el evento en: <https://www.glocalevelweek.org/es/event-detail/911>

Este constó de dos sesiones virtuales que fueron transmitidas por las plataformas de Youtube y Facebook Live del INAI.<sup>78</sup>

La primera sesión fue el panel “¿Por qué evaluar las políticas públicas? La experiencia desde el Sistema Nacional de Transparencia a través de sus Programas Nacionales”, el cual tuvo por objetivo compartir perspectivas sobre la importancia de evaluar políticas públicas en un contexto de colaboración nacional.<sup>79</sup>

Posteriormente, se llevó a cabo el taller “Experiencias y resultados del seguimiento y evaluación de los Programas Nacionales del SNT durante el segundo año de implementación” impartido por personal de la Secretaría Ejecutiva del SNT y dirigido a los enlaces de los programas nacionales de las instituciones integrantes del SNT.<sup>80</sup>

#### 8.4.2.2.3 Capacitaciones Campus Organismos Garantes de las Entidades Federativas, como integrantes del SNT del CEVINAI

A partir de la reforma constitucional en materia de transparencia de febrero de 2014 y de la importancia de que, tanto el personal de los organismos garantes de las entidades federativas, como los sujetos obligados locales conozcan las disposiciones y contenidos de los ordenamientos jurídicos que regulan a nivel nacional el derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales, es que, en el marco del SNT, surgió la necesidad de crear un mecanismo eficiente y eficaz para capacitar a los servidores públicos, respecto a la normativa aplicable, por lo que se creó el Campus denominado “Órganos Garantes y Sujetos Obligados Locales”,<sup>81</sup> alojado en el Centro Virtual de Capacitación del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (CEVINAI).

El Campus está orientado a la atención de necesidades de capacitación relacionadas con la normativa nacional en materia de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales y temas relacionados. Los cursos son totalmente asíncronos, están disponibles las 24 horas, los 365 días del año y es posible acceder a ellos desde cualquier lugar del país con conexión a internet.

Por otro lado, es una de las medidas que el INAI ha buscado reforzar en período de contingencia sanitaria provocada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19), ya que tal instrumento de capacitación se constituye como un canal o vía todavía más útil y eficaz, al tratarse de un mecanismo remoto y/o virtual que contribuye a la coordinación y colaboración de las actividades de capacitación del INAI y los organismos garantes locales, pero también, a la recomendación de aislamiento realizada por las autoridades sanitarias.

Los cursos en línea que se encuentran alojados en el Campus, son:

En materia de Datos Personales, “Tratamiento de datos biométricos y manejo de incidentes de seguridad de datos personales” y “Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados”.

78 Comunicado oficial del evento disponible para su consulta en: <http://inicio.ifai.org.mx/Comunicados/Comunicado%20INAI-175-20.pdf> y <https://www.youtube.com/watch?v=rgooiU27x1c>

79 Video del Panel disponible para su consulta en: <https://www.youtube.com/watch?v=H4zmGngHWws>

80 Video del Taller disponible para su consulta en: <https://www.youtube.com/watch?v=5o0vrp5ZNiQ>

81 Disponible en: <https://cevinai-snt.inai.org.mx/>

En materia de Transparencia, “Clasificación de la Información”, “Procedimientos de impugnación en materia de acceso a la información pública”, “Reforma Constitucional en Materia de Transparencia”, “Introducción a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública”, “Sensibilización para la Transparencia y la Rendición de Cuentas”.

En materia de Archivos, “Introducción a la Ley General de Archivos”, “Lineamientos para la Organización y Conservación de Archivos”.

Además de otros temas de interés, como “Gobierno Abierto y Transparencia Proactiva” y “Ética Pública”.

#### 8.4.2.2.4 Jornada Nacional de Capacitación en Transparencia Proactiva

Como parte de la estrategia institucional, aprobada en el marco de los trabajos de la Comisión de Gobierno Abierto y Transparencia Proactiva del Sistema Nacional de Transparencia (SNT), para la consolidación y avance en el cumplimiento normativo de la agenda de Transparencia Proactiva a nivel nacional, se presentó la “Ruta Crítica para el acompañamiento e impulso de acciones relevantes en materia de Transparencia Proactiva en el ámbito local”.

En dicho documento se realizan una serie de propuestas, dirigidas a los organismos garantes locales de las entidades federativas del país con la finalidad de avanzar en la construcción de capacidades en materia de Transparencia Proactiva, de cara al fortalecimiento en la implementación normativa a nivel nacional de los Lineamientos para determinar los catálogos y publicación de información de interés público; y para la emisión y evaluación de políticas de transparencia proactiva (Lineamientos), emitidas por el SNT.

Como parte esencial dentro de la estrategia para el fortalecimiento en la implementación normativa en Transparencia Proactiva a nivel nacional, se desarrolló la Jornada Nacional de Capacitación en materia de Transparencia Proactiva con la participación de 31 organismos garantes locales de las entidades federativas del país. La Jornada Nacional de Capacitación en materia de Transparencia Proactiva, tuvo lugar del 14 al 29 de septiembre de 2020, mediante la impartición de talleres virtuales en la plataforma Zoom y contó con la participación de cerca de 410 servidores públicos de las cuatro regiones del SNT y 31 entidades federativas.

La Jornada Nacional de Capacitación en materia de Transparencia Proactiva fue dividida en dos talleres con características diferenciadas: a) Taller teórico-conceptual en materia de Transparencia Proactiva y b) Taller práctico-operativo para avanzar en actividades de evaluación y reconocimiento de prácticas de Transparencia Proactiva. Tomando en consideración dichas características, se segmentó la información presentada a los organismos garantes locales con la finalidad de hacer que los contenidos fueran más didácticos y guardaran relación con los procesos implementados a nivel federal.

A partir de la participación de los organismos garantes locales de las entidades federativas del país en la Jornada Nacional de Capacitación en materia de Transparencia Proactiva se espera consolidar un avance coordinado a nivel nacional para transitar al fortalecimiento del cumplimiento normativo de los Lineamientos en la materia. Adicionalmente, y como parte de las actividades delimitadas en la “Ruta Crítica para el acompañamiento e impulso de acciones relevantes en materia de Transparencia Proactiva en el ámbito local”, se aprobó un cronograma de trabajo para la implementación de la agenda de Transparencia Proactiva en las entidades federativas.

## 8.5 Gobierno Abierto y Políticas de Acceso

### 8.5.1 Métrica de Gobierno Abierto

La Métrica de Gobierno Abierto es una investigación cualitativa y cuantitativa coordinada por el INAI y realizada por el Centro de Investigación y Docencia Económicas, A. C. (CIDE) para monitorear el nivel de apertura institucional de algunos sujetos obligados de la LGTAIP en los tres órdenes de gobierno (federal, estatal y municipal). La Métrica aporta diferentes elementos de análisis en materia de apertura, con base en los ejes de transparencia y participación ciudadana, así como la oferta de mecanismos gubernamentales y la demanda de instrumentos por parte de la ciudadanía. La Métrica analiza el acceso a la información que tienen las y los ciudadanos para conocer las acciones de gobierno y a su vez en qué medida es posible incidir en su gestión.

El levantamiento de la información que alimenta a la Métrica se hace bienalmente. En 2019 se presentó la segunda edición, que incluye el análisis de los indicadores y los resultados cuyo levantamiento se hizo durante 2018. La primera edición o línea base se presentó en 2017.

La Métrica de Gobierno Abierto constituye una de las fuentes de información para el reporte de las Metas prioritarias establecidas en la Estrategia Nacional para la Puesta en marcha de la Agenda 2030, en la cual se ha propuesto como meta 1 punto al 2029, lo que implica un crecimiento bienal de 0.096 puntos. Gracias a la Métrica de Gobierno Abierto ha sido posible identificar un avance de .13 puntos, que sitúan a las instituciones públicas en materia de apertura institucional en 0.52 al 2019. La continua instrumentación del estudio, permitirá identificar las brechas en materia de participación y transparencia hacia un Estado más abierto.

En la búsqueda de financiamiento para una tercera edición de la Métrica de Gobierno Abierto, se ha conformado un equipo entre el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la organización World Justice Project, la Alianza para el Gobierno Abierto (OGP, por sus siglas en inglés) para implementar una estrategia que permita dar continuidad y acopiar recursos para la realización de al menos las dos siguientes mediciones (2021, 2023). Al respecto se elaboró un “Memorándum de entendimiento” (MOU, por sus siglas en inglés), próximo a signarse entre las partes. Se espera tener resultados de esta alianza en los próximos meses.

### 8.5.2 Proyecto ejercicios locales de Gobierno Abierto (iniciativa Cocreación desde lo local)

El objetivo de esta iniciativa es propiciar e incentivar la adopción e implementación de prácticas de gobierno abierto en las 32 entidades federativas y varios de sus municipios que sirvan para la solución colaborativa de problemas públicos por medio de la conformación de espacios permanentes de diálogo —Secretariados Técnicos Locales—, busca desarrollar además en funcionarios, órganos garantes y organizaciones de la sociedad civil locales, capacidades para la implementación de Planes de Acción a nivel local que les permita resolver problemas públicos de manera colaborativa. Asimismo, se busca que los sujetos obligados en las entidades federativas diseñen e implementen estrategias de gobierno abierto guiadas por los principios y prácticas promovidas por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

A septiembre de 2020, en 30 entidades federativas se impulsan ejercicios locales de gobierno abierto en los que más de 100 autoridades, 30 organismos garantes del derecho de acceso a la

información y alrededor de 120 organizaciones de la sociedad civil convergen y colaboran en el impulso de prácticas de transparencia, participación y rendición de cuentas a nivel local.

Actualmente, existen 21 Secretariados Técnicos Locales en los estados de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Chihuahua, Colima, Durango, Estado de México, Guanajuato, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tlaxcala, Tabasco, Veracruz y Zacatecas.

Se han publicado asimismo 21 Planes de Acción Local (Campeche -2-, Coahuila -2-, Chihuahua, Durango -2-, Guanajuato, Jalisco -2-, Morelos, Nuevo León, Oaxaca -2-, San Luis Potosí, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz -2- y Zacatecas -2-) que contienen 140 compromisos puntuales en materia de gobierno abierto.

## 8.6 Estudios

Con los estudios del Observatorio de Transparencia Legislativa y Parlamento Abierto y el Observatorio de Justicia Abierta, el INAI busca insumos de apoyo no solo para los sujetos obligados (congresos locales y poderes judiciales) de las entidades federativas, sino también para las tareas propias de los organismos garantes locales como herramientas orientadoras en la materia, en los que se expone las contribuciones adicionales para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia, previstas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, sobre todo en materia de gobierno abierto, a fin de fortalecer la credibilidad de las instituciones y de manera paralela la transparencia, la participación e inclusión de la sociedad y la rendición de cuentas del Estado mexicano.

### 8.6.1 Observatorio de Transparencia Legislativa y Parlamento Abierto

El estudio “Observatorio de transparencia legislativa y parlamento abierto”, surge del interés del INAI y de la UNAM, a través de su Facultad de Ciencias Políticas y Sociales (FCPyS), para identificar acciones en materia de transparencia y la aplicación del modelo de parlamento abierto en los órganos legislativos del país, teniendo como objetivo continuar con el fortalecimiento y la difusión de la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas en el ámbito parlamentario, por medio de la identificación de los avances y retos en la materia ahora también a nivel local, que propicien una sociedad más incluyente y participativa.

La publicación está dividida en dos grandes secciones: 1) Parlamento abierto en los congresos locales de México, estudio 2019, y 2) Estudio con la aplicación de la metodología de evaluación en materia de transparencia legislativa y parlamento abierto en el Senado de la República 2019.

La primera sección se divide en los siguientes subapartados: 1) Parlamento abierto: contextualización y conceptos; 2) Aspectos metodológicos del observatorio; 3) Explicación de las decisiones de la selección tomadas para el estudio; 4) Descripción de los casos seleccionados en los estados estudiados, y 5) Apartados relativos a las observaciones y sugerencias, recomendaciones y anexos de recomendaciones.

Se seleccionaron cuatro congresos locales: Jalisco, Nuevo León, Puebla y Yucatán, y de ellos se seleccionaron dos casos relevantes en procesos de parlamento abierto, incluyendo procesos legislativos y designaciones administrativas.

En el caso de Jalisco, se estudiaron: 1) la designación de los comisionados ciudadanos del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y 2) la discusión y aprobación de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco. Para el caso de Nuevo León, se analizaron: 1) la conformación del sistema estatal anticorrupción y 2) la discusión y aprobación de la Ley de Participación Ciudadana en el Estado de Nuevo León.

En relación con Puebla, los casos seleccionados fueron: 1) la discusión y aprobación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y 2) la integración de la Comisión de Selección del Comité Estatal de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Puebla. Finalmente, en Yucatán se analizaron: 1) el proceso de selección del fiscal general del estado de Yucatán y 2) la reforma a la Ley de Transporte de Yucatán, en materia de transporte de pasajeros contratados.

Para la segunda sección del Observatorio, “Estudio con la aplicación de la metodología de evaluación en materia de transparencia legislativa y parlamento abierto en el Senado de la República 2019”, se estudiaron las funciones del Senado en las legislaturas LXII y LXIII, analizando un total de dos mil 296 procesos parlamentarios. De este universo se seleccionaron casos relevantes de las funciones divididas en cuatro categorías: legislativa, administrativa, de control y de relaciones exteriores.

De la función legislativa se seleccionó el paquete de leyes en materia de combate a la corrupción. En la función administrativa se analizó la ratificación de una vicepresidenta del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). En el caso de la función de control, se optó por el caso de dos comparencias de funcionarios públicos con motivo del análisis de la obra “Paso Express” en el estado de Morelos. Finalmente, en la función de relaciones exteriores se analizó la Reunión Interparlamentaria México-Estados Unidos.

Los casos del Senado se analizaron a través de indicadores de acuerdo con la función a la que pertenecían, es decir, del universo de dos mil 296 casos, los pertenecientes a la función legislativa pasaron a través de 22 indicadores distribuidos entre las cuatro dimensiones de parlamento abierto; los casos de la función administrativa se estudiaron a través de 23 indicadores; la función de control se analizó con 20 indicadores, y finalmente, la función de relaciones exteriores se observó a través de 16 indicadores.

El estudio aporta a la discusión de temas de transparencia legislativa al contrastar la realidad nacional y la local en relación con sus prácticas de parlamento abierto. Reconocer el punto de partida en ambas dimensiones (nacional y local) es de vital importancia para avanzar y desarrollar las ventanas de oportunidad dentro de cada contexto. Mejorar los mecanismos de parlamento abierto en las legislaturas es, sin duda, una vía para fortalecer a las democracias modernas: contar con una ciudadanía informada, empoderada y participativa en dichos procesos enriquece la vida política de un país.

### 8.6.2 Observatorio de Justicia Abierta

El INAI, como coordinador del SNT, ha emprendido diversas iniciativas para contribuir a que las nuevas disposiciones se materialicen a plenitud, para lo cual ha considerado necesario que la sociedad y los tomadores de decisión cuenten con evidencia sólida que sirva como insumo a la construcción de políticas en la materia. Es así que, reconociendo el papel fundamental que desempeñan los poderes judiciales en la construcción y preservación del Estado democrático



constitucional, consideró oportuno sumar a esas iniciativas al “Observatorio de Justicia Abierta 2019”.

Para desarrollarlo se suscribió el Convenio de Colaboración con la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), a fin de que esa institución académica, por conducto de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales (FCPyS), se hiciera cargo de las labores de investigación correspondientes. La premisa de la que partió el proyecto fue construir una base sólida en términos teóricos y metodológicos que, por un lado, ayude a reducir la brecha entre las dimensiones prescriptiva y normativa del concepto de justicia abierta, facilitando la comprensión sobre lo que ese concepto significa en el contexto nacional; y que, por el otro, permita contar con información precisa sobre los avances que se han logrado en la materia, así como sobre los retos que existen en la actualidad.

Por las características de la regulación sobre gobierno abierto y las atribuciones con las que cuentan los organismos garantes de la transparencia y el acceso a la información, el observatorio no se vislumbró como un ejercicio de evaluación del cumplimiento de la ley o como una investigación exhaustiva sobre el ejercicio del conjunto de facultades de las instituciones judiciales, sino como una investigación orientada a la identificación de prácticas concretas vinculadas a las tareas primordiales de esas instituciones. Además, dado que el proyecto busca tender puentes entre la teoría y la práctica y al mismo tiempo convertirse en un insumo para la construcción de políticas judiciales, su desarrollo se realizó en dos vertientes principales: la primera consistió en la revisión de la producción académica sobre gobierno abierto y justicia abierta, y la segunda, en la construcción y aplicación de un marco conceptual y metodológico, que hiciera posible identificar las prácticas concretas y generar recomendaciones susceptibles de ser aplicadas al interior de la judicatura.

## 8.7 Programas Nacionales

Los esfuerzos del SNT han dado resultados en los dos años de implementación de los programas nacionales —el Programa Nacional de Transparencia y Acceso a la Información 2017-2021 (PROTAI) y el Programa Nacional de Protección de Datos Personales 2018-2022 (PRONADATOS)—. Durante 2020 se cumple el tercer ciclo anual de implementación de estos instrumentos de política pública.

### 8.7.1 Implementación de los programas nacionales

Para impulsar la implementación de los programas nacionales, conforme a lo establecido en los Lineamientos para su elaboración, ejecución y evaluación,<sup>82</sup> ha sido indispensable la definición de los enlaces institucionales y su capacitación permanente, así como el desarrollo de las acciones comprometidas en el marco de los programas nacionales. Al 30 de septiembre de 2020, se cuenta con 56 enlaces de 35 instituciones integrantes del SNT.

A partir de la definición de los enlaces, la Secretaría Ejecutiva del SNT (SESNT) les ha brindado capacitación y acompañamiento de manera constante a los enlaces designados por las instituciones integrantes del SNT. Dentro de las actividades de capacitación más recientes, se encuentran las otorgadas de manera personalizada a los organismos garantes de Michoacán, Aguascalientes, Tlaxcala, Guerrero, Puebla, Sinaloa y Oaxaca. Por otro lado, el 24 de abril de 2020 se ofreció una

82 Consulta en: [http://snt.org.mx/images/Doctos/Lineamientos\\_del\\_Programa\\_Nacional\\_de\\_Transparencia.pdf](http://snt.org.mx/images/Doctos/Lineamientos_del_Programa_Nacional_de_Transparencia.pdf)  
[http://snt.org.mx/images/Doctos/Lineamientos\\_PRONADATOS.pdf](http://snt.org.mx/images/Doctos/Lineamientos_PRONADATOS.pdf)

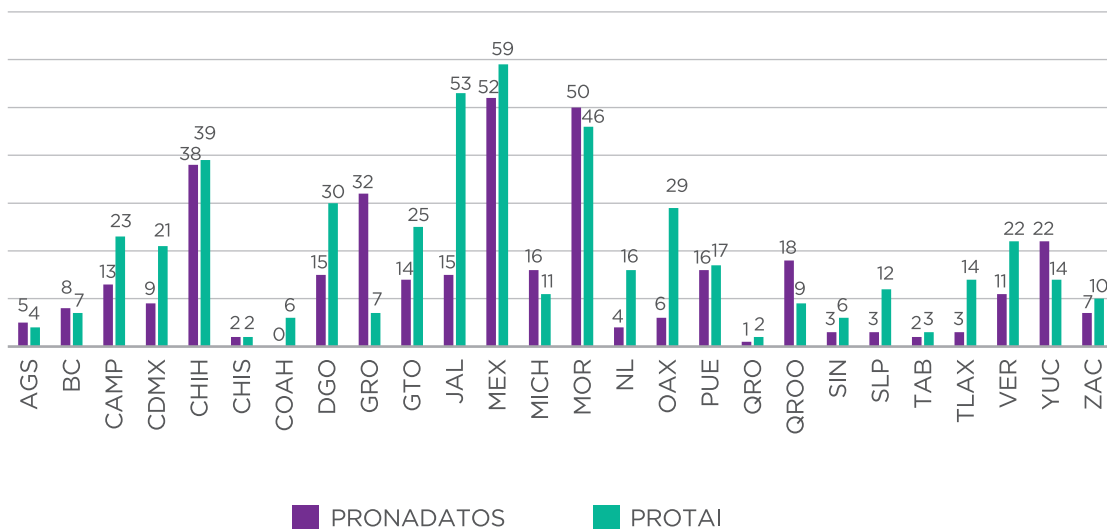
capacitación remota de alcance nacional, en la cual se abordó el uso de las herramientas técnicas desarrolladas por la SESNT. Asimismo, se realizó una reunión de trabajo con el organismo garante de Baja California.

Adicionalmente, en el marco de la Semana de la Evaluación Local 2020, se realizó el evento “Evaluación de las políticas públicas del Sistema Nacional de Transparencia”, en dos sesiones virtuales que fueron transmitidas por las plataformas de Youtube y Facebook Live del INAI.<sup>83</sup>

Derivado del desarrollo de acciones de planeación de los programas nacionales, para el ejercicio 2020 se tienen 30 rutas de implementación. Derivado de la contingencia sanitaria por el SARS-CoV-2 a la cual se enfrentan las instituciones que integran el SNT, y a fin de permitir la reorganización y reprogramación de sus actividades comprometidas en 2020, al mes de septiembre 16 instituciones integrantes del SNT han remitido formatos ABC (Altas, Bajas y Cambios).

Las gráficas que a continuación se muestran permiten observar el número y porcentaje de Líneas de Acción que cada integrante del SNT cubre mediante las actividades planeadas para su desarrollo durante 2020.

**GRÁFICA 8.10** Número de líneas de acción cubiertas en las rutas de implementación de los organismos garantes locales

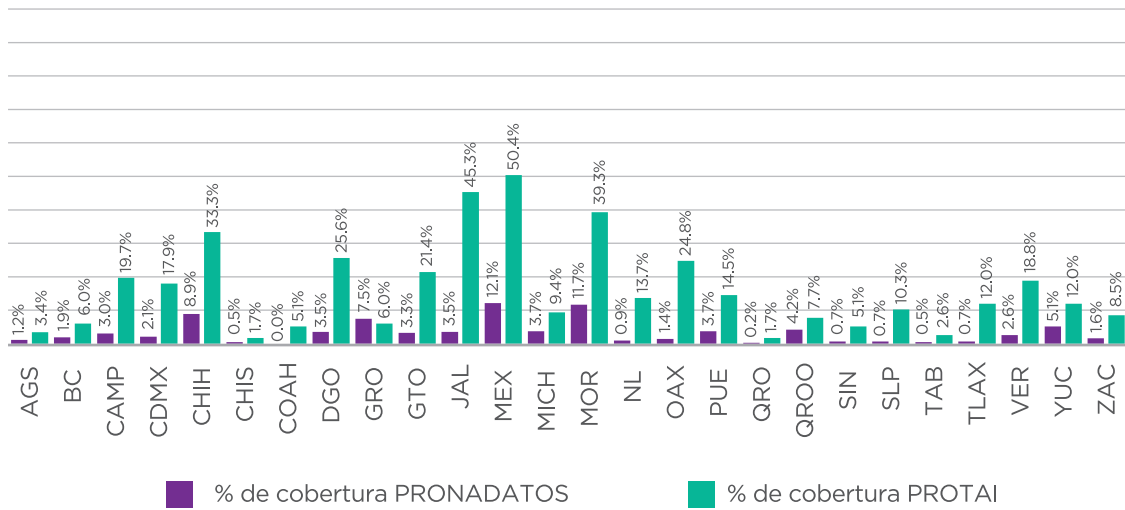


**FUENTE:** INAI, Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

83 Más información sobre el evento en: <https://www.glocalevalweek.org/es/event-detail/911> <http://inicio.ifai.org.mx/Comunicados/Comunicado%20INAI-175-20.pdf> <https://www.youtube.com/watch?v=rgooiU27x1c> <https://www.youtube.com/watch?v=H4zmGngHWws> <https://www.youtube.com/watch?v=5o0vrp5ZNiQ>

**GRÁFICA 8.11**

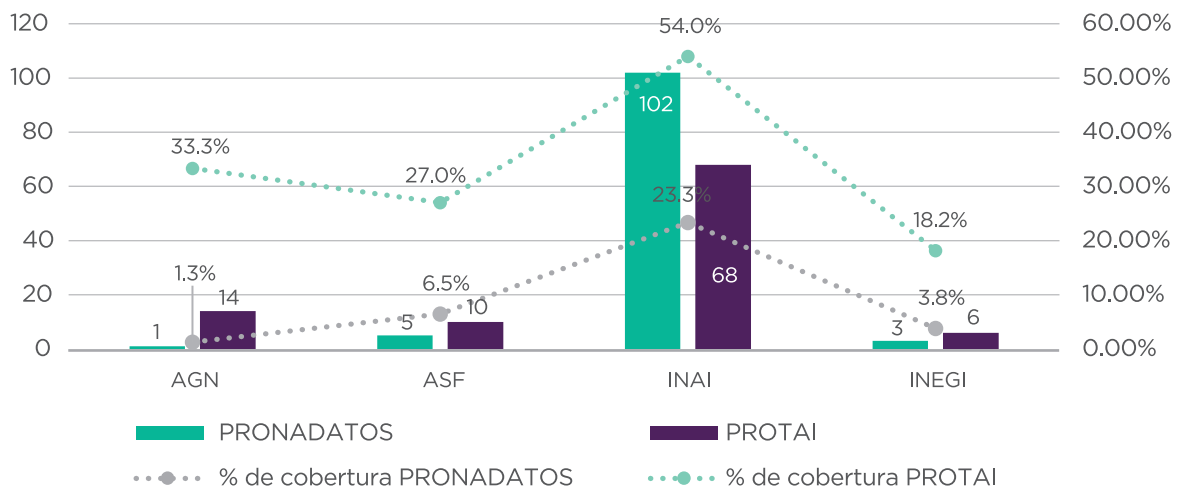
Porcentaje de cobertura de líneas de acción por Programa por organismo garante local



**FUENTE:** INAI, Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

**GRÁFICA 8.12**

Niveles de cobertura por Programa Nacional por Integrante Federal del SNT



**FUENTE:** INAI, Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

La SESNT presentó en el período octubre 2019–septiembre 2020, ante el Consejo Nacional del SNT dos informes de avances y acciones realizadas para la implementación de los Lineamientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación del PROTAI y del PRONADATOS.

En el diseño de los Programas Nacionales del SNT, en específico en sus Lineamientos, se consideró la existencia de indicadores a partir de los problemas y estrategias identificadas en los diagnósticos correspondientes, con el propósito de tener comparaciones periódicas de los avances y de los resultados obtenidos con la ejecución de dichos programas.

La mayor parte de estos indicadores tienen como fuentes de información el Censo Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (CNTAID); la Encuesta Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (ENAID), y la Métrica del Gobierno Abierto (MGA). Para el cálculo del resto de los indicadores, la SESNT desarrolló un formulario en línea para la recolección de información adicional. Actualmente, se trabaja en la sistematización de la información para obtener los valores de los Indicadores 2019.

### 8.7.2 Pizarras de Avance

Los Lineamientos de cada programa nacional establecen la existencia de una herramienta tecnológica que funcione como un tablero de control y seguimiento de las acciones que están desarrollando las instituciones integrantes del SNT en cada uno de los programas.

Al momento se cuenta con la primera etapa de las Pizarras de Avance, relativa a una herramienta de visualización que muestra el tablero de control desde una base de datos en formato abierto. La información que se ve reflejada en las Pizarras se obtiene de las rutas de implementación anuales, los formatos de seguimiento semestrales y los formatos ABC.

**CUADRO 8.5**

Proceso de las Pizarras de Avance de los Programas Nacionales del SNT



FUENTE: INAI, Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

Durante 2020, en el marco de la segunda etapa de las Pizarras se tendrá la posibilidad de realizar consultas de información sobre múltiples instituciones integrantes del SNT, mostrar varios años de implementación, permitir la descarga de la base de datos dentro del tablero de control, y contar con un espacio para mostrar análisis y reportes en lenguaje ciudadano.

### 8.7.3 Comités de los Programas Nacionales

El 24 de febrero de 2020, en el INAI se realizó la segunda sesión del Comité Técnico de Seguimiento del PROTAI en el marco del Sistema de Monitoreo y Seguimiento que contempla dicho Programa. Posteriormente, el 27 de febrero de 2020, se realizó la tercera sesión del Grupo de Implementación del PRONADATOS en las instalaciones del INAI.

Durante dichas sesiones se presentaron las Pizarras de Avance con información de 2018; los resultados del seguimiento a la implementación de los programas; también se presentaron los resultados y principales hallazgos de la evaluación de consistencia; así como los resultados del primer levantamiento de indicadores. Finalmente, se presentó la propuesta de actualizaciones para los programas.

### 8.7.4 Evaluación de los programas nacionales

Desde el inicio en la implementación de los programas nacionales se ha concluido la primera evaluación de consistencia con información de 2018 y 2019, misma que estuvo a cargo de la SESNT.<sup>84</sup>

Actualmente, se encuentra en desarrollo la segunda evaluación que se basará en el diseño de los programas, misma que también está a cargo de la SESNT. Los hallazgos que de esta evaluación emanen, impactarán en el diseño de los siguientes programas nacionales del SNT, a partir de la proposición de elementos que coadyuven a mejorar la lógica interna de los programas.

### 8.7.5 Actualización de los programas nacionales

La actualización de los programas nacionales representa un proceso fundamental que permite mejorar gradualmente la implementación de las políticas públicas del SNT.

Por ello, la Comisión de Protección de Datos Personales del SNT el 11 de septiembre de 2020, aprobó el Dictamen de Actualizaciones 2019 y 2020 del Programa Nacional de Protección de Datos Personales: modificaciones de forma a las líneas estratégicas 3.4, 6.2 y 6.4; ajustes en tres indicadores respondiendo a los cambios realizados por el INEGI a los cuestionarios del CNTAID; impulsar líneas de acción desde esta Comisión; seguimiento de las líneas de acción que son desarrolladas desde la Comisión; ajuste de las metas de los indicadores; redimensionamiento de la línea estratégica C. Fortalecimiento Presupuestal, y marco de actuación del PRONADATOS ante situaciones de emergencia.

84 Los resultados de la Evaluación de Consistencia se encuentran disponibles para su consulta en: <http://proyectos.inai.org.mx/pronadatos/images/Doctos/analisisevaluacionconsistencia.pdf>

Por otro lado, en lo referente al PROTAI, los ajustes propuestos son: impulsar líneas de acción desde las instancias del SNT; seguimiento de las líneas de acción que son desarrolladas desde las instancias del SNT, y ajuste de las metas de los indicadores.

El Consejo Nacional del SNT deliberará y, en su caso, aprobará las modificaciones y ajustes a los programas nacionales.

## 8.8 Monitoreo Legislativo y asuntos de interés

Si bien, bajo la reforma constitucional en materia de transparencia de febrero de 2014, ya concluyó el proceso de armonización legislativa respecto de la tríada de leyes generales (transparencia y acceso a la información, protección de datos personales y archivos), lo cierto es que, de conformidad con el artículo 105, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Pleno del INAI puede incoar acciones de inconstitucionalidad en contra de leyes de carácter local que vulneren el derecho al acceso a la información pública, la protección de datos personales, así como en materia de archivos. Para lo cual se realiza una tarea diaria, permanente, de monitoreo en el que se detectan aquellas alertas legislativas o temas de interés del ámbito local, mismas que se reportan semanalmente a las ponencias y las áreas técnicas del INAI.

El objetivo es sistematizar la información obtenida derivada del seguimiento de las actividades legislativas de cada entidad federativa y que impactan positiva o negativamente a ambos derechos, así como la materia de archivos, que a su vez permita detonar la actuación de cada una de las áreas del INAI, según la materia de la normativa analizada, para, en su caso, realizar un análisis técnico-jurídico, a través de la comunicación eficaz y oportuna de aquellos casos que ameriten la atención de este Instituto nacional.

Su alcance es la búsqueda y análisis de las páginas electrónicas oficiales de los medios de comunicación oficiales (periódicos y gacetas oficiales, gacetas parlamentarias, entre otras), en cada entidad federativa, de cada Congreso local, de los organismos garantes locales, así como de sus respectivas redes sociales y demás plataformas informativas, y termina con el envío, en su caso, del análisis jurídico a las áreas técnicas del INAI.

Lo que busca la presente herramienta es que, las reformas a las leyes locales atiendan siempre el principio de homogeneización legislativa, así como que se evite revertir la progresividad en la tutela efectiva de ambos derechos, y la materia de archivos, en tal virtud se tienen los siguientes resultados:

**CUADRO 8.6**

Resultados del monitoreo legislativo

<p>4</p> <p>Leyes en las que se detectaron presuntos aspectos de invalidez</p>	<p>Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León; Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León; Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.</p>
<p>118</p> <p>Reformas presentadas en 29 entidades federativas, en materia de acceso a la información y protección de datos personales</p>	<p>Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Chiapas, Chihuahua, Ciudad de México, Coahuila, Colima, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas.</p>
<p>23</p> <p>Iniciativas de reforma publicadas en 18 entidades federativas</p>	<p>Baja California, Ciudad de México, Chiapas, Chihuahua, Colima, Estado de México, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Nuevo León, Oaxaca, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Veracruz, Yucatán y Zacatecas.</p>

**FUENTE:** INAI, Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.





CAPÍTULO



# 09



**Capacitación en materia de  
los derechos de Acceso a la  
Información y Protección  
de Datos Personales**

## CAPACITACIÓN EN MATERIA DE LOS DERECHOS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

La capacitación tiene como finalidad, impulsar una gestión gubernamental orientada a resultados, basada en la transparencia, la apertura de información, la protección de la vida privada de las personas y la rendición de cuentas; asimismo, el reto es aportar a la construcción de esta nueva cultura, en donde estos valores sean incorporados en las políticas y en los quehaceres cotidianos de las instituciones y de los servidores públicos.

Considerando que el Consejo de Salubridad General (CSG) acordó medidas extraordinarias en todo el territorio nacional, entre las que destaca la suspensión inmediata de actividades no esenciales en los sectores público, privado y social, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV-2 (COVID-19) en la comunidad, para disminuir la carga de enfermedad y sus complicaciones, la Dirección General de Capacitación (DGC) del Instituto, tuvo la necesidad de desarrollar e implementar un modelo de capacitación en línea síncrona (instrucción en vivo, en tiempo real, atendiendo dudas o preguntas, recibiendo una retroalimentación de las personas participantes), con el objetivo de continuar con los trabajos para dar cumplimiento a los programas de capacitación establecidos.



Este modelo debía incorporar el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) y garantizar que la capacitación impartida conserve, en su mayoría, las características y componentes de los cursos presenciales, los cuales facilitan una realimentación dinámica en tiempo real entre todos los participantes, incluyendo al instructor, lo que permite maximizar el proceso de enseñanza-aprendizaje. Por lo anterior, se conformaron grupos reducidos de personas y sesiones de una duración efectiva máxima de tres horas.

En el último año, en la modalidad de Capacitación Presencial y en Línea Síncrona Básica y Especializada, se diseñó una oferta promedio de 13 cursos y talleres que, de manera permanente, se ofrecen a las y los servidores públicos e integrantes de los sujetos obligados. Asimismo, a través del Centro Virtual de Capacitación del INAI (CEVINAI), se encuentran disponibles un total de 18 cursos en línea.

En el período octubre 2019-septiembre 2020 se impartieron un total de 176 acciones de capacitación presencial y en línea síncrona, en los que acreditaron un total de ocho mil 633 participantes. La eficiencia terminal, es decir, el total de personas que acreditaron los cursos conforme a los parámetros de evaluación de enseñanza-aprendizaje, con relación al total de inscritos, fue de un 93.5 por ciento.

Mientras que en la modalidad de capacitación en línea, en los 18 cursos disponibles acreditaron un total de 253 mil 338 participantes, con una eficiencia terminal del 97.4 por ciento.

En total, en ambas modalidades, se capacitó a 269 mil 392 participantes, de los cuales acreditaron 261 mil 971, quienes son servidores públicos e integrantes de sujetos obligados. En el período octubre 2019-septiembre 2020 se entregaron un total de 41 Reconocimientos de Institución 100% Capacitada y 56 de Comité de Transparencia 100% Capacitado.

**CUADRO 9.1**

Total de acciones de capacitación y participantes, octubre 2019-septiembre 2020

Modalidad de capacitación	Totales			Porcentaje		Eficiencia terminal
	Cursos	Participantes inscritos	Participantes acreditados	Mujeres	Hombres	
Presenciales	176	9,234	8,633	56.5%	43.5%	93.5
En línea	18	260,158	253,338	53.4%	46.6%	97.4
<b>Totales</b>		<b>269,392</b>	<b>261,971</b>			

FUENTE: INAI, Secretaría Ejecutiva, Dirección General de Capacitación.

## 9.1 Capacitación presencial dirigida a sujetos obligados

### 9.1.1 Capacitación básica en materia de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales y temas afines

La Capacitación Básica tiene como objetivo que las personas servidoras públicas integrantes de los sujetos obligados conozcan los conceptos y normativa fundamental, en materia de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales, así como la importancia de los temas en materia archivística como base esencial para el ejercicio de los derechos que protege el INAI.

En este rubro se considera relevante impulsar el fortalecimiento de las competencias éticas, así como el desarrollo de las capacidades que subyacen a la transparencia, la apertura de la información, la rendición de cuentas y la protección de datos personales.

Las temáticas impartidas en el período octubre 2019–septiembre 2020 han mantenido su vigencia dado el interés manifiesto de los sujetos obligados en el conocimiento de estos temas, lo cual se ha plasmado tanto en la Detección de Necesidades de Capacitación como en los Programas de Capacitación, que anualmente llevan a cabo las instituciones federales, en coordinación con este Instituto.

De octubre 2019–septiembre 2020 se impartieron un total de 95 acciones de capacitación con cinco mil 281 participantes acreditados, de los cuales el 53.2 por ciento son mujeres y el 46.8 por ciento son hombres. El índice de eficiencia terminal fue de 92.9 por ciento. El resultado promedio de las evaluaciones de calidad fue de 9.6.

**CUADRO 9.2**

Acciones de capacitación presencial básica por tema, octubre 2019–septiembre 2020

Cursos / Talleres	Total de cursos	Participantes inscritos	Participantes acreditados	Mujeres	Hombres	Promedio de Evaluación de Calidad
Introducción a la LFTAIP	46	3,087	2,858	1,366	1,492	9.7
Introducción a la LGPDPPSO	32	2,034	1,891	1,085	806	9.6
Ética Pública	3	57	54	28	26	9.5
Sensibilización para la Transparencia y Rendición de Cuentas	3	56	49	32	17	9.8
Gestión de Documentos y Administración de Archivos	11	447	429	297	132	9.5
<b>Total</b>	<b>95</b>	<b>5,681</b>	<b>5,281</b>	<b>2,808</b>	<b>2,473</b>	<b>9.6</b>

FUENTE: INAI, Secretaría Ejecutiva, Dirección General de Capacitación.

### 9.1.2 Capacitación especializada en temas específicos de la LGTAIP, LFTAIP y LGPDPPSO

Además de las acciones de capacitación en materia de las leyes que tutela el INAI, se conformó la vertiente de capacitación especializada, dirigida a atender necesidades o problemáticas sobre aspectos particulares de la normatividad en materia de acceso a la información y de protección de datos personales, emitida tanto por el SNT como por el INAI.

Estas acciones de capacitación están dirigidas a perfiles específicos de servidores públicos e integrantes de los sujetos obligados, que tienen bajo su responsabilidad, funcional u operativa, la aplicación de dichas temáticas en sus instituciones.

La concertación, el desarrollo de contenidos y la impartición de los cursos y talleres, por parte de las áreas técnicas del INAI, han sido fundamentales para tener contenidos específicos o especializados que apoyen a las y los servidores públicos e integrantes de los sujetos obligados, en la mejor aplicación de las leyes.

En el período octubre 2019–septiembre 2020 se impartió un total de 55 acciones de capacitación con dos mil 393 participantes acreditados, de los cuales el 61.8 por ciento son mujeres y el 38.2 por ciento son hombres. El índice de eficiencia terminal fue de 94.5 por ciento, mientras que el resultado promedio de las evaluaciones de calidad fue de 9.4.

**CUADRO 9.3**

Acciones de capacitación presencial especializada, octubre 2019-septiembre 2020

Cursos / Talleres	Total de cursos	Participantes inscritos	Participantes acreditados	Mujeres	Hombres	Promedio de Evaluación de Calidad
Clasificación de la Información y Prueba de Daño	13	594	579	378	201	9.2
Documento de Seguridad	9	402	377	236	141	9.3
Aviso de privacidad	10	386	370	227	143	9.4
Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT)	1	78	75	43	32	9.3
Gobierno Abierto y Transparencia Proactiva	10	373	344	217	127	9.2
Interpretación y Argumentación Jurídica	3	113	108	61	47	9.6
Procedimiento de Impugnación y Criterios del Pleno	4	136	135	88	47	9.6

Cursos / Talleres	Total de cursos	Participantes inscritos	Participantes acreditados	Mujeres	Hombres	Promedio de Evaluación de Calidad
Políticas de Acceso a la Información	2	48	43	20	23	9.7
Principios y deberes para el cumplimiento del Marco Normativo de Gestión Documental y Archivos	2	313	274	171	103	9.3
Sistema de Control Interno de Gestión de Solicitudes de Información	1	88	88	37	51	9.4
<b>Total</b>	<b>55</b>	<b>2,531</b>	<b>2,393</b>	<b>1,478</b>	<b>915</b>	<b>9.4</b>

FUENTE: INAI, Secretaría Ejecutiva, Dirección General de Capacitación.

### 9.1.3 Capacitación en el marco de la Red por una Cultura de Transparencia en el ámbito federal

La Red por una Cultura de Transparencia en el ámbito federal se integró en el año 2012, con los enlaces de capacitación de los sujetos obligados de la Administración Pública Federal (APF); y en el año 2015, con la publicación de la LGTAIP, se amplió de manera sustantiva.

Así, en el ámbito federal, se integraron seis redes adicionales a la Red de la APF, de los siguientes sectores: Órganos Autónomos, Organismos Electorales, Partidos Políticos, Poder Legislativo, Poder Judicial y Tribunales Autónomos.

En el período octubre 2019–septiembre 2020 se realizaron 13 talleres en el ámbito federal, a los que asistieron 551 participantes, de los cuales el 64.6 por ciento fueron mujeres y el 35.4 por ciento fueron hombres.

CUADRO 9.4

Talleres de la Red por una Cultura de Transparencia en el Ámbito Federal, octubre 2019-septiembre 2020

Año	Fecha	Tipo de Taller	Sectores convocados	Participantes inscritos	Participantes acreditados	Mujeres	Hombres	Promedio de Evaluación de calidad
2019	30-oct-19	Seguimiento	Agricultura, Ganadería Pesca y Medio Ambiente, Comunicaciones y Transportes, Educación y Cultura	37	37	19	18	9.5
	31-oct-19	Seguimiento	Ciencia y Tecnología; Energía; y Seguridad Nacional	36	36	24	12	9.7
	4-nov-19	Seguimiento	Económico Laboral; Financiero y de Instituciones Nacionales de Crédito; Salud y Seguridad Social	52	52	36	16	9.5
	6-nov-19	Seguimiento	Organismos Autónomos, Poder Judicial, Poder Legislativo, Tribunales Autónomos, Partidos Políticos, Organismos Electorales	34	34	23	11	9.5
	22-nov-19	Seguimiento	Universidades	2	2	2	0	10
	27-nov-19	Seguimiento	Sindicatos	11	11	1	10	9.2
	28-nov-19	Inducción	Todos los sectores del ámbito federal	19	19	11	8	9.8
	18-dic-19	Taller de Balance de Resultados y Cierre de los Trabajos	Todos los sectores del ámbito federal	133	133	84	49	9.7

Año	Fecha	Tipo de Taller	Sectores convocados	Participantes inscritos	Participantes acreditados	Mujeres	Hombres	Promedio de Evaluación de calidad
2020	10-jun-20	Planeación	Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente; Comunicaciones y Transportes; y Educación y Cultura; Económico Laboral, y Financiero y de Instituciones Nacionales de Crédito	76	76	50	26	9.5
	11-jun-20	Planeación	Ciencia y Tecnología; Energía y Seguridad Nacional; Salud y Seguridad Social	58	58	40	18	9.5
	12-jun-20	Planeación	Organismos Autónomos; Poder Judicial; Poder Legislativo; Tribunales Autónomos; Partidos Políticos y Organismos Electorales, y Universidades	38	38	28	10	9.5
	30-jul-20	Inducción	Todos los sectores del ámbito federal	28	28	22	6	9.7
	4-sep-20	Planeación	Sindicatos	27	27	16	11	No se realizó
<b>Total</b>				<b>551</b>	<b>551</b>	<b>356</b>	<b>195</b>	<b>9.6</b>

FUENTE: INAI, Secretaría Ejecutiva, Dirección General de Capacitación.

#### 9.1.4 Formación de instructores en las leyes tuteladas por el INAI

La estrategia de formación de facilitadores, ha permitido contar con la valiosa colaboración de instructores formados, que han sido aliados fundamentales en la multiplicación de la capacitación en las leyes tuteladas por el INAI, así como en temáticas especializadas o específicas y, más aún en la promoción de la cultura de la transparencia y protección de datos personales al interior de sus instituciones.



En el período octubre 2019–septiembre 2020 los instructores formados por el Instituto llevaron a cabo un total de 14 cursos con 279 servidores públicos capacitados, de siete sujetos obligados.

**CUADRO 9.5**

Acciones de capacitación impartidas por Instructores Formados, octubre 2019-septiembre 2020

Sujeto Obligado	Tema impartido	Total de cursos impartidos	Número de participantes
<b>Centro Nacional de Metrología</b>	Introducción a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	1 curso	12
	Introducción a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados	2 cursos	83
<b>Órgano Administrativo Desconcentrado de Prevención y Readaptación Social</b>	Introducción a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	1 curso	14
	Introducción a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados	1 curso	14
<b>Aeropuertos y Servicios Auxiliares</b>	Introducción a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	1 curso	32
<b>Colegio de Bachilleres</b>	Introducción a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	1 curso	15
<b>Hospital Juárez de México</b>	Introducción a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados	1 curso	15
<b>Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán</b>	Introducción a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados	5 cursos	76
<b>Centro Público de Investigación CONACYT/ Centro GEO</b>	Normatividad en los Archivos de Trámite y su Organización	1 curso	18
<b>Total</b>			<b>279</b>

FUENTE: INAI. Secretaría Ejecutiva, Dirección General de Capacitación.

En el siguiente cuadro se presenta un resumen de la capacitación presencial que se llevó a cabo en el período octubre 2019-septiembre 2020.

**CUADRO 9.6**

Acciones del Programa de Capacitación Presencial, octubre 2019-septiembre 2020

Tipo de capacitación	Total de cursos / talleres	Participantes inscritos	Participantes acreditados	Mujeres	Hombres	Promedio	
						Evaluación de calidad	Eficiencia terminal
Capacitación Básica en Materia de Transparencia, Acceso a la Información y temas afines	95	5,681	5,281	2,808	2,473	9.6	93.0
Capacitación especializada	55	2,531	2,393	1,478	915	9.3	94.5
Capacitación en el marco de la Red por una Cultura de Transparencia en el Ámbito Federal	13	551	551	356	195	9.6	100.0
Capacitación en el marco de la Red Nacional por una Cultura de Transparencia	4	41	41	15	26	-----	100.0
Capacitación en las Entidades Federativas	4	293	232	151	81	-----	79.2
Formación de instructores	5	137	135	68	67	9.5	98.5
<b>Total</b>	<b>176</b>	<b>9,234</b>	<b>8,633</b>	<b>4,876</b>	<b>3,757</b>	<b>9.5</b>	<b>93.5</b>

FUENTE: INAI. Secretaría Ejecutiva, Dirección General de Capacitación.

## 9.2 Capacitación en línea dirigida a sujetos obligados

Ante la situación que estamos enfrentando, producto de la contingencia sanitaria por el COVID-19, el Centro Virtual de Capacitación en Acceso a la Información y Protección de Datos del INAI (CEVINAI), ha tenido gran relevancia, permitiendo que las personas servidoras públicas de los ámbitos federal y local continúen con el cumplimiento de sus programas de capacitación, toda vez que se encuentra disponible los 365 días del año, las 24 horas del día, lo que ha posibilitado la atención de amplios universos de capacitación.

Para atender la demanda de cursos proveniente de los sujetos obligados del ámbito federal, el CEVINAI cuenta con los siguientes campus:

- Poder Ejecutivo y Organismos Públicos Autónomos
- Organismos Electorales y Partidos Políticos
- Autoridades Laborales, Sindicatos, Personas Físicas y Morales
- Legislativo y Judicial

En 2020, se incorporó el curso denominado Sistema de Gestión de Seguridad de Datos Personales del Sector Público.

En el período octubre 2019–septiembre 2020 se inscribieron 260 mil 158 participantes a los 18 cursos en línea, de los que 253 mil 338 concluyeron satisfactoriamente uno o varios cursos, de los cuales 135 mil 214 fueron mujeres y 118 mil 124 hombres; con ello se logró un índice de eficiencia terminal del 97.4 por ciento.

**CUADRO 9.7**

Capacitación en línea y personas capacitadas por tema, octubre 2019-septiembre 2020

Cursos en el CEVINAI	Duración	Participantes inscritos	Participantes acreditados	Eficiencia terminal
Clasificación de la Información	3 horas	10,527	10,430	99.1%
Descripción archivística	3 horas	4,749	4,490	94.5%
Ética Pública	5 horas	27,674	27,160	98.1%
Gobierno Abierto y Transparencia Proactiva	3 horas	7,035	6,905	98.2%
Guía instructiva para el uso del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT)	12 horas	5,255	4,948	94.2%
Introducción a la Administración Pública Mexicana	5 horas	11,614	11,040	95.1%
Introducción a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	7 horas	51,605	50,642	98.1%
Introducción a la Ley General de Archivos	6 horas	11,820	11,558	97.8%
Introducción a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública	7 horas	31,109	29,323	94.3%
Introducción a la Ley General de Protección de Datos en Posesión de Sujetos Obligados	6 horas	47,667	47,074	98.8%

Cursos en el CEVINAI	Duración	Participantes inscritos	Participantes acreditados	Eficiencia terminal
Lineamientos para la organización y conservación de archivos emitidos por el SNT	6 horas	6,584	6,235	94.7%
Metodología para el diseño y formulación de sistemas de clasificación y ordenación archivística	3 horas	4,306	4,130	95.9%
Metodología para la valoración y disposición documental	3 horas	4,174	4,035	96.7%
Procedimientos de impugnación en materia de acceso a la información pública	3 horas	5,008	4,944	98.7%
Reforma Constitucional	3 horas	9,393	9,297	99.0%
Sensibilización para la Transparencia y la Rendición de Cuentas	5 horas	16,139	15,849	98.2%
Tratamiento de datos biométricos y manejo de incidentes de seguridad de datos personales	6 horas	5,361	5,144	96.0%
Sistema de Gestión de Seguridad de Datos Personales Sector Público	5 horas	138	134	97.1%
<b>Total</b>		<b>260,158</b>	<b>253,338</b>	<b>97.4%</b>

FUENTE: INAI, Secretaría Ejecutiva, Dirección General de Capacitación.

### 9.3 Reconocimientos Institución 100% Capacitada y Comité de Transparencia 100% Capacitado

Los reconocimientos de Institución 100% Capacitada y Comité de Transparencia 100% Capacitado, fueron instituidos como un estímulo en el que se reconoce el impulso que otorgan los titulares de los sujetos obligados a la capacitación en la materia, como un primer paso en la construcción de la Cultura de Transparencia y Protección de Datos Personales.

El Reconocimiento Institución 100% Capacitada, se otorga a las instituciones que logran capacitar, en la modalidad presencial o en línea, al total de servidores públicos o integrantes, de estructura o con nivel de mando, incluido el titular del sujeto obligado, en los cursos:

- 1) Introducción a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- 2) Introducción a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados

La obtención de este incentivo, impulsa el conocimiento de las leyes en la materia, lo cual, sin duda, es un factor determinante para crear una cultura de transparencia, apertura de la información y protección de datos personales, al interior del sujeto obligado.

En el período octubre 2019-septiembre 2020 se notificó de la obtención del Reconocimiento de Institución 100% Capacitada a 15 instituciones y refrendaron su compromiso de continuar capacitados conforme al Protocolo establecido por el INAI de 26 sujetos obligados.

**CUADRO 9.8** Reconocimientos Institución 100% Capacitada, octubre 2019-septiembre 2020

Núm.	Sujeto Obligado	Estatus	Total de capacitados
1	Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México y Servicios Aeroportuarios de la Ciudad de México	Nuevo	72
2	Administración Portuaria Integral de Coatzacoalcos, S. A. de C. V.	Refrendo	17
3	Aeropuertos y Servicios Auxiliares	Refrendo	168
4	Agencia Espacial Mexicana	Nuevo	48
5	Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos	Refrendo	388
6	Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo	Nuevo	145
7	Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S. N. C.	Refrendo	318
8	Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos	Refrendo	193
9	Colegio de Bachilleres	Refrendo	15
10	Comisión Nacional Bancaria y de Valores	Refrendo	874
11	Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios	Refrendo	152
12	Comisión Nacional de Mejora Regulatoria	Nuevo	60
13	Comisión Nacional de Hidrocarburos	Refrendo	82
14	Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez	Nuevo	167
15	El Colegio de San Luis, A. C.	Nuevo	12
16	Fiscalía General de la República	Nuevo	5,244
17	Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México	Refrendo	132
18	Hospital Infantil de México Federico Gómez	Refrendo	10
19	Hospital Juárez de México	Refrendo	5
20	Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas	Refrendo	12
21	Instituto Mexicano de la Radio	Refrendo	28

Núm.	Sujeto Obligado	Estatus	Total de capacitados
22	Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura	Refrendo	69
23	Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán	Refrendo	5
24	Instituto Nacional de Ciencias Penales	Refrendo	59
25	Instituto Nacional Electoral	Refrendo	1,182
26	Instituto Nacional de Pediatría	Nuevo	102
27	Instituto Nacional del Suelo Sustentable	Nuevo	73
28	Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S. A. de C. V.	Refrendo	55
29	Nacional Financiera S. N. C. I. B. D.	Nuevo	439
30	Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones	Nuevo	20
31	Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social	Refrendo	139
32	Partido de la Revolución Democrática	Nuevo	37
33	Procuraduría de la Defensa del Contribuyente	Refrendo	463
34	Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Refrendo	1,645
35	Secretaría de Relaciones Exteriores	Nuevo	2,218
36	Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción	Refrendo	73
37	Secretaría de Salud / Órganos Desconcentrados	Refrendo	203
38	Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano	Nuevo	67
39	Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia	Refrendo	364
40	Telecomunicaciones de México	Nuevo	117
41	Talleres Gráficos de México	Refrendo	5
<b>Totales</b>			<b>15,477</b>

FUENTE: INAI, Secretaría Ejecutiva, Dirección General de Capacitación.

El Reconocimiento Comité de Transparencia 100% Capacitado, se otorga cuando titulares y suplentes de dicha instancia del sujeto obligado, se han capacitado en la modalidad presencial o en línea, en los temas:

- 1) Introducción a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- 2) Introducción a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados
- 3) Ética Pública
- 4) Clasificación de la Información
- 5) Un curso en materia archivística

El propósito es generar un incentivo para que los Comités de Transparencia se conviertan en aliados estratégicos al interior de los sujetos obligados, para promover y fomentar la capacitación y actualización de sus servidores públicos e integrantes.

En el período octubre 2019–septiembre 2020 se notificó de la obtención del Reconocimiento de Comité de Transparencia 100% Capacitado a 20 instituciones, y 36 sujetos obligados refrendaron su compromiso de continuar capacitados conforme al Protocolo establecido por el Instituto.

**CUADRO 9.9**

Reconocimientos Comité de Transparencia 100% Capacitado, octubre 2019–septiembre 2020

No.	Sujeto Obligado	Estatus	Total de capacitados
1	Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México y Servicios Aeroportuarios de la Ciudad de México	Nuevo	5
2	Administración Portuaria Integral de Coatzacoalcos, S. A. de C. V.	Refrendo	3
3	Aeropuertos y Servicios Auxiliares	Refrendo	6
4	Agencia Espacial Mexicana	Nuevo	5
5	Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos	Refrendo	5
6	Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo	Nuevo	5
7	Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S. N. C.	Refrendo	5
8	Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos	Refrendo	9
9	Centro de Innovación Aplicada en Tecnologías Competitivas, A. C.	Refrendo	6
10	Colegio de Bachilleres	Refrendo	1
11	Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios	Refrendo	5
12	Comisión Nacional de Mejora Regulatoria	Nuevo	6
13	Comisión Nacional de los Derechos Humanos	Refrendo	4
14	Comisión Nacional de Hidrocarburos	Refrendo	4
15	Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez	Nuevo	4
16	Fiscalía General de la República	Nuevo	6
17	Fondo Nacional de Fomento al Turismo	Refrendo	4
18	Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México	Refrendo	6
19	Hospital Juárez de México	Refrendo	6
20	Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas	Refrendo	6
21	Instituto Mexicano de la Radio	Refrendo	7
22	Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura	Refrendo	4

No.	Sujeto Obligado	Estatus	Total de capacitados
23	Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán	Refrendo	3
24	Instituto Nacional de Ciencias Penales	Refrendo	3
25	Instituto Nacional Electoral	Refrendo	6
26	Instituto Nacional de Antropología e Historia	Nuevo	6
27	Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	Nuevo	3
28	Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz	Nuevo	6
29	Instituto Nacional del Suelo Sustentable	Nuevo	5
30	Instituto Politécnico Nacional	Nuevo	3
31	Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S. A. de C. V.	Refrendo	4
32	Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones	Nuevo	6
33	Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social	Refrendo	4
34	Partido de la Revolución Democrática	Refrendo	9
35	Petróleos Mexicanos	Nuevo	6
36	PEMEX Exploración y Producción	Refrendo	6
37	PEMEX Transformación Industrial	Refrendo	6
38	Procuraduría de la Defensa del Contribuyente	Refrendo	6
39	Secretaría de Cultura	Nuevo	6
40	Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Refrendo	5
41	Secretaría de Energía	Refrendo	6
42	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Nuevo	6
43	Secretaría de Relaciones Exteriores	Refrendo	6
44	Secretaría de Turismo	Refrendo	6
45	Secretaría del Trabajo y Previsión Social	Refrendo	6
46	Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción	Refrendo	6
47	Secretaría de Salud / Órganos Desconcentrados	Refrendo	6
48	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	Nuevo	4
49	Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas	Refrendo	4
50	Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano	Nuevo	5



No.	Sujeto Obligado	Estatus	Total de capacitados
51	Servicio de Protección Federal	Nuevo	6
52	Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación	Refrendo	3
53	Sindicato Nacional de Trabajadores del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Nuevo	5
54	Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia	Refrendo	6
55	Telecomunicaciones de México	Nuevo	5
56	Talleres Gráficos de México	Refrendo	3
<b>Totales</b>			<b>288</b>

FUENTE: INAI, Secretaría Ejecutiva, Dirección General de Capacitación.

La obtención de estos reconocimientos tiene especial relevancia porque es una muestra significativa de tres elementos sustanciales en la actuación de las personas servidoras públicas e integrantes de los sujetos obligados, para la conformación de la cultura de la transparencia y protección de datos personales: compromiso, esfuerzo y disposición para su obtención.

Ambos reconocimientos tienen una vigencia de un año y se pueden refrendar conforme a lo establecido en los protocolos aprobados por la Comisión de Capacitación y Cultura de la Transparencia del INAI.

## 9.4 Capacitación dirigida a sujetos regulados por la LFPDPPP

Es preciso señalar que el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró pandemia el brote de coronavirus COVID-19 en el mundo, atendiendo a la cantidad de casos de contagio y de países involucrados.

Por tal motivo, el 20 de marzo de 2020, el Pleno del INAI aprobó el *ACUERDO mediante el cual se aprueban diversas medidas para garantizar los derechos de protección de datos personales y acceso a la información, ante la situación de contingencia generada por el denominado virus COVID-19*, con base en el cual, ante esta contingencia sanitaria de emergencia, estableció acciones específicas y diversas medidas administrativas a implementarse.

Así, el desarrollo cotidiano de las actividades en el sector privado da lugar a un amplio manejo y tráfico de datos personales, ya sea por la propia interacción entre titulares y responsables, como por la oferta y prestación de servicios.

En este contexto, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (LFPDPPP) otorga a los responsables del tratamiento de datos personales en el sector privado, la calidad de sujetos regulados y los sujeta al respeto irrestricto de los principios y deberes que regulan la protección de los datos personales en la gestión de los sistemas de datos en su posesión.

En esa tesitura, el INAI cumple con una labor fundamental al desarrollar sus atribuciones de capacitación, pues se erige como el principal facilitador de la difusión de la cultura de la protección de los datos personales, motivo por el cual, el Instituto mantiene una oferta permanente de capacitación en el ámbito de aplicación de la LFPDPPP, en las modalidades presencial y en línea síncrona y asíncrona, con el propósito de fortalecer un mejor cumplimiento de la normativa y, consecuentemente, garantizar el debido tratamiento de la información de carácter personal en posesión de cada uno de los responsables.

Derivado de la contingencia generada por el COVID-19, la Dirección General de Capacitación, haciendo uso de las nuevas tecnologías, diseñó e implementó la modalidad de capacitación en línea síncrona, garantizando con ello la capacitación en materia de derecho a la protección de datos personales a los sujetos regulados.

El resultado de la implementación de esta nueva modalidad marcó una pauta para la continuidad de la difusión del derecho a la protección de datos personales y la contribución de estas a la generación de cultura de este derecho, teniendo como resultados más que favorables el incremento de sectores económicos, sujetos regulados y personal de los sujetos regulados a la capacitación.

#### 9.4.1 Capacitación presencial y en línea síncrona

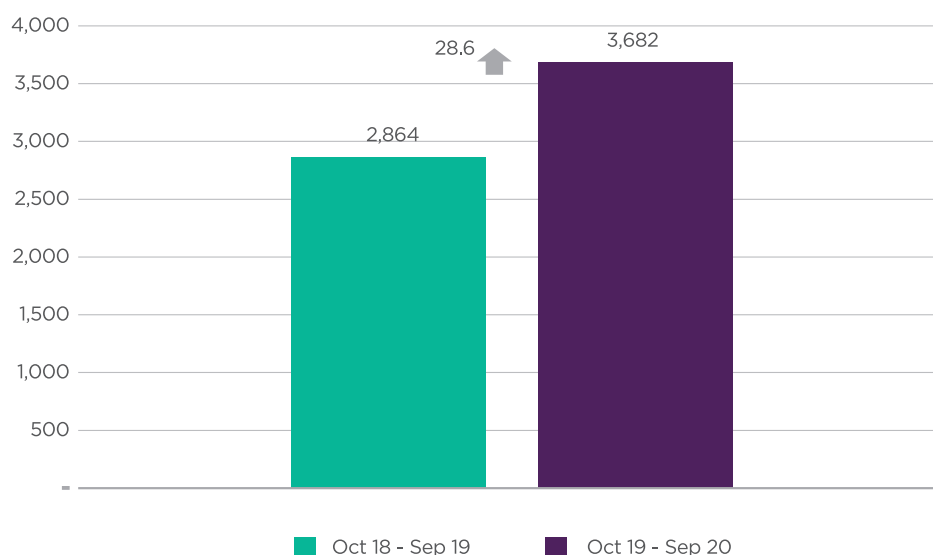
La oferta de capacitación en la modalidad presencial y en línea síncrona, incluyó los siguientes cursos:

- Introducción a la LFPDPPP
- Aviso de Privacidad
- Atención a las solicitudes de derechos ARCO
- Análisis de la LFPDPPP y su Reglamento en Materia de Medidas de Seguridad
- Guía para implementar un sistema de gestión de seguridad de datos personales
- Esquemas de Autorregulación
- Ciberseguridad en el Tratamiento de Datos Personales
- Reglamento General de Protección de Datos Personales de la Unión Europea y su repercusión en México
- Portabilidad de Datos Personales

Al respecto, es preciso señalar que se realizaron un total de 76 acciones de capacitación presencial, dirigidas a tres mil 682 participantes en comparación con el período anterior, se capacitó a dos mil 864 en 97 cursos, el número de participantes capacitados con un número menor de acciones de capacitación presencial realizadas, lo que infiere una mayor efectividad en la participación de las acciones reportadas, incrementando en un 28.6 por ciento, tal como se muestra a continuación:

**GRÁFICA 9.1**

Total de participantes en acciones de capacitación



FUENTE: INAI, Secretaría Ejecutiva, Dirección General de Capacitación.

Los resultados reportados se lograron por la implementación de la nueva modalidad de capacitación (en línea síncrona), la amplia promoción de la oferta de capacitación dirigida a los sujetos regulados, el Programa Aliados INAI por una Cultura de la Protección de Datos Personales y la sensibilización sobre la importancia de la participación de los integrantes de los sujetos regulados, en los cursos que se imparten.

Cabe resaltar que, considerando el número total de las acciones de capacitación, el número de participantes se representa con una distribución por tema y género, como se muestra a continuación:

**CUADRO 9.10**

Capacitación Presencial, octubre 2019-septiembre 2020

Cursos/Talleres	Impartidos	Participantes	Distribución por género	
			Mujeres	Hombres
Análisis de la LFPDPPP y su Reglamento en materia de Medidas de Seguridad de Datos Personales	6	311	132	179
Ciberseguridad en el tratamiento de datos personales	2	71	33	38
Guía para implementar un Sistema de Gestión de Seguridad de Datos Personales	6	318	140	178
Introducción a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares	33	1660	816	844

Cursos/Talleres	Impartidos	Participantes	Distribución por género	
			Mujeres	Hombres
Portabilidad de Datos Personales	1	24	14	10
Reglamento General de Protección de Datos Personales de la Unión Europea y su repercusión en México	1	29	17	12
Taller de Aviso de Privacidad	15	596	289	307
Taller sobre el Ejercicio de los Derechos ARCO	6	381	176	205
Taller sobre Esquemas de Autorregulación	6	292	118	174
<b>Total</b>	<b>76</b>	<b>3,682</b>	<b>1,735</b>	<b>1,947</b>

FUENTE: INAI, Secretaría Ejecutiva, Dirección General de Capacitación.

En este sentido, es preciso señalar que la capacitación presencial y en línea síncrona, básica y especializada se focalizó en los sujetos regulados dentro de las instalaciones del Instituto y zona metropolitana de la Ciudad de México y los que tienen su sede al interior de las entidades federativas, conforme a lo siguiente:

- **Sujetos regulados dentro de las instalaciones del Instituto y zona metropolitana de la Ciudad de México**

El Instituto mantiene una oferta permanente de capacitación presencial que atiende a las metas establecidas en el programa anual de capacitación, con una oferta de formación y orientación en temas introductorios y especializados.

Durante el período octubre 2019–septiembre 2020 se contó con la asistencia de 733 participantes, en donde el 45.1 por ciento fueron mujeres y 51.9 por ciento fueron hombres. Los temas que se ofrecieron se muestran a continuación:

**CUADRO 9.11** Capacitación en la modalidad presencial impartida en las instalaciones del Instituto y zona metropolitana de la Ciudad de México, octubre 2019–septiembre 2020

Cursos/Talleres	Impartidos	Participantes	Distribución por género	
			Mujeres	Hombres
Análisis de la LFPDPPP y su Reglamento en materia de Medidas de Seguridad de Datos Personales	2	67	26	41

Cursos/Talleres	Impartidos	Participantes	Distribución por género	
			Mujeres	Hombres
Ciberseguridad en el tratamiento de datos personales	2	71	33	38
Guía para implementar un Sistema de Gestión de Seguridad de Datos Personales	2	81	36	45
Introducción a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares	6	224	101	123
Portabilidad de Datos Personales	1	24	14	10
Reglamento General de Protección de Datos Personales de la Unión Europea y su repercusión en México	1	29	17	12
Taller de Aviso de Privacidad	4	148	69	79
Taller sobre el Ejercicio de los Derechos ARCO	1	50	22	28
Taller sobre Esquemas de Autorregulación	1	39	13	26
<b>Total</b>	<b>20</b>	<b>733</b>	<b>331</b>	<b>402</b>

FUENTE: INAI, Secretaría Ejecutiva, Dirección General de Capacitación.

- **Capacitación en entidades federativas**

En ejercicio de las atribuciones del Instituto como organismo garante en el ámbito nacional en la tutela del derecho a la protección de datos personales en posesión de los particulares, se implementaron dos acciones de capacitación en el estado de San Luis Potosí dirigidas a Montreal Instituto Pedagógico, los contenidos impartidos fueron: Introducción a la LFPDPPP y Aviso de Privacidad; se contó con 78 participantes, con una distribución por género de 45 mujeres, que representan el 57.7 por ciento, y 33 hombres, que representan el 42.3 por ciento.

Al finalizar los cursos, se aplicaron evaluaciones de enseñanza aprendizaje y de calidad, alcanzando un promedio de 9.7 y 9.9, respectivamente.

- **Capacitación en línea síncrona**

En la capacitación en línea síncrona participaron dos mil 871 personas, en 54 cursos y talleres específicos en la materia, como se muestra a continuación:

**CUADRO 9.12**

Participación en Capacitación en línea síncrona, octubre 2019-septiembre 2020

Cursos/Talleres	Impartidos	Participantes	Distribución por género	
			Mujeres	Hombres
Análisis de la LFPDPPP y su Reglamento en Materia de Medidas de Seguridad de Datos Personales	4	244	106	138
Guía para implementar un Sistema de Gestión de Seguridad de Datos Personales	4	237	104	133
Introducción a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares	26	1,396	692	704
Taller de Aviso de Privacidad	10	410	198	212
Taller sobre el Ejercicio de los Derechos ARCO	5	331	154	177
Taller sobre Esquemas de Autorregulación	5	253	105	148
<b>Total</b>	<b>54</b>	<b>2,871</b>	<b>1,359</b>	<b>1,512</b>

FUENTE: INAI, Secretaría Ejecutiva, Dirección General de Capacitación.

**9.4.1.1 Capacitación en el marco del Programa Aliados INAI, por una Cultura de la Protección de Datos Personales**

Derivado del universo tan amplio y heterogéneo de organizaciones obligadas a dar cumplimiento a la LFPDPPP, dio paso a que el INAI diseñara un programa que permitiera la creación, el impulso y la implementación de un sistema coordinado de capacitación en cada empresa aliada, con el apoyo de herramientas de capacitación presencial y en línea (síncrona y asíncrona), en materia de protección de datos personales que provee este organismo garante, contando con una oferta de nueve cursos, bajo la modalidad presencial, en línea síncrona y asíncrona.

La base de esta importante tarea es lograr la consolidación de una cultura de la protección de datos personales para los sujetos regulados, con una adecuada socialización de dicho derecho fundamental, de manera continua y activa, aun en un estado de emergencia sanitaria como la que vivimos en el país actualmente que refuerza la necesidad de una mayor capacitación en la materia para el adecuado tratamiento de datos personales.

Así, el Instituto promueve la incorporación de sujetos regulados al Programa Aliados por una Cultura de Protección de Datos Personales, impulsando la implementación de planes de capacitación

con objetivos, contenidos y metas concretas en cada una de las empresas del sector privado, para promover el conocimiento y los beneficios de la adopción de esquemas de autorregulación vinculante en materia de protección de datos personales que posibiliten una protección adecuada de los datos personales, generando confianza en los particulares titulares de esos datos, mediante el establecimiento de estándares elevados en relación con las obligaciones establecidas en la LFPDPPP.

Actualmente, el INAI coordina y da seguimiento a los diversos programas de capacitación establecidos al interior de cada organización aliada; destacando los siguientes sectores: financiero, automotriz, restaurantero, tecnológico, telecomunicaciones, entretenimiento, inmobiliario, industrial, taurino, minero, educativo y de la salud.

Al ser un programa que atiende a una planeación anual de acciones de capacitación, es necesario que todo ente regulado por la LFPDPPP interesado acuda a las pláticas informativas que se imparten durante el inicio de cada año y expresen su deseo de formar parte de este importante programa.

En este sentido, en el período octubre 2019–septiembre 2020 el INAI cuenta con 56 empresas que forman parte de este programa, como se muestra en el siguiente cuadro:

**CUADRO 9.13** Sujetos regulados Aliados INAI, primer grupo, octubre 2019-septiembre 2020

Año	Núm.	Nombre del sujeto regulado	Nombre comercial
Grupo 2019	1.	Red Estratégica de Talento Aplicado	RETA
	2.	Universidad Iberoamericana León	Ibero León
	3.	Universidad Latina, S. C.	UNILA
	4.	Vangent México, S. A. de C. V.	Vangent
	5.	Factoring Corporativo, S. A. de C. V.	Factoring
	6.	Mainbit	Cloud Data Processing and Storage, S. A. de C. V.
	7.		Informática Flanco del Norte Altzomoni, S. A. de C. V.
	8.		Mainbit, S. A. de C. V.
	9.		Respuestas Óptimas en Mayoreo, S. A. de C. V.
	10.	Toyota Financial Services México	Toyota

Año	Núm.	Nombre del sujeto regulado	Nombre comercial
Grupo 2019	11.	CODERE	Codere México. S. A. de C. V.
	12.		Administradora Mexicana de Hipódromo, S. A. de C. V.
	13.		Libros Foráneos, S. A. de C. V.
	14.		MIO Games, S. A. de C. V.
	15.		Recreativos Marina, S. A. de C. V.
	16.		Operadora Cantabria, S. A. de C. V.
	17.		Operadora de Espectáculos Deportivos, S. A. de C. V.
	18.		Promojuegos de México, S. A. de C. V.
	19.	Industrias Peñoles	Servicios Administrativos Peñoles, S. A. de C. V.
	20.		Servicios Especializados Peñoles, S. A. de C. V.
	21.		Servicios Administrativos Fresnillo, S. A. de C. V.
	22.		Industrias Peñoles S. A. B. de C. V.
	23.		Fresnillo, P. L. C.
	24.		Metalurgia-Met-Mex Peñoles, S. A. de C. V.
	25.	Ted Tecnología Editorial, S. A. de C. V.	TED
	26.	Kio Networks	Kio Networks
	27.	Sociedad de Profesionales Farmacéuticos por la Salud, S. C.	SOPROFARMA
	28.	Merkafon de México, S. A. de C. V.	Teleperformance
	29.	Restaurantes Toks, S. A. de C. V.	Toks



Año	Núm.	Nombre del sujeto regulado	Nombre comercial
2020	30.	Valores Mexicanos Casa de Bolsa, S. A de C. V.	Valores Mexicanos (VALMEX)
	31.	Grupo Nacional Provincial	Grupo Nacional Provincial, S. A. B.
	32.		Crédito Afianzador, S. A., Compañía Mexicana de Garantías
	33.		Valmex, Soluciones Financieras, S. A. de C. V. SOFOM E. N. R.
	34.		Médica Móvil, S. A. de C. V.
	35.	Grupo Bal	Aerovics, S. A. de C. V. (taxi aéreo)
	36.		Administradora Moliere 222, S. A. de C. V.
	37.		Espectáculos Taurinos México, S. A. de C. V.
	38.		Tane, S. A. de C. V.
	39.		Técnica Administradora Bal, S. A. de C. V.
	40.	PROFUTURO (Grupo Bal)	Profuturo Afore, S. A. de C. V.
	41.		Profuturo Pensiones, S. A. de C. V.
	42.		Profuturo GNP S. A. de C. V. SOFOM E. N. R.
	43.	El Palacio de Hierro (Grupo Bal)	El Palacio de Hierro
	44.	CitiBanamex Seguros, S. A. de C. V.	Citibanamex Seguros
	45.	Buzz Word Comunicación, S. A. de C. V.	Buzz Word (CSI)
	46.	Grupo FEMSA	Coca-Cola
	47.	Kia Motors México, S. A. de C. V.	Kia Motors
	48.	Suzuki Motor de México, S. A. de C. V.	Suzuki
	49.	Nissan Mexicana, S. A. de C. V.	Nissan
	50.	IMBERA, S. A. DE C. V.	IMBERA
	51.		ALPUNTO
	52.		REPARE
	53.		COOCKING DEPOT
	54.		TORREY
	55.		PLÁSTICOS MEXICANOS
	56.	Banco Azteca	Banco Azteca

FUENTE: INAI, Secretaría Ejecutiva, Dirección General de Capacitación.

En este sentido, las actividades realizadas respecto a este grupo de Aliados INAI, arrojó como resultado las siguientes cifras:

**CUADRO 9.14** Resultados Aliados INAI, primer grupo

	Programados	Capacitados	Porcentaje de cumplimiento respecto a actividades planeadas
Empresas Aliadas (período octubre 2018-septiembre 2019)	25,291	24,666	97.5%
Empresas Aliadas (período octubre 2019-septiembre 2020)	29,044	27,393	94.3%
	<b>54,335</b>	<b>52,059</b>	<b>95.8%</b>

FUENTE: INAI, Secretaría Ejecutiva, Dirección General de Capacitación.

Lo que se puede inferir con la información reportada, refleja una efectividad promedio del programa Aliados INAI, por una cultura de protección de datos personales superior al 90 por ciento en la planeación y ejecución de los diversos programas de capacitación.

La implementación del programa permite detectar las diversas unidades económicas activas en el territorio nacional, así como identificar, concientizar y llevar a cabo un buen manejo del universo de datos personales en los procesos internos en su operación y funcionamiento, ya que un adecuado tratamiento de datos personales genera confianza en los titulares de estos y un valor agregado para cualquier sujeto regulado.

Ahora bien, a continuación, se presenta el resumen de acciones de capacitación en la modalidad presencial dirigidas a los Aliados INAI, considerando el número de participantes y la distribución por género, correspondiente al período octubre 2019-septiembre 2020:

**CUADRO 9.15** Cursos presenciales en materia de datos personales impartidos a sujetos regulados Aliados, octubre 2019-septiembre 2020

Cursos/Talleres	Impartidos	Participantes	Distribución por género	
			Mujeres	Hombres
Análisis de la LFPDPPP y su Reglamento en materia de Medidas de Seguridad de Datos Personales	6	311	132	179
Ciberseguridad en el tratamiento de datos personales	2	71	33	38

Guía para implementar un Sistema de Gestión de Seguridad de Datos Personales	6	318	140	178
Introducción a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares	16	895	438	457
Portabilidad de Datos Personales	1	24	14	10
Reglamento General de Protección de Datos Personales de la Unión Europea y su repercusión en México	1	29	17	12
Taller de Aviso de Privacidad	4	158	62	96
Taller sobre el Ejercicio de los Derechos ARCO	6	381	176	205
Taller sobre Esquemas de Autorregulación	6	292	118	174
<b>Total</b>	<b>48</b>	<b>2,479</b>	<b>1,130</b>	<b>1,349</b>

FUENTE: INAI, Secretaría Ejecutiva, Dirección General de Capacitación.

### 9.4.1.2 Capacitación básica y especializada dirigida a sujetos regulados

Atendiendo al programa anual de capacitación a sujetos regulados y con el objetivo de dar cumplimiento a la normatividad en materia de protección de datos personales en posesión de los particulares, el INAI tiene como finalidad que el impacto al interior del sujeto regulado en su gestión laboral cotidiana se traduzca en un tratamiento adecuado de la información de carácter personal y de respeto a la autodeterminación informativa.

Dentro de las acciones de capacitación en la modalidad presencial se han distinguido dos vertientes: capacitación básica y capacitación especializada, atendiendo a los requerimientos de cada sujeto regulado.

La capacitación básica es impartida por personal de la DGC; mientras que la capacitación especializada, considerando el carácter y contenido de las materias, es impartida por servidores públicos adscritos a las diversas Direcciones Generales que conforman la Secretaría de Protección de Datos Personales del Instituto.

De esta manera, por lo que respecta a la capacitación básica, esta se dirigió a 259 sujetos regulados, obteniéndose los siguientes resultados:

**CUADRO 9.16**

Participación en Capacitación básica a sujetos regulados, octubre 2019-septiembre 2020

Cursos/Talleres	Impartidos	Participantes	Distribución por género	
			Mujeres	Hombres
Introducción a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares	33	1,660	816	844
Taller de Aviso de Privacidad	15	596	289	307
<b>Total</b>	<b>48</b>	<b>2,256</b>	<b>1,105</b>	<b>1,151</b>

FUENTE: INAI, Secretaría Ejecutiva, Dirección General de Capacitación.

Estas acciones se impartieron tanto en las sedes de los sujetos regulados ubicados en la Ciudad de México y zona metropolitana, en los estados y en las aulas de capacitación del Instituto, cabe señalar que, debido a la contingencia sanitaria, a partir de mayo se impartieron vía remota, manteniendo con ello una oferta abierta para aquellos sujetos regulados que solicitaron al INAI capacitación.

Cabe precisar que, para poder analizar y conocer el impacto de la acción de capacitación empleada en cada participante, se realiza una evaluación de enseñanza aprendizaje y una de calidad al concluir cada taller y/o curso, alcanzándose durante el período octubre 2019-septiembre 2020 un promedio de 9.8 y 9.7, respectivamente.

Ahora bien, por lo que respecta a la capacitación especializada impartida por las áreas sustantivas del Instituto, se llevaron a cabo un total de 24 acciones de capacitación, en las que se tuvo la participación de mil 302 personas, pertenecientes a 188 sujetos regulados por la LFPDPPP. La distribución por género fue del 43.5 por ciento mujeres y 56.5 por ciento hombres.

El resultado promedio de las evaluaciones de enseñanza aprendizaje fue de 9.8, mientras que en calidad se tuvo una calificación de 9.6.

**CUADRO 9.17**

Capacitación especializada a sujetos regulados, octubre 2019-septiembre 2020

Cursos/Talleres	Impartidos	Participantes	Distribución por género	
			Mujeres	Hombres
Análisis de la LFPDPPP y su Reglamento en materia de Medidas de Seguridad de Datos Personales	6	311	132	179
Guía para implementar un Sistema de Gestión de Seguridad de Datos Personales	6	318	140	178

Taller sobre el Ejercicio de los Derechos ARCO	6	381	176	205
Taller sobre Esquemas de Autorregulación	6	292	118	174
<b>Total general</b>	<b>24</b>	<b>1,302</b>	<b>566</b>	<b>736</b>

FUENTE: INAI, Secretaría Ejecutiva, Dirección General de Capacitación.

Adicionalmente, respecto a la capacitación especializada, se realizaron un total de cuatro cursos con temas especializados, impartidos por instructores externos especialistas en materia de protección de datos personales con los temas: Reglamento General de Protección de Datos Personales de la Unión Europea y su repercusión en México, Ciberseguridad en el Tratamiento de Datos Personales y Portabilidad de Datos Personales.

Las anteriores acciones se dirigieron a 124 participantes, y atendiendo a su distribución por género en un 51.6 por ciento fueron mujeres y 48.4 por ciento hombres; reportando una evaluación de calidad de 9.8 y una evaluación de enseñanza-aprendizaje de 9.5.

#### CUADRO 9.18

Impartición de Cursos Especializados a Sujetos Regulados, octubre 2019-septiembre 2020

Cursos/Talleres	Impartidos	Participantes	Distribución por género	
			Mujeres	Hombres
Ciberseguridad en el tratamiento de datos personales	2	71	33	38
Portabilidad de Datos Personales	1	24	14	10
Reglamento General de Protección de Datos Personales de la Unión Europea y su repercusión en México	1	29	17	12
<b>Total</b>	<b>4</b>	<b>124</b>	<b>64</b>	<b>60</b>

FUENTE: INAI, Secretaría Ejecutiva, Dirección General de Capacitación.

#### 9.4.2 Capacitación en línea asíncrona dirigida a sujetos regulados

La capacitación en línea asíncrona para sujetos regulados durante el período octubre 2019-septiembre 2020 se impulsó a través del Campus Iniciativa Privada del CEVINAI, con la disponibilidad de siete cursos que se enlistan a continuación:

- Introducción a la LFPDPPP
- Aviso de Privacidad
- Atención a las solicitudes de derechos ARCO

- Medidas de Seguridad
- Esquemas de Autorregulación
- Designación de la persona o departamento de datos personales
- Tratamiento de datos biométricos y manejo de incidencias de seguridad de datos personales.

Así, en el período que se reporta se ha presentado un incremento sustantivo en el número de participantes que concluyeron su capacitación en la modalidad en línea, derivado de la promoción de los beneficios en cuanto a la potencialidad de la infraestructura, la atención de usuarios y/o sedes remotas, a la capacidad para atender a un amplio número de usuarios simultáneos, la disponibilidad de contenidos homogéneos, la actualización permanente de la oferta de capacitación y la incorporación de un amplio número de sujetos regulados al programa “Aliados INAI por una cultura de la Protección de Datos Personales”.

En el período octubre 2019-septiembre 2020 en la modalidad de capacitación en línea se reportan los siguientes resultados, un total de seis mil 397 participantes, con una distribución por género de dos mil 872 mujeres y tres mil 525 hombres, de un universo de siete mil 591 personas inscritas, obteniendo así, una eficiencia terminal del 84.3 por ciento.

Por otra parte, se destaca que, en cuanto a la acreditación por curso, el 97 por ciento del interés por temática, se centró en las materias de Introducción a la LFPDPPP, Aviso de Privacidad y Atención a las Solicitudes de Ejercicio de Derechos ARCO, ya que el primer curso brinda el conocimiento básico sobre la normativa en la materia de protección de datos personales; el segundo curso refleja el documento que se identifica con mayor facilidad por el personal de los sujetos regulados, dentro del tratamiento de datos personales que realizan al interior de su organización, y el tercer curso identifica el procedimiento de atención a solicitudes de derechos ARCO, definiendo tiempos establecidos en la Ley y estrategias ante el procedimiento.

De esta manera, las cifras derivadas de la capacitación en línea por número de participantes acreditados, distribuidos por género, se reflejan en el siguiente cuadro:

**CUADRO 9.19** Acreditación de cursos en línea disponibles en CEVINAI - Campus Iniciativa Privada, octubre 2019-septiembre 2020

Curso en línea	Participantes acreditados	%	Hombres	Mujeres
Introducción a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares	2,923	45.7%	1,665	1,258
Aviso de Privacidad	1,255	19.6%	634	621
Designación de la Persona o Departamento de Datos Personales	243	3.8%	116	127
Atención a las Solicitudes de Ejercicio de Derechos ARCO	920	14.4%	517	403

Autorregulación en materia de Protección de Datos Personales	193	3.0%	99	94
Curso en materia de Medidas de Seguridad	248	3.9%	130	118
Tratamiento de datos biométricos y manejo de incidentes de seguridad de datos personales	615	9.6%	364	251
	<b>6,397</b>	<b>100%</b>	<b>3,525</b>	<b>2,872</b>

FUENTE: INAI, Secretaría Ejecutiva, Dirección General de Capacitación.

## 9.5 Formación Educativa

La capacitación, actualización y especialización de las y los servidores públicos e integrantes de los sujetos obligados y regulados, encaminada a desarrollar y/o fortalecer los perfiles de actuación que se requieren para la atención adecuada de la normativa en materia de los derechos que tutela el INAI, y más aún, que son necesarios para el fortalecimiento de la cultura de transparencia, rendición de cuentas y protección de datos personales, ha sido una labor que de manera permanente ha impulsado el Instituto.

Aportar a la formación de cuadros de profesionales en el ámbito de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales, es una acción que, sin duda, deberá incidir en el mejor desempeño de las y los servidores públicos e integrantes de los sujetos obligados y regulados, pues contarán con marcos metodológicos y conceptuales, que les facilitarán la comprensión e incorporación de los principios que rigen ambos derechos, en su práctica laboral cotidiana, en aras de su mejor garantía.

Con esta visión, el INAI ha llevado a cabo distintas acciones de formación y capacitación, en coordinación con instituciones educativas de nivel superior, dirigidas a la incorporación del estudio de temáticas relacionadas con los derechos de acceso a la información y protección de datos personales dentro de sus planes y programas de estudio de nivel licenciatura, así como dirigidas a la especialización de las y los servidores públicos e integrantes de sujetos obligados y regulados, las cuales son:

- Maestría en Derecho, en el campo de conocimiento de Derecho a la Información
- Diplomado en línea, en Protección de Datos Personales
- Aula Iberoamericana en Protección de Datos Personales

### 9.5.1 Maestría en Derecho, en el campo de conocimiento de Derecho a la Información

La Maestría en Derecho en el campo de conocimiento de Derecho a la Información, es un programa educativo que se ha implementado mediante convenio de colaboración académica con la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), tiene una duración de cuatro semestres que se cursan durante dos años.

Está dirigida a las y los servidores públicos e integrantes de los sujetos obligados que formen parte de los Comités o Unidades de Transparencia de los sujetos obligados del ámbito federal, las y los servidores públicos del INAI y de los organismos garantes locales, así como de las demás instituciones federales integrantes del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (SNT).

Durante el período que se informa, de manera conjunta con la Coordinación del Programa de Posgrado en Derecho y la Facultad de Derecho de la UNAM, se llevaron a cabo las actividades de seguimiento correspondientes a la segunda generación de la Maestría, dando paso al proceso de titulación bajo las distintas modalidades contempladas en el Programa de Posgrado en Derecho UNAM.

### 9.5.2 Diplomado en Línea, en Protección de Datos Personales

La promoción y construcción del conocimiento en torno al derecho a la protección de datos personales, en el ámbito de quienes están obligados a dar cumplimiento, los sujetos regulados y obligados, es una tarea que el Instituto ha impulsado desde la publicación de la diversa normatividad generada a la fecha; sin embargo, uno de los grandes retos que enfrenta la capacitación en esta materia, es el universo tan amplio y heterogéneo de organizaciones obligadas a dar cumplimiento, máxime en el ámbito privado, lo que impone el diseño de estrategias que permitan disponer de una serie de contenidos de formación educativa sobre los aspectos relevantes de la legislación, que pueda ser accesible al mayor número de instituciones públicas y privadas.

Lo anterior, con el fin de contribuir a promover una cultura de respeto a la autodeterminación informativa, a través del desarrollo en las y los servidores públicos, personal e integrantes de los sujetos regulados y obligados, de los conocimientos, habilidades y actitudes necesarias para la realización de un adecuado tratamiento de la información de carácter personal.

En este sentido, el INAI contribuye a la generación de una cultura de protección de datos personales en los sujetos regulados y obligados, mediante la implementación del Diplomado en línea en Protección de Datos Personales, que acerca a las y los participantes al conocimiento de los antecedentes y normativa en torno a este derecho, para su mejor aplicación.

El Diplomado tiene una duración de 160 horas y han participado integrantes de instituciones de los ámbitos público y privado, asociaciones civiles, partidos políticos, sindicatos y organismos garantes locales de diferentes entidades del país.

En el período octubre 2019–septiembre 2020 se concluyó con una generación de 100 participantes en esta acción de formación educativa, con la participación de personas que laboran en el sector público en un 93 por ciento, así como de personal y/o integrantes en el sector privado en un 7 por ciento; obteniendo una eficiencia terminal del 63 por ciento.

### 9.5.3 Aula Iberoamericana en Protección de Datos Personales

En esta sociedad contemporánea, el uso de las nuevas tecnologías de la información, así como de las nuevas técnicas de aprendizaje fomentan la creación de plataformas diversas del conocimiento; emergiendo así, la necesidad dentro del ámbito educativo, de la formación de personas que reconozcan la trascendencia del derecho a la protección de datos personales e identifiquen la



transversalidad de los beneficios e implicaciones de dicho derecho en los diversos rubros de su vida personal, laboral y social.

En este sentido, este Instituto se ha propuesto llevar a cabo acciones encaminadas a promover la inclusión de contenidos sobre la importancia del derecho a la privacidad y el derecho de la protección de datos personales, dentro de los planes y programas de estudio, actividades académicas, curriculares y extracurriculares, de las instituciones de educación superior.

Como consecuencia de ello y convencidos que el proceso de educación formal contribuye, sin lugar a dudas, a la conformación de una sociedad informada, surge la creación de una materia para su impartición en línea, denominada “Aula Iberoamericana de Protección de Datos Personales”, como cumplimiento de un compromiso adquirido en el XIII Encuentro Iberoamericano de Protección de Datos Personales, llevado a cabo en Lima, Perú, en 2015, en el que se consideró desarrollar mecanismos de cooperación multilateral que promovieron iniciativas para proporcionar la capacitación en materia de datos personales.

En atención a ello, en 2015 el INAI y la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (BUAP) diseñaron de manera conjunta, la materia en línea, reconocida como una asignatura transversal a diferentes campos del conocimiento, tanto en carácter obligatorio como optativo, con una duración de un semestre y una asignación de créditos determinada por cada institución de nivel superior, interesada en incluirla en su programa de estudios.

En este sentido, durante el período octubre 2019–septiembre 2020, esta materia en protección de datos personales continuó su impartición en la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (BUAP), la Universidad Autónoma de Baja California (UABC), Universidad de Guanajuato, Universidad Veracruzana y la Universidad del Valle de México (UVM); acreditando la asignatura un total de 928 estudiantes de licenciatura de mil 283 inscritos, representando un 72.3 por ciento de eficiencia terminal.

Finalmente, el Instituto impulsó la celebración de un Convenio de Colaboración Académica con la Universidad Abierta y a Distancia de México, Universidad Latina y Universidad de Guadalajara, para la puesta a disposición del Aula Iberoamericana en los programas educativos de nivel licenciatura que se determinen.



CAPÍTULO

# 10



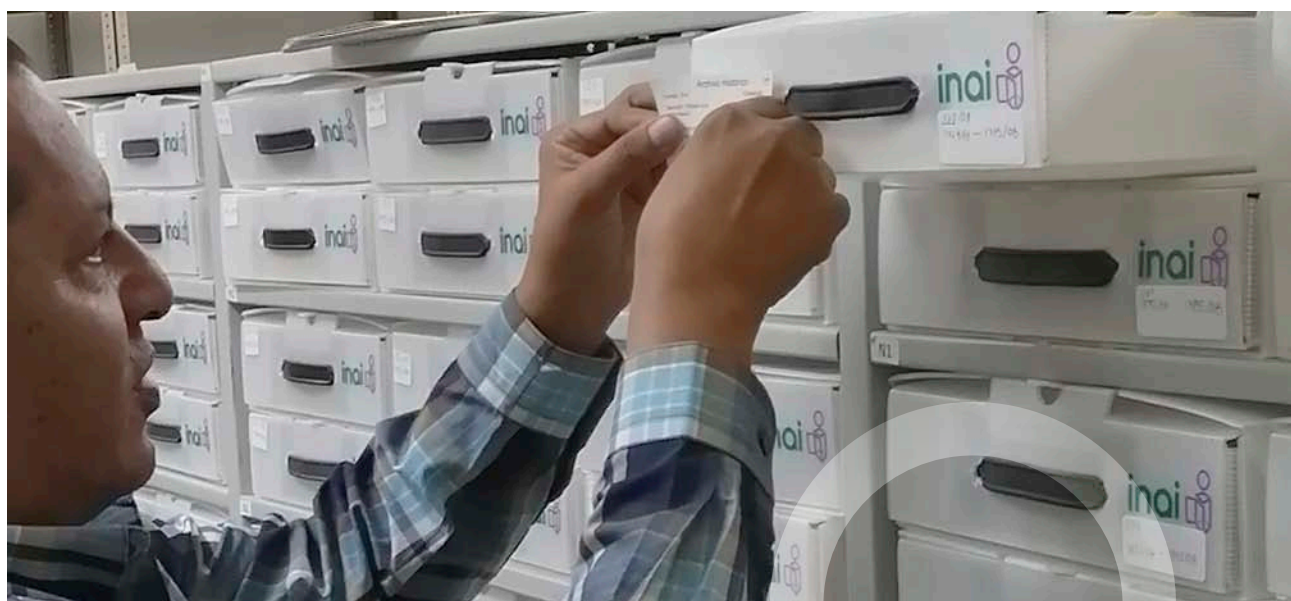
**Gestión Documental  
y Archivos**

## GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVOS

A más de un año de la entrada en vigor de la Ley General de Archivos (LGA), que tiene por objeto establecer los principios y bases generales para la organización, conservación, administración y preservación homogénea de los archivos en el país, a fin de facilitar la transparencia, el acceso a la información, la protección de datos personales y la rendición de cuentas; así como la conformación de la memoria nacional y la consolidación de un Estado democrático, el INAI continúa coordinando sus acciones con el Archivo General de la Nación (AGN), entidad rectora y especializada en materia de archivos y con los organismos garantes de las entidades federativas, a través del Sistema Nacional de Transparencia, tal como lo mandata el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

### 10.1 Compromiso y responsabilidad del INAI en la implementación de la Ley General de Archivos

Como parte de las acciones realizadas en coordinación con el AGN, el INAI ha participado en su calidad de integrante del Consejo Nacional de Archivos<sup>85</sup> (CONARCH), en las siguientes sesiones:



85 Instalado el 13 de septiembre de 2019.

- Primera Sesión Ordinaria 2019, celebrada el 9 de diciembre de 2019, en la que se presentó el Reglamento del CONARCH.
- Primera Sesión Ordinaria 2020, celebrada el 25 de septiembre de 2020, en la que se presentaron los informes sobre la integración de dicho Consejo; sobre el estatus que guarda el proceso de armonización de la Ley General de Archivos en las entidades federativas; sobre el avance en la implementación de la plataforma del Registro Nacional de Archivos; se presentó la Convocatoria para archivos privados y se aprobó el Reglamento de Operación del CONARCH.

Adicionalmente, se ha colaborado de manera cercana y coordinada con los organismos garantes y los sujetos obligados de los ámbitos estatal y municipal para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 11 de la LGA, entre las que se destaca la de establecer un sistema institucional para la administración de sus archivos y llevar a cabo los procesos de gestión documental, así como conformar un grupo interdisciplinario en términos de las disposiciones reglamentarias que coadyuve en la valoración documental, para lo cual se han realizado jornadas de capacitación en coordinación con el AGN y los organismos garantes estatales.

Lo anterior, ha permitido que el INAI participe de manera activa en el impulso a las acciones de armonización legislativa a través del análisis de las normativas locales con la LGA, dando como resultado el análisis de 20 iniciativas de leyes estatales de archivos.<sup>86</sup>

Por lo que hace a las acciones que el INAI ha llevado a cabo en cumplimiento a las obligaciones de la LGA a través de la Coordinación de Archivos, se informa lo siguiente:

- Instalación del Grupo Interdisciplinario para la Valoración Documental del INAI<sup>87</sup> y aprobación de sus reglas de operación.<sup>88</sup>
- Registro de los archivos de trámite y el Archivo de Concentración del INAI en el Registro Nacional de Archivos, en fecha 16 de abril de 2020.
- Establecimiento del programa de capacitación en materia de gestión documental y administración de archivos 2020.
- Elaboración del Programa Anual de Desarrollo Archivístico del INAI 2020,<sup>89</sup> el cual se encuentra publicado junto con el Informe Anual de Cumplimiento del Plan Anual de Desarrollo Archivístico de 2019.<sup>90</sup>
- Actualización del Cuadro General de Clasificación Archivística y el Catálogo de Disposición Documental 2020, así como la Guía de Archivo Documental 2019, publicados en el SIPOT de la PNT.
- Acciones para la conformación del Archivo Histórico del INAI, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 33 de la LGA.

86 Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Chiapas, Ciudad de México, Coahuila, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Morelos, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Veracruz y Yucatán.

87 La instalación del Grupo se realizó mediante Acuerdo ACT-PUB/04/12/2019.06 de fecha 4 de diciembre de 2019.

88 Mediante Acuerdo GIVD-12/03/2020.02, de la Primera Sesión Extraordinaria 2020, celebrada el 12 de marzo de 2020.

89 <http://inicio.inai.org.mx/doc/DGGIE/FRACCIONXLVIII20/ProgramaAnualdeDesarrolloArchivstico2020.pdf>

90 <http://inicio.inai.org.mx/doc/DGGIE/FRACCIONXLVIII120C/INFORMEPADA2019.pdf>

## 10.2 Acciones institucionales para el mejoramiento de la gestión documental y archivos

El INAI avanza en las acciones para el fortalecimiento de los procesos de gestión documental establecidos en el artículo 12 de la LGA, tanto en las unidades administrativas productoras de la información, como en el Archivo de Concentración institucional con el objetivo de cumplir cabalmente con los requisitos constitucionales y legales en la materia, para lo cual se llevaron a cabo las siguientes sesiones de sus órganos colegiados:

**CUADRO 10.1**

Sesiones del Comité de Valoración Documental del INAI

Comité de Valoración Documental del INAI	
Sesión	Fecha
Primera Sesión Extraordinaria 2019	11 de diciembre de 2019
Primera Sesión Ordinaria 2020	30 de enero de 2020
Primera Sesión Extraordinaria 2020	13 de febrero de 2020
Segunda Sesión Ordinaria 2020	7 de mayo de 2020
Segunda Sesión Extraordinaria 2020	21 de mayo de 2020
Tercera Sesión Ordinaria 2020	1 de septiembre de 2020
Tercera Sesión Extraordinaria 2020	10 de septiembre de 2020

FUENTE: INAI, Secretaría Ejecutiva, 2020. Dirección General de Gestión de Información y Estudios.

Entre los acuerdos más relevantes generados por el Comité de Valoración Documental del INAI (CVD) durante el período octubre 2019-septiembre 2020, se encuentran los siguientes:

- Aprobación del Calendario Anual de Sesiones Ordinarias del CVD 2020 (ACUERDO CVD-11/12/2019.04).
- Aprobación de la actualización del Cuadro General de Clasificación Archivística y el Catálogo de Disposición Documental 2020, así como la Guía de Archivo Documental 2019 (ACUERDO CVD-11/12/2019.06).
- Instalación del Grupo Interdisciplinario de Valoración Documental del INAI (ACUERDO CVD-11/12/2019.08).
- Aprobación del Informe Anual del CVD 2019 (ACUERDO CVD-30/01/2020.03).
- Aprobación de la actualización de la Política de Gestión Documental del INAI (ACUERDO CVD-EXT-13/02/2020.02).
- Aprobación de los Lineamientos para la producción, organización, acceso, consulta, valoración, disposición y Conservación Documental del INAI (ACUERDO CVD-EXT-13/02/2020.03).
- Aprobación de la Política de Digitalización de Documentos del INAI (ACUERDO CVD-21/05/2020.03).
- Aprobación en lo general del “Proyecto para la creación del Archivo Histórico del INAI” (ACUERDO CVD-21/05/2020.03).

**CUADRO 10.2**

Sesiones del Grupo Interdisciplinario de Valoración Documental del INAI

Grupo Interdisciplinario de Valoración Documental del INAI	
Sesión	Fecha
Primera Sesión Extraordinaria 2020	12 de marzo de 2020
Segunda Sesión Extraordinaria 2020	28 de abril de 2020
Primera Sesión Ordinaria 2020	7 de mayo de 2020
Tercera Sesión Extraordinaria 2020	21 de mayo de 2020
Cuarta Sesión Extraordinaria 2020	9 de septiembre de 2020

FUENTE: INAI, Secretaría Ejecutiva, 2020. Dirección General de Gestión de Información y Estudios.

Entre los acuerdos relevantes del Grupo Interdisciplinario de Valor Documental del INAI (GIVD) se encuentran los siguientes:

- Aprobación de las Reglas de Operación del GIVD del INAI (ACUERDO GIVD-EXT-12/03/2020.02).
- Aprobación del Calendario Anual de Sesiones 2020 (ACUERDO GIVD-EXT-28/04/2020.03).
- Aprobación del Plan de trabajo para la revisión y de ser el caso, actualización de las fichas técnicas de valoración documental que conforman el Catálogo de Disposición Documental del INAI (ACUERDO GIVD-07/05/2020.04).
- Aprobación de la Política de Digitalización del INAI (ACUERDO GIVD-EXT-21/05/2020.03).

### Normativa interna para la gestión de documentos de archivo

Durante el período octubre 2019-septiembre 2020, se actualizaron y generaron diversos documentos normativos en materia de gestión documental para el INAI, los cuales fueron aprobados por el Pleno del Instituto, conforme a lo siguiente:

- Modificaciones al Reglamento de Operación del Comité de Valoración Documental del INAI<sup>91</sup> (ACUERDO ACT-PUB/04/12/2019.06).
- Programa Anual de Desarrollo Archivístico (PADA) 2020 del INAI (ACUERDO ACT-PUB/22/01/2020.08).
- Política de Gestión Documental, así como los Lineamientos para la producción, organización, consulta, valoración, disposición y conservación documental del INAI<sup>92</sup> (ACUERDO ACT-PUB/11/03/2020.08).
- Presentación del Informe Anual del Comité de Valoración Documental 2019 (ACT-PUB/25/03/2020).

91 [http://inicio.inai.org.mx/Carga\\_GestionArchivol/ACT-PUB-04-12-2019.06.pdf](http://inicio.inai.org.mx/Carga_GestionArchivol/ACT-PUB-04-12-2019.06.pdf)

92 [http://inicio.inai.org.mx/Carga\\_GestionArchivol/ACT-PUB-11-03-2020.08\\_Pol%C3%ADtica%20y%20Lineamientos.pdf](http://inicio.inai.org.mx/Carga_GestionArchivol/ACT-PUB-11-03-2020.08_Pol%C3%ADtica%20y%20Lineamientos.pdf)

### **Digitalización de expedientes**

En este rubro se dio continuidad a la labor de digitalización de los expedientes de recursos de revisión resueltos por el Pleno de INAI en los ejercicios 2012 y 2013 con el objetivo de facilitar su manejo, trasmisión a través de medios electrónicos y como medida para la conservación de los originales. En el período octubre 2019-septiembre 2020, se llevó a cabo la digitalización y cosido de 12 mil 653 expedientes. Adicionalmente se completó la incorporación de estos documentos digitalizados, a través de carga masiva, al Sistema de Gestión Documental GD-Mx.

### **Transferencias primarias**

El traslado controlado de expedientes de los archivos de trámite de las unidades administrativas al Archivo de Concentración mediante transferencias primarias, refleja la circulación adecuada de los documentos en cada una de las etapas del ciclo vital; como resultado de esta actividad se recibieron en el Archivo de Concentración, un total de diez mil 690 expedientes, aun cuando el calendario de transferencias primarias aprobado para 2020 no pudo ser atendido en su cabalidad, en razón de los acuerdos del Pleno del INAI, mediante los cuales se aprobó determinar las medidas administrativas, preventivas y de actuación a partir del 17 de marzo del año en curso, para las personas servidoras públicas del Instituto con relación al virus SARS-CoV-2, causante del COVID-19.

### **Conformación del Archivo Histórico del INAI**

En cumplimiento al artículo 33 de la LGA, el cual dispone que los sujetos obligados que no cuenten con archivo histórico deberán promover su creación o establecimiento, el INAI desarrolló un proyecto para promover la creación de su Archivo Histórico, para el tratamiento y conservación de los documentos con valor histórico que actualmente se encuentran bajo custodia del Archivo de Concentración y que ya han cumplido su plazo de conservación en el mismo de conformidad con lo establecido en el Catálogo de Disposición Documental.

Como parte de las funciones de la Coordinación de Archivos del INAI, durante el año 2019 llevó a cabo el “Diagnóstico integral para la conformación del Archivo Histórico del INAI”, con el cual se elaboró una primera propuesta para la creación del Archivo Histórico institucional que se presentó tanto al Comité de Valoración Documental del INAI,<sup>93</sup> como a la Comisión Permanente de Gestión Documental y Archivos del INAI.<sup>94</sup>

Lo anterior, permitió la integración del documento denominado “Avances del proyecto para la creación del Archivo Histórico del INAI”, el cual tiene como objetivo general crear el Archivo Histórico del INAI, que será la unidad encargada de custodiar, describir y conservar los documentos históricos del Instituto que conformarán la memoria institucional y darán cuenta de la evolución del ejercicio de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales en México.

### **Actualización de instrumentos de control y consulta archivísticos**

En cuanto a las labores periódicas de actualización de los instrumentos de control archivístico, se instrumentó el Plan de trabajo para la revisión y de ser el caso, actualización de las fichas técnicas de valoración documental que conforman el Catálogo de Disposición Documental del INAI, mismas que incluyen lo referente al Cuadro General de Clasificación Archivística y la Guía de

93 Fue presentada en la Primera Sesión Ordinaria de 2020, celebrada el mes de enero de 2020.

94 Fue presentada en la Primera Sesión Ordinaria de 2020, celebrada en marzo de 2020.



Archivo Documental. Estas tareas tienen como propósito lograr instrumentos cuyas series reflejen las atribuciones y actividades de cada una de las unidades y áreas administrativas que integran el INAI de conformidad con el marco normativo aplicable, para lo cual se realizaron 25 reuniones virtuales de asesoría y de trabajo conjunto con los responsables de archivo de trámite del INAI y demás personal involucrado, en las que participaron 203 servidores públicos.

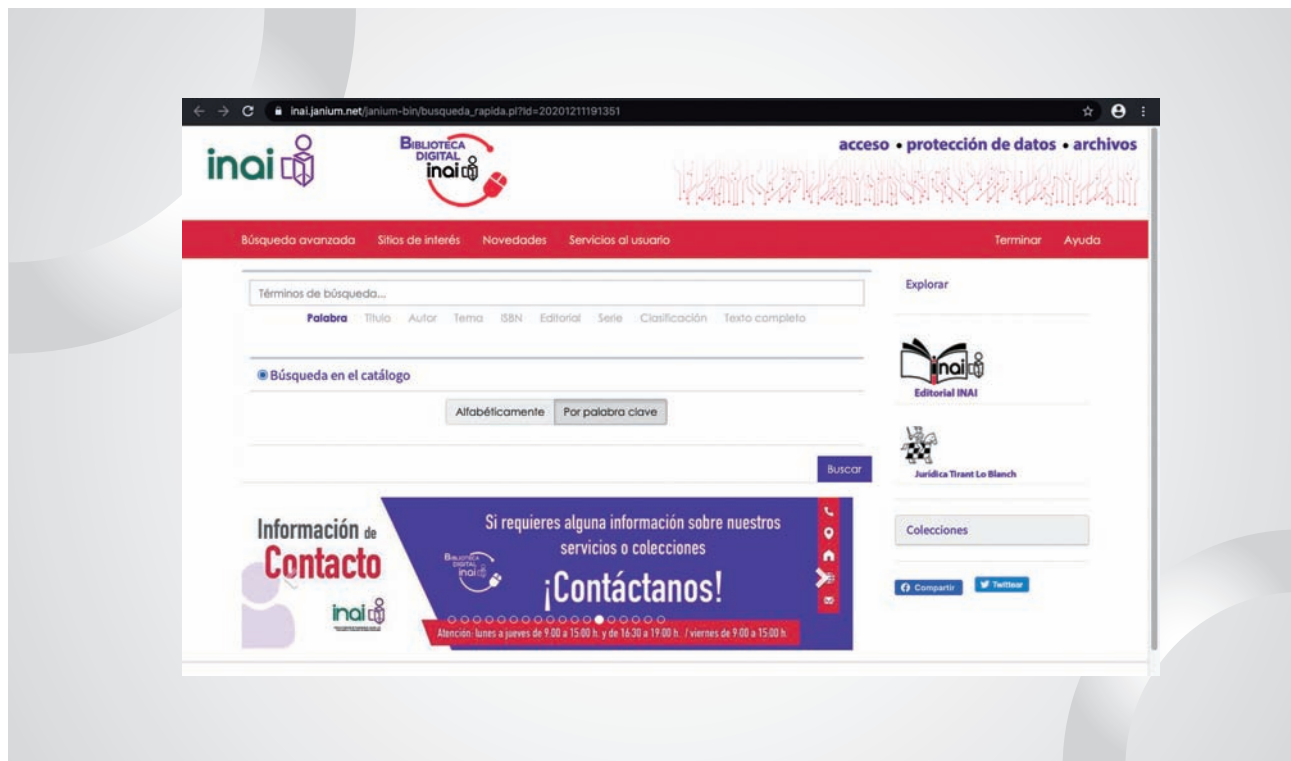
### Sistema de Gestión Documental GD-Mx

Como parte de las acciones para el aprovechamiento del uso de tecnologías de la información y mejorar la administración de los archivos del Instituto, se cuenta con el Sistema de Gestión Documental GD-Mx (Sistema GD-Mx), implementado desde el año 2016 con la finalidad de gestionar, organizar, almacenar y preservar la documentación recibida y generada en el INAI.

En razón de lo anterior, durante el año 2020 se capturaron (describieron) tres mil 757 expedientes en el Sistema GD-Mx y se llevó a cabo la recepción de diez mil 690 expedientes de medios de impugnación en el Archivo de Concentración, como parte de las transferencias primarias realizadas por las ponencias de los entonces comisionados María Patricia Kurczyn Villalobos y Joel Salas Suárez, así como de diversas unidades administrativas del Instituto.

### Biblioteca digital del INAI

El proyecto para la conformación de la Biblioteca digital del INAI tiene como propósito poner al alcance de la comunidad institucional, de los especialistas y de la ciudadanía en general, servicios de información digital sobre temas de derecho a la información, protección de datos, gobierno abierto, rendición de cuentas, y otros temas relacionados con las materias de competencia institucional.

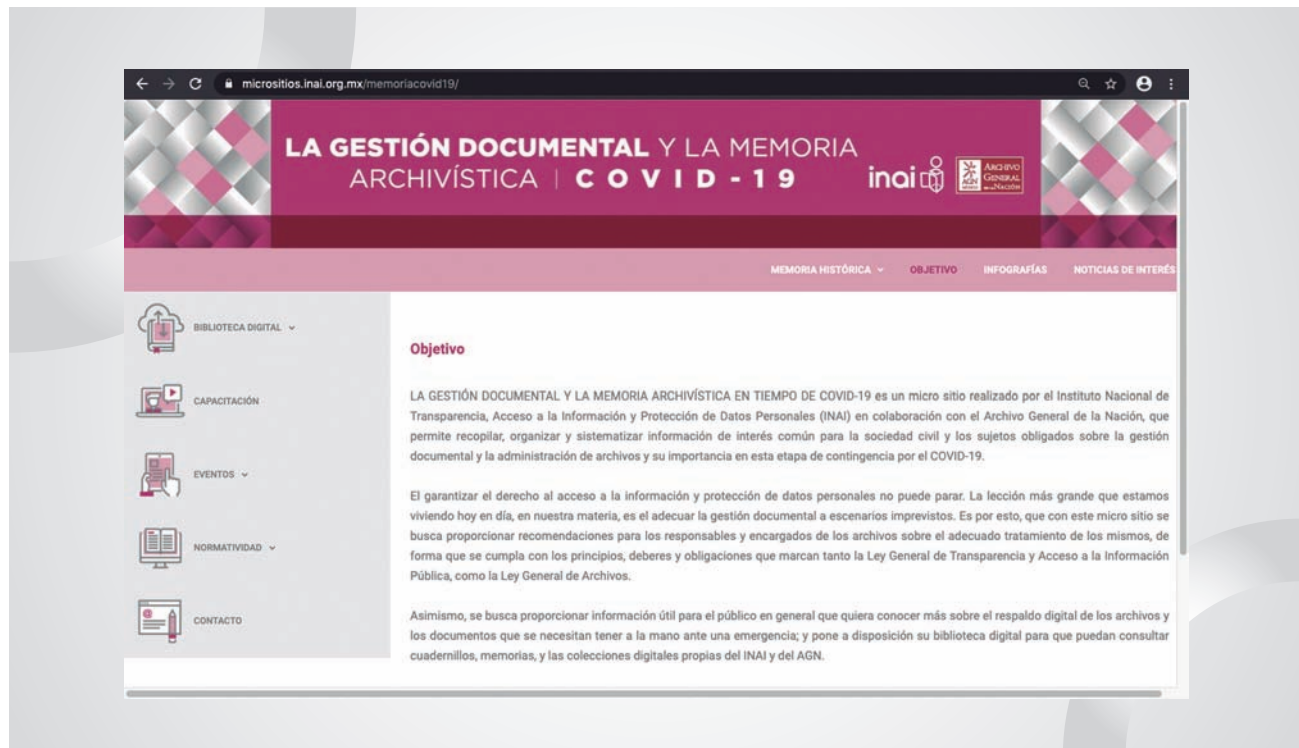


Durante el período octubre 2019-septiembre 2020, se ha continuado con la sistematización de la información para su organización, almacenamiento y recuperación, con miras a integrar un repositorio donde se coleccionan y conservan documentos y publicaciones digitales y catálogo de publicaciones impresas, de origen institucional y de otras instituciones públicas y académicas, las cuales son accesibles a través del catálogo en línea, el principal medio de consulta y recuperación de todos estos recursos que ofrece la Biblioteca digital.

La consolidación de esta herramienta demanda actividades continuas, particularmente en el desarrollo de sus colecciones y la diversificación de sus servicios; durante este período, se completaron los trabajos de diseño de imagen, se incrementaron sus colecciones y se dio inicio al programa de difusión a través de las redes sociales institucionales con el fin de visibilizarla de cara a la ciudadanía, convirtiéndose en un referente internacional al incorporarse en el mapa *Los Archivos y documentos son accesibles*<sup>95</sup> del Consejo Internacional de Archivos (ICA, por sus siglas en inglés), como aportación del INAI a la convocatoria que realizó dicho organismo internacional para mostrar que los archivos son accesibles aun en tiempos de crisis.

### Micrositio “La Gestión Documental y la Memoria Archivística en tiempos de COVID-19”

Derivado de la pandemia del COVID-19, el mundo ha sufrido cambios significativos. La gestión documental y la memoria archivística no son la excepción, cobrando un rol fundamental, pues esta crisis sanitaria nos ha demostrado que la disponibilidad y accesibilidad de archivos para la sociedad debe simplificarse, así como la previsión para salvaguardarlos ante situaciones emergentes como las actuales.



95 Disponible en: <https://livemap.getwemap.com/iframe.php?emmid=13080&token=BZOTEQEWD9KLMCBIQXS9FXM97#?search@5.8798304,-49.4340468,2.74>

Una buena gestión documental se ocupa de garantizar que los registros, documentos y expedientes que se crean sean precisos, contengan datos fiables y sigan siendo accesibles, utilizables y auténticos durante el tiempo que sea necesario, sirviendo de base para la mejora de los servicios públicos, el control de la corrupción y el fortalecimiento de la democracia.<sup>96</sup> Siguiendo los principios de Transparencia Proactiva, durante la pandemia, se decidió crear el micrositio “La Gestión Documental y la Memoria Archivística en tiempos de COVID-19”.

Por ello, durante el período que se reporta, en conjunto con el AGN se conformó el micrositio a fin de recopilar, organizar y sistematizar información de interés común para la sociedad y los sujetos obligados sobre la gestión documental y la administración de archivos, así como su importancia para seguir garantizando los derechos de acceso a la información y protección de datos personales, así como la preservación de la memoria histórica en la etapa de contingencia por el COVID-19.

Una de las lecciones más grandes que estamos aprendiendo en la actualidad, es el adecuar la gestión documental a escenarios imprevistos, por ello, este micrositio busca proporcionar recomendaciones sobre el adecuado tratamiento de la información durante la pandemia, así como para cumplir con las obligaciones en la materia establecidas tanto en la LGTAIP como en la LGA, para el efectivo respaldo digital de documentos que es necesario conservar y preservar, así como aquellos que es indispensable tener a la mano ante una emergencia.

### 10.3 Modelo de Gestión Documental de la Red de Transparencia y Acceso a la Información

Con la finalidad de dar continuidad a las acciones para la implementación del Modelo de Gestión de Documentos y Administración de Archivos (MGD) en las organizaciones y países miembros de la Red de Transparencia y Acceso a la Información (RTA), encaminada a mejorar la eficiencia de los procesos de gestión documental mediante la adopción de criterios normalizados y buenas prácticas para garantizar la accesibilidad a los documentos, como uno de los soportes básicos para el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, durante 2020 el INAI, en colaboración con el Archivo General de la Nación, la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana, participó en la conformación y establecimiento de un equipo de trabajo, creado con el objetivo de convertirse en soporte y apoyo para los sujetos obligados que decidan llevar a cabo la implementación del MGD-RTA.

Una de las tareas principales de dicho grupo, es la de conformar una tabla de equivalencia del MGD con la LGA, con la finalidad de mostrar a los sujetos obligados el beneficio de dicho modelo en el cumplimiento normativo en México.

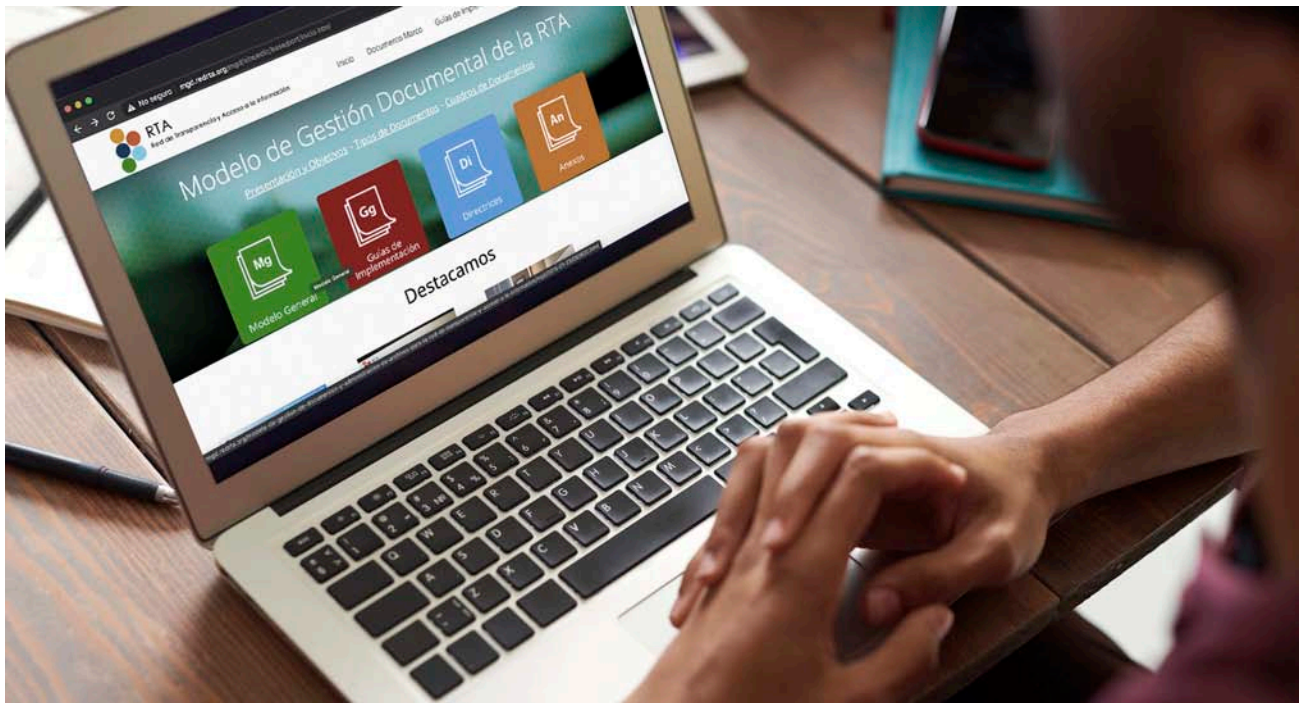
Adicionalmente, durante 2019, el INAI difundió la capacitación virtual del MGD-RTA alojada en la página web del Consejo para la Transparencia de Chile, contando con una participación de 394 sujetos obligados de México.

En 2020, se dio difusión de este curso virtual a los sujetos obligados del grupo de trabajo conformado para la implementación del MGD-RTA, así como a los responsables de los archivos de trámite del INAI.

<sup>96</sup> <https://www.opengovpartnership.org/es/policy-areas/>

Por otra parte, en cumplimiento a los compromisos adquiridos por el INAI con la RTA, durante el XVIII Encuentro de la Red de Transparencia y Acceso a la Información celebrado del 11 a 14 de noviembre de 2019 en la Ciudad de México, se llevó a cabo el registro ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor (INDAUTOR) del Sistema de Autoevaluación del MGD-RTA, aplicativo informático que coadyuva en la implementación del modelo, de tal forma que los usuarios puedan evaluar su nivel de madurez y contar con recomendaciones para avanzar en su implementación.

En adición a lo anterior, durante el XIX Encuentro de la Red de Transparencia y Acceso a la Información celebrado de manera virtual en 2020, el INAI anunció la puesta a disposición del Sistema de Autoevaluación del MGD-RTA para los miembros de la RTA, a través del apartado habilitado para dicho fin en la página web del Consejo para la Transparencia de Chile.



#### 10.4 Estudios, proyectos normativos, consultas y asesorías en materia de gestión documental

Con la finalidad de contar con información que sirva como insumo para dotar al Instituto de elementos necesarios para facilitar la toma de decisiones estratégicas y generar políticas públicas en materia de gestión documental y manejo de los archivos administrativos, durante el cuarto trimestre de 2019, se conformó el estudio “Procedimiento sobre el Acceso a la Información de un documento con valores históricos que no haya sido transferido a un archivo histórico que tenga datos personales sensibles”.

De enero a septiembre de 2020, se encuentra en conformación el estudio que analiza el papel de los archivos en época de pandemia, cuyo objetivo es resaltar y analizar los diferentes usos y aprovechamiento de los archivos en el registro de información durante la pandemia.

Asimismo, durante el período octubre 2019-septiembre 2020, y con el objetivo de revisar e identificar el estatus de las normativas estatales frente a la LGA y su conducente armonización, así como posibles acciones de inconstitucionalidad, se revisaron las leyes locales de 20 entidades federativas.<sup>97</sup>

Adicionalmente, con el objetivo de refrendar el compromiso interinstitucional del INAI con los actores claves en el debate, investigación y promoción de la cultura archivística en los ámbitos nacional e internacional, se llevó a cabo la actualización y firma del convenio del Instituto con el AGN, con lo que se contará con un instrumento que respalde las acciones interinstitucionales para coordinar de manera conjunta acciones necesarias que conlleven a ambas instituciones a mejores prácticas en la organización y conservación de los archivos, y que estas sean aprovechadas por los servidores públicos involucrados en áreas afines a la archivística, en específico, en la coadyuvancia para la armonización e implementación de la LGA.

## 10.5 Adhesiones a organismos nacionales e internacionales especializados en gestión documental

En seguimiento a las adhesiones realizadas a los organismos internacionales en la materia, se renovaron las adhesiones al Consejo Internacional de Archivos (ICA), como miembro categoría “C”; a la Asociación Latinoamericana de Archivos (ALA); así como a la Sociedad de Archiveros Americanos (SAA), asociación que representa a los archiveros de los Estados Unidos de América.

En el ámbito nacional, se renovó la adhesión a la Asociación Mexicana de Bibliotecarios, A.C. (AMBAC), agrupación que reúne a numerosos bibliotecarios mexicanos y que tiene como objetivos principales el mejoramiento profesional de sus socios; la promoción y fomento de las bibliotecas y la búsqueda de mejoras en los servicios bibliotecarios en México.

Cabe destacar que el objetivo de estas adhesiones es dar seguimiento a los avances y desarrollo de la materia archivística, así como identificar y fortalecer redes de conocimiento en el tema.

## 10.6 Organización y participación en eventos en materia de gestión documental y archivos

La participación del INAI en el período octubre 2019-septiembre 2020, destacó en diversos eventos en el ámbito académico y en distintos foros de análisis, como parte de las acciones que en materia de gestión documental y administración de archivos lleva a cabo para resaltar la importancia de la administración de los archivos públicos, para garantizar los derechos de acceso a la información y protección de datos personales, entre los cuales se encuentran los siguientes:

Foro de Consulta para la Armonización Legislativa de la Ley de Archivos para el Estado de Sonora, celebrado el 19 de noviembre de 2019, en donde en conjunto con el AGN y actores relevantes en materia archivística del estado, se destacó la importancia de la consolidación de las leyes estatales de archivo.

97 Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Chiapas, Ciudad de México, Coahuila, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Morelos, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Veracruz y Yucatán.

Primera Jornada para la creación del Archivo de la Verdad del Estado de Morelos, realizado el 17 de enero de 2020, que tuvo como finalidad destacar la importancia de la información organizada para proyectos involucrados con la búsqueda de la verdad y conservación de la memoria histórica.

Reunión de la Ley de Archivos del Estado de Jalisco, efectuada el 10 de febrero y 6 de marzo de 2020, con el propósito de buscar alternativas para subsanar las acciones de inconstitucionalidad que presenta la ley local.

Participación en el “Diplomado de Transparencia y Acceso a la Información”, impartido por el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y la Universidad Veracruzana en abril de 2020, que tuvo como finalidad sensibilizar a sujetos obligados de los ámbitos estatal y municipal, sobre la importancia de la gestión documental y organización de los archivos en el quehacer público.

“El Diplomado de Gestión Documental” organizado por la Universidad Autónoma de Nuevo León en coordinación con el INAI y la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León (COTAI), en donde se asistió a los sujetos obligados del estado para el cumplimiento de las obligaciones en materia de archivos que establece la LGTAIP y la LGA.

# CAPÍTULO

# 11



**Acciones de vinculación y de promoción de la cultura de la transparencia, y de los derechos de acceso a la información pública y a la protección de datos personales**

## ACCIONES DE VINCULACIÓN Y DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA DE LA TRANSPARENCIA, Y DE LOS DERECHOS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y A LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) ha consolidado mecanismos de colaboración interinstitucional y con la sociedad civil organizada para incentivar entre los diversos grupos de población y regiones del país el ejercicio de los derechos de acceso a la información y de protección de datos personales, con énfasis en los grupos de población en situación de vulnerabilidad.

El Programa de Sensibilización de Derechos (PROSEDE), implementado desde hace seis años en conjunto con organizaciones de la sociedad civil, ha permitido acercar el derecho a saber a personas que están en alguna situación de vulnerabilidad como indígenas, migrantes, discapacitados, mujeres en situación de violencia, adultos mayores, niños, adolescentes, entre otros.

El Centro de Atención a la Sociedad (CAS), que ofrece servicios de asesoría y atención directa a la población para facilitar el ejercicio de los derechos de acceso a la información y de protección de datos personales, es otro de los mecanismos más certeros que ha implementado el INAI en beneficio de la población.





## 11.1 Vinculación con la sociedad y promoción de los derechos de acceso a la información y a la protección de datos personales

El INAI, en el período octubre 2019–septiembre 2020, continuó con acciones de promoción del conocimiento y del ejercicio de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales, acompañado de sensibilización y asesoramiento respecto del mismo en coordinación con organizaciones de la sociedad civil (OSC), instituciones académicas y estatales, así como instituciones federales, estatales y municipales y organismos garantes locales.

Lo anterior a fin de incentivar la cultura de la transparencia y la protección de los datos personales en todos los sectores y regiones del país e impulsar con ello la participación ciudadana en la toma de decisiones en el sector público y en la exigencia de rendición de cuentas a las autoridades, contribuyendo con ello a fortalecer la democracia en México.

### 11.1.1 Vinculación con la sociedad civil

La vinculación con distintos actores de la sociedad civil ha permitido transmitir conocimientos enfocados a incentivar e incrementar la base de usuarios de los derechos de acceso a la información y de protección de datos personales entre asociaciones civiles, comunidad académica, población en situación de vulnerabilidad y población en general.

Debido a la contingencia de salud a escala internacional y nacional por COVID-19 y atendiendo la medida de resguardo denominada #QuedateEnCasa, la Dirección General de Promoción y de Vinculación con la Sociedad (DGPVS), llevó a cabo, a partir del mes de marzo de 2020, talleres y pláticas de sensibilización y formación en derecho de acceso a la información y derecho de protección de datos personales de manera virtual. Asimismo, se organizaron conversatorios y recientemente se integró el proyecto denominado; *“Promociona, vincula y acciona tus derechos”*, dirigido particularmente a grupos en situación de vulnerabilidad como: población indígena, población con discapacidad, migrantes, población LGBTTTTI y población con VIH.

### 11.1.2 Actividades de vinculación con la sociedad civil

#### 11.1.2.1 Red por la utilidad social de los Derechos de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Red USOC)

El Plan Nacional de Socialización del Derecho de Acceso a la Información (Plan DAI), y las actividades realizadas por el INAI para garantizar los derechos tutelados por el Instituto mediante los cuales la ciudadanía puede ejercer otros derechos humanos, resolver problemáticas o incidir en sus condiciones de vida individuales o de la comunidad, la DGPVS desarrolló a partir de 2019 el Proyecto: Red por la Utilidad Social de los Derechos de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Red USOC), a fin de fortalecer las capacidades de las OSC, focalizando el trabajo en el conocimiento, ejercicio y utilidad social de la información obtenida a través del Derecho de Acceso a la Información (DAI) y el Derecho de Protección de Datos Personales (DPDP) como herramientas que les permitan incidir en su labor a favor de las comunidades que atienden.

Del período octubre 2019-septiembre 2020 se concluyeron los trabajos con 43 OSC y nueve universidades, en 16 entidades federativas,<sup>98</sup> se ha trabajado con 23 organizaciones y 23 universidades en 22 entidades federativas.<sup>99</sup> Por otro lado, se han desarrollado 23 sesiones de laboratorio con OSC y cinco sesiones con instituciones académicas, para presentar solicitudes de acceso a la información y realizar consultas en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) a partir de la implementación de un proceso de trabajo que incluye un mapa de datos que define las necesidades de información de cada integrante de la Red y a partir de ello, generar casos de utilidad social de la información.

Cabe resaltar que para llevar a cabo el trabajo de la Red USOC, se realizaron dos alianzas importantes con instituciones académicas: Una con la Asociación Nacional de Universidades Interculturales (ANUI) para llegar a diez universidades con el proyecto, y la segunda con la Comunidad del Programa Interdisciplinario en Rendición de Cuentas del Centro de Investigación y Docencia Económicas (PIRC CIDE) para llegar a diez de las 22 universidades públicas que forman parte de la misma.

**CUADRO 11.1**

Entidades federativas que forman parte del proyecto de la Red USOC octubre 2019-septiembre 2020

Entidad Federativa	Instituciones / Organizaciones
1. Baja California Sur	<ul style="list-style-type: none"> <li>Universidad Autónoma de Baja California Sur</li> </ul>
2. Chiapas	<ul style="list-style-type: none"> <li>Red de Mujeres que Transforman “PEJPEN”</li> <li>Coalición Comunidades Migrantes (CIMICH)</li> <li>Fortaleza de la Mujer Maya, A.C.</li> <li>Universidad Intercultural de Chiapas</li> </ul>
3. Ciudad de México	<ul style="list-style-type: none"> <li>Centro de Investigación y Docencia Económicas</li> </ul>
4. Coahuila	<ul style="list-style-type: none"> <li>Grupo estudiantil El Poder de Uno</li> <li>Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza</li> <li>Universidad Autónoma de Coahuila</li> </ul>

98 Baja California, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Ciudad de México, Coahuila, Guerrero, Hidalgo, Michoacán, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco y Zacatecas.

99 Baja California Sur, Chiapas, Ciudad de México, Coahuila, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz y Yucatán.

Entidad Federativa	Instituciones / Organizaciones
5. Estado de México	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Todos Unidos por Nuestro Desarrollo Social</li> <li>• Universidad Intercultural del Estado de México</li> <li>• El Colegio Mexiquense</li> </ul>
6. Guanajuato	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Universidad de Guanajuato</li> </ul>
7. Guerrero	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Universidad Intercultural del Estado de Guerrero</li> </ul>
8. Hidalgo	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fundación María José / Prader Willi, México</li> </ul>
9. Jalisco	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Movimiento Asociativo Jalisciense Pro Personas con Discapacidad</li> <li>• Universidad de Guadalajara</li> </ul>
10. Michoacán	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Centro Michoacano de Evaluación, A.C. (CEMIDE)</li> <li>• Universidad Intercultural Indígena de Michoacán</li> </ul>
11. Nayarit	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Úmbali, A.C.</li> <li>• Voluntad Organizada, A.C.</li> <li>• Nuiwari, A.C.</li> </ul>
12. Oaxaca	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Visión y Alma Comunitaria, A.C.</li> <li>• Servicios Universitarios y Redes de Conocimientos en Oaxaca, A. C. (SURCO)</li> <li>• Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca</li> </ul>

Entidad Federativa	Instituciones / Organizaciones
13. Puebla	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Juconi, A.C.</li> <li>• Acción en Comunidad para el Desarrollo e Integración, A.C.</li> <li>• Universidad Valle de Puebla</li> <li>• Universidad Anáhuac Puebla</li> <li>• Universidad Intercultural del Estado de Puebla</li> </ul>
14. Querétaro	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Universidad Autónoma de Querétaro</li> </ul>
15. Quintana Roo	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Activismo Playense</li> <li>• Dos Manos Más</li> <li>• Transparencia por Quintana Roo</li> <li>• Barra de Abogados de Playa del Carmen</li> <li>• Plan of the Planet</li> <li>• Universidad Intercultural de Quintana Roo</li> </ul>
16. San Luis Potosí	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Universidad Intercultural de San Luis Potosí</li> </ul>
17. Sinaloa	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Universidad Autónoma de Sinaloa campus Mazatlán</li> <li>• Universidad Intercultural Autónoma de México</li> </ul>
18. Sonora	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Universidad de Sonora</li> </ul>
19. Tabasco	<ul style="list-style-type: none"> <li>• EGES para el Desarrollo</li> <li>• Universidad Intercultural del Estado de Tabasco</li> </ul>
20. Tlaxcala	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El Colegio de Tlaxcala</li> </ul>

Entidad Federativa	Instituciones / Organizaciones
21. Veracruz	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Universidad Veracruzana</li> </ul>
22. Yucatán	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Unidad de Atención Psicológica, Sexológica y Educativa para el Crecimiento Personal, A.C. (UNASSE)</li> </ul>

**FUENTE:** INAI, Secretaría Ejecutiva, Dirección General de Promoción y Vinculación con la Sociedad, Dirección de Vinculación con la Sociedad.



**FUENTE:** INAI, Secretaría Ejecutiva, Dirección General de Promoción y Vinculación con la Sociedad, Dirección de Vinculación con la Sociedad.

**Población beneficiada:**

Cabe destacar que con el trabajo que realizan las OSC que forman parte de la Red USOC, se atiende a poblaciones en situación de vulnerabilidad como son migrantes, mujeres indígenas, adultos mayores, personas con discapacidad, personas con VIH y comunidad LGBTTTI, entre otras.

**11.1.2.2 Jornadas Cívicas por la Utilidad Social de la Información**

El INAI busca permanentemente dar a conocer a la población la utilidad social del ejercicio del derecho de acceso a la información en beneficio de la sociedad. A través de las Jornadas Cívicas se incide en el ámbito local con actores clave como las OSC, la comunidad académica y la sociedad en general.

Dada la emergencia sanitaria que se vive en el mundo por la pandemia y las restricciones para realizar eventos presenciales, en el período octubre 2019-septiembre 2020 se llevaron a cabo cinco foros virtuales para visualizar la utilidad social del DAI, desde diferentes temáticas y perspectivas, los cinco foros fueron seguidos de manera virtual por más de nueve mil personas, los cuales se enlistan a continuación:

1. *El acceso a la información y el papel de las radios comunitarias e indígenas en tiempos de la pandemia COVID-19.*
2. *A 5 años de PROSEDE ¿cuál ha sido el impacto en grupos vulnerables?*
3. *Garantía del Derecho de Acceso a la Información en materia de género y su trascendencia en tiempos del COVID-19.*
4. *Presentación en línea del TOOL KIT Guía básica para utilizar el Derecho de Acceso a la Información de Equis Justicia para las Mujeres.*
5. *El Derecho de Acceso a la Información para el empoderamiento de las mujeres indígenas.*

Además, los días 28, 29 y 30 de septiembre se llevaron a cabo diversas actividades en conmemoración del Día Internacional del Derecho Universal de Acceso a la Información, como la jornada cívica “*El derecho a saber empoderando a nuestra comunidad*”, cuyo objetivo fue difundir y promocionar el DAI principalmente entre la población en situación de vulnerabilidad.

Dentro de esta jornada se llevaron a cabo dos conversatorios virtuales los cuales fueron:

**1. Conversatorio virtual “*Jóvenes y el Derecho a Saber: Construyendo Redes de Participación Comunitaria*”**

Con cinco jóvenes integrantes de la Red USOC, con el objetivo de conocer su experiencia en la Red y cómo ha contribuido está en su formación cívica y el impacto en su comunidad. Las y los participantes fueron los siguientes:

1. Teresa de Jesús Vázquez Figueroa. Estudiante de la Licenciatura en Antropología Social en el CIESAS, Unidad Regional Sureste.
2. Mario Maximiliano Ruiz Sánchez. Estudiante de la Universidad Autónoma de Chiapas, San Cristóbal de las Casas, Chiapas.
3. Agnes Jimena Aguilera Mijares. Estudiante de la Licenciatura de Administración Financiera del Tecnológico de Monterrey Campus Laguna, Coahuila, e integrante de El Poder de Uno.

4. Juan Francisco Aguirre Riveros. Titular de la organización Bicicletos Baja California Sur.
5. Misael Flores Rivero. Estudiante de Ciencias Políticas y Administración Pública de la Universidad Nacional Autónoma de México.

## **2. Conversatorio virtual “Diálogos con mujeres líderes comunitarias y su experiencia en el aprovechamiento de la información pública para contribuir a reducir el margen de vulnerabilidad en su comunidad”**

Se realizó el segundo conversatorio con la participación de cinco mujeres líderes comunitarias de la Ciudad de México, estas mujeres formaron parte del proyecto seleccionado por el PROSEDE 2019, presentado por la organización Arkemtria Social, A.C.

El objetivo fue conocer el testimonio de mujeres con experiencia en trabajo territorial mediante la capacitación en el DAI y el acompañamiento en la implementación de planes de vigilancia ciudadana sobre obra pública, servicios públicos y programas sociales en la Ciudad de México y el Estado de México. Se tuvo un aforo de 56 personas y las cinco participantes fueron: Sara Leal, Patricia Alfaro Moreno, Laura Elizabeth Pérez Santana, Kíbsaim Alaniz Reyes y Leticia Vázquez Salgado.

### **11.1.3 Programa de Sensibilización de Derechos (PROSEDE)**

A partir de proyectos implementados por organizaciones de la sociedad civil en beneficio de grupos de población identificados como vulnerables, el Programa de Sensibilización de los Derechos de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales (PROSEDE), ha contribuido a fortalecer las capacidades de incidencia de las OSC participantes, traduciéndose en mayores beneficios para la población que atienden a partir del ejercicio de sus derechos, y ha permitido extender el conocimiento y ejercicio de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales, así como el fomento a la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas.

En ese sentido, durante el período octubre 2019–septiembre 2020 el INAI apoyó 31 proyectos en el marco de PROSEDE, de los cuales 10 corresponden a 2019 y 21 a 2020, teniendo impacto en 32 entidades federativas de la República Mexicana.

#### **Población beneficiada:**

Los beneficiarios de dichos proyectos fueron jóvenes, mujeres, estudiantes y adultos en general; mujeres de comunidades rurales; mujeres en zonas de alta y muy alta marginación; jóvenes indígenas; estudiantes indígenas purhépechas; comunidades LGBTTTI, comunicadores de radios comunitarias y culturales indígenas; mujeres activistas de violencia de género y defensoras de derechos humanos; hombres y mujeres productores y productoras del campo; personas que viven con VIH; personas con discapacidad y sus familiares; personas privadas de la libertad; personas del servicio médico y beneficiarias del sistema de salud; mujeres periodistas e investigadoras; mujeres integrantes de colectivos de familiares en búsqueda de personas desaparecidas; familiares de víctimas de feminicidios; colectivos y comunidades en defensa del territorio; comités de trabajo comunitario y mujeres indígenas de 12 a 75 años que viven en municipios con alerta de género con altos índices de marginación y que se han visto afectadas por la propagación del COVID-19, entre otros.

**CUADRO 11.2**

Proyectos financiados por el PROSEDE INAI octubre 2019-septiembre 2020

Organización de la sociedad civil	Proyecto	Población objetivo	Entidad Federativa
<b>2019</b>			
Desarrollo Autogestionario, A.C. (AUGE)	Mujeres rurales defendiendo sus derechos a saber y a participar (2ª. parte).	Mujeres rurales	Veracruz
Ciudadanía para la Integración Social, A.C.	Jóvenes en acción, jóvenes informándose. Incentivando los derechos de acceso a la información y protección de datos personales entre jóvenes nahuas de Tetelcingo, municipio de Cuautla, Morelos.	Jóvenes indígenas nahuas	Morelos
Enfoque de Igualdad, A.C.	Fortalecimiento del derecho de acceso a la información pública y protección de datos personales para acciones de contraloría social y defensa del territorio en comunidades indígenas de la Huasteca Potosina.	Personas de comunidades indígenas hablantes de idiomas originarios Téenek y náhuatl	San Luis Potosí
Uarhiiti Júskani Jorhengua, A.C.	El acceso a la información como estrategia para potenciar los derechos sexuales y reproductivos de las y los jóvenes indígenas bilingües purhépechas, "Más se logra informando que ignorando".	Mujeres jóvenes indígenas de la Meseta Purépecha	Michoacán
Ateneo Nacional de la Juventud, Capítulo Tlaxcala, A.C. (ATNAJU)	Primeras jornadas de sensibilización "La transparencia en tu idioma".	Comunidades indígenas hablantes de náhuatl	Tlaxcala
Servicios Universitarios y Redes de Conocimientos en Oaxaca, A.C. (SURCO)	Los derechos de acceso a la información y protección de datos personales en lenguas indígenas, una estrategia para fortalecer la autonomía y libre determinación de pueblos y comunidades indígenas.	Comunicadores de radios comunitarias e indígenas	Oaxaca
Arkemtria Social, A.C.	El derecho de acceso a la información para el empoderamiento de las mujeres de base: un ejercicio de vigilancia ciudadana para mejorar el acceso a los servicios públicos, programas sociales y obra pública en las alcaldías Álvaro Obregón y Xochimilco de la CDMX y los municipios de Tecámac y Ecatepec del Edomex.	Mujeres	Ciudad de México
NV Nivel Humano, A.C.	Gobierno abierto por la erradicación de la violencia de género en el Estado de México.	Mujeres víctimas directas o indirectas de violencia de género en el Estado de México	Estado de México
Vida Plena Puebla, No Dejarse es Incluirse, A.C.	Laboratorio ciudadano de personas con VIH por el acceso a la información, fortaleciendo la participación ciudadana vigilando el ciclo presupuestario de los recursos destinados a la prevención y atención del VIH, así como del abasto oportuno de medicamentos antirretrovirales en Puebla.	Población con VIH	Puebla
Voces de Cambio, Agenda para el Desarrollo, A.C.	Observatorio Juvenil para la transparencia de la política social y gasto público en materia de juventud de la Ciudad de México.	Jóvenes entre 18 y 19 años	CDMX



Organización de la sociedad civil	Proyecto	Población objetivo	Entidad Federativa
<b>2020</b>			
DAUGE, A.C.	Por mi derecho a saber, yo pregunto y así me involucro.	Mujeres de comunidades rurales	Veracruz
Uarhiiti Júskani Jorhengua, A.C.	El acceso a la información como estrategia para potenciar los derechos sexuales, reproductivos y la equidad de género de las y los jóvenes Indígenas bilingües purhépechas. "Continuamos trabajando".	Estudiantes indígenas purhépechas	Michoacán
Responde, Inclúyete como Diversidad y Vive tus Derechos, A.C.	"Educando se protegen los datos": Estrategias para la promoción de una cultura y el empoderamiento en la protección de datos personales sensibles de personas indígenas, jóvenes y mujeres de las poblaciones de lesbianas, gays, bisexuales y trans (LGBTTTI) en el estado de Michoacán.	Comunidades LGBTTTI	Michoacán
Ixmucane, A.C.	Para decidir debo conocer. Ciudadanizando la labor del Poder Judicial del Estado de Oaxaca en materia de acceso a la justicia con perspectiva de género.	Mujeres activistas y defensoras de derechos humanos	Oaxaca
Coalición Nacional Campesina y Urbana, A.C. (CNCU)	Mujeres activistas ejerciendo el derecho de acceso a la información pública en materia de presupuesto asignado para la atención y prevención de la violencia hacia las mujeres en los municipios de Ecatepec y Nezahualcóyotl identificados por sus altos índices de violencia y con declaratoria AVGM, para la práctica de su ciudadanía.	Mujeres activistas de violencia de género	Estado de México
Fundación Xilu Xahui, Apoyo al Desarrollo Integral, A.C.	El DAI como herramienta para el desarrollo de la agricultura familiar.	Hombres y mujeres productores y productoras del campo	Estado de México
Vida Plena Puebla, No Dejarse es Incluirse, A.C.	Laboratorio ciudadano de personas con VIH en Puebla y Tlaxcala.	Personas con VIH	Puebla y Tlaxcala
Organización Juvenil Mexiro, A.C.	Fortalecimiento de capacidades de mujeres periodistas e investigadoras de la periferia en Nezahualcóyotl y Jilotzingo para el ejercicio de sus derechos de acceso a la información y combate a la corrupción.	Mujeres periodistas e investigadoras, mujeres en búsqueda de personas desaparecidas, familiares víctimas de feminicidios y colectivos y comunidades en defensa del territorio	Estado de México
Nosotr@s por la Democracia, A.C.	Contagia tus derechos: exigencia y defensa de los derechos ARCOP en el contexto COVID-19.	Jóvenes, mujeres, estudiantes y adultos en general	Todos los estados y la Ciudad de México
I(dh)eas, Litigio Estratégico en Derechos Humanos, A.C.	El acceso a la información pública para familiares de personas desaparecidas: derecho humano y herramienta de cambio social.	Mujeres integrantes de colectivos de familiares de personas desaparecidas	Ciudad de México, Colima, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Nayarit, Sinaloa y Veracruz

Organización de la sociedad civil	Proyecto	Población objetivo	Entidad Federativa
Asistencia Legal por los Derechos Humanos, A.C.	El acceso a la información, un derecho no perdido.	Mujeres privadas de la libertad Personas indígenas privadas de la libertad Personas de la comunidad LGBTTTI privadas de la libertad	Baja California, Guerrero y Oaxaca
Colectivo México Solidario, A.C.	Colectivo de mujeres jóvenes por la protección de datos personales como estrategia de prevención de la violencia digital en Ecatepec.	Mujeres jóvenes de nivel bachillerato	Ecatepec de Morelos
Mujeres en Frecuencia, A.C.	Programa de formación de voceras ciudadanas y personal médico por los derechos DPD y el ARCOP sobre los expedientes clínicos, dentro del marco de la pandemia COVID-19, en el municipio de Miaquatán, Morelos.	Mujeres, personas del servicio médico y personas beneficiarias del sistema de salud	Morelos
Asociación de Intérpretes de Lengua de Señas Mexicana del Estado de Chiapas, A.C.	La inclusión y la información es mi derecho.	Personas con discapacidad y/o familiares	Chiapas
Ollin, Jóvenes en Movimiento, A.C.	Mujeres incidiendo en su salud: promoción de la salud mental, sexual y reproductiva de las mujeres, a través del ejercicio estratégico del Plan DAI.	Mujeres en zonas de alta y muy alta marginación	Estado de México
Visión y Alma Comunitaria, A.C.	Por mi salud y mi derecho a una vida libre de violencia, yo me informo: el DAI como una herramienta para una vida libre de violencia de género ante la contingencia sanitaria para las mujeres en los municipios Villa de Zaachila, Zimatlán de Álvarez y Ocotlán de Morelos del Estado de Oaxaca.	Mujeres indígenas de 12 a 75 años que viven en municipios con alerta de género, altos índices de marginación y que se han visto afectadas por la propagación del COVID-19	Oaxaca
Iniciativa Ciudadana y Desarrollo Social, A.C.	Fortalecimiento de la resiliencia de las y los pequeños productores indígenas de la región de la Costa Grande mediante el ejercicio y exigibilidad del derecho de acceso a la información, para enfrentar los impactos económicos y sociales de la pandemia del COVID-19.	Productores indígenas	Guerrero
Enfoque de Igualdad, A.C.	Fortalecimiento del derecho de acceso a la información pública y protección de datos en salud en comunidades indígenas de la Huasteca Potosina en tiempos COVID.	Personas de localidades en zonas rurales y población indígena, hombres, mujeres y jóvenes, así como autoridades agrarias, jueces auxiliares, delegados municipales y comités de trabajo comunitario	San Luis Potosí
Intermedios Organización de Profesionales de la Comunicación, A.C.	Historieta del saber.	Jóvenes indígenas	Guadalajara, Jalisco

Organización de la sociedad civil	Proyecto	Población objetivo	Entidad Federativa
Voces de Cambio, Agenda para el Desarrollo, A.C.	Observatorio juvenil para la transparencia de la política social y gasto público en materia de juventud.	Jóvenes (mujeres y hombres) que participen en procesos de formación y capacitación en organizaciones dedicadas a la asistencia social	Ciudad de México, Chiapas, Estado de México, Morelos y Oaxaca
Transparencia por Quintana Roo, A.C.	“Uúy Kaaj”: Jóvenes impulsando su comunidad.	Jóvenes mayas	Quintana Roo

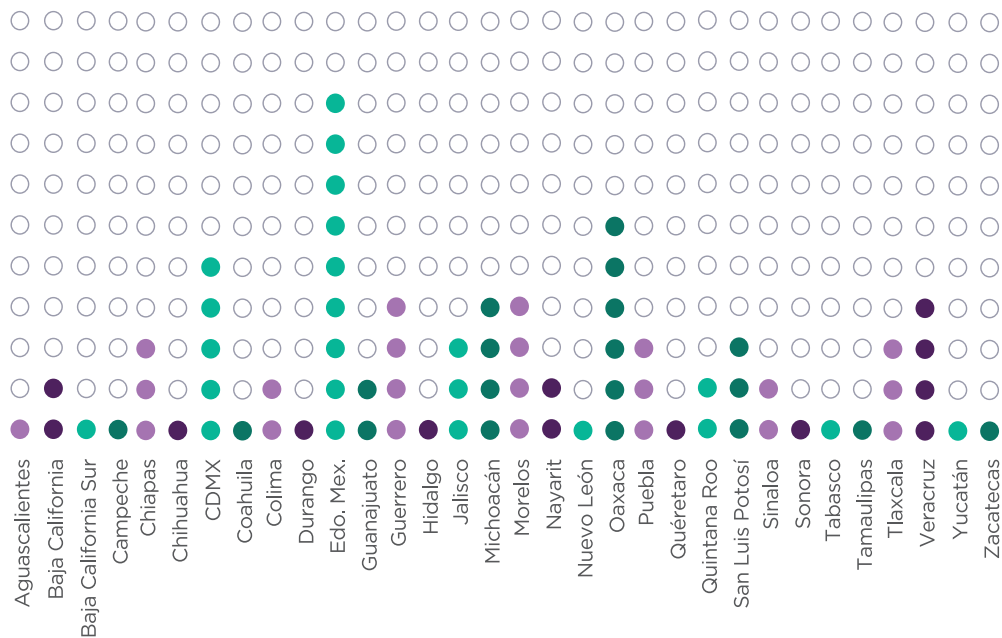
FUENTE: INAI, Secretaría Ejecutiva, Dirección General de Promoción y Vinculación con la Sociedad.

**GRÁFICA 11.1**

Entidades federativas en las cuales se desarrollan actividades del PROSEDE



**PROSEDE  
Estado de la República**



FUENTE: INAI, Secretaría Ejecutiva, Dirección General de Promoción y Vinculación con la Sociedad.

**11.1.4 Talleres, conferencias y pláticas de sensibilización**

De enero a septiembre de 2020 el INAI llevó a cabo un total de 90 acciones de sensibilización de manera presencial y virtual, llegando a tres mil 147 personas; cabe destacar que de enero a marzo se impartieron talleres, conferencias y pláticas dirigidas a integrantes de organizaciones civiles, de la comunidad académica y a la población en general, dando atención de manera presencial a 411 personas.

A partir de marzo de 2020, debido a la contingencia sanitaria, el INAI impartió 60 talleres virtuales asíncronos abiertos al público, en los que se tuvo un registro de dos mil 379 participantes de las 32 entidades federativas y 24 talleres virtuales en el marco de la Red USOC a OSC e instituciones académicas de Nayarit, Oaxaca, Chiapas, Quintana Roo, Puebla, Querétaro, Ciudad de México, Michoacán, Colima, Yucatán y Jalisco, contando con la participación de 357 personas.

De las 90 acciones de sensibilización, 57 fueron en materia de acceso a la información y 33 en materia de protección de datos personales.

### 11.1.5 Promociona, Vincula y Acciona tus Derechos

El INAI, como medida emergente debido a la contingencia sanitaria y visualizando la necesidad urgente de enfocar los esfuerzos institucionales en llegar con la promoción del derecho de acceso a la información y de protección de datos personales a más grupos en situación de vulnerabilidad, a partir de agosto de 2020 implementó el programa: “Promociona, vincula y acciona tus derechos”, dirigido a población indígena, migrante, con discapacidad, con VIH y LGBTTTI.

Este programa surge en el contexto de la pandemia de COVID-19, lo cual limita aún más a estos grupos de población para acceder a estos y otros derechos, razón por la cual es pertinente buscar los medios para hacerles llegar información de utilidad para hacer frente a la situación vulnerable en que se encuentran y a la emergencia sanitaria.

A septiembre de 2020, se han impartido 47 pláticas contando con la participación de 31 organizaciones de la sociedad civil, llegando a 544 personas sensibilizadas pertenecientes a cinco grupos vulnerables de 18 entidades federativas, como se detalla a continuación:

**CUADRO 11.3** Proyecto “Promociona, vincula y acciona tus derechos” dirigido a población en situación de vulnerabilidad

Población vulnerable	Entidades	Perfil	Organizaciones participantes
Indígenas	Oaxaca, Chiapas, Nayarit, Chihuahua, Hidalgo, Veracruz, Puebla, Tabasco, Baja California, Baja California Sur, Sonora y CDMX	Líderes indígenas de la zona norte de México, jóvenes indígenas huicholes, mujeres indígenas hablantes del tzeltal, intérpretes de distintas lenguas de Oaxaca y Chiapas	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. NUIWARI, A.C.</li> <li>2. INALI</li> <li>3. EGES para el Desarrollo</li> <li>4. Unidos por el Desarrollo Social de Chihuahua</li> <li>5. Red de Mujeres que Transforman “PEJPEN”</li> <li>6. Movimiento Asociativo Jalisciense Pro Personas con Discapacidad</li> <li>7. Prader Willi México</li> <li>8. Yo también</li> <li>9. Discapacidad.com</li> <li>10. Centro para Ciegos y Débiles Visuales Oaxaca: Oaxaca Incluyente</li> <li>11. Fundación para la Inclusión y Desarrollo de Personas con Discapacidad, A.C.</li> <li>12. Colectivo Chuhcan, A.C.</li> <li>13. Documenta, Análisis y Acción para la Justicia Social, A.C.</li> </ol>

Población vulnerable	Entidades	Perfil	Organizaciones participantes
<b>Discapacidad</b>	CDMX, Estado de México, Oaxaca, Puebla, Hidalgo, Jalisco Y Veracruz	Discapacidad motora, sensorial, visual y psicosocial	14. DRI México 15. Fundación Paso a Paso, A.C 16. Inclusión con Equidad, A.C. 17. Voceros por la Inclusión 18. Plática a padres y estudiantes con discapacidad de preparatoria abierta
<b>Migrantes</b>	Sinaloa, Coahuila, Veracruz, Jalisco, Nuevo León, Chiapas, CDMX y Tlaxcala	Directivos de organizaciones y albergues, así como personas migrantes y refugiados que se encuentran en México	19. Clínica Jurídica del Programa Universitario de Derechos Humanos de la UNAM 20. Estudiantes con discapacidad (CAED) 21. Unión Diversa Jalisco 22. Impulso Trans, Jaslico2 23. Centro de Investigación, Diversidad e Incidencia, A.C. 24. Albergue Mons. Guillermo Ranzahuer
<b>VIH y LGTBTTI</b>	CDMX, Estado de México y Jalisco	Jóvenes y mujeres	25. Casa del Migrante Scalabrini, A.C. Albergue Belén 26. Comedor San Francisco de Asís para Migrantes 27. Organización FM4 Paso Libre, A.C. 28. Organización Proyecto Taika, A.C. 29. Casa Migrante Saltillo, A.C. 30. Albergue La Sagrada Familia 31. Organización Casa Indi, A.C.

FUENTE: INAI, Secretaría Ejecutiva, Dirección General de Promoción y Vinculación con la Sociedad.

Es importante destacar que en todo momento se garantizó la accesibilidad al público asistente con discapacidad que incluyó la interpretación en lengua de señas mexicana y, además, se realizaron los ajustes razonables requeridos ofreciendo explicaciones sencillas y claras. Con respecto a la población indígena que participó en las pláticas se adecuó el material y contenido con pertinencia cultural.

**11.1.6 Cursos: Preservación Digital; Implementación de Sistemas Automatizados de Gestión Documental; Conservación de Archivos del Estado y Preservación de su Información, como salvaguarda del Derecho Individual y Colectivo al Libre Acceso a la Información y protección de datos personales; y Archivos y derechos humanos**

La preservación digital y los sistemas automatizados de gestión documental, constituyen una herramienta que, ante el embate de nuevas tecnologías en la llamada sociedad de la información, permite mantener la información a largo plazo y posibilitar el acceso a ella desde lugares remotos, coadyuvando a la preservación y difusión del patrimonio informativo y documental en la procura de una cultura integral de transparencia, acceso a la información, protección de datos y rendición de cuentas; dentro de un marco regulatorio al amparo de la LGTAIP, y en razón de lo dispuesto en la LGA, es así que el INAI, los días 26 y 27 de septiembre de 2019 ofreció los cursos denominados “Preservación Digital” a 136 sujetos obligados con la finalidad de dotar de las competencias necesarias para la administración y la preservación de documentos de archivos digitales.

Asimismo, el 22 de octubre de 2019 se llevó a cabo el curso “Implementación de Sistemas Automatizados de Gestión Documental”, en el cual participaron 186 servidores públicos de

diversos sujetos obligados, con la finalidad de fortalecer las competencias necesarias para facilitar el manejo de la documentación administrativa en papel o formato electrónico; el control de los flujos de trabajo del proceso de tramitación de los expedientes; la captura de información desde bases de datos; enlazar el contenido de archivos, bibliotecas y centros de documentación; realizar búsquedas sofisticadas y recuperar información desde cualquier lugar, dentro del contexto de la normatividad, la legislación y los lineamientos y políticas públicas que se han generado para la correcta administración y el fortalecimiento de los Sistemas Institucionales de Archivos de los sujetos obligados.

Toda vez que el Estado debe garantizar a los sujetos obligados y a los individuos, la protección de principios cuya finalidad son la defensa de derechos humanos, a través del cuidado de los archivos y la información en ellos contenida, es así que se contempló impulsar la participación pública en la gobernanza mediante el cuidado de los archivos y la información contenida en ellos, a través de la adecuada protección de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, dentro del contexto de la normatividad, la legislación, los lineamientos y políticas públicas que se han generado para la correcta administración y el fortalecimiento de los Sistemas Institucionales de Archivos de los sujetos obligados, bajo este contexto el 30 de octubre de 2019 se impartió el curso sobre “Conservación de Archivos del Estado y Preservación de su Información, como salvaguarda del Derecho Individual y Colectivo al Libre Acceso a la Información y protección de datos personales” a 120 servidores públicos.

Los días 20 de noviembre y 11 de diciembre de 2019 se impartió el Curso “Archivos y Derechos Humanos” para 76 servidores públicos del ámbito federal, y dada la excelente experiencia derivada del mismo, durante el 2020 se repitió dicho curso los días 27 y 28 de agosto, para 65 sujetos obligados del ámbito federal entre los que se encuentran instancias del Poder Legislativo, Organismos Autónomos, Comunicaciones y Transportes, Seguridad Nacional, Educación y Cultura, Ciencia y Tecnología, Salud y Seguridad Social, Energía, Tribunales Administrativos, Financiero y de Instituciones Nacionales de Crédito, Agricultura, ganadería, pesca y medio ambiente.

## 11.2 Atención Ciudadana (Centro de Atención a la Sociedad)

El CAS es el área de primer contacto con la población, responsable de orientar y asesorar a las personas sobre el ejercicio de los derechos de acceso a la información y a la protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, que se acercan al INAI con la intención de satisfacer demandas y servicios diversos. Asimismo, brinda asesorías sobre el derecho a la protección de datos personales en el sector privado y medios de defensa contemplados en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares (LFPDPPP). Así, el CAS es un medio autorizado para recibir y responder las consultas que formulan las personas al Instituto.

El CAS cuenta con un sistema que administra la atención otorgada por diversos canales de comunicación, ya sea de manera remota o presencial, y con un modelo de atención basado en tres niveles:

- Primer nivel: constituye el contacto inicial con las personas que presentan una consulta, ya sea de modo presencial o por medios remotos, dando orientación y asesoría en los derechos de acceso a la información y protección de datos personales. El personal adscrito a este nivel otorga orientación y asesoría que no implica interpretación normativa, opiniones técnicas, ni acceso a bases restringidas.

- Segundo nivel: brinda apoyo en aquellos casos donde las consultas requieren acceso a información especializada de las unidades administrativas o criterios formulados por el Pleno del Instituto.
- Tercer nivel: está conformado por los representantes de cada una de las unidades administrativas del Instituto, quienes asesoran y atienden consultas en asuntos de su competencia con base en sus atribuciones, tales como el seguimiento de recursos de revisión, de denuncias y resoluciones.

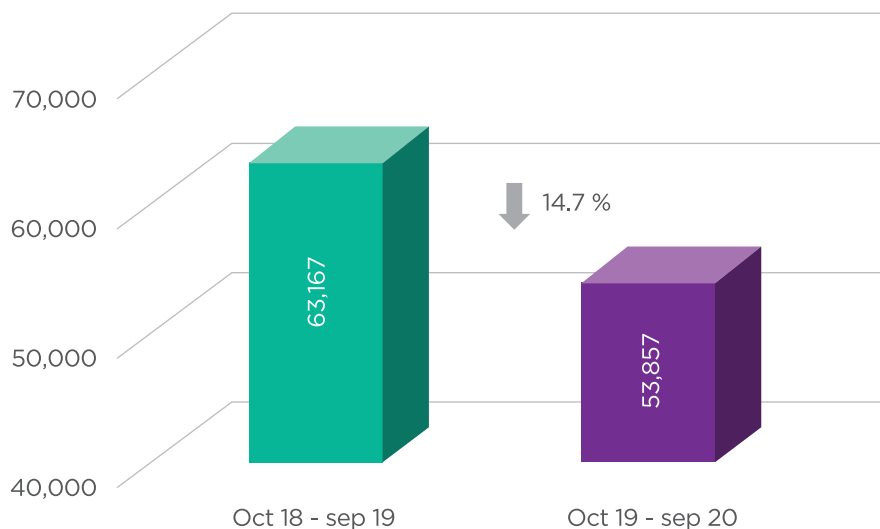
El CAS se rige por lineamientos específicos de operación que establecen las bases para la atención de los servicios que se otorgan a las personas, así como los plazos de respuesta a las consultas conforme a los niveles de atención.

También cuenta con el manual de procedimientos que contiene políticas de atención, lo que permite a los servidores públicos adscritos al CAS y a los enlaces de tercer nivel, seguir las directrices, procesos y procedimientos definidos para la atención de consultas, orientaciones, asesorías y promoción de los derechos de acceso a la información y de protección de datos personales, observando los principios de certeza, eficiencia y eficacia, imparcialidad, objetividad, honradez, confidencialidad, responsabilidad social y vocación de servicio, igualdad y no discriminación.

En el período octubre 2019-septiembre 2020 se ofrecieron 53 mil 857 asesorías, número que representa un decrecimiento del 14.7 por ciento respecto al período octubre 2018-septiembre 2019, en el que se alcanzó la cifra de 63 mil 167 personas, como se puede observar en la Gráfica 11.1.

**GRÁFICA 11.2**

Consultas otorgadas por el CAS, octubre 2019-septiembre 2020



FUENTE: INAI, Secretaría Ejecutiva, Dirección General de Promoción y Vinculación con la Sociedad, CAS.

El decrecimiento encuentra su explicación en la emergencia sanitaria generada por el virus denominado SARS-CoV-2, que causa el COVID-19, que llevó a las autoridades sanitarias a aplicar medidas extraordinarias para reducir la movilidad de las personas, limitando con ello los riesgos de propagación. La suspensión de plazos de las solicitudes de información y protección de datos personales y de los medios de impugnación para todos los sujetos de la Federación contribuyó a una reducción sustancial de la demanda de los servicios de orientación y asesoría a cargo del CAS.

A pesar de las medidas derivadas de la emergencia sanitaria, el CAS continuó desempeñando sus funciones brindando sus servicios de asesoría y orientación de manera ininterrumpida, excepto los servicios de atención presencial en la sede del INAI, así como los del Módulo Itinerante (MiCAS) en municipios y alcaldías. Desde finales del mes de abril, los agentes del CAS pudieron ofrecer los servicios desde sus domicilios, gracias a la instalación del software Softphone en los equipos de trabajo, así como de la Red Privada Virtual (VPN) institucional que permitió la consulta de bases de información fuera de la sede del INAI. Con ello, la Dirección General de Tecnologías de la Información del Instituto aseguró la continuidad de los servicios al público usuario. En los meses de abril, mayo y junio la demanda se abatió más, en promedio, a menos de la mitad durante los meses de abril y mayo, incrementándose paulatinamente a partir de junio. Para el último trimestre (julio, agosto y septiembre) la reducción fue del 28.3 por ciento.

A través de los canales de comunicación habilitados, el CAS atendió 53 mil 857 consultas en el período octubre 2019-septiembre 2020, como se describe a continuación:

**CUADRO 11.4** Consultas otorgadas por los diversos canales de comunicación del CAS, octubre 2019-septiembre 2020

Mes	Correo electrónico	Tel-INAI	Presencial (instalaciones del INAI)	Postal	MiCAS (presencial en módulos itinerantes)	Totales	%
Octubre	637	4857	781	61	497	6,833	12.7
Noviembre	499	4159	646	36	492	5,832	10.8
Diciembre	273	2666	460	30	582	4,011	7.4
Enero	473	4096	573	15	0	5,157	9.6
Febrero	391	4309	646	19	0	5,365	10.0
Marzo	431	4189	488	19	0	5,127	9.5
Abril	342	2041	0	2	0	2,385	4.4
Mayo	448	2407	0	0	0	2,855	5.3
Junio	492	3234	0	0	0	3,726	6.9
Julio	590	3493	0	2	0	4,085	7.6
Agosto	570	3686	0	4	0	4,260	7.9
Septiembre	598	3598	0	25	0	4,221	7.8
<b>Total general</b>	<b>5,744</b>	<b>42,735</b>	<b>3,594</b>	<b>213</b>	<b>1,571</b>	<b>53,857</b>	<b>100.0</b>

FUENTE: INAI, Secretaría Ejecutiva, Dirección General de Promoción y Vinculación con la Sociedad.

De las cifras presentadas resalta un peso dominante del canal Tel-INAI de casi el 80 por ciento, que se incrementó en seis décimas en comparación del ejercicio anterior, explicado por la



suspensión de los canales de atención presencial y de MiCAS que se redujeron sustancialmente por la situación de emergencia sanitaria que ya se explicó. Junto con las consultas recibidas por correo electrónico suman nueve de cada diez asesorías y orientaciones otorgadas en el período que se informa. Resalta la importancia de contar con canales de atención remota que evitan el traslado a la sede del INAI, lo que representa un ahorro importante de tiempo y recursos, así como ahora con la emergencia sanitaria que se ha prolongado por al menos seis meses del período que se reporta, de riesgos de contagio del COVID-19.

Para la adecuada prestación de los servicios públicos que otorga el CAS, el personal adscrito a esta área, de conformidad con lo que establecen los Lineamientos que rigen su operación, se obliga a cubrir 48 horas de capacitación anuales en temas relacionados con el derecho de acceso a la información, el derecho de protección de datos personales, el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO), así como otros temas relacionados con la prestación, gestión y administración de los servicios que otorga el CAS. Durante el período octubre 2019-septiembre 2020 recibieron capacitación sobre derechos humanos en el servicio público, medidas para prevenir y eliminar la discriminación, sistema nacional anticorrupción, inclusión y discapacidad, sobre la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, el uso del SIPOT, prevención del COVID-19, protocolos de atención y servicio, habilidades directivas, tratamiento de datos biométricos y manejo de incidentes de seguridad de datos personales, autorregulación en materia de protección de datos personales, medidas de seguridad, clasificación de la Información, Ética pública, Ley General de Archivos, aviso de privacidad, trabajo en equipo y retroalimentación en el trabajo. Los cursos fueron tomados exclusivamente en línea, a través de plataformas como el CEVINAI y de instituciones como la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, el Instituto de Capacitación para el Trabajo ICAT de la CDMX, así como de instituciones privadas, como la denominada “MéxicoX”.

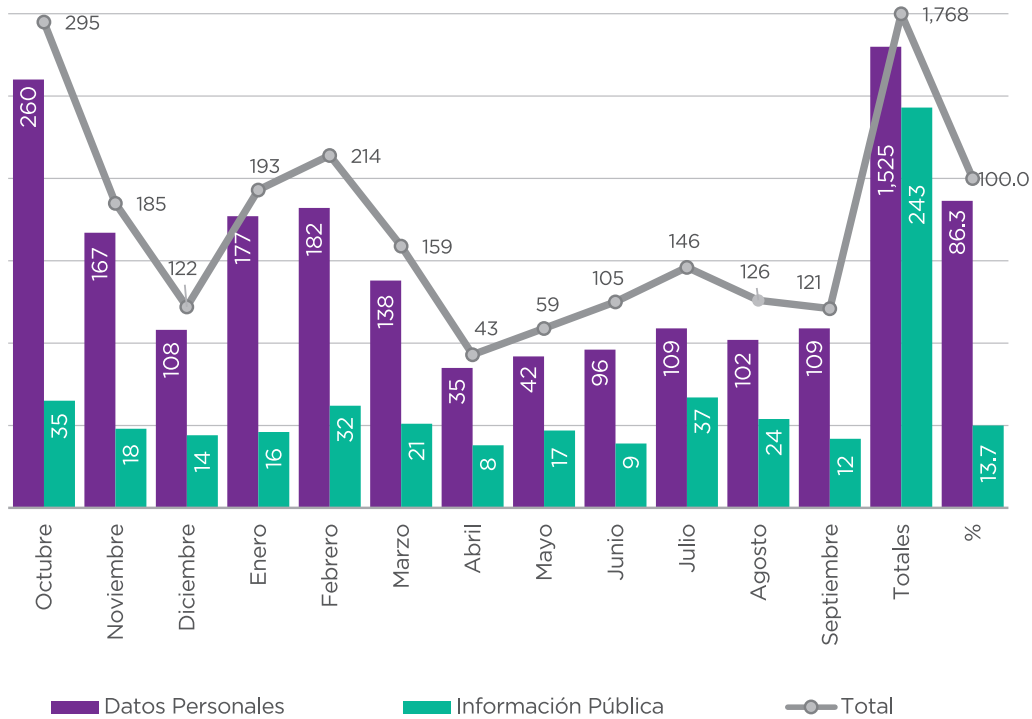
### 11.2.1 Tel-INAÍ

Las funciones de los agentes de Tel-INAÍ no se limitan a las de orientación y asesoría como los *call center* tradicionales. Por lo que, para facilitar el ejercicio de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales, dentro de los servicios otorgados por el CAS, se encuentra el registro de solicitudes de información pública y de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del ámbito federal, el cual se realiza a través de consultas telefónicas al número Tel-INAÍ 800-835-43-24 lada sin costo en el ámbito nacional o desde el extranjero en el (52) 55 5004 2400, extensión 2480.

En la Gráfica 11.2 se muestra el total de solicitudes de acceso a la información pública y de datos personales a través del Tel-INAÍ, durante el período octubre 2019-septiembre 2020 se puede apreciar un decremento en la demanda, teniendo mil 768 solicitudes registradas, 39.4 por ciento menos que en el período anterior en que se recibieron dos mil 919. El 86.3 por ciento corresponde a solicitudes registradas en datos personales.

**GRÁFICA 11.3**

Solicitudes de datos personales y de información pública presentadas por medio del Tel-INAI, octubre 2019-septiembre 2020



FUENTE: INAI, Secretaría Ejecutiva, Dirección General de Promoción y Vinculación con la Sociedad, CAS.

El perfil de las personas usuarias que ejercen sus derechos ARCO, son sobre todo trabajadores, extrabajadores y derechohabientes del IMSS y del ISSSTE, que solicitan acceso a sus datos laborales para obtener o mejorar sus pensiones y jubilaciones, derechohabientes que buscan obtener copia de sus expedientes clínicos. El CAS les apoya en la captura o registro de sus solicitudes, elaboración del recurso de revisión y, en su caso, en el seguimiento del cumplimiento a la resolución del Pleno del INAI.

En el período octubre 2019-septiembre 2020 se recibieron 27 mil 273 cuestionarios para medir la calidad de los servicios brindados por los canales Tel-INAI, presencial y correo electrónico, casi siete mil menos que los del ejercicio anterior, explicado por la reducción de la demanda en nueve mil 310 consultas menos en relación con el reporte del ejercicio anterior. En la encuesta de satisfacción se pregunta sobre la atención recibida, el tiempo de espera para ser atendido, la amabilidad del servidor público, así como sobre la capacidad para resolver sus dudas, y si las mismas fueron aclaradas; el resultado promedio de las evaluaciones de calidad fue de 9.2, similar al del informe anterior.

### 11.2.2 Caravana por la Transparencia y la Privacidad

La Caravana por la Transparencia y la Privacidad se puso en marcha en el último trimestre de 2017, mediante la instalación de un Módulo Itinerante (MiCAS) en plazas comerciales concurridas. En 2018 se optó por recorrer cabeceras y comunidades entre cuya población se encontraban hablantes de

lenguas indígenas. A partir 2019, la comitiva de la Caravana por la Transparencia y la Privacidad confluyó con la Dirección de Promoción, con el proyecto de “El INAI en tu escuela” que permitió la visita a escuelas de educación básica, media superior y superior para interesar a los escolares a ser parte de concursos que permitan construir la cultura de la transparencia y de la protección de los datos personales. También, se coincidió en algunas universidades de entidades federativas con la Dirección de Vinculación con la Sociedad en la realización de Jornadas Cívicas en el marco del Programa de Sensibilización de Derechos de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales (PROSEDE). Esto ayudó a optimizar recursos humanos, particularmente en un año en el que se tuvo un incremento significativo de la demanda de servicios del CAS.

En el período octubre 2019-septiembre 2020 se visitaron 13 municipios y alcaldías de la Ciudad de México y de tres entidades federativas, atendiendo mil 289 consultas, como se describe en el siguiente cuadro:

**CUADRO 11.5**

Entidades visitadas por la Caravana por la Transparencia y la Privacidad, octubre 2019-septiembre 2020

Entidad Federativa	Fecha	Consultas atendidas
Ciudad de México	11, 25 de octubre y 23 de noviembre 2019	455
Puebla	14 al 18 de octubre de 2019	348
Chihuahua	04 al 08 de noviembre de 2019	185
Baja California	09 al 13 de diciembre de 2019	301
<b>Total</b>		<b>1,289</b>

**FUENTE:** INAI, Secretaría Ejecutiva, Dirección General de Promoción y Vinculación con la Sociedad, Centro de Atención a la Sociedad.

Es relevante decir que de enero a septiembre de 2020 no se reporta ninguna actividad relacionada con la Caravana por la Transparencia y la Privacidad, derivado de las medidas de prevención impuestas por la emergencia sanitaria del SARS-CoV-2. Las que se realizaron de octubre a diciembre de 2019, se llevaron a cabo en coordinación con los organismos garantes de esas entidades federativas, buscando incidir en sitios de mayor afluencia de la gente.

La experiencia de la Caravana es enriquecedora en muchos aspectos, ya que permite dar a conocer en campo los derechos tutelados por el INAI y los organismos garantes locales. Reafirma la información difundida mediante mecanismos de difusión y publicidad en radio, televisión y medios impresos. El trabajo personalizado permite construir vínculos entre la población y los organismos garantes.

El contacto personal donde se escucha la problemática con atención, respeto y objetividad, acompañada de una asesoría con alternativas de solución, puede abrir puertas a la esperanza de una mejor vida, y mostrar la valía del ejercicio de los derechos humanos que tutela el INAI.

Otro aspecto relevante a destacar, es el interés de los medios de comunicación locales en la Caravana por la Transparencia y la Privacidad, que se ha traducido en la cobertura de sus actividades a través de la prensa local.

### 11.3 Promoción del derecho de acceso a la información y protección de datos personales

A fin de promover y difundir el conocimiento de los derechos de acceso a la información pública y de protección de datos personales, el INAI impulsó, organizó y participó en diversos eventos y actividades durante el período octubre 2019-septiembre 2020.

#### 11.3.1 Participación en ferias, congresos, encuentros y seminarios

La presencia del INAI en foros públicos organizados por múltiples instituciones y actores sociales durante el período octubre 2019-septiembre 2020 ha contribuido a nutrir la pluralidad de actores que concurren a este tipo de espacios, al igual que la variedad de temas que son abordados y socializados en cada uno de ellos, así como reafirmar el carácter multisectorial que distingue a la transparencia, el acceso a la información y la protección de datos personales.

**CUADRO 11.6** Participación del INAI en ferias, congresos, encuentros y seminarios, octubre 2019-septiembre 2020

Espacio	Fecha y entidad federativa
Semana Nacional de Educación Financiera	Del 10 al 13 de octubre de 2019, Ciudad de México
XIX Feria Internacional del Libro del Zócalo de la Ciudad de México	Del 11 al 20 de octubre de 2019, Ciudad de México
Expo Emprendimiento y Negocios. COPARMEX	15 de octubre de 2019
Seminario Internacional de la Red por la Rendición de Cuentas 2019	24 y 25 de octubre de 2019, Ciudad de México
12ª Feria Nacional del Libro Jurídico del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México	Del 21 al 25 de octubre de 2019, Ciudad de México
Feria Internacional del Libro del Poder Judicial de la Federación	Del 11 al 15 de noviembre de 2019, Ciudad de México
Feria del Programa Universitario de Estudios sobre Democracia, UNAM	23 de noviembre de 2019
Feria de la Transparencia en el Zócalo de la CDMX	23 de noviembre de 2019
XXXIII Feria Internacional el Libro de Guadalajara	Del 30 de noviembre al 8 de diciembre de 2019, ciudad de Guadalajara, Jalisco
XLI Feria Internacional del Libro del Palacio de Minería	Del 20 de febrero al 2 de marzo de 2020, Ciudad de México

FUENTE: INAI, Secretaría Ejecutiva, Dirección General de Promoción y Vinculación con la Sociedad.

### 11.3.2 Certámenes de promoción de los derechos de acceso a la información y de datos personales

Con la finalidad de promover el conocimiento y el ejercicio de los derechos que tutela el Instituto entre sectores de la población infantil y juvenil, durante 2019 el INAI organizó cuatro concursos en el ámbito nacional y participó como coorganizador en el certamen Premio a la Innovación en Transparencia 2019. Para motivar la participación de la sociedad en los concursos, se recurrió a diversas estrategias de difusión para diferentes edades, de esta manera, y con motivo del confinamiento ocasionado por la pandemia, a través de redes sociales y en Internet, principalmente, se llevaron a cabo campañas para proporcionar información y motivar la participación de niñas, niños y jóvenes y, sobre todo, alentándolos a involucrarse en los asuntos públicos que se vinculan con los derechos que promueve el Instituto.

#### 11.3.2.1 Premio a la Innovación en Transparencia

En la edición del Premio a la Innovación en Transparencia 2019 se registraron 87 proyectos: 34 de instituciones públicas federales, 14 de instituciones públicas estatales, ocho de instituciones públicas municipales, 15 de organizaciones de la sociedad civil y 16 de personas físicas. Estos proyectos fueron evaluados por un jurado de nueve especialistas en administración pública, transparencia, derecho de acceso a la información, gobierno abierto, rendición de cuentas, políticas públicas e informática. El 7 de octubre de 2019 fue la sesión de fallo del jurado, los resultados de la misma fueron los siguientes:

Reconocimiento	Instituciones Federales
1er. lugar	Secretaría de Educación Pública
2do. lugar	Instituto Federal de Telecomunicaciones
3er. lugar	Banco de México
Mención especial	Comisión Nacional de Hidrocarburos
Mención especial	Comisión Nacional Forestal

Reconocimiento	Instituciones Estatales
1er. lugar	Agencia Digital de Innovación Pública de la CDMX
2do. lugar	Dirección General de Población de Oaxaca
3er. lugar	Universidad de Guadalajara
Mención especial	Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos
Mención especial	Secretaría de Educación del Estado de Campeche

Reconocimiento	Instituciones Municipales
1er. lugar	Desierto
2do. lugar	Ayuntamiento de Lerma, Estado de México
3er. lugar	Sindicatura del Municipio de Chihuahua

Reconocimiento	Organizaciones de la Sociedad Civil y Personas Físicas
1er. lugar	Desierto
2do. lugar	Reforestamos México, A.C., CartoCrítica y el CEMDA
3er. lugar	Campaña Global por la Libertad de Expresión (Article 19 México & Central América)
Mención especial	Luis Ignacio Ortiz García
Mención especial	José Octavio López Presa
Mención especial	Salvador Barrón Medina

En 2020, se llevó a cabo la Décima Edición del Premio a la Innovación en Transparencia 2020, cuyas instituciones convocantes fueron la Auditoría Superior de la Federación (ASF), el INAI, el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP), la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Secretaría de la Función Pública (SFP).

En esta edición se registraron 70 proyectos: 11 de instituciones públicas federales, 21 de instituciones públicas estatales, 15 de instituciones públicas municipales, 15 de organizaciones de la sociedad civil y ocho de personas físicas. Estos proyectos serán evaluados por un jurado de nueve especialistas en administración pública, transparencia, derecho de acceso a la información.<sup>100</sup>

### 11.3.2.2 Premio Innovación y Buenas Prácticas en la Protección de Datos Personales 2019

El Premio de Innovación y Buenas Prácticas para la Protección de Datos Personales es un concurso convocado por el INAI en coordinación con diversas instituciones, con el objeto de identificar y difundir en los ámbitos nacional e internacional las mejores prácticas e innovaciones en materia de protección de datos personales en México, desarrolladas por responsables y encargados de tratar dichos datos en los sectores público y privado, así como crear incentivos para elevar los estándares de protección en el país.

En su cuarta emisión realizada en 2019, el certamen se dividió en tres categorías: 1) Responsables o encargados que sean personas físicas, micro, pequeñas o medianas empresas, o bien, organizaciones de la sociedad civil o sindicatos; 2) Responsables o encargados del tratamiento de datos personales que son grandes empresas, y 3) Responsables y encargados del tratamiento de datos personales, pertenecientes al sector público federal.

El primer lugar de la primera categoría se le otorgó al Centro de Análisis para la Investigación en Innovación, A.C., con el proyecto “Implementación de inteligencia artificial a través de un chatbot para brindar información sobre nuestra política de protección de datos personales”; el segundo lugar a Servicio y Soporte en Tecnología Informática, S.A. de C.V., con “La combinación de herramientas tecnológicas y el uso de funcionalidades de la NMX-I-305-NYCE-2016 Tecnologías de la Información - Manejo y Preservación de Documentos Seguros a través de Sistemas Digitales. Correo Electrónico Certificado. En la presentación de Solicitudes de Derechos ARCO”, y el tercer lugar a Red Estratégica de Talento Aplicado, S.C., con “Manejo de la tecnología de la información para el envío masivo de constancias de competencias y habilidades laborales a los trabajadores, observando la protección de datos personales”.

<sup>100</sup> Los resultados serán publicados a más tardar el 19 de octubre de 2020 en la página <http://premiotransparencia.org.mx/Pages/Objetivos.aspx>

De los trabajos participantes en la segunda categoría, el jurado decidió otorgar una mención especial a AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R.L. de C.V., por su proyecto “El uso de la tecnología para optimizar la protección de Datos Personales”, reconociendo el esfuerzo de esta empresa de utilizar sus procesos ya existentes para mejorar el cumplimiento de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, y declaró desierto el primer, segundo y tercer lugar.

Finalmente, de los trabajos participantes en la tercera categoría, el primer lugar lo obtuvo la Policía Federal, ahora Guardia Nacional, División Científica, con “Formato de Carta de Consentimiento: Proyecto Familiares”; y se otorgaron menciones especiales al Instituto Nacional Electoral, con “Modelo de Operación para el cumplimiento de principios y deberes en materia de protección de Datos Personales”, y al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, por su proyecto “Buenas Prácticas para la Protección de Datos Personales en el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social”, asimismo se declararon desierto el segundo y el tercer lugar.

La premiación<sup>101</sup> se llevó a cabo el 28 de enero de 2020 en el marco de la celebración para conmemorar el Día Internacional de Protección de Datos Personales.

### 11.3.3 Concursos

Como parte de las acciones de promoción del conocimiento y ejercicio de los derechos de acceso a la información y de protección de datos personales, durante el período octubre 2019-septiembre 2020 se lanzaron las convocatorias a los siguientes concursos:

1. Concurso Nacional de Historieta Infantil 2020 “Expresando los valores de la transparencia” cuyo objetivo es estimular la expresión creativa de las niñas y niños que estudien en el nivel primaria para fomentar los valores relacionados con la transparencia, y así contribuir a la formación de una infancia informada de lo que ocurre en su entorno. El cual cerró su convocatoria el 30 de septiembre.

2. Concurso Nacional de Cuento Juvenil 2020 “Ciberconvivencia responsable”, cuyo objetivo es promover entre estudiantes de secundaria, bachillerato y preparatoria, el uso consciente y responsable de la información personal en las redes sociales, a través de la creación literaria. El cual cerró su convocatoria el 30 de septiembre.

3. Concurso Nacional de Trabajo Universitario 2020 “Utilidad Social del Derecho de Acceso a la Información Pública”, cuyo objetivo es propiciar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y su utilidad social entre universitarios, a fin de incidir en ámbitos de estudio e intervención social de su interés y con ello contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población. La convocatoria se cerró el 30 de septiembre.

4. Concurso Nacional de Spot de Radio 2020, en materia de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, cuyo objetivo es elaborar un *spot* de radio de manera individual o colectiva, donde se muestre la importancia y la utilidad social de la transparencia y de los derechos de acceso a la información y a la protección de datos personales, a fin de sensibilizar

<sup>101</sup> La información relativa al premio puede ser consultada en <http://premioinnovacionpdp.inai.org.mx>



CAPÍTULO 11



a la población mexicana sobre la conveniencia de incorporar estos temas en su vida cotidiana y en su entorno. La convocatoria se cerró el 30 de septiembre de 2020.

Por lo que respecta a las actividades relativas a los concursos convocados en 2019 y que fueron realizadas en el período que se informa, se destaca lo siguiente:

### 11.3.3.1 Concurso Nacional de Historieta Infantil 2019, “Expresando los valores de la transparencia”

El Concurso Nacional de Historieta Infantil 2019, “Expresando los valores de la transparencia” tuvo como objeto estimular la expresión creativa de las niñas y niños de entre seis y 12 años para fomentar los valores que se relacionan con la transparencia mediante la elaboración de una historieta de máximo cuatro escenas que esté conformada por un conjunto de imágenes con secuencia lógica, y combinadas con texto. La convocatoria fue publicada el 1 de abril y cerró el 31 de octubre de 2019, se recibieron 507 historietas, resultando ganadores los siguientes trabajos, que fueron premiados el 2 de marzo de 2020:

CATEGORÍA A	
	Título de la historieta
1er. lugar	<i>Más claro para todos</i>
2do. lugar	<i>Me dieron cambio de más</i>
3er. lugar	<i>¿Quién se comió mi pastel?</i>
CATEGORÍA B	
1er. lugar	<i>Las becas</i>
2do. lugar	<i>Mr. Transparencia</i>
3er. lugar	<i>Las consecuencias de la corrupción</i>

### 11.3.3.2 Concurso Nacional de Trabajo Universitario 2019. Utilidad Social de la Transparencia y el Derecho de Acceso a la Información Pública

Con la finalidad de propiciar el uso de la transparencia y el ejercicio del derecho de acceso a la información pública entre la comunidad universitaria del país, el 28 de marzo de 2019 se emitió la convocatoria para el Concurso Nacional de Trabajo Universitario 2019, Utilidad Social de la Transparencia y el Derecho de Acceso a la Información Pública, la cual consistió en que estudiantes de licenciatura o posgrado inscriban trabajos de investigación como análisis, ensayo, reporte, o reportaje. La convocatoria cerró el 31 de octubre de 2019, se recibieron 14 trabajos: Categoría “A” licenciatura = 7 ensayos y Categoría “B” posgrado = 7 ensayos. La premiación se realizó el 2 de marzo y los trabajos ganadores fueron:

CATEGORÍA A	
1er. lugar	Base de datos y mapa web de infraestructura ciclista de la República Mexicana
2do. lugar	Solicitando información, solicitando seguridad: Análisis de los índices de incidencia delictiva en la delegación Cuauhtémoc, obtenidos mediante solicitudes de acceso a la información pública
3er. lugar	Se declaró desierto
CATEGORÍA B	
1er. lugar	Análisis del proceso de devolución de saldos a favor de impuesto al valor agregado en México
2do. lugar	El presupuesto electoral a debate: eliminar o fortalecer a los OPLES. Análisis de la propuesta de reforma electoral de Morena en 2019
3er. lugar	¿Puede incidir sustantivamente la ciudadanía en la lucha anticorrupción? Condiciones de participación ciudadana desde la contraloría social y la vigilancia abierta en programas sociales. La revolución de los datos abiertos y el fortalecimiento de la democracia en América Latina

### 11.3.3.3 Concurso Nacional de Cuento Juvenil 2019. “Ciber-convivencia responsable”

El 2 de marzo de 2020 se llevó a cabo la premiación del Concurso Nacional de Cuento Juvenil 2019 “Ciber-convivencia responsable”; la convocatoria cerró el 31 de octubre de 2019 y contempló dos categorías: Categoría A: Estudiantes de educación secundaria y Categoría B: Estudiantes de educación media superior (preparatoria o equivalente). En total se recibieron 580 cuentos. Los trabajos ganadores fueron:

CATEGORÍA A	
	Título del cuento
1er. lugar	<i>Doroty y las redes sociales</i>
2do. lugar	<i>Jassiel, ¡Arriesgan mi vida!</i>
3er. lugar	<i>Penumbra</i>
CATEGORÍA B	
1er. lugar	Se declaró desierto
2do. lugar	Se declaró desierto
3er. lugar	Se declaró desierto

### 11.3.3.4 Concurso Nacional de Spot de Radio 2019

De igual forma, el 2 de marzo de 2020 se llevó a cabo la premiación del Concurso Nacional de Spot de Radio 2019; la convocatoria cerró el 31 de octubre de 2019 y se recibieron 38 trabajos, siendo los ganadores:

	Título del spot
1er. lugar	<i>Navega Seguro</i>
2do. lugar	<i>El Pack</i>
3er. lugar	<i>La importancia de la transparencia en el combate a la corrupción y el fortalecimiento de la integridad en el sector público</i>

### 11.3.3.5 Concurso para ser Comisionada y Comisionado Infantil y formar parte del Pleno Niñas y Niños 2019

El Concurso para ser Comisionada y Comisionado Infantil y formar parte del Pleno Niñas y Niños<sup>102</sup> fue convocado por el INAI, en coordinación con el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), a través de la Comisión de Protección de Datos Personales y la Comisión de Asuntos de Entidades Federativas y Municipios. El Concurso dio inicio el 30 de abril y concluyó el 29 de noviembre 2019 con la Sesión del Pleno Niñas y Niños.

Participaron niñas y niños de nacionalidad mexicana de 10 a 12 años cumplidos a la fecha de emisión de la convocatoria del Concurso, enviando través de un video su opinión y recomendaciones sobre temas relacionados a la protección de datos personales entre niñas, niños y adolescentes dentro de diferentes ámbitos de su vida diaria.

El jurado calificador estuvo conformado por el coordinador de la Comisión de Protección de Datos Personales, el coordinador de la Comisión de Asuntos de Entidades Federativas y Municipios y por siete reconocidos especialistas en temas de protección de datos personales, comunicación social, protección de los derechos de la niñez y/o temas afines, quienes emitieron su fallo el día 4 de noviembre del 2019, en sesión celebrada en el INAI, resultando ganadores Andrea Sánchez Rojas, María de Jesús Escudero Piña, Jessica Karina Barrón Lucas, Melchor Arón Cabrera Chávez, Naomi Guadalupe Medina Sandoval, José María Ku Pérez y Maximiliano Villanueva Bolaina.

La premiación se llevó a cabo el día 29 de noviembre 2019, celebrándose el Pleno Niñas y Niños, en donde los siete ganadores expusieron sus ideas y opiniones sobre un caso práctico relativo a la protección de datos entre niñas, niños y adolescentes, finalizando con la firma del Acuerdo entre niñas y niños comisionados 2019.

<sup>102</sup> La información relativa al concurso puede ser consultada en: <http://concurso.inai.org.mx/plenoninos2019/>

## 11.4 Producción editorial

El Comité Editorial para el período 2019-2021, está integrado de la siguiente forma:

Integración del Comité Editorial del INAI, correspondiente al periodo 2019-2021	
Cargo	Nombre
Comisionada Presidente	Blanca Lilia Ibarra Cadena
Comisionada Integrante	Josefina Román Vergara
Comisionado Integrante	Rosendoevgueni Monterrey Chepov
Integrante Externo	Guillermo Cejudo Ramírez
Integrante Externa	Isabel Davara Fernández de Marcos
Integrante Externa	Pilar Ferreira García
Integrante Externa	Lilia María Vélez Iglesias

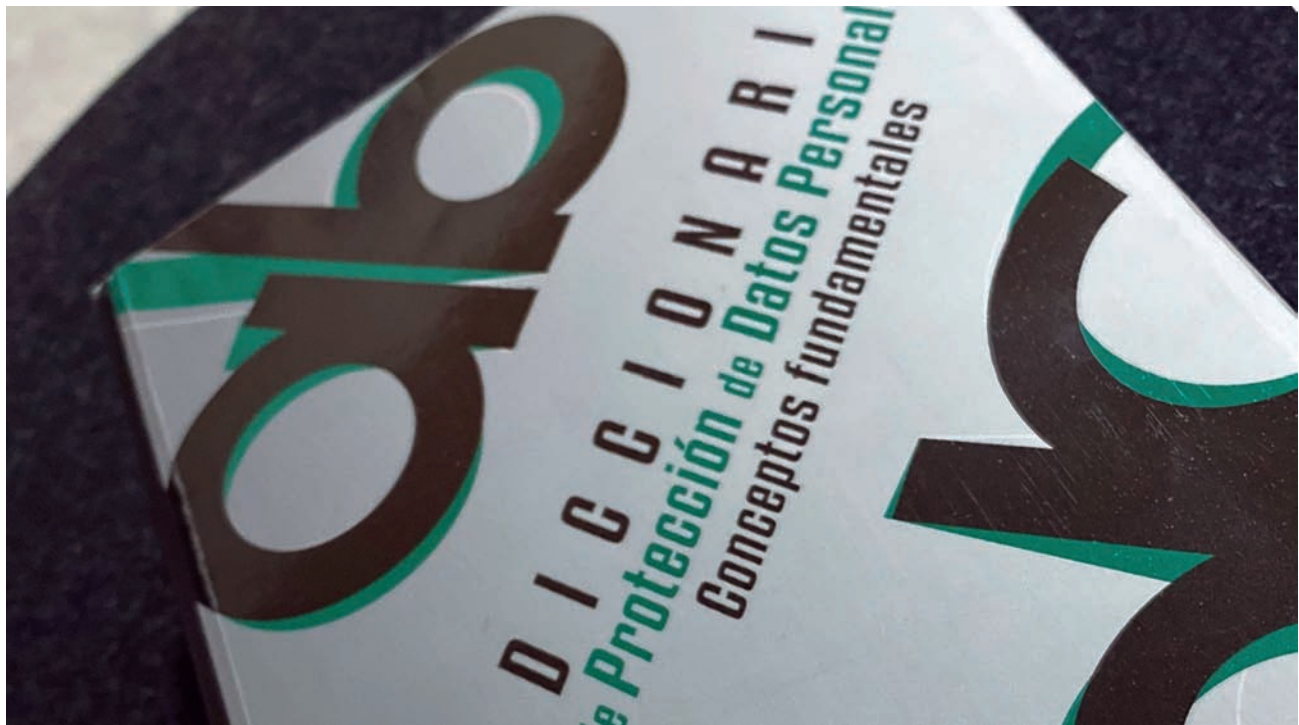
El Comité Editorial del Instituto sesionó en el período octubre 2019-septiembre 2020 en cuatro ocasiones, se dictaminaron y aprobaron 25 textos que conforman distintos proyectos editoriales. El conjunto de estos productos incluye aportaciones sobre diversos temas, tales como autonomía, órganos autónomos, utilidad social de la transparencia y el acceso a la información desde la perspectiva de las organizaciones de la sociedad civil, el periodismo y la protección de los datos personales, parlamento abierto y el Grupo Oaxaca.

En este sentido, el Comité Editorial aprobó los proyectos editoriales siguientes:

Título	Autor/Coordinador
<i>INAI, autonomía, funciones, relevancia y retos por venir</i>	Irma Eréndira Sandoval, Sergio López Ayllón, Leticia Bonifaz, José Octavio López Presa, José Roldán Xopa, Daniel Lizárraga y José Antonio Caballero
<i>La utilidad social de la transparencia y el acceso a la información desde la perspectiva de las organizaciones de la sociedad civil por el buen ejercicio de la función pública</i>	Ana Cristina Ruelas, Cinthya Alvarado, David Ramírez de Garay, Eduardo Bohórquez, Lucía Petersen, Ricardo Joel Jiménez González, Ana Pecova, Mariana Niembro y Tomás Severino
<i>Periodismo y la protección de los datos personales</i>	Leonardo Curzio, José Soto Galindo, Gabriel Torres Espinosa, Jonathan Torres, Allan Morgan Hernández, Ricardo Antonio Bucio Mújica y Darío Ramírez
<i>La agenda democrática del Grupo Oaxaca: balance y futuro</i>	Coordinado por Juan Francisco Escobedo Delgado
<i>Parlamento Abierto y Designaciones</i>	María del Carmen Nava Polina
<i>Autonomía de los órganos constitucionales autónomos</i>	Enrique Uribe Arzate

De igual manera, en el período octubre 2019-septiembre 2020 se aprobó el Programa Editorial 2020 integrado por nueve proyectos editoriales:

Título	Línea Editorial
1. Libro: <i>La importancia del Acceso a la Información en la implementación de la Agenda 2030</i>	Divulgación
2. Libro: <i>Casos paradigmáticos en el Poder Judicial de la Federación, en materia de acceso a la información y protección de datos personales</i>	Divulgación
3. Libro: <i>Prueba de daño: fin a la discrecionalidad en la clasificación de la información, análisis de casos y su correcta formulación</i>	Capacitación
4. Libro: <i>Diccionario de Archivos.</i>	Capacitación
5. Libro: <i>El Congreso Mexicano desde la perspectiva del Parlamento Abierto</i>	Divulgación
6. Libro: <i>Experiencias internacionales de adecuación de tercer país al régimen europeo de protección de datos personales.</i>	Divulgación
7. Cuaderno de Transparencia: <i>Autonomía de los órganos constitucionales</i>	Divulgación
8. Libro: <i>Tutela del derecho de acceso a la información en el ámbito estatal</i>	Divulgación
9. Libro <i>El uso del derecho de acceso a la información para el periodismo de investigación</i>	Divulgación



## 11.5 Eventos y otras actividades de promoción

En el período octubre 2019-septiembre 2020 el INAI presentó diversas publicaciones en distintos foros:

1. En el Pabellón de Transparencia de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara 2019 se presentaron cinco publicaciones nuevas: Cuaderno de Transparencia No. 28 *Los Sistemas Nacionales de Transparencia y Anticorrupción: pilares de la integridad pública*, de Jacqueline Peschard; Cuaderno de Transparencia No. 29 *El aporte democrático de la estadística: toma de decisiones, política pública y rendición de cuentas*, de Julio A. Santaella; el libro infantil *El Diario de Jatziri*, de Teresa Icaza; la obra *La transparencia y el derecho de acceso a la información como mecanismos para la protección de derechos de los pueblos originarios*, de Luis Daniel Vázquez y Claudia Espinosa, y el libro *De la opacidad a la transparencia y rendición de cuentas: la fiscalización de los partidos políticos*, de Javier Santiago.
2. La Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, Comentada, coordinada por el Dr. Guillermo Tenorio, se presentó el 18 de febrero en el Colegio de Notarios del Estado de Jalisco.
3. El *Diccionario de Protección de Datos Personales*, de la coordinación editorial de la Dra. Isabel Davara, se presentó el 27 de febrero de 2020 en la 41 Feria Internacional del Libro del Palacio de Minería.
4. El libro *La agenda democrática del Grupo Oaxaca: Balance y Futuro*, de la coordinación editorial del Dr. Juan Francisco Escobedo Delgado, fue presentado en línea el 26 de junio.
5. De igual forma, el 25 de agosto se presentó en línea el libro *Periodismo y la protección de los datos personales*, de la coautoría de Leonardo Curzio, Ricardo Bucio, Gabriel Torres, Darío Ramírez, Jonathán Torres, Allan Morgan y José Soto.

Adicionalmente a las publicaciones contenidas en el programa editorial del Instituto, también se presentó el número 10 de la revista *Estudios en Derecho a la Información*, coeditada por el Instituto, la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM, el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, y el Centro de Investigación y Docencia Económicas, el 4 de agosto en línea.



CAPÍTULO



# 12



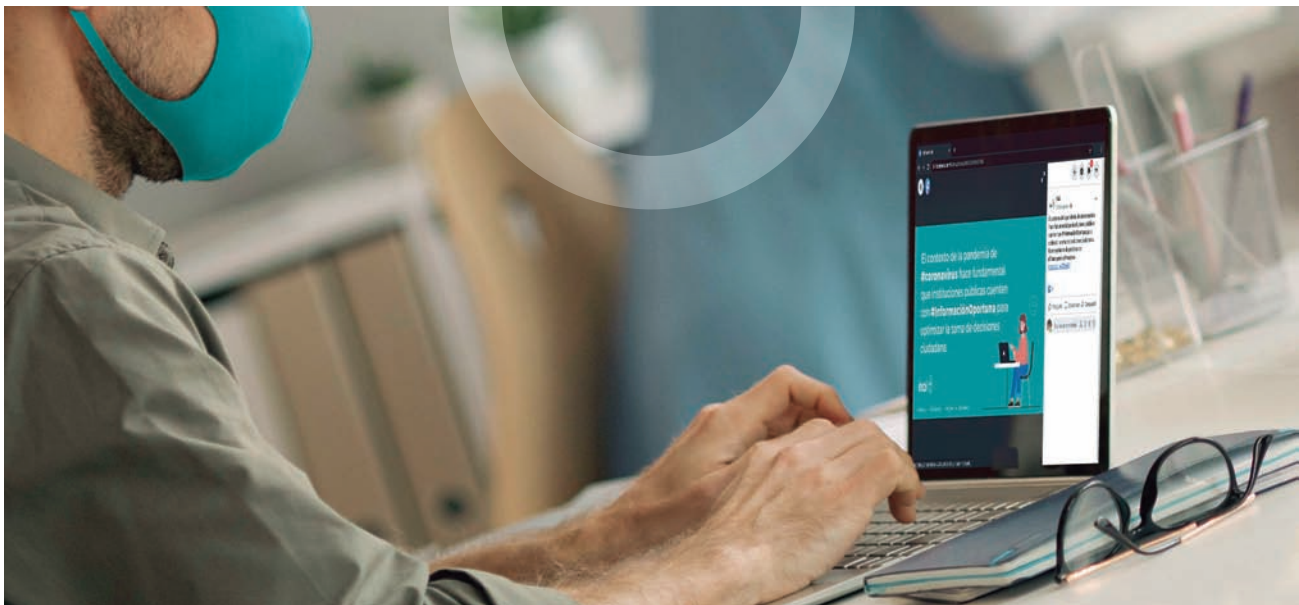
**Políticas de acceso a la  
información, gobierno abierto  
y transparencia proactiva  
del INAI**

## POLÍTICAS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, GOBIERNO ABIERTO Y TRANSPARENCIA PROACTIVA DEL INAI

Como parte de las políticas públicas que el INAI desarrolla para garantizar a las personas el derecho de acceso a la información, se han promovido diversos esfuerzos dirigidos a facilitar la generación, disposición, uso y aprovechamiento de la información pública.

Por una parte, la elaboración de diagnósticos permite comprender el panorama nacional en materia de acceso a la información, así como los desafíos que nuestro país enfrenta en estos temas, sean desde una dimensión institucional vinculada a las capacidades del Estado mexicano, como desde una perspectiva social, relativa a los efectos que las políticas públicas tienen en las personas.

En consecuencia, con el análisis y uso estratégico de estos instrumentos y otros insumos de valor, se coadyuva con los sujetos obligados, la academia y organizaciones de la sociedad para impulsar políticas públicas de acceso a la información, de gobierno abierto, de transparencia proactiva y de datos abiertos que tengan como objetivo ampliar y diversificar la base de usuarios del derecho de acceso a la información, así como incrementar los beneficios sociales derivados de su ejercicio.



### CAPÍTULO 12



## 12.1 Diagnósticos e información estadística para el diseño y evaluación de políticas

El INAI y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en seguimiento a los trabajos iniciados y desarrollados de forma coordinada durante el período octubre 2019-septiembre 2020, dieron paso a la publicación del Censo Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (CNTAID) 2019, así como de la Encuesta Nacional de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (ENAID) 2019.

El CNTAID tiene como objetivo generar información estadística y geográfica sobre la gestión y desempeño del INAI, abordando distintas funciones vinculadas a sus atribuciones. Por su parte, la ENAID tiene como objetivo conocer la percepción y experiencia en el ejercicio de los derechos de acceso a la información y de protección de datos personales, así como el grado de conocimiento de la población sobre la legislación y las instituciones encargadas de garantizarlos. En ambos casos, se trata de instrumentos diseñados con la finalidad de disponer de información de utilidad para el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas en México.

## 12.2 Desarrollo y coordinación de políticas en materia de acceso a la información

El objetivo de las políticas públicas de acceso a la información es optimizar el ejercicio de este derecho y contribuir a su garantía, a partir del desarrollo de estrategias y mecanismos dirigidos al cumplimiento de la normativa correspondiente, y de la instrumentación coordinada de esfuerzos institucionales en la materia. En este sentido, el INAI continúa desarrollando políticas públicas como el Plan Nacional de Socialización del Derecho de Acceso a la Información, Contrataciones Abiertas, Publicidad Abierta y Comisiones Abiertas.

### 12.2.1 Plan Nacional de Socialización del Derecho de Acceso a la Información (PlanDAI)<sup>103</sup>

El derecho de acceso a la información es una herramienta valiosa que contribuye a transparentar la gestión pública y potencialmente a prevenir la corrupción. Además, la experiencia muestra que cuando este derecho se enseña, se transmite y se ejerce estratégicamente, se abre un abanico de posibilidades para la persona. Por ejemplo, puede incrementar la participación ciudadana en la toma de decisiones públicas y, por tanto, potenciar la generación de beneficios individuales o colectivos.

No obstante, estudios como la ENAID 2019<sup>104</sup> señalan que actualmente, México tiene áreas de oportunidad en esta materia. El 54.8 por ciento de las personas en el país tienen conocimiento acerca de una ley o institución relacionada con el derecho de acceso a la información; mientras que el 3.6 por ciento manifestó haber realizado una solicitud de información y 16.1 por ciento haber visitado un portal de internet de gobierno. Por su parte, aunque el 32.6 por ciento de la población dice utilizar la información para realizar un trámite o gestión, es necesario profundizar y saber si, en efecto, el uso de dicha información está permitiendo a estas personas mejorar su calidad de vida.

<sup>103</sup> <http://bit.ly/plandai>

<sup>104</sup> Encuesta Nacional de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (ENAID) 2019 <https://www.inegi.org.mx/programas/enaid/2019/>

En este contexto, en el período octubre 2019-septiembre 2020 se buscó fortalecer esta política pública, la cual tiene dentro de sus objetivos, posibilitar que el derecho de acceso a la información se encuentre al alcance de toda persona, ampliar y diversificar la base de usuarios y beneficiarios del mismo, y propiciar su ejercicio estratégico y el uso de la información pública para alcanzar objetivos concretos. Es decir, lograr que las personas hagan de este derecho una herramienta que les permita incidir en su vida cotidiana.

Para la segunda edición del PlanDAI, el 25 de febrero de 2020, se emitió la correspondiente convocatoria dirigida a los organismos garantes de las 32 entidades federativas; teniendo como resultado, la manifestación de intención para participar de 16 estados.

Para ello, se llevaron a cabo las acciones propias del proceso de implementación. La primera de ellas, relativa a la instalación de redes locales de socialización que, en su caso, derivó en la instalación de 14 de estos órganos colegiados de trabajo y, en total, se cuenta con la interacción de 90 instituciones de los sectores público, privado, académico y de la sociedad civil, entre las que destacan aquellas que trabajan a favor de las mujeres, de los pueblos originarios, de la comunidad LGTBTTI, y de diversos grupos en situación de vulnerabilidad.

A partir de dicha integración, se definieron los planes locales de socialización y, derivado de estos, se han realizado 42 sesiones de trabajo para la formación de personas facilitadoras del derecho de acceso a la información en las entidades federativas participantes; se trata de 545 líderes comunitarios y sociales, quienes desarrollan labores de socialización de este derecho en la población.

Durante el tercer trimestre de 2020, se llevaron a cabo jornadas de socialización del derecho de acceso a la información. De manera paralela, la documentación de las actividades se realizará con base en la atención de los compromisos definidos en los planes locales de socialización. Cabe destacar que, frente al contexto mundial y nacional relativo a la propagación del COVID-19, fue pertinente adoptar medidas específicas mediante las cuales se privilegió el trabajo remoto y el uso de las tecnologías informáticas de comunicación.

### 12.2.2 Contrataciones Abiertas

La política de Contrataciones Abiertas, cuyo objetivo es implementar y aprovechar el Estándar de Datos de Contrataciones Abiertas en México (EDCA-MX), facilita la publicación de información en formato de datos abiertos presentándola de forma estructurada e integrando todas las etapas que comprende un procedimiento de contratación, es decir, desde la planeación hasta la ejecución.

Con la implementación de esta política se ha promovido la apertura de información para las entidades que manifiesten su interés por publicar sus procedimientos de contratación, esto mediante el empleo de una herramienta tecnológica de libre uso que permite la descarga y visualización de la información.

Al interior de este Instituto se han realizado diversas acciones para contar con una ruta de actualización trimestral de la información y se ha trabajado en el desarrollo tecnológico de la herramienta, de manera que se ha integrado un módulo de captura de información de los proyectos de infraestructura que permite relacionar sus contrataciones asociadas, mediante el Estándar

de Datos de Contrataciones Abiertas para Proyectos de Infraestructura (*Open Contracting for Infrastructure Data Standards - OC4IDS*, por sus siglas en inglés).<sup>105</sup>

En el ámbito nacional, se ha trabajado en colaboración con diversos órganos garantes locales (OGL) y organizaciones de la sociedad civil, tal es el caso del estado de Nuevo León, donde con la participación de organizaciones civiles como México Evalúa, fue posible desarrollar e implementar un portal<sup>106</sup> de publicación de información de proyectos de infraestructura actualmente disponible para todas las personas.

En esta misma línea de acción el INAI ha formalizado convenios de colaboración con los órganos garantes de los estados de Zacatecas y Chihuahua, asimismo se encuentran en proceso los convenios de colaboración con los órganos garantes de los estados de Durango, Veracruz, Nuevo León y Oaxaca. No obstante, diversos órganos garantes han manifestado su interés en implementar esta política.

En el plano internacional, el Instituto colabora con la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información (Panamá), la cual ha recibido el acompañamiento cercano para la implementación de esta política con un enfoque orientado a la publicación de los procedimientos de contratación realizados por las instituciones de esa nación a consecuencia del COVID-19.

### 12.2.3 Transparencia en Publicidad Oficial (Publicidad Abierta)

Esta política de acceso fortalece el cumplimiento de la obligación de transparencia, relativa a los gastos en comunicación social y publicidad oficial que realicen las instituciones públicas, mediante la implementación de un estándar de datos abiertos y una herramienta tecnológica de control del gasto que permite la visualización inmediata de la información desglosada por tipo de medio, proveedores, contratos, órdenes de compra, campaña, tipo de servicio y facturas.

En febrero de 2020, el INAI publicó la nueva versión de la herramienta Publicidad Abierta,<sup>107</sup> misma que puede ser usada por cualquier institución pública que desee adoptarla.

Para la implementación de la nueva versión de la herramienta se han llevado a cabo 20 acciones de sensibilización y asistencia técnica a los implementadores y a usuarios potenciales de la misma, a saber: Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León; Gobierno del Estado de Chihuahua; Gobierno del Estado de Quintana Roo; Gobierno del Estado de Jalisco; Instituto de Acceso a la Información Pública de Oaxaca; Gobierno del Estado de Nayarit; H. Ayuntamiento de Chihuahua; Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California; Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo.

Cabe mencionar que, ante la situación causada por la pandemia del COVID-19, se ha priorizado la estrategia de acercamiento con las instituciones públicas para sensibilizar y exponer el diseño, los objetivos y las ventajas de esta política, privilegiando el uso de las tecnologías de información y comunicación.

<sup>105</sup> "Open Contracting for Infrastructure Data Standards", <https://www.open-contracting.org/2019/04/17/the-oc4ids-a-new-standard-for-infrastructure-transparency/>

<sup>106</sup> Portal de publicación de información de proyectos de infraestructura <http://si.ni.gob.mx/transparencia/>

<sup>107</sup> Se puede consultar la herramienta Publicidad Abierta en el siguiente link: <http://publicidadabierta.inai.org.mx/index.php/tpov1>

#### 12.2.4 Comisiones Abiertas

La política de Comisiones Abiertas tiene como finalidad que la sociedad pueda acceder de manera sencilla a la información relativa a los gastos y resultados de los viajes de trabajo de los servidores públicos en el plano nacional. Para ello, el INAI desarrolló un estándar de datos y una herramienta tecnológica para la gestión y publicación de rubros sustantivos relacionados con los gastos y los resultados de las comisiones oficiales. Entre los beneficios del uso de la herramienta, se encuentran la simplificación de procesos administrativos y su contribución a mejorar la calidad de la información publicada, por lo que se ha convertido en un referente en la materia.

En febrero de 2020, el INAI publicó la nueva versión del visualizador de Comisiones Abiertas,<sup>108</sup> el cual lee los datos que los sujetos obligados publican en la Plataforma Nacional de Transparencia, busca promover el uso de los datos abiertos, y la exploración de la información pública de oficio de los viajes de trabajo de los servidores públicos en el ámbito nacional.

Asimismo, se han llevado a cabo 27 acciones de sensibilización y asistencia técnica a los implementadores de Comisiones Abiertas para dar a conocer las nuevas características de la herramienta, a saber: Ayuntamiento de Solidaridad, Quintana Roo; Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León; Comisión Nacional de Hidrocarburos; Gobierno del Estado de Chihuahua; Gobierno del Estado de Quintana Roo; Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California; Instituto Electoral de la Ciudad de México; Instituto Estatal Electoral de Baja California; Secretaría de la Función Pública; Gobierno del Estado de Colima; Gobierno del Estado de Nayarit y Auditoría Superior del Estado de Baja California.

### 12.3 Gobierno Abierto

#### 12.3.1 México en la Alianza para el Gobierno Abierto. La construcción del Cuarto Plan de Acción Nacional (2019-2021)

La Alianza para el Gobierno Abierto es una iniciativa multilateral, que propicia compromisos entre sociedad civil y gobierno para promover la transparencia, aumentar la participación ciudadana en los asuntos públicos, combatir la corrupción y aprovechar las nuevas tecnologías para expandir la gobernanza. En México, el INAI, es una de las tres partes fundamentales del Estado mexicano que implementa el trabajo de esta Alianza junto con la Secretaría de la Función Pública (SFP) y el Núcleo de Organizaciones de la Sociedad Civil (NOSC). El Cuarto Plan de Acción 2019-2021 (4PA) de la Alianza para el Gobierno Abierto (AGA)<sup>109</sup> en México integra 13 compromisos acordados entre la ciudadanía y diversas autoridades para promover la mejora de mecanismos de transparencia, rendición de cuentas y participación ciudadana en diversas temáticas de interés nacional que deberán cumplirse al 31 de agosto de 2021.

La metodología del 4PA consideró diversas fases para realizar un proceso colectivo y colaborativo que consolidó el trabajo de varios meses por parte del Comité Coordinador para incluir a la mayor cantidad de actores de forma libre y ordenada. Así, las fases se dividieron en seis

<sup>108</sup> Se puede consultar la nueva versión de la herramienta Comisiones Abiertas en el link: <http://comisionesabiertas.inai.org.mx/>

<sup>109</sup> <https://tablero.gobabiertomx.org/>

etapas: 1) Consulta pública; 2) Sistematización de los temas prioritarios; 3) Generación de un árbol de problemas; 4) Mesas de cocreación con expertos en la materia; 5) Hojas de ruta con tiempos y nombres de las y los responsables, y 6) Publicación del plan de acción.

A su vez este proceso definió 13 compromisos que son: 1) Corrupción: Gasto abierto y responsable en programas sociales; 2) Desarrollo Rural: Incidencia ciudadana para el desarrollo rural sustentable; 3) Educación: Información transparente y de calidad para garantizar el derecho a la educación; 4) Salud: Derechos sexuales y reproductivos para las y los jóvenes; 5) Empleo: Transparencia para fomentar la inclusión laboral; 6) Plataforma única y abierta de información de seguridad pública; 7) Vigilancia estatal: Controles democráticos a la inversión de comunicaciones privadas; 8) Política de cuidados: Fomentar los servicios públicos de cuidados; 9) Fideicomisos: Transparencia para el monitoreo y vigilancia de los fideicomisos; 10) Recursos Naturales: Fortalecimiento de la transparencia sobre la gestión de bosques, agua y pesca; 11) Beneficiarios Finales: Hacia la divulgación de beneficiarios finales; 12) Transparencia del flujo y control de armas, y 13) Estrategia local de gobierno abierto.

Durante gran parte del año se sostuvieron sesiones en línea para que algunos compromisos pudieran tener continuidad; sin embargo, se acordó extender el período de cumplimiento para agosto de 2021, para finalizar el Cuarto Plan de Acción.

### 12.3.2 Actividades relevantes en materia de Gobierno Abierto realizadas por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales en el período octubre 2019-septiembre 2020

#### 12.3.2.1 Estrategia, Gobierno Abierto: cocreación desde lo local<sup>110</sup>

El objetivo de esta iniciativa es propiciar e incentivar la adopción e implementación de prácticas de gobierno abierto en las 32 entidades federativas y varios de sus municipios que sirvan para la solución colaborativa de problemas públicos por medio de la conformación de espacios permanentes de diálogo —Secretariados Técnicos Locales— busca desarrollar en funcionarios, órganos garantes y organizaciones de la sociedad civil locales, capacidades para la implementación de Planes de Acción locales que les permita resolver problemas públicos de manera colaborativa. Asimismo, se busca que los sujetos obligados en las entidades federativas diseñen e implementen estrategias de gobierno abierto guiadas por los principios y prácticas promovidas por el INAI.

A septiembre de 2020, en 30 entidades federativas se impulsan ejercicios locales de gobierno abierto<sup>111</sup> en los que más de 100 autoridades, 30 organismos garantes del derecho de acceso a la información y alrededor de 120 organizaciones de la sociedad civil convergen y colaboran en el impulso de prácticas de transparencia, participación y rendición de cuentas en el ámbito local.

A septiembre de 2020, existen 21 Secretariados Técnicos Locales en los estados de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Chihuahua, Colima, Durango, Estado de México, Guanajuato, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tlaxcala, Tabasco, Veracruz y Zacatecas.

110 [https://micrositios.inai.org.mx/gobiernoabierto/?page\\_id=877](https://micrositios.inai.org.mx/gobiernoabierto/?page_id=877)

111 [https://micrositios.inai.org.mx/gobiernoabierto/?page\\_id=877](https://micrositios.inai.org.mx/gobiernoabierto/?page_id=877)

Se han publicado 21 Planes de Acción Local (Campeche -2-, Coahuila -2-, Chihuahua -1-, Durango -2-, Guanajuato -1-, Jalisco -2-, Morelos -1-, Nuevo León -1-, Oaxaca -2-, San Luis Potosí -1-, Tabasco -1-, Tlaxcala -1-, Veracruz -2- y Zacatecas -2-) que contienen 140 compromisos puntuales en materia de gobierno abierto.

**12.3.2.2 Promoción de los principios de Gobierno Abierto: Sensibilizaciones, micrositio institucional y Boletín Abierto**

La Dirección General de Gobierno Abierto y Transparencia ha dado seguimiento a los esfuerzos en las entidades que forman parte de la Estrategia Gobierno Abierto, Cocreación desde lo local, por medio de actividades de acompañamiento, sensibilización y diversas tareas como:

Dos talleres de sensibilización efectuados en el estado de Quintana Roo a personas participantes del ejercicio local de gobierno abierto.
Dos sesiones de sensibilización a los integrantes del Secretariado Técnico Local en el Estado de México, con miras a la generación del primer plan de acción en la entidad.
Un taller de capacitación al personal del organismo garante de Veracruz en materia de Gobierno, Justicia y Parlamento abierto.
Un ejercicio de sensibilización impartido al personal de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México.
Un taller de sensibilización al organismo garante, autoridades y representantes de sociedad civil de Tlaxcala y San Luis Potosí.
Acompañamiento a enlaces de organismos garantes de la iniciativa “Gobierno Abierto, cocreación desde lo local”: Estado de México; Quintana Roo y Oaxaca.
Participación en la 1ª. sesión del STL de Colima para aclarar algunos puntos relevantes con miras a la generación del primer plan de acción en la entidad.
Acompañamiento a las reuniones y trabajos de la Comisión de Gobierno Abierto y Transparencia Proactiva del Sistema Nacional de Transparencia.
Acompañamiento (vía remota) al organismo garante del estado de Morelos donde se abordaron distintos temas relacionados con el Ejercicio de Gobierno Abierto de la entidad.
Se han impartido sensibilizaciones y asesoría puntual a los estados de San Luis Potosí, Chiapas, Estado de México, Veracruz, Quintana Roo, Yucatán y Colima.

FUENTE: Secretaría de Acceso a la Información, Dirección General de Gobierno Abierto y Transparencia.

Adicionalmente, se ha continuado con las sensibilizaciones o capacitaciones institucionales sobre Gobierno Abierto y Transparencia Proactiva a personas funcionarias públicas.

Con relación al micrositio de Gobierno Abierto<sup>112</sup> que permite a las personas usuarias buscar, recibir y difundir información sobre Gobierno Abierto y Transparencia Proactiva, al 30 de septiembre de 2020, el micrositio cuenta con más de 24 mil 500 visitas y como producto de la contingencia sanitaria cuenta con una nueva sección denominada Transparencia Proactiva y COVID,

112 <https://micrositios.inai.org.mx/gobiernoabierto/>

cuya información se actualiza cada 15 días con el objetivo de proporcionar información oportuna y actualizada sobre la pandemia.

El micrositio alberga información detallada y en formato abierto de todos los proyectos que se implementan en materia de Gobierno Abierto desde el INAI y ha sido reconocido como un ejemplo de repositorio en el ámbito internacional en temas de apertura institucional.

Finalmente, cabe decir que el Boletín Abierto surgió con el objetivo de facilitar la comunicación entre las y los integrantes de la Comisión de Gobierno Abierto y Transparencia Proactiva (CGATP) del Sistema Nacional de Transparencia, los 30 estados participantes en la Estrategia Gobierno Abierto: Cocreación desde lo local, la sociedad civil activa en la materia, las personas involucradas también en la Estrategia antes mencionada y la sociedad en general interesada en la materia. El boletín se compone por cuatro secciones: Tintero abierto, #OyeFellow, Voces locales y En clave de género. Al 30 de septiembre de 2020, el boletín cuenta con más de 750 suscriptores y se han publicado cuatro ediciones.

### 12.3.2.3 Vinculación con la Comisión de Gobierno Abierto y de Transparencia Proactiva del SNT

Desde el Instituto se ha mantenido una estrecha relación de trabajo con la Comisión temática del Sistema Nacional de Transparencia con el propósito de continuar dando cumplimiento al mandato legal de la Ley General de Transparencia en las materias de Gobierno Abierto y Transparencia Proactiva. Durante este período se impulsaron proyectos y acciones específicas como la “Ruta Crítica para el acompañamiento e impulso de acciones relevantes en materia de Transparencia Proactiva en el ámbito local”, se dio vista de los siguientes avances:

- **“Ruta Crítica para el acompañamiento e impulso de acciones relevantes en materia de Transparencia Proactiva en el ámbito local”**

Con miras a dar cumplimiento a las disposiciones normativas vigentes en materia de Transparencia Proactiva, se diseñó desde el INAI una propuesta de Ruta Crítica que fue puesta a consideración de la Comisión de Gobierno Abierto y Transparencia Proactiva del Sistema Nacional de Transparencia — misma que fue aprobada en su sesión del 10 de agosto de 2020— con el objeto de generar una ruta de trabajo conjunto y de acompañamiento entre el INAI y los organismos garantes de transparencia de todo el país para avanzar en el desarrollo y consolidación de la agenda de Transparencia Proactiva a escala nacional y transitar del cumplimiento de obligaciones de transparencia y solicitudes de acceso a la información a la publicación de información útil y de calidad, basada en necesidades de información y mecanismos de participación ciudadana.

- **“ABC de gobierno abierto”**

El documento fue construido en el seno de los trabajos de la Comisión de Gobierno Abierto y Transparencia Proactiva del Sistema Nacional de Transparencia con la finalidad de brindar a la ciudadanía los conocimientos mínimos básicos para entender al Gobierno Abierto, sus elementos clave y así ponerlo en práctica en sus distintos ámbitos y contextos. Este documento permite asociar su contenido con materiales adicionales, los cuales se enlazan a través de códigos QR que se encuentran en el cuerpo del mismo. Se trata de una estrategia innovadora que permite a través de dichos códigos enlazar la información con fuentes primarias como: la Alianza para el Gobierno Abierto, el Banco de Prácticas para la Apertura Institucional, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, entre otros.

- **“Guía Municipal de Gobierno Abierto”**

El documento igualmente fue construido en el seno de los trabajos de la Comisión de Gobierno Abierto y Transparencia Proactiva del Sistema Nacional de Transparencia con el propósito de orientar el desarrollo de ejercicios de Gobierno Abierto y apertura institucional en el orden municipal y/o de los planes de acción asociados. Esta es una herramienta de apoyo que se ofrece para todas aquellas personas que vean en la apertura institucional, la participación ciudadana y la transparencia, en su vertiente proactiva, la posibilidad de incidir de forma positiva en la calidad de vida de sus comunidades.

## 12.4 Transparencia Proactiva

### 12.4.1 Actividades relevantes en materia de Transparencia Proactiva

El 3 de octubre de 2019 se dieron a conocer las prácticas reconocidas en materia de Transparencia Proactiva como parte del cumplimiento a los Lineamientos para determinar los catálogos y publicación de información de interés público; y para la emisión y evaluación de políticas de transparencia proactiva, emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT). Las prácticas reconocidas en la edición 2019 fueron: Agua Simple, tu revista digital de agua del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua (IMTA); Programa Paisano del Instituto Nacional de Migración (INM) y Transparencia Focalizada del Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñoz (INPRFM).

Igualmente cabe destacar que, el 3 de diciembre de 2019, en colaboración con la Secretaría de la Función Pública (SFP), se presentó la Guía de Transparencia Proactiva<sup>113</sup> para la construcción de conocimiento público útil, misma que es de aplicación para los sujetos obligados del ámbito federal y surge como una herramienta que, de manera sencilla, busca detonar un diálogo constructivo entre los instrumentos que han sido emitidos por el INAI, el SNT y la SFP en materia de Transparencia Proactiva, con miras a facilitar su comprensión y potenciar el desarrollo de esta agenda en el país. Esta Guía persigue tres objetivos principales:

- a) Generar inteligencia y capacidades que faciliten el diseño, implementación y evaluación de prácticas de Transparencia Proactiva, por parte de sujetos obligados, organismos garantes, organizaciones de la sociedad civil y cualquier interesado en la construcción de conocimiento en favor de la sociedad a partir del uso, aprovechamiento y explotación de la información pública;
- b) Facilitar el proceso de postulación de prácticas de Transparencia Proactiva en el ámbito federal, mediante un tutorial que facilite el llenado del formulario de postulación y la comprensión de los reactivos que lo integran, y
- c) Promover un cambio de cultura que modifique los procesos de publicación de información de las instituciones y visibilice la relevancia de incorporar la participación de la sociedad en dichos procesos.

113 Guía de Transparencia Proactiva [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/522552/Gu\\_a\\_TransparenciaProactiva2019.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/522552/Gu_a_TransparenciaProactiva2019.pdf)



La presentación de la Guía de Transparencia Proactiva se realizó en el marco del evento “Nuevos horizontes de la Transparencia: de la publicación de información hacia la construcción de conocimiento público útil”,<sup>114</sup> donde participaron instituciones de la Administración Pública Federal —unidades de transparencia, órganos internos de control—, organizaciones de la sociedad civil organizada, academia, medios de comunicación y público en general.

Por otra parte, el 4 de febrero de 2020, se presentó la Guía de Transparencia Proactiva Nacional, la cual busca fortalecer los esfuerzos en materia de transparencia proactiva en todos los niveles de gobierno de nuestro país y es un llamado a la acción a los sujetos obligados que no pertenecen al ámbito federal para que, a partir de la revisión y análisis de prácticas exitosas en lo local, ahí donde se da la mayor proximidad entre los ciudadanos y sus gobiernos y, por tanto, la capacidad transformadora de la información pública se potencia, pueda propiciarse un cambio cultural en la gestión pública y, a partir de ello, entendamos la transparencia desde diferentes contextos y realidades.

Esta herramienta busca detonar un diálogo constructivo entre los instrumentos que han sido emitidos por el INAI, SNT y la SFP en materia de Transparencia Proactiva, con miras a facilitar su comprensión y potenciar el desarrollo de esta agenda en el país.

El 19 de junio de 2020, el INAI convocó a los sujetos obligados del ámbito federal a participar en el proceso de Reconocimiento de Prácticas de Transparencia Proactiva 2020. El propósito es reconocer, socializar e impulsar el desarrollo de prácticas de Transparencia Proactiva implementadas por instituciones públicas para identificar y difundir información de utilidad social e incorporar la transparencia y la participación ciudadana como parte de su gestión cotidiana, con el fin de crear soluciones conjuntas a problemas públicos.

Por otro lado, el Banco de Prácticas para la Apertura Institucional,<sup>115</sup> que es un repositorio creado por el Instituto en 2017 para incentivar la construcción de nuevos esfuerzos de apertura institucional, así como una guía para el desarrollo de prácticas de Transparencia Proactiva y Gobierno Abierto que contribuyan a mejorar la calidad de la información pública, durante 2020, y con motivo de la emergencia sanitaria desencadenada por el virus SARS-CoV-2, fue ampliado con la inclusión de nuevas experiencias nacionales e internacionales, que dan cuenta de los esfuerzos realizados en diferentes contextos por comunicar y difundir información útil y de calidad, privilegiando el flujo, en tiempo real, de contenidos oportunos y basados en evidencia que permitan hacer más efectivas las medidas de combate y contención de la pandemia.

Estos materiales se integraron en una nueva sección denominada “Esfuerzos COVID-19”,<sup>116</sup> la cual está conformada por 25 prácticas nacionales e internacionales, provenientes de países como México, Argentina, Brasil, Canadá, Chile, España, EEUU, Suiza, Paraguay, Perú y Uruguay, así como de organizaciones internacionales como el Foro Económico Mundial, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), entre otras.

114 [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/522552/Gu\\_a\\_TransparenciaProactiva2019.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/522552/Gu_a_TransparenciaProactiva2019.pdf)

115 Banco de Prácticas para la Apertura Institucional <http://inicio.inai.org.mx/SitePages/BancoDePracticasParaLaAperturaInstitucional.aspx>

116 Banco de Prácticas para la Apertura Institucional. Esfuerzos COVID-19 [https://micrositios.inai.org.mx/gobiernoabierto/?page\\_id=7310](https://micrositios.inai.org.mx/gobiernoabierto/?page_id=7310)



#### 12.4.2 Micrositio COVID-19 Transparencia Proactiva: Conocimiento Público Útil<sup>117</sup>

Como parte de su política de Transparencia Proactiva, y ante el avance de la emergencia sanitaria desatada por la pandemia del coronavirus en nuestro país, el INAI, con un sentido de responsabilidad, oportunidad de la información y en el marco de sus atribuciones, desarrolló un micrositio con información pública de utilidad sobre la pandemia de COVID-19.<sup>118</sup> Este espacio digital brinda a la población información relevante sobre las solicitudes de información relacionadas con la pandemia COVID-19 desde que ingresó la primera solicitud en la materia el 10 de enero de 2020.

El micrositio busca construir conocimiento público útil a través de la publicación de información de calidad, confiable y oportuna que permita combatir la pandemia mediante la promoción de una ciudadanía más informada y de autoridades receptivas, capaces de rendir cuentas sobre la gestión y manejo de emergencias sanitarias. El micrositio de Transparencia Proactiva sobre COVID-19 se estructura de la siguiente forma:

Estadísticas de solicitudes de acceso a la información. Integra el total de solicitudes relacionadas al tema, en alguna de las 12 categorías definidas para el análisis. La información es actualizada cada 15 días para generar las siguientes estadísticas: TOP 5 de solicitudes por categoría de análisis; estado de respuesta a solicitudes; tipo de respuesta del sujeto obligado; TOP 10 de sujetos obligados con el mayor número de solicitudes, y comportamiento histórico de solicitudes.

<sup>117</sup> Micrositio COVID-19 Transparencia Proactiva: Conocimiento Público Útil [https://micrositios.inai.org.mx/gobiernoabierto/?page\\_id=6775](https://micrositios.inai.org.mx/gobiernoabierto/?page_id=6775)

<sup>118</sup> [https://micrositios.inai.org.mx/gobiernoabierto/?page\\_id=6775](https://micrositios.inai.org.mx/gobiernoabierto/?page_id=6775)

Información solicitada con más frecuencia por la población. Sección que alberga preguntas/demandas de información de mayor interés ciudadano relacionadas con el COVID-19 identificadas a partir del análisis de la SAI.

Datos abiertos. Este apartado permite la descarga libre de información, en formato de datos abiertos, de la base de datos completa con las solicitudes de información presentadas que se vinculan con el COVID-19. Con ello, se facilita la libre explotación y aprovechamiento de la información pública por parte de la sociedad, coadyuvando a la construcción de conocimiento público útil.

Sitios de interés relacionados al tema. Vínculos a portales nacionales y locales que concentran información útil sobre el COVID-19, como el sitio de datos personales del INAI o sitios de transparencia proactiva de 14 organismos garantes: Morelos, Nuevo León, Quintana Roo, Oaxaca, Estado de México, Veracruz, Jalisco, Guanajuato, Zacatecas, Guerrero, Durango, Chiapas, Puebla y Baja California.

A septiembre de 2020, se han analizado 21 mil 417 solicitudes de las cuales seis mil 517 están relacionadas con el tema del COVID-19 en alguna de las 12 categorías de análisis definidas. La información se continuará actualizando de manera quincenal mientras permanezca la emergencia sanitaria en el país.

Por otro lado, y con relación a la información solicitada con más frecuencia por la población, se tienen cargadas a la fecha 49 preguntas, de las cuales 29 han sido respondidas por la Secretaría de Salud (SSA) y otros sujetos obligados competentes, como parte de los trabajos de la Mesa Técnica Instalada entre el INAI y la SSA el pasado 27 de marzo. Se han identificado asimismo otras 36 preguntas que fueron turnadas igualmente a la SSA con miras a obtener respuestas proactivas.

El micrositio de Transparencia Proactiva sobre solicitudes de acceso a la información se ha colocado como un sitio de referencia para la consulta de información útil y relevante sobre la actual crisis sanitaria, muestra de ello son las más de 74 mil visitas registradas al 30 de septiembre de 2020.

#### 12.4.3 Micrositio Temas Relevantes: Conferencias de Prensa Gobierno Federal<sup>119</sup>

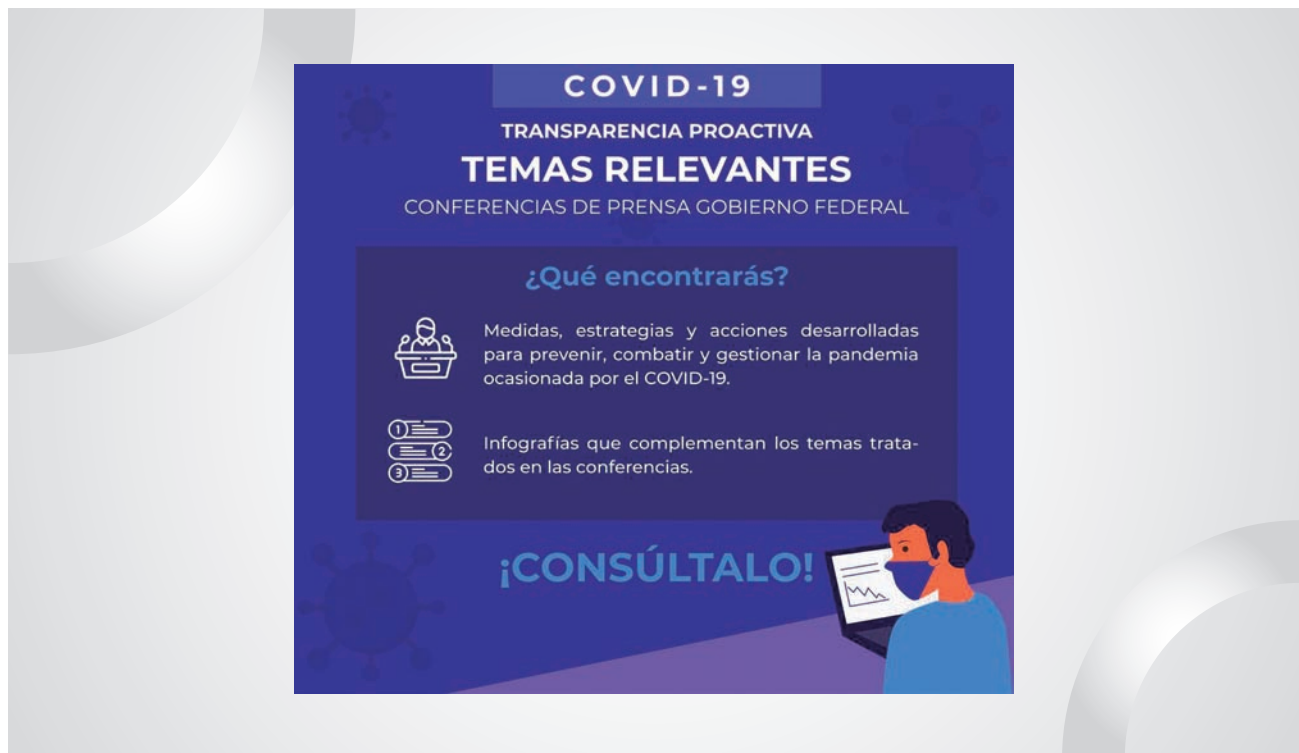
Como parte de un proceso de mejora continua y atención al cambio y evolución en las necesidades de información de la ciudadanía con respecto a la pandemia ocasionada por el COVID-19 en México, se diseñó y puso a disposición del público el micrositio de Transparencia Proactiva denominado “Temas Relevantes. Conferencias de prensa del Gobierno Federal”, que incorpora información relevante, procesada, sistematizada y de fácil consulta sobre las conferencias de prensa vespertinas impartidas diariamente por la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud del Gobierno Federal desde que inició la emergencia sanitaria.

Este espacio busca fomentar la construcción de conocimiento público mediante el análisis, sistematización y presentación accesible de información con alto valor público contenida en las conferencias de prensa vespertinas. De modo que se ha buscado desarrollar materiales sencillos y amigables que presenten información relevante que se haya comunicado en dichos espacios informativos.

119 Micrositio Temas Relevantes: Conferencias de Prensa Gobierno Federal <https://micrositios.inai.org.mx/conferenciascovid-19tp/>

El desarrollo del micrositio ha supuesto el análisis y procesamiento de la información de 185 conferencias de prensa vespertinas para el período que comprende del 29 de febrero al 31 de agosto de 2020. Actualmente se tienen cargados 54 temas relevantes —para el período que comprende del 29 de febrero al 30 de junio— y se trabajaron 24 temas adicionales, en los meses de julio y agosto.

El micrositio se alimentará de manera progresiva hasta agotar la totalidad de las conferencias vespertinas, y considerando la selección de aquellas temáticas que se considere que aportan un valor agregado o adyacente al conjunto de información que se comunica de manera cotidiana, tales como la actualización de cifras y el Informe Técnico Diario.



CAPÍTULO

# 13



**El INAI en el  
contexto internacional**

## EL INAI EN EL CONTEXTO INTERNACIONAL

El fortalecimiento de la imagen internacional de México como actor responsable en el escenario mundial debe sustentarse en la certidumbre de que los asuntos públicos se conducen con transparencia y rendición de cuentas. Por ello, las relaciones internacionales del INAI deben y habrán de verse como elementos para potenciar y fortalecer la misión, visión y objetivos estratégicos del Instituto.

Con la finalidad de llevar a buen término las acciones, estrategias y proyectos a desarrollarse en próximos años, el INAI continúa participando de manera responsable y sistemática en los foros multilaterales y bilaterales —de carácter gubernamental y no gubernamental— manteniendo presencia en los espacios internacionales de reflexión y discusión donde se formulan las políticas públicas, y allegándose de los mecanismos y herramientas de intercambio de información y cooperación con autoridades homólogas en el resto del mundo.

El INAI participa en diversos grupos de trabajo establecidos en las diferentes redes internacionales de las que forma parte y, derivado de su participación activa en las mismas, el Instituto es miembro de las mesas directivas y órganos de gobierno de las principales redes de cooperación en materia de acceso a la información y protección de datos personales, tales como: Conferencia Internacional de Comisionados de Información, Red de Transparencia y Acceso a la Información, Red Iberoamericana de Protección de Datos y la Asamblea Global de Privacidad (antes Conferencia Internacional de Autoridades de Protección de Datos y Privacidad).



Las actividades reportadas en el presente informe: octubre 2019-septiembre 2020, contemplan aquellas desarrolladas en el contexto de la emergencia internacional derivada de la pandemia por COVID-19. Ante situaciones de desastre, los Estados deben velar, conjuntamente, por el ejercicio de los derechos fundamentales. Al INAI, concretamente, le corresponde velar por la tutela efectiva de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales, bajo los más altos estándares internacionales.

México, y específicamente el INAI, atiende la agenda internacional que comprende actividades relacionadas con la apertura gubernamental, gestión documental, ética pública, mediciones sobre transparencia, cumplimiento del derecho de acceso a la información e innovación tecnológica para garantizar los derechos de acceso a la información y protección de datos personales, teniendo como último destinatario a la sociedad en su conjunto.

### 13.1 El INAI en la Red de Transparencia y Acceso a la Información (RTA)

La Red de Transparencia y Acceso a la Información (RTA) es una organización que se conforma por las autoridades de América Latina y España responsables de garantizar el derecho de acceso a la información pública y tiene como finalidad mantener un espacio permanente y formal de diálogo, de cooperación, así como de intercambio de conocimientos y experiencias entre sus miembros.

Para el desempeño de sus funciones, la RTA cuenta con un Consejo Directivo, integrado por cinco miembros que incluyen un presidente y un secretario ejecutivo. Desde el 18 de abril de 2018, el INAI ostenta el cargo de Secretaría Ejecutiva de la RTA y desde dichas funciones ha desempeñado las siguientes actividades, durante el período octubre 2019-septiembre 2020:

**Implementación del Plan Estratégico 2018-2021.** Este contiene tres objetivos principales, cinco estrategias y 31 acciones a implementar con el objeto de ampliar y continuar impulsando la garantía del derecho de acceso a la información, por medio de la cooperación internacional y el intercambio de experiencias y buenas prácticas en esta materia, así como en transparencia y rendición de cuentas, mediante la promoción de nuevas políticas públicas que fortalezcan el desempeño institucional y la confianza ciudadana en el sector público.

**Adhesión de nuevos miembros a la RTA.** Durante el período reportado, el INAI preparó y presentó a la Asamblea los informes que permitieron adherir como nuevo miembro al Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la República del Perú, el 12 de noviembre de 2019. Con ello, la RTA se conforma por 38 instituciones miembros y un observador de los Encuentros.

**Celebración de dos sesiones de Consejo Directivo.** Las sesiones se llevaron a cabo el 17 de octubre de 2019 y el 6 de agosto de 2020, y tuvieron por objeto presentar avances sobre la planeación de los Encuentros; presentar planes de trabajo e informes sobre membresías, y dar seguimiento a los acuerdos de la Asamblea.

**Campaña de comunicación social de la RTA.** El INAI elabora mensualmente boletines informativos con las actividades destacadas de sus miembros y difunde contenidos de información, de índole internacional, relacionada con el acceso a la información. Se destaca, de igual forma, que el INAI administra y alimenta de contenido del sitio web de la RTA y divulga información de interés, a través de redes sociales.

**Organización de la Movida Ciudadana Regional 2020.** En el marco del Día Internacional del Acceso Universal a la Información (28 de septiembre) y ante la crisis originada por el COVID-19, la Movida Regional RTA 2020 se llevó a cabo por medio de una campaña mediática en redes sociales entre las autoridades miembro de la RTA, a fin de promover la importancia del DAI como un derecho llave que facilita el ejercicio de otras prerrogativas, como el derecho a la salud, así como el acceso a programas de bienestar social o la rendición de cuentas responsable sobre las decisiones gubernamentales que inciden en la economía nacional. En la actividad, el INAI organizó la metodología de participación, coordinó las actividades de los miembros y generó los materiales gráficos para propiciar una identidad regional.

**Desarrollo del Micrositio Acciones en Iberoamérica: Transparencia y Datos Personales.** El micrositio busca generar un espacio que permita la difusión y recopilación de aquellas acciones, políticas o medidas preventivas que son implementadas por los organismos garantes del acceso a la información y la protección de datos personales en la región, con la finalidad de hacer frente a los desafíos que plantea la emergencia sanitaria. El espacio es actualizado mediante búsquedas de información que son realizadas por la Secretaría Ejecutiva, y mediante consultas dirigidas a los miembros de la RTA y de la Secretaría Permanente de la Red Iberoamericana de Protección de Datos (RIPD).



**Participación en el Conversatorio “Avances, logros y retos pendientes en materia de Transparencia y Acceso a la Información”.** El INAI logró posicionar a la RTA durante el evento coorganizado por la oficina de la UNESCO en Perú y el Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública de ese país. El evento tuvo por objeto conmemorar el Día Internacional del Acceso Universal a la Información, así como compartir la visión regional sobre los principales avances y retos de la transparencia y el acceso a la información.



**Participación en el seminario web “Más allá de los números: uso de datos de acceso a la información para alcanzar los objetivos de desarrollo sostenible”.** El INAI logró posicionar a la RTA durante el evento coorganizado por la oficina de la UNESCO en París, que tuvo lugar en el marco de la conmemoración del Día Internacional del Acceso Universal a la Información. El evento tuvo por objeto conversar sobre cómo el monitoreo y la presentación de informes del acceso a la información pueden contribuir eficazmente a la gestión de crisis internacional y más allá.

**Organización del XVIII Encuentro de la RTA que tuvo lugar del 11 al 14 de noviembre de 2019 en la Ciudad de México.** Dicho evento fue organizado por el INAI, en su calidad de secretario ejecutivo de la RTA, y tuvo por objeto dar seguimiento a los compromisos, proyectos estratégicos y de cooperación, y demás aspectos administrativos de la RTA, así como establecer la importancia de garantizar el ejercicio del acceso a la información como un derecho humano en un Estado democrático.

El Encuentro congregó a 31 instituciones provenientes de 21 países,<sup>120</sup> destacando la participación de instituciones internacionales como la UNESCO Regional, el Programa EUROSociAL+, la Organización de los Estados Americanos (OEA) y Open Society Foundations.

Asimismo, se resalta la participación, en calidad de observador, de la Red Africana de Comisionados de Acceso a la Información (RACAI), con el propósito de conocer la organización y ejercicio de la Red Iberoamericana, e implementar, de esta experiencia, prácticas exitosas de cooperación en la propia Red.

En el marco del XVIII Encuentro, 22 órganos garantes del acceso a la información de la región iberoamericana, provenientes de 16 países, y dos organismos internacionales que son miembros de la Red, emitieron la declaración de la Ciudad de México titulada “La transparencia y su papel en la vida democrática de la región iberoamericana”, que tiene por objeto resaltar, a escala regional, que la garantía del acceso a la información pública es un eje fundamental en un Estado democrático, que propicia la contraloría social, la rendición de cuentas responsable y el fomento a la participación ciudadana para el ejercicio de la buena gobernanza, y que este es crucial para lograr el Objetivo de Desarrollo Sostenible 16, fortaleciendo el cumplimiento de otros objetivos y metas plasmados en la Agenda 2030 de las Naciones Unidas. La declaración fue compartida por el INAI mediante diferentes foros internacionales y con la Cancillería mexicana.

**Modificación de los Estatutos de la RTA.** La Secretaría Ejecutiva de la RTA trabajó en la emisión de un nuevo Estatuto para la RTA con la finalidad de: 1) hacer frente a los nuevos contextos nacionales, en específico, al establecimiento de diversos órganos garantes encargados de la promoción y defensa del acceso a la información a nivel nacional; 2) incluir a la región iberoamericana en su alcance y objetivos; 3) adecuar los objetivos y principios de la cooperación regional, a aquellos establecidos por la comunidad internacional en la ICIC, y 4) esclarecer los procesos de votación ante este nuevo escenario regional. La reforma al documento fue aprobada en el marco del XVIII Encuentro de la RTA.

**Celebración de la firma de Carta de Intención para la cooperación entre la Red por la Rendición de Cuentas (RRC) de México y la RTA.** Su objetivo es facilitar y promover la colaboración entre la Comunidad PIRC-RRC y la RTA, así como promover y desarrollar actividades de investigación y difusión académica en los temas de transparencia, acceso a la información, rendición de cuentas,

<sup>120</sup> Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, El Salvador, Ecuador, España, Francia, Guatemala, Honduras, Kenia, México, Nigeria, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Sudáfrica, Túnez y Uruguay.

combate a la corrupción y tópicos asociados con la mejora de la gestión administrativa. La firma fue llevada a cabo en el marco del XVIII Encuentro de la RTA.

En relación con los grupos de trabajo, se debe especificar que la red cuenta con ocho grupos de trabajo para promover la cooperación y el intercambio de buenas prácticas entre sus miembros, en las siguientes áreas temáticas: 1) archivos, 2) capacitación y difusión, 3) indicadores, 4) jurisprudencia y criterios administrativos; 5) transparencia proactiva y datos abiertos, 6) transparencia por diseño, 7) género y colectivos vulnerables y 8) transparencia parlamentaria. El INAI participa en todos los grupos de trabajo y lidera los de Jurisprudencia y Criterios Administrativos y Transparencia Proactiva y Datos Abiertos.

En el Grupo de Jurisprudencia el INAI coordinó la emisión de un criterio administrativo, denominado: “Nombres de servidores públicos son información de naturaleza pública, sin embargo, cuando los mismos se dediquen a actividades en materia de seguridad, por excepción, pueden considerarse información reservada”.

De igual forma, el INAI llevó a cabo un análisis comparativo sobre la estructura que tienen las resoluciones en cada uno de los países miembros del Grupo de Jurisprudencia.

En la línea de proyectos de asistencia técnica, se debe destacar que la RTA desarrolló, con el apoyo del Programa EUROsociAL+, los siguientes proyectos de cooperación regional en los que participa el INAI:

*Transparencia Parlamentaria:* el INAI desarrolló durante el período octubre 2019-septiembre 2020, la Caja de herramientas de transparencia parlamentaria, misma que recoge la labor y buenas prácticas impulsadas por la RTA y ParlAmericas, y que busca establecer un conjunto de herramientas de gestión, desarrolladas a partir de modelos, manuales o protocolos, con su descripción en detalle de los procesos de trabajo y acompañada de estándares (criterios/indicadores) para la evaluación de su implementación.

*Perspectiva de género en las políticas de transparencia y acceso a la información en América Latina:* se desarrolló y culminó la segunda fase del proyecto, cuyo propósito fue estructurar planes de acción con los órganos garantes del DAIP y los Mecanismos para el Adelanto de la Mujer, a efecto de que sean aplicados y adaptados a cada contexto nacional (Colombia, Chile, El Salvador, México y Uruguay). En ese tenor, se destaca que los días 9 a 12 de diciembre de 2019 se llevaron a cabo dos talleres en la ciudad de Montevideo, Uruguay, que tuvieron por objeto socializar puntos clave y recomendaciones en cuanto a la elaboración de Planes de Acción nacionales para la incorporación del enfoque de género en los sistemas del derecho al acceso a información pública, así como socializar la experiencia de los Mecanismos de Adelanto de la Mujer/Género en materia del DAIP sobre la base de cuestionarios enviados previamente.

De igual forma, los días 12 a 14 de mayo de 2020 se llevó a cabo un taller virtual sobre “Aprendizajes y avances del proceso de elaboración de los Planes de Acción para incorporar el enfoque de género en los sistemas de acceso al derecho a la información pública”, con el propósito indicado en el nombre de la actividad.

*Modelo de Gestión Documental:* la Secretaría Ejecutiva trabajó junto con el Consejo para la Transparencia de Chile en una estrategia para difundir y gestionar las inscripciones en el curso del Modelo de Gestión Documental en la modalidad *online*.

*Consultoría para fortalecer la transparencia, el acceso a la información y la protección de datos personales ante la emergencia sanitaria COVID-19.* La consultoría busca apoyar a la RTA mediante un proceso de análisis, reflexión conjunta y propuestas alrededor de los retos de gestión y ejercicio de derechos como el acceso a la información y la transparencia, el acceso a la salud, la privacidad, entre otros, en el contexto de la emergencia sanitaria causada por la pandemia de COVID-19.

*Proyectos bilaterales:* la Secretaría Ejecutiva sostuvo diversas reuniones de trabajo con actores internacionales, a efecto de explorar nuevos esquemas de colaboración en aras de mejorar los temas de acceso a la información en la región: Asociación Latinoamericana de Archivos, Comisión Económica para América Latina y el Caribe, Instituto Complutense de Ciencia de la Administración y Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

Asimismo, se ha mantenido la colaboración con la OEA, mediante la celebración de una reunión virtual que tuvo por objeto dar seguimiento a la aprobación y emisión de la Ley Modelo de Acceso a la Información 2.0.

## **13.2 Impulso a la política internacional de integridad, ética y combate a la corrupción**

Desde el año 2016 el INAI es miembro fundador de la Red para la Integridad. Esta Red, conformada por 14 instituciones públicas de diferentes países y continentes, tiene por objeto desarrollar y promover una cultura internacional de integridad, transparencia y ética en la vida pública, con el fin de contribuir a la lucha contra la corrupción y al fortalecimiento de la confianza de los ciudadanos hacia los cargos públicos. El INAI ostentó el cargo de presidente de la Red durante el período diciembre 2016-diciembre 2018.

En el marco de la Red para la Integridad, durante el período octubre 2019-septiembre 2020, se destacan los trabajos de publicación y difusión de las Directrices sobre ética e integridad en el sector público. El objetivo del documento es ser una guía ética para las personas servidoras públicas que sea fácil de asimilar.

De manera adicional, se colaboró en la generación de un estudio de casos sobre experiencias de los miembros en el uso de herramientas digitales y datos abiertos en la esfera de la integridad pública. Su objetivo es enfatizar el valor de adoptar enfoques transparentes y datos abiertos para la integridad en el sector público.

## **13.3 Participación en redes internacionales en materia de acceso a la información y de protección de datos personales**

### **13.3.1 Redes internacionales en materia de acceso a la información**

#### **13.3.1.1 Conferencia Internacional de Comisionados de Información (ICIC)**

La ICIC es una Red de cooperación que tiene como objetivo central fomentar una conciencia pública de la libertad de información, analizar y definir sus elementos vitales y beneficiarse del

intercambio de experiencias. La ICIC constituye el foro de autoridades de acceso a la información más importante en el mundo, y abre la oportunidad de colaboración entre pares.

El INAI participa en la ICIC como miembro del Grupo de Trabajo de Gobernanza, cuyo objetivo es guiar el desarrollo de una estructura permanente para la ICIC. Con la participación del INAI, el Grupo ha realizado las siguientes actividades:

1) Participación en las llamadas realizadas por el Grupo de Gobernanza. El Grupo de Gobernanza se reúne de manera mensual, mediante teleconferencias; 2) Análisis de las membresías solicitadas por diferentes órganos garantes del acceso a la información; 3) Asistencia en la preparación del XII Encuentro de la ICIC en 2020 (el evento fue pospuesto para el año 2021); 4) Desarrollo de comunicaciones conjuntas que fueron emitidas en el marco de la ICIC; 5) Análisis de esquemas de financiamiento para la Conferencia, y 6) Desarrollo de la normativa que rige la estructura y procedimientos de la ICIC.

Se destaca que el INAI fue elegido como anfitrión para celebrar el XIII Encuentro de la Conferencia que tendrá lugar en el año 2022.

### 13.3.2 Redes internacionales en materia de protección de datos personales y privacidad

#### 13.3.2.1 Red Iberoamericana de Protección de Datos (RIPD)

La Red Iberoamericana de Protección de Datos (RIPD) es un foro permanente de trabajo integrado por 14 autoridades de protección de datos de 10 países de Iberoamérica, y 18 instituciones observadoras de América Latina, Europa y África, cuyo objetivo es impulsar iniciativas y proyectos relacionados con la protección de datos personales y fomentar, mantener y fortalecer un intercambio permanente de información entre sus integrantes, así como promover los desarrollos normativos necesarios para garantizar una regulación avanzada del derecho a la protección de datos personales en un contexto democrático.

En el período octubre 2019-septiembre 2020, las actividades de la RIPD se centraron en la formación de capacidades y la sensibilización sobre diversos temas relacionados con el derecho a la protección de datos personales. En noviembre de 2019, se llevó a cabo en Montevideo, Uruguay, el Seminario “A un año de la aplicación del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD)” en coordinación con la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID).

Durante dicho evento, las autoridades miembros de la RIPD realizaron una revisión del estado actual de la protección de datos personales en la región, a partir de los elementos novedosos del RGPD de la Unión Europea.

En junio de 2020, se llevó a cabo la primera reunión virtual del Grupo Permanente de Autoridades Nacionales de la RIPD, quienes compartieron sus experiencias sobre las actividades realizadas en el contexto de la pandemia denominada COVID-19. Los temas tratados fueron los siguientes: las garantías de privacidad de las aplicaciones de seguimiento y rastreo de contactos; los fundamentos legales que subyacen al uso de dispositivos de control de temperatura para permitir o negar el acceso a espacios públicos y privados; la ponderación entre los derechos de acceso a la información y protección de datos en un escenario de crisis sanitaria; las tecnologías de reconocimiento facial para la identificación biométrica durante la realización de exámenes virtuales; teletrabajo y telemedicina, entre otros.

Es importante señalar que la RIDP creó un espacio virtual de acceso público que contiene informes, recomendaciones e iniciativas elaboradas por las autoridades miembros con información acerca de COVID-19. Y publicó las “Recomendaciones generales para el tratamiento de datos en la Inteligencia Artificial” y las “Orientaciones específicas para el cumplimiento de los principios y derechos que rigen la protección de datos personales en los proyectos de Inteligencia Artificial”.

En cuanto a la cooperación interredes, destaca la participación de la RIDP en la 41ª Conferencia Internacional de Autoridades de Protección de Datos y Privacidad, ahora Asamblea Global de Privacidad, que tuvo lugar del 21 al 25 de octubre de 2019 en Tirana, Albania. En el marco de dicha Conferencia, organizó en conjunto con la Comisión Europea un evento paralelo para presentar la evolución del modelo latinoamericano de protección de datos como un ejemplo de la convergencia normativa. Además, durante la sesión cerrada del evento se presentaron las actividades de la Red correspondientes al período 2018-2019.

De igual manera, la RIDP tuvo una representación en las reuniones del Comité Consultivo del Convenio 108 del Consejo de Europa y en el 52º Foro de Autoridades de Privacidad de Asia-Pacífico, y además se reanudaron los trabajos con el Comité Jurídico Interamericano (CJI) de la Organización de los Estados Americanos (OEA), con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y con la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB) para desarrollar proyectos específicos.

### 13.3.2.2 Foro de Autoridades de Privacidad de Asia Pacífico (Foro APPA)

El Foro de Autoridades de Privacidad de Asia Pacífico (Foro APPA) es el principal mecanismo de cooperación mediante el cual las autoridades de privacidad de esta región logran formar alianzas e intercambiar ideas sobre la regulación de la privacidad, las nuevas tecnologías y la gestión de consultas y quejas sobre privacidad.

Actualmente, el Foro está integrado por 19 autoridades supervisoras que realizan actividades conjuntas por medio de los grupos de trabajo sobre tecnologías, estadísticas en materia de privacidad y comunicaciones. El INAI participa de manera activa en este último grupo de trabajo, el cual tiene como objetivo difundir los resultados de las actividades realizadas por las autoridades miembros del Foro.

En el período que se informa, destaca la celebración de las ediciones 52º y 53º del Foro APPA organizadas por la Comisión Nacional de Privacidad de Filipinas y la Comisión para la Protección de Datos Personales de Singapur, respectivamente. Es importante mencionar que el tema central del 53º Foro APPA fue la protección de datos en el contexto de la pandemia denominada COVID-19.

Asimismo, el INAI respondió cuatro cuestionarios sobre vulneraciones de datos personales y anonimización, recursos educativos en materia de protección de datos y mejores prácticas en el contexto de la utilización y protección de los datos biométricos.

### 13.3.2.3 Asamblea Global de Privacidad (GPA)

La Asamblea Global de Privacidad, antes Conferencia Internacional de Autoridades de Protección de Datos y Privacidad, es el foro de protección de datos más importante del mundo ya que está integrado por 129 autoridades de 80 jurisdicciones y de tres organizaciones internacionales.

En el período octubre 2019-septiembre 2020, la GPA tuvo avances muy importantes para consolidar su presencia internacional, sobre todo al erigirse como un mecanismo de discusión que aporta soluciones prácticas para afrontar los retos para la privacidad surgidos en el contexto de la pandemia por COVID-19. Lo anterior, gracias a la participación proactiva de las autoridades miembros en los 12 comités y grupos de trabajo que se han creado para fines específicos, mismos que han emitido más de 10 informes enfocados en temas emergentes sobre privacidad.

Asimismo, la Asamblea ha organizado seminarios virtuales con organismos internacionales, como la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), para difundir las mejores prácticas en materia de protección de datos, especialmente aquellas implementadas para mitigar los efectos negativos de la pandemia.

A continuación, se destacan las actividades en las que el INAI ha tenido una participación directa:

- A partir de octubre de 2019, el INAI se incorporó como miembro de pleno derecho en el Comité Ejecutivo y participó en las reuniones ordinarias y extraordinarias aportando conocimientos especializados en la materia y refrendando el compromiso de organizar la Asamblea Global de Privacidad en 2021.
- El INAI participó en las actividades convocadas por los grupos de trabajo sobre educación digital, sobre la estrategia política de la GPA y temporal sobre COVID-19.
- Actualmente, el INAI es miembro del Subcomité de Acreditaciones de nuevos miembros de la Asamblea y del subcomité de traducciones.

#### 13.3.2.4 Red Global para la Aplicación de la Ley en materia de Privacidad (GPEN)

En junio de 2007, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) recomendó a los países miembros crear una Red de Cooperación Internacional integrada por autoridades encargadas de salvaguardar los derechos fundamentales de protección de datos personales y privacidad.

En septiembre de 2010 se creó la Red Global para la Aplicación de la Ley en materia de Privacidad (GPEN) con el objetivo de identificar e intercambiar las experiencias comunes y aspectos prácticos de la aplicación de las leyes en la materia en distintas jurisdicciones. Actualmente, la Red está integrada por 70 autoridades de protección de datos de 51 países de todo el mundo.

Durante el período reportado, la Red organizó teleconferencias para que expertos de diferente procedencia expusieran sobre temas de vanguardia, tales como: el uso de tecnología para el rastreo de contactos en el contexto de la pandemia por COVID-19, ciudades inteligentes, la aplicación del Reglamento General de Protección de Datos de la Unión Europea, entre otros.

#### 13.3.2.5 Comité Consultivo del Convenio 108 del Consejo de Europa

El INAI, en su calidad de autoridad de protección de datos representante del Estado mexicano ante el Comité Consultivo del Convenio 108 del Consejo de Europa, participó en las distintas reuniones convocadas para analizar temas actuales, como la modernización del Convenio 108, la identidad digital, el reconocimiento facial y la protección de datos en el entorno educativo.

En el período octubre 2019-septiembre 2020, destaca la aprobación, por parte del Comité de Ministros del Consejo de Europa, de la “Recomendación sobre los impactos en los derechos humanos de los sistemas algorítmicos”. La importancia de este documento radica en el hecho de que se reconoce abiertamente que el diseño, desarrollo y despliegue continuo de sistemas algorítmicos puede socavar el ejercicio de los derechos y libertades fundamentales si no se toman en cuenta los principios básicos de protección de datos personales y privacidad.

### 13.4 Asistencia técnica bilateral y multilateral

Entre las actividades de asistencia técnica bilateral y multilateral que realiza el INAI, se encuentra la participación en foros internacionales en materia de acceso a la información, transparencia, rendición de cuentas, archivos, datos abiertos, protección de datos personales y privacidad, que tiene como objetivo tanto compartir la experiencia mexicana, como obtener y brindar los beneficios de la colaboración internacional. Entre estas actividades, se destacan las siguientes en el período de octubre 2019-septiembre 2020:

#### 13.4.1 Comisiones internacionales en materia de acceso a la información, transparencia, rendición de cuentas, integridad en la vida pública y protección de datos personales

- 9 al 11 de octubre de 2019. *Taller de Diseño de Políticas de Gobierno Abierto en lo Local que organiza la Alianza de Gobierno Abierto*. El evento tuvo por objeto compartir experiencias sobre la implementación de planes de acción de la Alianza en el ámbito local y conocer los retos enfrentados en el plano nacional.
- 21 y 22 de octubre de 2019. *VIII Jornada Iberoamericana de derecho del Trabajo y Seguridad Social*. En el evento, el INAI participó en el panel el Derecho del acceso a la información de los trabajadores y los sindicatos, en donde se promovieron los mecanismos del derecho y el alcance de las obligaciones de transparencia para dichos sujetos obligados.
- 24 y 25 de octubre de 2019. *Jornadas sobre Implementación de normativas en Derecho de Acceso a la Información, Libertad de Expresión y Protección de Datos Personales*. Buenos Aires, Argentina. En el evento el INAI compartió diversas experiencias nacionales sobre los aprendizajes en la implementación del Derecho de Acceso a la Información.
- 13 al 15 de noviembre de 2019. Seminario de la RIPD *A un año de la aplicación del Reglamento europeo*. Montevideo, Uruguay. El objetivo fue hacer un balance del cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos de la Unión Europa por parte de los países que cuentan con normativa propia en la materia que está basada en el “modelo europeo”. El INAI proporcionó información sobre los procesos de adecuación en el marco del RGPD y sobre la iniciativa de convergencia entre los principios de protección de datos de la OEA y los Estándares de Protección de Datos Personales para los Estados Iberoamericanos de la Red Iberoamericana de Protección de Datos.
- 19 al 21 de noviembre de 2019. *39° Sesión Plenaria del Comité Consultivo del Convenio 108 del Consejo de Europa*. Estrasburgo, Francia. Se discutieron, entre otros, los siguientes temas: protección de datos y sistemas educativos; aplicación de las leyes que regulan el acceso a datos transfronterizos; elaboración de perfiles y reconocimiento facial. El INAI presentó un reporte de las actividades de la Red Iberoamericana de Protección de Datos,

haciendo énfasis en los trabajos realizados en el marco de la 41° Conferencia Internacional de Autoridades de Protección de Datos y Privacidad, ahora Asamblea Global de Privacidad.

- 1 al 5 de diciembre de 2019. *Ceremonia del V premio Gestión para Resultados en el Desarrollo (GPRD) 2019*. En el evento el INAI fue galardonado en la categoría cuatro (Monitoreo y Evaluación), con el Sistema de Evaluación de Desempeño.
- 8 de abril de 2020. *58° Reunión del Comité Ejecutivo de la Asamblea Global de Privacidad*. Evento virtual. Las autoridades de protección de datos miembros del Comité Ejecutivo<sup>121</sup> informaron sobre los desafíos enfrentados y las buenas prácticas adoptadas en sus jurisdicciones durante la crisis sanitaria de COVID-19. En particular, se resaltó la conveniencia de que el Comité reflexione sobre lo que puede hacerse a escala mundial en relación con las tecnologías de rastreo de contactos y los principios comunes de protección de datos que pueden resultar aplicables. De igual forma, se aceptó la propuesta del INAI de celebrar la conferencia presencial de la GPA en México en 2021.
- 23 de abril de 2020. *Conversatorio virtual: Acceso a la información en Latinoamérica ante la pandemia COVID-19. Medidas para garantizar y ejercer el derecho de acceso a la información*, evento coorganizado por el Instituto de Acceso a la Información Pública de El Salvador y la fundación FUNDE. El evento tuvo por objeto generar un conocimiento compartido acerca de las limitaciones que tuvo el ejercicio del derecho de acceso a la información pública en Latinoamérica, y de las medidas implementadas por los órganos rectores en la materia para hacer vigente la publicidad y la transparencia en un contexto de emergencia sanitaria mundial.
- 23 de abril de 2020. *Reunión extraordinaria del Comité Ejecutivo de la Asamblea Global de Privacidad*. Evento virtual. Se reconoció la necesidad de mostrar liderazgo durante la respuesta internacional a la pandemia COVID-19, por lo que se acordó la adopción de medidas a corto, mediano y largo plazo, como la emisión de declaraciones conjuntas para sensibilizar a la población sobre la importancia de la protección de datos personales; el establecimiento de un Grupo de Trabajo que dé seguimiento a las medidas referidas; el desarrollo y adopción de una resolución sobre las soluciones a los problemas para la privacidad que surgen durante la pandemia; y la conveniencia de organizar actividades de capacitación sobre los nuevos desafíos que deberán atenderse después de la crisis por COVID-19.
- 23 de abril de 2020. *III Reunión de Puntos Focales del Programa Interamericano sobre Acceso a la Información Pública de la Organización de los Estados Americanos*. La reunión tuvo por objeto reflexionar sobre los avances de los Estados miembros en la implementación del Programa Interamericano sobre Acceso a la Información Pública y en especial, de los estándares interamericanos en materia del derecho de acceso a la información pública.
- 29 de abril de 2020. Seminario virtual *Pandemia mundial y enfermedad de Datos Personales* organizado por el Consejo para la Transparencia de Chile. Se discutió sobre el uso de las distintas soluciones tecnológicas para contener los efectos de la pandemia COVID-19, pues, si bien conllevan una serie de beneficios, también implican la recopilación de enormes cantidades de datos personales que están siendo utilizados para controlar el movimiento de la población, rastrear a los enfermos o eventuales contagiados y para controlar cuarentenas

<sup>121</sup> Albania, Argentina, Australia, Burkina Faso, Filipinas, México, Nueva Zelanda y Reino Unido.



y medidas que restringen la libre circulación. El INAI informó que, como autoridad garante del derecho a la protección de datos, ha sido el encargado de exigir a las instituciones de salud que garanticen el debido tratamiento de datos personales durante la crisis sanitaria, mitigando el uso de métodos desautorizados de geolocalización y videovigilancia de conformidad con la legislación en la materia.

- 30 de abril de 2020. *Conversatorio virtual transparencia en el marco de la pandemia COVID-19*. El evento fue organizado por el órgano garante de Panamá y tuvo por objeto sensibilizar y generar un conocimiento sobre las limitaciones del ejercicio del derecho de acceso a la información pública en México y Panamá, y de las medidas implementados por los órganos rectores en la materia para hacer vigente la publicidad y la transparencia en un contexto de emergencia sanitaria mundial.
- 6 de mayo de 2020. Seminario en línea *“Democratización de la información: datos abiertos en la prevención y el combate a la corrupción”*. El seminario organizado por la OEA tuvo por objeto profundizar el intercambio de experiencias y conocimiento desde la óptica de gobiernos y sociedad civil acerca del uso de los datos abiertos para prevenir y combatir la corrupción como efecto y causalidad de la democratización de la información, así como exponer la necesidad de integrar a los datos abiertos en las acciones de respuesta a situaciones de emergencia.
- 18 de mayo de 2020. Seminario virtual *“El Derecho de Acceso a la Información Pública en las Américas: medidas e iniciativas frente al COVID 19”*, organizado por la OEA. El evento tuvo por objeto dar a conocer las medidas que son implementadas por el INAI, en el marco de la pandemia por COVID-19.
- 2 de junio de 2020. Reunión del grupo permanente de autoridades nacionales miembros de la Red Iberoamericana de Protección de Datos. Evento virtual. Las autoridades nacionales de protección de datos de Argentina, Chile, Colombia, Costa Rica, España, México, Perú, Portugal y Uruguay compartieron sus experiencias sobre diversos temas relacionados con la privacidad y la protección de datos en el contexto de la pandemia por COVID-19, tales como la geolocalización, los dispositivos de control de temperatura, el tratamiento de la pandemia por los medios de comunicación, el reconocimiento facial, el teletrabajo y la telemedicina.
- 16 de junio de 2020. *Conversatorio Internacional: Transparencia y Acceso a la Información en el Contexto de COVID-19*, organizado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de Perú. El evento tuvo por objeto intercambiar experiencias e impresiones sobre los retos arrojados por la pandemia por COVID-19 en las materias aludidas.
- 14 de agosto de 2020. Foro virtual *El camino hacia un Estado abierto. La protección del principio de transparencia y el derecho de acceso a la información pública por los órganos garantes de transparencia*, organizado por la Editorial Jurídica Palestra de Perú. El evento tuvo por objeto dar a conocer la experiencia mexicana sobre la importancia del derecho de acceso a la información y el trabajo del órgano garante en materia de transparencia y gobierno abierto.
- 8 de septiembre de 2020. Seminario virtual *APPA Webinar on COVID-19*. Evento virtual. Representantes de las autoridades de protección de datos de la región Asia-Pacífico compartieron sus actividades para hacer frente a los desafíos actuales y posteriores a la pandemia por COVID-19, destacando las actividades preventivas de concientización, difusión y creación de capacidades y la asesoría que proporcionan al gobierno y la industria para

que sus actividades garanticen la privacidad y la protección de datos personales. Asimismo, representantes de diferentes sectores industriales informaron sobre sus actividades para proteger la privacidad de los usuarios de sus servicios en la “nueva normalidad”.

- 9 de septiembre de 2020. Conversatorio virtual sobre *El COVID y la necesidad de una Ley Integral de Protección de Datos Personales* organizado por el Instituto de Acceso a la Información Pública de El Salvador.
- 21 de septiembre de 2020. *60ª Reunión del Comité Ejecutivo de la Asamblea Global de Privacidad*. Evento virtual. Se discutió sobre la dirección estratégica de la Asamblea, haciendo énfasis en las actividades realizadas por el Grupo de Trabajo sobre COVID-19. Asimismo, se abordaron temas logísticos de la 42ª sesión cerrada que tendrá lugar del 13 al 15 de octubre de 2020 y las autoridades de México y Nueva Zelanda presentaron algunos avances de la organización de la Asamblea 2021 y 2022, respectivamente.
- 28 al 30 de septiembre de 2020. *50ª Reunión de la Mesa Directiva del Comité Consultivo del Convenio 108 del Consejo de Europa*. Evento virtual. Las expertas y los expertos invitados presentaron informes sobre los siguientes temas: identidad digital; protección de datos y sistemas educativos; protección de datos en el contexto de la elaboración de perfiles; tratamiento de datos personales por y para las campañas políticas; y reconocimiento facial.

### 13.4.2 Visitas técnicas de cooperación

Visita de la Autoridad de Acceso a la Información de Túnez los días 15, 19 y 20 de noviembre de 2019. La visita tuvo por objeto conocer cómo funciona el derecho de acceso a la información pública en México y la organización institucional del organismo garante; conocer los mecanismos, programas y herramientas que son empleados por el INAI para promover una cultura de la transparencia y del derecho de acceso a la información, así como conocer las políticas de gobierno abierto y transparencia proactiva que fomentan la rendición de cuentas en el país, conocer las labores de seguimiento y verificación de las obligaciones de transparencia, así como el control jurisdiccional de las resoluciones del Pleno.

Visita de la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT) de Guatemala los días 26 y 27 de noviembre de 2019. La actividad tuvo por objeto conocer los mecanismos, sistemas y herramientas implementados por el INAI en materia de archivos y gestión documental; así como conocer los procedimientos y criterios administrativos para determinar la información clasificada y procedimientos de impugnación en materias de acceso a la información pública y fiscal.

Visita del Jefe de la Sección de Acceso Universal a la Información de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura el 26 de febrero de 2020. La visita tuvo por objeto presentarse ante las autoridades del INAI y conversar sobre los diversos proyectos que habían sido platicados y trabajados con la UNESCO – regional en el año 2019.

Visita técnica de funcionarias de la Oficina de la Comisionada de Información del Reino Unido (OIC) del 4 al 5 de marzo de 2020. Paula Hothersall, directora de Asuntos Internacionales, y Hannah McCausland, gerente de Grupo del Departamento de Vinculación Internacional de la OIC, realizaron una visita para discutir diversos aspectos relacionados con la organización de la Asamblea Global de Privacidad (GPA) que inicialmente tendría lugar en la Ciudad de México del 12 al 16 de octubre de 2020, pero que debido a la emergencia sanitaria que se vive en el mundo, se llevará a cabo en el año 2021.

En el marco de la visita, ofrecieron una plática dirigida a funcionarios del INAI sobre diferentes temas emergentes relacionados con la privacidad y la protección de datos personales.

### 13.4.3 Proyectos bilaterales de cooperación

Durante el período octubre 2019–septiembre 2020, el INAI dio seguimiento al proyecto de cooperación bilateral con la Contraloría General de República del Perú que tiene por objeto fortalecer los mecanismos de rendición de cuentas y participación ciudadana, en materia de obra pública en el ámbito nacional. Lo anterior, se lleva a cabo mediante el intercambio de experiencias vinculadas con el Sistema de Información de Obras Públicas “INFOBRAS”, a efecto de conocer el alcance y funcionamiento de la herramienta y analizar los resultados y buenas prácticas de dicha experiencia.

Asimismo, se inició el proyecto de cooperación bilateral con el Ministerio de Justicia de Paraguay que tiene por objeto impulsar mejoras en la garantía de los derechos de acceso a la información pública y protección de datos personales, a efecto de fortalecer el Estado de derecho en beneficio de la ciudadanía paraguaya. El proyecto se desarrollará a partir de una serie de visitas técnicas y virtuales, que se realizarán en dos fases.

Ambos proyectos se llevarán a cabo con la colaboración de la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AMEXCID) de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

### 13.4.4 Cooperación Internacional (Convenios Interinstitucionales)

El 6 de mayo de 2020, se celebró el Convenio General de Colaboración entre la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información de la República de Panamá y el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de los Estados Unidos Mexicanos.

El 28 de septiembre de 2020, se celebró el Convenio marco de Cooperación en materia educativa, cultural, científica y de comunicación e información entre el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.



CAPÍTULO



# 14



**Eventos:  
Foros y Seminarios  
del INAI**

## EVENTOS: FOROS Y SEMINARIOS DEL INAI

Uno de los objetivos primordiales del INAI como organismo garante, es acercar a la sociedad en general los temas relacionados con el ejercicio de sus derechos de acceso a la información y protección de datos personales, con el objetivo de que cuenten con mayores herramientas para poder ejercer ambos derechos y realizar una toma de decisiones informada.

Dicha actividad la realiza el Instituto a través de distintos eventos, foros, seminarios, conferencias, entre otros, algunos de ellos se realizaron en la modalidad virtual derivado de la pandemia ocasionada por el COVID-19 y en acatamiento a las medidas sanitarias que fueron establecidas por las autoridades de la Ciudad de México.



## 14.1 Eventos Internacionales

### 14.1.1 Conferencia Latinoamericana de Periodismo de Investigación (COLPIN) 2019

Del 7 al 10 de noviembre de 2019 el INAI fue sede de la Conferencia Latinoamericana de Periodismo de Investigación (COLPIN), encuentro que reunió y expuso los mejores trabajos de periodismo de investigación llevados a cabo en 2018 en prensa, radio, televisión e internet en voces de sus autores. Dicho encuentro fue organizado por el Instituto Prensa y Sociedad (IPYS), el INAI y Artículo 19, en colaboración con Transparencia Internacional, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y el Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE).

La Conferencia permitió impulsar el ejercicio del derecho de acceso a la información como llave para que todos los ciudadanos, sean periodistas o no, estén en condiciones de ejercer sin restricciones la libertad de expresión.

### 14.1.2 Día Internacional de Protección de Datos Personales 2020<sup>122</sup>

La celebración del Día Internacional de Protección de Datos Personales 2020 tuvo como tema principal “La revolución digital de nuestra era: ¿una oportunidad para la economía global?”, el objetivo principal fue reflexionar sobre los retos y oportunidades que en materia de protección de datos personales enfrentan los sectores público y privado para promover el crecimiento de la economía digital inclusiva frente a la revolución digital y el surgimiento de nuevas tecnologías, así como identificar los riesgos y las soluciones en nuestro país en materia de ciberseguridad y protección de datos personales, para construir una economía digital inclusiva, a través del diálogo y cooperación entre gobierno, sector privado, centros de investigación y sociedad civil.



<sup>122</sup> La información relativa al evento puede ser consultada en: <http://eventos.inai.org.mx/diainternacionalpd2020/>

El evento principal tuvo lugar el día lunes 28 de enero de 2020, en las instalaciones del INAI en la Ciudad de México, el programa del evento estaba integrado por una conferencia magistral, un panel y la entrega del Premio de Innovación y Buenas Prácticas en la Protección de Datos Personales.

Adicionalmente, se llevó a cabo una jornada por el Día de Protección de Datos Personales 2020 que tuvo lugar el día 6 de febrero 2020, en la escuela Secundaria Diurna No. 15 “Albert Einstein”, en donde se proyectó un video y se contó con la participación de los ganadores del Concurso para ser Comisionada y Comisionado Infantil y formar parte del Pleno Niñas y Niños 2019, y se realizó una conferencia sobre protección de datos personales, privacidad y redes sociales a cargo de Roberto Ruz Sahrur.

Además, se llevaron a cabo conferencias del 24 de enero al 13 de febrero de 2020, en eventos paralelos en distintas entidades federativas del país.

### 14.1.3 Día Internacional de los Archivos

Como cada año, el INAI, en coordinación con el Archivo General de la Nación (AGN), realizó actividades para conmemorar el Día Internacional de los Archivos. Los días 9 y 12 de junio de 2020, se llevó a cabo un evento virtual que fue transmitido por los canales institucionales de YouTube, Facebook live y Twitter.

Estos espacios brindaron la oportunidad de contar con diversas participaciones para conocer la importancia de la preservación de la memoria histórica, con especial énfasis en el tratamiento documental durante las epidemias en nuestro país y el necesario registro ordenado de la información a través de la gestión documental y la organización de los archivos en tiempos del COVID-19.

El evento contó con ocho ponentes nacionales y siete ponentes internacionales, los cuales abordaron importantes temáticas tales como: la construcción de la memoria histórica de la pandemia del COVID-19 a través de los archivos; protocolos de bioseguridad para la administración de archivos en tiempos de COVID-19; uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información para mejorar la administración de los archivos de los sujetos obligados de frente a la pandemia del COVID-19; la garantía de los derechos humanos a través de los archivos durante la pandemia del COVID-19; armonización de leyes locales de archivos para el fortalecimiento del acceso a la información; archivos estatales frente a la pandemia del COVID-19. Asimismo, se realizó la presentación de los “Cuadernos metodológicos de la serie Gestión de Documentos y Administración de archivos” (Tomo VI al X), contando con una participación de más de seis mil 500 espectadores en ambos eventos.

### 14.1.4 Día Internacional de Acceso Universal a la Información

El 28 de septiembre de 2020 se llevó a cabo de manera virtual “La conmemoración del Día Internacional de Acceso Universal a la Información”, con el objetivo de conocer la importancia del derecho a la información, así como los beneficios de contar con una sociedad informada siendo esta la base de un sistema democrático.

El evento estuvo conformado por un diálogo de expertos y dos mesas, posteriormente, se llevó a cabo la suscripción del convenio general de colaboración, para el diseño y desarrollo de acciones





enfocadas al desarrollo de la educación, la ciencia, la cultura y la comunicación e información en el país; finalmente, se presentó la nueva página electrónica del INAI.

## 14.2 Eventos Nacionales

### 14.2.1 Foro “Avances y Retos del INAI a 5 años de la Reforma Constitucional”

Con el objeto de analizar el avance y efectos de la Reforma Constitucional de enero de 2014, los días 14, 15 y 16 de octubre de 2019 se realizó el foro “Avances y Retos del INAI a 5 años de la Reforma Constitucional”, mismo que fue organizado por el INAI y el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM y contó con la participación de académicos, integrantes de la sociedad civil, legisladores y servidores públicos del INAI.

El desarrollo del evento se centró en exponer los logros y retos futuros del INAI, el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y la Plataforma Nacional de Transparencia; el cumplimiento de las obligaciones de transparencia por parte de los sujetos obligados; propuestas de medidas que faciliten la transparencia proactiva y el gobierno abierto, y exponer algunos casos relevantes donde se han modificado y superado los criterios al resolver los recursos de revisión, entre los cuales destacó el caso Odebrecht.

### 14.2.2 Semana Nacional de Transparencia 2019 “La transparencia como herramienta para la Rendición de Cuentas - una visión internacional”

El tema que enmarcó la Semana Nacional de Transparencia 2019 fue “La transparencia como una herramienta para la Rendición de Cuentas - una visión internacional”, la cual se llevó a cabo del 13 al 15 de noviembre de 2019, siendo las sedes del evento las instalaciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores y del INAI. La Semana Nacional de Transparencia 2019 transcurrió en paralelo al XVIII Encuentro de la Red de Transparencia y Acceso a la Información, lo que permitió la participación de miembros de la Red y el intercambio de experiencias internacionales en materia de transparencia y acceso a la información pública.



Algunos de los temas abordados fueron: el papel de los órganos autónomos en el acceso a la información, desde la perspectiva global; la importancia de la cooperación entre los organismos garantes y los poderes de la unión; perspectivas de la transparencia y el acceso a la información en las autoridades subnacionales; la importancia de la información pública para los medios de comunicación, transparencia y rendición de cuentas como combate a la corrupción y las herramientas tecnológicas en el ejercicio del derecho de acceso a la información, y las metodologías de medición en materia de transparencia y parlamento abierto.

### 14.2.3 Exposición “Transparencia Sindical. Efectos y Reflejos”

Derivado de la publicación del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, de la Ley Federal de la Defensoría Pública, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley del Seguro Social, en materia de Justicia Laboral, Libertad Sindical y Negociación Colectiva, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 1 de mayo de 2019, resultó oportuno actualizar y reimprimir el libro *Estudio sobre los Alcances de la Reforma Constitucional respecto del Derecho de Acceso a la Información en Sindicatos* (Segunda Edición), en tanto que las nuevas disposiciones repercuten en temas de transparencia y rendición de cuentas por parte de los sindicatos.



El evento se llevó a cabo el 20 de febrero de 2020, en la sede del INAI y posterior a la presentación de la obra, se entregó el reconocimiento “Sindicato Transparente”, el cual hace patente la labor de diversas organizaciones sindicales en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información.

Finalmente, el evento concluyó con la inauguración de la exposición “Transparencia Sindical. Efectos y Reflejos”, que buscó difundir un retrato de la vida sindical en nuestro país, por medio de fotografías icónicas y artículos propios de los sindicatos.

Se contó con un total de 166 personas integrantes de diversas organizaciones sindicales.

#### 14.2.4 Congreso Virtual “Transparencia y Justicia Abierta en el marco del COVID-19”

El Instituto, en conjunto con el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), realizó el congreso virtual “Transparencia y Justicia Abierta en el marco del COVID-19” los días 2, 3 y 4 de junio de 2020, su objetivo fue analizar y discutir los mecanismos de justicia y transparencia que garantizan los derechos fundamentales de la ciudadanía frente a la coyuntura provocada por el COVID-19.

El congreso fue transmitido a través de las redes sociales del INAI y el TEPJF. Contó con un total de nueve mil 461 espectadores. Asimismo, se contó con la participación de 32 ponentes.

#### 14.2.5 Puesta en marcha del buscador general y los buscadores temáticos de la Plataforma Nacional de Transparencia

Como parte de las acciones de mejora que se implementan a la Plataforma Nacional de Transparencia con el propósito de hacerla más sencilla para la ciudadanía, se presentó el 11 de agosto de 2020, mediante un evento virtual, el buscador general y los buscadores temáticos de la PNT. Esta herramienta sirve para localizar información entre más de tres mil 800 millones de registros de las obligaciones de transparencia.

En el evento intervinieron la coordinadora de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas, Cynthia Cantero Pacheco; la coordinadora de la Comisión de Tecnologías y PNT del SNT, Norma Julieta del Río Venegas; el secretario académico del Centro de Investigación y Docencia Económicas, Guillermo Cejudo Ramírez; la periodista de investigación en Organized Crime and Corruption Reporting Project, Lilia Saúl Rodríguez; el comisionado Óscar Guerra y el comisionado presidente del INAI, Francisco Javier Acuña Llamas.

#### 14.2.6 Foro virtual “La publicidad de las sentencias: una nueva obligación de transparencia”

El día el 24 de agosto de 2020, se llevó a cabo el foro virtual: “La publicidad de las sentencias: una nueva obligación de transparencia”, con el objetivo de analizar el alcance y las contribuciones de la reforma al artículo 73, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en materia de publicidad de las sentencias, así como en la garantía y promoción de los derechos humanos, desde la perspectiva del sector judicial, la sociedad civil y la academia.

Entre los temas abordados destacaron la importancia de la sociedad civil como agente de cambio, la publicidad de las sentencias judiciales y la justicia abierta en México y en el mundo.

El foro fue transmitido a través de las redes sociales del INAI y contó con un total de diez mil 381 espectadores. Asimismo, se contó con la participación de 16 ponentes.

#### 14.2.7 Conversatorio “El Derecho de Acceso a la Información para el Empoderamiento de las Mujeres Indígenas”

En el marco de la conmemoración del Día Internacional de la Mujer Indígena, el INAI organizó el conversatorio virtual “El Derecho de Acceso a la Información para el Empoderamiento de las Mujeres Indígenas”, el 9 de septiembre de 2020. Contó con la participación de Mayra López

Pineda, coordinadora de Promoción y Transparencia de Artículo 19 MX-CA; Edith Matías Juan, coordinadora del área de proyectos del Centro Profesional Indígena de Asesoría, Defensa y Traducción Asociación Civil; Lusbey Méndez Sántiz, titular de la Red de Mujeres que Transforman “PEJPEN”, y las comisionadas Josefina Román Vergara, Blanca Lilia Ibarra Cadena, así como el comisionado presidente del INAI, Francisco Javier Acuña Llamas.

El evento tuvo como propósito acercar a la población indígena al ejercicio del derecho de acceso a la información para destacar su utilidad tanto individual como colectivamente.



#### 14.2.8 Foro virtual “Violencia Laboral Acciones para su Prevención, Atención y Sanción”

El 25 de septiembre de 2020, se llevó a cabo el foro virtual “Violencia Laboral Acciones para la Prevención, Atención y Sanción”, con el objeto de entablar un diálogo en torno a la violencia laboral, su impacto en la vida tanto de las personas como de las instituciones, además de recoger las mejores prácticas y experiencias de diversas organizaciones para reducir la desigualdad laboral y salarial, el cual se pudo seguir a través de la plataforma Zoom y de las redes sociales del INAI.

Ahí se presentó el Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento y Acoso Sexual del INAI, cuya finalidad es coadyuvar en la prevención del hostigamiento y acoso sexual, además de que se hizo un pronunciamiento de cero tolerancia a este tipo de conductas por parte del Pleno del INAI.

CAPÍTULO

# 15



**Modelo de  
desempeño  
institucional**

## MODELO DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL

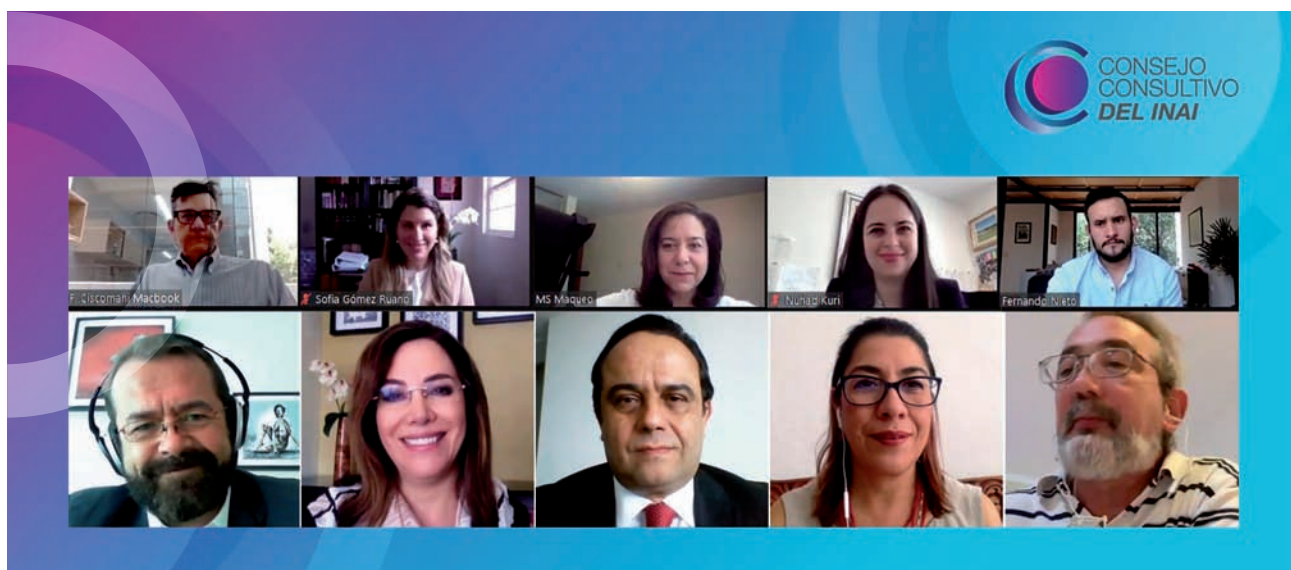
### 15.1 Consejo Consultivo del INAI

El acompañamiento del Consejo Consultivo ha sido fundamental para el Instituto gracias a su colaboración, acompañamiento y opiniones emitidas. Dicho Consejo se ha pronunciado a favor de la transparencia y los derechos que tutela el INAI, lo que ha enriquecido y fortalecido los programas, políticas y acciones del Instituto.

#### 15.1.1 Integración del Consejo Consultivo

El Consejo Consultivo es un órgano independiente, plural, honorífico y ciudadano, cuyos integrantes se distinguen por provenir de organizaciones de la sociedad civil y de la academia, además de ser expertos en los temas tutelados por el INAI.

Las y los consejeros honoríficos en funciones son la Mtra. Nuhad Ponce Kuri, quien ostenta el cargo de presidenta,<sup>123</sup> el Mtro. Francisco Ciscomani Freaner, el Dr. Alejandro Navarro Arredondo, el Dr. Fernando Nieto Morales, el Dr. Khemvirg Puente Martínez y la Mtra. Marcela Trujillo Zepeda.



<sup>123</sup> Designada como Presidenta electa, para el periodo del 1 de septiembre de 2020 al 31 de agosto del 2023, en la Segunda Sesión Extraordinaria del año 2020 del Consejo Consultivo.

En septiembre de 2019, se emitió la convocatoria para renovar dos cargos honoríficos, sin embargo, debido a diversas situaciones, como la contingencia sanitaria causada por la pandemia de COVID-19, no se realizaron tales nombramientos por parte de la Cámara de Senadores.

Asimismo, el 31 de agosto de 2020, concluyeron su encargo la Dra. María Solange Maqueo Ramírez, quien ostentaba el cargo de presidenta del Consejo Consultivo, y la Lic. Sofía Gómez Ruano, por lo tanto, actualmente faltan cuatro consejeros para completar el pleno del Consejo Consultivo del Instituto.

### CUADRO 15.1

Consejeras y consejeros honoríficos del órgano consultivo del INAI

Nombre	Conclusión de nombramiento
Fernando Nieto Morales	1 de septiembre de 2021
Khemvirg Puente Martínez	
Nuhad Ponce Kuri (Presidenta del Consejo Consultivo hasta el 31 de agosto de 2023)	2026
Marcela Trujillo Zepeda	
Alejandro Navarro Arredondo	
Francisco Ciscomani Freaner	

**FUENTE:** Elaboración propia con información de la página oficial del Comité Consultivo del INAI.

#### 15.1.2 Sesiones, opiniones emitidas y actividades relevantes

En el período octubre 2019-septiembre 2020, se llevaron a cabo cuatro sesiones ordinarias y dos extraordinarias, donde se presentaron opiniones en los temas siguientes:

- Anteproyecto de presupuesto 2020 del INAI (9 de agosto de 2019).
- Necesidad de realizar evaluación de impacto sobre intención de transferencia de datos personales (23 de enero de 2020).
- Publicación de infografías sobre resoluciones relevantes del INAI (23 de enero de 2020).
- Suspensión de plazos del INAI con motivo de la enfermedad por COVID-19 (19 de marzo de 2020).
- Comunicado de las OSC por suspensión de plazos del INAI (24 de abril de 2020).

Adicionalmente, con motivo de la decisión por parte del Pleno del INAI en mayo de 2020, donde se acordó por unanimidad que el Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas continuara en el cargo hasta que el Senado de la República nombrara a los dos nuevos Comisionados, las y los consejeros honoríficos solicitaron al Pleno del INAI los criterios que guiaron dicha decisión.

En respuesta a la solicitud las autoridades del INAI manifestaron que la elección se llevó a cabo de forma virtual con fundamento en el artículo 30, sección 3 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mediante voto secreto y toda vez que hasta el momento de la reelección el Pleno estaba conformado por cinco Comisionados, aunado a que por la pandemia se encontraba suspendido el procedimiento para el nombramiento de los dos nuevos Comisionados, se decidió mantener en el cargo al Comisionado que en ese momento ostentaba la presidencia.

En cuanto a la participación y acompañamiento de los consejeros en foros y actos públicos organizados por el INAI, el Consejo Consultivo estuvo presente en los siguientes eventos:

- Foro: “Avances y retos del INAI a 5 años de la reforma constitucional” (14 al 16 de octubre de 2019). En la inauguración del foro participó la entonces Consejera Presidente, Dra. María Solange Maqueo Ramírez.
- Presentación del “Diccionario de Protección de Datos Personales” (11 de febrero de 2020). La entonces Consejera Presidente, Dra. María Solange Maqueo Ramírez, fue coautora de dicha publicación, junto con los Comisionados del INAI.
- Segunda sesión de trabajo del Comité Técnico de Seguimiento del Programa
- Nacional de Transparencia y Acceso a la Información PROTAI (24 de febrero de 2020), con la participación de la entonces Consejera Presidente, Dra. María Solange Maqueo Ramírez.
- Foro “Acceso a la información para una sociedad más justa” (25 de febrero de 2020), en el que participó el Dr. Fernando Nieto Morales.
- Foro “Bioética, Transparencia y Protección de Datos Personales” (27 y 28 de febrero de 2020), en el que participó la entonces Consejera Presidente, Dra. María Solange Maqueo Ramírez, y las Consejeras Nuhad Ponce Kuri y Marcela Trujillo Zepeda.
- Foro “Mujer Mexicana, recuento a 25 años de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing” (5 de marzo de 2020), en donde participó la entonces Consejera Presidente, Dra. María Solange Maqueo Ramírez.

Al interior del Consejo, se han fortalecido los trabajos de las cuatro comisiones con las que cuenta: de Protección de Datos Personales, de Transparencia y Participación Ciudadana, de Organización y Desempeño y de Presupuesto.

Los miembros del Consejo Consultivo también participaron en las Mesas de Desempeño y Planeación del Instituto, que se llevaron a cabo del 25 al 29 de mayo de 2020, en donde se analizaron e intercambiaron puntos de vista con relación a los programas y actividades realizados en 2020 y la planeación de aquellos que se realizarán en 2021, además de compartir los avances en el cumplimiento de las metas y el presupuesto ejercido.

Por otra parte, el Consejo Consultivo cuenta con un micrositio en la página del INAI, en el que se encuentra a disposición pública, entre otra información, el marco jurídico que regula su actuación; detalles sobre sus sesiones; las opiniones emitidas; los planes anuales de trabajo de las comisiones; los registros en formato digital de las actividades efectuadas por el colegiado; así como sus informes anuales de actividades. Además, se encuentra la transmisión íntegra de sus sesiones a través del canal de YouTube del INAI, diversos comunicados, una fotogalería y la divulgación de sus actividades a través de su cuenta de Twitter (@ConsejoConINAI).

A tres años de haberse creado el Consejo Consultivo del INAI, ha sido fundamental su participación como órgano ciudadano, para enriquecer y observar el trabajo que realiza el INAI, así como brindar acompañamiento necesario para promover la transparencia y el ejercicio de los derechos que tutela.

## 15.2 Evaluación de Desempeño y Mejora Institucional

El INAI, al ser un organismo constitucionalmente autónomo, se encuentra facultado para emitir sus respectivas disposiciones respecto a la instauración de un sistema de evaluación del desempeño que identifique la eficiencia, economía, eficacia, calidad e impacto social del ejercicio del gasto público.



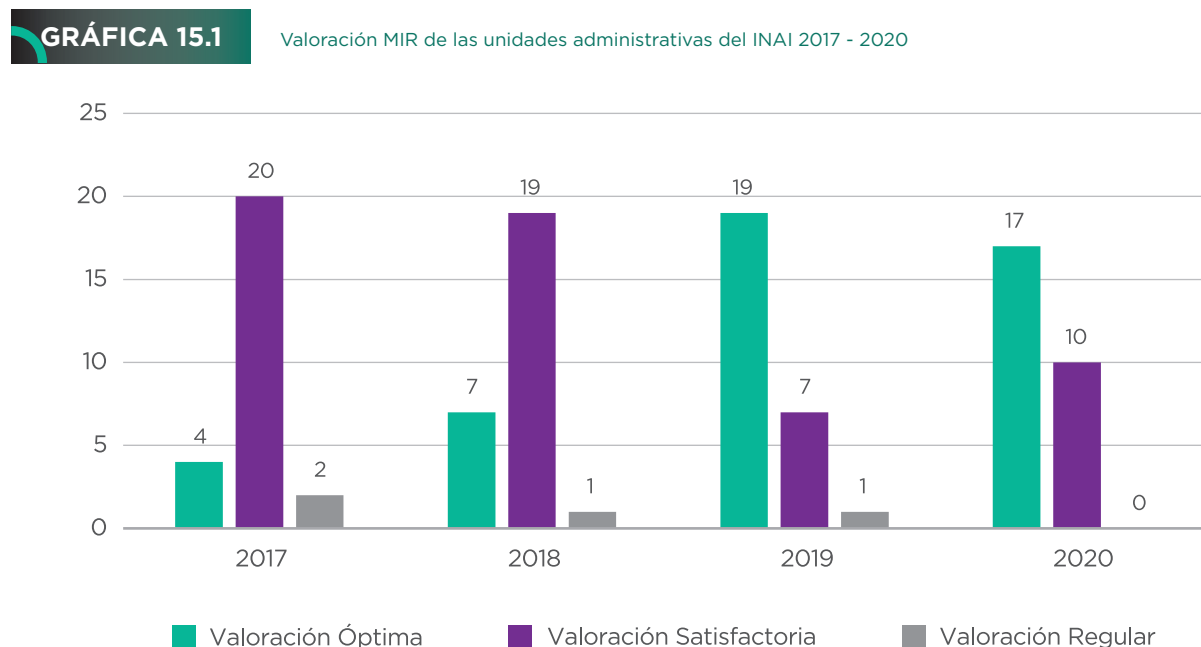
Desde junio de 2015, el INAI cuenta con los Lineamientos del Sistema de Evaluación del Desempeño del INAI (Lineamientos SEDI), en estos, se definió al SEDI como el modelo metodológico por el cual el INAI da seguimiento al cumplimiento de la misión, visión y los objetivos estratégicos; esta metodología, permite la rendición de cuentas mediante la incorporación de objetivos, metas e indicadores de desempeño de cada una de las Unidades Administrativas cuya operación está a cargo de la Dirección General de Planeación y Desempeño Institucional.

Por otro lado, el Programa Anual de Evaluación 2020 (PAE) reporta un avance del 84.6 por ciento a septiembre de 2020, lo que representa la conclusión de 33 de 39 actividades que integran el PAE, entre los que destacan la valoración de los instrumentos de planeación, la elaboración de la Evaluación Anual de Desempeño del INAI y las mesas técnicas de desempeño para la planeación del siguiente ejercicio fiscal.

### 15.2.1 Valoración de los instrumentos de planeación

De febrero a abril de 2020, se llevó a cabo el proceso de valoración de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de las unidades administrativas, tomando como referencia la metodología de marco lógico, además, por tercer año consecutivo se incluyeron en la valoración elementos en materia de equidad y perspectiva de género, como resultado de la adhesión del INAI a la campaña internacional HeForShe.

En el período de 2017 a 2020, los instrumentos de planeación de las áreas del INAI han mejorado, ya que el número de MIR valoradas como óptimas se incrementó notablemente, consecuentemente las MIR con menor valoración (regular) disminuyeron a modo de no presentarse ninguna en 2020, como se observa en la siguiente gráfica:



FUENTE: INAI, Presidencia, Dirección General de Planeación y Desempeño Institucional con base en información del SEDI.

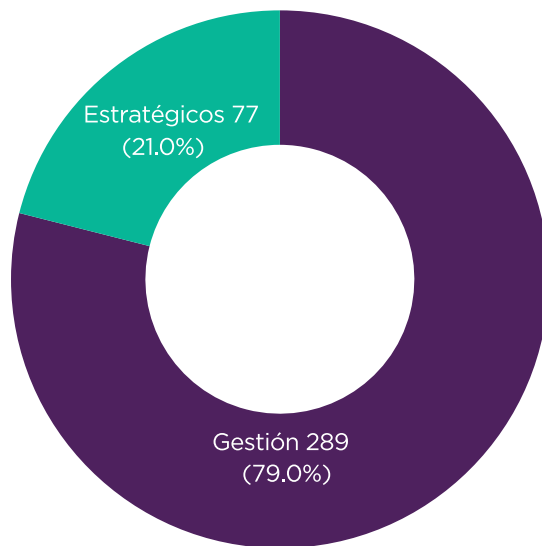
### 15.2.2 Evaluación de Desempeño

De enero a abril de 2020, se realizó la Evaluación de Desempeño Institucional con el propósito de evaluar el logro de los objetivos y metas institucionales. de las 27 unidades administrativas del INAI con base en su MIR. De un total de 392 indicadores de desempeño se consideraron para la evaluación 366, lo anterior debido a que 12 fueron cancelados en el transcurso del año y los 14 restantes fueron reportados *sin avance*.

De los 366 indicadores, el 79 por ciento (289) corresponden a indicadores de gestión y el 21 por ciento (77) son estratégicos, proporción muy similar a la del año anterior que fue de 80.6 por ciento y 19.4 por ciento, respectivamente. Cabe mencionar que, de los 366 indicadores analizados, la mayor parte se concentran en la dimensión de eficacia con el 89.7 por ciento (321), el 8.2 por ciento corresponde a la dimensión de eficiencia (30) y 4.1 por ciento restante son de calidad (15).

**GRÁFICA 15.2**

Indicadores estratégicos y de gestión



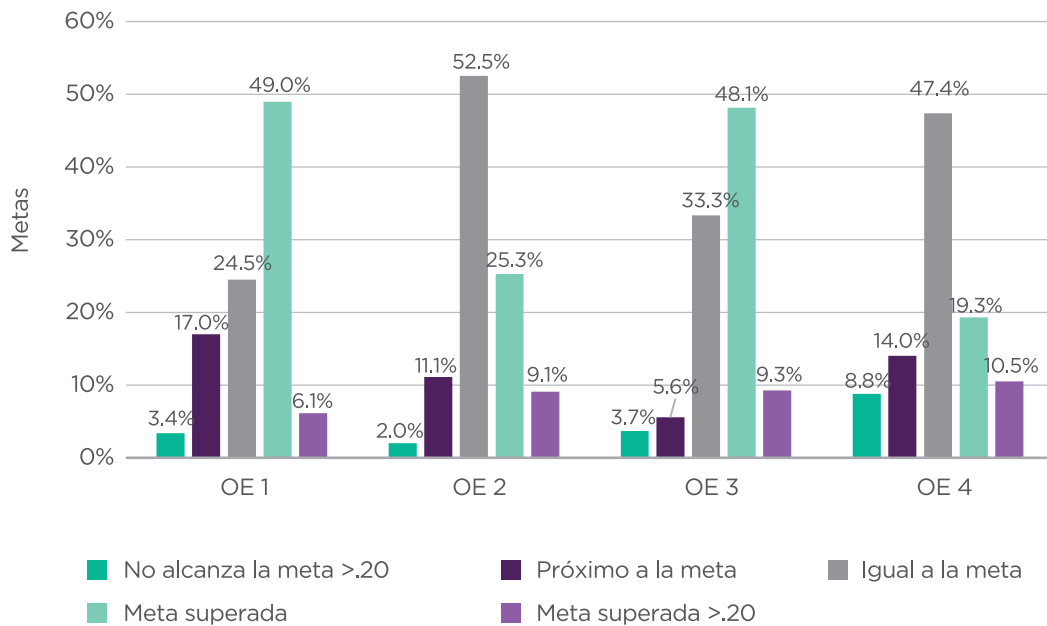
FUENTE: INAI, Presidencia, Dirección General de Planeación y Desempeño Institucional con base en información del SEDI.

Con relación a los resultados de la evaluación por Objetivo Estratégico (OE) en conjunto, es decir, no solo las metas, sino también su vinculación con el ejercicio presupuestal, los OE 2 y 4, muestran congruencia entre la formulación de sus metas y su ejercicio presupuestal, ya que el porcentaje de metas con cumplimientos de 100 por ciento es el mayor entre las cinco categorías de cumplimiento, 52.5 por ciento y 47.4 por ciento, respectivamente (ver Gráfica 15.3).

El OE 3 cuenta con un 109.2 por ciento de los recursos ejercidos, este objetivo muestra que el presupuesto original es menor al ejercido, lo cual significa que hubo ampliaciones presupuestales que aumentaron su presupuesto. El presupuesto original fue de 131.1 millones de pesos, mientras que el presupuesto ejercido sumó 143.2 millones de pesos.

Al OE 3 están asociadas las actividades y servicios que ofrece la Dirección General de Tecnologías de Información (DGTI), así como aquellas involucradas en la coordinación, acompañamiento y seguimiento de las instancias, procesos y actividades del Sistema Nacional de Transparencia. En este sentido, las ampliaciones tienen su origen en los servicios de apoyo que la DGTI presta a otras unidades administrativas para el desarrollo de aplicaciones o sitios web, así como otros sistemas.

**GRÁFICA 15.3** Ejercicio presupuestal (millones de pesos) y cumplimiento de metas por OE



FUENTE: INAI, Presidencia, Dirección General de Planeación y Desempeño Institucional con base en información del SEDI.

En conclusión, de la evaluación del desempeño se destaca que, a pesar de los recortes presupuestales de los que ha sido objeto el Instituto, se ha procurado mantener la ejecución de las actividades primordiales y no causar impacto de forma significativa en el cumplimiento de metas.

### 15.2.3 Mesas Técnicas de Desempeño

En mayo de 2020, se realizaron las mesas técnicas de desempeño, como parte del proceso de mejora continua establecido para detectar retos y oportunidades para hacer más eficiente y eficaz su actuar.

Las mesas técnicas tomaron como punto de partida los resultados y las recomendaciones arrojados por la valoración de las MIR de las unidades administrativas y la evaluación del desempeño. Derivado de estos dos principales documentos, la DGPDJ emitió recomendaciones de mejora para la planeación del siguiente ejercicio fiscal. Asimismo, se contó con la participación del Consejo Consultivo del INAI, con lo que se logró una mayor apertura hacia la ciudadanía en los procesos sustantivos del Instituto para la planeación del año 2020.

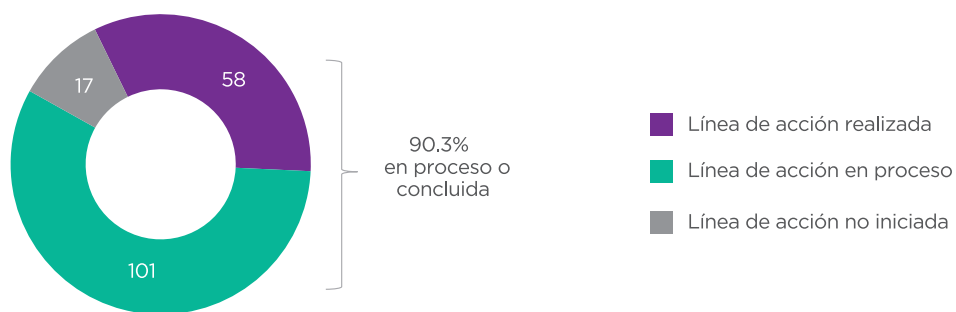
Como resultado de este proceso de mejora continua, se formalizaron 274 acuerdos que se verán reflejados en la planeación del próximo ejercicio fiscal.

### 15.2.4 Segundo Informe del Programa Institucional 2017-2020

En marzo de 2020, se elaboró el Segundo Informe de Ejecución del Programa Institucional del INAI 2017-2020. Para dar cuenta de la participación de las distintas áreas en el cumplimiento de líneas de acción, estrategias, objetivos específicos y objetivos estratégicos del Programa Institucional, el diseño de dicho programa contempló la definición de indicadores que permitieran llevar a cabo la medición de los resultados en los diferentes niveles de la planeación.

En ese sentido, la DGPDJ en conjunto con las Secretarías y unidades administrativas, integró y puso a disposición del Pleno del Instituto, el Segundo Informe de Avance del Cumplimiento del INAI, en el que se identificó como principal resultado que el 90 por ciento de las líneas de acción que conforman el programa se realizaron o presentaron algún avance. La Gráfica 15.4 muestra el estatus de cumplimiento de las 176 líneas de acción al primer trimestre de 2020.

**GRÁFICA 15.4** Avance de líneas de acción del Programa Institucional 2017-2020



FUENTE: INAI, Presidencia, Dirección General de Planeación y Desempeño Institucional con base en información del SEDI.

### 15.2.5 Fortalecimiento del Sistema de Evaluación de Desempeño Institucional

A cinco años de la implementación del SEDI se reconoce su fortalecimiento, ya que se incrementó la cantidad de indicadores que contienen información para ser valorados, de 268 en 2016 a 366 en 2019, lo cual implica no solo una mayor cantidad de información con la que se valora el desempeño de las unidades administrativas, sino un incremento en la calidad de la misma.

Asimismo, la calificación que se asignó a las 27 MIR del Instituto, en cuanto a su diseño y coherencia en cada uno de los niveles por objetivo (Fin, Propósito, Componente y Actividad), fue satisfactoria o superior.

Por otro lado, durante noviembre de 2019, con el propósito de mejorar los mecanismos de planeación, seguimiento y evaluación del SEDI, se sometió dicho sistema a una evaluación específica que estuvo a cargo del Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE), la cual permitió contar con recomendaciones tendentes a fortalecer el Sistema de Evaluación del Desempeño.

El SEDI, fue reconocido por la Comunidad de Profesionales y Expertos en Latinoamérica y el Caribe en Gestión para Resultados en el Desarrollo (CoPLAC-GpRD) del Banco Interamericano de Desarrollo, en el marco del V Premio Anual de Gestión para Resultados en el Desarrollo, en la categoría de Monitoreo y Evaluación, además, obtuvo el reconocimiento “Buenas Prácticas en el Uso de los Resultados de Monitoreo y Evaluación en el Ciclo de las Políticas Públicas”, el cual es una iniciativa del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) orientada a promover el uso de los resultados de las evaluaciones y acciones de monitoreo en el quehacer de la Administración Pública Federal y en los órganos constitucionales autónomos.

### 15.2.6 Planeación Estratégica

En el período octubre 2019-septiembre 2020, la DGPDPI colaboró en cuatro informes trimestrales para la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, elaboró cuatro Reportes Globales de Metas, Objetivos y Proyectos Especiales, conformó el PPEF 2021 e integró el PAT 2020. Coordinar estas acciones ha dado como resultado que el Instituto pueda tener una planeación ordenada, transparente y con redición de cuentas, además, el Instituto cuenta con un micrositio donde trimestralmente se publica la información antes mencionada.<sup>124</sup>

En el período que se informa, la DGPDPI realizó 35 asesorías a los diferentes enlaces de las unidades administrativas del INAI en temas relacionados con los indicadores de la MIR y el proceso para los reportes de los Programas Nacionales (PROTAI-PRONADATOS) y Proyectos Especiales de 2020.

### 15.2.7 Acciones para la impulsar el desempeño organizacional y promover el modelo institucional de servicio público orientado a resultados con enfoque de derechos humanos y perspectiva de género

Para fortalecer la participación de grupos vulnerables en materia de los derechos humanos que tutela el Instituto, se llevó a cabo un programa denominado “La transparencia en los sistemas normativos indígenas”. Este proyecto tuvo como objetivo dar a conocer a la población las mejores

<sup>124</sup> Disponible en: <https://micrositios.inai.org.mx/planeacion/>

prácticas de transparencia y rendición de cuentas, tal como se conciben y viven dentro de las estructuras de gobierno y ordenamientos jurídicos indígenas de México, a través de programas de entrevistas bilingües de radio y televisión, que se transmitirán en las radiodifusoras del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI), en la página de internet del INAI y en YouTube.

Las entrevistas en comento se realizaron el 2 y 3 de diciembre de 2019, en la ciudad de Oaxaca y en la Ciudad de México, respectivamente, y fueron organizadas en coordinación con el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de Oaxaca y la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Transparencia,<sup>125</sup> además, se llevaron a cabo los siguientes Foros:

**CUADRO 15.2**

Foros en materia de Derechos Humanos, Igualdad y Género

Fecha	Lugar	Foro	Objetivo	Liga
27 y 28 de febrero de 2020	Auditorio Alonso Lujambio del INAI	“Bioética, transparencia y protección de datos”	Contribuir al análisis de los aspectos bioéticos de la protección de datos personales y la formulación de políticas públicas para beneficio de la población.	<a href="https://www.youtube.com/watch?v=TUT6Ru-9gVhI">https://www.youtube.com/watch?v=TUT6Ru-9gVhI</a> <a href="https://www.youtube.com/watch?v=H15bd-L4auM">https://www.youtube.com/watch?v=H15bd-L4auM</a>
5 de marzo de 2020	Auditorio Alonso Lujambio del INAI	“Mujer Mexicana, recuento a 25 años de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing”	Revisar y visibilizar los avances para la igualdad sustantiva y la contribución del acceso a la información y la transparencia para la eliminación de la violencia y la discriminación contra las mujeres mexicanas.	<a href="https://www.youtube.com/watch?v=QKD-fb_yOTUc">https://www.youtube.com/watch?v=QKD-fb_yOTUc</a> <a href="https://www.youtube.com/watch?v=26nXsR-7NHuY">https://www.youtube.com/watch?v=26nXsR-7NHuY</a>

FUENTE: INAI, Presidencia, Dirección General de Planeación y Desempeño Institucional.



125 La serie de entrevistas en comento se puede localizar en la siguiente liga electrónica: <https://www.youtube.com/watch?v=IhkYIK0mdZs&list=PLAhw62t2Z4CoPIUQW6dWYMEoDPiqUOETX>



Desde el área de Derechos Humanos del Instituto y con el fin de dar seguimiento al programa de trabajo que concluirá en diciembre de 2020, se avanzó en la ejecución en conjunto con el Sistema Nacional de Transparencia y en colaboración con el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) del Plan de Acción para incorporar la perspectiva de género en las políticas de transparencia y acceso a la información pública en México, en el marco de la RTA y en el desarrollo del proyecto especial para el Observatorio de Género y Acceso a la Información Pública en México, desarrollado en conjunto con la Secretaría de Acceso a la Información.

Asimismo, la Dirección de Derechos Humanos Género e Integridad participó en el proyecto de cooperación internacional EUROsociAL - INAI - Red Iberoamericana de Protección de Datos denominado “Violencia de Género en Internet”.

De igual forma, se invitó al personal del INAI a participar en diversos cursos de capacitación en línea como “El ABC de la igualdad y la no discriminación”; “Inclusión y discapacidad”; “Diversidad sexual, inclusión y no discriminación”; “Inducción a la igualdad entre mujeres y hombres”; “Taller de Indicadores con Perspectiva de Género”, entre otros, contando con más de 300 servidores públicos inscritos.

Por otra parte, en el marco de la estrategia de difusión, se publicaron electrónicamente diversos materiales de conocimiento en materia de derechos humanos, igualdad y género, por medio de la Intranet, a través del correo electrónico institucional y mediante redes sociales; además de que se elaboró el Decálogo contra la violencia familiar, herramienta para afrontar la situación derivada del COVID-19.

El 25 de septiembre de 2020, con motivo del Día Naranja contra la Violencia de Género, se organizó de manera virtual el evento “Violencia laboral, Acoso y Hostigamiento Sexual - Acciones para la prevención, atención y sanción”, cuyo objetivo fue discutir la violencia en el ámbito del trabajo, con especial énfasis a situaciones de acoso y hostigamiento sexual, su impacto en la vida de las personas y en las instituciones.

### 15.3 Convenios Institucionales

Durante el período septiembre 2019–octubre 2020, el Instituto suscribió convenios de colaboración con diversas instituciones nacionales e internacionales con el objeto de llevar a cabo actividades y estrategias para fortalecer la cultura de la transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, destacando, entre otros, los siguientes:

Institución: Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación	
<b>Instrumento:</b>	Convenio General de Colaboración.
<b>Vigencia:</b>	Indefinida.
<b>Objeto:</b> Establecer bases de colaboración y cooperación para llevar a cabo, de manera conjunta y en el ámbito de sus respectivas competencias, diversas acciones y proyectos en materia de acceso a la información, protección de datos personales, gestión documental, gobierno abierto, transparencia proactiva, y archivos, al tiempo de fomentar la cultura de transparencia y de protección de datos personales, socializar el derecho de acceso a la información y propiciar la rendición de cuentas a la sociedad.	
<b>Lugar y fecha de suscripción:</b>	7 días del mes de octubre de 2019.

Institución: Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social	
<b>Instrumento:</b>	Convenio General de Colaboración.
<b>Vigencia:</b>	Indefinida.
<b>Objeto:</b> Establecer bases de colaboración y cooperación para llevar a cabo, de manera conjunta y en el ámbito de sus respectivas competencias, diversas acciones y proyectos en materia de acceso a la información, protección de datos personales, gobierno abierto, transparencia proactiva, gestión documental y archivos, al tiempo de fomentar la cultura de transparencia y de protección de datos personales, socializar el derecho de acceso a la información y propiciar la rendición de cuentas a la sociedad.	
<b>Lugar y fecha de suscripción:</b>	18 días del mes de octubre de 2019.



Institución: Sindicato Nacional Democrático de Trabajadores de los Tribunales Agrarios	
<b>Instrumento:</b>	Convenio General de Colaboración.
<b>Vigencia:</b>	Indefinida.
<b>Objeto:</b> Establecer bases de colaboración y cooperación para llevar a cabo, de manera conjunta y en el ámbito de sus respectivas competencias, diversas acciones y proyectos en materia de acceso a la información, protección de datos personales, gestión documental, gobierno abierto, transparencia proactiva y archivos, al tiempo de fomentar la cultura de transparencia y de protección de datos personales, socializar el derecho de acceso a la información y propiciar la rendición de cuentas a la sociedad.	
<b>Lugar y fecha de suscripción:</b>	6 días del mes de noviembre de 2019.

Institución: Agencia Española de Protección de Datos del Reino de España	
<b>Instrumento:</b>	Memorando de Entendimiento.
<b>Vigencia:</b>	Cuatro años a partir de la fecha de su firma.
<b>Objeto:</b> Establecer las bases de colaboración institucional entre sus firmantes, con la finalidad de promover la difusión del derecho a la protección de datos de carácter personal; fomentar la realización de estudios e investigaciones en esta materia, intercambiar experiencias de interés mutuo, e impulsar la puesta en práctica de instrumentos de cooperación para el ejercicio efectivo de sus respectivas competencias.	
<b>Lugar y fecha de suscripción:</b>	13 días del mes de noviembre de 2019.

Institución: Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER)	
<b>Instrumento:</b>	Convenio General de Colaboración.
<b>Vigencia:</b>	Indefinida a partir de la fecha de su firma.
<b>Objeto:</b> “Colaboración y cooperación entre LAS PARTES para llevar a cabo, de manera conjunta la planeación y ejecución de actividades y estrategias dirigidas al fortalecimiento de las plataformas digitales que operen en ambas instancias, así como determinar las sinergias y puntos de colaboración técnicas tanto de transparencia como de mejora regulatoria.	
<b>Lugar y fecha de suscripción:</b>	28 días del mes de noviembre de 2019, Yutepec, Estado de Morelos.

Institución: Secretaría del Trabajo y Previsión Social	
<b>Instrumento:</b>	Convenio General de Colaboración.
<b>Vigencia:</b>	Indefinida a partir de la fecha de su firma.
<b>Objeto:</b> Establecer las bases y mecanismos de colaboración y coordinación conjunta entre LAS PARTES para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, realicen diversas acciones y proyectos en materia de acceso a la información, protección de datos personales, gestión documental, gobierno abierto, transparencia proactiva y archivos, al tiempo de fomentar una cultura de transparencia en las acciones de gobierno y de protección de datos personales, socializar el derecho de acceso a la información y propiciar la rendición de cuentas a la sociedad.	
<b>Lugar y fecha de suscripción:</b>	28 días del mes de noviembre del año 2019, en la Ciudad de México, México.

Institución: Centro Nacional de Control de Energía	
<b>Instrumento:</b>	Convenio General de Colaboración.
<b>Vigencia:</b>	Indefinida.
<b>Objeto:</b> Establecer las bases y mecanismos de colaboración y coordinación conjunta entre ambas instituciones para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, realicen diversas acciones y proyectos en materia de acceso a la información, protección de datos personales, gestión documental, gobierno abierto, transparencia proactiva y archivos, al tiempo de fomentar una cultura de transparencia en las acciones de gobierno y de protección de datos personales, socializar el derecho de acceso a la información y propiciar la rendición de cuentas a la sociedad.	
<b>Lugar y fecha de suscripción:</b>	Ciudad de México, 19 de diciembre de 2019.

Institución: Comisión Nacional de Bioética (CONBIOÉTICA)	
<b>Instrumento:</b>	Convenio General de Colaboración.
<b>Vigencia:</b>	Indefinida a partir de la fecha de su firma.
<b>Objeto:</b> Instrumentar mecanismos de colaboración conjuntos entre LAS PARTES para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, realicen diversas acciones y proyectos en materia de acceso a la información, protección de datos personales, gestión documental, transparencia proactiva y archivos, al tiempo de fomentar una cultura de transparencia en las acciones de gobierno y fomentar el derecho de acceso a la información.	
<b>Lugar y fecha de suscripción:</b>	26 días del mes de febrero de 2020, en la Ciudad de México, México.

## **15.4 Relación de acuerdos relativos a la elaboración y aprobación de ordenamientos y disposiciones jurídicas en el ámbito administrativo que, para mejor proveer, aprobó el Pleno del INAI en el período octubre 2019 - septiembre 2020**

El Pleno del INAI, en el período octubre 2019-septiembre 2020, aprobó diversos acuerdos relativos a disposiciones y ordenamientos jurídicos en el ámbito administrativo, entre los que destacan los siguientes:

En octubre de 2019, se presentó ante el Pleno el Código de Ética del INAI, ordenamiento en el que establecen parámetros y reglas de conducta basados en los principios y valores que deben guiar el desempeño diario del personal que conforma el Instituto, lo anterior, en el marco de la participación permanente del INAI en el combate a la corrupción, promoviendo entre otras cosas la integridad, honestidad y la responsabilidad entre sus servidores públicos, con el firme compromiso de promover una cultura de respeto a los derechos humanos laborales, mediante la prohibición de toda práctica discriminatoria que tenga por objeto o efecto impedir o anular el reconocimiento o ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades.

Asimismo, en febrero de 2020, por acuerdo del Pleno se designaron a dos integrantes del Comité Técnico de Evaluación, que realizó el análisis y valoración de los perfiles y trayectorias de las y los aspirantes a Consejeros Electorales del Instituto Nacional Electoral, en un ejercicio de fortalecimiento de la democracia.

Con motivo de la emergencia sanitaria que enfrenta nuestro país, derivada de la pandemia por COVID-19, el 20 de marzo de 2020 a través el “Acuerdo mediante el cual se aprueban diversas medidas para garantizar los derechos de protección de datos personales y acceso a la información, ante la situación de contingencia generada por el denominado virus COVID-19”, el Instituto adoptó las medidas necesarias que permitieran cumplir en todo momento con el mandato constitucional de garantizar los derechos de protección de datos personales y de acceso a la información, además de contribuir a preservar las condiciones favorables para la salud de la ciudadanía en general, así como de la comunidad INAI, en estricto apego y respeto a las indicaciones de la autoridad sanitaria federal de atender recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS).

Asimismo, ante la propagación a nivel mundial del COVID-19 y con el objeto de contribuir a preservar la salud de la ciudadanía en general, así como de la comunidad INAI, el Pleno del Instituto aprobó 25 acuerdos relacionados al término del mes de septiembre de 2020, que tienen por objeto implementar medidas para garantizar los derechos de protección de datos personales y acceso a la información ante la situación de contingencia, así como las medidas administrativas, preventivas y de actuación, para las personas servidoras públicas del Instituto.

La contingencia sanitaria ha evidenciado la necesidad de adecuar el marco normativo institucional relacionado con el desarrollo de las sesiones de su órgano superior de dirección, a efecto de atender adecuadamente la función de velar por los derechos de acceso a la información y protección de datos personales, por lo que en el mes de agosto de 2020, se aprobaron mediante acuerdo las diversas modificaciones a los Lineamientos que regulan la Sesiones del Pleno del INAI, en materia de acceso a la información y protección de datos personales del sector público.

Por otro lado, en una acción digna de destacar del Instituto dentro del marco de los compromisos internacionales asumidos y ratificados por el Estado mexicano, y a fin de poder incidir en el

comportamiento ético de las personas servidoras públicas del Instituto, para la prevención, debida atención, seguimiento y sanción de hechos como el hostigamiento sexual y acoso sexual, el Comité de Ética presentó el Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual del Instituto.

Es de suma importancia resaltar que a finales del mes de septiembre de 2020, el Instituto, aprobó los siguientes acuerdos: “Acuerdo mediante el cual se aprueba la constitución del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales como autoridad certificadora de firma electrónica”; “Acuerdo mediante el cual se aprueban las políticas de certificación y la declaración de buenas prácticas de certificación del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales como autoridad certificadora” y “Acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos para el registro, emisión y uso de la firma electrónica del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales”, los cuales son resultado de una necesaria transformación de las actividades y condiciones de vida de las instituciones, facilitando con ello los servicios para hacerlos llegar a más personas y logrando un mayor acercamiento entre las instancias públicas y los individuos.

Los acuerdos señalados anteriormente, son algunos por destacar dentro de muchos otros, que han sido aprobados por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, que son de vital importancia para garantizar el derecho de acceso a la información pública y la protección de los datos personales. El listado de acuerdos aprobados por el Pleno puede consultarse en el Anexo 15.1.

## 15.5 Comunicación permanente con los medios

La comunicación institucional del INAI persigue el objetivo de promover su identidad, valores y quehacer, así como la importancia de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales.

Durante el período octubre 2019-septiembre 2020, el INAI desarrolló la tarea de comunicar a la población en general, información relacionada con sus actividades cotidianas, que van desde foros, conferencias, paneles, presentaciones de libros y demás actividades de carácter académico, así como eventos con órganos garantes de las entidades federativas, instituciones académicas y otras; igualmente, y de manera intensiva, se difundió la importancia de los derechos tutelados por esta institución. Para ello, se usaron estratégicamente las herramientas de la comunicación para emitir mensajes a través de los medios tradicionales, impresos y electrónicos, mediante comunicados, así como en las redes sociales que, hoy en día, tienen un papel cada vez más preponderante y han permitido la construcción de un diálogo transversal con la sociedad.

### 15.5.1 Prensa

La elaboración y envío constante de comunicados, notas informativas, videos, fotografías e invitaciones, entre otros materiales, permitió reforzar el vínculo con los medios de comunicación y mantenerlos como aliados para socializar el conocimiento de los derechos de acceso a la información y de protección de datos personales, así como la libertad de expresión, rendición de cuentas, archivos, gobierno abierto y combate a la corrupción.

Dichas acciones se incrementaron durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, con el objetivo de fortalecer la difusión de las actividades del Instituto tendentes a garantizar a la población el acceso oportuno a la información pública y la debida protección de datos personales, además de comunicar las labores institucionales y de las comisionadas y los comisionados, entre las que destacan: el Foro “Avances y Retos del INAI a 5 años de la Reforma Constitucional”; la participación del INAI en la 41° Conferencia Internacional de Autoridades de Protección de Datos y Privacidad (CIAPDP); la Conferencia Latinoamericana de Periodismo de Investigación (COLPIN) 2020; el XVIII Encuentro de la Red de Transparencia y Acceso a la Información, el Foro “La revolución digital de nuestra era: ¿una oportunidad para la economía global?”; la puesta en marcha del Buscador General y los Buscadores Temáticos de la Plataforma Nacional de Transparencia, entre otros.

Asimismo, de manera periódica se dio cobertura y se difundieron las siguientes actividades: las sesiones del Pleno del INAI; las sesiones del Consejo y las Comisiones del Sistema Nacional de Transparencia; las presentaciones de libros, cuadernos de transparencia y diccionarios editados por el INAI, así como premiaciones de concursos en materia de acceso a la información y protección de datos personales; la participación de los comisionados en foros, seminarios y sesiones de trabajo, nacionales e internacionales, en materia de acceso a la información, protección de datos y gobierno abierto, las acciones y posturas del INAI como coordinador del Sistema Nacional de Transparencia, como miembro del Sistema Nacional Anticorrupción y del Sistema Nacional de Archivos, y las firmas de convenios con instituciones gubernamentales, universitarias, electorales y sindicatos.

Dichas actividades se difundieron mediante el envío a los medios de comunicación de 585 comunicados y notas informativas, derivados de 493 coberturas de eventos presenciales y virtuales, en los que participaron las Comisionadas y los Comisionados del INAI.

El trabajo consistente con los medios de comunicación y el contexto informativo nacional que caracterizó el año 2020 coadyuvó en el posicionamiento del Instituto en medios electrónicos, impresos y digitales, con la generación de 25 mil 315 impactos en medios, un aumento del 3.2 por ciento, respecto del período anterior.

**CUADRO 15.3**

Impactos por tipo de medio del INAI, octubre 2019-septiembre 2020

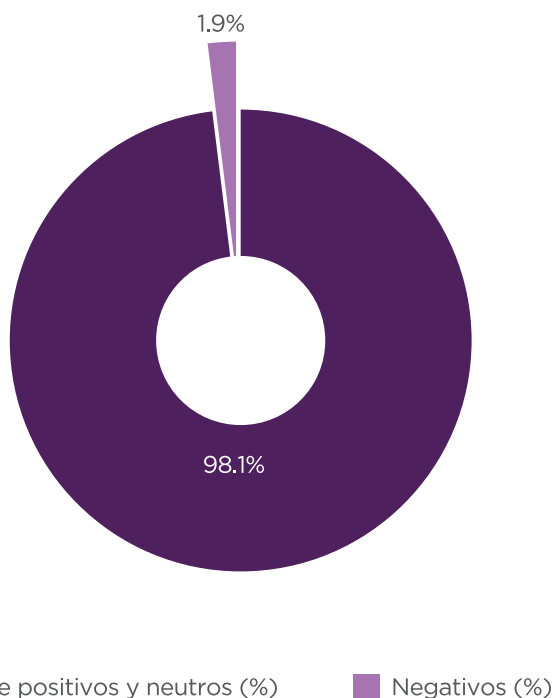
	Internet	Periódico	Radio	Televisión	Revistas	TOTAL
Totales oct. 2019 - sep. 2020	18,212	3,579	2,219	1,178	127	25,315
Diferencia vs período anterior	4.3%	1.4%	0.2%	-1.7%	-6.6%	3.2%
Porcentaje del total de impacto en medios	71.9%	14.1%	8.8%	4.7%	0.5%	100%

FUENTE: INAI, Presidencia, Dirección General de Comunicación y Difusión.

Los referidos impactos, una vez clasificados como “Positivos”, “Neutros” o “Negativos” acumularon las cifras que se presentan en la siguiente gráfica:

## GRÁFICA 15.5

Comparativo de impactos de notas INAI, por tipo de calificación, octubre 2019–septiembre 2020



FUENTE: INAI, Presidencia, Dirección General de Comunicación y Difusión.

### 15.5.2 Redes sociales

De acuerdo con el último estudio sobre los Hábitos de los Usuarios de Internet en México 2018 de la Asociación de Internet Mx, realizado en 2018, son más de 82 millones de usuarios de internet en nuestro país. El número más alto desde que iniciaron con este estudio en 2006, en el que se registró apenas la cuarta parte de esta cifra. De este gran total, 82 por ciento accede a las distintas redes sociales que están a disposición de las personas a escala global.

Por esta razón, el INAI ha establecido una estrategia de presencia constante en las distintas redes sociales, a través de sus cuentas institucionales. En especial, se ha privilegiado la información relacionada con el COVID-19, orientando a las personas respecto de sus derechos de acceso a la información y de protección de datos personales, en materia de salud.

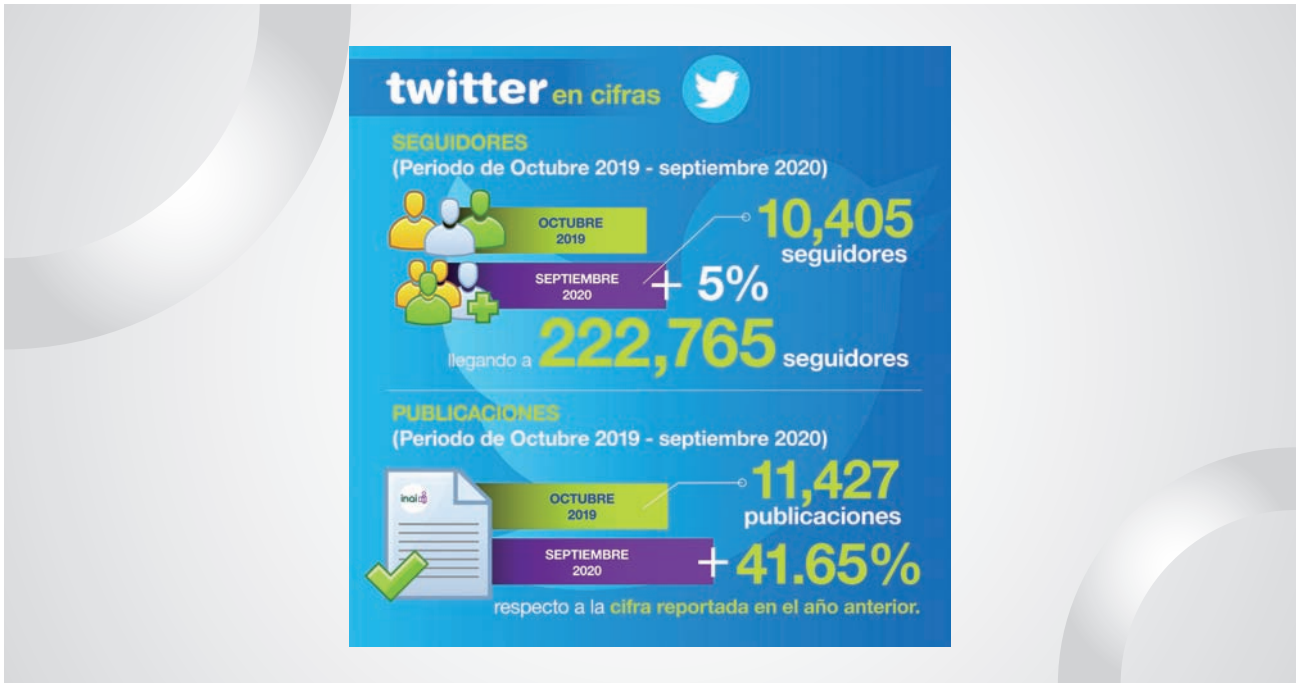
De esta manera, en el período octubre 2019–septiembre 2020, se realizaron cinco mil 451 publicaciones en Facebook, lo que representa un incremento de 49.4 por ciento respecto al período octubre 2018–septiembre 2019.

El número de seguidores se incrementó en tres mil 156, llegando a 150 mil 714 seguidores, es decir 2.1 por ciento más.



Por otro lado, en el período octubre 2019–septiembre 2020, en Twitter aumentó el número de seguidores en diez mil 405, lo que representa un incremento del 5 por ciento, llegando a 222 mil 765.

Durante el período reportado se publicaron once mil 427 tuits, lo que representó un incremento de 41.7 por ciento respecto a la cifra reportada en el informe anterior.





Por lo que respecta al canal Institucional en la plataforma digital YouTube, durante el período octubre 2019-septiembre 2020, se cumplió con el objetivo de transmitir todas las sesiones públicas, ordinarias y extraordinarias del Pleno del INAI, contabilizando un total de 51 sesiones, 27 presenciales y 24 virtuales, estas últimas, como parte de las medidas adoptadas para afrontar la pandemia sanitaria.

Además, en esa misma plataforma, se subieron mil 909 materiales audiovisuales, con contenidos temáticos e informativos, dirigidos a la población en general, promediando cinco videos diarios, dos unidades arriba en comparación con el período anterior.

Respecto al número de suscriptores del canal, para principios del mes de octubre de 2019, se registraban 11 mil 11 suscriptores, número que se incrementó en un 43.5 por ciento, consiguiendo un total de 15 mil 800 suscriptores al cierre de octubre de 2020.

Finalmente, es de destacar que al cierre de octubre de 2020, los materiales audiovisuales generados y difundidos por esta vía, alcanzaron un millón 675 mil 966 visitas al canal.

## 15.6 Gestión interna y administración institucional

Al 30 de septiembre de 2020, el INAI contaba con un total de 755 plazas autorizadas, de las cuales 733 estaban ocupadas y 22 se encontraban vacantes.

De los 733 servidores públicos en activo, 393 eran hombres y 340 mujeres, 53.6 y 46.3 por ciento, respectivamente; la edad promedio de los servidores públicos es de 38 años.

### CUADRO 15.4

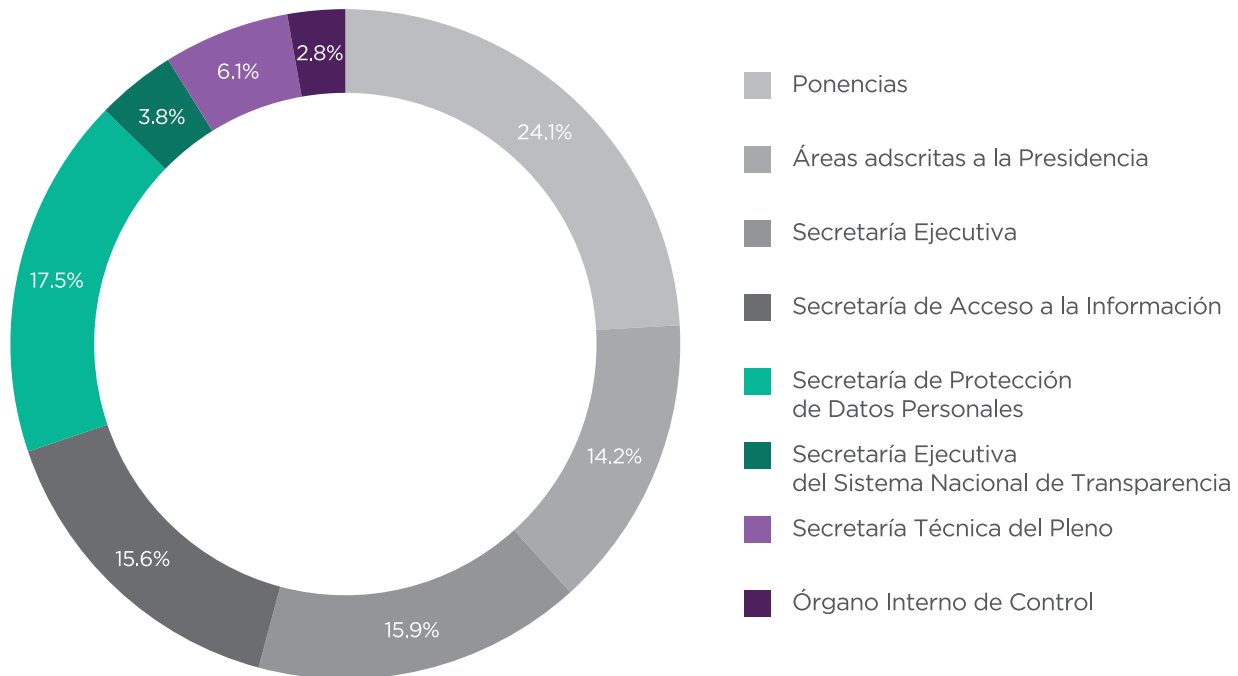
Composición de la estructura orgánica del INAI, septiembre 2020

Áreas	Plazas autorizadas
Ponencias	182
Áreas adscritas a la Presidencia	107
Secretaría Ejecutiva	120
Secretaría de Acceso a la Información	118
Secretaría de Protección de Datos Personales	132
Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Transparencia	29
Secretaría Técnica del Pleno	46
Órgano Interno de Control	21
<b>Total</b>	<b>755</b>

**FUENTE:** INAI, Presidencia, Dirección General de Administración, elaborado con información de la última modificación a la estructura orgánica autorizada del INAI. DOF 23-09-2020.

**GRÁFICA 15.6**

Plazas autorizadas, septiembre 2020



FUENTE: INAI, Presidencia, Dirección General de Administración.

Cabe destacar, que el Pleno del INAI aprobó mediante Acuerdo ACT-PUB/15/09/2020.05, la modificación a la estructura orgánica del Instituto, la cual consistió en el cambio de denominación de la Dirección de Derechos Humanos, Igualdad y Género por Dirección de Derechos Humanos, Género e Integridad, así como su readscripción, de la Dirección General de Planeación y Desempeño Institucional, para formar parte de la Dirección General de Promoción y Vinculación con la Sociedad, a través de la cual se establecerán diversos vínculos con la sociedad civil y organizaciones no gubernamentales para la promoción de los derechos humanos y la integridad.

## 15.7 Ejercicio Presupuestal

### 15.7.1 Ejercicio del gasto corriente y de inversión

El presupuesto autorizado al INAI por la H. Cámara de Diputados, publicado en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, fue de 877,435.0 miles de pesos, y el modificado a la fecha quedó por la misma cantidad; de este último, se han ejercido al 30 de septiembre de 2020, un total de 543,333.4 miles de pesos, lo que representa el 61.9 por ciento, como se muestra a continuación:

**CUADRO 15.5**

Ejercicio del gasto corriente y de inversión al mes de septiembre de 2020 (pesos)

Ejercicio del gasto corriente y de inversión al mes de septiembre de 2020					
(pesos)					
Tipo de gasto/ Capítulo	Presupuesto			Porcentaje de Ejercicio	
	Original	Modificado	Ejercido	Ejer/Orig.	Ejer/Modif.
<b>Total</b>	<b>877,435,005.00</b>	<b>877,435,005.00</b>	<b>543,333,442.67</b>	<b>61.9</b>	<b>61.9</b>
<b>Gasto corriente</b>	<b>806,945,306.00</b>	<b>811,889,448.62</b>	<b>503,764,489.63</b>	<b>62.4</b>	<b>62.0</b>
1000. Servicios Personales	654,313,356.00	642,680,192.60	416,233,770.29	63.6	64.8
2000. Materiales y Suministros	5,024,901.00	10,368,747.16	7,205,393.66	143.4	69.5
3000. Servicios Generales	143,761,323.00	154,283,306.67	78,656,245.56	54.7	51.0
4000. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,845,726.00	4,557,202.19	1,669,080.12	43.4	36.6
<b>Gasto de capital</b>	<b>70,489,699.00</b>	<b>65,545,556.38</b>	<b>39,568,953.04</b>	<b>56.1</b>	<b>60.4</b>
5000. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	70,489,699.00	65,545,556.38	39,568,953.04	56.1	60.4
6000. Inversión Pública	0.00	0.00	0.00	0.0	0.0

FUENTE: INAI, Presidencia, Dirección General de Administración.

**CUADRO 15.6**

Comparativo entre el presupuesto del ejercicio 2020 y 2019

Ejercicio del gasto corriente y de inversión						
(miles de pesos)						
Tipo de gasto/ Capítulo	Original 2020	Original 2019	Variación 2020 vs 2019	Ejercido a Septiembre de 2020	Ejercido a Septiembre de 2019	Variación 2020 vs 2019
<b>Total</b>	<b>877,435.0</b>	<b>900,151.7</b>	<b>-22,716.7</b>	<b>543,333.4</b>	<b>538,069.8</b>	<b>5,263.7</b>
<b>Gasto corriente</b>	<b>806,945.3</b>	<b>829,663.7</b>	<b>-22,718.3</b>	<b>503,764.5</b>	<b>489,611.4</b>	<b>14,153.1</b>
1000. Servicios Personales	654,313.4	648,813.4	5,500.0	416,233.8	405,298.5	10,935.2
2000. Materiales y Suministros	5,024.9	5,221.4	-196.5	7,205.4	1,100.7	6,104.7
3000. Servicios Generales	143,761.3	170,368.7	-26,607.4	78,656.2	80,990.5	-2,334.3
4000. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,845.7	5,260.2	-1,414.5	1,669.1	2,221.6	-552.5
<b>Gasto de capital</b>	<b>70,489.7</b>	<b>70,488.0</b>	<b>1.7</b>	<b>39,569.0</b>	<b>48,458.4</b>	<b>-8,889.4</b>
5000. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	70,489.7	70,488.0	1.7	39,569.0	48,458.4	-8,889.4

FUENTE: INAI, Presidencia, Dirección General de Administración.

### 15.7.2 Planeación del Presupuesto 2021

De conformidad con las directrices establecidas por el Pleno y a los Lineamientos para el Proceso de Programación y Presupuestación para el Ejercicio fiscal 2021, se realizaron las acciones concernientes para la integración del proyecto de presupuesto, conforme a los objetivos institucionales.

Derivado de este proceso, el Pleno del INAI autorizó el proyecto de presupuesto para el ejercicio fiscal 2021 por un monto de 918,735.6 miles de pesos, siendo menor en 0.9 por ciento al de 2020. Este proyecto se envió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en las condiciones y plazos establecidos, para su integración y envío a la Cámara de Diputados, quedando integrado por capítulo como se muestra en el siguiente cuadro:

#### CUADRO 15.7

Proyecto de presupuesto por capítulo de gasto para el ejercicio fiscal 2020


Proyecto de Presupuesto por capítulo de gasto para el ejercicio fiscal 2021		
(pesos)		
Capítulo	Denominación	Importe
1000	Servicios Personales	680,058,465
2000	Materiales y Suministros	5,577,288
3000	Servicios Generales	155,158,379
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	4,895,080
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	73,046,435
	<b>Total</b>	<b>918,735,647</b>

FUENTE: INAI, Presidencia, Dirección General de Administración.

### 15.8 Desarrollos tecnológicos

La Dirección General de Tecnologías de la Información apoya a las diferentes unidades administrativas del Instituto, en el desarrollo y/o implementación de sistemas de información y comunicaciones, así como a dar mantenimiento a los mismos.

En el periodo octubre 2019–septiembre 2020, fueron desarrollados o mejorados diversos sistemas, a continuación se enlistan los más relevantes:

Nombre del proyecto	Encuestas
<p><b>Objetivo de la aplicación</b></p>	<p>Conocer las opiniones de los usuarios, internos o externos, sobre diferentes temas de interés. En el periodo reportado se configuraron 16 encuestas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Encuesta de percepción del servicio del comedor del INAI</li> <li>2. Clima y cultura organizacional en el INAI</li> <li>3. Encuesta anual de percepción sobre los servicios a cargo de la Dirección General de Administración</li> <li>4. El ABC de la igualdad y la no discriminación</li> <li>5. #ConectandoRedDeEnlaces</li> <li>6. Inclusión y discapacidad</li> <li>7. Introducción a los Derechos Humanos</li> <li>8. Introducción a la igualdad entre mujeres y hombres</li> <li>9. ¡Súmate al protocolo!</li> <li>10. Inclusión y discapacidad</li> <li>11. Diversidad sexual, inclusión y no discriminación</li> <li>12. Comité de Ética</li> <li>13. Encuesta del Curso de Capacitación sobre el Acoso y Hostigamiento</li> <li>14. Encuesta de satisfacción Curso impartido por la CNDH - Introducción a los Derechos Humanos</li> <li>15. Taller de Indicadores con Perspectiva de Género</li> <li>16. Código de Conducta</li> </ol>
<p><b>Imágenes</b></p>	

Nombre del proyecto	Micrositios para promoción de eventos
<p><b>Objetivo de la aplicación</b></p>	<p>Dar a conocer los diferentes eventos y presentaciones que se realizan en el Instituto.</p> <p>Estos micrositios cuentan con un módulo que permite a las personas interesadas en asistir a los eventos, registrar su información por medio de una plantilla estandarizada.</p> <p>Entre las secciones que contienen los sitios se encuentran: objetivos del evento, programa, ponentes o semblanzas, sede, video en vivo y versiones estenográficas.</p> <p>En el período reportado se instalaron ocho sitios:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>2º. Taller Nacional de Protección de Datos Personales</li> <li>Foro: Derechos de las personas adultas mayores a vivir libres de la violencia y discriminación</li> <li>+ Transparencia = - Corrupción</li> <li>Acceso a la información para una sociedad más justa</li> <li>III Cumbre Nacional de Gobierno Abierto</li> <li>Mujer Mexicana. Recuento a 25 Años de la declaración y plataforma de Acción de Beijing</li> <li>El acceso a la información para el empoderamiento de las mujeres en México</li> <li>Procedimiento de designación por el INAI de dos personas de reconocido prestigio que integrarán el Comité Técnico de Evaluación de las y los Aspirantes a ocupar el cargo Consejero Electoral del INE.</li> </ol>
<p><b>Imágenes</b></p>	 <p>Martes, 15 Diciembre 2020</p> <p>2º TALLER NACIONAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES</p> <p>24 Y 25 DE OCTUBRE</p> <p>FORO: Derecho de las PERSONAS ADULTAS MAYORES a vivir libres de violencia y discriminación</p> <p>LA IMPORTANCIA DE LA TRANSPARENCIA PARA SU PLENO EJERCICIO #INAIporlaigualdad</p> <p>Martes, 15 Diciembre 2020</p> <p>+ TRANSPARENCIA = - CORRUPCIÓN</p> <p>13 DICIEMBRE 2019</p> <p>MUJER MEXICANA</p> <p>RECUENTO A 25 AÑOS DE LA DECLARACIÓN Y PLATAFORMA DE ACCIÓN DE BEIJING</p>


Nombre del proyecto	Concursos de Promoción y Vinculación
<p><b>Objetivo de la aplicación</b></p>	<p>Promocionar los concursos que se realizan en el instituto.</p> <p>Estos sitios cuentan con un módulo que permite a las personas interesadas en participar, registrar su información por medio de una plantilla estandarizada.</p> <p>En el período reportado se instalaron cuatro sitios:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Concurso Nacional de SPOT de Radio en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales</li> <li>2. Concurso Nacional de Cuento Juvenil 2020. Ciberconvivencia responsable</li> <li>3. Concurso Nacional de Trabajo Universitario 2019</li> <li>4. Concurso Nacional de Historieta Infantil 2019</li> </ol>
<p><b>Imágenes</b></p>	

<p><b>Nombre del proyecto</b></p>	<p><b>1er Concurso Nacional de Periodismo Investigación y Aplicaciones de Información Pública 2020</b></p>
<p><b>Objetivo de la aplicación</b></p>	<p>Incentivar la participación y colaboración de los diversos sectores de la sociedad, en particular, de los periodistas, medios de comunicación, académicos, comunidad estudiantil y desarrolladores de herramientas informáticas, para la elaboración de trabajos periodísticos, generación de información de interés público y desarrollo de aplicaciones para dispositivos móviles y/o equipos de cómputo, con el aprovechamiento y explotación de la información de las obligaciones de transparencia, solicitudes de información y sus respuestas, y las resoluciones de los organismos garantes de transparencia, publicadas en la PNT.</p>
<p><b>Imágenes</b></p>	

<p><b>Nombre del proyecto</b></p>	<p><b>PFYM Transparencia Personas Físicas y Morales</b></p>
<p><b>Objetivo de la aplicación</b></p>	<p>Poder consultar diversa información sobre las personas físicas y morales que reciben y ejercen recursos públicos o realizan actos de autoridad y que son considerados sujetos obligados por las leyes General y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el ámbito federal.</p>
<p><b>Imágenes</b></p>	





<p><b>Nombre del proyecto</b></p>	<p>CLIC! INAI</p>
<p><b>Objetivo de la aplicación</b></p>	<p>Promover la importancia de la privacidad y protección de los datos personales entre las niñas, niños y adolescentes en un solo sitio especializado en la materia.</p>
<p><b>Imágenes</b></p>	

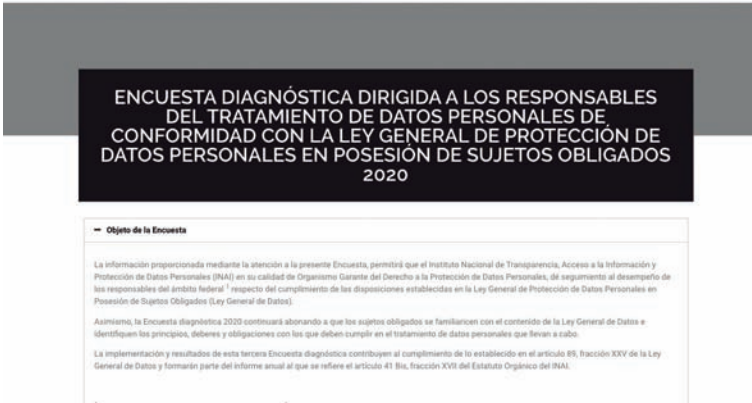
<p><b>Nombre del proyecto</b></p>	<p>Datos Personales Seguros COVID-19</p>
<p><b>Objetivo de la aplicación</b></p>	<p><b>Datos Personales Seguros COVID-19</b> es un micrositio desarrollado por el INAI para brindar información clara y precisa a los titulares sobre el derecho a la protección de sus datos personales que, en su caso, serán tratados en instituciones públicas o privadas a fin de otorgarles el diagnóstico, atención y seguimiento sobre COVID-19. Así como proporcionar recomendaciones para los responsables y encargados de los sectores público y privado, sobre el adecuado tratamiento de datos personales que deberán realizar en las diversas actividades requeridas para la atención de casos de COVID-19, de forma que se cumpla con los principios, deberes y obligaciones que el marco legal en materia de protección de datos personales establece.</p> <p>El micrositio compartirá los esfuerzos realizados por las diferentes agencias de protección de datos del ámbito internacional para promover medidas, recomendaciones y atención de dudas relacionadas con el tratamiento de datos personales de casos de COVID-19.</p>
<p><b>Imágenes</b></p>	


<p><b>Nombre del proyecto</b></p>	<p><b>COVID-19 Transparencia Proactiva</b></p>
<p><b>Objetivo de la aplicación</b></p>	<p>Poner a disposición de las autoridades y de la población en general información pública de utilidad sobre la pandemia de COVID-19.</p>
<p><b>Imágenes</b></p>	

<p><b>Nombre del proyecto</b></p>	<p><b>Acciones en Iberoamérica Transparencia y Datos Personales COVID-19</b></p>
<p><b>Objetivo de la aplicación</b></p>	<p>Generar un espacio que permita la difusión y recopilación de aquellas acciones, políticas o medidas preventivas que son implementadas por los organismos garantes del acceso a la información y la protección de datos personales en la región, con la finalidad de hacer frente a los desafíos derivados por la emergencia sanitaria.</p>
<p><b>Imágenes</b></p>	

<p><b>Nombre del proyecto</b></p>	<p><b>La Gestión Documental y la Memoria Archivística COVID-19</b></p>
<p><b>Objetivo de la aplicación</b></p>	<p>Permitir recopilar, organizar y sistematizar información de interés común para la sociedad y los sujetos obligados sobre la gestión documental y la administración de archivos y su importancia para seguir garantizando los derechos de acceso a la información y protección de datos personales, así como la preservación de la memoria histórica.</p>
<p><b>Imágenes</b></p>	 <p><b>Objetivo</b></p> <p>LA GESTIÓN DOCUMENTAL Y LA MEMORIA ARCHIVÍSTICA EN TIEMPO DE COVID-19 es un micro sitio realizado por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) en colaboración con el Archivo General de la Nación, que permite recopilar, organizar y sistematizar información de interés común para la sociedad civil y los sujetos obligados sobre la gestión documental y la administración de archivos y su importancia en esta etapa de contingencia por el COVID-19.</p> <p>El garantizar el derecho al acceso a la información y protección de datos personales no puede parar. La lección más grande que estamos viviendo hoy en día, en nuestra materia, es el adecuar la gestión documental a escenarios imprevisibles. Es por esto, que con este micro sitio se busca proporcionar recomendaciones para los responsables y encargados de los archivos sobre el adecuado tratamiento de los mismos, de forma que se cumpla con los principios, deberes y obligaciones que marcan tanto la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, como la Ley General de Archivos.</p> <p>Asimismo, se busca proporcionar información útil para el público en general que quiera conocer más sobre el respaldo digital de los archivos y los documentos que se necesitan tener a la mano ante una emergencia; y pone a disposición su biblioteca digital para que puedan consultar cuadernillos, memorias, y las colecciones digitales propias del INAI y del AGN.</p>

<p><b>Nombre del proyecto</b></p>	<p><b>Conferencias de Prensa Gobierno Federal</b></p>
<p><b>Objetivo de la aplicación</b></p>	<p>Poner a disposición de la ciudadanía esta sección que contiene información extraída de las conferencias de prensa vespertinas que diariamente brinda el Gobierno Federal sobre la gestión de la epidemia con la finalidad de apoyar en la divulgación de algunas de las medidas, estrategias y acciones desarrolladas para prevenir, combatir y gestionar la pandemia ocasionada por el COVID-19, así como promover el ejercicio del derecho de acceso a la información como derecho llave para el ejercicio de otros derechos, como el de la salud.</p>
<p><b>Imágenes</b></p>	 <p>El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), comprometido con la Transparencia Proactiva, pone a disposición de la ciudadanía esta sección que contiene <b>información extraída de las conferencias de prensa vespertinas</b> que diariamente brinda el Gobierno Federal sobre la <b>gestión de la epidemia</b> con la finalidad de apoyar en la divulgación de algunas de las medidas, estrategias y acciones desarrolladas para prevenir, combatir y gestionar la pandemia ocasionada por el COVID-19, así como promover el ejercicio del derecho de acceso a la información como derecho llave para el ejercicio de otros derechos, como el de la salud.</p> <p>La selección de estos contenidos parte de la identificación de <b>temas relevantes</b> comunicados en estos espacios informativos que se considera aportan un valor agregado al conjunto de información que se hace pública de manera cotidiana, sobre todo, aquella dirigida a la población en general para prevenir riesgos a su salud o tomar decisiones adecuadas durante la pandemia.</p> <p>Los contenidos de esta sección se irán alimentando de manera progresiva conforme se identifiquen nuevos temas relevantes de interés de la sociedad.</p> <p>Si quieres conocer más sobre el proceso de construcción de estos contenidos consulta la presentación y descarga las bases de datos:</p>

<p><b>Nombre del proyecto</b></p>	<p><b>Encuesta Diagnóstica dirigida a los responsables del tratamiento de datos personales de conformidad con la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados 2018 y 2020</b></p>
<p><b>Objetivo de la aplicación</b></p>	<p>Permitir que el INAI, en su calidad de organismo garante del derecho a la protección de datos personales, conozca el desempeño de los responsables del ámbito federal respecto de las disposiciones establecidas en la LGPDPPSO, así como dar seguimiento al conocimiento, asimilación y cumplimiento de dicha ley al interior de los responsables.</p>
<p><b>Imágenes</b></p>	

<p><b>Nombre del proyecto</b></p>	<p><b>Encuesta Nacional de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales 2019</b></p>
<p><b>Objetivo de la aplicación</b></p>	<p>Conocer las experiencias, actitudes y percepciones que influyen en el ejercicio de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales, así como el grado de conocimiento sobre la legislación y las instituciones encargadas de garantizarlo.</p>
<p><b>Imágenes</b></p>	 <p><b>Acerca de la encuesta</b></p> <p>En 2012, el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI) y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), suscribieron un convenio general de colaboración para la realización de la Encuesta Nacional sobre el Derecho de Acceso a la Información Pública Gubernamental (EDAI) 2013, lo que permitió generar información estadística sobre el impacto en la población de las políticas públicas en materia de acceso a la información en México, y sentó un precedente para la realización de esfuerzos futuros de esta naturaleza.</p> <p>Posteriormente, derivado de un convenio de colaboración específico entre el INEGI y el ahora Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), se realizó la primera edición de la Encuesta Nacional de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (ENAI) en 2016, que permitió conocer las experiencias, actitudes y percepciones que influyen en el ejercicio de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales, así como el grado de conocimiento sobre la legislación y las instituciones encargadas de garantizarlos. Para dar continuidad a este instrumento, en 2019 se acordó mediante un nuevo convenio específico de colaboración entre el INEGI y el INAI, la realización de la segunda edición de la ENAI, la cual permite disponer de más información, así como de una serie histórica para identificar los efectos que han tenido las políticas públicas en estas materias en México.</p>

<p><b>Nombre del proyecto</b></p>	<p><b>Portal Web</b></p>
<p><b>Objetivo de la aplicación</b></p>	<p>Promover el pleno ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y de protección de datos personales, así como la transparencia y apertura de las instituciones públicas.</p>
<p><b>Imágenes</b></p>	

## 15.9 Unidad de Transparencia del INAI

La Unidad de Transparencia del INAI es la encargada de recibir y dar respuesta a las solicitudes de información y datos personales en el Instituto, así como de gestionar que se elaboren en tiempo y forma los documentos requeridos al interior del mismo. Su objetivo institucional consiste en garantizar el derecho de acceso a la información a los solicitantes que así lo requieran.

Para el adecuado funcionamiento de la Unidad de Transparencia, cuenta con cinco mecanismos directos para la atención de los solicitantes: PNT, a través de la liga [www.plataformadetransparencia.org.mx](http://www.plataformadetransparencia.org.mx); ante la Unidad de Transparencia u Oficialía de partes, ubicadas en las instalaciones del INAI; vía telefónica al número gratuito 800 83 54 324 y en el correo electrónico [unidad.enlace@inai.org.mx](mailto:unidad.enlace@inai.org.mx)

La Unidad de Transparencia, al momento de turnar las solicitudes a las áreas correspondientes, lo hace con apego al principio de exhaustividad, y siempre privilegiando la protección de datos personales.

Se incentiva la constante actualización y formación del personal de la Dirección General de Asuntos Jurídicos a través de su Unidad de Transparencia, para llevar a cabo capacitaciones en torno a los temas de: derecho de acceso a la información, protección de datos personales y derechos humanos, mediante la participación en seminarios y talleres. Lo anterior, con la finalidad de dotar al personal de la Unidad de Transparencia de mejores herramientas y manteniéndolos actualizados.

Durante el período octubre 2019-septiembre 2020, se recibieron dos mil 589 solicitudes, de las cuales dos mil 462 fueron de acceso a la información y 127 en datos personales.

## 15.10 Comité de Transparencia del INAI

El Comité de Transparencia del INAI, en términos del artículo 64 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se encuentra integrado por la persona titular de la Dirección General de Asuntos Jurídicos quien funge como Presidente; la persona titular de la Dirección General de Enlace con los Poderes Legislativo y Judicial, como integrante Representante del Pleno y la persona titular del Órgano Interno de Control, como integrante en el Comité.

Dentro de las facultades y atribuciones encomendadas al Comité, se encuentran la de confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación de plazo de respuesta, clasificación de información, declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas del INAI, así como autorizar la ampliación de reserva de la información, entre otras.

Con el objetivo de dar cumplimiento a dichas atribuciones, en el período octubre 2019-septiembre 2020, el Comité sesionó en 57 ocasiones; de las cuales 11 fueron ordinarias, 30 extraordinarias y 16 estuvieron relacionadas con obligaciones de transparencia. En dichas sesiones, el Comité resolvió en total 427 asuntos, de los cuales 382 fueron referentes a solicitudes de acceso a la información y derechos ARCO y 45 relacionados con obligaciones de transparencia, en las cuales se confirmó la clasificación de información en 372 asuntos y en 10 se revocó la misma. Los 45 casos restantes fueron relacionados con obligaciones de transparencia confirmando la clasificación propuesta.



# ÍNDICE DE CUADROS

## PÁGINA

CAPÍTULO 1		
22	CUADRO 1.1	Número de solicitudes de información pública, acceso y corrección de datos personales 2003*-septiembre 2020
23	CUADRO 1.2	Número de solicitudes de información pública recibidas por los sujetos obligados del ámbito federal, por medio de ingresos, octubre 2019-septiembre 2020
24	CUADRO 1.3	Atención otorgada a las solicitudes de información pública, octubre de 2019-septiembre de 2020
25	CUADRO 1.4	Solicitudes con requerimiento de información adicional, prórroga, desechadas por falta de respuesta del solicitante al requerimiento de información adicional o modalidad de entrega, y desechadas por falta de pago de los costos de reproducción y envío, octubre 2019-septiembre 2020
26	CUADRO 1.5	Tipos de respuesta a solicitudes de información pública ingresadas, octubre 2019-septiembre 2020
27	CUADRO 1.6	Tiempos promedio de respuesta a solicitudes de información pública ingresadas, octubre 2019-septiembre 2020
27	CUADRO 1.7	Los 20 sujetos obligados con mayor número de SIP, en el período octubre 2019-septiembre 2020
30	CUADRO 1.8	Tema de las preguntas más frecuentes a los sujetos obligados, octubre 2019-septiembre 2020
31	CUADRO 1.9	Ubicación geográfica de los solicitantes de información pública, 2003*-septiembre 2020
33	CUADRO 1.10	Número de solicitudes, según la edad reportada por el solicitante, 2003*-septiembre 2020

PÁGINA

<b>36</b>	CUADRO 1.11	Número de SIP según la ocupación reportada por las personas solicitantes, 2003*-septiembre 2020
<b>37</b>	CUADRO 1.12	Nivel educativo reportado por las personas solicitantes, octubre 2019-septiembre 2020
<b>38</b>	CUADRO 1.13	Índice de Acceso a la Información Pública, 2003*-septiembre 2020
<b>CAPÍTULO 2</b>		
<b>44</b>	CUADRO 2.1	Tiempos promedio de respuesta a solicitudes de datos personales ingresadas, octubre 2019-septiembre 2020
<b>49</b>	CUADRO 2.2	Nivel educativo reportado por las personas solicitantes de datos personales, octubre 2019-septiembre 2020
<b>CAPÍTULO 3</b>		
<b>56</b>	CUADRO 3.1	Índice de Recurrencia en materia de acceso a la información, 2016-septiembre 2020
<b>CAPÍTULO 4</b>		
<b>87</b>	CUADRO 4.1	Desglose por tipo de recurso
<b>CAPÍTULO 5</b>		
<b>111</b>	CUADRO 5.1	Vertientes de la transparencia reportadas 2020
<b>112</b>	CUADRO 5.2	Total de criterios por Ley y Tipo
<b>116</b>	CUADRO 5.3	Número de sujetos obligados de acuerdo con el nivel de cumplimiento
<b>116</b>	CUADRO 5.4	Desempeño de los sujetos obligados por sector
<b>119</b>	CUADRO 5.5	Número de sujetos obligados de acuerdo con el nivel de cumplimiento, LGTAIP
<b>119</b>	CUADRO 5.6	Desempeño de los sujetos obligados por sector, LGTAIP
<b>122</b>	CUADRO 5.7	Comparativo de resultados de las verificaciones 2017-2019, LGTAIP



## PÁGINA

124	CUADRO 5.8	Número de sujetos obligados de acuerdo con el nivel de cumplimiento en la LFTAIP
124	CUADRO 5.9	Desempeño de los sujetos obligados por el sector, LFTAIP
126	CUADRO 5.10	Comparativo de resultados de las verificaciones 2018-2019, LFTAIP
130	CUADRO 5.11	Resultados obtenidos por sector
130	CUADRO 5.12	Resultados obtenidos por atributo y por sector
132	CUADRO 5.13	Casos que se considera o eran entrega de información en Medio Electrónico
134	CUADRO 5.14	Promedio de cumplimiento de los sujetos obligados por sector
134	CUADRO 5.15	Distribución de sujetos obligados por rango de resultados
140	CUADRO 5.16	Sujetos Obligados sin programa de capacitación por sector
141	CUADRO 5.17	Promedio de cumplimiento de los Sujetos Obligados por sector
143	CUADRO 5.18	Desglose por tipo de recurso
144	CUADRO 5.19	Sujetos obligados con asuntos en juicio de amparo
145	CUADRO 5.20	Estadística de cumplimiento de resoluciones en materia de acceso a la información
147	CUADRO 5.21	Vistas ordenadas por el Pleno del INAI, en las resoluciones emitidas en apego en lo dispuesto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública o en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, *2019-2020
151	CUADRO 5.22	Fracciones más denunciadas
152	CUADRO 5.23	Denuncias presentadas por persistir el incumplimiento a resoluciones emitidas por el Pleno del INAI, *octubre 2019-septiembre 2020
153	CUADRO 5.24	Estado de las denuncias presentadas por persistir el incumplimiento a resoluciones emitidas por el Pleno del INAI, *2019-2020
154	CUADRO 5.25	Medidas de apremio impuestas por el INAI, *octubre 2019-septiembre 2020

PÁGINA

<b>155</b>	CUADRO 5.26	Procedimientos sancionatorios iniciados en contra de presuntos infractores de sujetos obligados que no cuentan con el carácter de servidores públicos ni son partidos políticos, octubre 2019-septiembre 2020
<b>CAPÍTULO 6</b>		
<b>159</b>	CUADRO 6.1	Acciones de mejora emprendidas por los sujetos obligados para favorecer el acceso a la información y la protección de datos personales, octubre 2019-septiembre 2020
<b>160</b>	CUADRO 6.2	Dificultades administrativas, normativas y operativas para cumplir con las disposiciones normativas en la materia, octubre 2019-septiembre 2020
<b>162</b>	CUADRO 6.3	Número de sesiones, asuntos y sentido de las resoluciones de los comités de transparencia, octubre 2019-septiembre 2020
<b>162</b>	CUADRO 6.4	Requerimientos de intervención al Órgano Interno de Control por parte del INAI o el Comité de Transparencia, octubre 2019-septiembre 2020
<b>163</b>	CUADRO 6.5	Denuncias y vistas al Órgano Interno de Control por parte del Comité de Transparencia en relación con las unidades administrativas del propio sujeto obligado, octubre 2019-septiembre 2020
<b>164</b>	CUADRO 6.6	Denuncias al Órgano Interno de Control por parte del Comité de Transparencia, en relación con las unidades administrativas del propio sujeto obligado, octubre 2019-septiembre 2020
<b>CAPÍTULO 7</b>		
<b>171</b>	CUADRO 7.1	Solicitudes de reconocimiento para inscripción en el Registro de Esquemas de Autorregulación
<b>177</b>	CUADRO 7.2	Atención de consultas en materia de protección de datos personales
<b>181</b>	CUADRO 7.3	Estudios elaborados en materia de protección de datos personales
<b>182</b>	CUADRO 7.4	Resoluciones revisadas en materia de protección de datos personales
<b>187</b>	CUADRO 7.5	Género de los titulares y su ubicación en la República Mexicana

## PÁGINA

<b>193</b>	CUADRO 7.6	Orientaciones octubre 2019-septiembre 2020
<b>195</b>	CUADRO 7.7	Número de procedimientos de verificación por sector
<b>199</b>	CUADRO 7.8	Investigaciones previas sustanciadas por presuntas violaciones a la normatividad en la materia, por sujeto obligado, octubre 2019-septiembre 2020
<b>201</b>	CUADRO 7.9	Número de procedimientos de verificación por sujeto obligado octubre 2019-septiembre 2020
<b>CAPÍTULO 8</b>		
<b>209</b>	CUADRO 8.1	Número de las sesiones de las Regiones del SNT-septiembre 2020
<b>221</b>	CUADRO 8.2	Monitoreo legislativo en materia de archivos
<b>230</b>	CUADRO 8.3	Talleres de Formación de Instructores, octubre 2019-septiembre 2020
<b>234</b>	CUADRO 8.4	Talleres impartidos a las entidades federativas
<b>244</b>	CUADRO 8.5	Proceso de las Pizarras de Avance de los Programas Nacionales del SNT
<b>247</b>	CUADRO 8.6	Resultados del monitoreo legislativo
<b>CAPÍTULO 9</b>		
<b>251</b>	CUADRO 9.1	Total de acciones de capacitación y participantes, octubre 2019-septiembre 2020
<b>252</b>	CUADRO 9.2	Acciones de capacitación presencial básica por tema, octubre 2019-septiembre 2020
<b>253</b>	CUADRO 9.3	Acciones de capacitación presencial especializada, octubre 2019-septiembre 2020
<b>255</b>	CUADRO 9.4	Talleres de la Red por una cultura de transparencia en el Ámbito Federal, octubre 2019-septiembre 2020
<b>257</b>	CUADRO 9.5	Acciones de capacitación impartidas por Instructores Formados, octubre 2019-septiembre 2020

PÁGINA

258	CUADRO 9.6	Acciones del Programa de Capacitación Presencial, octubre 2019-septiembre 2020
259	CUADRO 9.7	Capacitación en línea y personas capacitadas por tema, octubre 2019-septiembre 2020
261	CUADRO 9.8	Reconocimientos Institución 100% Capacitada, octubre 2019-septiembre 2020
263	CUADRO 9.9	Reconocimientos Comité de Transparencia 100% Capacitados, octubre 2019-septiembre 2020
267	CUADRO 9.10	Capacitación Presencial, octubre 2019-septiembre 2020
268	CUADRO 9.11	Capacitación en la modalidad presencial impartida en las instalaciones del Instituto y zona metropolitana de la Ciudad de México, octubre 2019-septiembre 2020
270	CUADRO 9.12	Participación en Capacitación en línea síncrona, octubre 2019-septiembre 2020
271	CUADRO 9.13	Sujetos regulados Aliados INAI, primer grupo, octubre 2019-septiembre 2020
274	CUADRO 9.14	Resultados Aliados INAI, primer grupo
274	CUADRO 9.15	Cursos presenciales en materia de datos personales impartidos a sujetos regulados Aliados, octubre 2019-septiembre 2020
276	CUADRO 9.16	Participación en Capacitación básica a sujetos regulados, octubre 2019-septiembre 2020
276	CUADRO 9.17	Capacitación especializada a sujetos regulados, octubre 2019-septiembre 2020
277	CUADRO 9.18	Impartición de Cursos Especializados a Sujetos Regulados, octubre 2019-septiembre 2020
278	CUADRO 9.19	Acreditación de cursos en línea disponibles en CEVINAI-Campus Iniciativa Privada, octubre 2019-septiembre 2020
<b>CAPÍTULO 10</b>		
286	CUADRO 10.1	Sesiones del Comité de Valoración Documental del INAI
287	CUADRO 10.2	Sesiones del Grupo Interdisciplinario de Valoración Documental del INAI

## PÁGINA

<b>CAPÍTULO 11</b>		
<b>298</b>	CUADRO 11.1	Entidades federativas que forman parte del proyecto de la Red USOC octubre 2019-septiembre 2020
<b>304</b>	CUADRO 11.2	Proyectos financiados por el PROSEDE INAI octubre 2019-septiembre 2020
<b>308</b>	CUADRO 11.3	Proyecto “Promociona, vincula y acciona tus derechos” dirigido a población en situación de vulnerabilidad
<b>312</b>	CUADRO 11.4	Consultas otorgadas por los diversos canales de comunicación del CAS, octubre 2019-septiembre 2020
<b>315</b>	CUADRO 11.5	Entidades federativas por la Caravana por la Transparencia y la Privacidad, octubre 2019-septiembre 2020
<b>316</b>	CUADRO 11.6	Participación del INAI en ferias, congresos, encuentros y seminarios, octubre 2019-septiembre 2020
<b>CAPÍTULO 15</b>		
<b>367</b>	CUADRO 15.1	Consejeras y Consejeros honoríficos del Órgano Consultivo del INAI
<b>374</b>	CUADRO 15.2	Foros en materia de Derechos Humanos, Igualdad y Género
<b>382</b>	CUADRO 15.3	Impactos por tipo de medio del INAI, octubre 2019-septiembre 2020
<b>385</b>	CUADRO 15.4	Composición de la estructura orgánica del INAI, septiembre 2020
<b>387</b>	CUADRO 15.5	Ejercicio del gasto corriente y de inversión al mes de septiembre de 2020 (pesos)
<b>387</b>	CUADRO 15.6	Comparativo entre el presupuesto del ejercicio 2020 y 2019
<b>388</b>	CUADRO 15.7	Proyecto de presupuesto por capítulo de gasto para el ejercicio fiscal 2020

# ÍNDICE DE GRÁFICAS



PÁGINA

CAPÍTULO 1		
22	GRÁFICA 1.1	Número de solicitudes de información pública ingresadas a los sujetos obligado del ámbito federal, junio 2003*-septiembre 2020
29	GRÁFICA 1.2	Distribución porcentual de la temática de las solicitudes de información pública y de las solicitudes de datos personales, octubre 2019-septiembre 2020
34	GRÁFICA 1.3	Porcentaje de solicitudes según el sexo reportado por las personas solicitantes, octubre 2019-septiembre 2020
35	GRÁFICA 1.4	Porcentaje de SIP según el sexo y rango de edad reportada por el solicitante, octubre 2019-septiembre 2020
CAPÍTULO 2		
41	GRÁFICA 2.1	Solicitudes de datos personales ingresadas a los sujetos obligados del ámbito federal, en el período enero 2017-septiembre 2020
42	GRÁFICA 2.2	Sujetos obligados con mayor número de solicitudes de datos personales, octubre 2019-septiembre 2020
43	GRÁFICA 2.3	Tipos de respuesta terminal a solicitudes de datos personales ingresadas en el período octubre 2019-septiembre 2020
45	GRÁFICA 2.4	Principales temas de las solicitudes de datos personales ingresadas, octubre 2019-septiembre 2020
46	GRÁFICA 2.5	Ubicación geográfica de los solicitantes de acceso y corrección de datos personales, octubre 2019-septiembre 2020
47	GRÁFICA 2.6	Porcentaje de solicitantes de datos personales según el sexo, octubre 2019-septiembre 2020

## PÁGINA

<b>47</b>	GRÁFICA 2.7	Porcentaje de solicitudes de datos personales, según la edad reportada del solicitante, octubre 2019-septiembre 2020
<b>48</b>	GRÁFICA 2.8	Número de solicitudes de datos personales, según la ocupación reportada por el solicitante, octubre 2019-septiembre 2020
<b>CAPÍTULO 3</b>		
<b>53</b>	GRÁFICA 3.1	Número de medios de impugnación interpuestos ante el instituto en materia de acceso a la información, octubre 2019-septiembre 2020
<b>54</b>	GRÁFICA 3.2	Número de medios de impugnación en materia de acceso a la información resueltos por el Instituto por tipo de resolución, octubre 2019-septiembre 2020
<b>54</b>	GRÁFICA 3.3	Sentidos de recursos de revisión en materia de acceso a la información resueltos por el Instituto, octubre 2019-septiembre 2020
<b>55</b>	GRÁFICA 3.4	Recursos de inconformidad en contra de resoluciones de organismos garantes estatales, octubre 2019-septiembre 2020
<b>57</b>	GRÁFICA 3.5	Juicios de Amparo notificados 2016-septiembre 2020
<b>57</b>	GRAFÍCA 3.6	Juicios de Amparo resueltos 2016-septiembre 2020
<b>58</b>	GRÁFICA 3.7	Juicios de Nulidad Notificados: 2016-septiembre 2020
<b>58</b>	GRÁFICA 3.8	Juicios de Nulidad Resueltos: 2016-septiembre 2020
<b>CAPÍTULO 4</b>		
<b>85</b>	GRÁFICA 4.1	Número de medios de impugnación interpuestos ante el Instituto en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, octubre de 2019-septiembre de 2020
<b>85</b>	GRÁFICA 4.2	Número de medios de impugnación en materia de datos personales en posesión de sujetos obligados resueltos por el Instituto, octubre 2019-septiembre 2020
<b>86</b>	GRÁFICA 4.3	Sentidos de recursos de revisión en materia de datos personales en posesión de sujetos obligados resueltos por el Instituto, octubre 2019-septiembre 2020

PÁGINA

<b>88</b>	GRÁFICA 4.4	Estadística de cumplimiento de recursos de revisión e inconformidad en materia de Protección de Datos Personales
<b>CAPÍTULO 5</b>		
<b>115</b>	GRÁFICA 5.1	Distribución de sujetos obligados por rango de resultados en LGTAIP y LFTAIP
<b>117</b>	GRÁFICA 5.2	Cumplimiento desagregado de los sujetos obligados, por sector
<b>118</b>	GRÁFICA 5.3	Distribución de sujetos obligados por rango de resultados, LGTAIP
<b>120</b>	GRÁFICA 5.4	Cumplimiento desagregado de los sujetos obligados por sector en la LGTAIP
<b>121</b>	GRÁFICA 5.5	Obligaciones con mejor cumplimiento en la LGTAIP
<b>121</b>	GRÁFICA 5.6	Obligaciones con más áreas de oportunidad en la LGTAIP
<b>122</b>	GRÁFICA 5.7	Artículos de la LGTAIP, por nivel de cumplimiento
<b>123</b>	GRÁFICA 5.8	Distribución de sujetos obligados por rango de resultados, LFTAIP
<b>125</b>	GRÁFICA 5.9	Cumplimiento desagregado de los sujetos obligados, por sector en la LFTAIP
<b>126</b>	GRÁFICA 5.10	Artículos de la LFTAIP, por nivel de cumplimiento
<b>129</b>	GRÁFICA 5.11	Total de respuestas a solicitudes de información seleccionadas por sector, verificación 2020
<b>129</b>	GRÁFICA 5.12	Promedio por atributo
<b>131</b>	GRÁFICA 5.13	Análisis de las respuestas clasificadas como Entrega de Información en Medio Electrónico
<b>133</b>	GRÁFICA 5.14	Distribución de sujetos obligados por rango de resultados
<b>135</b>	GRÁFICA 5.15	Casos en los que la dirección de la Unidad de Transparencia es incorrecta
<b>135</b>	GRÁFICA 5.16	Espacio físico de la Unidad de Transparencia
<b>136</b>	GRÁFICA 5.17	Porcentaje de Unidades con materiales de promoción de la transparencia



## PÁGINA

<b>136</b>	GRÁFICA 5.18	Materiales de promoción de la transparencia
<b>137</b>	GRÁFICA 5.19	Tiempo en ser atendido
<b>137</b>	GRÁFICA 5.20	Requerimientos para localizar Unidad de Transparencia
<b>138</b>	GRÁFICA 5.21	Requerimientos para acceder a las Unidades de Transparencia
<b>138</b>	GRÁFICA 5.22	Casos en que el titular de la Unidad de Transparencia es incorrecto
<b>139</b>	GRÁFICA 5.23	Casos en los que el titular de la Unidad de Transparencia depende del titular del Sujeto Obligado
<b>141</b>	GRÁFICA 5.24	Promedios globales y por componente del índice
<b>142</b>	GRÁFICA 5.25	Evolución de promedios por sector
<b>149</b>	GRÁFICA 5.26	Sentido de las denuncias recibidas por incumplimiento de obligaciones de transparencia
<b>149</b>	GRÁFICA 5.27	Sentido de las denuncias admitidas por incumplimiento de obligaciones de transparencia
<b>150</b>	GRÁFICA 5.28	Sentido de las denuncias que resultaron fundadas por incumplimiento de obligaciones de transparencia
<b>150</b>	GRÁFICA 5.29	Sujetos obligados más denunciados
<b>151</b>	GRÁFICA 5.30	Sector de las denuncias por incumplimiento de obligaciones de transparencia
<b>CAPÍTULO 7</b>		
<b>170</b>	GRÁFICA 7.1	Comparativo de asesorías atendidas en el período octubre 2019-septiembre 2020
<b>178</b>	GRÁFICA 7.2	Atención de consultas en materia de protección de datos personales
<b>183</b>	GRÁFICA 7.3	Procedimiento de Protección de Derechos
<b>184</b>	GRÁFICA 7.4	Conciliación, medio alternativo para resolver controversias
<b>185</b>	GRÁFICA 7.5	Conclusión de los procedimientos sustanciados y no sustanciados
<b>185</b>	GRÁFICA 7.6	Derechos ARCO reclamados

PÁGINA

<b>186</b>	GRÁFICA 7.7	Género de los titulares y su ubicación en la República Mexicana
<b>188</b>	GRÁFICA 7.8	Procedimientos instaurados
<b>189</b>	GRÁFICA 7.9	Importe de multas por sector productivo
<b>190</b>	GRÁFICA 7.10	Ubicación de los responsables sancionados en la República Mexicana
<b>191</b>	GRÁFICA 7.11	Infracciones más recurrentes de particulares
<b>192</b>	GRÁFICA 7.12	Principios infringidos con mayor frecuencia
<b>193</b>	GRÁFICA 7.13	Comparativo de denuncias por medios de recepción (sector privado)
<b>194</b>	GRÁFICA 7.14	Denuncia por tipos de hechos
<b>194</b>	GRÁFICA 7.15	Expedientes de Investigación octubre 2019-septiembre 2020
<b>195</b>	GRÁFICA 7.16	Verificaciones del periodo octubre 2019-septiembre 2020
<b>196</b>	GRÁFICA 7.17	Denuncias por medios de recepción, octubre de 2019-septiembre 2020
<b>197</b>	GRÁFICA 7.18	Comparativo de denuncias recibidas en los dos últimos años
<b>197</b>	GRÁFICA 7.19	Clasificación de expedientes por tipo de hechos
<b>198</b>	GRÁFICA 7.20	Comparativo de orientaciones realizadas
<b>200</b>	GRÁFICA 7.21	Comparativo de investigaciones previas diligenciadas entre el período anterior y el que se informa
<b>202</b>	GRÁFICA 7.22	Sujetos obligados que respondieron por sector
<b>203</b>	GRÁFICA 7.23	Sujetos obligados que tratan datos personales
<b>203</b>	GRÁFICA 7.24	Sujetos obligados que generan avisos de privacidad
<b>204</b>	GRÁFICA 7.25	Sujetos obligados que cuentan con Comité de Transparencia
<b>204</b>	GRÁFICA 7.26	Sujetos obligados con medidas de seguridad
<b>CAPÍTULO 8</b>		
<b>210</b>	GRÁFICA 8.1	Comisiones realizadas en el periodo octubre 2019-septiembre 2020

## PÁGINA

<b>210</b>	GRÁFICA 8.2	Comisiones unidas realizadas en el periodo octubre 2019-septiembre 2020
<b>212</b>	GRÁFICA 8.3	Solicitudes de acceso a la información ingresadas en el periodo octubre 2019-septiembre 2020
<b>213</b>	GRÁFICA 8.4	Distribución de solicitudes de acceso a la información ingresadas por INFOMEX y PNT en el ámbito nacional
<b>214</b>	GRÁFICA 8.5	Registro de solicitudes de derecho ARCO a través de la PNT, octubre 2019-septiembre 2020
<b>214</b>	GRÁFICA 8.6	Registro de Recursos de Revisión a través de la PNT, octubre 2019-septiembre 2020
<b>215</b>	GRÁFICA 8.7	Número de recursos de revisión en proceso por SIGEMI-SICOM en el periodo octubre 2019-septiembre 2020
<b>216</b>	GRÁFICA 8.8	Registro de la carga de Obligaciones de Transparencia de las entidades federativas (millones de registros), octubre 2019-septiembre 2020
<b>217</b>	GRÁFICA 8.9	Denuncias interpuestas por la falta de cumplimiento a las obligaciones de transparencia en el periodo octubre 2019-septiembre 2020
<b>242</b>	GRÁFICA 8.10	Número de líneas de acción cubiertas en las rutas de implementación de los organismos garantes locales
<b>243</b>	GRÁFICA 8.11	Porcentaje de cobertura de líneas de acción por Programa por organismo garante local
<b>243</b>	GRÁFICA 8.12	Niveles de cobertura por Programa Nacional por Integrante Federal del SNT
<b>CAPÍTULO 9</b>		
<b>267</b>	GRÁFICA 9.1	Total de participantes en acciones de capacitación
<b>CAPÍTULO 11</b>		
<b>307</b>	GRÁFICA 11.1	Entidades federativas en las cuales se desarrollan actividades del PROSEDE
<b>311</b>	GRÁFICA 11.2	Consultas otorgadas por el CAS, octubre 2019-septiembre 2020

PÁGINA

<b>314</b>	GRÁFICA 11.3	Solicitudes de datos personales y de información pública presentadas por medio del Tel-INAI, octubre 2019-septiembre 2020
------------	--------------	---

**CAPÍTULO 15**

<b>369</b>	GRÁFICA 15.1	Valoración MIR de las unidades administrativas del INAI 2017-2020
<b>370</b>	GRÁFICA 15.2	Indicadores estratégicos y de gestión
<b>371</b>	GRÁFICA 15.3	Ejercicio presupuestal (millones de pesos) y cumplimiento de metas por OE
<b>372</b>	GRÁFICA 15.4	Avance de líneas de acción del Programa Institucional 2017-2020
<b>383</b>	GRÁFICA 15.5	Comparativo de impactos de notas INAI, por tipo de calificación, octubre 2019-septiembre 2020
<b>386</b>	GRÁFICA 15.6	Plazas autorizadas, septiembre 2020



# ÍNDICE DE ANEXOS

## CAPÍTULO 1

ANEXO 1.1	Número de solicitudes de información pública presentadas por año según sujeto obligado del orden federal
ANEXO 1.2	Número de solicitudes de acceso a la información pública presentadas por mes, según sujeto obligado del orden federal y sus estatus al 30 de septiembre de 2020
ANEXO 1.3	Tiempos promedio de respuesta a solicitudes de información pública, según sujeto obligado del orden federal
ANEXO 1.4	Tema y subtema de las solicitudes de información
ANEXO 1.5	Índice de acceso a la información pública por año según sujeto obligado del orden federal

## CAPÍTULO 2

ANEXO 2.1	Número de solicitudes de datos personales presentadas por año según sujeto obligado del orden federal
ANEXO 2.2	Número de solicitudes de datos personales presentadas por mes, según sujeto obligado del orden federal y su estatus al 30 de septiembre de 2020
ANEXO 2.3	Tiempo promedio de respuesta a solicitudes de datos personales, según sujeto obligado del orden federal

## CAPÍTULO 3

ANEXO 3.1	Recursos resueltos por el INAI en materia de acceso a la información en el período octubre 2019-septiembre 2020
-----------	---

#### CAPÍTULO 4

- ANEXO 4.1 Recursos resueltos por el INAI en materia de derechos ARCO en el período octubre 2019-septiembre 2020
- ANEXO 4.2 Estadística sobre el cumplimiento de las resoluciones a recursos de revisión, por sujeto obligado, octubre 2019-septiembre 2020

#### CAPÍTULO 5

- ANEXO 5.1 Sujetos obligados del ámbito federal a septiembre de 2020
- ANEXO 5.1 BIS Actualización del padrón de sujetos obligados del ámbito federal, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- ANEXO 5.2 Áreas de oportunidad en las obligaciones de la LFTAIP
- ANEXO 5.3 Resultados por sujeto obligado, vertiente portales 2019
- ANEXO 5.4 Desglose de resultados por sujeto obligado y atributo de la verificación vertiente respuestas 2020
- ANEXO 5.5 Resultados por sujeto obligado, vertiente unidades de transparencia 2020
- ANEXO 5.6 Acciones de capacitación para los sujetos obligados
- ANEXO 5.7 Resultados por sujeto obligado, vertiente capacitación 2020
- ANEXO 5.8 Estado que guardan las vistas ordenadas por el Pleno del INAI en las resoluciones a los órganos internos de control en los sujetos obligados y demás autoridades competentes
- ANEXO 5.9 Denuncias
- ANEXO 5.10 Medidas de Apremio
- ANEXO 5.11 Procedimientos Sancionatorios

#### CAPÍTULO 8

- ANEXO 8.1 Acuerdos tomados por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, octubre 2019 - septiembre 2020
- ANEXO 8.2 Solicitudes de acceso a la información ingresadas por el módulo SISAI
- ANEXO 8.3 Solicitudes de derechos ARCO ingresadas a través de la PNT

ANEXO 8.4 Recursos de revisión presentados por el módulo SIGEMI de la PNT

### CAPÍTULO 15

ANEXO 15.1 Acuerdos aprobados en el período octubre 2019-septiembre 2020

## SIGLAS Y ACRÓNIMOS



<b>AECID</b>	Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo
<b>AGA</b>	Alianza para el Gobierno Abierto
<b>AGE</b>	Archivo General del Estado
<b>AGN</b>	Archivo General de la Nación
<b>ALA</b>	Asociación Latinoamericana de Archivos
<b>AMBAC</b>	Asociación Mexicana de Bibliotecarios, A.C.
<b>AMEXCID</b>	Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo
<b>ANUI</b>	Asociación Nacional de Universidades Interculturales
<b>APF</b>	Administración Pública Federal
<b>ARCO</b>	Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición
<b>ASF</b>	Auditoría Superior de la Federación
<b>AUGE</b>	Desarrollo Autogestionario, A.C.
<b>BID</b>	Banco Interamericano de Desarrollo
<b>BUAP</b>	Benemérita Universidad Autónoma de Puebla
<b>CAS</b>	Centro de Atención a la Sociedad
<b>CAED</b>	Centro de Atención para Estudiantes con Discapacidad
<b>CCT</b>	Capacitación del Comité de Transparencia
<b>CCEC-SNT</b>	Comisión de Capacitación, Educación y Cultura del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales
<b>CDMX</b>	Ciudad de México
<b>CEMIDE</b>	Centro Michoacano de Evaluación, A.C.
<b>CEVINAI</b>	Centro Virtual de Capacitación en Acceso a la Información y Protección de Datos del INAI



<b>CIAPDP</b>	Conferencia Internacional de Autoridades de Protección de Datos y Privacidad
<b>CIDE</b>	Centro de Investigaciones y Docencia Económicas
<b>CIDH</b>	Comisión Interamericana de Derechos Humanos
<b>CIMICH</b>	Coalición Comunidades Migrantes
<b>CFDI</b>	Comprobantes Fiscales Digitales por Internet
<b>CGATP</b>	Comisión de Gobierno Abierto y Transparencia Proactiva
<b>CJI</b>	Comité Jurídico Interamericano
<b>CNCU</b>	Coalición Nacional Campesina y Urbana, A.C.
<b>CNTAID</b>	Censo Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales
<b>COFEPRIS</b>	Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios
<b>COLPIN</b>	Conferencia Latinoamericana de periodismo de Investigación
<b>CONADE</b>	Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte
<b>CONAGO</b>	Conferencia Nacional de Gobernadores
<b>CONARCH</b>	Consejo Nacional de Archivos
<b>COPARMEX</b>	Confederación Patronal de la República Mexicana
<b>COTAI</b>	Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León
<b>COVID 19</b>	Enfermedad respiratoria muy contagiosa causada por el virus SARS-CoV-2
<b>CVD</b>	Comité de Valoración Documental
<b>CSG</b>	Consejo de Salubridad General
<b>CSO</b>	Capacitación del Sujeto Obligado
<b>DAI</b>	Derecho de Acceso a la Información
<b>DGC</b>	Dirección General de Capacitación
<b>DGPDI</b>	Dirección General de Planeación y Desempeño Institucional
<b>DGPVS</b>	Dirección General de Promoción y Vinculación con la Sociedad
<b>DGTI</b>	Dirección General de Tecnologías de la Información
<b>DPDP</b>	Derecho de Protección de Datos Personales
<b>EDCA-MX</b>	Estándar de Datos de Concentraciones Abiertas en México
<b>EFOS</b>	Entidades de Facturación de Operación Simuladas

<b>EIME</b>	Entrega de Información en Medio Electrónico
<b>ENAID</b>	Encuesta Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales
<b>FCPyS</b>	Facultad de Ciencias Políticas y Sociales
<b>FGR</b>	Fiscalía General de la República
<b>FLACSO</b>	Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales
<b>FODEPAR</b>	Fondo para el Deporte de Alto Rendimiento
<b>GIVD</b>	Grupo Interdisciplinario de Valor Documental
<b>GPA</b>	Asamblea Global de Privacidad
<b>GPEN</b>	Red Global para la aplicación de la Ley en materia de Privacidad
<b>HRAEI</b>	Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca
<b>ICA</b> (por sus siglas en inglés)	Consejo Internacional de Archivos
<b>ICAP</b>	Índice de Acciones de Capacitación
<b>ICAT</b>	Instituto de Capacitación para el Trabajo
<b>ICIC</b>	Conferencia Internacional de Comisionados de Información
<b>IDUT</b>	Índice de Desempeño de Unidades de Transparencia
<b>IFAI</b>	Instituto Federal de Acceso a la Información Pública
<b>II</b>	Inexistencia de la Información
<b>IMSS</b>	Instituto Mexicano del Seguro Social
<b>IMTA</b>	Instituto Mexicano de Tecnología del Agua
<b>INAI</b>	Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales
<b>INDAUTOR</b>	Instituto Nacional del Derecho de Autor
<b>INE</b>	Instituto Nacional Electoral
<b>INEGI</b>	Instituto Nacional de Estadística y Geografía
<b>INFONAVIT</b>	Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores
<b>INM</b>	Instituto Nacional de Migración
<b>INMUJERES</b>	Instituto Nacional de las Mujeres
<b>INPI</b>	Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas
<b>INPRFM</b>	Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñoz

<b>IPRC</b>	Información Parcialmente Reservada o Confidencial
<b>IPYS</b>	Instituto Prensa y Sociedad
<b>IRSIP</b>	Índice de Respuesta a Solicitudes de Información Pública
<b>ISSSTE</b>	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
<b>LFPDPPP</b>	Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares
<b>LFTAIP</b>	Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
<b>LFTAIPG</b>	Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental
<b>LGA</b>	Ley General de Archivos
<b>LGPDPPSO</b>	Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados
<b>LGTAIP</b>	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
<b>MAS</b>	Muestral Aleatorio Simple
<b>MGA</b>	Métrica del Gobierno Abierto
<b>MGD</b>	Modelo de Gestión de Documentos
<b>MGD-RTA</b>	Modelo de Gestión de Documentos de la Red de Transparencia y Acceso a la Información
<b>MIR</b>	Matriz de Indicadores para Resultados
<b>MORENA</b>	Movimiento Regeneración Nacional
<b>MOU</b> (por sus siglas en inglés)	Memorándum de entendimiento
<b>NIRC</b>	Negativa por ser Información Reservada o Confidencial
<b>NOSC</b>	Núcleo de Organizaciones de la Sociedad Civil
<b>OCDE</b>	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico
<b>OE</b>	Objetivo Estratégico
<b>OEA</b>	Organización de los Estados Americanos
<b>OGP</b> (por sus siglas en inglés)	Alianza para el Gobierno Abierto (Organización World Justice Project)
<b>OMS</b>	Organización Mundial de la Salud
<b>OSC</b>	Organizaciones de la Sociedad Civil
<b>PAE</b>	Programa Anual de Evaluación 2020

<b>PAPIIT</b>	Programa de Apoyo a Proyectos de Investigación e Innovación Tecnológica
<b>PAVAI</b>	Programa Anual de verificación y Acompañamiento Institucional
<b>PCCAN</b>	Programa de Capacitación en Transparencia y Protección de Datos Personales con Alcance Nacional
<b>PCTAIPDP</b>	Programas de Capacitación en Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos Personales y temas relacionados
<b>PIRC CIDE</b>	Programa Interdisciplinario en Rendición de Cuentas del Centro de Investigación y Docencia Económica
<b>PlanDAI</b>	Plan Nacional de Socialización del Derecho de Acceso a la Información Pública
<b>PNT</b>	Plataforma Nacional de Transparencia
<b>PNUD</b>	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
<b>PPEF 2021</b>	Proyecto del Presupuesto de Egresos de la Federación 2021
<b>PRONADATOS</b>	Programa Nacional de Protección de Datos Personales 2018-2022
<b>PROSEDE</b>	Programa de Sensibilización de Derechos
<b>PROTAI</b>	Programa Nacional de Transparencia y Acceso a la Información 2017-2021
<b>RACAI</b>	Red Africana de Comisionados de Acceso a la información
<b>Red USOC</b>	Red por la Utilidad Social de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales
<b>RGPD</b>	Reglamento General de Protección de Datos
<b>RIPD</b>	Red Iberoamericana de Protección de Datos
<b>RRC</b>	Red por la Redición de Cuentas
<b>RTA</b>	Red de Transparencia y Acceso a la Información
<b>SCJN</b>	Suprema Corte de Justicia de la Nación
<b>SEDI</b>	Sistema de Evaluación del Desempeño del INAI
<b>SESNT</b>	Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales
<b>SEGIB</b>	Secretaría General Iberoamericana
<b>SFP</b>	Secretaría de la Función Pública
<b>SICOM</b>	Sistema de Comunicación entre Organismos Garantes y Sujetos Obligados
<b>SIGEMI</b>	Sistema de Gestión de Medios de Impugnación

<b>SIPOT</b>	Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia
<b>SISAI</b>	Sistema de Solicitudes de Acceso a la información
<b>SNA</b>	Sistema Nacional de Archivos
<b>SNT</b>	Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales
<b>SURCO</b>	Servicios Universitarios y Redes de Conocimiento en Oaxaca, A.C.
<b>TEPJF</b>	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
<b>TIC</b>	Tecnologías de la Información y Comunicación
<b>UABC</b>	Universidad Autónoma de Baja California
<b>UABJO</b>	Universidad Autónoma “Benito Juárez” de Oaxaca
<b>UNAM</b>	Universidad Nacional Autónoma de México
<b>UNASSE</b>	Unidad de Atención Psicológica, Sexología y Educativa para el Crecimiento Personal, A.C.
<b>UNESCO</b>	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
<b>UVM</b>	Universidad del Valle de México



**Informe de Labores del INAI 2020**

Se terminó de imprimir en el mes de diciembre de 2020

Tiraje: 300 ejemplares

**Edición a cargo de la**

Secretaría Ejecutiva y

la Dirección General de Comunicación Social y Difusión  
del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información  
y Protección de Datos Personales



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la  
Información y Protección de Datos Personales